



## PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

---

### I. Memoria de Alcaldía.

### II. Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Logroño.

- a) Estados de Ingresos.
  - 1. Comparativo año anterior.
  - 2. Detalle
- b) Estados de Gastos.
  - 1. Comparativo año anterior.
  - 2. Detalle
- c) Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- d) Bases de cálculo utilizadas para la evaluación de los ingresos.
- e) Informe del Interventor General.
- f) Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022.
- g) Avance de la Liquidación del ejercicio 2023.
- h) Anexo de Inversiones.
  - 1. Relación de Inversiones
  - 2. Plan cuatrienal de inversiones
  - 3. Plurianuales.
  - 4. Inversiones cofinanciadas con fondos europeos.
- i) Anexo de Personal.
- j) Anexo de Beneficios Fiscales.
- k) Anexo del Estado de la Deuda.
- l) Anexo de información sobre convenios en materia de gasto social.
- m) Anexo de Informe de impacto de género.



### **III. Estados previsionales de ingresos / gastos LOGROÑO DEPORTE SA.**

### **IV. Presupuesto General Consolidado.**

- a) Estados consolidados de gastos e ingresos
- b) Informe de intervención para la aprobación del presupuesto general.
- c) Informe de evaluación del cumplimiento de objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

### **V. Tramitación del expediente.**

- a) Enmiendas al presupuesto.
- b) Dictamen del Consejo Social de la ciudad.
- c) Acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto general.
- d) Publicación BOR.
- e) Certificado del resultado.
- f) Publicación BOR aprobación definitiva



**Logroño**

*Memoria de Alcaldía*

# MEMORIA DE ALCALDÍA

## Presupuesto 2024





## ÍNDICE

<b>1. UN PRESUPUESTO PARA LOGROÑO .....</b>	<b>3</b>
<b>2. UN PRESUPUESTO PREVISIBLE Y PREVISOR .....</b>	<b>3</b>
<b>3. INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO 2024 .....</b>	<b>5</b>
<b>3.1. Ingresos 2024: reducción de impuestos y consolidación fiscal .....</b>	<b>6</b>
<b>3.2. Gastos 2024: realistas y ambiciosos .....</b>	<b>8</b>
<b>4. PRESUPUESTO DE GASTO POR ÁREAS DE GOBIERNO .....</b>	<b>10</b>
<b>4.1. Un presupuesto que mantiene y mejora los servicios públicos transversales .....</b>	<b>12</b>
<b>4.2. Un presupuesto comprometido en materia de igualdad y eficaz en comunicación a los ciudadanos .....</b>	<b>13</b>
<b>4.3. Un presupuesto para mejorar procesos internos y externos .....</b>	<b>15</b>
<b>4.4. Un presupuesto dinamizador .....</b>	<b>16</b>
<b>4.5. Un presupuesto social y sensible .....</b>	<b>18</b>
<b>4.6. Un presupuesto sostenible e inclusivo.....</b>	<b>20</b>
<b>4.7. Un presupuesto para mejorar el protocolo municipal, las relaciones con los medios de comunicación y el trabajo de los grupos municipales .....</b>	<b>22</b>

## Presupuestos 2024

### 1. UN PRESUPUESTO PARA LOGROÑO

“Hay tres constantes en la vida: el cambio, la elección y los principios”. – Stephen Covey

El primer Presupuesto General de este Equipo de Gobierno es el fiel reflejo de lo expresado por la frase que ilustra este apartado.

En mayo de 2023 se produjo un gran acontecimiento político en nuestra ciudad. Una nueva Corporación accedía al Consistorio y lo hacía con un cambio en el Gobierno Municipal. Un nuevo proyecto para una nueva legislatura.

Además, el cambio supuso una elección mayoritaria de la ciudadanía, otorgando la confianza a una manera diferente de hacer las cosas y, por tanto, de gestionar.

La buena y racional planificación, así como la eficiente y eficaz gestión son los cuatro principios sobre los que se asienta este nuevo proyecto de ciudad y, como no puede ser de otra manera, tiene su reflejo en el presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño.

El ajuste fiscal, la racionalización del gasto, la planificación a medio y largo plazo y el mantenimiento y mejora de los servicios son las líneas básicas sobre las que se construye este Presupuesto del año 2024.

El Equipo de Gobierno y todos los empleados públicos de nuestro Ayuntamiento debemos ser conscientes de que trabajamos para toda la ciudadanía y que nos va a evaluar en nuestro desempeño de una manera seria y rigurosa.

Por ello, el documento presupuestario debe ser fiel reflejo de estos planteamientos. Seguro que no se podrá contentar a todo el mundo, pero no se puede defraudar a nadie. No es un café para todos, pero si debe atender a las especificidades y al interés general.

Se plantea un presupuesto realista, previsor y riguroso, ajustado a la necesidad de ejecutarlo de manera ambiciosa. Un presupuesto basado en el control del gasto público, la eficiencia en la gestión de recursos y el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera, pero, a su vez, realistas, previsores y rigurosos. Son la concreción en programas, partidas y cifras de la acción política de este Equipo de Gobierno.

### 2. UN PRESUPUESTO PREVISIBLE Y PREVISOR

El presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el año 2024 está marcado por unas propuestas que buscan el desarrollo, la promoción y las acciones de mejora que Logroño necesita.

Apostamos por unas cuentas previsibles y prudentes que, además, han sido promovidas por los logroñeses, ya que sitúa el bienestar ciudadano en el foco en el foco principal de la acción política e institucional. Pretendemos que Logroño crezca gracias a su comercio de proximidad, a las inversiones y a la visión de futuro que marcarán los Pactos con Ñ, que queremos que sean reflejo de que esta ciudad se construye con el esfuerzo y el trabajo de todos. Por tanto, se generarán oportunidades para un mayor dinamismo económico al aportar certidumbre y seguridad en la toma de decisiones.

## Presupuestos 2024

Nos comprometemos a desarrollar unos Pactos con Ñ que se centrarán especialmente en los barrios. Un barrio vivo es una inversión de ciudad. Por lo tanto, los pactos se realizarán desde el diálogo y el máximo consenso vecinal posible con un proceso informativo y participativo, de escucha, de debate con los vecinos y cualquier otro colectivo u organización profesional o social implicadas en cada materia.

Con el nudo de Vara de Rey ejecutado, la apertura de la nueva estación de autobuses como una realidad y el Centro de la Cultura del Rioja reabierto tras años de clausura, se abre la etapa de reforzar las fortalezas y oportunidades de nuestra ciudad.

Entre los proyectos propios que irán tomando forma durante este año 2024, podemos destacar:

- La reforma de la Glorieta del Doctor Zubía, con una mejora en sus conexiones como pieza clave para seguir avanzando en su rediseño.
- El proyecto 1521 que significará la creación de una gran red cultural en pleno Casco Antiguo de la capital, además de un eje regenerador y vertebrador.
- La ampliación del Teatro Bretón será una realidad gracias a los acuerdos logrados con el Gobierno de España y el Gobierno de La Rioja.
- La regeneración de la Estación de Autobuses “antigua”, a la que se le dará una segunda vida, como un espacio intergeneracional pensado para nuestros mayores y también para nuestra juventud.
- La construcción del gran anillo verde alrededor de Logroño, haciendo de nuestra capital una ciudad circular, aprovechando al máximo nuestros recursos, nuestros parques, el agua, la energía y las vías de comunicación. Reduciendo nuestra huella de carbono con transportes menos contaminantes.
- La puesta en marcha de un imprescindible programa de suelo industrial.
- La puesta en marcha de un más que necesario programa municipal de vivienda.

Todo ello sin olvidarnos del día a día de nuestros ciudadanos, que pasa por dar soluciones rápidas a los problemas generados en la legislatura anterior bajo el mandato del anterior equipo de gobierno:

- Reparación de la situación en la zona de las Cien Tiendas, donde una caótica gestión hace que se necesite actuar con celeridad, pero con criterio.
- Rehabilitación de las calles San Antón y lardero mediante una actuación consensuada con los vecinos, comerciantes y hosteleros.
- Mejoras en la red de abastecimiento de la ciudad, con la reparación de tuberías antiguas, y que ponga solución a la dejadez que han sufrido durante años.

Un apartado especial merece la digitalización de la ciudad. El esfuerzo en esta materia nos convertirá en una ciudad más saludable, que gestiona su agua eficientemente, que minimiza las pérdidas en sus redes y evita usos de riego innecesarios. Una ciudad segura que gestiona el tráfico, la seguridad, las emergencias y el transporte de una manera inteligente, previendo situaciones de manera inteligente. Continuaremos invirtiendo para que Logroño sea una verdadera Smart City.

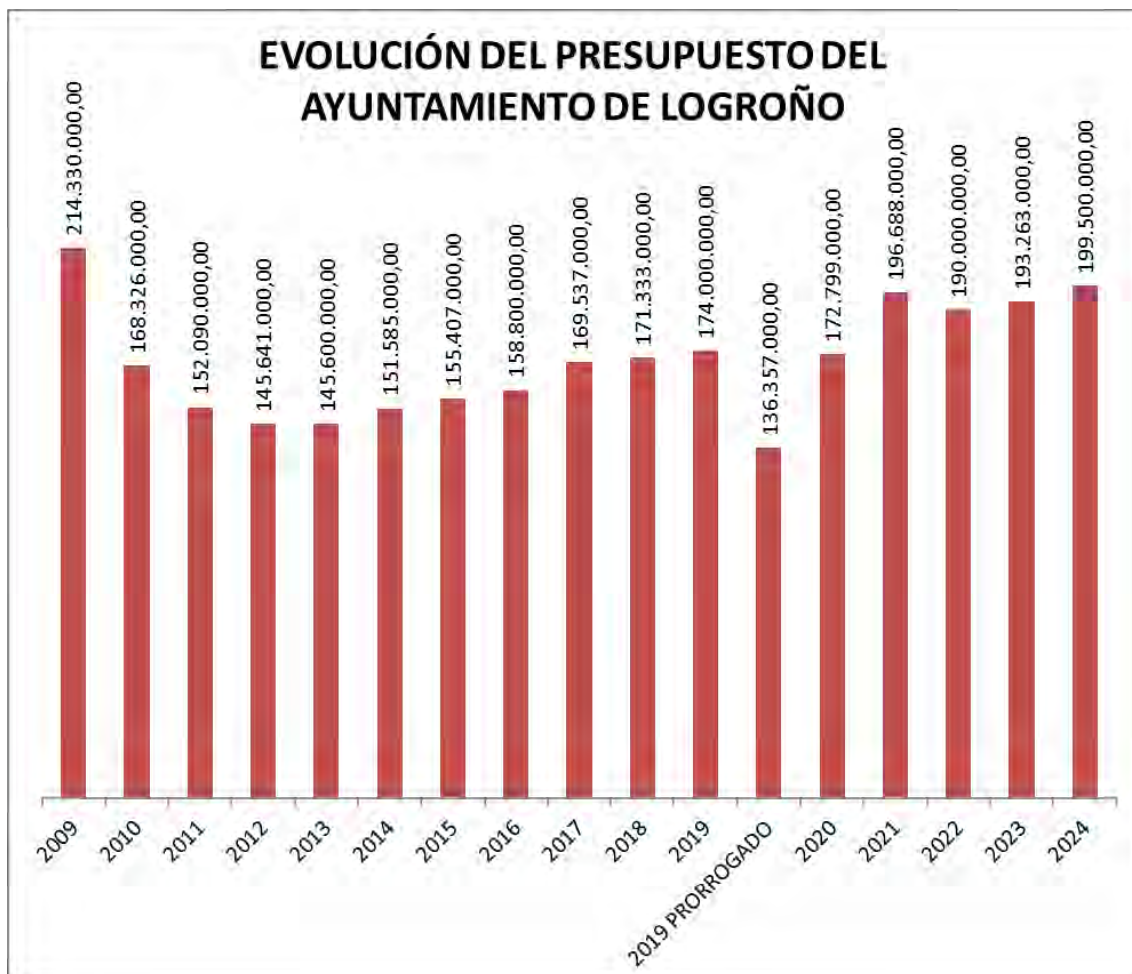
## Presupuestos 2024

Por último, hay que destacar el esfuerzo que se hace desde el Ayuntamiento para reforzar de manera relevante los servicios al ciudadano en aquellos aspectos que le son más cercanos (seguridad ciudadana, limpieza, parques y jardines, agua), así como en otras ayudas recogidas en el capítulo 2 y destinadas fundamentalmente a servicios diversos de carácter social.

Hay que agradecer, de forma expresa, la excelente disposición del Gobierno de La Rioja, con aportaciones importantes que llegarán a través del Convenio de Capitalidad y en programas relevantes que desarrollará el Ayuntamiento en aspectos como los servicios sociales, el suelo industrial o la vivienda, así como también haciendo realidad un compromiso de ambas administraciones: el traspaso de la carretera de El Cortijo.

### 3. INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO 2024

El presupuesto del Ayuntamiento de Logroño asciende a la cantidad 199.500.000,00 €, lo que supone un incremento del 3,23% respecto al del año 2023, cuyo importe era de 193.263.000,00 €. Con estas cifras, siendo el presupuesto que nos ocupa es el más alto de los últimos 16 años.





## Presupuestos 2024

### 3.1. Ingresos 2024: reducción de impuestos y consolidación fiscal

El presupuesto de ingresos para el año 2024 realiza un ajuste fiscal importante, que se materializa en una bajada de un punto en el IBI, hasta dejar el tipo de referencia en el 0,58, similar a existente en el año 2018.

Además, se produce un aumento de las bonificaciones en el IAE, en el Impuesto de vehículos de tracción mecánica y en el Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Por otra parte, se consolidan los beneficios fiscales para las familias numerosas, produciéndose, además, la equiparación a estas de las familias monoparentales, según lo establecido en la ley.

Respecto a las tasas, se produce un alza del 9% de la tasa de recogida de basuras, fruto del coste de recogida de residuos orgánicos, pero manteniendo la misma muy por debajo del coste real del servicio. Se mantienen el resto de las tasas en los mismos valores del año 2023.

Respecto a los precios públicos, se produce un incremento del 2,6%, correspondiente al IPC del mes de agosto.

Por último, se produce una nueva redacción de la ordenanza fiscal general de gestión, liquidación, inspección y recaudación, reduciendo su extensión, adecuando su lenguaje y facilitando su manejo, tanto en la búsqueda de contenidos como en su interpretación.

Deberemos tener en cuenta, de una manera muy especial, la aplicación de las reglas fiscales para el ejercicio 2024, reglas que quedaron suspendidas tras la pandemia por COVID 19 y que volverán a reactivarse. A la fecha de la realización de este documento presupuestario el Gobierno de España no ha aclarado a las corporaciones locales cómo y de qué manera serán de aplicación las reglas antes mencionadas, por lo que, durante la ejecución presupuestaria se deberá estar muy pendiente de los cambios normativos y su afectación.

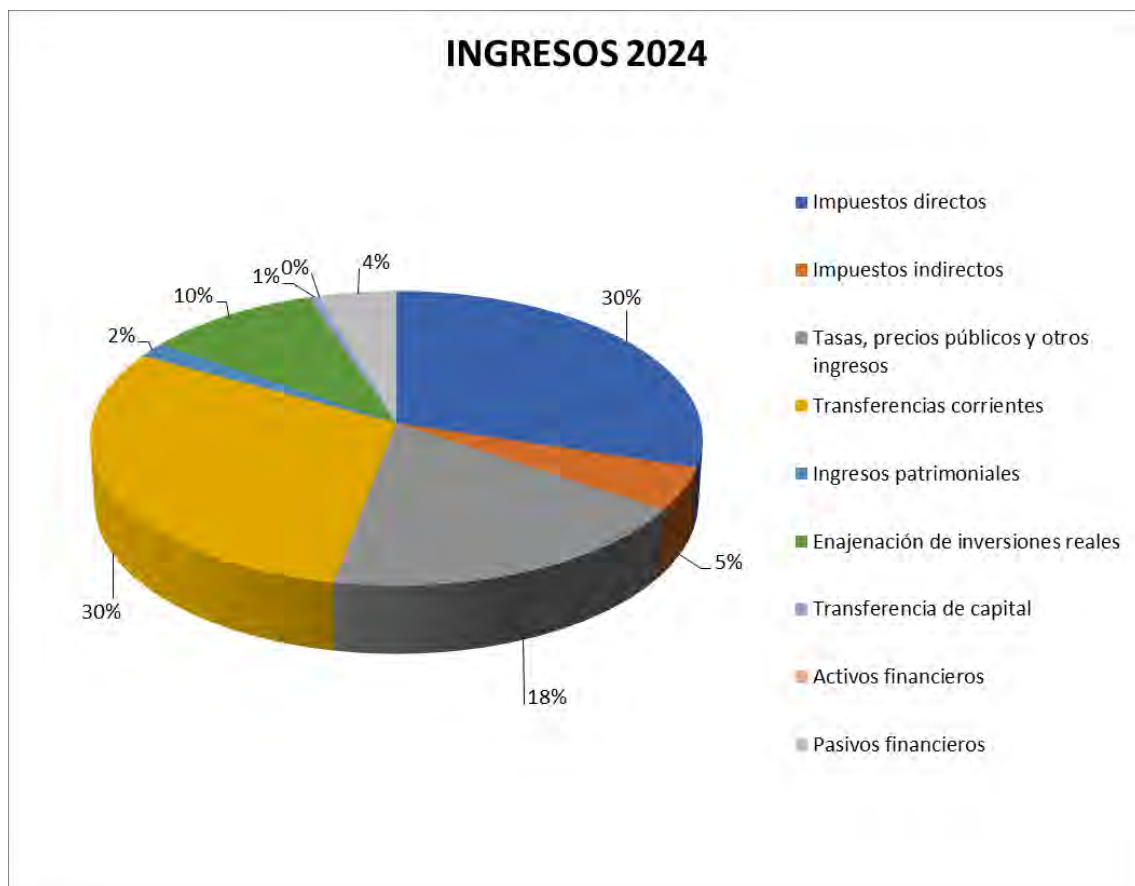
Respecto a las cifras globales de ingresos, el presupuesto 2024 prevé, respecto al año 2023, una reducción de los ingresos directos en un 0,6% (-360.000,00 €), una subida del 14,1% en los ingresos indirectos (+1.170.000,00 €). En cuanto a las tasas, precios públicos y otros ingresos, se prevé una reducción del 1,4% (-514.000,00 €). En el apartado de transferencias corrientes, se prevé un incremento del 16,9% (+8.657.000,00 €)

## Presupuestos 2024

Podemos ver en el siguiente cuadro la comparativa de ingresos y sus porcentajes, correspondientes a los 3 últimos ejercicios presupuestarios.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2024	%	2023	%	2022
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	190.408.000,00 €	5,10	181.171.000,00 €	3,02	175.855.000,00 €
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	168.993.000,00 €	5,58	160.067.000,00 €	3,71	154.338.000,00 €
1	Impuestos directos	59.390.000,00 €	-0,60	59.750.000,00 €	-1,33	60.555.000,00 €
2	Impuestos indirectos	9.450.000,00 €	14,13	8.280.000,00 €	-0,08	8.287.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	36.838.000,00 €	-1,38	37.352.000,00 €	4,11	35.876.000,00 €
4	Transferencias corrientes	59.992.000,00 €	16,86	51.335.000,00 €	8,55	47.292.000,00 €
5	Ingresos patrimoniales	3.323.000,00 €	-0,81	3.350.000,00 €	43,90	2.328.000,00 €
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	21.415.000,00 €	1,47	21.104.000,00 €	-1,92	21.517.000,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	20.265.000,00 €	170,20	7.500.000,00 €	-0,23	7.517.000,00 €
7	Transferencia de capital	1.150.000,00 €	-91,55	13.604.000,00 €	-2,83	14.000.000,00 €
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	9.092.000,00 €	-24,81	12.092.000,00 €	-14,51	14.145.000,00 €
8	Activos financieros	92.000,00 €	0,00	92.000,00 €	-36,55	145.000,00 €
9	Pasivos financieros	9.000.000,00 €	-25,00	12.000.000,00 €	-14,29	14.000.000,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	199.500.000,00 €	3,23	193.263.000,00 €	1,72	190.000.000,00 €

Así mismo, podemos observar en el siguiente gráfico el peso de cada capítulo dentro del presupuesto.



Cabe destacar en este punto que la previsión de ingresos se ha realizado de una manera “conservadora”, ya que no se han contemplado determinados ingresos, tanto por parte de la Unión Europea, del Gobierno de España o del Gobierno de La Rioja.

En el caso de la Unión Europea, en estos momentos no existen convocatorias activas y otras están pendientes de resolución. En el caso del Gobierno de España, al haber tomado posesión

## Presupuestos 2024

el nuevo gobierno en fechas recientes y no existir proyecto de presupuestos para el año 2024, se desconoce la aplicación de las normas fiscales y de financiación que se normarán para las entidades locales. Respecto al Gobierno de La Rioja, quedan todavía aspectos concretos de financiación que deberán solventarse en los primeros meses del año 2024, una vez que el documento de presupuesto autonómico entre en vigor.

Podemos concluir, ateniéndonos a las consideraciones anteriores, que el presupuesto de ingresos verá aumentada su cuantía una vez comenzado el ejercicio.

### 3.2. Gastos 2024: realistas y ambiciosos

El presupuesto de gastos del año 2024 realiza un esfuerzo de contención del gasto importante, ajustando cada una de las partidas al gasto previsto, y no presupuestando por encima de la realidad.

Aun así, y yendo a las grandes cifras, el esfuerzo de mantenimiento de los servicios públicos es muy importante, incrementándose, siempre en comparación con el presupuesto del año 2023, un 3,70% en gastos de personal (+1.983.000,00 €), un 6,30% en gasto corriente (+4.831.000,00 €) y un 13,40% en las transferencias corrientes (+2.212.000,00 €).

Respecto a la inversión prevista, se produce un decremento de las previsiones en un 9,70% (-3.117.000,00 €), fundamentalmente por la no obtención de fondos europeos al estar próximos a su finalización y no existir convocatorias en proceso de resolución. No obstante, se prestará atención a cualquier oportunidad de conseguir financiación, de una manera ordenada y lógica, para actuaciones que generen un valor en la ciudad. La financiación prevista en estas inversiones viene dada por la obtención de financiación externa por un importe de 9.000.000, 00 €, a la que se añadirán las cantidades obtenidas por ventas de patrimonio municipal.

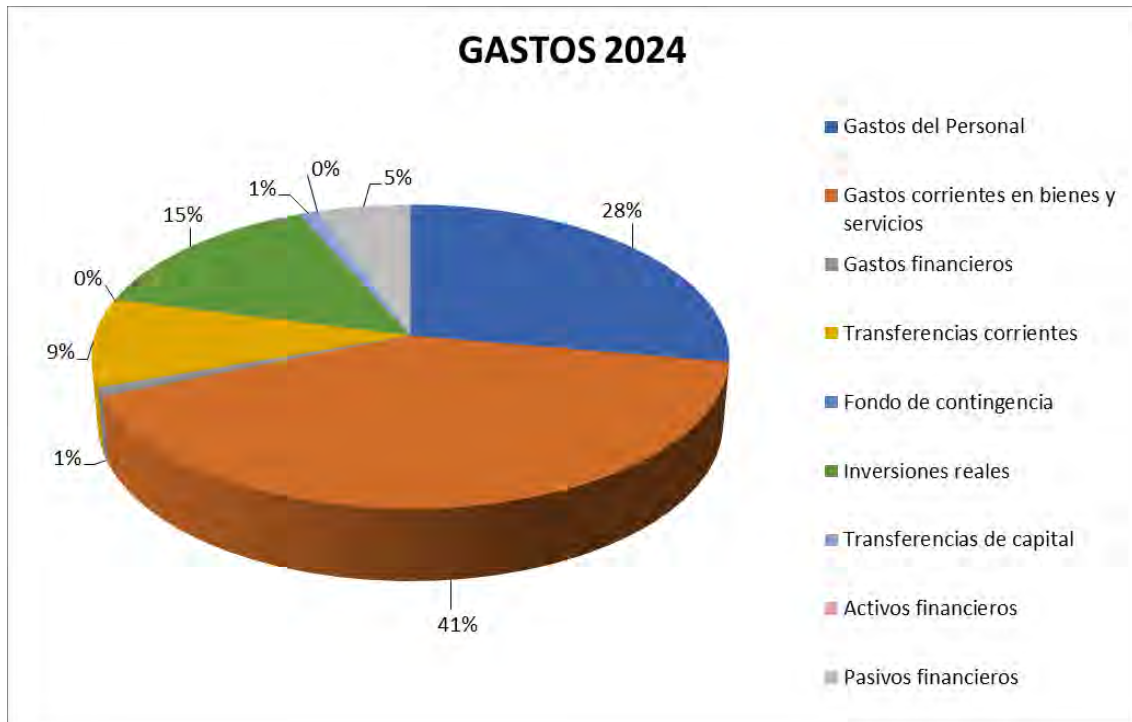
Se continúa con la ejecución de los proyectos financiados a través de los Fondos Europeos, muchos de ellos a través de financiación afectada de otros ejercicios presupuestarios y, por supuesto, pendientes de nuevas convocatorias a través de las cuales puedan seguir realizándose inversiones en la ciudad.

Podemos ver en el siguiente cuadro la comparativa de gastos y sus porcentajes, correspondientes a los 3 últimos ejercicios presupuestarios.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2024	%	2023	%	2022
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>188.666.000,00 €</b>	<b>3,52</b>	<b>182.254.000,00 €</b>	<b>1,37</b>	<b>179.799.000,00 €</b>
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>157.658.000,00 €</b>	<b>6,34</b>	<b>148.264.000,00 €</b>	<b>3,09</b>	<b>143.822.000,00 €</b>
1	Gastos del Personal	55.383.000,00 €	3,71	53.400.000,00 €	2,69	52.000.000,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	81.625.000,00 €	6,29	76.794.000,00 €	4,65	73.384.000,00 €
3	Gastos financieros	1.868.000,00 €	24,53	1.500.000,00 €	278,79	396.000,00 €
4	Transferencias corrientes	18.732.000,00 €	13,39	16.520.000,00 €	-8,18	17.992.000,00 €
5	Fondo de contingencia	50.000,00 €	0,00	50.000,00 €	0,00	50.000,00 €
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>31.008.000,00 €</b>	<b>-8,77</b>	<b>33.990.000,00 €</b>	<b>-5,52</b>	<b>35.977.000,00 €</b>
6	Inversiones reales	28.881.000,00 €	-9,74	31.998.000,00 €	-6,01	34.043.000,00 €
7	Transferencias de capital	2.127.000,00 €	6,78	1.992.000,00 €	3,00	1.934.000,00 €
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>10.834.000,00 €</b>	<b>-1,59</b>	<b>11.009.000,00 €</b>	<b>7,92</b>	<b>10.201.000,00 €</b>
8	Activos financieros	0,00 €		0,00 €	-100,00	1.000,00 €
9	Pasivos financieros	10.834.000,00 €	-1,59	11.009.000,00 €	7,93	10.200.000,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>199.500.000,00 €</b>	<b>3,23</b>	<b>193.263.000,00 €</b>	<b>1,72</b>	<b>190.000.000,00 €</b>

## Presupuestos 2024

Así mismo, podemos observar en el siguiente gráfico el peso de cada capítulo dentro del presupuesto.



Como ya se señalaba en el apartado de ingresos, un aumento de estos redundará en la realización de más y mejores acciones de gasto dentro de cada programa, pero con un denominador común como es la optimización y la racionalización.

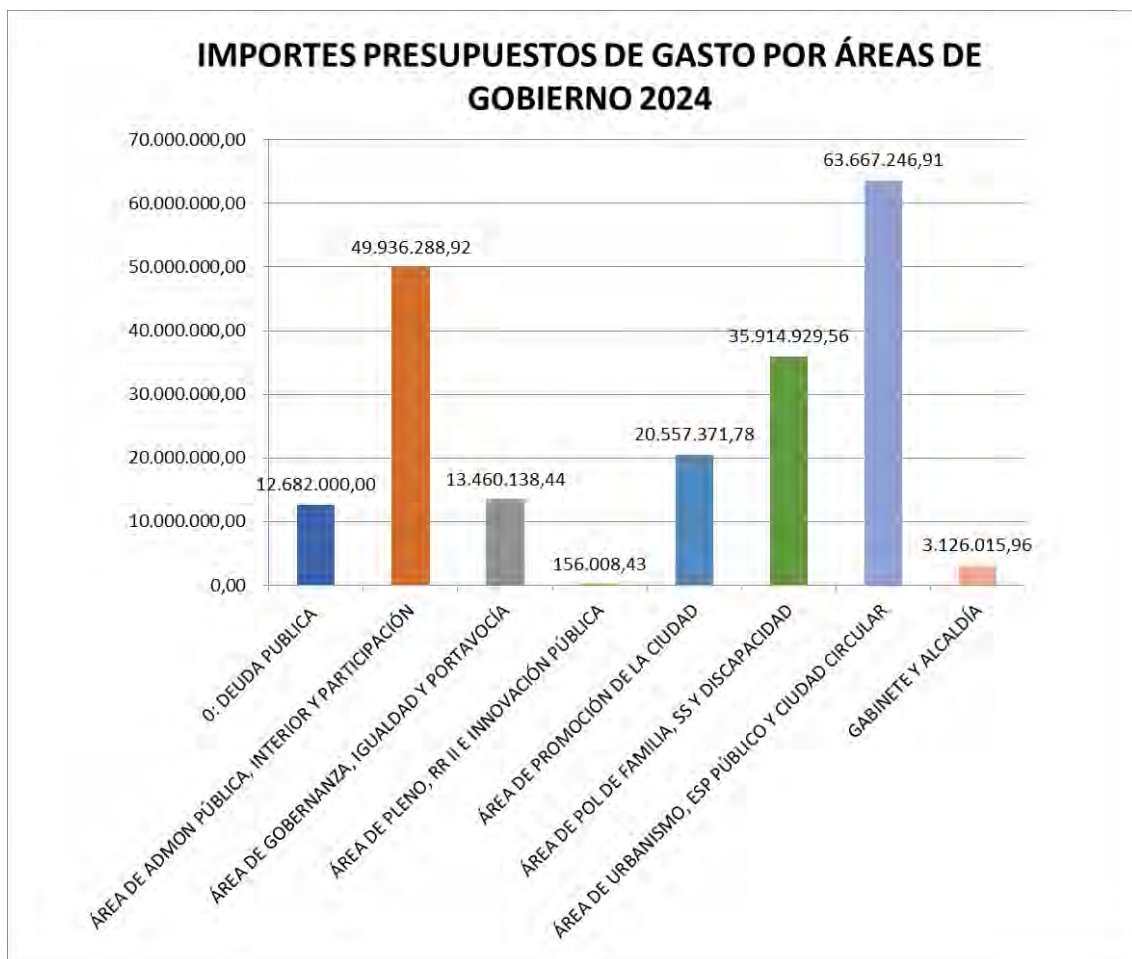
## Presupuestos 2024

### 4. PRESUPUESTO DE GASTO POR ÁREAS DE GOBIERNO

La organización municipal por áreas de gobierno, surgida de la formación del nuevo gobierno municipal tras las elecciones del día 28 de mayo, lleva consigo la agrupación de los diferentes programas presupuestarios de una manera coherente, eficaz y eficiente.

Las políticas comunes del Equipo de Gobierno se ven reflejadas en las diferentes políticas sectoriales de cada área, a partir de las cuales se desarrollan los programas concretos de intervención y se dotan a cada uno de los recursos suficientes.

En el gráfico siguiente podemos ver el reparto presupuestario de cada una de las áreas.



## Presupuestos 2024

A continuación, se señala el porcentaje de cada área de gobierno en relación con el importe total presupuestario.



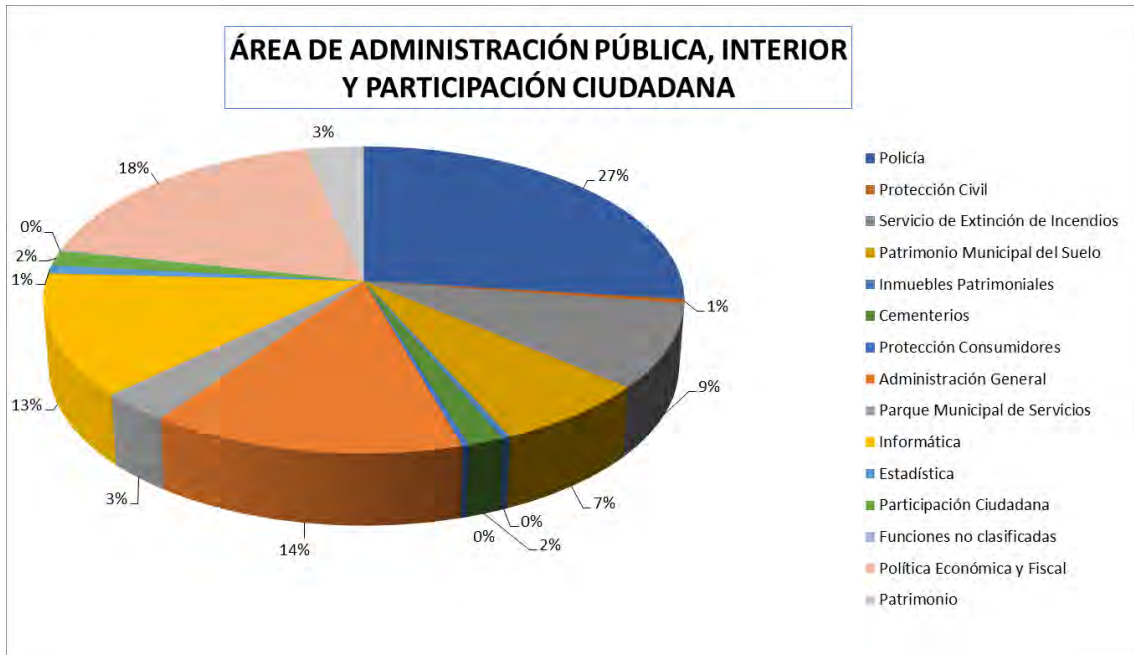
Veamos, a continuación, el desglose de gastos por cada una de las áreas.

## Presupuestos 2024

### 4.1. Un presupuesto que mantiene y mejora los servicios públicos transversales

El gasto en el mantenimiento de los servicios públicos “transversales” tiene un reflejo claro en este documento presupuestario del año 2024, en el que los programas encuadrados dentro del Área de Administración Pública, Interior y Participación Ciudadana prácticamente se mantienen, descendiendo un 0,24%, pasando de 50.055.375,79 € a 49.936.288,92 € (-119.086,87 €).

Podemos observar en la siguiente gráfica el “peso” de cada uno de los programas del Área.



Ampliar los recursos de la administración más próxima al ciudadano, para mejorar cada día el servicio que se presta a los logroñeses, será el objetivo de los programas que se incluyen en el Presupuesto para 2024 en el área de Administración Pública, Interior y Participación. Además de las mejoras en buena parte de esos servicios, las partidas más relevantes son las destinadas al proyecto de la antigua estación de autobuses: 3,5 millones de euros.

El mantenimiento presupuestario se considera adecuado, teniendo en cuenta que se trata del área transversal del Ayuntamiento, en la que están todos los servicios al exterior, toda el área de Interior (Policía Local, Protección Civil y Extinción de Incendios), los inmuebles patrimoniales, el patrimonio municipal del suelo, los cementerios... Está toda la administración general, el Parque de Servicios, Tecnología e Innovación, Participación Ciudadana, Tributos, Intervención, Contratación, Patrimonio, Estadística o la OMIC; es decir, son las áreas totalmente transversales y cuya efectividad afecta directamente en el servicio al ciudadano.

Dentro de esa amalgama de servicios al ciudadano, los mayores incrementos porcentuales se registran en Patrimonio Municipal del Suelo (41,85%), Protección Civil (+31,98%), Participación Ciudadana (+28,24%) y en el Parque de Servicios (+18,86%). Estos hitos son la mejor muestra

## Presupuestos 2024

de que se siguen prestando los servicios al ciudadano de una forma ejemplar. La correcta financiación de estos programas es fundamental para una buena gestión.

Se destaca también el impulso que se le da a las medidas de carácter económico, con un programa de suelo industrial que, en 2024, contemplará inversiones cercanas a los 3 M€.

El presupuesto 2024 contiene diferentes partidas para acometer las inversiones en los distintos barrios de la ciudad, que se perfila gracias a las Juntas de Distrito. Por ello, se contemplan inversiones significativas como las siguientes: comienzo de la pasarela de Los Lirios, el centro joven de Cascajos, las aceras hasta el campo de fútbol de Varea, la reforma de la fuente del Parque de Los Tilos, o la adecuación, en Yagüe, de la acequia que vierte aguas al parque del Horcajo, entre otras.

Dentro de un área en la que la mayor parte de sus partidas de gastos tienen que ver con los de personal y en bienes corrientes y servicios, destaca en el presupuesto de 2024 la aportación que se hace en el capítulo de inversiones, que se mantiene en 9,2 millones de euros.

Durante la ejecución presupuestaria y conforme se vayan desarrollando proyectos como el de la rehabilitación de la antigua estación de autobuses y su conversión en un centro intergeneracional y polivalente, que dará servicio a la zona centro de la ciudad, se producirá un aumento en este capítulo de hasta 3,5 millones de euros.

Otras partidas de menor cantidad, pero también relevantes desde el punto de vista del servicio al ciudadano serán las destinadas a la adquisición de edificios en la zona de Valbuena (1 millón de euros), la reparación y mantenimiento del bar de La Grajera (200.000 €), las rehabilitaciones de los frontones de Varea y El Cortijo (80.000 €) y las que se destinarán a las obras de consolidación en el número 8 de Avenida de Portugal, como trabajos previos para la futura ampliación de la sala de columnas del teatro Bretón (200.000 €).

La administración electrónica recibirá un impulso importante durante esta legislatura, poniéndose en marcha licitaciones ajustadas a las necesidades de cada servicio municipal e integrándose en una plataforma común y que preste servicios específicos y transversales a la ciudadanía.

Por último, la deuda pública -también gestionada desde esta área- sube un 1,55%, fundamentalmente debida al pago de intereses, puesto que se sigue procediendo a la amortización de préstamos.

### **4.2. Un presupuesto comprometido en materia de igualdad y eficaz en comunicación a los ciudadanos**

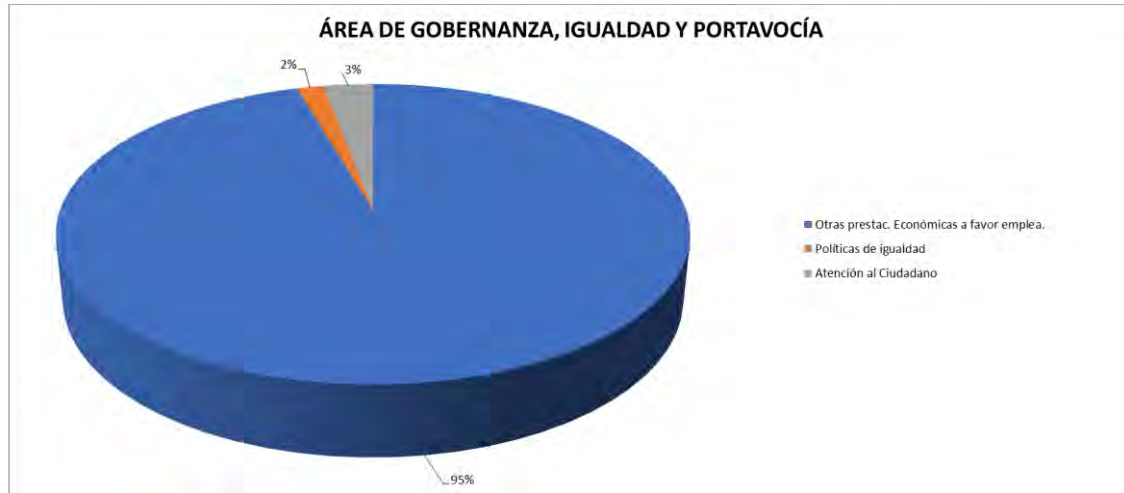
La sensibilidad en materia de igualdad y la mejora en la comunicación a los ciudadanos son los ejes fundamentales en el presupuesto 2024. Por ello, los programas de gasto para 2024 encuadrados dentro del Área de Gobernanza, Igualdad y Portavocía se mantienen en las mismas



## Presupuestos 2024

cifras de año pasado, ajustándose en su conjunto, un 0,12%, pasando de 13.475.779,05 € a 13.460.138,44 € (-15.640,61 €).

Podemos observar en la siguiente gráfica el “peso” de cada uno de los programas del Área.



Estos presupuestos señalan el compromiso del Ejecutivo local por el desarrollo de las políticas de igualdad desde el Ayuntamiento de Logroño, en este sentido la cuantía económica destinada a su desarrollo se mantiene respecto al ejercicio anterior. Así se recogen partidas específicas para trabajar en la sensibilización, concienciación y sobre todo formación en igualdad que ascienden a un total de 213.500 €, incluido el capítulo I relativo a personal, en el cual se encuentra presupuestado el puesto de agente de igualdad.

Además, permitirá desarrollar políticas municipales encaminadas a que toda la sociedad se implique en el avance hacia una igualdad real y efectiva.

Se mantienen y mejoran programas ya en funcionamiento en anteriores legislaturas como el “Quiéreme bien, quiérete bien” o los Puntos Violeta que ya fueron incrementados en número y días durante las últimas fiestas de San Mateo. Existirán también nuevas acciones en concienciación de igualdad como encuentros en igualdad intergeneracionales o cuentacuentos y representaciones que eliminen estereotipos de género. Se incidirá en dar valor a las mujeres referentes riojanas a través de acciones en familia o se premiará la sensibilización en igualdad a través del premio “Logroño por la igualdad”. Se contará y se trabajará con entidades del mundo de la discapacidad en “acciones integradoras en/por la igualdad”. Las partidas contenidas en capítulo 2 para todos estos programas ascienden a unos 131.500 €.

Se mantiene la línea de las subvenciones en igualdad por importe de 27.100 € y se apuesta, igualmente, por la formación en igualdad al funcionariado del Ayuntamiento de manera coordinada con el Gobierno de La Rioja.

## Presupuestos 2024

El actual Ejecutivo local ha recuperado las concentraciones mensuales contra la violencia machista que se van a desarrollar en diferentes puntos de la ciudad y abiertas a la participación de diversos colectivos.

Por otro lado, en materia de personal, el gasto para el año 2024 asciende a 55,4 M€. En esta cuantía se ha incluido, para todo el año 2024, la previsión del 2% de la subida funcional que contempla la Nueva Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año próximo.

Los presupuestos de 2024 incluyen también el personal que se incorporará como funcionario de carrera al Ayuntamiento de Logroño tras la celebración de los procesos selectivos de las ofertas de empleo público, contabilizándose en más de 60 personas.

### 4.3. Un presupuesto para mejorar procesos internos y externos

La eficacia y la eficiencia de una administración pública se mide, entre otros aspectos, con la calidad de sus procesos internos, su capacidad de innovación, sus relaciones con los agentes económicos, sociales, culturales, etc., y su traslado a la ciudadanía. Por ello, los programas de gasto para 2024 encuadrados dentro del Área de Pleno, Relaciones Institucionales e Innovación Pública, suben en su conjunto, un 26,93%, pasando de 122.913,64 € a 156.008,43 € (+33.094,79 €).

Podemos observar en la siguiente gráfica el “peso” de cada uno de los programas del Área.



En materia de archivo, se realiza una apuesta importante por modernizar sus sistemas, implementado nuevo material de almacenamiento que mejore las labores de documentación, catalogación, archivo e investigación.

Un objetivo prioritario es la realización del Plan Estratégico Municipal, a través del cual se analice el presente y se aborde el futuro de la institución.

## Presupuestos 2024

Así mismo, de los procesos y procedimientos del Ayuntamiento será una tarea continua de esta área y, para ello, se trabajará desde el enfoque del modelo EFQM.

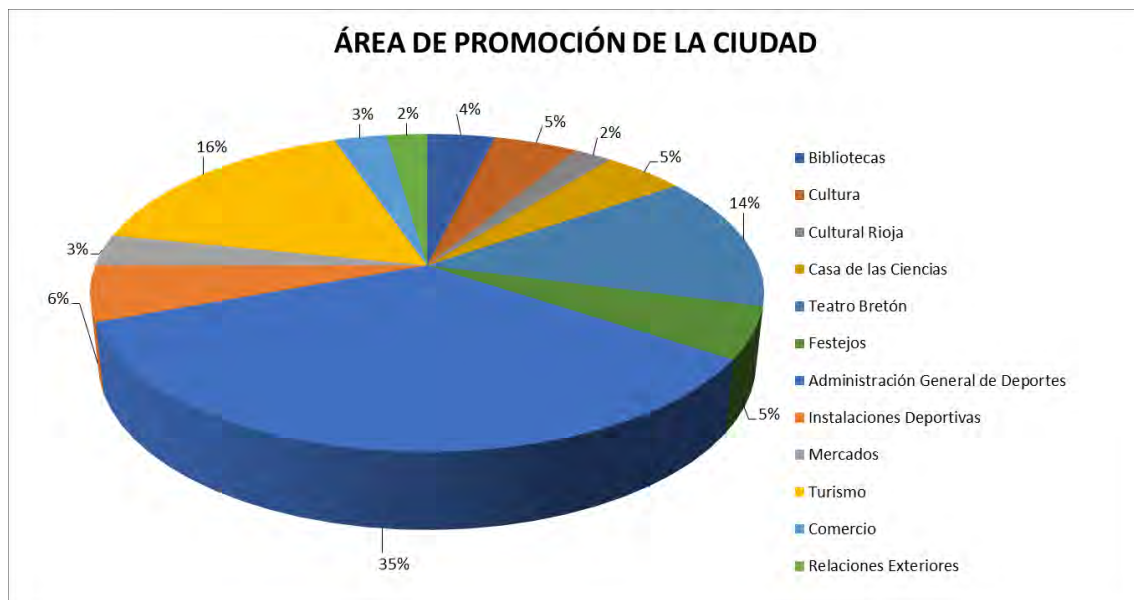
También, desde esta área, se colaborará en el desarrollo de los “pactos con Ñ” en los cuales se abordarán las necesidades de la ciudad, siempre desde la base del acuerdo con todos los sectores, tanto políticos como económicos y sociales.

Por supuesto, el control por parte de los grupos políticos de la oposición al gobierno municipal es un eje fundamental de esta área, en su labor facilitadora y organizadora de la misma.

### 4.4. Un presupuesto dinamizador

La promoción de la ciudad tiene un factor muy relevante en todos los ámbitos de la ciudad: turísticos, culturales, deportivos, festivos, etc. Por ello, los programas de gasto para 2024 encuadrados dentro del Área de Promoción de la Ciudad suben, en su conjunto, un 13,11%, pasando de 18.174.771,93 € a 20.557.371,78 € (+2.382.599,85 €).

Podemos observar en la siguiente gráfica el “peso” de cada uno de los programas del Área.



Estos presupuestos y la nueva estructura organizativa del actual Ejecutivo local van a permitir trabajar de manera transversal entre las áreas de cultura, comercio, turismo, festejos, relaciones exteriores y deporte, lo que tendrá una repercusión directa en la dinamización y la promoción de la ciudad.

Se impulsan nuevas iniciativas para la dinamización comercial de Logroño con partidas que se recogen tanto en el capítulo 2 como en inversiones de carácter tecnológico y de modernización en la zona comercial de San Antón y en Cien Tiendas.

Asimismo, se impulsa el reto colectivo de lograr que Logroño sea declarada Capital Europea del Comercio de Proximidad durante esta legislatura. Iniciativas como el festival CUCO (Cultura de Comercio), que se incluye en una adenda al convenio de colaboración con la Federación de

## Presupuestos 2024

Empresarios de La Rioja, se extenderán a todas las zonas de la ciudad, aunando cultura y comercio y dinamizando nuestras zonas comerciales.

En el programa de Turismo se destaca la apuesta decidida por consolidar el Centro de la Cultura del Rioja como centro referente nacional e internacional de la cultura y el turismo en torno al sector del vino dotándole de una actividad continuada. Así se incluye una partida económica de 220.000 euros para el impulso del centro, se trabajará en una nueva imagen, página web y un plan de difusión.

En la misma línea de promoción económica, destacan el programa de dinamización comercial que se recoge tanto en el capítulo 2 como en inversiones de carácter tecnológico y de modernización de la zona comercial de San Antón y en actuaciones de urbanización en la ciudad y en las 100 tiendas.

Además, el presupuesto para 2024 incluye inversiones en el Mercado de San Blas (320.000 euros) para intervenciones y mobiliario en la planta baja y en el espacio central de producto fresco y en las plantas primera y segunda con usos por determinar.

El Mercado de San Blas y el Centro de la Cultura del Rioja se constituirán en un eje gastronómico y enológico en la ciudad.

Logroño contará el próximo año con una nueva marca de ciudad, incluyéndose las partidas necesarias para la asistencia y participación del Ayuntamiento de Logroño en eventos y ferias turísticas con el fin de reimpulsar el turismo congresual.

En turismo se contemplan inversiones en el Cubo del Revellín (559.000 €), en el Monte Cantabria (591.000 €) o en el Albergue de Peregrinos (30.000 €).

La partida global para el programa de Cultura se incrementa un 18,97%, contemplándose el comienzo de las obras de ampliación del Teatro Bretón (900.000 €) así como otras actuaciones para mejorar la eficiencia energética del mismo.

Se contemplan, además, mejoras en la Sala Amos Salvador para el control lumínico y la climatización. Destaca también un incremento del 7% en la partida económica destinada a potenciar el programa de acción cultural “Tan Cerca” (en colaboración con los ayuntamientos de Bilbao y Santander), el festival de narrativas “Cuéntalo”, el teatro de aficionados y la exposición ‘Mujeres en el arte’.

Se incrementa un 13,11% la aportación al programa “Cultural Rioja” en colaboración con el Gobierno de La Rioja. Además, ese año se conmemorará el 25 aniversario del festival “Jazzea”.

La Casa de las Ciencias también cumple en 2024 su 25º aniversario, incrementándose su presupuesto un 25,74% y que se celebrará con la exposición ‘Nuestros ríos son la vida’.

## Presupuestos 2024

El programa de bibliotecas incrementa su presupuesto un 0,73%, potenciándose el programa “Viene a cuento” (para fomentar el hábito a la lectura en los centros de educación) y “Biblioteca ilustrada”, donde varios ilustradores riojanos trabajarán en una nueva imagen para la biblioteca Rafael Azcona y realizándose, entre los meses de abril y junio, una exposición con los ilustradores participantes.

En el área de emprendimiento el presupuesto municipal cuenta con una partida de inversión de 238.000 € para crear un espacio de coworking en el Colegio de San Bernabé.

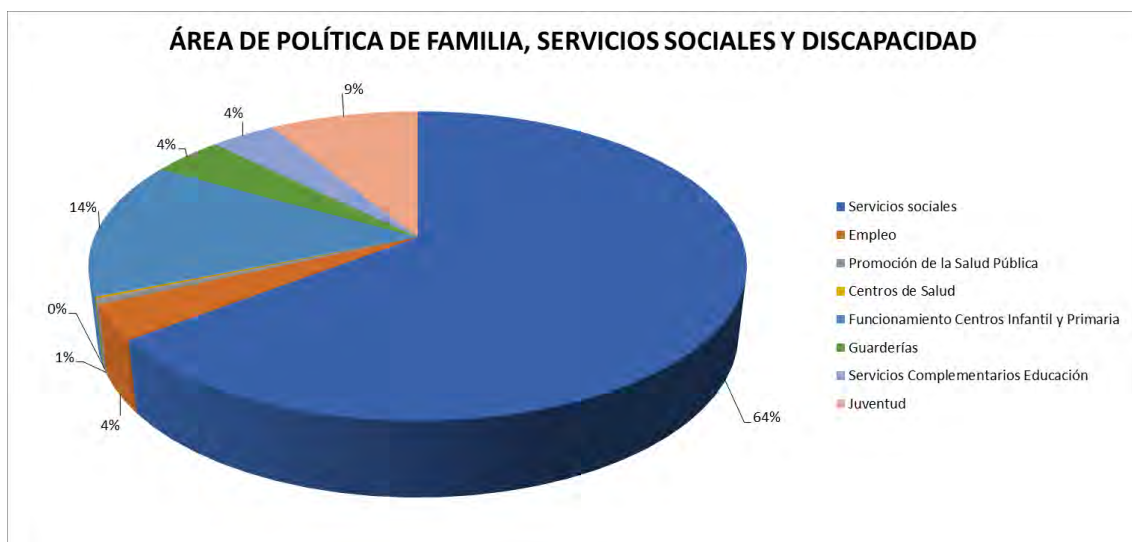
En festejos se consolidan las partidas presupuestarias para garantizar cuatro espectáculos de vaquillas y cuatro días de fuegos artificiales en las fiestas de San Mateo. Se mejora en 30.000 € la partida económica para el espectáculo de drones, también durante las fiestas mateas. Se recogen, además, las partidas económicas para las fiestas de San Bernabé y la celebración del 500 aniversario de la construcción de las murallas del Revellín.

En materia deportiva, estos presupuestos para 2024 incluye también inversiones para acometer reformas en la pista de hielo municipal (50.000 euros) y para la adecuación de dos campos de fútbol de hierba artificial (700.000 euros).

### 4.5. Un presupuesto social y sensible

Las políticas sociales tienen una presencia relevante en las cuentas del año 2024, en el que los programas de gasto encuadrados dentro del Área de Servicios Sociales, Políticas de Familia y Discapacidad suben, en su conjunto, un 9,08%, pasando de 32.924.699,31 € a 35.914.929,56 € (+2.990.230,25 €).

Podemos observar en la siguiente gráfica el “peso” de cada uno de los programas del Área.



La atención personalizada, el alto nivel de cobertura de los servicios, la profesionalidad y la empatía, hacen que Logroño sea referente en la prestación de estos, manteniendo, año tras año, un elevado nivel de satisfacción entre los usuarios.

## Presupuestos 2024

Una de las novedades es la puesta en marcha de un nuevo servicio de ayudas económicas complementarias a las de ayuda a domicilio destinadas a la contratación de cuidadores que aporten acompañamiento en domicilio.

La vivienda es otro de los aspectos clave, por lo que se impulsa el “Plan Municipal de Vivienda” y que explorará todas las fórmulas posibles para dinamizar la disponibilidad habitacional en Logroño: colaboración con el Instituto Riojano de la Vivienda (IRVI), intervenciones a través de actuaciones en suelo municipal o búsqueda de fórmulas de colaboración público/privadas.

El incremento del presupuesto en esta área es especialmente apreciable en el programa de Servicios Sociales, con un incremento del 21,63%. Todo ello con medidas orientadas a potenciar el servicio de ayuda a domicilio, una apuesta clara por seguir favoreciendo a las personas mayores en su estancia en la vivienda en las mejores condiciones el mayor tiempo que podamos.

La novedad más destacada será la nueva línea de ayudas económicas complementarias a las de ayuda a domicilio destinadas a la contratación de cuidadores que aporten acompañamiento en domicilio, y que se incluye en el capítulo 2 del presupuesto de gastos. En el área, se incluye también el programa “Bailando en plata”. Nuestros programas también pondrán el acento en la intervención contra la soledad no deseada.

Respecto a las ayudas en materia de servicios sociales, se mantienen todas las ayudas en marcha, esperando una ejecución completa de las partidas correspondientes.

El presupuesto para 2024 refuerza también el apoyo a la conciliación en las familias, con subidas muy importantes en guarderías (+ 40%), en servicios de complemento a la educación (+ 17%) y en juventud (+ 11%).

El incremento más relevante, de un 39,82%, en esta materia se registra en el apartado de guarderías, y se debe a que se va a realizar una instalación progresiva de climatización en escuelas infantiles.

Otro aspecto relevante en este ámbito será el incremento que se va a registrar respecto a lo presupuestado el año anterior en la dotación para las denominadas “chiquibecas”. Por último, entre estas medidas, el presupuesto prevé ampliar plazas para conciliación en ludotecas de verano.

El apartado de juventud registra igualmente un aumento importante de recursos, del 10,68% respecto al año anterior. La novedad más relevante, en este caso, es que está incluida la asistencia técnica para el nuevo centro joven de Cascajos. También se potencia su actividad artística, que podrán mostrar en los denominados “Escenarios Emergentes”.

Respecto a la Escuela Municipal de Música, se potencia su actividad, prolongando sus servicios hasta el mes de julio, con talleres más específicos.

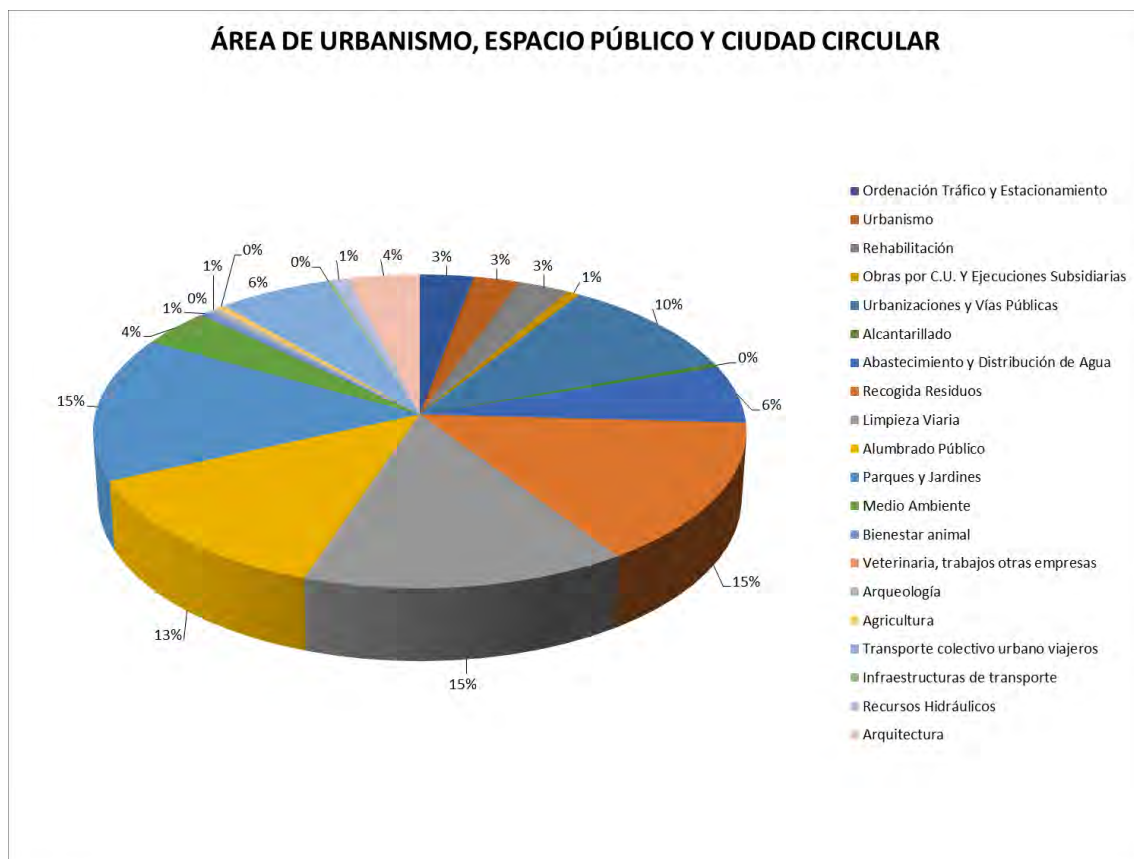
## Presupuestos 2024

Por último, en el apartado educativo, se trabaja en la línea de fomentar los intercambios universitarios “Erasmus” y, en colaboración con la Universidad de La Rioja, conseguir que Logroño se a una verdadera “Ciudad Erasmus”.

### 4.6. Un presupuesto sostenible e inclusivo

El urbanismo, el medio ambiente y la movilidad son ejes fundamentales en el presupuesto 2024. Por ello, los programas de gasto para 2024 encuadrados dentro del Área de Urbanismo, Espacio Público y Ciudad Circular se incrementan, en su conjunto, un 0,81%, pasando de 63.153.478,06 € a 63.667.246,91 € (+513.768,85 €).

Podemos observar en la siguiente gráfica el “peso” de cada uno de los programas del Área.



Se trata de un área donde se hace ver que estos presupuestos son ambiciosos y rigurosos y que corresponden a los compromisos alcanzados por el actual Ejecutivo local en su programa electoral.

El presupuesto municipal para 2024 de esta área apuesta por trabajar en un urbanismo de calidad e integrador al servicio de las necesidades de Logroño, priorizando la protección del paisaje y de nuestro patrimonio histórico. Se avanzará en un modelo de movilidad basado en la convivencia, apostando por el transporte público, mejorando el entorno urbano, ganando espacio para el peatón y ampliando sus zonas verdes.

## Presupuestos 2024

En el área de urbanismo, se apostará por impulsar la revisión definitiva del Plan General Municipal.

En movilidad, la formulación de una nueva visión de esta materia con una filosofía claramente inclusiva que se definirá en torno a dos ejes fundamentales: la mejora decidida del transporte urbano y la futura implementación de la zona de bajas emisiones (ZBE) y la convivencia con la movilidad ciclopeatonal. Ambas cuestiones -urbanismo y movilidad- se contemplan en sendas asistencias técnicas incluidas en el capítulo 2 de gastos.

Dentro del programa de suelo industrial se incluye un programa de reposición de firmes (0,1 millones de euros) y mejoras de alumbrado en distintos polígonos (0,80), así como una partida específica de 3 M€ para la reposición de la línea eléctrica en el polígono de Las Cañas.

En materia de patrimonio histórico se incrementan las partidas relativas a subvenciones destinadas a la conservación, mantenimiento y rehabilitación, así como las ayudas para mejorar la accesibilidad y eficiencia energética en edificios del Casco Histórico, así como las obras en el patrimonio cultural y arquitectónico. En conjunto, 1,51 millones de euros en 2024, lo que supone un incremento para dicho ejercicio del 31,30%.

Asimismo, se incrementan notablemente las inversiones en arqueología para acometer la consolidación y restauración del entorno del Monte Cantabria y la mejora de sus accesos. Se mejorará también el acceso y el entorno del Puente Mantible y se van a iniciar las actuaciones para la elaboración del “Listado de Bienes de Patrimonio Arquitectónico” de la ciudad.

Destaca la apuesta por avanzar y mejorar en la sostenibilidad y habitabilidad de Logroño con acciones que se enmarcan en el “Plan de Ciudad Circular” y en las que se trabajará de manera transversal durante toda la legislatura. En este sentido se incluyen inversiones en protección y mejora del medio ambiente (1,4 M€) y en recursos hidráulicos (860.000 €), actuaciones como el interceptor sur (0,5 M€), el inicio del proyecto de renaturalización del Barranco de Oyón (0,8 M€), la reparación integral de los depósitos de la ETAP (0,5 M€) o la sustitución de parte de la red tuberías de fibrocemento por otras de fundición (0,25 M€).

Otras partidas destacadas de este plan serán las destinadas a crear un anillo verde (0,3 M€) o a diversas actuaciones en parques de la ciudad, como el de Toyo Ito (0,27 M€) o el del Camino (0,25 M€), o la renovación de las fuentes de San Adrián y Los Tilos (0,3 M€).

Además, en esta estrategia se incluyen acciones en materia de energía y de eficiencia en el alumbrado público con inversiones de 3,3 M€.

Por otra parte, respecto a las urbanizaciones y vías públicas, destacan los primeros trabajos de la futura reurbanización de la Glorieta del Doctor Zubía (0,75 millones de euros) o el impulso al proyecto cultural 1521, empezando por la realización de una excavación arqueológica en el aparcamiento situado frente a Valbuena (0,1 millones de euros). También la reurbanización de



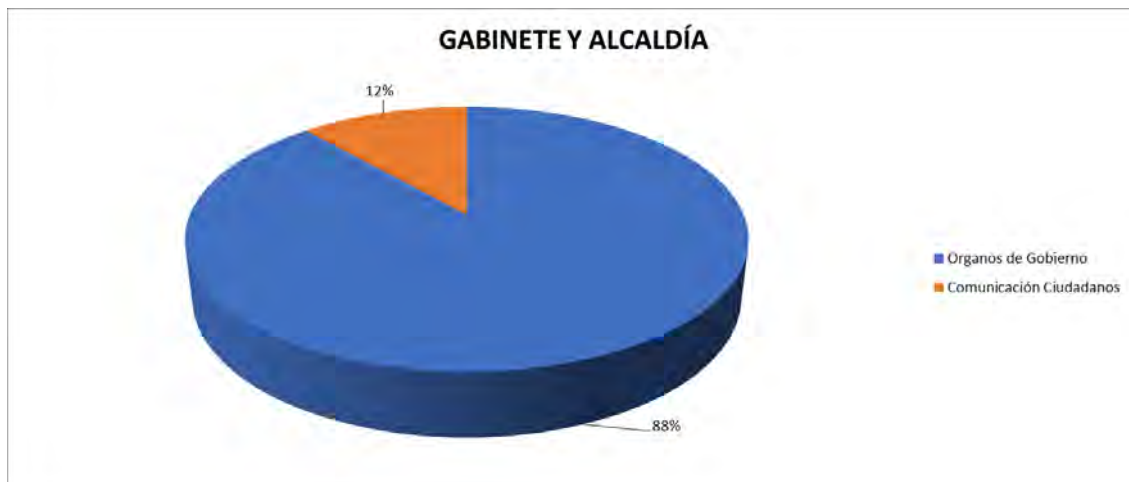
## Presupuestos 2024

la calle Lardero (0,3 M€) o el comienzo de los trabajos en la calle San Antón, serán dos de las actuaciones destacadas.

### 4.7. Un presupuesto para mejorar el protocolo municipal, las relaciones con los medios de comunicación y el trabajo de los grupos municipales

La mejora del protocolo municipal, de las relaciones del Ayuntamiento con los medios de comunicación y la optimización de los recursos de los grupos políticos municipales, son los ejes fundamentales de este apartado presupuestario. Por ello, los programas de gasto para 2024 encuadrados dentro de Gabinete y Alcaldía, suben en su conjunto, un 9,04%, pasando de 2.866.982,22 € a 3.126.015,96 € (+259.033,74 €).

Podemos observar en la siguiente gráfica el “peso” de cada uno de los programas.



Respecto a la comunicación a ciudadanos y protocolo, se produce un aumento debido a la realización de obras de mejora en las zonas de alcaldía, salón de retratos, pleno y sala de prensa (sonidos, delimitación de espacios, etc.). Así mismo se producirá durante este ejercicio la implantación del Plan Municipal de Publicidad, herramienta imprescindible para la buena y objetiva gestión de la publicidad municipal con los diferentes medios de comunicación y sus espacios publicitarios.

Respecto a los órganos de gobierno, en este apartado se incluyen las asignaciones a los miembros de los órganos de gobierno, al personal eventual, al personal funcionario asignado, a las atenciones protocolarias, a los medios materiales destinados a alcaldía y a las asignaciones a los grupos municipales.



## Presupuesto municipal Ayuntamiento de Logroño.

- a) Estados de Ingresos.
  - Comparativo año anterior.
  - Detalle
- b) Estados de Gastos.
  - Comparativo año anterior.
  - Detalle
- c) Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- d) Bases de cálculo utilizadas para la evaluación de los ingresos.
- e) Informe del Interventor General.
- f) Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022.
- g) Avance de la Liquidación del ejercicio 2023.
- h) Anexo de Inversiones.
  - 1. Relación de Inversiones
  - 2. Plan cuatrienal de inversiones
  - 3. Plurianuales.
  - 4. Inversiones cofinanciadas con fondos europeos.
- i) Anexo de Personal.
- j) Anexo de Beneficios Fiscales.
- k) Anexo del Estado de la Deuda.
- l) Anexo de información sobre convenios en materia de gasto social.
- m) Anexo de Informe de impacto de género.

# PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024

## ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS



ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe
1	Impuestos directos	59.390.000,00
2	Impuestos indirectos	9.450.000,00
3	Tasas y otros ingresos	36.838.000,00
4	Transferencias corrientes	59.992.000,00
5	Ingresos patrimoniales	3.323.000,00
	<b>Operaciones corrientes</b>	<b>168.993.000,00</b>
6	Enajenación de inversiones	20.265.000,00
7	Transferencia de capital	1.150.000,00
	<b>Operaciones de capital</b>	<b>21.415.000,00</b>
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>190.408.000,00</b>
8	Activos financieros	92.000,00
9	Pasivos financieros	9.000.000,00
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>9.092.000,00</b>

<b>TOTAL</b>	<b>199.500.000,00</b>
--------------	-----------------------

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de personal	55.383.000,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	81.625.000,00
3	Gastos financieros	1.868.000,00
4	Transferencias corrientes	18.732.000,00
5	Fondo de contingencia	50.000,00
	<b>Operaciones corrientes</b>	<b>157.658.000,00</b>
6	Inversiones reales	28.881.000,00
7	Transferencias de capital	2.127.000,00
	<b>Operaciones de capital</b>	<b>31.008.000,00</b>
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>188.666.000,00</b>
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	10.834.000,00
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>10.834.000,00</b>

<b>TOTAL</b>	<b>199.500.000,00</b>
--------------	-----------------------

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024  
ESTADOS DE INGRESOS



ESTADO COMPARATIVO POR CAPÍTULOS

Capítulo		Presupuesto 2024		Presupuesto 2023		Diferencias		Variación 2024-2023	
Descripción			%		%				
1	Impuestos directos	59.390.000,00	30%	59.750.000,00	31%	-360.000,00	-0,6%		
2	Impuestos indirectos	9.450.000,00	5%	8.280.000,00	4%	1.170.000,00	14,1%		
3	Tasas, precios y otros ingresos	36.838.000,00	18%	37.352.000,00	19%	-514.000,00	-1,4%		
4	Transferencias corrientes	59.992.000,00	30%	51.335.000,00	27%	8.657.000,00	16,9%		
5	Ingresos patrimoniales	3.323.000,00	2%	3.350.000,00	2%	-27.000,00	-0,8%		
<b>Operaciones corrientes</b>		<b>168.993.000,00</b>	<b>85%</b>	<b>160.067.000,00</b>	<b>83%</b>	<b>8.926.000,00</b>	<b>5,6%</b>		
6	Enajenación de inversiones reales	20.265.000,00	10%	7.500.000,00	4%	12.765.000,00	170,2%		
7	Transferencias de capital	1.150.000,00	1%	13.604.000,00	7%	-12.454.000,00	-91,5%		
<b>Operaciones de capital</b>		<b>21.415.000,00</b>	<b>11%</b>	<b>21.104.000,00</b>	<b>11%</b>	<b>311.000,00</b>	<b>1,5%</b>		
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>190.408.000,00</b>	<b>95%</b>	<b>181.171.000,00</b>	<b>91%</b>	<b>9.237.000,00</b>	<b>5,1%</b>		
8	Activos financieros	92.000,00	0,0%	92.000,00	0,0%	0,00	0,0%		
9	Pasivos financieros	9.000.000,00	5%	12.000.000,00	6%	-3.000.000,00	-25,0%		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>9.092.000,00</b>	<b>5%</b>	<b>12.092.000,00</b>	<b>6%</b>	<b>-3.000.000,00</b>	<b>-24,8%</b>		
		<b>199.500.000,00</b>		<b>193.263.000,00</b>		<b>6.237.000,00</b>	<b>3,2%</b>		

## Estado de Ingresos del Presupuesto 2024

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2024	Presup. 2023	Variación	%
<b>1 IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>59.390.000,00</b>	<b>59.750.000,00</b>	<b>-360.000,00</b>	<b>-0,60%</b>
<b>10 Sobre la Renta Personas Físicas</b>	<b>5.849.100,00</b>	<b>4.967.600,00</b>	<b>881.500,00</b>	<b>17,74%</b>
<b>100 Impuesto sobre la Renta Personas Físicas</b>	5.849.100,00	4.967.600,00	881.500,00	17,74%
10000 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	5.849.100,00	4.967.600,00	881.500,00	17,74%
<b>11 Sobre el Capital</b>	<b>48.690.900,00</b>	<b>49.562.400,00</b>	<b>-871.500,00</b>	<b>-1,76%</b>
<b>112 Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica</b>	120.000,00	107.400,00	12.600,00	11,73%
11200 Impto. sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	120.000,00	107.400,00	12.600,00	11,73%
<b>113 Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana</b>	36.760.000,00	37.450.000,00	-690.000,00	-1,84%
11300 Impto. sobre Bienes Inmuebles Naturaleza Urbana	36.760.000,00	37.450.000,00	-690.000,00	-1,84%
<b>114 Impuesto bienes inmuebles naturaleza urbana caract.espec.</b>	40.000,00	55.000,00	-15.000,00	-27,27%
11400 Impto. sobre Bienes Inmuebles Nat. Urbana caract. Especiales	40.000,00	55.000,00	-15.000,00	-27,27%
<b>115 Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica</b>	7.740.000,00	7.900.000,00	-160.000,00	-2,03%
11500 Impto. sobre Vehículos de Tracción Mecánica	7.740.000,00	7.900.000,00	-160.000,00	-2,03%
<b>116 Impuesto sobre Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana</b>	4.030.900,00	4.050.000,00	-19.100,00	-0,47%
11600 Impto. sobre el Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana	4.030.900,00	4.050.000,00	-19.100,00	-0,47%
<b>13 Sobre Actividades Económicas</b>	<b>4.850.000,00</b>	<b>5.220.000,00</b>	<b>-370.000,00</b>	<b>-7,09%</b>
<b>130 Impuesto sobre actividades económicas</b>	4.850.000,00	5.220.000,00	-370.000,00	-7,09%
13000 Impto. sobre Actividades Económicas	4.850.000,00	5.220.000,00	-370.000,00	-7,09%

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2024	Presup. 2023	Variación	%
<b>2 IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>9.450.000,00</b>	<b>8.280.000,00</b>	<b>1.170.000,00</b>	<b>14,13%</b>
<b>21 Impuestos sobre el Valor Añadido</b>	<b>3.910.700,00</b>	<b>3.237.500,00</b>	<b>673.200,00</b>	<b>20,79%</b>
<b>210 Impuesto sobre el Valor Añadido.</b>	3.910.700,00	3.237.500,00	673.200,00	20,79%
21000 Impto. sobre el Valor Añadido	3.910.700,00	3.237.500,00	673.200,00	20,79%
<b>22 Impuestos sobre consumos específicos</b>	<b>1.128.400,00</b>	<b>943.600,00</b>	<b>184.800,00</b>	<b>19,58%</b>
<b>220 Impuestos Especiales.</b>	1.128.400,00	943.600,00	184.800,00	19,58%
22000 Impto. sobre el alcohol y bebidas servidas	54.200,00	46.400,00	7.800,00	16,81%
22001 Impto. sobre la cerveza	17.100,00	14.300,00	2.800,00	19,58%
22003 Impto. sobre las labores del tabaco	370.900,00	310.900,00	60.000,00	19,30%
22004 Impto. sobre hidrocarburos	685.000,00	570.900,00	114.100,00	19,99%
22006 Impto. sobre productos intermedios	1.200,00	1.100,00	100,00	9,09%
<b>29 Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y ob</b>	<b>4.410.900,00</b>	<b>4.098.900,00</b>	<b>312.000,00</b>	<b>7,61%</b>
<b>290 Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.</b>	4.410.900,00	4.098.900,00	312.000,00	7,61%
29000 Impto. sobre construcciones, instalaciones y obras	4.410.900,00	4.098.900,00	312.000,00	7,61%

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2024	Presup. 2023	Variación	%
<b>3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>36.838.000,00</b>	<b>37.352.000,00</b>	<b>-514.000,00</b>	<b>-1,38%</b>
<b>30 Tasas por la prestación de servicios públicos básic</b>	<b>18.259.100,00</b>	<b>18.543.300,00</b>	<b>-284.200,00</b>	<b>-1,53%</b>
<b>300 Servicio de abastecimiento de aguas</b>	6.880.000,00	7.120.000,00	-240.000,00	-3,37%
30000 Tasa por servicio de abastecimiento de agua	6.850.000,00	7.100.000,00	-250.000,00	-3,52%
30010 Tasa por servicio de instalaciones para el suministro de agua	30.000,00	20.000,00	10.000,00	50,00%
<b>301 Servicio de Alcantarillado</b>	2.170.000,00	2.425.000,00	-255.000,00	-10,52%
30100 Tasa por servicio de alcantarillado	2.170.000,00	2.425.000,00	-255.000,00	-10,52%
<b>302 Servicio de Recogida de Basuras</b>	8.780.000,00	8.525.000,00	255.000,00	2,99%
30200 Tasa por servicio de recogida de basuras	8.780.000,00	8.525.000,00	255.000,00	2,99%
<b>309 Otras tasas por prestación de servicios básicos</b>	429.100,00	473.300,00	-44.200,00	-9,34%
30910 Tasa por servicio de cementerio	344.100,00	388.300,00	-44.200,00	-11,38%
30920 Tasa por servicio de extinción de incendios y salvamentos	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00%
30930 Tasa por servicio de vigilancia, control espect. y tte. vehiculos pesad	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00%
<b>32 Tasas por realización de actividades competencia I</b>	<b>326.200,00</b>	<b>326.000,00</b>	<b>200,00</b>	<b>0,06%</b>
<b>323 Tasas por otros servicios urbanísticos</b>	15.000,00	13.000,00	2.000,00	15,38%
32300 Tasa por otros servicios urbanísticos	15.000,00	13.000,00	2.000,00	15,38%
<b>325 Tasas por expedición de documentos</b>	70.000,00	70.000,00	0,00	0,00%
32500 Tasa por expedición de documentos	70.000,00	70.000,00	0,00	0,00%
<b>326 Tasas por retirada de vehículos</b>	220.000,00	220.000,00	0,00	0,00%
32600 Tasa por retirada de vehículos	220.000,00	220.000,00	0,00	0,00%
<b>329 Otras tasas realización actividades competencia local</b>	21.200,00	23.000,00	-1.800,00	-7,83%
32910 Tasa por licencias y autorizaciones autotaxis	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%
32920 Tasa por derechos de examen	16.200,00	18.000,00	-1.800,00	-10,00%
<b>33 Tasas por utiliz. priv. o aprov. esp. dominio públic</b>	<b>4.082.000,00</b>	<b>3.981.000,00</b>	<b>101.000,00</b>	<b>2,54%</b>
<b>331 Tasa por entrada de vehículos</b>	855.000,00	1.065.000,00	-210.000,00	-19,72%
33100 Tasa por entrada de vehículos	855.000,00	1.065.000,00	-210.000,00	-19,72%
<b>332 Tasa utiliz. priv. o aprov.especial empresas explot.sº sumin</b>	1.890.000,00	1.725.000,00	165.000,00	9,57%
33200 Tasa por utilización privativ. o aprov. esp. empr. explot. serv. y sumin.	1.890.000,00	1.725.000,00	165.000,00	9,57%
<b>335 Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas</b>	370.000,00	352.000,00	18.000,00	5,11%
33500 Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas	370.000,00	352.000,00	18.000,00	5,11%
<b>338 Compensación de Telefónica de España, S.A.</b>	360.000,00	380.000,00	-20.000,00	-5,26%

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2024	Presup. 2023	Variación	%
33800 Compensación de Telefónica de España, S.A.	360.000,00	380.000,00	-20.000,00	-5,26%
<b>339 Otras tasas por utilización privativa dominio público local</b>	<b>607.000,00</b>	<b>459.000,00</b>	<b>148.000,00</b>	<b>32,24%</b>
33900 Otras tasas por utilización privativa del dominio público local	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00%
33910 Tasa por ocupación de la vía pública con contenedores	117.000,00	99.000,00	18.000,00	18,18%
33920 Tasa por ocupación de la vía pública con barracas, casetas, quioscos	210.000,00	210.000,00	0,00	0,00%
33930 Tasa por ocupación de la vía pública con vallas y andamios	220.000,00	90.000,00	130.000,00	144,44%
<b>34 Precios Públicos</b>	<b>1.025.000,00</b>	<b>1.005.700,00</b>	<b>19.300,00</b>	<b>1,92%</b>
<b>341 Servicios Asistenciales.</b>	<b>228.300,00</b>	<b>238.700,00</b>	<b>-10.400,00</b>	<b>-4,36%</b>
34100 Precio Público por servicios asistenciales	228.300,00	238.700,00	-10.400,00	-4,36%
<b>342 Servicios Educativos.</b>	<b>124.800,00</b>	<b>129.300,00</b>	<b>-4.500,00</b>	<b>-3,48%</b>
34200 Precio Público por cursos de inmersión lingüística	51.000,00	44.300,00	6.700,00	15,12%
34210 Precio Público por servicio y estancia en guarderías municipales	13.800,00	25.000,00	-11.200,00	-44,80%
34220 Precio Público por servicio y estancia en ludotecas	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00%
<b>344 Entradas a museos, exposiciones, espectáculos.</b>	<b>330.000,00</b>	<b>330.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
34420 Precio Público por actividades del Teatro Bretón de los Herreros	330.000,00	330.000,00	0,00	0,00%
<b>349 Otros precios públicos.</b>	<b>341.900,00</b>	<b>307.700,00</b>	<b>34.200,00</b>	<b>11,11%</b>
34910 Precio Público por campamentos	75.000,00	70.000,00	5.000,00	7,14%
34920 Precio Público por la colonia de Nieva de Cameros	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%
34930 Precio Público por mercados	8.200,00	9.300,00	-1.100,00	-11,83%
34935 Precio público del servicio de publicidad en la red de cartelería digital	30.900,00	0,00	30.900,00	#jDiv/0!
34940 Precio Público por otras actividades infantiles y juveniles	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%
34950 Precio Público por servicios de la sala de conferencias	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00%
34960 Precio Público por servicios del auditorio municipal	10.000,00	12.000,00	-2.000,00	-16,67%
34980 Precio Público por utilización salón actos Bibl. Rafael Azcona	100,00	100,00	0,00	0,00%
34990 Precio Público por servicios del Espacio Lagares	4.500,00	3.100,00	1.400,00	45,16%
34991 Precio Público por servicios del Centro de la Cultura del Rioja	206.700,00	206.700,00	0,00	0,00%
<b>35 Contribuciones Especiales</b>	<b>700.000,00</b>	<b>665.000,00</b>	<b>35.000,00</b>	<b>5,26%</b>
<b>351 Para el establecimiento o ampliación de servicios</b>	<b>700.000,00</b>	<b>665.000,00</b>	<b>35.000,00</b>	<b>5,26%</b>
35100 Contribuciones Especiales para establecimiento o ampliación servicios	700.000,00	665.000,00	35.000,00	5,26%
<b>36 Ventas</b>	<b>258.900,00</b>	<b>901.000,00</b>	<b>-642.100,00</b>	<b>-71,27%</b>
<b>360 Ventas</b>	<b>258.900,00</b>	<b>901.000,00</b>	<b>-642.100,00</b>	<b>-71,27%</b>
36000 Ventas	51.600,00	463.700,00	-412.100,00	-88,87%
36010 Venta de energía eléctrica	207.300,00	437.300,00	-230.000,00	-52,60%
<b>38 Reintegros de operaciones corrientes</b>	<b>6.635.600,00</b>	<b>6.209.000,00</b>	<b>426.600,00</b>	<b>6,87%</b>



Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2024	Presup. 2023	Variación	%
<b>389 Otros reintegros de operaciones corrientes</b>	6.635.600,00	6.209.000,00	426.600,00	6,87%
38900 Otros reintegros de operaciones corrientes	5.000,00	25.000,00	-20.000,00	-80,00%
38910 Reintegro de presupuestos cerrados	210.000,00	142.000,00	68.000,00	47,89%
38920 Reintegro de obras o instalaciones a cargo particulares	442.200,00	433.000,00	9.200,00	2,12%
38930 Reintegro del canon de saneamiento	5.964.000,00	5.600.000,00	364.000,00	6,50%
38950 Reintegro de gastos de viajes, culturales, recreativos, intercambios	11.000,00	5.500,00	5.500,00	100,00%
38960 Reintegro de otros gastos diversos	1.500,00	1.700,00	-200,00	-11,76%
38980 Reintegro de gastos del censo electoral	1.900,00	1.800,00	100,00	5,56%
<b>39 Otros Ingresos</b>	<b>5.551.200,00</b>	<b>5.721.000,00</b>	<b>-169.800,00</b>	<b>-2,97%</b>
<b>391 Multas</b>	4.634.600,00	4.733.800,00	-99.200,00	-2,10%
39100 Multas por infracciones urbanísticas	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%
39110 Multas por infracciones tributarias y análogas	90.000,00	147.000,00	-57.000,00	-38,78%
39120 Multas por infracciones de la ordenanza de circulación	4.280.000,00	4.280.000,00	0,00	0,00%
39190 Otras multas y sanciones	254.600,00	296.800,00	-42.200,00	-14,22%
<b>392 Recargos período ejec. y declarac. extempor.sin requer.previ</b>	610.000,00	625.000,00	-15.000,00	-2,40%
39200 Recargo por declaración extemporánea sin requerimiento previo	10.000,00	5.000,00	5.000,00	100,00%
39210 Recargo ejecutivo	80.000,00	140.000,00	-60.000,00	-42,86%
39211 Recargo de apremio	520.000,00	480.000,00	40.000,00	8,33%
<b>393 Intereses de demora</b>	155.000,00	155.000,00	0,00	0,00%
39300 Intereses de demora	150.000,00	150.000,00	0,00	0,00%
39310 Intereses de fraccionamientos de pago	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%
<b>396 Ingresos por actuaciones de urbanización</b>	63.000,00	126.000,00	-63.000,00	-50,00%
39610 Cuotas de urbanización	63.000,00	126.000,00	-63.000,00	-50,00%
<b>397 Aprovechamientos urbanísticos</b>	10.000,00	1.000,00	9.000,00	900,00%
39710 Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos	10.000,00	1.000,00	9.000,00	900,00%
<b>398 Indemnizaciones de seguros de no vida</b>	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00%
39800 Indemnizaciones de seguros de no vida	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00%
<b>399 Otros ingresos diversos</b>	18.600,00	20.200,00	-1.600,00	-7,92%
39900 Otros ingresos diversos	18.600,00	20.200,00	-1.600,00	-7,92%

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2024	Presup. 2023	Variación	%
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>59.992.000,00</b>	<b>51.335.000,00</b>	<b>8.657.000,00</b>	<b>16,86%</b>
<b>42 De la Administración General del Estado</b>	<b>49.060.000,00</b>	<b>41.021.600,00</b>	<b>8.038.400,00</b>	<b>19,60%</b>
<b>420 De la Administración General del Estado</b>	49.042.100,00	40.987.700,00	8.054.400,00	19,65%
42010 Fondo Complementario de Financiación	46.285.800,00	36.470.000,00	9.815.800,00	26,91%
42020 Compensación por beneficios fiscales	470.000,00	390.700,00	79.300,00	20,30%
42090 Otras transf. ctes. de la Admon. Gral. del Estado	2.286.300,00	4.127.000,00	-1.840.700,00	-44,60%
<b>421 De Organismos Autónomos y Agencias</b>	17.900,00	33.900,00	-16.000,00	-47,20%
42190 Transf. ctes. de organismos autonomos y agencias	17.900,00	33.900,00	-16.000,00	-47,20%
<b>45 De Comunidades Autónomas</b>	<b>10.500.000,00</b>	<b>9.042.900,00</b>	<b>1.457.100,00</b>	<b>16,11%</b>
<b>450 De la Admon General de las Comunidades Autónomas</b>	10.500.000,00	9.042.900,00	1.457.100,00	16,11%
45002 Transf. ctes. Com. Aut. en materia de servicios sociales y politicas iguald	5.365.000,00	3.865.000,00	1.500.000,00	38,81%
45030 Transf. ctes. Com. Aut. en materia de educación	929.000,00	649.500,00	279.500,00	43,03%
45050 Transf. ctes. Com. Aut. en materia de empleo y desarrollo local	125.200,00	764.600,00	-639.400,00	-83,63%
45060 Otras transf. ctes. en cumplimiento de convenios con la Com. Aut.	3.821.000,00	3.737.800,00	83.200,00	2,23%
45080 Otras subvenciones ctes. de la Admon. Gral. de la Com. Aut.	259.800,00	26.000,00	233.800,00	899,23%
<b>46 De Entidades Locales</b>	<b>406.100,00</b>	<b>413.000,00</b>	<b>-6.900,00</b>	<b>-1,67%</b>
<b>461 De Diputaciones, Consejos o Cabildos</b>	47.000,00	47.000,00	0,00	0,00%
46100 Transf. ctes. de Diputaciones, Consejos, Cabildos	47.000,00	47.000,00	0,00	0,00%
<b>462 De Ayuntamientos</b>	359.100,00	366.000,00	-6.900,00	-1,89%
46200 Transf. ctes. de Ayuntamientos	359.100,00	366.000,00	-6.900,00	-1,89%
<b>49 Del exterior</b>	<b>25.900,00</b>	<b>857.500,00</b>	<b>-831.600,00</b>	<b>-96,98%</b>
<b>497 Otras transferencias de la Unión Europea</b>	25.900,00	857.500,00	-831.600,00	-96,98%
49700 Otras transferencias de la Unión Europea	25.900,00	857.500,00	-831.600,00	-96,98%

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2024	Presup. 2023	Variación	%
<b>5 INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>3.323.000,00</b>	<b>3.350.000,00</b>	<b>-27.000,00</b>	<b>-0,81%</b>
<b>52 Intereses de depósitos</b>	<b>350.000,00</b>	<b>250.000,00</b>	<b>100.000,00</b>	<b>40,00%</b>
<b>520 Intereses de depósitos.</b>	350.000,00	250.000,00	100.000,00	40,00%
52000 Intereses de depósitos	350.000,00	250.000,00	100.000,00	40,00%
<b>53 Dividendos y Participaciones en beneficios</b>	<b>100.000,00</b>	<b>100.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>537 De Empresas privadas</b>	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00%
53700 Dividendos de empresas privadas	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00%
<b>54 Rentas de bienes inmuebles</b>	<b>91.100,00</b>	<b>93.400,00</b>	<b>-2.300,00</b>	<b>-2,46%</b>
<b>541 Arrendamiento de fincas urbanas</b>	91.100,00	93.400,00	-2.300,00	-2,46%
54100 Arrendamiento de fincas urbanas	91.100,00	93.400,00	-2.300,00	-2,46%
<b>55 Productos de concesiones y aprovechamientos esp</b>	<b>2.770.800,00</b>	<b>2.895.500,00</b>	<b>-124.700,00</b>	<b>-4,31%</b>
<b>550 De concesiones administrativas con contraprestación periódica</b>	1.439.300,00	1.100.600,00	338.700,00	30,77%
55000 Concesiones administrativas con contraprestación periódica	66.800,00	65.900,00	900,00	1,37%
55010 Concesión administrativa gestión Estación de Autobuses	36.694,00	39.594,00	-2.900,00	-7,32%
55020 Concesión administrativa gestión mobiliario urbano	45.000,00	20.000,00	25.000,00	125,00%
55030 Concesión administrativa gestión matadero municipal	6,00	6,00	0,00	0,00%
55040 Concesión administrativa gestión campo de golf	18.800,00	17.500,00	1.300,00	7,43%
55050 Concesión administrativa gestión estacionamiento vehículos ORA	1.020.000,00	950.000,00	70.000,00	7,37%
55060 Concesión administrativa utilización del Centro de la Cultura del Rioja	0,00	7.600,00	-7.600,00	-100,00%
55070 Concesión administrativa gestión puntos de recarga eléctrica de vehícul	252.000,00	0,00	252.000,00	#¡Div/0!
<b>551 De concesiones administ. con contraprestación no periódica</b>	0,00	500.000,00	-500.000,00	-100,00%
55100 Concesiones administrativas con contraprestación no periódica	0,00	500.000,00	-500.000,00	-100,00%
<b>552 Derecho de superficie con contraprestación periódica</b>	494.700,00	412.500,00	82.200,00	19,93%
55210 Derecho de superficie de parcelas dotacionales	323.600,00	243.800,00	79.800,00	32,73%
55220 Derecho de superficie de subsuelo municipal	11.600,00	10.700,00	900,00	8,41%
55230 Puestos exteriores del Mercado de San Blas	70.600,00	69.900,00	700,00	1,00%
55240 Puestos interiores del Mercado de San Blas	88.900,00	88.100,00	800,00	0,91%
<b>553 Derecho de superficie con contraprestación no periódica</b>	275.000,00	302.100,00	-27.100,00	-8,97%
55300 Derecho de superficie con contraprestación no periódica	275.000,00	302.100,00	-27.100,00	-8,97%
<b>559 Otras concesiones y aprovechamientos</b>	561.800,00	580.300,00	-18.500,00	-3,19%
55900 Otras concesiones y aprovechamientos	561.800,00	580.300,00	-18.500,00	-3,19%
<b>59 Otros ingresos patrimoniales</b>	<b>11.100,00</b>	<b>11.100,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>

<b>Capítulo</b>	<b>Presup. 2024</b>	<b>Presup. 2023</b>	<b>Variación</b>	<b>%</b>
<b>Artículo</b>				
<b>Concepto</b>				
<b>Subconcepto</b>				
<b>599 Otros ingresos patrimoniales</b>	11.100,00	11.100,00	0,00	0,00%
59900 Otros ingresos patrimoniales	11.100,00	11.100,00	0,00	0,00%

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2024	Presup. 2023	Variación	%
<b>6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES</b>	<b>20.265.000,00</b>	<b>7.500.000,00</b>	<b>12.765.000,00</b>	<b>170,20%</b>
<b>60 De terrenos</b>	<b>17.204.300,00</b>	<b>7.245.000,00</b>	<b>9.959.300,00</b>	<b>137,46%</b>
<b>601 Venta de fincas rústicas</b>	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%
60100 Venta de fincas rústicas	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%
<b>603 Patrimonio Público del Suelo</b>	17.199.300,00	7.240.000,00	9.959.300,00	137,56%
60300 Patrimonio Público del Suelo	17.199.300,00	7.240.000,00	9.959.300,00	137,56%
<b>61 De las demás inversiones reales</b>	<b>3.060.700,00</b>	<b>255.000,00</b>	<b>2.805.700,00</b>	<b>1100,27%</b>
<b>619 De otras inversiones reales</b>	3.060.700,00	255.000,00	2.805.700,00	1100,27%
61910 Venta de viviendas, garajes y trasteros anejos	120.100,00	255.000,00	-134.900,00	-52,90%
61920 Enajenación plazas de garaje Marqués de Larios	2.940.600,00	0,00	2.940.600,00	#¡Div/0!

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2024	Presup. 2023	Variación	%
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>1.150.000,00</b>	<b>13.604.000,00</b>	<b>-12.454.000,00</b>	<b>-91,55%</b>
<b>72 De la Administración del Estado</b>	<b>1.150.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.150.000,00</b>	<b>#¡Div/0!</b>
<b>720 De la Administración General del Estado.</b>	1.150.000,00	0,00	1.150.000,00	#¡Div/0!
72010 Transf. de capital del M.R.R. de la Admon. Gral. de Estado	1.150.000,00	0,00	1.150.000,00	#¡Div/0!
<b>75 De Comunidades Autónomas</b>	<b>0,00</b>	<b>2.651.000,00</b>	<b>-2.651.000,00</b>	<b>-100,00%</b>
<b>750 De la Administración General de las Comunidades Autónomas.</b>	0,00	2.651.000,00	-2.651.000,00	-100,00%
75030 Transf. de capital de la Com. Aut. en materia de educacion	0,00	100.000,00	-100.000,00	-100,00%
75060 Otras transf. de capital por convenios con la Com. Aut.	0,00	1.650.500,00	-1.650.500,00	-100,00%
75080 Otras transferencias de capital de la Admon. Gral. de la Com. Aut.	0,00	900.500,00	-900.500,00	-100,00%
<b>79 Del Exterior</b>	<b>0,00</b>	<b>10.953.000,00</b>	<b>-10.953.000,00</b>	<b>-100,00%</b>
<b>791 Del fondo de Desarrollo Regional.</b>	0,00	716.000,00	-716.000,00	-100,00%
79100 Transferencias del Fondo de Desarrollo Regional (FEDER)	0,00	716.000,00	-716.000,00	-100,00%
<b>797 Otras transferencias de la Unión Europea.</b>	0,00	10.237.000,00	-10.237.000,00	-100,00%
79700 Otras transferencias de la Unión Europea	0,00	10.237.000,00	-10.237.000,00	-100,00%

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2024	Presup. 2023	Variación	%
<b>8 ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>92.000,00</b>	<b>92.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
83 Reintegro de prestamos fuera sector público	92.000,00	92.000,00	0,00	0,00%
831 Reintegro de préstamos de fuera del s.público a largo plazo	92.000,00	92.000,00	0,00	0,00%
83100 Reintegro de préstamos de fuera del sector público, a largo plazo	92.000,00	92.000,00	0,00	0,00%

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2024	Presup. 2023	Variación	%
<b>9 PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>9.000.000,00</b>	<b>12.000.000,00</b>	<b>-3.000.000,00</b>	<b>-25,00%</b>
<b>91 Préstamos recibidos en Euros</b>	<b>9.000.000,00</b>	<b>12.000.000,00</b>	<b>-3.000.000,00</b>	<b>-25,00%</b>
<i>913 Préstamos recibidos a largo plazo de entes fuera S.Público</i>	9.000.000,00	12.000.000,00	-3.000.000,00	-25,00%
<i>91300 Prestamos recibidos a largo plazo, de entes de fuera del sector público</i>	9.000.000,00	12.000.000,00	-3.000.000,00	-25,00%



<b>Capítulo</b> Artículo Concepto Subconcepto	<b>Presup. 2024</b>	<b>Presup. 2023</b>	<b>Variación</b>	<b>%</b>
<b>Suma Total Presupuesto de Ingresos</b>	<b>199.500.000,00</b>	<b>193.263.000,00</b>	<b>6.237.000,00</b>	<b>3,23%</b>

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024  
ESTADOS DE GASTOS



ESTADO COMPARATIVO POR CAPÍTULOS

Capítulo	Descripción	Presupuesto 2024		Presupuesto 2023		Diferencias		Variación 2024-2023	
			%		%				
1	Gastos de personal	55.383.000,00	28%	53.400.000,00	28%	1.983.000,00		3,7%	
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	81.625.000,00	41%	76.794.000,00	40%	4.831.000,00		6,3%	
3	Gastos financieros	1.868.000,00	1%	1.500.000,00	1%	368.000,00		24,5%	
4	Transferencias corrientes	18.732.000,00	9%	16.520.000,00	9%	2.212.000,00		13,4%	
5	Fondo de contingencia	50.000,00	0%	50.000,00	0%	0,00		0,0%	
	<b>Operaciones corrientes</b>	<b>157.658.000,00</b>	<b>79%</b>	<b>148.264.000,00</b>	<b>77%</b>	<b>9.394.000,00</b>		<b>6,3%</b>	
6	Inversiones reales	28.881.000,00	14%	31.998.000,00	17%	-3.117.000,00		-9,7%	
7	Transferencias de capital	2.127.000,00	1%	1.992.000,00	1%	135.000,00		6,8%	
	<b>Operaciones de capital</b>	<b>31.008.000,00</b>	<b>16%</b>	<b>33.990.000,00</b>	<b>18%</b>	<b>-2.982.000,00</b>		<b>-8,8%</b>	
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>188.666.000,00</b>	<b>94,6%</b>	<b>182.254.000,00</b>	<b>94,3%</b>	<b>6.412.000,00</b>		<b>3,5%</b>	
8	Activos financieros	0,00	0%	0,00	0%	0,00		---	
9	Pasivos financieros	10.834.000,00	5%	11.009.000,00	6%	-175.000,00		-2%	
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>10.834.000,00</b>	<b>5%</b>	<b>11.009.000,00</b>	<b>6%</b>	<b>-175.000,00</b>		<b>-1,6%</b>	
		<b>199.500.000,00</b>		<b>193.263.000,00</b>		<b>6.237.000,00</b>		<b>3,2%</b>	

**PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024**  
**ESTADOS DE GASTOS**



**ESTADO COMPARATIVO POR SUBCONCEPTOS**

Art.	Subc.	Presupuesto 2024	Presupuesto 2023	Diferencias
<b>CAPITULO I - GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>55.383.000,00</b>	<b>53.400.000,00</b>	<b>1.983.000,00</b>
10	Artículo 10 - Organos Gobierno y personal directivo	1.172.000,00	936.600,00	235.400,00
100.00	Retrib.básicas miembros Organos Gobierno	1.172.000,00	890.000,00	282.000,00
101.00	Retribuciones básicas personal directivo	0,00	46.600,00	-46.600,00
11	Artículo 11 - Personal eventual	548.000,00	460.500,00	87.500,00
110.00	Retribuciones básicas personal eventual	548.000,00	460.500,00	87.500,00
12	Artículo 12 - Personal funcionario	35.655.023,27	33.909.198,86	1.745.824,41
120.09	Otras remuneraciones básicas	16.296.777,50	15.854.251,18	442.526,32
121.00	Complemento destino personal funcionario	5.564.965,70	5.323.165,20	241.800,50
121.01	Complemento Especifico	13.753.280,07	12.712.782,48	1.040.497,59
124.00	Retribuciones funcionarios en prácticas	40.000,00	19.000,00	21.000,00
13	Artículo 13 - Personal laboral	200.000,00	425.000,00	-225.000,00
131.00	Personal laboral temporal	200.000,00	425.000,00	-225.000,00
15	Artículo 15 - Incentivos de rendimiento	5.172.776,73	5.003.359,76	169.416,97
150.00	Productividad	1.511.160,97	1.357.671,36	153.489,61
151.00	Gratificaciones	3.651.615,76	3.633.188,40	18.427,36
153.00	Compl.dedic. especial cursos, etc. func.	10.000,00	12.500,00	-2.500,00
16	Artículo 16 - Cuotas, prestaciones y gtos.soc.	12.635.200,00	12.665.341,38	-30.141,38
160.00	Seguridad social	11.500.000,00	11.500.000,00	0,00

## ESTADO COMPARATIVO POR SUBCONCEPTOS

Art.	Subc.	Presupuesto 2024	Presupuesto 2023	Diferencias
160.08	Asistencia médico-farmacéutica	911.000,00	910.341,38	658,62
160.09	Otras cuotas clases pasivas y MUFACE	0,00	200,00	-200,00
162.05	Seguros	4.200,00	4.800,00	-600,00
162.09	Otros gastos sociales	220.000,00	250.000,00	-30.000,00
<b>CAPITULO II - GASTOS EN BIENES CORRIENTES</b>		<b>81.625.000,00</b>	<b>76.794.000,00</b>	<b>4.831.000,00</b>
20	Artículo 20 - Arrendamientos y cánones	872.730,14	929.772,41	-57.042,27
200.99	Arrendamiento de terrenos	5.207,55	19.845,76	-14.638,21
202.98	Arrendamiento de locales	10.976,00	11.420,48	-444,48
203.99	Arrendamiento maquinaria	2.646,00	4.840,00	-2.194,00
204.99	Arrendamiento material de transporte	347.695,69	309.459,41	38.236,28
206.99	Arrendamiento equipos proceso informaci.	278.170,49	278.673,56	-503,07
208.99	Arrendamiento otro inmovilizado material	228.034,41	305.533,20	-77.498,79
21	Artículo 21 - Reparaciones, manten. y conserv.	5.317.176,54	4.770.486,19	546.690,35
210.99	Conservación, mtto. y rep. infraestruct.	1.841.072,47	1.742.809,19	98.263,28
212.10	Edificios mantenimiento climatización	298.977,65	176.666,61	122.311,04
212.99	Conservación, mtto. y rep. Edificios	1.553.418,65	1.409.943,87	143.474,78
213.99	Conservación, mtto. y rep. Maquinaria	318.838,71	347.931,96	-29.093,25
214.99	Conservación, mtto. y rep. Transporte	85.793,15	109.279,71	-23.486,56
219.99	Conservación, mtto. y rep. inmovilizado	1.219.075,91	983.854,85	235.221,06
22	Artículo 22 - Material, suministro y otros	75.353.263,32	71.017.541,40	4.335.721,92
220.00	Material de oficina	194.579,06	181.640,00	12.939,06
221.00	Energía eléctrica	5.891.654,30	6.057.152,61	-165.498,31
221.01	Agua	686,00	748,00	-62,00
221.02	Gas	733.227,62	1.125.570,02	-392.342,40
221.03	Combustibles y carburantes	194.487,88	341.888,85	-147.400,97
221.04	Vestuario	312.880,02	294.404,74	18.475,28

## ESTADO COMPARATIVO POR SUBCONCEPTOS

Art.	Subc.	Presupuesto 2024	Presupuesto 2023	Diferencias
221.05	Productos alimenticios	1.470,00	4.400,00	-2.930,00
221.13	Manutencion animales	98,00	88,00	10,00
221.99	Otros suministros	1.133.494,45	1.071.791,34	61.703,11
222.00	Servicio de telecomunicaciones	349.277,54	350.088,00	-810,46
222.01	Postales	980.000,00	1.200.000,00	-220.000,00
223.99	Transportes	65.631,22	68.433,54	-2.802,32
224.99	Primas de seguros	457.718,24	368.040,00	89.678,24
225.01	Tributos de las Comunidades Autónomas	5.964.000,00	5.600.000,00	364.000,00
225.99	Tributos	48.331,63	34.809,76	13.521,87
226.01	Atenciones protocolarias y representat.	61.838,00	61.720,19	117,81
226.03	Publicación en diarios oficiales	1.970,00	2.112,00	-142,00
226.04	Gastos Jurídicos, contenc. e indemnizac.	133.035,00	214.475,00	-81.440,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.960,00	2.640,00	-680,00
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	11.760,00	13.200,00	-1.440,00
226.21	V CENTENARIO gastos diversos	0,00	88,00	-88,00
226.22	Agenda Urbana (PRTR TMA 957-2021)	10,00	80.000,00	-79.990,00
226.98	Cursos, Conferencias etc.	128.457,48	144.208,00	-15.750,52
226.99	Otros gastos diversos	3.840.972,13	3.943.448,66	-102.476,53
227.01	Seguridad, retirada vehículos vía públic	556.666,66	540.000,00	16.666,66
227.08	Servicios recaudación a favor de Entidad	9.800,00	4.400,00	5.400,00
227.99	Trabajos realizados por otras empresas	54.279.258,09	49.312.194,69	4.967.063,40
23	Artículo 23 - Indemnizaciones razón servicio	81.830,00	76.200,00	5.630,00
233.99	Otras indemnizaciones	81.830,00	76.200,00	5.630,00
<b>CAPITULO III - GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>1.868.000,00</b>	<b>1.500.000,00</b>	<b>368.000,00</b>
31	Artículo 31 - De préstamos y otras op. Financieras	1.842.000,00	1.473.000,00	369.000,00
310.99	Intereses de préstamos entid.financieras	1.842.000,00	1.465.900,00	376.100,00
319.99	Intereses Otros préstamos	0,00	7.100,00	-7.100,00

## ESTADO COMPARATIVO POR SUBCONCEPTOS

Art.	Subc.	Presupuesto 2024	Presupuesto 2023	Diferencias
35	Artículo 35 - Intereses demora y otros gastos financ.	26.000,00	27.000,00	-1.000,00
352.99	Intereses de demora	21.000,00	21.000,00	0,00
359.99	Otros gastos financieros	5.000,00	6.000,00	-1.000,00
<b>CAPITULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>18.732.000,00</b>	<b>16.520.000,00</b>	<b>2.212.000,00</b>
42	Artículo 42 - A la administración del Estado	120.900,00	110.000,00	10.900,00
423.90	Otros entes públicos estatales	120.900,00	110.000,00	10.900,00
44	Artículo 44 - A entes públicos y s. merc. Ent. Local	7.100.000,00	6.214.000,00	886.000,00
449.98	A Logroño Deporte S.A.	7.100.000,00	6.214.000,00	886.000,00
45	Artículo 45 - A Comunidades Autónomas	99.675,00	110.435,00	-10.760,00
450.98	Al Bachillerato Internacional	10.000,00	9.765,00	235,00
451.99	A Organismos Autónomos Com. Autónomas	12.000,00	15.100,00	-3.100,00
452.00	A Fundaciones Comunidades Autónomas	63.850,00	65.480,00	-1.630,00
453.90	Otras subv.a Entes Comunidad Autoónoma	13.725,00	20.090,00	-6.365,00
453.99	A Organismos Públicos Com. Autónoma	100,00	0,00	100,00
47	Artículo 47 - A empresas privadas	5.160.106,45	3.775.255,26	1.384.851,19
479.99	A empresas privadas	5.160.106,45	3.775.255,26	1.384.851,19
48	Artículo 48 - A familias, instit. sin fin lucro	6.086.518,55	6.130.219,74	-43.701,19
480.96	Ayudas emergencia social ordinarias	1.900.000,00	1.900.000,00	0,00
480.97	Ayudas para evitar cortes de luz y gas	210.000,00	250.000,00	-40.000,00
480.98	Ayudas de emergencia social urgentes	180.000,00	180.000,00	0,00
480.99	Atenciones benéficas y asistenciales	77.317,50	83.145,84	-5.828,34
481.95	Ayudas económicas 1er ciclo educa. infan	155.877,32	100.000,00	55.877,32
481.96	Premios sin cesión derecho explotación	35.000,90	34.950,90	50,00

## ESTADO COMPARATIVO POR SUBCONCEPTOS

Art.	Subc.	Presupuesto 2024	Presupuesto 2023	Diferencias
481.97	Premios con cesión derechos explotación	14.000,00	18.995,00	-4.995,00
481.98	Becas estudio importe superior 3000 x	0,00	1,00	-1,00
481.99	Premios, becas y ayudas al estudio	221.165,00	285.537,00	-64.372,00
489.99	Transferencias corr. a familias e inst.	3.293.157,83	3.277.590,00	15.567,83
49	Artículo 49 - Al exterior	164.800,00	180.090,00	-15.290,00
499.99	Transferencias corrientes al Exterior	164.800,00	180.090,00	-15.290,00
<b>CAPITULO V - FONDO DE CONTINGENCIA</b>		<b>50.000,00</b>	<b>50.000,00</b>	<b>0,00</b>
50	Fondo de Contingencia	50.000,00	50.000,00	0,00
500.00	Fondo de contingencia	50.000,00	50.000,00	0,00
<b>CAPITULO VI - INVERSIONES REALES</b>		<b>28.881.000,00</b>	<b>31.998.000,00</b>	<b>-3.117.000,00</b>
60	Artículo 60 - Inversión nueva infraestructuras	2.411.406,60	2.673.100,00	-261.693,40
600.99	Inversión nueva en terrenos	110.100,00	1.000,00	109.100,00
609.99	Inversión nueva en infraestructuras	2.301.306,60	2.672.100,00	-370.793,40
61	Artículo 61 - Inversión reposición en infraestructuras	13.846.248,00	16.084.950,17	-2.238.702,17
619.82	I.R. Infraestructuras DUSI VILLANUEVA	2.000,00	456.957,47	-454.957,47
619.99	Inversión reposición en infraestructuras	13.844.248,00	15.627.992,70	-1.783.744,70
62	Artículo 62 - Inversión nueva asociada func.ser	2.304.759,47	3.473.341,81	-1.168.582,34
622.82	I.N. Edificios EDUSI	100,00	1.526.598,48	-1.526.498,48
622.99	Inversión nueva en edificios y otr.const	2.103.159,47	1.936.743,33	166.416,14
623.99	Inversión nueva en maquinaria e inst.	1.500,00	0,00	1.500,00
625.01	Inversión nueva en mobiliario y enseres	200.000,00	10.000,00	190.000,00
63	Artículo 63 - Inversión repos. asociada funcion.	6.836.654,82	5.956.430,59	880.224,23

## ESTADO COMPARATIVO POR SUBCONCEPTOS

Art.	Subc.	Presupuesto 2024	Presupuesto 2023	Diferencias
632.99	Inversión reposición edificios	5.535.600,00	4.312.865,91	1.222.734,09
633.99	Inversión reposición maquinaria	205.500,00	100.000,00	105.500,00
634.99	Inversión reposición elem. transporte	218.100,00	15.100,00	203.000,00
635.01	Inversión reposición mobiliario y enser.	217.700,00	160.446,28	57.253,72
635.02	Inversión reposición equipos de oficina	0,00	100,00	-100,00
636.99	Inversión reposición eq. proceso inform.	659.754,82	1.367.918,40	-708.163,58
64	Artículo 64 - Gastos invers. de carácter inmaterial	1.985.283,39	2.513.977,43	-528.694,04
641.82	Gastos aplicaciones informáticas EDUSI	0,00	1.509.743,42	-1.509.743,42
641.99	Gastos en aplicaciones informáticas	1.985.283,39	1.004.234,01	981.049,38
65	Artículo 65 - Inversiones gestión. otros Ent. Públicos	0,00	0,00	0,00
650.99	Gastos Inver. gestionadas Otros E. Publ.	0,00	0,00	0,00
68	Artículo 68 - Gastos inversiones bienes patrim.	1.496.647,72	1.296.200,00	200.447,72
689.82	I. Bienes Patrimoniales DUSI VILLANUEVA	0,00	0,00	0,00
689.97	Inversión bienes patrim. concurso ideas	100,00	100,00	0,00
689.99	Inversiones en bienes patrimoniales	1.496.547,72	1.296.100,00	200.447,72
<b>CAPITULO VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>2.127.000,00</b>	<b>1.992.000,00</b>	<b>135.000,00</b>
74	Artículo 74 - A E. Públicos y S. Mercant. E. Local	400.000,00	625.000,00	-225.000,00
744.99	A Logroño Deporte S.A.	400.000,00	625.000,00	-225.000,00
77	Artículo 77 - A Empresas privadas	16.500,00	17.000,00	-500,00
779.99	Transferencias capital Empresas Privadas	16.500,00	17.000,00	-500,00
78	Artículo 78 . A familias e instit. sin fin lucro	1.510.000,00	1.150.000,00	360.000,00
789.99	Transferencias capital a familias e ins.	1.510.000,00	1.150.000,00	360.000,00



## ESTADO COMPARATIVO POR SUBCONCEPTOS

Art.	Subc.	Presupuesto 2024	Presupuesto 2023	Diferencias
79	Artículo 79 - Al exterior	200.500,00	200.000,00	500,00
799.99	Transferencias de capital al Exterior	200.500,00	200.000,00	500,00
<b>CAPITULO VIII -ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
85	Artículo 85 - Adquisición de acciones y participaciones SP	0,00	0,00	0,00
850.90	Resto adqu.acciones dentro S. Público	0,00	0,00	0,00
<b>CAPITULO IX - PASIVOS FINANCIEROS</b>		<b>10.834.000,00</b>	<b>11.009.000,00</b>	<b>-175.000,00</b>
91	Artículo 91 - Amortización préstamos y operaciones	10.834.000,00	11.009.000,00	-175.000,00
911.99	Amortiz. préstamos largo plazo E. Local	0,00	142.000,00	-142.000,00
913.99	Amortiz. préstamos a l. plazo Fuera S.P.	10.834.000,00	10.867.000,00	-33.000,00
<b>TOTALES</b>		<b>199.500.000,00</b>	<b>193.263.000,00</b>	<b>6.237.000,00</b>

**PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024**  
**ESTADOS DE GASTOS**



**CLASIFICACION FUNCIONAL**

CLASIFICACIÓN POR AREA DE GASTO	TOTALES	GASTOS PERSONAL 1	B. CORRIENTES Y SERVICIOS 2	GASTOS FINANCIEROS 3	TRANSFER. CORRIENTES 4	FONDO CONTINGEN. 5	INVERSIONES REALES 6	TRANSFEREN. CAPITAL 7	ACTIVOS FINANCIEROS 8	PASIVOS FINANCIEROS 9
<b>0: DEUDA PUBLICA</b>	<b>12.682.000,00</b>			<b>1.848.000,00</b>						<b>10.834.000,00</b>
011.00 Deuda Pública	12.682.000,00			1.848.000,00						10.834.000,00
<b>1: SERVICIOS PUBLICOS BASICOS</b>	<b>78.072.196,80</b>	<b>21.299.618,45</b>	<b>38.378.276,03</b>		<b>18.300,00</b>		<b>16.866.002,32</b>	<b>1.510.000,00</b>		
132.00 Policía	13.417.945,56	11.822.983,95	1.561.461,61				33.500,00			
133.00 Ordenación Tráfico y Estacionamiento	1.888.895,32	232.761,58	1.246.133,74				410.000,00			
135.10 Protección Civil	228.293,94	60.397,91	83.896,03				84.000,00			
136.00 Servicio de Extinción de Incendios	4.430.690,04	4.046.526,27	365.863,77				18.300,00			
151.00 Urbanismo	1.612.860,81	1.350.880,17	261.980,64							
151.10 Patrimonio Municipal del Suelo	3.557.854,32		0,00				3.557.854,32			
152.20 Rehabilitación	1.802.238,51	246.203,76	46.034,75					1.510.000,00		
152.22 Obras por C.U. Y Ejecuciones Subsidiarias	442.177,77		401.177,77				41.000,00			
152.23 Inmuebles Patrimoniales	192.875,63		192.875,63							
153.20 Urbanizaciones y Vías Públicas	6.655.105,35		593.855,35				6.061.250,00			
160.00 Alcantarillado	267.779,56		267.779,56							
161.00 Abastecimiento y Distribución de Agua	3.795.674,86	2.100.563,00	1.445.111,86				250.000,00			
162.10 Recogida Residuos	9.406.274,78		9.406.274,78							
163.00 Limpieza Vía	9.257.232,88		9.257.232,88							
164.00 Cementerios	789.841,68	241.159,11	390.582,57				158.100,00			
165.00 Alumbrado Público	8.328.293,66	330.793,89	4.689.493,27				3.308.006,50			
171.00 Parques y Jardines	9.499.557,42	239.165,07	7.785.392,35				1.475.000,00			
172.00 Medio Ambiente	2.498.604,71	628.183,74	383.129,47		18.300,00		1.468.991,50			
<b>2: ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION. SOCIAL</b>	<b>37.550.756,72</b>	<b>16.786.938,97</b>	<b>16.701.257,38</b>		<b>3.594.900,90</b>		<b>467.659,47</b>			
221.00 Otras prestac. Económicas a favor emplea.	12.849.110,00	12.645.200,00	203.910,00							
231.00 Servicios sociales	23.180.218,85	3.815.155,04	15.938.963,81		3.256.100,00		170.000,00			
231.90 Políticas de igualdad	213.468,44	54.890,82	131.476,72		27.100,90					
241.00 Empleo	1.307.959,43	271.693,11	426.906,85		311.700,00		297.659,47			
<b>3: PRODUCC. BIENES PUBL. DE CARÁCTER PREFERENTE</b>	<b>27.579.597,38</b>	<b>3.117.832,77</b>	<b>11.017.788,01</b>		<b>9.348.776,60</b>		<b>3.678.700,00</b>	<b>416.500,00</b>		
311.00 Promoción de la Salubridad Pública	210.199,33		132.799,33		77.400,00					
311.20 Bienestar animal	397.054,72	51.144,37	160.595,35		45.315,00		140.000,00			
312.00 Centros de Salud	62.204,15		62.204,15							
323.00 Funcionamiento Centros Infantil y Primaria	5.141.260,32	1.173.971,40	3.237.288,92				730.000,00			
323.10 Guarderías	1.501.681,82	230.055,85	142.325,97		818.300,00		311.000,00			
326.00 Servicios Complementarios Educación	1.371.020,98	208.390,77	501.267,44		650.262,77		11.100,00			
332.10 Bibliotecas	793.031,68	63.435,27	729.496,41				100,00			
334.00 Cultura	979.274,41	165.873,10	455.405,31		309.996,00		48.000,00			

**PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024**  
**ESTADOS DE GASTOS**



**CLASIFICACION FUNCIONAL**

CLASIFICACIÓN POR AREA DE GASTO		TOTALES	GASTOS PERSONAL 1	B. CORRIENTES Y SERVICIOS 2	GASTOS FINANCIEROS 3	TRANSFER. CORRIENTES 4	FONDO CONTINGEN. 5	INVERSIONES REALES 6	TRANSFEREN. CAPITAL 7	ACTIVOS FINANCIEROS 8	PASIVOS FINANCIEROS 9
334.10	Cultural Rioja	441.310,55	41.310,55	400.000,00							
334.20	Casa de las Ciencias	950.732,48	100.569,60	762.162,88				88.000,00			
334.30	Teatro Bretón	2.812.306,70	443.266,11	1.253.040,59				1.116.000,00			
336.00	Arqueología	331.320,63		101.320,63				230.000,00			
337.00	Juventud	3.140.384,68	380.686,98	2.423.244,87		81.952,83		254.500,00			
338.00	Festejos	1.079.103,26	156.917,10	656.636,16		265.550,00					
340.00	Administración General de Deportes	7.202.211,67	102.211,67	0,00		7.100.000,00					
342.00	Instalaciones Deportivas	1.166.500,00		0,00				750.000,00	416.500,00		
<b>4:</b>	<b>ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO</b>	<b>9.781.147,82</b>	<b>378.651,92</b>	<b>2.054.695,90</b>		<b>4.789.200,00</b>		<b>2.558.600,00</b>			
419.00	Agricultura	288.298,00		88.298,00				200.000,00			
431.20	Mercados	655.826,64	85.785,57	250.041,07				320.000,00			
432.00	Turismo	3.392.131,39	156.939,56	1.515.141,83		316.950,00		1.403.100,00			
439.00	Comercio	610.946,00		196,00		610.750,00					
441.10	Transporte colectivo urbano viajeros	3.943.200,00		88.200,00		3.855.000,00					
442.00	Infraestructuras de transporte	118.754,00		103.754,00				15.000,00			
452.00	Recursos Hidráulicos	620.500,00		0,00				620.500,00			
493.00	Protección Consumidores	151.491,79	135.926,79	9.065,00		6.500,00					
<b>9:</b>	<b>ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL</b>	<b>33.834.301,28</b>	<b>13.799.957,89</b>	<b>13.472.982,68</b>	<b>20.000,00</b>	<b>980.822,50</b>	<b>50.000,00</b>	<b>5.310.038,21</b>	<b>200.500,00</b>		
912.00	Organos de Gobierno	2.765.857,34	2.053.851,10	106.006,24		606.000,00					
920.00	Administración General	7.060.039,03	3.009.449,54	2.986.489,49	20.000,00			1.044.100,00			
920.10	Parque Municipal de Servicios	1.588.742,32	1.034.683,89	232.058,43				322.000,00			
920.20	Informática	6.436.529,74	1.126.454,30	2.865.037,23		100,00		2.444.938,21			
920.30	Arquitectura	2.513.423,93	2.507.249,93	6.174,00							
920.40	Archivos	156.008,43	83.140,99	32.367,44		6.500,00		34.000,00			
922.10	Relaciones Exteriores	473.997,50		59.780,00		213.717,50			200.500,00		
923.10	Gestión Padrón Habitantes	441.161,52	438.221,52	2.940,00							
924.00	Participación Ciudadana	798.452,43	301.434,45	222.512,98		154.505,00		120.000,00			
925.00	Atención al Ciudadano	397.560,00		397.560,00							
925.10	Comunicación Ciudadanos	360.158,12		360.158,12							
929.00	Funciones no clasificadas	50.000,00		0,00			50.000,00				
931.00	Política Económica y Fiscal	9.139.520,66	3.078.839,91	6.060.680,75							
933.00	Patrimonio	1.652.850,26	166.632,26	141.218,00				1.345.000,00			
<b>TOTALES</b>		<b>199.500.000,00</b>	<b>55.383.000,00</b>	<b>81.625.000,00</b>	<b>1.868.000,00</b>	<b>18.732.000,00</b>	<b>50.000,00</b>	<b>28.881.000,00</b>	<b>2.127.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.834.000,00</b>

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 011.00 310.99	Deuda pública, Intereses préstamos E.F.	1.842.000,00	1.465.900,00	376.100,00	25,66	1.149.182,77
G1 011.00 319.99	Deuda Pública, Otros intereses préstamos		7.100,00	7.100,00-	100,00-	7.073,34
G1 011.00 352.99	Deuda Pública, Intereses de demora	1.000,00	1.000,00		0,00	
G1 011.00 359.99	Deuda Pública, otros gastos financieros	5.000,00	6.000,00	1.000,00-	16,67-	24,20
	Total Capítulo 3.....:	1.848.000,00	1.480.000,00	368.000,00	24,86	1.156.280,31
G1 011.00 911.99	Deuda Pública, Amort. prést. largo plazo		142.000,00	142.000,00-	100,00-	141.469,98
G1 011.00 913.99	Deuda Pública, amort. prést.largo plazo	10.834.000,00	10.867.000,00	33.000,00-	0,30-	10.772.470,00
	Total Capítulo 9.....:	10.834.000,00	11.009.000,00	175.000,00-	1,59-	10.913.939,98
	Total Subprograma 01100.....:	12.682.000,00	12.489.000,00	193.000,00	1,55	12.070.220,29

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 132.00 120.09	Policia, retrib. básicas	4.258.600,00	4.270.582,50	11.982,50-	0,28-	3.297.494,74
G1 132.00 121.00	Policia, complemento de destino	1.467.383,95	1.369.055,16	98.328,79	7,18	1.222.013,16
G1 132.00 121.01	Policia, complemento especifico	4.577.000,00	3.831.474,12	745.525,88	19,46	3.592.282,29
G1 132.00 124.00	Policia, funcionarios prácticas	25.000,00	3.000,00	22.000,00	733,33	
G1 132.00 150.00	Policia, productividad	500.000,00	335.482,68	164.517,32	49,04	294.862,51
G1 132.00 151.00	Policia, gratificaciones	995.000,00	1.036.091,82	41.091,82-	3,97-	497.953,76
	Total Capítulo 1.....:	11.822.983,95	10.845.686,28	977.297,67	9,01	8.904.606,46
G1 132.00 204.99	Policia, arrendamiento transporte	302.195,12	254.000,00	48.195,12	18,97	273.774,94
G1 132.00 212.10	Policia, Edificios mtto climatización	9.588,60	8.500,00	1.088,60	12,81	191,26
G1 132.00 212.99	Policia, conserv. y rep.edificios	66.468,50	18.000,00	48.468,50	269,27	27.184,80
G1 132.00 213.99	Policia, cons. y rep. maquinaria	111.317,71	107.605,38	3.712,33	3,45	106.356,15
G1 132.00 214.99	Policia, cons. y rep. transportes	9.800,00	10.000,00	200,00-	2,00-	5.691,40
G1 132.00 219.99	Policia, cons. y rep. inmoviliza.	2.490,97	5.661,54	3.170,57-	56,00-	1.089,00
G1 132.00 221.00	Policia, energía eléctrica	46.797,11	55.777,73	8.980,62-	16,10-	38.682,18
G1 132.00 221.02	Policia, gas	20.668,55	28.640,71	7.972,16-	27,84-	12.491,53
G1 132.00 221.03	Policia, combustibles y carburan.	59.297,10	134.387,48	75.090,38-	55,88-	60.334,61
G1 132.00 221.04	Policia, vestuario	198.450,00	175.000,00	23.450,00	13,40	296.959,83
G1 132.00 221.99	Policia, otros suministros	52.070,66	78.500,00	26.429,34-	33,67-	135.120,59
G1 132.00 223.99	Policia, transportes	343,00	264,00	79,00	29,92	828,64
G1 132.00 224.99	Policia, primas de seguros	490,00	704,00	214,00-	30,40-	
G1 132.00 225.99	Policia, Tributos	156,80	154,88	1,92	1,24	57,27
G1 132.00 226.99	Policia, gastos diversos	7.742,00	6.016,74	1.725,26	28,67	5.715,97
G1 132.00 227.01	Policia, retirada vehículos vía pública	556.666,66	540.000,00	16.666,66	3,09	554.526,68
G1 132.00 227.99	Policia, trabajos otras empresas	116.918,83	117.000,00	81,17-	0,07-	121.896,59
	Total Capítulo 2.....:	1.561.461,61	1.540.212,46	21.249,15	1,38	1.640.901,44
G2 132.00 619.99	Policia, I.R. en Infraestructuras		1.150.000,00	1.150.000,00-	100,00-	
G2 132.00 623.99	Policia, I.N. Maquinaria, instal. y uti.	1.500,00		1.500,00	+++++++	
G2 132.00 633.99	Policia, I.R. maquinaria	4.000,00	12.000,00	8.000,00-	66,67-	
G2 132.00 634.99	Policia, I.R. material transporte	18.000,00	15.000,00	3.000,00	20,00	23.924,99
G2 132.00 635.01	Policia, I.R. mobiliario y enser.	10.000,00	10.000,00		0,00	
	Total Capítulo 6.....:	33.500,00	1.187.000,00	1.153.500,00-	97,18-	23.924,99
	Total Subprograma 13200.....:	13.417.945,56	13.572.898,74	154.953,18-	1,14-	10.569.432,89

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 133.00 120.09	O. Tráfico, retribuciones básicas	100.355,12	91.861,98	8.493,14	9,25	75.383,99
G1 133.00 121.00	O. Trafico, Complemento de Destino	33.416,12	31.007,16	2.408,96	7,77	29.177,25
G1 133.00 121.01	O. Tráfico, complemento específico	69.476,35	63.424,56	6.051,79	9,54	59.847,83
G1 133.00 150.00	O. Tráfico, productividad	7.511,69	7.739,76	228,07-	2,95-	7.266,40
G1 133.00 151.00	O. Tráfico, gratificaciones	22.002,30	15.665,00	6.337,30	40,46	13.060,63
	Total Capítulo 1.....:	232.761,58	209.698,46	23.063,12	11,00	184.736,10
G1 133.00 204.99	Ordenación del Tráfico, ardto. ele.tpte	980,00	5.000,00	4.020,00-	80,40-	
G1 133.00 208.99	Ordenación del Tráfico, ardto. otro inm	98,00	88,00	10,00	11,36	
G1 133.00 210.99	O. Tráfico, conserv. y rep. infraestruc.	77.280,00	71.000,00	6.280,00	8,85	63.900,23
G1 133.00 213.99	O. Tráfico, conserv. y rep. maquinaria	98,00	528,00	430,00-	81,44-	
G1 133.00 214.99	O. Tráfico, conserv. y rep. transporte	1.960,00	2.640,00	680,00-	25,76-	1.701,83
G1 133.00 221.03	O. Tráfico, combustibles y carburantes	3.823,47	9.053,01	5.229,54-	57,77-	3.308,78
G1 133.00 221.04	O. Tráfico, vestuario	980,00	2.640,00	1.660,00-	62,88-	364,45
G1 133.00 221.99	O. Tráfico, otros suministros	11.760,00	15.000,00	3.240,00-	21,60-	12.975,15
G1 133.00 223.99	Ordenación del Tráfico, transportes	10,00	44,00	34,00-	77,27-	
G1 133.00 224.99	Ordenación del Tráfico, seguros	10,00	44,00	34,00-	77,27-	
G1 133.00 225.99	O. Tráfico, Tributos	78,00	44,00	34,00	77,27	
G1 133.00 226.99	O. Tráfico, gastos diversos	98,00	88,00	10,00	11,36	2.243,19
G1 133.00 227.99	O. Tráfico, trabajos otras empresas	1.148.958,27	1.200.000,00	51.041,73-	4,25-	1.123.744,38
	Total Capítulo 2.....:	1.246.133,74	1.306.169,01	60.035,27-	4,60-	1.208.238,01
G2 133.00 619.99	O. Trafico, I.R. en infraestructuras	410.000,00	1.221.152,29	811.152,29-	66,43-	2.379.146,79
	Total Capítulo 6.....:	410.000,00	1.221.152,29	811.152,29-	66,43-	2.379.146,79
	Total Subprograma 13300.....:	1.888.895,32	2.737.019,76	848.124,44-	30,99-	3.772.120,90

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 135.10 120.09	Protección Civil, retribuciones básicas	24.651,70	23.937,60	714,10	2,98	19.046,11
G1 135.10 121.00	Protección Civil, complemento de destino	10.023,51	9.732,96	290,55	2,99	8.965,44
G1 135.10 121.01	Protección Civil, complemento específico	21.710,02	21.080,76	629,26	2,98	19.418,30
G1 135.10 150.00	Protección Civil, productividad	1.783,12	1.783,44	0,32-	0,02-	1.594,89
G1 135.10 151.00	Protección Civil, gratificaciones	2.229,56	2.164,44	65,12	3,01	1.178,76
	Total Capítulo 1.....:	60.397,91	58.699,20	1.698,71	2,89	50.203,50
G1 135.10 212.99	Protección Civil, conservación y rep. ed	4.900,00		4.900,00	+++++++	
G1 135.10 213.99	Protección Civil, cons. y repar.maquinar	7.205,45	11.500,00	4.294,55-	37,34-	8.090,98
G1 135.10 214.99	Protección Civil, cons. y rep. transport	1.960,00	8.000,00	6.040,00-	75,50-	4.075,16
G1 135.10 221.03	Protección Civil, combustible y carburan	1.832,60	7.760,00	5.927,40-	76,38-	21,93
G1 135.10 221.04	Protección civil, vestuario	4.900,00	12.000,00	7.100,00-	59,17-	1.917,85
G1 135.10 221.99	Protección Civil, otros suministros	9.800,00	13.000,00	3.200,00-	24,62-	4.047,39
G1 135.10 223.99	Protección Civil, transportes	343,00	308,00	35,00	11,36	
G1 135.10 224.99	Protección Civil, primas de seguros	5.880,00	5.280,00	600,00	11,36	4.263,60
G1 135.10 225.99	Protección Civil, Tributos	172,48	154,88	17,60	11,36	
G1 135.10 226.98	Protección Civil, cursos, conferenc, otr	980,00	5.280,00	4.300,00-	81,44-	
G1 135.10 226.99	Protección Civil, gastos diversos	3.920,00	11.000,00	7.080,00-	64,36-	4.242,15
G1 135.10 227.99	Protección Civil, trabajos otras empresa	42.002,50	40.000,00	2.002,50	5,01	37.335,41
	Total Capítulo 2.....:	83.896,03	114.282,88	30.386,85-	26,59-	63.994,47
G2 135.10 633.99	Protección Civil, inv. rep. maquinaria	54.000,00		54.000,00	+++++++	
G2 135.10 634.99	Protección Civil, inv.rep. transporte	30.000,00		30.000,00	+++++++	
	Total Capítulo 6.....:	84.000,00		84.000,00	26,59-	
	Total Subprograma 13510.....:	228.293,94	172.982,08	55.311,86	31,98	114.197,97

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 136.00 120.09	Serv. Incendios, retribuciones básicas	1.321.736,13	1.306.988,42	14.747,71	1,13	1.021.634,80
G1 136.00 121.00	Serv. Incendios, complemento destino	413.997,65	413.005,08	992,57	0,24	376.582,19
G1 136.00 121.01	Serv. Incendios, complemento específico	1.355.460,08	1.353.399,00	2.061,08	0,15	1.233.412,27
G1 136.00 124.00	Serv. Incendios, funcionarios en práctic	15.000,00	16.000,00	1.000,00-	6,25-	
G1 136.00 150.00	Serv. Incendios, productividad	105.332,41	106.080,60	748,19-	0,71-	94.015,51
G1 136.00 151.00	Serv. Incendios, gratificaciones	835.000,00	829.883,18	5.116,82	0,62	739.106,61
	Total Capítulo 1.....:	4.046.526,27	4.025.356,28	21.169,99	0,53	3.464.751,38
G1 136.00 208.99	Serv. Incendios, arrend.otro inmovilizad	196,00	176,00	20,00	11,36	101,07
G1 136.00 212.10	Serv. Incendios, Edificios mtto climatiz	8.234,83	97,00	8.137,83	8.389,52	254,77
G1 136.00 212.99	Serv. Incendios, conserv. y rep. edifici	23.876,72	45.000,00	21.123,28-	46,94-	62.713,77
G1 136.00 213.99	Serv. Incendios, cons. y rep. maquinaria	59.822,43	67.690,08	7.867,65-	11,62-	67.403,56
G1 136.00 214.99	Serv. Incendios, cons. y rep. transporte	43.349,15	41.000,00	2.349,15	5,73	58.796,76
G1 136.00 219.99	Serv. Incendios, cons. y rep.inmovilizad	12.833,33	15.840,00	3.006,67-	18,98-	12.002,40
G1 136.00 221.00	Serv. Incendios, energía eléctrica	20.031,15	24.444,17	4.413,02-	18,05-	18.119,97
G1 136.00 221.02	Serv. Incendios, gas	16.276,92	31.642,79	15.365,87-	48,56-	10.121,24
G1 136.00 221.03	Serv. Incendios, combustibles y carbura.	27.022,52	53.086,35	26.063,83-	49,10-	27.248,73
G1 136.00 221.04	Serv. Incendios, vestuario	55.238,02	41.204,67	14.033,35	34,06	41.216,46
G1 136.00 221.99	Serv. Incendios, otros suministros	31.765,92	48.153,60	16.387,68-	34,03-	83.218,43
G1 136.00 223.99	Serv. Incendios, transportes	833,00	176,00	657,00	373,30	149,46
G1 136.00 224.99	Serv. Incendios, primas de seguros	196,00	176,00	20,00	11,36	
G1 136.00 225.99	Serv. Incendios, tributos	686,00	440,00	246,00	55,91	60,13
G1 136.00 226.99	Serv. Incendios, gastos diversos	3.871,00	4.488,00	617,00-	13,75-	2.323,72
G1 136.00 227.99	Serv. Incendios, trabajos otras empresas	61.630,78	62.000,00	369,22-	0,60-	57.125,86
	Total Capítulo 2.....:	365.863,77	435.614,66	69.750,89-	16,01-	440.856,33
G2 136.00 632.99	Serv. Incendios, I.R. edificios	100,00	100,00		0,00	
G2 136.00 633.99	Serv. Incendios, I.R. maquinaria	18.000,00	15.000,00	3.000,00	20,00	
G2 136.00 634.99	Serv. Incendios, I.R. transporte	100,00	100,00		0,00	427.554,35
G2 136.00 635.01	Serv. Incendios, I.R. mobiliario	100,00	100,00		0,00	
	Total Capítulo 6.....:	18.300,00	15.300,00	3.000,00	19,61	427.554,35
	Total Subprograma 13600.....:	4.430.690,04	4.476.270,94	45.580,90-	1,02-	4.333.162,06



PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 151.00 120.09	Urbanismo, otras retribuciones básicas	601.657,75	587.332,56	14.325,19	2,44	463.539,37
G1 151.00 121.00	Urbanismo, complemento de destino	206.932,26	201.155,28	5.776,98	2,87	183.500,46
G1 151.00 121.01	Urbanismo, complemento específico	418.596,94	407.174,40	11.422,54	2,81	371.070,76
G1 151.00 150.00	Urbanismo, productividad	49.046,65	49.108,92	62,27-	0,13-	43.095,17
G1 151.00 151.00	Urbanismo, gratificaciones	74.646,57	68.432,40	6.214,17	9,08	49.150,43
	Total Capítulo 1.....:	1.350.880,17	1.313.203,56	37.676,61	2,87	1.110.356,19
G1 151.00 200.99	Urbanismo, arrendamiento de terrenos	98,00	88,00	10,00	11,36	
G1 151.00 213.99	Urbanismo, conserv. y rep. maquinaria	98,00	352,00	254,00-	72,16-	
G1 151.00 214.99	Urbanismo, conserv. y rep. transporte	294,00	264,00	30,00	11,36	
G1 151.00 219.99	Urbanismo, conserv. y rep. inmovilizado	196,00	176,00	20,00	11,36	961,22
G1 151.00 221.00	Urbanismo, energía eléctrica	83,30		83,30	++++++	
G1 151.00 221.03	Urbanismo, combustibles y carburantes	374,85	970,00	595,15-	61,36-	
G1 151.00 221.04	Urbanismo, vestuario	980,00	1.320,00	340,00-	25,76-	1.319,99
G1 151.00 221.99	Urbanismo, otros suministros	490,00	440,00	50,00	11,36	140,25
G1 151.00 224.99	Urbanismo, primas de seguros	88,00		88,00	0,00	
G1 151.00 225.99	Urbanismo, Tributos	3.920,00	3.520,00	400,00	11,36	773,56
G1 151.00 226.03	Urbanismo, publicación en diarios oficia	490,00	440,00	50,00	11,36	
G1 151.00 226.22	Urbanismo, Agenda Urbana (PRTR TMA 957-2	10,00	80.000,00	79.990,00-	99,99-	117.509,36
G1 151.00 226.99	Urbanismo, gastos diversos	2.450,00	2.840,00	390,00-	13,73-	3.944,60
G1 151.00 227.99	Urbanismo, trabajos otras empresas	252.408,49	197.500,00	54.908,49	27,80	338.813,55
	Total Capítulo 2.....:	261.980,64	287.998,00	26.017,36-	9,03-	463.462,53
	Total Subprograma 15100.....:	1.612.860,81	1.601.201,56	11.659,25	0,73	1.573.818,72

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
Sección de Gastos - Intervención

Ejercicio del año.....: 2.024 Definitivo  
Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
Página número.....: 7

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G2 151.10 609.99	Patr.Mpal.Suelo, I.N. Infraestructur	2.261.306,60	1.687.100,00	574.206,60	34,04	4.456.304,28
G2 151.10 689.97	Patr.Mpal.Suelo, concurso de ideas	100,00	100,00		0,00	
G2 151.10 689.99	Patr.Mpal.Suelo, inv. bienes patrimonial	1.296.447,72	821.000,00	475.447,72	57,91	
	Total Capítulo 6.....:	3.557.854,32	2.508.200,00	1.049.654,32	41,85	4.456.304,28
	Total Subprograma 15110.....:	3.557.854,32	2.508.200,00	1.049.654,32	41,85	4.456.304,28

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 152.20 120.09	Rehabilitación, retribuciones básicas	113.664,68	107.316,88	6.347,80	5,92	87.704,62
G1 152.20 121.00	Rehabilitación, complemento de destino	38.336,00	36.008,40	2.327,60	6,46	33.591,63
G1 152.20 121.01	Rehabilitación, complemento específico	76.990,19	72.123,60	4.866,59	6,75	67.465,71
G1 152.20 150.00	Rehabilitación, productividad	8.464,03	8.465,76	1,73-	0,02-	7.530,40
G1 152.20 151.00	Rehabilitación, gratificaciones	8.748,86	9.815,52	1.066,66-	10,87-	4.382,70
	Total Capítulo 1.....:	246.203,76	233.730,16	12.473,60	5,34	200.675,06
G1 152.20 212.10	Rehabilitación, edificios mtto climatiz.	3.822,00	2.328,00	1.494,00	64,18	27,23
G1 152.20 212.99	Rehabilitación, cons. y rep. edificios	7.516,60	11.765,60	4.249,00-	36,11-	6.695,09
G1 152.20 213.99	Rehabilitación, cons. y rep. maquinaria	235,00	220,00	15,00	6,82	
G1 152.20 214.99	Rehabilitación, cons. y rep. transporte	10,00	88,00	78,00-	88,64-	
G1 152.20 219.99	Rehabilitación, cons. y rep.otr.inmovili	980,00	1.144,00	164,00-	14,34-	
G1 152.20 221.00	Rehabilitación, energía eléctrica	10.262,56	6.730,52	3.532,04	52,48	7.740,85
G1 152.20 221.02	Rehabilitación, gas	4.429,59	6.138,15	1.708,56-	27,84-	1.665,16
G1 152.20 221.03	Rehabilitación, combustibles y carburant	404,00	1.159,08	755,08-	65,14-	406,90
G1 152.20 221.04	Rehabilitación, vestuario	980,00	1.056,00	76,00-	7,20-	
G1 152.20 221.99	Rehabilitación, otros suministros	1.960,00	4.400,00	2.440,00-	55,45-	74,86
G1 152.20 225.99	Rehabilitación, tributos	490,00	440,00	50,00	11,36	
G1 152.20 226.99	Rehabilitación, gastos diversos	980,00	560,00	420,00	75,00	10.000,00
G1 152.20 227.99	Rehabilitación, trabajos otras empresas	13.965,00	11.000,00	2.965,00	26,95	10.958,63
	Total Capítulo 2.....:	46.034,75	47.029,35	994,60-	2,11-	37.568,72
G2 152.20 789.99	Rehabilitación, transf. capital a famil.	1.510.000,00	1.150.000,00	360.000,00	31,30	2.792.487,59
	Total Capítulo 7.....:	1.510.000,00	1.150.000,00	360.000,00	31,30	2.792.487,59
	Total Subprograma 15220.....:	1.802.238,51	1.430.759,51	371.479,00	25,96	3.030.731,37

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 152.22 210.99	Obras C.U. y Ej,Subs.,Cons. infraestruct	74.380,17	79.200,00	4.819,83-	6,09-	
G1 152.22 212.99	Obras C.U. y Ej,Subs.,cons.rep.edificio	325.327,60	353.760,00	28.432,40-	8,04-	22.399,92
G1 152.22 227.99	Obras C.U. y Ej.Subsidiarias	1.470,00	88,00	1.382,00	1.570,45	
	Total Capítulo 2.....:	401.177,77	433.048,00	31.870,23-	7,36-	22.399,92
G2 152.22 609.99	Obras C.U. y Ej,Subs., I.N. en infraestr	40.000,00	40.000,00		0,00	
G2 152.22 619.99	Obras C.U. y Ej,Subs., I.R. Infraestruct	1.000,00		1.000,00	+++++++	
	Total Capítulo 6.....:	41.000,00	40.000,00	1.000,00	2,50	
	Total Subprograma 15222.....:	442.177,77	473.048,00	30.870,23-	6,53-	22.399,92

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 152.23 212.10	Inmuebles Patrim., edif. mtto. climatiz.	1.382,18	1.107,97	274,21	24,75	22,44
G1 152.23 212.99	Inmuebles Patrim., cons. y rep. edificio	183.822,31	130.000,00	53.822,31	41,40	81.563,76
G1 152.23 219.99	Inmuebles Patrim., rep. otro inmovilizado	98,00	88,00	10,00	11,36	
G1 152.23 221.00	Inmuebles Patrim., energía eléctrica	3.555,14	6.933,85	3.378,71-	48,73-	1.495,48
G1 152.23 221.01	Inmuebles Patrim., agua		88,00	88,00-	100,00-	
G1 152.23 221.99	Inmuebles Patrim., otros suministros	3.920,00	1.000,00	2.920,00	292,00	277,46
G1 152.23 225.99	Inmuebles Patrim., tributos	10,00	88,00	78,00-	88,64-	
G1 152.23 226.99	Inmuebles Patrim., gastos diversos	78,00	843,00	765,00-	90,75-	810,33
G1 152.23 227.99	Inmuebles Patrim., trabajos otras empres	10,00	100,00	90,00-	90,00-	
	Total Capítulo 2.....:	192.875,63	140.248,82	52.626,81	37,52	84.169,47
G2 152.23 689.99	Inmuebles Patrimoniales, inv. bienes patr		90.000,00	90.000,00-	100,00-	
	Total Capítulo 6.....:		90.000,00	90.000,00-	100,00-	
	Total Subprograma 15223.....:	192.875,63	230.248,82	37.373,19-	16,23-	84.169,47

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 153.20 210.99	Urb. y V. Públicas, rep. infraestructura	345.000,00	345.000,00		0,00	301.495,85
G1 153.20 221.99	Urb. y V. Públicas, otros suministros	98,00		98,00	+++++++	
G1 153.20 226.99	Urbanizaciones y V.P., gastos diversos	784,00	88,00	696,00	790,91	6.285,28
G1 153.20 227.99	Urbaniz. y Vías P. trabajos otras empres	247.973,35	178.000,00	69.973,35	39,31	178.157,15
	Total Capítulo 2.....:	593.855,35	523.088,00	70.767,35	13,53	485.938,28
G2 153.20 619.82	Urbanizaciones y V.P., I.R. infr. DUSI	1.000,00	271.135,21	270.135,21-	99,63-	1.117.588,06
G2 153.20 619.99	Urbaniz.y V.Publ., I.R. Infraestructuras	6.060.250,00	10.795.078,73	4.734.828,73-	43,86-	5.917.054,17
	Total Capítulo 6.....:	6.061.250,00	11.066.213,94	5.004.963,94-	45,23-	7.034.642,23
	Total Subprograma 15320.....:	6.655.105,35	11.589.301,94	4.934.196,59-	42,58-	7.520.580,51

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 160.00 210.99	Alcantarillado, cons. y rep. infraestruc	39.200,00	44.000,00	4.800,00-	10,91-	39.880,12
G1 160.00 213.99	Alcantarillado, conserv. y rep. maquniar	980,00	13.200,00	12.220,00-	92,58-	
G1 160.00 221.00	Alcantarillado, energía eléctrica	33.167,56	47.534,96	14.367,40-	30,22-	29.530,23
G1 160.00 221.99	Alcantarillado, otros suministros	4.018,00	528,00	3.490,00	660,98	13.199,89
G1 160.00 225.99	Alcantarillado, tributos	98,00	88,00	10,00	11,36	
G1 160.00 226.99	Alcantarillado, gastos diversos	98,00	88,00	10,00	11,36	
G1 160.00 227.99	Alcantarillado, trabajos otras empresas	190.218,00	191.000,00	782,00-	0,41-	163.443,31
	Total Capítulo 2.....:	267.779,56	296.438,96	28.659,40-	9,67-	246.053,55
	Total Subprograma 16000.....:	267.779,56	296.438,96	28.659,40-	9,67-	246.053,55

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 161.00 120.09	Ab. Aguas, retribuciones básicas	814.447,32	780.242,24	34.205,08	4,38	634.550,86
G1 161.00 121.00	Ab. Aguas, complemento de destino	275.736,39	262.989,60	12.746,79	4,85	245.525,14
G1 161.00 121.01	Ab. Aguas, complemento específico	609.197,67	574.802,52	34.395,15	5,98	537.033,60
G1 161.00 150.00	Ab. Aguas, productividad	76.181,62	74.931,00	1.250,62	1,67	68.869,18
G1 161.00 151.00	Ab. Aguas, gratificaciones	325.000,00	310.405,38	14.594,62	4,70	271.737,02
	Total Capítulo 1.....:	2.100.563,00	2.003.370,74	97.192,26	4,85	1.757.715,80
G1 161.00 204.99	Abastecimiento Aguas, arrendto elem.tpte	3.920,00	88,00	3.832,00	4.354,55	
G1 161.00 208.99	Ab. Aguas, arrendam. otro inmovilizado	882,00	880,00	2,00	0,23	563,65
G1 161.00 210.99	Ab. Aguas, conserv. y rep. infraestruct.	297.371,20	141.680,00	155.691,20	109,89	141.761,71
G1 161.00 212.99	Ab. Aguas, conserv. y rep. edificios	9.800,00	20.240,00	10.440,00-	51,58-	
G1 161.00 213.99	Ab. Aguas, conserv. y rep. maquinaria	32.183,20	41.888,00	9.704,80-	23,17-	18.936,81
G1 161.00 214.99	Ab. Aguas, conserv. y rep. transporte	2.940,00	7.040,00	4.100,00-	58,24-	2.720,72
G1 161.00 219.99	Ab. Aguas, conserv. y rep. otro inmovil.	3.430,00	6.160,00	2.730,00-	44,32-	4.763,00
G1 161.00 221.00	Ab. Aguas, energía eléctrica	112.424,18	144.946,05	32.521,87-	22,44-	89.030,38
G1 161.00 221.03	Ab. Aguas, combustibles y carburantes	16.410,10	28.879,34	12.469,24-	43,18-	12.838,04
G1 161.00 221.04	Ab. Aguas, vestuario	4.900,00	5.720,00	820,00-	14,34-	6.408,20
G1 161.00 221.99	Ab. Aguas, otros suministros	352.845,67	290.000,00	62.845,67	21,67	290.110,56
G1 161.00 223.99	Ab. Aguas, transporte	784,00	880,00	96,00-	10,91-	506,29
G1 161.00 225.99	Abastecimiento Aguas, tributos	13.698,63	10.300,00	3.398,63	33,00	362,99
G1 161.00 226.99	Ab. Aguas, gastos diversos	173.607,00	181.000,00	7.393,00-	4,08-	174.626,65
G1 161.00 227.99	Ab. Aguas, trabajos otras empresas	419.915,88	350.000,00	69.915,88	19,98	380.453,99
	Total Capítulo 2.....:	1.445.111,86	1.229.701,39	215.410,47	17,52	1.123.082,99
G2 161.00 619.99	Ab. Aguas, I.R. infraestructuras	250.000,00		250.000,00	++++++	
G2 161.00 633.99	Ab. Aguas, I.R. maquinaria				++++++	
	Total Capítulo 6.....:	250.000,00		250.000,00	17,52	
	Total Subprograma 16100.....:	3.795.674,86	3.233.072,13	562.602,73	17,40	2.880.798,79



PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 162.10 200.99	Recogida Residuos, arrend. terrenos	98,00	15.743,20	15.645,20-	99,38-	
G1 162.10 210.99	Recogida Residuos, rep. infraestructuras	98,00	88,00	10,00	11,36	
G1 162.10 212.99	Recogida Residuos, cons.y rep.edificios	98,00	88,00	10,00	11,36	
G1 162.10 213.99	Recogida Residuos, cons.y rep.maquinaria	24.500,00	88,00	24.412,00	7.740,91	
G1 162.10 221.00	Recogida Residuos, energía eléctrica	7.388,62	17.219,47	9.830,85-	57,09-	4.548,76
G1 162.10 221.99	Recogida Residuos, otros suministros	784,00	880,00	96,00-	10,91-	
G1 162.10 225.99	Recogida Residuos, tributos	98,00	88,00	10,00	11,36	
G1 162.10 226.99	Recogida Residuos, gastos diversos	62.286,74	362.000,00	299.713,26-	82,79-	7.802,98
G1 162.10 227.99	Recogida Residuos, trabajos otr.empresas	9.310.923,42	9.700.000,00	389.076,58-	4,01-	8.469.362,97
	Total Capítulo 2.....:	9.406.274,78	10.096.194,67	689.919,89-	6,83-	8.481.714,71
	Total Subprograma 16210.....:	9.406.274,78	10.096.194,67	689.919,89-	6,83-	8.481.714,71

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 163.00 208.99	Limpieza Viaria, ardto. otro inmoviliza	980,00	82.750,00	81.770,00-	98,82-	
G1 163.00 210.99	Limpieza viaria, mantenimiento infraest	980,00		980,00	+++++++	
G1 163.00 221.99	Limpieza Viaria, otros suministros	98,00	880,00	782,00-	88,86-	
G1 163.00 225.99	Limpieza viaria, Tributos	245,00	88,00	157,00	178,41	201,20
G1 163.00 226.99	Limpieza Viaria, gastos diversos	980,00	100,00	880,00	880,00	
G1 163.00 227.99	Limpieza Viaria, trabajos otras empresas	9.253.949,88	9.250.000,00	3.949,88	0,04	8.473.430,34
	Total Capítulo 2.....:	9.257.232,88	9.333.818,00	76.585,12-	0,82-	8.473.631,54
G2 163.00 632.99	Limpieza Viaria, I.R. Edificios y O.Cons		121.006,92	121.006,92-	100,00-	
	Total Capítulo 6.....:		121.006,92	121.006,92-	100,00-	
	Total Subprograma 16300.....:	9.257.232,88	9.454.824,92	197.592,04-	2,09-	8.473.631,54

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 164.00 120.09	Cementerios, otras retribuciones básicas	78.690,03	80.169,20	1.479,17-	1,85-	63.744,12
G1 164.00 121.00	Cementerios, complemento de destino	25.695,12	24.939,60	755,52	3,03	23.106,27
G1 164.00 121.01	Cementerios, complemento específico	69.553,01	67.531,20	2.021,81	2,99	62.471,59
G1 164.00 150.00	Cementerios, productividad	7.474,68	8.644,32	1.169,64-	13,53-	7.340,15
G1 164.00 151.00	Cementerios, gratificaciones	59.746,27	65.962,34	6.216,07-	9,42-	59.586,95
	Total Capítulo 1.....:	241.159,11	247.246,66	6.087,55-	2,46-	216.249,08
G1 164.00 212.10	Cementerios, edif. mtto. climatización	8.195,50	7.301,78	893,72	12,24	253,50
G1 164.00 212.99	Cementerios, conservación rep. edificio	93.594,02	93.285,89	308,13	0,33	95.366,60
G1 164.00 213.99	Cementerios, conserv. y rep. maquinaria	12.215,58	12.958,68	743,10-	5,73-	2.430,35
G1 164.00 214.99	Cementerios, conserv. y rep. transportes	3.430,00	3.520,00	90,00-	2,56-	1.091,33
G1 164.00 219.99	Cementerios, conserv. y rep. inmoviliz.	1.470,00	1.844,48	374,48-	20,30-	
G1 164.00 221.00	Cementerios, energía eléctrica	19.729,60	20.486,25	756,65-	3,69-	16.428,60
G1 164.00 221.02	Cementerios, gas	91.069,44	231.262,18	140.192,74-	60,62-	75.355,12
G1 164.00 221.03	Cementerios, combustibles y carburantes	11.228,48	16.533,36	5.304,88-	32,09-	11.787,89
G1 164.00 221.04	Cementerios, vestuario	2.450,00	2.980,71	530,71-	17,80-	2.272,74
G1 164.00 221.99	Cementerios, otros suministros	14.700,00	31.593,60	16.893,60-	53,47-	10.730,11
G1 164.00 226.99	Cementerios, gastos diversos	2.940,00	3.126,28	186,28-	5,96-	2.211,18
G1 164.00 227.99	Cementerios, trabajos otras empresas	129.559,95	114.583,75	14.976,20	13,07	147.549,60
	Total Capítulo 2.....:	390.582,57	539.476,96	148.894,39-	27,60-	365.477,02
G2 164.00 632.99	Cementerios, I.R. edificios	150.000,00		150.000,00	++++++	42.519,97
G2 164.00 633.99	Cementerios, I.R. maquinaria	8.000,00	10.000,00	2.000,00-	20,00-	
G2 164.00 689.99	Cementerios, inv. en bienes patrimonial.	100,00	100,00		0,00	
	Total Capítulo 6.....:	158.100,00	10.100,00	148.000,00	1.465,35	42.519,97
	Total Subprograma 16400.....:	789.841,68	796.823,62	6.981,94-	0,88-	624.246,07

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 165.00 120.09	Alumbrado, otras retribuciones básicas	112.190,55	107.998,84	4.191,71	3,88	86.416,95
G1 165.00 121.00	Alumbrado, complemento de destino	39.192,09	38.056,44	1.135,65	2,98	35.054,80
G1 165.00 121.01	Alumbrado, complemento específico	83.164,01	80.754,12	2.409,89	2,98	74.385,30
G1 165.00 150.00	Alumbrado, productividad	11.247,24	11.249,28	2,04-	0,02-	9.773,64
G1 165.00 151.00	Alumbrado, gratificaciones	85.000,00	82.321,46	2.678,54	3,25	80.547,03
	Total Capítulo 1.....:	330.793,89	320.380,14	10.413,75	3,25	286.177,72
G1 165.00 204.99	Alumbrado, arrendamiento elem. transporte	4.900,00	9.000,00	4.100,00-	45,56-	
G1 165.00 210.99	Alumbrado, conserv. y rep. infraestruct.	421.400,00	510.400,00	89.000,00-	17,44-	418.154,22
G1 165.00 213.99	Alumbrado, conserv. y rep. maquinaria	970,00	1.320,00	350,00-	26,52-	
G1 165.00 214.99	Alumbrado, conserv. y rep. transporte	980,00	1.320,00	340,00-	25,76-	726,00
G1 165.00 219.99	Alumbrado, conserv. y rep. inmovilizado	10,00	88,00	78,00-	88,64-	
G1 165.00 221.00	Alumbrado, energía eléctrica	3.920.000,00	4.036.952,47	116.952,47-	2,90-	3.813.344,83
G1 165.00 221.03	Alumbrado, combustible y carburantes	2.557,31	1.975,55	581,76	29,45	1.778,90
G1 165.00 221.04	Alumbrado, vestuario	1.764,00	2.200,00	436,00-	19,82-	
G1 165.00 221.99	Alumbrado, otros suministros	54.880,00	21.280,00	33.600,00	157,89	17.841,90
G1 165.00 225.99	Alumbrado, Tributos	1.470,00	2.640,00	1.170,00-	44,32-	618,45
G1 165.00 226.99	Alumbrado, gastos diversos	490,00	440,00	50,00	11,36	113,66
G1 165.00 227.99	Alumbrado, trabajos otras empresas	280.071,96	286.280,00	6.208,04-	2,17-	285.572,02
	Total Capítulo 2.....:	4.689.493,27	4.873.896,02	184.402,75-	3,78-	4.538.149,98
G2 165.00 619.82	Alumbrado Público, I.R. Infraestruct. EDUSI	1.000,00	185.822,26	184.822,26-	99,46-	136.588,06
G2 165.00 619.99	Alumbrado, invers. repos. infraestruct.	3.307.006,50	1.000.000,00	2.307.006,50	230,70	
	Total Capítulo 6.....:	3.308.006,50	1.185.822,26	2.122.184,24	178,96	136.588,06
	Total Subprograma 16500.....:	8.328.293,66	6.380.098,42	1.948.195,24	30,54	4.960.915,76

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 171.00 120.09	P. y Jardines, retribuciones básicas	97.398,92	94.444,50	2.954,42	3,13	75.342,49
G1 171.00 121.00	P. y Jardines, complemento destino	35.267,78	34.238,40	1.029,38	3,01	31.544,48
G1 171.00 121.01	P. y Jardines, complemento específico	75.636,80	73.440,60	2.196,20	2,99	67.652,53
G1 171.00 150.00	P. y Jardines, productividad	9.328,48	9.329,76	1,28-	0,01-	8.343,50
G1 171.00 151.00	P. y Jardines, gratificaciones	21.533,09	22.245,34	712,25-	3,20-	15.823,48
	Total Capítulo 1.....:	239.165,07	233.698,60	5.466,47	2,34	198.706,48
G1 171.00 200.99	P. y Jardines, Arrendamiento Terr.	4.962,55	3.970,56	991,99	24,98	4.897,32
G1 171.00 204.99	Parques y Jardines, arrdto. elem. tpte.	6.585,69	12.672,00	6.086,31-	48,03-	12.073,77
G1 171.00 210.99	P. y Jardines, conserv. y rep. infraest.	356.871,88	351.500,00	5.371,88	1,53	347.697,04
G1 171.00 212.10	Parques y jardines, mto. climatización	5.124,50	97,00	5.027,50	5.182,99	54,45
G1 171.00 212.99	P. y Jardines, conserv. y rep. edificios	7.840,00	8.000,00	160,00-	2,00-	14.325,01
G1 171.00 213.99	P. y Jardines, conserv. y rep. maquinar.	3.234,00	4.520,00	1.286,00-	28,45-	7.797,95
G1 171.00 214.99	P. y Jardines, cons. y rep. transporte	980,00	1.760,00	780,00-	44,32-	1.786,18
G1 171.00 219.99	P. y Jardines, cons. y rep. inmovilizado	98,00	88,00	10,00	11,36	
G1 171.00 221.00	P. y Jardines, energía eléctrica	294.870,78	314.020,06	19.149,28-	6,10-	324.807,69
G1 171.00 221.03	P. y Jardines, combustibles y carburant.	4.948,85	8.744,05	3.795,20-	43,40-	9.778,04
G1 171.00 221.04	P. y Jardines, vestuario	1.764,00	2.960,00	1.196,00-	40,41-	3.471,14
G1 171.00 221.99	P. y Jardines, otros suministros	125.086,89	60.216,00	64.870,89	107,73	182.187,77
G1 171.00 225.99	P. y Jardines, Tributos	98,00	88,00	10,00	11,36	
G1 171.00 226.99	P. y Jardines, gastos diversos	34.030,91	33.800,00	230,91	0,68	35.340,01
G1 171.00 227.99	P. y Jardines, trabajos otras empresas	6.938.896,30	6.442.500,00	496.396,30	7,71	6.620.815,51
	Total Capítulo 2.....:	7.785.392,35	7.244.935,67	540.456,68	7,46	7.565.031,88
G2 171.00 619.99	P. y Jardines, I.R. infraestructuras	1.475.000,00	50.000,00	1.425.000,00	2.850,00	448.983,87
	Total Capítulo 6.....:	1.475.000,00	50.000,00	1.425.000,00	2.850,00	448.983,87
	Total Subprograma 17100.....:	9.499.557,42	7.528.634,27	1.970.923,15	26,18	8.212.722,23

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 172.00 120.09	Medio Ambiente, retribuciones básicas	273.036,80	223.543,20	49.493,60	22,14	196.846,53
G1 172.00 121.00	Medio Ambiente, complemento de destino	98.527,57	80.437,44	18.090,13	22,49	82.267,92
G1 172.00 121.01	Medio Ambiente, complemento específico	201.202,25	165.248,16	35.954,09	21,76	168.453,40
G1 172.00 150.00	Medio Ambiente, productividad	21.883,75	18.310,68	3.573,07	19,51	17.907,66
G1 172.00 151.00	Medio Ambiente, gratificaciones	33.533,37	30.284,60	3.248,77	10,73	19.994,16
	Total Capítulo 1.....:	628.183,74	517.824,08	110.359,66	21,31	485.469,67
G1 172.00 204.99	Medio Ambiente, arrdto. ele. ttransporte	4.900,00	5.795,41	895,41-	15,45-	653,95
G1 172.00 210.99	Medio Ambiente, cons. y rep. infraestruc	105.599,22	78.329,19	27.270,03	34,81	61.907,54
G1 172.00 212.10	Medio Ambiente, mtto climatización	1.685,91	97,00	1.588,91	1.638,05	13,61
G1 172.00 212.99	Medio Ambiente, cons. y rep. edificios	2.940,00	6.600,00	3.660,00-	55,45-	
G1 172.00 213.99	Medio Ambiente, cons. y rep. maquinaria	6.468,00	7.920,00	1.452,00-	18,33-	7.586,83
G1 172.00 214.99	Medio Ambiente, cons. y rep. transporte	1.960,00	3.520,00	1.560,00-	44,32-	
G1 172.00 221.00	Medio Ambiente, energía eléctrica	19.595,49	76.530,83	56.935,34-	74,40-	12.812,78
G1 172.00 221.03	Medio Ambiente, combustibles y carburant	10.379,18	20.843,31	10.464,13-	50,20-	15.073,84
G1 172.00 221.04	Medio Ambiente, vestuario	980,00	1.056,00	76,00-	7,20-	1.696,36
G1 172.00 221.99	Medio Ambiente, otros suministros	490,00	880,00	390,00-	44,32-	833,91
G1 172.00 225.99	Medio Ambiente, tributos	490,00	440,00	50,00	11,36	57,25
G1 172.00 226.98	Medio Ambiente, cursos, conferencias etc	980,00	5.000,00	4.020,00-	80,40-	
G1 172.00 226.99	Medio Ambiente, gastos diversos	15.733,65	10.368,00	5.365,65	51,75	4.871,97
G1 172.00 227.99	Medio Ambiente, trabajos otras empresas	210.928,02	261.000,00	50.071,98-	19,18-	527.149,03
	Total Capítulo 2.....:	383.129,47	478.379,74	95.250,27-	19,91-	632.657,07
G1 172.00 489.99	Medio Ambiente, T. Familias e Inst. sin	18.300,00	40.000,00	21.700,00-	54,25-	37.958,06
	Total Capítulo 4.....:	18.300,00	40.000,00	21.700,00-	54,25-	37.958,06
G2 172.00 619.99	Medio Ambiente, I.R. infraestructuras	1.468.991,50	1.158.987,95	310.003,55	26,75	1.237.055,77
	Total Capítulo 6.....:	1.468.991,50	1.158.987,95	310.003,55	26,75	1.237.055,77
	Total Subprograma 17200.....:	2.498.604,71	2.195.191,77	303.412,94	13,82	2.393.140,57

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 221.00 153.00	Otras Prestac., cursos funcionarios	10.000,00	12.500,00	2.500,00-	20,00-	10.397,30
G1 221.00 160.00	Otras Prestac., Seguridad Social	11.500.000,00	11.500.000,00		0,00	9.393.475,45
G1 221.00 160.08	Otras Prestac., asist.médico-farmacéut.	911.000,00	910.341,38	658,62	0,07	852.130,16
G1 221.00 160.09	Otras Prestac., clases pasivas y MUFACE		200,00	200,00-	100,00-	
G1 221.00 162.05	Otras Prestac., Seguros	4.200,00	4.800,00	600,00-	12,50-	8.250,00
G1 221.00 162.09	Otras Prestac., otros gastos sociales	220.000,00	250.000,00	30.000,00-	12,00-	233.845,49
	Total Capítulo 1.....:	12.645.200,00	12.677.841,38	32.641,38-	0,26-	10.498.098,40
G1 221.00 221.99	Otras Prestac. otros suministros	1.470,00	2.024,00	554,00-	27,37-	319,11
G1 221.00 226.06	Otras Prestac., dietas person. ajenp	1.960,00	2.640,00	680,00-	25,76-	
G1 221.00 226.07	Otras Prestaciones, oposiciones y prueba	11.760,00	13.200,00	1.440,00-	10,91-	12.462,76
G1 221.00 226.98	Otras Prestac., cursos, conferencias etc	11.760,00	13.200,00	1.440,00-	10,91-	
G1 221.00 226.99	Otras Prestac., gastos diversos	50.360,00	34.320,00	16.040,00	46,74	40.875,50
G1 221.00 227.99	Otras Prestac., trabajos otras empresas	58.000,00	57.700,00	300,00	0,52	57.628,60
G1 221.00 233.99	Otras Prestac., otras indemnizacion.	68.600,00	63.000,00	5.600,00	8,89	74.834,63
	Total Capítulo 2.....:	203.910,00	186.084,00	17.826,00	9,58	186.120,60
	Total Subprograma 22100.....:	12.849.110,00	12.863.925,38	14.815,38-	0,12-	10.684.219,00

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 231.00 120.09	S. Sociales, retribuciones básicas	1.764.303,77	1.679.987,60	84.316,17	5,02	1.372.047,49
G1 231.00 121.00	S. Sociales, complemento de destino	578.981,94	551.976,12	27.005,82	4,89	511.998,15
G1 231.00 121.01	S. Sociales, complemento específico	1.191.883,04	1.133.682,12	58.200,92	5,13	1.053.233,73
G1 231.00 150.00	S. Sociales, productividad	132.986,29	133.928,40	942,11-	0,70-	122.679,97
G1 231.00 151.00	S. Sociales, gratificaciones	147.000,00	136.932,80	10.067,20	7,35	84.532,96
	Total Capítulo 1.....:	3.815.155,04	3.636.507,04	178.648,00	4,91	3.144.492,30
G1 231.00 202.98	S. Sociales, Arrendamiento de locales	980,00	1.844,48	864,48-	46,87-	
G1 231.00 208.99	S. Sociales, arrend. otro inmovilizado	6.860,00	7.040,00	180,00-	2,56-	5.679,74
G1 231.00 212.10	Servicios Sociales, edif. mtto. climatiz	24.500,00	3.000,00	21.500,00	716,67	524,45
G1 231.00 212.99	S. Sociales, conserv. y rep. edificios	81.761,40	21.876,00	59.885,40	273,75	52.030,52
G1 231.00 213.99	S. Sociales, conserv. y rep. maquinaria	1.995,28	1.791,68	203,60	11,36	
G1 231.00 214.99	S. Sociales, conserv. y rep. Transporte	1.078,00	1.408,26	330,26-	23,45-	2.426,59
G1 231.00 219.99	S. Sociales, cons. y rep. otr.inmoviliz.	5.492,90	7.572,40	2.079,50-	27,46-	3.667,24
G1 231.00 221.00	S. Sociales, energía eléctrica	75.903,79	76.384,23	480,44-	0,63-	71.474,19
G1 231.00 221.02	S. Sociales, gas	33.394,23	46.274,87	12.880,64-	27,84-	17.578,22
G1 231.00 221.03	S. Sociales, combustibles y carburantes	1.187,02	1.622,88	435,86-	26,86-	1.255,36
G1 231.00 221.04	S. Sociales, vestuario	1.960,00	2.816,00	856,00-	30,40-	3.457,45
G1 231.00 221.99	S. Sociales, otros suministros	26.460,00	43.624,00	17.164,00-	39,35-	33.380,73
G1 231.00 223.99	S. Sociales, transportes	245,00	264,00	19,00-	7,20-	17,92
G1 231.00 224.99	S. Sociales, primas de seguros	2.940,00	5.280,00	2.340,00-	44,32-	1.991,07
G1 231.00 225.99	S. Sociales, Tributos	98,00	88,00	10,00	11,36	
G1 231.00 226.98	S. Sociales, cursos, conferencias etc.	980,00	88,00	892,00	1.013,64	4.759,90
G1 231.00 226.99	S. Sociales, gastos diversos	47.334,00	31.960,00	15.374,00	48,10	55.027,03
G1 231.00 227.99	S. Sociales, trabajos otras empresas	15.625.794,19	11.800.000,00	3.825.794,19	32,42	12.230.578,14
	Total Capítulo 2.....:	15.938.963,81	12.052.934,80	3.886.029,01	32,24	12.483.848,55
G1 231.00 423.90	Servicios sociales, Otras subv.	60.000,00	60.000,00		0,00	60.000,00
G1 231.00 480.96	Servicios Sociales, aes ordinarias	1.900.000,00	1.900.000,00		0,00	1.388.623,37
G1 231.00 480.97	Servicios Sociales, ayudas corte luz-gas	210.000,00	250.000,00	40.000,00-	16,00-	190.115,00
G1 231.00 480.98	Servicios Sociales, ayudas emer.soc.urg	180.000,00	180.000,00		0,00	51.213,00
G1 231.00 480.99	S. Sociales, atenciones asistenciales	54.900,00	53.645,84	1.254,16	2,34	49.523,01
G1 231.00 481.97	S. Sociales, premios con cesión der.expl	1.500,00	1.750,00	250,00-	14,29-	
G1 231.00 481.99	S. Sociales, premios, becas y ayudas	1.500,00	1.750,00	250,00-	14,29-	
G1 231.00 489.99	S. Sociales, Transf.familias e Instituc.	848.100,00	849.000,00	900,00-	0,11-	170.544,30
G1 231.00 499.99	Servicios Sociales, transf. ctes. exter.	100,00	90,00	10,00	11,11	
	Total Capítulo 4.....:	3.256.100,00	3.296.235,84	40.135,84-	1,22-	1.910.018,68
G2 231.00 632.99	S. Sociales, I.R. edificios	155.000,00	42.450,00	112.550,00	265,14	
G2 231.00 635.01	S. Sociales, I.R. mobiliario	15.000,00	30.000,00	15.000,00-	50,00-	
	Total Capítulo 6.....:	170.000,00	72.450,00	97.550,00	134,64	
	Total Subprograma 23100.....:	23.180.218,85	19.058.127,68	4.122.091,17	21,63	17.538.359,53



PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 231.90 120.09	Políticas de Igualdad, retribuciones bás	26.112,12	24.947,16	1.164,96	4,67	20.429,36
G1 231.90 121.00	Políticas de Igualdad, complemento desti	8.368,39	8.125,80	242,59	2,99	7.484,95
G1 231.90 121.01	Políticas de Igualdad, complemento espec	16.892,59	16.402,92	489,67	2,99	15.109,38
G1 231.90 150.00	Políticas de Igualdad, productividad	1.793,15	1.793,52	0,37-	0,02-	1.603,91
G1 231.90 151.00	Políticas de Igualdad, gratificaciones	1.724,57	1.674,58	49,99	2,99	841,37
	Total Capítulo 1.....:	54.890,82	52.943,98	1.946,84	3,68	45.468,97
G1 231.90 208.99	Políticas de Igualdad, arto. otro inmov	588,00	880,00	292,00-	33,18-	
G1 231.90 221.99	Políticas de Igualdad, otros suministros	1.470,00	2.640,00	1.170,00-	44,32-	5.850,87
G1 231.90 226.98	Políticas de Igualdad, cursos, conferen	20.240,00	20.240,00		0,00	3.710,00
G1 231.90 226.99	Políticas de Igualdad, gastos diversos	65.312,39	64.832,46	479,93	0,74	60.736,21
G1 231.90 227.99	Políticas de Igualdad, trabajos otras em	43.866,33	43.866,33		0,00	18.817,74
	Total Capítulo 2.....:	131.476,72	132.458,79	982,07-	0,74-	89.114,82
G1 231.90 481.96	Políticas de Igualdad, premios sin d.exp	0,90	0,90		0,00	
G1 231.90 481.97	Políticas de Igualdad, premios dcho expl	2.000,00	2.800,00	800,00-	28,57-	
G1 231.90 481.99	Políticas de Igualdad, premios, becas y	100,00	90,00	10,00	11,11	
G1 231.90 489.99	Políticas de Igualdad, Tranf familias	25.000,00	26.000,00	1.000,00-	3,85-	4.416,00
	Total Capítulo 4.....:	27.100,90	28.890,90	1.790,00-	6,20-	4.416,00
	Total Subprograma 23190.....:	213.468,44	214.293,67	825,23-	0,39-	138.999,79

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 241.00 120.09	Empleo, otras retribuciones básicas	31.877,59	30.616,90	1.260,69	4,12	24.749,16
G1 241.00 121.00	Empleo, complemento de destino	10.046,32	9.755,16	291,16	2,98	8.985,79
G1 241.00 121.01	Empleo, complemento específico	19.541,84	18.975,48	566,36	2,98	17.479,00
G1 241.00 131.00	Empleo, personal laboral temporal	200.000,00	425.000,00	225.000,00-	52,94-	457.441,00
G1 241.00 150.00	Empleo, productividad	2.898,91	2.899,32	0,41-	0,01-	2.592,92
G1 241.00 151.00	Empleo, gratificaciones	7.328,45	5.433,10	1.895,35	34,89	5.748,51
	Total Capítulo 1.....:	271.693,11	492.679,96	220.986,85-	44,85-	516.996,38
G1 241.00 208.99	Empleo, arrendamiento otro inmovilizado	14.700,00	35.200,00	20.500,00-	58,24-	18.874,79
G1 241.00 212.10	Empleo, edif. mtto. climatización	3.423,64	97,00	3.326,64	3.429,53	145,05
G1 241.00 212.99	Empleo, conserv. y rep. edificios	5.868,59	10.538,88	4.670,29-	44,31-	45.210,34
G1 241.00 213.99	Empleo, conserv. y rep. maquinaria	2.940,00	5.280,00	2.340,00-	44,32-	1.570,41
G1 241.00 214.99	Empleo, conserv. y rep. elem. transporte	1.470,00	4.400,00	2.930,00-	66,59-	26,03
G1 241.00 219.99	Empleo, conserv. y rep. otro inmoviliz.	98,00	88,00	10,00	11,36	
G1 241.00 220.00	Empleo, material oficina, publicaciones	8.000,00	11.000,00	3.000,00-	27,27-	395,67
G1 241.00 221.00	Empleo, energía eléctrica	14.927,36	31.000,00	16.072,64-	51,85-	13.013,03
G1 241.00 221.02	Empleo, gas	10.311,62	7.000,00	3.311,62	47,31	7.801,55
G1 241.00 221.03	Empleo, combustibles y carburantes	1.391,11	5.820,00	4.428,89-	76,10-	1.404,25
G1 241.00 221.04	Empleo, vestuario	7.840,00	13.200,00	5.360,00-	40,61-	3.496,29
G1 241.00 221.05	Empleo, productos alimenticios	1.470,00	4.400,00	2.930,00-	66,59-	
G1 241.00 221.99	Empleo, otros suministros	54.880,00	61.773,02	6.893,02-	11,16-	46.340,36
G1 241.00 223.99	Empleo, transportes	4.900,00	9.680,00	4.780,00-	49,38-	4.676,34
G1 241.00 224.99	Empleo, primas de seguros	3.430,00	14.828,00	11.398,00-	76,87-	3.946,00
G1 241.00 225.99	Empleo, Tributos	862,40	880,00	17,60-	2,00-	18,00
G1 241.00 226.98	Empleo, cursos, conferencias etc.	9.800,00	17.400,00	7.600,00-	43,68-	
G1 241.00 226.99	Empleo, gastos diversos	35.480,00	30.248,00	5.232,00	17,30	19.249,86
G1 241.00 227.99	Empleo, trabajos otras empresas	245.114,13	281.540,33	36.426,20-	12,94-	222.397,21
	Total Capítulo 2.....:	426.906,85	544.373,23	117.466,38-	21,58-	388.565,18
G1 241.00 452.00	Empleo, transf. fundaciones CCAA	100,00	90,00	10,00	11,11	
G1 241.00 453.90	Empleo, ot. sub. organismos autón. CC.AA	13.725,00	20.000,00	6.275,00-	31,38-	
G1 241.00 479.99	Empleo, transf. corr. a empresas privad.	137.250,00	200.000,00	62.750,00-	31,38-	194.501,80
G1 241.00 481.99	Empleo, premios, becas y ayudas estudio	90.625,00	161.696,00	71.071,00-	43,95-	92.756,00
G1 241.00 489.99	Empleo, transf. corr. familias e instit.	70.000,00	175.000,00	105.000,00-	60,00-	133.645,39
	Total Capítulo 4.....:	311.700,00	556.786,00	245.086,00-	44,02-	420.903,19
G2 241.00 622.82	Empleo, I.N. Edificios EDUSI	100,00	1.526.598,48	1.526.498,48-	99,99-	2.735.454,35
G2 241.00 622.99	Empleo, I.Nueva edificios y o. construcc	38.059,47		38.059,47	++++++	
G2 241.00 625.01	Empleo, inv. nueva mobiliario y enseres	200.000,00		200.000,00	++++++	
G2 241.00 632.99	Empleo, I.R. edificios	58.000,00		58.000,00	++++++	
G2 241.00 633.99	Empleo, I.R. maquinaria	1.500,00	3.000,00	1.500,00-	50,00-	
	Total Capítulo 6.....:	297.659,47	1.529.598,48	1.231.939,01-	80,54-	2.735.454,35
	Total Subprograma 24100.....:	1.307.959,43	3.123.437,67	1.815.478,24-	58,12-	4.061.919,10

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 311.00 221.99	Prom.Salubridad Pública, otros suministr	1.960,00	2.640,00	680,00-	25,76-	2.403,73
G1 311.00 225.99	Prom.Salubridad Pública, tributos	86,24	88,00	1,76-	2,00-	
G1 311.00 226.98	Protección Salubridad Pública, cursos t	86,24	88,00	1,76-	2,00-	
G1 311.00 226.99	Prom.Salubridad Pública, gastos diversos	7.889,00	6.952,00	937,00	13,48	9.539,17
G1 311.00 227.99	Prom.Salubridad Pública, trabajos empres	122.777,85	148.342,86	25.565,01-	17,23-	122.862,52
	Total Capítulo 2.....	132.799,33	158.110,86	25.311,53-	16,01-	134.805,42
G1 311.00 489.99	Prom.Salubridad Pública, transf.familias	77.400,00	81.000,00	3.600,00-	4,44-	9.000,00
	Total Capítulo 4.....	77.400,00	81.000,00	3.600,00-	4,44-	9.000,00
	Total Subprograma 31100.....	210.199,33	239.110,86	28.911,53-	12,09-	143.805,42

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 311.20 120.09	Bienestar Animal, retribuciones básicas	22.138,33	21.137,84	1.000,49	4,73	17.093,51
G1 311.20 121.00	Bienestar Animal, complemento de destino	8.368,39	8.125,80	242,59	2,99	7.484,95
G1 311.20 121.01	Bienestar Animal, complemento específico	16.892,59	16.402,92	489,67	2,99	15.109,38
G1 311.20 150.00	Bienestar Animal, productividad	1.793,15	1.793,52	0,37-	0,02-	1.603,91
G1 311.20 151.00	Bienestar Animal, gratificaciones	1.951,91	1.755,58	196,33	11,18	1.044,16
	Total Capítulo 1.....:	51.144,37	49.215,66	1.928,71	3,92	42.335,91
G1 311.20 204.99	Bienestar Animal, arrendamiento transpte	4.733,64	4.800,00	66,36-	1,38-	4.733,64
G1 311.20 210.99	Bienestar Animal, conserv. repar. infr.	9.800,00	15.840,00	6.040,00-	38,13-	
G1 311.20 212.99	Bienestar Animal, conservación edificios	98,00	88,00	10,00	11,36	9.347,73
G1 311.20 221.03	Bienestar Animal, combustibles y carbur.	2.082,50	2.910,00	827,50-	28,44-	
G1 311.20 221.04	Bienestar Animal, vestuario	98,00	88,00	10,00	11,36	
G1 311.20 221.13	Bienestar Animal, manutención animales	98,00	88,00	10,00	11,36	
G1 311.20 221.99	Bienestar Animal, otros suministros	490,00	176,00	314,00	178,41	3.208,52
G1 311.20 226.98	Bienestar Animal, cursos, conferencias..	4.900,00	11.400,00	6.500,00-	57,02-	
G1 311.20 226.99	Bienestar Animal, gastos diversos	9.800,00	10.800,00	1.000,00-	9,26-	1.027,41
G1 311.20 227.99	Bienestar Animal, trabajos otras empresa	128.495,21	134.000,00	5.504,79-	4,11-	110.534,47
	Total Capítulo 2.....:	160.595,35	180.190,00	19.594,65-	10,87-	128.851,77
G1 311.20 489.99	Bienestar Animal, T.Ct.es. Familias	45.315,00	36.000,00	9.315,00	25,88	42.750,00
	Total Capítulo 4.....:	45.315,00	36.000,00	9.315,00	25,88	42.750,00
G2 311.20 619.99	Bienestar Animal, I.R. infra. bienes nat	40.000,00	99.773,73	59.773,73-	59,91-	477.952,79
G2 311.20 632.99	Bienestar Animal, I.R. edificios	100.000,00	102.357,37	2.357,37-	2,30-	90.001,13
	Total Capítulo 6.....:	140.000,00	202.131,10	62.131,10-	30,74-	567.953,92
	Total Subprograma 31120.....:	397.054,72	467.536,76	70.482,04-	15,08-	781.891,60

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 312.00 212.10	Centros de Salud, mantenimiento climatiz	8.230,71	97,00	8.133,71	8.385,27	40,84
G1 312.00 212.99	Centros Salud, conservac. y rep. edific.	6.468,00	6.600,00	132,00-	2,00-	12.363,39
G1 312.00 213.99	Centros Salud, cons. y rep. maquinaria		220,00	220,00-	100,00-	
G1 312.00 219.99	Centros Salud, cons. y rep. inmovilizado	1.127,00	550,00	577,00	104,91	
G1 312.00 221.00	Centros Salud, energía eléctrica	6.674,83	6.571,23	103,60	1,58	4.394,56
G1 312.00 221.02	Centros Salud, Gas	5.513,37	7.640,65	2.127,28-	27,84-	2.665,88
G1 312.00 221.99	Centros Salud, otros suministros		2.420,00	2.420,00-	100,00-	1.152,03
G1 312.00 225.99	Centros Salud, Tributos	86,24	88,00	1,76-	2,00-	
G1 312.00 226.99	Centros Salud, gastos diversos	784,00	760,00	24,00	3,16	2.359,50
G1 312.00 227.99	Centros Salud, trabajos otras empresas	33.320,00	25.000,00	8.320,00	33,28	24.640,98
	Total Capítulo 2.....:	62.204,15	49.946,88	12.257,27	24,54	47.617,18
G2 312.00 622.99	Centros Salud, I.N. edificios y o.const		190.000,00	190.000,00-	100,00-	186.945,00
G2 312.00 632.99	Centros Salud, I.R. Edificios				+++++++	
	Total Capítulo 6.....:		190.000,00	190.000,00-	100,00-	186.945,00
	Total Subprograma 31200.....:	62.204,15	239.946,88	177.742,73-	74,08-	234.562,18

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 323.00 120.09	Func.Ctros.Inf.y Prim. retr. básicas	448.658,55	410.854,22	37.804,33	9,20	329.324,55
G1 323.00 121.00	Func.Ctros.Inf.y Prim. compl.destino	152.154,76	139.474,80	12.679,96	9,09	129.742,21
G1 323.00 121.01	Func.Ctros.Inf.y Prim. Compl.Especifico	381.841,20	350.142,72	31.698,48	9,05	325.491,91
G1 323.00 150.00	Func.Ctros.Inf.y Prim. productividad	49.464,20	47.815,68	1.648,52	3,45	43.014,23
G1 323.00 151.00	Func.Ctros.Inf.y Prim. gratificaciones	141.852,69	132.940,40	8.912,29	6,70	121.014,61
	Total Capítulo 1.....:	1.173.971,40	1.081.227,82	92.743,58	8,58	948.587,51
G1 323.00 203.99	Func.Ctros.Inf.y Prim. alquiler maquinar	1.176,00	1.760,00	584,00-	33,18-	
G1 323.00 212.10	Func.Ctros.Inf.y Prim. edif.mtto.climati	81.326,40	74.584,90	6.741,50	9,04	1.735,83
G1 323.00 212.99	Func.Ctros.Inf.y Prim. conserv. edificio	268.475,72	194.894,66	73.581,06	37,75	398.920,74
G1 323.00 213.99	Func.Ctros.Inf.y Prim. cons. maquinaria	2.450,00	1.010,00	1.440,00	142,57	2.046,29
G1 323.00 219.99	Func.Ctros.Inf.y Prim. cons. inmovilizad	784,00	880,00	96,00-	10,91-	
G1 323.00 221.00	Func.Ctros.Inf.y Prim. energía eléctrica	391.715,31	349.726,67	41.988,64	12,01	347.481,24
G1 323.00 221.02	Func.Ctros.Inf.y Prim. gas	445.100,34	616.781,90	171.681,56-	27,84-	266.109,05
G1 323.00 221.03	Func.Ctros.Inf.y Prim. combustibles y c.	4.433,60	4.500,00	66,40-	1,48-	5.379,39
G1 323.00 221.04	Func.Ctros.Inf.y Prim. vestuario	9.310,00	9.655,36	345,36-	3,58-	14.388,48
G1 323.00 221.99	Func.Ctros.Inf.y Prim. otros suministros	9.800,00	30.800,00	21.000,00-	68,18-	36.170,20
G1 323.00 226.99	Func. C.Docentes Infant Prim, gtos diver	9.768,00	10.560,00	792,00-	7,50-	1.790,80
G1 323.00 227.99	Func.Ctros.Inf.y Prim. trabajos empresas	2.012.949,55	1.835.000,00	177.949,55	9,70	1.855.839,50
	Total Capítulo 2.....:	3.237.288,92	3.130.153,49	107.135,43	3,42	2.929.861,52
G2 323.00 632.99	Func.Ctros.Inf.y Primaria.I.R.Edificios	730.000,00	995.520,21	265.520,21-	26,67-	480.540,87
	Total Capítulo 6.....:	730.000,00	995.520,21	265.520,21-	26,67-	480.540,87
	Total Subprograma 32300.....:	5.141.260,32	5.206.901,52	65.641,20-	1,26-	4.358.989,90

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 323.10 120.09	Guarderías, retribuciones básicas	101.726,05	85.199,42	16.526,63	19,40	83.279,83
G1 323.10 121.00	Guarderías, complemento de destino	32.854,34	27.054,96	5.799,38	21,44	31.237,34
G1 323.10 121.01	Guarderías, complemento específico	67.480,70	55.041,00	12.439,70	22,60	64.360,57
G1 323.10 150.00	Guarderías, productividad	8.754,17	7.899,12	855,05	10,82	7.811,27
G1 323.10 151.00	Guarderías, gratificaciones	19.240,59	14.116,70	5.123,89	36,30	15.481,50
	Total Capítulo 1.....:	230.055,85	189.311,20	40.744,65	21,52	202.170,51
G1 323.10 212.10	Guarderías, edif. mtto. climatización	2.940,00	3.311,42	371,42-	11,22-	145,05
G1 323.10 212.99	Guarderías, conserv. y rep. edificios	7.005,24	15.000,00	7.994,76-	53,30-	1.458,26
G1 323.10 213.99	Guarderías, cons. y rep. maquinaria	2.940,00	5.280,00	2.340,00-	44,32-	901,62
G1 323.10 219.99	Guarderías, cons. y rep. otro inmoviliz.	735,00	880,00	145,00-	16,48-	
G1 323.10 221.00	Guarderías, energía eléctrica	3.787,65	5.063,57	1.275,92-	25,20-	3.693,29
G1 323.10 221.02	Guarderías, gas	6.306,06	8.738,39	2.432,33-	27,83-	4.126,08
G1 323.10 221.04	Guarderías, vestuario	980,00	1.320,00	340,00-	25,76-	
G1 323.10 221.99	Guarderías, otros suministros	20.580,00	14.880,00	5.700,00	38,31	20.188,97
G1 323.10 223.99	Guarderías, transportes	833,00	880,00	47,00-	5,34-	
G1 323.10 225.99	Guarderías, tributos	833,00	880,00	47,00-	5,34-	
G1 323.10 226.98	Guarderías, cursos, conferencias etc.	833,00	880,00	47,00-	5,34-	
G1 323.10 226.99	Guarderías, gastos diversos	3.430,00	4.840,00	1.410,00-	29,13-	566,32
G1 323.10 227.99	Guarderías, trabajos otras empresas	91.123,02	87.000,00	4.123,02	4,74	88.142,70
	Total Capítulo 2.....:	142.325,97	148.953,38	6.627,41-	4,45-	119.222,29
G1 323.10 479.99	Guarderías, subvenciones a empresas priv	800.000,00	703.231,63	96.768,37	13,76	498.831,25
G1 323.10 489.99	Guarderías, Transf. Ctes Familias e Inst	18.300,00	22.500,00	4.200,00-	18,67-	15.482,30
	Total Capítulo 4.....:	818.300,00	725.731,63	92.568,37	12,76	514.313,55
G2 323.10 632.99	Guarderías, I.R. Edificios y otras cons.	304.000,00	304.000,00	0,00	+++++++	
G2 323.10 635.01	Guarderías, I.R. mobiliario	7.000,00	10.000,00	3.000,00-	30,00-	
	Total Capítulo 6.....:	311.000,00	10.000,00	301.000,00	3.010,00	
	Total Subprograma 32310.....:	1.501.681,82	1.073.996,21	427.685,61	39,82	835.706,35

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 326.00 120.09	Serv. Compl. Educación, retrib. básicas	95.072,47	92.001,30	3.071,17	3,34	74.384,08
G1 326.00 121.00	Serv. Compl. Educación, compl. destino	31.571,99	30.655,20	916,79	2,99	28.239,09
G1 326.00 121.01	Serv. Compl. Educación, compl.especifico	64.022,64	62.166,00	1.856,64	2,99	57.264,24
G1 326.00 150.00	Serv. Compl. Educación, productividad	8.009,11	8.010,48	1,37-	0,02-	7.163,64
G1 326.00 151.00	Serv. Compl. Educación, gratificaciones	9.714,56	9.652,90	61,66	0,64	5.908,36
	Total Capítulo 1.....:	208.390,77	202.485,88	5.904,89	2,92	172.959,41
G1 326.00 212.10	Serv.Compl.Educación, mtto. climatización	5.930,05	5.284,81	645,24	12,21	27,23
G1 326.00 212.99	Ser.Compl.Educación, cons.rep.edif.const	49.847,65	18.727,65	31.120,00	166,17	10.226,95
G1 326.00 213.99	Serv.Compl.Educación, cons.rep. maquinar	7.840,00	6.000,00	1.840,00	30,67	7.982,11
G1 326.00 214.99	Serv. Compl. Educación, rep. transporte	980,00	3.520,00	2.540,00-	72,16-	1.069,48
G1 326.00 219.99	Serv. Compl. Educación, repar.inmoviliz.	980,00	2.640,00	1.660,00-	62,88-	
G1 326.00 221.00	Serv.Compl.Educación, energía eléctrica	8.971,41	10.461,71	1.490,30-	14,25-	
G1 326.00 221.02	Serv.Compl.Educación, gas	10.312,83	16.962,49	6.649,66-	39,20-	5.393,87
G1 326.00 221.04	Serv.Compl.Educación, Vestuario	392,00	528,00	136,00-	25,76-	
G1 326.00 221.99	Serv. Compl. Educación, otros suministro	8.624,00	6.000,00	2.624,00	43,73	4.758,10
G1 326.00 223.99	Serv. Compl. Educación, transportes	21.856,38	23.127,94	1.271,56-	5,50-	13.990,64
G1 326.00 224.99	Serv. Compl. Educación, primas seguros	2.450,00	5.280,00	2.830,00-	53,60-	4.357,13
G1 326.00 226.98	Serv. Compl. Educación, cursos, conferen	784,00	880,00	96,00-	10,91-	
G1 326.00 226.99	Serv. Compl. Educación, gastos diversos	44.100,00	41.360,00	2.740,00	6,62	54.429,12
G1 326.00 227.99	Serv. Compl. Educación, trabajos empresa	338.199,12	265.003,53	73.195,59	27,62	187.089,88
	Total Capítulo 2.....:	501.267,44	405.776,13	95.491,31	23,53	289.324,51
G1 326.00 423.90	Serv. Compl. Educación, entes pubñ. UNED	60.900,00	50.000,00	10.900,00	21,80	64.000,00
G1 326.00 450.98	Serv. Compl. Educación, transf.Bach.Inte	10.000,00	9.765,00	235,00	2,41	2.170,00
G1 326.00 452.00	Serv. Compl. Educación, Transf.Fund.C.Au	10.000,00	8.190,00	1.810,00	22,10	8.190,00
G1 326.00 479.99	Serv. Compl. Educación, transf.empr.priv	157.285,45	171.843,63	14.558,18-	8,47-	277.402,84
G1 326.00 481.95	Ser.Compl.Educ., ayudas primer ciclo inf	155.877,32	100.000,00	55.877,32	55,88	180.750,37
G1 326.00 481.99	Serv. Compl. Educación, premios, becas	91.500,00	87.800,00	3.700,00	4,21	149.459,94
G1 326.00 489.99	Serv. Compl. Educación, transf. familias	164.700,00	110.000,00	54.700,00	49,73	129.476,63
	Total Capítulo 4.....:	650.262,77	537.598,63	112.664,14	20,96	811.449,78
G2 326.00 600.99	Serv.Compl.Educación, I.N. Terrenos	100,00		100,00	+++++++	
G2 326.00 632.99	Serv. Complementarios Edu. IR Edificios	11.000,00		11.000,00	+++++++	
	Total Capítulo 6.....:	11.100,00		11.100,00	20,96	
	Total Subprograma 32600.....:	1.371.020,98	1.145.860,64	225.160,34	19,65	1.273.733,70



PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 332.10 120.09	Bibliotecas, retribuciones básicas	27.908,16	27.210,18	697,98	2,57	21.943,92
G1 332.10 121.00	Bibliotecas, complemento de destino	10.023,51	9.732,96	290,55	2,99	8.965,44
G1 332.10 121.01	Bibliotecas, complemento específico	21.710,02	21.080,76	629,26	2,98	19.418,30
G1 332.10 150.00	Bibliotecas, productividad	1.793,15	1.793,52	0,37-	0,02-	1.603,91
G1 332.10 151.00	Bibliotecas, gratificaciones	2.000,43	1.942,44	57,99	2,99	975,98
	Total Capítulo 1.....:	63.435,27	61.759,86	1.675,41	2,71	52.907,55
G1 332.10 206.99	Bibliotecas, arto. equipos proc. infor.	5.022,35	5.390,62	368,27-	6,83-	5.022,35
G1 332.10 208.99	Bibliotecas, arrendamiento inmovilizado	98,00	88,00	10,00	11,36	
G1 332.10 212.10	Bibliotecas, mantenimiento climatización	7.791,68	6.998,77	792,91	11,33	170,99
G1 332.10 212.99	Bibliotecas, cons. y rep. edificios	10.677,21	7.000,00	3.677,21	52,53	9.822,21
G1 332.10 213.99	Bibliotecas, conservación maquinaria	3.626,00	3.828,00	202,00-	5,28-	764,19
G1 332.10 219.99	Bibliotecas, rep. otro inmovilizado	1.470,00	2.200,00	730,00-	33,18-	108,90
G1 332.10 220.00	Bibliotecas, material de oficina	10.780,00	12.440,00	1.660,00-	13,34-	12.915,24
G1 332.10 221.00	Bibliotecas, energía eléctrica	52.253,26	50.108,56	2.144,70	4,28	44.566,47
G1 332.10 221.99	Bibliotecas, otros suministros	61.740,00	73.100,00	11.360,00-	15,54-	88.537,72
G1 332.10 223.99	Bibliotecas, transportes	2.940,00	2.640,00	300,00	11,36	
G1 332.10 224.99	Bibliotecas, primas de seguros	2.940,00	2.640,00	300,00	11,36	324,45
G1 332.10 226.98	Bibliotecas, cursos, conferencias	9.702,00	13.288,00	3.586,00-	26,99-	22.095,32
G1 332.10 226.99	Bibliotecas, gastos diversos	48.544,70	51.792,66	3.247,96-	6,27-	41.243,31
G1 332.10 227.99	Bibliotecas, trabajos otras empresas	511.911,21	494.000,00	17.911,21	3,63	448.933,66
	Total Capítulo 2.....:	729.496,41	725.514,61	3.981,80	0,55	674.504,81
G2 332.10 622.99	Bibliotecas, inv. nueva edificios	100,00		100,00	++++++	
	Total Capítulo 6.....:	100,00		100,00	0,55	
	Total Subprograma 33210.....:	793.031,68	787.274,47	5.757,21	0,73	727.412,36

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 334.00 120.09	Cultura, otras retribuciones básicas	72.971,07	51.042,32	21.928,75	42,96	53.369,65
G1 334.00 121.00	Cultura, complemento de destino	26.235,64	18.368,16	7.867,48	42,83	21.986,76
G1 334.00 121.01	Cultura, complemento especifico	55.955,02	41.094,12	14.860,90	36,16	47.160,71
G1 334.00 150.00	Cultura, productividad	5.349,24	3.587,04	1.762,20	49,13	4.460,10
G1 334.00 151.00	Cultura, gratificaciones	5.362,13	4.872,28	489,85	10,05	2.516,89
	Total Capítulo 1.....:	165.873,10	118.963,92	46.909,18	39,43	129.494,11
G1 334.00 202.98	Cultura, Arrendamiento de locales	98,00	88,00	10,00	11,36	
G1 334.00 208.99	Cultura, arrendamiento otro inmovilizado	392,00	440,00	48,00-	10,91-	
G1 334.00 212.10	Cultura, mantenimiento climatización	4.680,14	97,00	4.583,14	4.724,89	111,32
G1 334.00 212.99	Cultura, conservación y rep. edificios	50.566,79	11.784,00	38.782,79	329,11	46.624,05
G1 334.00 213.99	Cultura, conserv. y rep. maquinaria	4.900,00	880,00	4.020,00	456,82	
G1 334.00 219.99	Cultura, conserv. y rep. inmovilizado	2.450,00	4.400,00	1.950,00-	44,32-	251,68
G1 334.00 221.00	Cultura, energía eléctrica	37.946,48	34.848,93	3.097,55	8,89	31.363,61
G1 334.00 221.01	Cultura, agua	98,00	88,00	10,00	11,36	
G1 334.00 221.02	Cultura, Gas	784,09	2.499,99	1.715,90-	68,64-	
G1 334.00 221.99	Cultura, otros suministros	11.435,40	2.000,00	9.435,40	471,77	439,87
G1 334.00 223.99	Cultura, transporte	784,00	880,00	96,00-	10,91-	
G1 334.00 224.99	Cultura, primas de seguros	2.450,00	2.640,00	190,00-	7,20-	493,61
G1 334.00 225.99	Cultura, Tributos	98,00	88,00	10,00	11,36	
G1 334.00 226.98	Cultura, Cursos, conferencias etc.	29.400,00	30.800,00	1.400,00-	4,55-	27.420,36
G1 334.00 226.99	Cultura, gastos diversos	180.222,00	168.772,00	11.450,00	6,78	187.676,19
G1 334.00 227.99	Cultura, trabajos otras empresas	129.100,41	111.645,88	17.454,53	15,63	109.944,20
	Total Capítulo 2.....:	455.405,31	371.951,80	83.453,51	22,44	404.324,89
G1 334.00 451.99	Cultura, A Org. Autónomos de la C.A.R.	8.000,00	15.000,00	7.000,00-	46,67-	14.902,00
G1 334.00 452.00	Cultura, T.Ctes. Fundaciones CCAA	8.000,00	7.200,00	800,00	11,11	
G1 334.00 479.99	Cultura, T.Ctes. Empresas Privadas	103.871,00	100.000,00	3.871,00	3,87	119.990,34
G1 334.00 481.96	Cultura, Premios sin cesión derechos	30.000,00	30.000,00		0,00	70.000,00
G1 334.00 489.99	Cultura, transf. a familias e instituc.	160.125,00	180.000,00	19.875,00-	11,04-	203.209,55
	Total Capítulo 4.....:	309.996,00	332.200,00	22.204,00-	6,68-	408.101,89
G2 334.00 632.99	Cultura, I.R. edificios	48.000,00		48.000,00	+++++++	
	Total Capítulo 6.....:	48.000,00		48.000,00	6,68-	
	Total Subprograma 33400.....:	979.274,41	823.115,72	156.158,69	18,97	941.920,89

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 334.10 120.09	Cultural Rioja, retribuciones básicas	19.501,08	18.935,70	565,38	2,99	15.316,70
G1 334.10 121.00	Cultural Rioja, complemento de destino	6.312,44	6.129,48	182,96	2,98	5.646,08
G1 334.10 121.01	Cultural Rioja, complemento específico	12.567,81	12.203,52	364,29	2,99	11.241,12
G1 334.10 150.00	Cultural Rioja, productividad	1.547,30	1.547,64	0,34-	0,02-	1.384,02
G1 334.10 151.00	Cultural Rioja, gratificaciones	1.381,92	1.341,86	40,06	2,99	674,21
	Total Capítulo 1.....:	41.310,55	40.158,20	1.152,35	2,87	34.262,13
G1 334.10 212.10	Cultural Rioja, mantenimiento climatizac	98,00	97,00	1,00	1,03	
G1 334.10 212.99	Cultural Rioja, cons. y rep. edificios	98,00	88,00	10,00	11,36	
G1 334.10 213.99	Cultural Rioja, cons. y rep. maquinaria	490,00	440,00	50,00	11,36	
G1 334.10 219.99	Cultural Rioja, cons. y rep. inmovilizado	294,00	264,00	30,00	11,36	
G1 334.10 221.00	Cultural Rioja, energía eléctrica	83,30	494,27	410,97-	83,15-	
G1 334.10 221.99	Cultural Rioja, otros suministros	5.880,00	5.787,69	92,31	1,59	7.374,59
G1 334.10 223.99	Cultural Rioja, transportes	2.940,00	3.520,00	580,00-	16,48-	
G1 334.10 224.99	Cultural Rioja, primas de seguros	2.450,00	2.640,00	190,00-	7,20-	
G1 334.10 226.98	Cultural Rioja, Cursos, conferencias etc	5.880,00	88,00	5.792,00	6.581,82	4.600,00
G1 334.10 226.99	Cultural Rioja, gastos diversos	341.363,20	297.000,00	44.363,20	14,94	327.692,56
G1 334.10 227.99	Cultural Rioja, trabajos otras empresas	40.423,50	39.575,31	848,19	2,14	39.248,45
	Total Capítulo 2.....:	400.000,00	349.994,27	50.005,73	14,29	378.915,60
	Total Subprograma 33410.....:	441.310,55	390.152,47	51.158,08	13,11	413.177,73

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 334.20 120.09	Casa Ciencias, retribuciones básicas	48.635,18	39.497,24	9.137,94	23,14	31.861,53
G1 334.20 121.00	Casa Ciencias, complemento de destino	15.205,35	14.764,68	440,67	2,98	12.515,63
G1 334.20 121.01	Casa Ciencias, complemento específico	29.979,07	29.110,08	868,99	2,99	24.690,84
G1 334.20 150.00	Casa Ciencias, productividad	3.556,09	3.556,80	0,71-	0,02-	3.013,20
G1 334.20 151.00	Casa Ciencias, gratificaciones	3.193,91	3.101,34	92,57	2,98	1.484,54
	Total Capítulo 1.....:	100.569,60	90.030,14	10.539,46	11,71	73.565,74
G1 334.20 208.99	Casa Ciencias, arrendamiento inmovilizado	98,00	88,00	10,00	11,36	
G1 334.20 212.10	Casa Ciencias, mantenimiento climatizac.	5.805,53	97,00	5.708,53	5.885,08	97,71
G1 334.20 212.99	Casa Ciencias, cons. y rep. edificios	9.514,35	7.356,55	2.157,80	29,33	8.289,95
G1 334.20 213.99	Casa Ciencias, cons. y rep. maquinaria	392,00	340,00	52,00	15,29	313,38
G1 334.20 214.99	Casa Ciencias, cons. y rep. transporte	98,00	88,00	10,00	11,36	
G1 334.20 219.99	Casa Ciencias, cons. y rep. inmovilizado	784,00	880,00	96,00-	10,91-	
G1 334.20 220.00	Casa Ciencias, material de oficina	980,00	1.140,00	160,00-	14,04-	945,54
G1 334.20 221.00	Casa Ciencias, energía eléctrica	90.236,39	86.960,11	3.276,28	3,77	85.613,57
G1 334.20 221.04	Casa Ciencias, vestuario	98,00	88,00	10,00	11,36	
G1 334.20 221.99	Casa Ciencias, otros suministros	11.760,00	14.200,00	2.440,00-	17,18-	14.786,43
G1 334.20 223.99	Casa Ciencias, transportes	7.840,00	3.560,00	4.280,00	120,22	8.046,50
G1 334.20 224.99	Casa Ciencias, primas de seguros	2.450,00	4.400,00	1.950,00-	44,32-	1.432,99
G1 334.20 226.98	Casa Ciencias, cursos, conferencias etc.	1.960,00	2.640,00	680,00-	25,76-	1.000,00
G1 334.20 226.99	Casa Ciencias, gastos diversos	146.489,34	113.257,20	33.232,14	29,34	87.788,88
G1 334.20 227.99	Casa Ciencias, trabajos otras empresas	483.657,27	431.000,00	52.657,27	12,22	413.664,12
	Total Capítulo 2.....:	762.162,88	666.094,86	96.068,02	14,42	621.979,07
G2 334.20 632.99	Casa Ciencias, I.R. en edificios	58.000,00		58.000,00	++++++	
G2 334.20 635.01	Casa Ciencias, I.R. mobiliario	30.000,00		30.000,00	++++++	
	Total Capítulo 6.....:	88.000,00		88.000,00	14,42	
	Total Subprograma 33420.....:	950.732,48	756.125,00	194.607,48	25,74	695.544,81

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 334.30 120.09	Teatro Bretón, retribuciones básicas	178.671,99	220.290,48	41.618,49-	18,89-	161.048,74
G1 334.30 121.00	Teatro Bretón, complemento de destino	60.388,34	72.151,56	11.763,22-	16,30-	60.729,05
G1 334.30 121.01	Teatro Bretón, complemento específico	145.556,12	176.410,80	30.854,68-	17,49-	147.682,92
G1 334.30 150.00	Teatro Bretón, productividad	14.588,65	18.438,72	3.850,07-	20,88-	14.872,97
G1 334.30 151.00	Teatro Bretón, gratificaciones	44.061,01	39.315,42	4.745,59	12,07	36.859,17
	Total Capítulo 1.....:	443.266,11	526.606,98	83.340,87-	15,83-	421.192,85
G1 334.30 208.99	Teatro Bretón, arrendamiento inmovilizado	14.700,00	9.680,00	5.020,00	51,86	9.211,84
G1 334.30 212.10	Teatro Bretón, mantenimiento climatizac.	8.820,00	2.425,00	6.395,00	263,71	241,48
G1 334.30 212.99	Teatro Bretón, cons. y repar. edificios	8.820,00	15.552,99	6.732,99-	43,29-	10.912,59
G1 334.30 213.99	Teatro Bretón, cons. y rep. maquinaria	17.591,00	14.960,00	2.631,00	17,59	5.184,09
G1 334.30 219.99	Teatro Bretón, cons. y rep. inmovilizado	7.644,00	7.477,27	166,73	2,23	4.607,30
G1 334.30 220.00	Teatro Bretón, material de oficina	980,00	440,00	540,00	122,73	593,03
G1 334.30 221.00	Teatro Bretón, energía eléctrica	68.568,64	62.602,73	5.965,91	9,53	61.168,49
G1 334.30 221.02	Teatro Bretón, gas	2.889,67	4.004,26	1.114,59-	27,84-	970,62
G1 334.30 221.03	Teatro Bretón, Combustibles y carburante	283,22	97,00	186,22	191,98	
G1 334.30 221.04	Teatro Bretón, Vestuario	980,00	1.320,00	340,00-	25,76-	1.495,56
G1 334.30 221.99	Teatro Bretón, otros suministros	15.778,00	14.960,00	818,00	5,47	17.084,76
G1 334.30 223.99	Teatro Bretón, transportes	2.058,00	1.848,00	210,00	11,36	305,60
G1 334.30 224.99	Teatro Bretón, primas seguros	1.274,00	2.200,00	926,00-	42,09-	
G1 334.30 225.99	Teatro Bretón, tributos	117,60	88,00	29,60	33,64	
G1 334.30 226.99	Teatro Bretón, gastos diversos	746.217,08	607.286,11	138.930,97	22,88	709.033,19
G1 334.30 227.99	Teatro Bretón, trabajos otras empresas	356.319,38	346.955,41	9.363,97	2,70	319.573,23
	Total Capítulo 2.....:	1.253.040,59	1.091.896,77	161.143,82	14,76	1.140.381,78
G2 334.30 622.99	Teatro Bretón, I.N. edificios	1.100.000,00		1.100.000,00	+++++++	
G2 334.30 632.99	Teatro Bretón, I.R. edificios	3.000,00		3.000,00	+++++++	
G2 334.30 635.01	Teatro Bretón, I.R. mobiliario	13.000,00	10.000,00	3.000,00	30,00	7.193,45
	Total Capítulo 6.....:	1.116.000,00	10.000,00	1.106.000,00	1.060,00	7.193,45
	Total Subprograma 33430.....:	2.812.306,70	1.628.503,75	1.183.802,95	72,69	1.568.768,08

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 336.00 210.99	Arqueología, conservación infraestructur	63.700,00	48.400,00	15.300,00	31,61	4.695,38
G1 336.00 221.00	Arqueología, energía eléctrica	21.744,63	25.351,75	3.607,12-	14,23-	20.694,16
G1 336.00 225.99	Arqueología, tributos	98,00	88,00	10,00	11,36	
G1 336.00 226.99	Arqueología, gastos diversos	98,00	88,00	10,00	11,36	
G1 336.00 227.99	Arqueología, trabajos otras empresas	15.680,00	1.880,00	13.800,00	734,04	
	Total Capítulo 2.....:	101.320,63	75.807,75	25.512,88	33,65	25.389,54
G2 336.00 600.99	Arqueología, I.N. terrenos	110.000,00	1.000,00	109.000,00	900,00	
G2 336.00 619.99	Arqueología, inver. repos. infraestruct.	120.000,00	3.000,00	117.000,00	3.900,00	502.787,57
	Total Capítulo 6.....:	230.000,00	4.000,00	226.000,00	5.650,00	502.787,57
	Total Subprograma 33600.....:	331.320,63	79.807,75	251.512,88	315,15	528.177,11

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 337.00 120.09	Juventud, retribuciones básicas	173.014,18	152.497,42	20.516,76	13,45	124.210,41
G1 337.00 121.00	Juventud, complemento de destino	56.800,61	49.964,04	6.836,57	13,68	46.863,55
G1 337.00 121.01	Juventud, complemento específico	114.926,80	101.812,32	13.114,48	12,88	95.366,52
G1 337.00 150.00	Juventud, productividad	13.685,51	14.018,52	333,01-	2,38-	12.039,76
G1 337.00 151.00	Juventud, gratificaciones	22.259,88	20.999,34	1.260,54	6,00	14.102,55
	Total Capítulo 1.....:	380.686,98	339.291,64	41.395,34	12,20	292.582,79
G1 337.00 202.98	Juventud, arrendamiento locales	98,00	88,00	10,00	11,36	
G1 337.00 204.99	Juventud, arrendamiento el. transporte	7.800,00	6.336,00	1.464,00	23,11	
G1 337.00 206.99	Juventud, arrend. equipos proceso inform	3.430,00	5.280,00	1.850,00-	35,04-	
G1 337.00 208.99	Juventud, arrendamiento otro inmovilizado	490,00	563,20	73,20-	13,00-	163,35
G1 337.00 212.10	Juventud, mantenimiento climatización	28.367,44	11.901,90	16.465,54	138,34	480,53
G1 337.00 212.99	Juventud, conservación y reparación edif	68.172,62	151.827,04	83.654,42-	55,10-	51.880,32
G1 337.00 213.99	Juventud, cons. y repar. maquinaria	1.960,00	3.405,60	1.445,60-	42,45-	75,43
G1 337.00 214.99	Juventud, cons. y reparac. transporte	980,00	1.320,00	340,00-	25,76-	94,93
G1 337.00 219.99	Juventud, cons. y rep. otro inmovilizado	3.430,00	5.816,80	2.386,80-	41,03-	455,99
G1 337.00 221.00	Juventud, energía eléctrica	83.906,62	78.168,70	5.737,92	7,34	77.109,02
G1 337.00 221.01	Juventud, agua	588,00	572,00	16,00	2,80	
G1 337.00 221.02	Juventud, gas	14.155,09	19.614,90	5.459,81-	27,84-	8.454,27
G1 337.00 221.03	Juventud, combustibles y carburantes	13.744,50	25.220,00	11.475,50-	45,50-	15.980,09
G1 337.00 221.04	Juventud, vestuario	980,00	1.056,00	76,00-	7,20-	
G1 337.00 221.99	Juventud, otros suministros	27.244,00	38.686,40	11.442,40-	29,58-	25.380,45
G1 337.00 223.99	Juventud, transportes	1.764,00	2.200,00	436,00-	19,82-	1.395,34
G1 337.00 224.99	Juventud, primas de seguros	588,00	616,00	28,00-	4,55-	
G1 337.00 225.99	Juventud, tributos	49,00	44,00	5,00	11,36	
G1 337.00 226.98	Juventud, cursos, conferencias etc.	18.620,00	13.800,00	4.820,00	34,93	33.812,50
G1 337.00 226.99	Juventud, gastos diversos	98.000,00	86.324,67	11.675,33	13,52	87.634,09
G1 337.00 227.99	Juventud, trabajos otras empresas	2.048.877,60	1.916.000,00	132.877,60	6,94	2.034.761,57
	Total Capítulo 2.....:	2.423.244,87	2.368.841,21	54.403,66	2,30	2.337.677,88
G1 337.00 479.99	Juventud, transf. empresas privadas	100,00	90,00	10,00	11,11	
G1 337.00 481.97	Juventud, premios con cesión der. explot	7.500,00	9.495,00	1.995,00-	21,01-	4.350,00
G1 337.00 481.99	Juventud, premios, becas y ayudas estudi	32.940,00	31.500,00	1.440,00	4,57	15.315,00
G1 337.00 489.99	Juventud, transf. familias e institucion	41.412,83	50.000,00	8.587,17-	17,17-	4.940,00
	Total Capítulo 4.....:	81.952,83	91.085,00	9.132,17-	10,03-	24.605,00
G2 337.00 609.99	Juventud, I.N. infraestructuras				+++++++	
G2 337.00 622.99	Juventud, inversión nueva edificios	50.000,00		50.000,00	+++++++	
G2 337.00 632.99	Juventud, I.R. edificios	162.500,00	100,00	162.400,00	2.400,00	5.333,42
G2 337.00 635.01	Juventud, I.R. mobiliario	42.000,00	38.000,00	4.000,00	10,53	21.706,67
	Total Capítulo 6.....:	254.500,00	38.100,00	216.400,00	567,98	27.040,09
	Total Subprograma 33700.....:	3.140.384,68	2.837.317,85	303.066,83	10,68	2.681.905,76

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 338.00 120.09	Festejos, otras retribuciones básicas	69.230,69	63.758,10	5.472,59	8,58	55.008,60
G1 338.00 121.00	Festejos, complemento de destino	24.322,50	22.320,00	2.002,50	8,97	22.450,47
G1 338.00 121.01	Festejos, complemento específico	49.298,95	45.283,80	4.015,15	8,87	45.480,78
G1 338.00 150.00	Festejos, productividad	6.220,26	6.221,40	1,14-	0,02-	5.703,07
G1 338.00 151.00	Festejos, gratificaciones	7.844,70	6.726,80	1.117,90	16,62	5.511,50
	Total Capítulo 1.....:	156.917,10	144.310,10	12.607,00	8,74	134.154,42
G1 338.00 200.99	Festejos, arrendamiento edificios	49,00	44,00	5,00	11,36	
G1 338.00 204.99	Festejos, alquiler elementos transporte		88,00	88,00-	100,00-	
G1 338.00 208.99	Festejos, arrendamiento inmovilizado	37.000,00	22.000,00	15.000,00	68,18	21.971,48
G1 338.00 210.99	Festejos, conserv. y rep. infraestruct.	98,00	44,00	54,00	122,73	
G1 338.00 212.99	Festejos, Conserv. y reparación Edificio	7.840,00	88,00	7.752,00	8.809,09	96,56
G1 338.00 219.99	Festejos, conserv. y rep. inmovilizado	39,00	440,00	401,00-	91,14-	
G1 338.00 221.00	Festejos, Energia electrica	20.825,00	20.000,00	825,00	4,13	8.135,31
G1 338.00 221.99	Festejos, otros suministros	11.760,00	14.000,00	2.240,00-	16,00-	22.236,23
G1 338.00 223.99	Festejos, transportes	215,60	193,60	22,00	11,36	905,08
G1 338.00 224.99	Festejos, primas de seguros	2.450,00	2.640,00	190,00-	7,20-	450,30
G1 338.00 225.99	Festejos, Tributos	294,00	264,00	30,00	11,36	7,70
G1 338.00 226.99	Festejos, gastos diversos	576.055,56	815.143,01	239.087,45-	29,33-	1.019.805,69
G1 338.00 227.99	Festejos, trabajos otras empresas	10,00	88,00	78,00-	88,64-	
	Total Capítulo 2.....:	656.636,16	875.032,61	218.396,45-	24,96-	1.073.608,35
G1 338.00 479.99	Festejos, transf. empresas privadas	100,00	90,00	10,00	11,11	
G1 338.00 481.96	Festejos, premios sin cesión explotación	5.000,00	4.950,00	50,00	1,01	4.200,00
G1 338.00 481.97	Festejos, premios con cesión explotación	3.000,00	4.950,00	1.950,00-	39,39-	3.500,00
G1 338.00 489.99	Festejos, transf. a familias e instituc.	257.450,00	150.000,00	107.450,00	71,63	189.746,12
	Total Capítulo 4.....:	265.550,00	159.990,00	105.560,00	65,98	197.446,12
	Total Subprograma 33800.....:	1.079.103,26	1.179.332,71	100.229,45-	8,50-	1.405.208,89



PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 340.00 120.09	Admon.Gral.Deportes, retribuc. básicas	45.847,49	44.120,84	1.726,65	3,91	35.494,31
G1 340.00 121.00	Admon.Gral.Deportes, complemento destino	16.335,95	15.862,44	473,51	2,99	14.611,52
G1 340.00 121.01	Admon.Gral.Deportes, complemento especific	33.698,62	32.721,96	976,66	2,98	30.141,43
G1 340.00 150.00	Admon.Gral.Deportes, productividad	2.947,27	3.546,72	599,45-	16,90-	2.782,22
G1 340.00 151.00	Admon.Gral.Deportes, gratificaciones	3.382,34	3.284,30	98,04	2,99	1.650,17
	Total Capítulo 1.....:	102.211,67	99.536,26	2.675,41	2,69	84.679,65
G1 340.00 449.98	Admon.Gral.Deportes, Logroño Deporte S.A	7.100.000,00	6.214.000,00	886.000,00	14,26	6.214.000,00
	Total Capítulo 4.....:	7.100.000,00	6.214.000,00	886.000,00	14,26	6.214.000,00
	Total Subprograma 34000.....:	7.202.211,67	6.313.536,26	888.675,41	14,08	6.298.679,65

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G2 342.00 622.99	Instal. Deportivas, I.N. edificios		150.000,00	150.000,00-	100,00-	
G2 342.00 632.99	Instal. Deportivas, I.R. edificios	750.000,00	1.454.077,41	704.077,41-	48,42-	
	Total Capítulo 6.....:	750.000,00	1.604.077,41	854.077,41-	53,24-	
G2 342.00 744.99	Instal. Deportivas, Logroño Deporte S.A.	400.000,00	625.000,00	225.000,00-	36,00-	168.000,00
G2 342.00 779.99	Instal. Deportivas, transf. empresas pr.	16.500,00	17.000,00	500,00-	2,94-	15.222,27
	Total Capítulo 7.....:	416.500,00	642.000,00	225.500,00-	35,12-	183.222,27
	Total Subprograma 34200.....:	1.166.500,00	2.246.077,41	1.079.577,41-	48,07-	183.222,27

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 419.00 210.99	Agricultura, cons. y repar. infraestruct	14.700,00	15.000,00	300,00-	2,00-	12.128,71
G1 419.00 225.99	Agricultura, tributos	98,00	88,00	10,00	11,36	941,67
G1 419.00 226.99	Agricultura, gastos diversos	73.500,00	85.000,00	11.500,00-	13,53-	60.783,65
	Total Capítulo 2.....:	88.298,00	100.088,00	11.790,00-	11,78-	73.854,03
G2 419.00 619.99	Agricultura, I.R. Infraestructuras	200.000,00	150.000,00	50.000,00	33,33	64.398,31
	Total Capítulo 6.....:	200.000,00	150.000,00	50.000,00	33,33	64.398,31
	Total Subprograma 41900.....:	288.298,00	250.088,00	38.210,00	15,28	138.252,34

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 431.20 120.09	Mercados, retribuciones básicas	28.990,58	27.977,40	1.013,18	3,62	22.338,01
G1 431.20 121.00	Mercados, complemento de destino	8.789,03	8.530,80	258,23	3,03	7.861,15
G1 431.20 121.01	Mercados, complemento específico	21.901,06	21.264,24	636,82	2,99	19.589,13
G1 431.20 150.00	Mercados, productividad	2.881,12	2.881,44	0,32-	0,01-	2.576,86
G1 431.20 151.00	Mercados, gratificaciones	23.223,78	15.687,30	7.536,48	48,04	16.872,20
	Total Capítulo 1.....:	85.785,57	76.341,18	9.444,39	12,37	69.237,35
G1 431.20 212.10	Mercados, mantenimiento climatización	6.459,48	1.455,00	5.004,48	343,95	
G1 431.20 212.99	Mercados, conservación y reparación edif	35.020,50	38.407,70	3.387,20-	8,82-	41.172,90
G1 431.20 219.99	Mercados, mantenimiento otro inmovilizado	784,00	880,00	96,00-	10,91-	518,61
G1 431.20 221.00	Mercados, energía eléctrica	32.653,60	47.796,22	15.142,62-	31,68-	22.876,87
G1 431.20 221.04	Mercados, vestuario	882,00	1.056,00	174,00-	16,48-	801,27
G1 431.20 221.99	Mercados, otros suministros	1.176,00	2.200,00	1.024,00-	46,55-	329,11
G1 431.20 226.99	Mercados, gastos diversos	98,00	88,00	10,00	11,36	
G1 431.20 227.99	Mercados, trabajos otras empresas	172.967,49	157.000,00	15.967,49	10,17	156.395,36
	Total Capítulo 2.....:	250.041,07	248.882,92	1.158,15	0,47	222.094,12
G2 431.20 625.01	Mercados, I.N. Mobiliario y enseres				++++++	
G2 431.20 632.99	Mercados, I.R. edificios	280.000,00		280.000,00	++++++	2.134.860,17
G2 431.20 635.01	Mercados, I.R. Mobiliario	40.000,00		40.000,00	++++++	68.730,42
	Total Capítulo 6.....:	320.000,00		320.000,00	0,47	2.203.590,59
	Total Subprograma 43120.....:	655.826,64	325.224,10	330.602,54	101,65	2.494.922,06

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 432.00 120.09	Turismo. retribuciones básicas	73.457,35	70.570,10	2.887,25	4,09	57.006,85
G1 432.00 121.00	Turismo, complemento de destino	24.322,50	23.617,68	704,82	2,98	21.755,03
G1 432.00 121.01	Turismo, complemento específico	47.566,33	46.187,88	1.378,45	2,98	42.545,25
G1 432.00 150.00	Turismo, productividad	6.220,26	6.221,40	1,14-	0,02-	5.563,69
G1 432.00 151.00	Turismo, gratificaciones	5.373,12	5.217,40	155,72	2,98	2.612,57
	Total Capítulo 1.....:	156.939,56	151.814,46	5.125,10	3,38	129.483,39
G1 432.00 208.99	Turismo, arrendamiento otro inmovilizado	98,00		98,00	++++++	
G1 432.00 210.99	Turismo, cons. y rep. infraestructuras	98,00	88,00	10,00	11,36	
G1 432.00 212.10	Turismo, mantenimiento climatización	15.615,16	13.935,06	1.680,10	12,06	502,61
G1 432.00 212.99	Turismo, cons. y reparación edificios	40.216,49	55.787,36	15.570,87-	27,91-	17.245,22
G1 432.00 213.99	Turismo, cons. y reparacion maquinaria	88,00	8.800,00	8.712,00-	99,00-	
G1 432.00 214.99	Turismo, cons. y reparac. transporte	784,00	1.056,00	272,00-	25,76-	
G1 432.00 219.99	Turismo, cons. y repar. otro inmovilizado	10,00	880,00	870,00-	98,86-	163,35
G1 432.00 221.00	Turismo, energía eléctrica	97.012,16	78.415,33	18.596,83	23,72	48.939,55
G1 432.00 221.02	Turismo, gas	99,18	97,00	2,18		
G1 432.00 221.03	Turismo, combustibles y carburantes	299,88	582,00	282,12-	48,47-	308,28
G1 432.00 221.99	Turismo, otros suministros	16.660,00	4.000,00	12.660,00	316,50	15.119,64
G1 432.00 223.99	Turismo, transportes	7.840,00	7.040,00	800,00	11,36	2.270,95
G1 432.00 224.99	Turismo, primas de seguros	5.880,00	8.800,00	2.920,00-	33,18-	685,91
G1 432.00 226.98	Turismo, cursos, conferencias etc.	98,00		98,00	++++++	
G1 432.00 226.99	Turismo, otros gastos diversos	489.967,44	274.506,83	215.460,61	78,49	206.811,62
G1 432.00 227.99	Turismo, trabajos otras empresas	840.375,52	766.000,00	74.375,52	9,71	386.113,32
	Total Capítulo 2.....:	1.515.141,83	1.219.987,58	295.154,25	24,19	678.160,45
G1 432.00 479.99	Turismo, a empresas privadas	106.500,00	100.000,00	6.500,00	6,50	27.873,22
G1 432.00 489.99	Turismo, transf. a familias e institucio	210.450,00	205.500,00	4.950,00	2,41	132.629,65
	Total Capítulo 4.....:	316.950,00	305.500,00	11.450,00	3,75	160.502,87
G2 432.00 632.99	Turismo, I.R. edificios y otras const.	1.203.000,00		1.203.000,00	++++++	109.348,00
G2 432.00 641.99	Turismo, aplicaciones informáticas	200.100,00		200.100,00	++++++	
	Total Capítulo 6.....:	1.403.100,00		1.403.100,00	3,75	109.348,00
	Total Subprograma 43200.....:	3.392.131,39	1.677.302,04	1.714.829,35	102,24	1.077.494,71

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 439.00 226.99	Comercio, gastos diversos	98,00	88,00	10,00	11,36	
G1 439.00 227.99	Comercio, trabajos otras empresas	98,00	88,00	10,00	11,36	
	Total Capítulo 2.....:	196,00	176,00	20,00	11,36	
G1 439.00 452.00	Comercio, Transf. Cte. Fundaciones CAR	45.750,00	50.000,00	4.250,00-	8,50-	64.999,53
G1 439.00 489.99	Comercio, transferencias a familias e in	565.000,00	550.000,00	15.000,00	2,73	472.528,63
	Total Capítulo 4.....:	610.750,00	600.000,00	10.750,00	1,79	537.528,16
G2 439.00 609.99	Comercio, I.N. Infraestructuras		945.000,00	945.000,00-	100,00-	2.585.632,50
	Total Capítulo 6.....:		945.000,00	945.000,00-	100,00-	2.585.632,50
	Total Subprograma 43900.....:	610.946,00	1.545.176,00	934.230,00-	60,46-	3.123.160,66

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 441.10 227.99	Transporte urbano viajeros, trab.ot.empr	88.200,00	23.000,00	65.200,00	283,48	
	Total Capítulo 2.....:	88.200,00	23.000,00	65.200,00	283,48	
G1 441.10 479.99	Transporte urbano viajeros, transf. empr	3.855.000,00	2.500.000,00	1.355.000,00	54,20	4.000.000,00
	Total Capítulo 4.....:	3.855.000,00	2.500.000,00	1.355.000,00	54,20	4.000.000,00
	Total Subprograma 44110.....:	3.943.200,00	2.523.000,00	1.420.200,00	56,29	4.000.000,00

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 442.00 210.99	Infr. Transporte, Mtto y conserv. Infra.	4.900,00	2.640,00	2.260,00	85,61	
G1 442.00 212.99	Infr. Transporte, Mtto. conserv. Edifici	4.900,00	88.000,00	83.100,00-	94,43-	52.535,94
G1 442.00 221.00	Infraestructura del Transporte, energía	90.944,00	7.996,48	82.947,52	1.037,30	
G1 442.00 221.02	Infraestructura del Transporte, gas	70,00	97,00	27,00-	27,84-	
G1 442.00 221.99	Infraestructura Transporte, otros stros	2.940,00	8.800,00	5.860,00-	66,59-	11.435,71
G1 442.00 227.99	Infraestructura Transporte, Trabajos O.E		18.000,00	18.000,00-	100,00-	4.107,95
	Total Capítulo 2.....:	103.754,00	125.533,48	21.779,48-	17,35-	68.079,60
G2 442.00 622.99	Infr. Transporte, I.N. edifi y o. constr	15.000,00	146.000,00	131.000,00-	89,73-	148.835,95
G2 442.00 625.01	Infr. Transporte, I.N. Mobiliario		10.000,00	10.000,00-	100,00-	
G2 442.00 632.99	Infraestructuras del Transporte, I.R. Ed				+++++++	
	Total Capítulo 6.....:	15.000,00	156.000,00	141.000,00-	90,38-	148.835,95
	Total Subprograma 44200.....:	118.754,00	281.533,48	162.779,48-	57,82-	216.915,55



PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G2 452.00 619.99	R. Hidráulicos, I.R. infraestructuras	512.000,00		512.000,00	+++++++	63.078,42
G2 452.00 633.99	R. Hidráulicos, I.R. maquinaria	108.000,00	60.000,00	48.000,00	80,00	55.317,80
G2 452.00 635.01	R. Hidráulicos, I.R.mobiliario y enseres	500,00	500,00		0,00	
	Total Capítulo 6.....:	620.500,00	60.500,00	560.000,00	925,62	118.396,22
	Total Subprograma 45200.....:	620.500,00	60.500,00	560.000,00	925,62	118.396,22

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 493.00 120.09	Protecc. Consumidores, retr.básicas	63.061,35	79.878,30	16.816,95-	21,05-	60.295,61
G1 493.00 121.00	Protecc. Consumidores, Compl. destino	21.476,12	27.960,96	6.484,84-	23,19-	23.315,61
G1 493.00 121.01	Protecc. Consumidores, compl. específico	41.706,90	52.139,16	10.432,26-	20,01-	44.030,63
G1 493.00 150.00	Protecc. Consumidores, productividad	5.113,54	6.063,24	949,70-	15,66-	5.242,32
G1 493.00 151.00	Protecc. Consumidores, gratificaciones	4.568,88	6.028,16	1.459,28-	24,21-	3.078,77
	Total Capítulo 1.....:	135.926,79	172.069,82	36.143,03-	21,00-	135.962,94
G1 493.00 220.00	Protecc. Consumidores, material oficina	784,00	640,00	144,00	22,50	22,95
G1 493.00 221.99	Protecc. consumidores, otros suministros	441,00	440,00	1,00	0,23	83,21
G1 493.00 226.98	Protecc. Consumidores, cursos,conferenc.	7.350,00	4.680,00	2.670,00	57,05	1.150,00
G1 493.00 226.99	Protecc. Consumidores, gastos diversos	490,00	880,00	390,00-	44,32-	5.469,45
	Total Capítulo 2.....:	9.065,00	6.640,00	2.425,00	36,52	6.725,61
G1 493.00 489.99	Protecc. Consumidores, transf. familias	6.500,00	6.300,00	200,00	3,17	700,00
	Total Capítulo 4.....:	6.500,00	6.300,00	200,00	3,17	700,00
	Total Subprograma 49300.....:	151.491,79	185.009,82	33.518,03-	18,12-	143.388,55

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 912.00 100.00	O. Gobierno, retrib. Básicas Corporativ.	1.172.000,00	890.000,00	282.000,00	31,69	811.499,09
G1 912.00 101.00	Organos Gobierno, Retrib.básicas direct.		46.600,00	46.600,00-	100,00-	19.877,37
G1 912.00 110.00	O. Gobierno, personal eventual	548.000,00	460.500,00	87.500,00	19,00	369.924,24
G1 912.00 120.09	O. Gobierno, retribuciones básicas	135.024,25	132.708,86	2.315,39	1,74	105.720,22
G1 912.00 121.00	O. Gobierno, Complemento Destino	47.892,06	46.503,96	1.388,10	2,98	42.747,79
G1 912.00 121.01	O. Gobierno, Complemento Especifico	102.060,25	99.102,00	2.958,25	2,99	91.114,60
G1 912.00 150.00	O. Gobierno, productividad	21.454,87	21.458,28	3,41-	0,02-	19.092,79
G1 912.00 151.00	O. Gobierno, gratificaciones	27.419,67	25.189,90	2.229,77	8,85	16.654,87
	Total Capítulo 1.....:	2.053.851,10	1.722.063,00	331.788,10	19,27	1.476.630,97
G1 912.00 204.99	Organos Gobierno, Arrdto. Elem. Tpte.	10.701,24	10.800,00	98,76-	0,91-	10.701,24
G1 912.00 208.99	O. Gobierno, arrendamiento inmovilizado	98,00	88,00	10,00	11,36	
G1 912.00 213.99	O. Gobierno, conserv. y rep. maquinaria	98,00	88,00	10,00	11,36	
G1 912.00 214.99	O. Gobierno, conserv.y rep. transporte	1.470,00	2.200,00	730,00-	33,18-	151,42
G1 912.00 219.99	O. Gobierno, cons. rep. otro inmoviliz.	980,00	1.245,20	265,20-	21,30-	
G1 912.00 220.00	O. Gobierno, material oficina	1.274,00	1.520,00	246,00-	16,18-	
G1 912.00 221.03	O. Gobierno, combustibles y carburantes	2.499,00	1.901,20	597,80	31,44	3.417,04
G1 912.00 221.04	O. Gobierno, vestuario	784,00	880,00	96,00-	10,91-	345,97
G1 912.00 221.99	O. Gobierno, otros suministros	3.920,00	5.280,00	1.360,00-	25,76-	5.553,54
G1 912.00 223.99	O. Gobierno, Transportes	2.548,00	2.640,00	92,00-	3,48-	596,15
G1 912.00 225.99	O. Gobierno, Tributos	98,00	88,00	10,00	11,36	
G1 912.00 226.01	O. Gobierno, atenciones protocolarias	61.838,00	61.720,19	117,81	0,19	119.468,10
G1 912.00 226.98	O. Gobierno, cursos, conferencias etc.	2.450,00	2.640,00	190,00-	7,20-	
G1 912.00 226.99	O. Gobierno, gastos diversos	3.920,00	4.400,00	480,00-	10,91-	2.021,27
G1 912.00 227.99	Órganos de Gobierno, trabajos otras empr	98,00	88,00	10,00	11,36	
G1 912.00 233.99	O. Gobierno, otras indemnizaciones	13.230,00	13.200,00	30,00	0,23	10.879,82
	Total Capítulo 2.....:	106.006,24	108.778,59	2.772,35-	2,55-	153.134,55
G1 912.00 489.99	O. Gobierno, transf. a familias e inst.	606.000,00	632.000,00	26.000,00-	4,11-	604.514,72
	Total Capítulo 4.....:	606.000,00	632.000,00	26.000,00-	4,11-	604.514,72
G2 912.00 635.01	Org. Gobierno, I.R. mobiliario y enseres				++++++	
	Total Capítulo 6.....:				4,11-	
	Total Subprograma 91200.....:	2.765.857,34	2.462.841,59	303.015,75	12,30	2.234.280,24

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 920.00 120.09	Admón. General, retribuciones básicas	1.262.125,38	1.176.993,18	85.132,20	7,23	960.571,30
G1 920.00 121.00	Admon. General, complemento de destino	455.458,70	423.527,28	31.931,42	7,54	401.166,62
G1 920.00 121.01	Admon. General, complemento específico	998.531,33	943.021,56	55.509,77	5,89	863.092,58
G1 920.00 150.00	Admon. General, productividad	103.334,13	104.915,28	1.581,15-	1,51-	95.076,89
G1 920.00 151.00	Admon. General, gratificaciones	190.000,00	185.951,04	4.048,96	2,18	141.953,58
	Total Capítulo 1.....:	3.009.449,54	2.834.408,34	175.041,20	6,18	2.461.860,97
G1 920.00 208.99	Admon. General, arrend. otro inmovilizado	81.552,26	53.500,00	28.052,26	52,43	62.643,06
G1 920.00 212.10	Admón. General, mantenimiento climatizac	42.484,52	24.250,00	18.234,52	75,19	152,38
G1 920.00 212.99	Admon. General, cons. y rep. edificios	112.996,14	10.547,55	102.448,59	971,30	81.184,14
G1 920.00 213.99	Admon. General, cons. y rep. maquinaria	1.813,06	1.900,00	86,94-	4,58-	2.975,02
G1 920.00 219.99	Admon. General, cons. y rep inmovilizado	17.782,16	15.347,04	2.435,12	15,87	4.393,88
G1 920.00 220.00	Admón. General, material de oficina	167.783,06	149.300,00	18.483,06	12,38	166.801,40
G1 920.00 221.00	Admon. General, energía eléctrica	252.714,71	283.184,89	30.470,18-	10,76-	223.520,73
G1 920.00 221.02	Admon. General, gas	63.888,24	88.530,84	24.642,60-	27,84-	43.757,85
G1 920.00 221.03	Admón. General, Combustibles y Carbur.	950,33	1.070,24	119,91-	11,20-	
G1 920.00 221.04	Admon. General, vestuario	3.920,00	3.920,00		0,00	1.600,01
G1 920.00 221.99	Admón. General, otros suministros	29.374,91	25.670,63	3.704,28	14,43	23.396,90
G1 920.00 222.00	Admon. General, servicio comunicaciones		88,00	88,00-	100,00-	
G1 920.00 222.01	Admon. General, servicios postales	980.000,00	1.200.000,00	220.000,00-	18,33-	1.259.468,75
G1 920.00 223.99	Admón. General, transportes	980,00	880,00	100,00	11,36	
G1 920.00 224.99	Admon. General, Primas de seguros	420.000,00	308.000,00	112.000,00	36,36	126.201,57
G1 920.00 225.99	Admon. General, Tributos	98,00	88,00	10,00	11,36	
G1 920.00 226.03	Ad. General, publicaciones diarios ofic.	980,00	880,00	100,00	11,36	
G1 920.00 226.04	Admón. General, gts. juridicos, indemniz	120.393,00	197.795,00	77.402,00-	39,13-	289.798,09
G1 920.00 226.99	Admon. General, gastos diversos	19.012,00	22.167,07	3.155,07-	14,23-	18.039,39
G1 920.00 227.99	Admon. General, trabajos otras empresas	669.767,10	550.314,90	119.452,20	21,71	436.788,94
	Total Capítulo 2.....:	2.986.489,49	2.937.434,16	49.055,33	1,67	2.740.722,11
G1 920.00 352.99	Administración General, intereses demora	20.000,00	20.000,00		0,00	15.285,93
	Total Capítulo 3.....:	20.000,00	20.000,00		0,00	15.285,93
G2 920.00 632.99	Admon. General, I.R. edificios	1.038.000,00	1.597.254,00	559.254,00-	35,01-	
G2 920.00 635.01	Admon. General, I.R. mobiliario	6.100,00	100,00	6.000,00	6.000,00	
	Total Capítulo 6.....:	1.044.100,00	1.597.354,00	553.254,00-	34,64-	
	Total Subprograma 92000.....:	7.060.039,03	7.389.196,50	329.157,47-	4,45-	5.217.869,01

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 920.10 120.09	Parque M. Servicios, retribuciones basi.	369.555,56	396.411,48	26.855,92-	6,77-	300.669,99
G1 920.10 121.00	Parque M. Servicios, complemento destino	129.196,53	139.580,52	10.383,99-	7,44-	121.547,04
G1 920.10 121.01	Parque M. Servicios, complem. especifico	285.482,06	308.910,60	23.428,54-	7,58-	269.297,27
G1 920.10 150.00	Parque M. Servicios, productividad	40.449,74	43.920,96	3.471,22-	7,90-	37.926,36
G1 920.10 151.00	Parque M. Servicios, gratificaciones	210.000,00	218.938,26	8.938,26-	4,08-	210.506,04
	Total Capítulo 1.....:	1.034.683,89	1.107.761,82	73.077,93-	6,60-	939.946,70
G1 920.10 203.99	Parque M. Servicios, arrendam.maquinaria	1.470,00	3.080,00	1.610,00-	52,27-	591,26
G1 920.10 204.99	Parque de Servicios, arrendamientos tran	980,00	880,00	100,00	11,36	
G1 920.10 208.99	Parque M. Servicios, arrendam.inmoviliz.	980,00	3.080,00	2.100,00-	68,18-	495,17
G1 920.10 210.99	Parque M. Servicios, cons. y rep.infraes	4.900,00	17.600,00	12.700,00-	72,16-	1.690,37
G1 920.10 212.10	Parque M. Servicios, mtto. climatización	2.711,38	97,00	2.614,38	2.695,24	111,17
G1 920.10 212.99	Parque M. Servicios, cons. y rep.edific.	4.900,00	8.800,00	3.900,00-	44,32-	2.110,48
G1 920.10 213.99	Parque M. Servicios, cons.y rep.maquinar	3.430,00	8.800,00	5.370,00-	61,02-	3.030,27
G1 920.10 214.99	Parque M. Servicios, cons. y rep.transp	8.820,00	13.200,00	4.380,00-	33,18-	4.687,67
G1 920.10 219.99	Parque M. Servicios, cons. y rep.inmovil	490,00	1.320,00	830,00-	62,88-	
G1 920.10 221.00	Parque M. Servicios, energía eléctrica	37.318,40	30.905,35	6.413,05	20,75	32.181,43
G1 920.10 221.02	Parque M. Servicios, gas	6.894,89	8.170,19	1.275,30-	15,61-	3.786,23
G1 920.10 221.03	Parque M. Servicios, combustibles y car.	27.255,76	13.595,00	13.660,76	100,48	28.745,25
G1 920.10 221.04	Parque M. Servicios, vestuario	9.800,00	7.040,00	2.760,00	39,20	9.153,07
G1 920.10 221.99	Parque M. Servicios, otros suministros	98.000,00	84.400,00	13.600,00	16,11	107.623,45
G1 920.10 223.99	Parque M. Servicios, transportes	1.960,00	2.640,00	680,00-	25,76-	
G1 920.10 224.99	Parque M. Servicios, primas seguros	98,00	88,00	10,00	11,36	
G1 920.10 225.99	Parque M. Servicios, tributos	490,00	440,00	50,00	11,36	
G1 920.10 226.99	Parque M. Servicios, gastos diversos	980,00	950,00	30,00	3,16	1.233,37
G1 920.10 227.99	Parque M. Servicios, trabajos empresas	20.580,00	23.760,00	3.180,00-	13,38-	14.642,23
	Total Capítulo 2.....:	232.058,43	228.845,54	3.212,89	1,40	210.081,42
G2 920.10 632.99	Parque M.Servicios,I.R. Edificios	140.000,00		140.000,00	+++++++	
G2 920.10 633.99	Parque M.Servicios, I.R. maquinaria	12.000,00		12.000,00	+++++++	
G2 920.10 634.99	Parque M.Servicios, I.R. transporte	170.000,00		170.000,00	+++++++	
	Total Capítulo 6.....:	322.000,00		322.000,00	1,40	
	Total Subprograma 92010.....:	1.588.742,32	1.336.607,36	252.134,96	18,86	1.150.028,12

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 920.20 120.09	Informática, retribuciones básicas	508.766,04	508.984,54	218,50-	0,04-	402.673,08
G1 920.20 121.00	Informática, complemento de destino	173.661,57	175.207,32	1.545,75-	0,88-	158.101,29
G1 920.20 121.01	Informática, complemento específico	369.895,83	372.000,12	2.104,29-	0,57-	335.804,45
G1 920.20 150.00	Informática, productividad	37.520,85	38.415,00	894,15-	2,33-	34.375,24
G1 920.20 151.00	Informática, gratificaciones	36.610,01	37.709,82	1.099,81-	2,92-	18.729,67
	Total Capítulo 1.....:	1.126.454,30	1.132.316,80	5.862,50-	0,52-	949.683,73
G1 920.20 206.99	Informática, arrendo. equipos proceso inf	269.718,14	268.002,94	1.715,20	0,64	201.916,94
G1 920.20 208.99	Informática, arrendamiento inmovilizado	65.393,91	86.000,00	20.606,09-	23,96-	92.894,00
G1 920.20 212.99	Informática, cons. y rep. edificios	14.210,00	29.040,00	14.830,00-	51,07-	8.636,38
G1 920.20 219.99	Informática, cons. y rep. inmovilizado	1.149.461,31	889.940,12	259.521,19	29,16	946.350,02
G1 920.20 221.99	Informática, otros suministros	30.380,00	12.942,40	17.437,60	134,73	48.282,91
G1 920.20 222.00	Informática, Servicio de comunicaciones	349.277,54	350.000,00	722,46-	0,21-	378.438,24
G1 920.20 226.99	Informática, gastos diversos	1.960,00	2.700,00	740,00-	27,41-	1.937,21
G1 920.20 227.99	Informática, trabajos realizados empresa	984.636,33	836.452,39	148.183,94	17,72	928.168,34
	Total Capítulo 2.....:	2.865.037,23	2.475.077,85	389.959,38	15,76	2.606.624,04
G1 920.20 489.99	Informática, T. Familias e Instituciones	100,00	90,00	10,00	11,11	
	Total Capítulo 4.....:	100,00	90,00	10,00	11,11	
G2 920.20 636.99	Informática, I.R. equipos.pr.información	659.754,82	1.367.918,40	708.163,58-	51,77-	2.407.326,18
G2 920.20 641.82	Informática, aplicaciones inform. EDUSI		1.509.743,42	1.509.743,42-	100,00-	5.853,76
G2 920.20 641.99	Informática, gastos aplicaciones informá	1.785.183,39	1.004.234,01	780.949,38	77,77	2.129.964,95
	Total Capítulo 6.....:	2.444.938,21	3.881.895,83	1.436.957,62-	37,02-	4.543.144,89
	Total Subprograma 92020.....:	6.436.529,74	7.489.380,48	1.052.850,74-	14,06-	8.099.452,66

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 920.30 120.09	Arquitec. Servic. Téc. remunerac. básic	1.106.091,29	1.076.767,92	29.323,37	2,72	874.244,95
G1 920.30 121.00	Arquitec. Servic. Téc. complto. destino	390.011,50	383.936,52	6.074,98	1,58	354.229,29
G1 920.30 121.01	Arquitec. Serv. Téc., complto. específi	781.893,05	770.504,40	11.388,65	1,48	709.992,12
G1 920.30 150.00	Arquitec. Serv. Téc., productividad	90.214,10	91.890,36	1.676,26-	1,82-	82.989,60
G1 920.30 151.00	Arquitec. Serv. Téc., gratificaciones	139.039,99	139.048,96	8,97-	0,01-	92.229,61
	Total Capítulo 1.....:	2.507.249,93	2.462.148,16	45.101,77	1,83	2.113.685,57
G1 920.30 208.99	Arquitec. Serv. Téc., ardto otro innov	294,00	264,00	30,00	11,36	
G1 920.30 214.99	Arq. Serv. Téc., reparación elem. tpte.	1.470,00	1.804,00	334,00-	18,51-	1.646,97
G1 920.30 219.99	Arq. Serv. Téc., reparación otro inmovi	490,00	5.280,00	4.790,00-	90,72-	
G1 920.30 221.03	Arq. Serv. Téc., combustible y carburan	1.666,00	582,00	1.084,00	186,25	1.926,85
G1 920.30 221.04	Arq. Serv. Téc., vestuario	1.470,00	3.300,00	1.830,00-	55,45-	
G1 920.30 221.99	Arq. Serv. Téc., otros suministros	490,00	880,00	390,00-	44,32-	1.603,55
G1 920.30 225.99	Arq. Serv. Téc., tributos	98,00	88,00	10,00	11,36	
G1 920.30 226.99	Arq. Serv. Téc., gastos diversos	196,00	880,00	684,00-	77,73-	199,38
	Total Capítulo 2.....:	6.174,00	13.078,00	6.904,00-	52,79-	5.376,75
	Total Subprograma 92030.....:	2.513.423,93	2.475.226,16	38.197,77	1,54	2.119.062,32

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 920.40 120.09	Archivos, otras remuneraciones básicas	35.697,06	34.280,20	1.416,86	4,13	35.695,62
G1 920.40 121.00	Archivos, complemento destino funcionar.	12.930,90	12.554,40	376,50	3,00	15.028,05
G1 920.40 121.01	Archivos, complemento específico	26.035,41	25.279,80	755,61	2,99	30.657,06
G1 920.40 150.00	Archivos, productividad	3.223,68	3.224,16	0,48-	0,01-	3.999,96
G1 920.40 151.00	Archivos, gratificaciones	5.253,94	5.067,08	186,86	3,69	5.872,48
	Total Capítulo 1.....:	83.140,99	80.405,64	2.735,35	3,40	91.253,17
G1 920.40 208.99	Archivos, arrendamiento otro inmovilizado	86,24	88,00	1,76-	2,00-	
G1 920.40 219.99	Archivos, conservación y reparación O.I.	86,24	88,00	1,76-	2,00-	
G1 920.40 221.99	Archivos, otros suministros	1.470,00	1.760,00	290,00-	16,48-	63,99
G1 920.40 223.99	Archivos, transportes	86,24	88,00	1,76-	2,00-	
G1 920.40 224.99	Archivos, primas de seguros	86,24	88,00	1,76-	2,00-	
G1 920.40 225.99	Archivos, tributos	86,24	88,00	1,76-	2,00-	
G1 920.40 226.98	Archivos, cursos, conferencias, etc.	86,24	88,00	1,76-	2,00-	2.200,00
G1 920.40 226.99	Archivos, otros gastos diversos	12.740,00	13.360,00	620,00-	4,64-	27.607,69
G1 920.40 227.99	Archivos, trabajos otras empresas	17.640,00	23.960,00	6.320,00-	26,38-	13.559,78
	Total Capítulo 2.....:	32.367,44	39.608,00	7.240,56-	18,28-	43.431,46
G1 920.40 451.99	Archivos, T. Organismos Autón. C. Autón.	4.000,00	100,00	3.900,00	3.900,00	
G1 920.40 481.99	Archivos, Premios, becas y ayudas estudi	2.500,00	2.700,00	200,00-	7,41-	
	Total Capítulo 4.....:	6.500,00	2.800,00	3.700,00	132,14	
G2 920.40 635.01	Archivos, I.R. mobiliario y enseres	34.000,00	100,00	33.900,00	3.900,00	
	Total Capítulo 6.....:	34.000,00	100,00	33.900,00	3.900,00	
	Total Subprograma 92040.....:	156.008,43	122.913,64	33.094,79	26,93	134.684,63



PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 922.10 213.99	Rel. Exteriores, cons. y rep.maquinaria	196,00	88,00	108,00	122,73	
G1 922.10 219.99	Rel. Exteriores, cons.y rep.otr.inmovil.		88,00	88,00-	100,00-	
G1 922.10 221.99	Rel. Exteriores, otros suministros		500,00	500,00-	100,00-	
G1 922.10 223.99	Rel. Exteriores, transportes	1.470,00	2.304,00	834,00-	36,20-	
G1 922.10 224.99	Rel. Exteriores, primas de seguros	98,00	88,00	10,00	11,36	
G1 922.10 226.21	Relaciones Exte., V CENTENARIO gastos di		88,00	88,00-	100,00-	
G1 922.10 226.98	Rel. Exteriores, cursos, conferencias	98,00	88,00	10,00	11,36	
G1 922.10 226.99	Rel. Exteriores, gastos diversos	57.820,00	65.028,00	7.208,00-	11,08-	51.717,75
G1 922.10 227.99	Rel. Exteriores, trabajos otras empresas	98,00	88,00	10,00	11,36	
	Total Capítulo 2.....:	59.780,00	68.360,00	8.580,00-	12,55-	51.717,75
G1 922.10 453.90	Relaciones Exteriores, subv organis CCAA		90,00	90,00-	100,00-	
G1 922.10 453.99	Rel. Exteriores, transf.Org.Públ. C.Aut.	100,00		100,00	+++++++	
G1 922.10 480.99	Rel. Exteriores, atenciones asistencial.	22.417,50	29.500,00	7.082,50-	24,01-	14.500,00
G1 922.10 481.98	Rel. Exteriores, becas imp.superior 3000		1,00	1,00-	100,00-	
G1 922.10 481.99	Rel. Exteriores, premios, becas y ayudas	2.000,00	1,00	1.999,00	9.900,00	
G1 922.10 489.99	Rel. Exteriores, transf.familias e insti	24.500,00	25.000,00	500,00-	2,00-	24.500,00
G1 922.10 499.99	Rel. Exteriores, transferencias exterior	164.700,00	180.000,00	15.300,00-	8,50-	
	Total Capítulo 4.....:	213.717,50	234.592,00	20.874,50-	8,90-	39.000,00
G2 922.10 799.99	Rel. Exteriores, transf. al exterior	200.500,00	200.000,00	500,00	0,25	
	Total Capítulo 7.....:	200.500,00	200.000,00	500,00	0,25	
	Total Subprograma 92210.....:	473.997,50	502.952,00	28.954,50-	5,76-	90.717,75

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 923.10 120.09	Gest.Padrón Hab., . retibuciones básicas	207.864,81	192.445,76	15.419,05	8,01	149.344,90
G1 923.10 121.00	Gest.Padrón Hab., complemento destino	67.789,35	64.526,76	3.262,59	5,06	56.736,85
G1 923.10 121.01	Gest.Padrón Hab., complemento especifico	129.294,32	123.101,76	6.192,56	5,03	108.380,08
G1 923.10 150.00	Gest.Padrón Hab., productividad	17.589,65	17.592,60	2,95-	0,02-	15.298,42
G1 923.10 151.00	Gest.Padrón Hab., gratificaciones	15.683,39	14.477,70	1.205,69	8,33	8.014,30
	Total Capítulo 1.....:	438.221,52	412.144,58	26.076,94	6,33	337.774,55
G1 923.10 220.00	Gest.Padrón Hab., material de oficina	960,00	880,00	80,00	9,09	401,03
G1 923.10 221.99	Gest.Padrón Hab., otros suministros	1.960,00	17.600,00	15.640,00-	88,86-	18.069,68
G1 923.10 226.03	Gestión padrón, publicación diarios ofic	10,00	88,00	78,00-	88,64-	
G1 923.10 226.99	Gest.Padrón Hab., gastos diversos	10,00	1.760,00	1.750,00-	99,43-	
	Total Capítulo 2.....:	2.940,00	20.328,00	17.388,00-	85,54-	18.470,71
	Total Subprograma 92310.....:	441.161,52	432.472,58	8.688,94	2,01	356.245,26

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 924.00 120.09	Part. Ciudadana, retribuciones básicas	140.272,37	131.969,30	8.303,07	6,29	106.365,75
G1 924.00 121.00	Part. Ciudadana, complemento de destino	46.060,10	44.725,20	1.334,90	2,98	41.197,97
G1 924.00 121.01	Part. Ciudadana, complemento específico	89.662,83	87.064,44	2.598,39	2,98	80.198,03
G1 924.00 150.00	Part. Ciudadana, productividad	11.626,10	11.628,24	2,14-	0,02-	10.788,48
G1 924.00 151.00	Part. Ciudadana, gratificaciones	13.813,05	10.791,60	3.021,45	28,00	6.965,55
	Total Capítulo 1.....:	301.434,45	286.178,78	15.255,67	5,33	245.515,78
G1 924.00 202.98	Part. Ciudadana, Arrendamiento local	9.800,00	9.400,00	400,00	4,26	8.485,20
G1 924.00 208.99	Part. Ciudadana, Arrendam. otro inmovili	2.450,00	2.640,00	190,00-	7,20-	2.176,65
G1 924.00 212.10	Part. Ciudadana, mantenimiento climatiza	11.760,00	9.409,00	2.351,00	24,99	141,35
G1 924.00 212.99	Part. Ciudadana, cons. y rep. edificios	39.680,20	19.600,00	20.080,20	102,45	33.137,66
G1 924.00 213.99	Part. Ciudadana, conserv. maquinaria	4.802,00	12.232,00	7.430,00-	60,74-	2.316,40
G1 924.00 219.99	Part. Ciudadana, conserv. otro inmovili,	980,00	1.760,00	780,00-	44,32-	
G1 924.00 220.00	Part. Ciudadana, material oficina	980,00	1.200,00	220,00-	18,33-	266,79
G1 924.00 221.00	Part. Ciudadana, energía eléctrica	15.561,27	19.535,52	3.974,25-	20,34-	16.426,23
G1 924.00 221.02	Part. Ciudadana, gas	1.063,51	1.473,71	410,20-	27,83-	847,01
G1 924.00 221.99	Part. Ciudadana, otros suministros	7.154,00	6.984,00	170,00	2,43	5.021,60
G1 924.00 223.99	Part. Ciudadana, transportes	1.470,00	1.760,00	290,00-	16,48-	
G1 924.00 224.99	Part. Ciudadana, primas de seguros	1.470,00	1.520,00	50,00-	3,29-	281,30
G1 924.00 226.98	Part. Ciudadana, cursos, conferencias	1.470,00	1.640,00	170,00-	10,37-	
G1 924.00 226.99	Part. Ciudadana, gastos diversos	67.522,00	58.000,00	9.522,00	16,42	63.057,34
G1 924.00 227.99	Part. Ciudadana, trabajos otras empresas	56.350,00	50.080,00	6.270,00	12,52	39.410,10
	Total Capítulo 2.....:	222.512,98	197.234,23	25.278,75	12,82	171.567,63
G1 924.00 489.99	Part. Ciudadana, transf. a familias e i.	154.505,00	139.200,00	15.305,00	10,99	158.302,08
	Total Capítulo 4.....:	154.505,00	139.200,00	15.305,00	10,99	158.302,08
G2 924.00 622.99	Participación Ciudadana I.N. edificios				++++++	
G2 924.00 632.99	Part. Ciudadana, I.R. edificios	120.000,00		120.000,00	++++++	
	Total Capítulo 6.....:	120.000,00		120.000,00	10,99	
	Total Subprograma 92400.....:	798.452,43	622.613,01	175.839,42	28,24	575.385,49

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
Sección de Gastos - Intervención

Ejercicio del año.....: 2.024 Definitivo  
Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
Página número.....: 57

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 925.00 227.99	Atención Ciudadanos, trabajos empresas	397.560,00	397.560,00		0,00	396.984,11
	Total Capítulo 2.....:	397.560,00	397.560,00		0,00	396.984,11
	Total Subprograma 92500.....:	397.560,00	397.560,00		0,00	396.984,11

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 925.10 219.99	Comunic. Ciudadanos, rep. inmovilizado	980,00	1.496,00	516,00-	34,49-	
G1 925.10 220.00	Comunic. Ciudadanos, material oficina	1.960,00	2.640,00	680,00-	25,76-	2.769,83
G1 925.10 221.99	Comunic. Ciudadanos, otros suministros	1.470,00	1.760,00	290,00-	16,48-	
G1 925.10 223.99	Comunic. Ciudadano, transportes	490,00	528,00	38,00-	7,20-	
G1 925.10 225.99	Comunicaciones Ciudadanos, tributos	490,00	440,00	50,00	11,36	
G1 925.10 226.99	Comunic. Ciudadanos, gastos diversos	335.168,12	377.610,63	42.442,51-	11,24-	464.952,23
G1 925.10 227.99	Comunic. Ciudadanos, trabajos empresas	19.600,00	19.666,00	66,00-	0,34-	19.655,02
	Total Capítulo 2.....:	360.158,12	404.140,63	43.982,51-	10,88-	487.377,08
G1 925.10 489.99	Comunicación a los Ciudadanos, transf. c				+++++++	
	Total Capítulo 4.....:				10,88-	
	Total Subprograma 92510.....:	360.158,12	404.140,63	43.982,51-	10,88-	487.377,08

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Sección de Gastos - Intervención

Ejercicio del año.....: 2.024 Definitivo  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página número.....: 59

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 929.00 500.00	Funciones no clasificadas, Fondo conting	50.000,00	50.000,00		0,00	
	Total Capítulo 5.....:	50.000,00	50.000,00		0,00	
	Total Subprograma 92900.....:	50.000,00	50.000,00		0,00	

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 931.00 120.09	Pol. Económica, retribuciones básicas	1.368.246,67	1.316.224,42	52.022,25	3,95	1.087.037,53
G1 931.00 121.00	Pol. Económica, complemento de destino	478.215,75	461.502,96	16.712,79	3,62	439.245,93
G1 931.00 121.01	Pol. Económica, complemento específico	1.026.898,03	990.624,84	36.273,19	3,66	941.500,50
G1 931.00 150.00	Pol. Económica, productividad	111.314,23	114.903,96	3.589,73-	3,12-	122.045,71
G1 931.00 151.00	Pol. Económica, gratificaciones	94.165,23	106.161,42	11.996,19-	11,30-	58.593,34
	Total Capítulo 1.....:	3.078.839,91	2.989.417,60	89.422,31	2,99	2.648.423,01
G1 931.00 214.99	Pol. Económica, cons. y rep. transporte	980,00	1.131,45	151,45-	13,39-	613,32
G1 931.00 219.99	Pol. Económica, cons. y rep. inmoviliz.	98,00	352,00	254,00-	72,16-	
G1 931.00 220.00	Política Económica, Material de Oficina	98,00	440,00	342,00-	77,73-	
G1 931.00 221.03	Pol. Económica, combustibles y carburan.	416,50	597,00	180,50-	30,23-	
G1 931.00 221.99	Pol. Económica, otros suministros	490,00	880,00	390,00-	44,32-	
G1 931.00 223.99	Pol. Económica, transporte	98,00	88,00	10,00	11,36	
G1 931.00 225.01	Pol. Económica, tributos C. Autonomas	5.964.000,00	5.600.000,00	364.000,00	6,50	2.601.949,00
G1 931.00 226.03	Política Económica, publicación diario o	490,00	704,00	214,00-	30,40-	
G1 931.00 226.04	Política Económica y Fiscal, juríd. cont	882,00	880,00	2,00	0,23	
G1 931.00 226.99	Pol. Económica, gastos diversos	55.860,00	42.800,00	13.060,00	30,51	50.427,77
G1 931.00 227.08	Política Económica, Servicios Recaudació	9.800,00	4.400,00	5.400,00	122,73	8.486,19
G1 931.00 227.99	Pol. Económica, trabajos otras empresas	27.468,25	26.400,00	1.068,25	4,05	
	Total Capítulo 2.....:	6.060.680,75	5.678.672,45	382.008,30	6,73	2.661.476,28
	Total Subprograma 93100.....:	9.139.520,66	8.668.090,05	471.430,61	5,44	5.309.899,29

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 933.00 120.09	Patrimonio, otras retribuciones básicas	75.527,07	72.525,08	3.001,99	4,14	59.678,53
G1 933.00 121.00	Patrimonio, complemento de destino	26.682,68	25.904,16	778,52	3,01	24.133,71
G1 933.00 121.01	Patrimonio, complemento específico	52.118,34	50.598,12	1.520,22	3,00	47.121,51
G1 933.00 150.00	Patrimonio, productividad	6.578,58	6.579,84	1,26-	0,02-	5.884,23
G1 933.00 151.00	Patrimonio, gratificaciones	5.725,59	5.558,44	167,15	3,01	2.650,33
	Total Capítulo 1.....:	166.632,26	161.165,64	5.466,62	3,39	139.468,31
G1 933.00 210.99	Patrimonio, Conservación y rep. infraest	24.696,00	22.000,00	2.696,00	12,25	183,92
G1 933.00 212.99	Patrimonio, conserv. y rep. edificios	98,00	11.600,00	11.502,00-	99,16-	2.812,03
G1 933.00 213.99	Patrimonio, conserv. y rep. maquinaria	1.960,00	2.798,54	838,54-	29,96-	
G1 933.00 221.99	Patrimonio, otros suministros	1.470,00	1.232,00	238,00	19,32	9,98
G1 933.00 225.99	Patrimonio, tributos	22.540,00	12.320,00	10.220,00	82,95	23.461,48
G1 933.00 226.04	Patrimonio, Jurídicos y contenciosos	11.760,00	15.800,00	4.040,00-	25,57-	7.359,73
G1 933.00 226.99	Patrimonio, gastos diversos	294,00	88,00	206,00	234,09	
G1 933.00 227.99	Patrimonio, trabajos otras empresas	78.400,00	88,00	78.312,00	8.990,91	29.409,50
	Total Capítulo 2.....:	141.218,00	65.926,54	75.291,46	114,21	63.236,64
G2 933.00 622.99	Patrimonio, I.N. edificios	900.000,00	1.450.743,33	550.743,33-	37,96-	
G2 933.00 632.99	Patrimonio, I.R. edificios	225.000,00		225.000,00	++++++	
G2 933.00 635.01	Patrimonio, I.R. mobiliario	20.000,00	61.646,28	41.646,28-	67,56-	25.885,36
G2 933.00 635.02	Patrimonio, I.R. equipos oficina		100,00	100,00-	100,00-	
G2 933.00 689.99	Patrimonio, Inv. Bienes Patrimoniales	200.000,00	385.000,00	185.000,00-	48,05-	
	Total Capítulo 6.....:	1.345.000,00	1.897.489,61	552.489,61-	29,12-	25.885,36
	Total Subprograma 93300.....:	1.652.850,26	2.124.581,79	471.731,53-	22,20-	228.590,31



Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
Sección de Gastos - Intervención

Ejercicio del año.....: 2.024 Definitivo  
Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
Página número.....: 62

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.024	2.023	Diferencia	%	Gastos Compromet
	Total.....	199.500.000,00	193.263.000,00	6.237.000,00	3,23	177.029.672,08

**BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2024**

	<u>Pag.</u>
<b>SECCIÓN I. NORMAS GENERALES.....</b>	<b>4</b>
BASE 1. NORMATIVA APLICABLE.....	4
BASE 2. ÁMBITO TEMPORAL.....	4
BASE 3. ÁMBITO FUNCIONAL.....	5
BASE 4. MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN.....	5
BASE 5. DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO.....	5
BASE 6. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.....	5
BASE 7. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO.....	6
BASE 8. INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.....	6
<b>SECCIÓN II. PRINCIPIOS GENERALES.....</b>	<b>6</b>
BASE 9. PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.....	6
BASE 10. LEGALIDAD DEL GASTO.....	7
BASE 11. ANUALIDAD.....	7
BASE 12. UNIVERSALIDAD.....	7
BASE 13. EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO.....	7
BASE 14. NO AFECTACIÓN DE LOS RECURSOS.....	8
BASE 15. IMPORTE BRUTO.....	8
BASE 16. UNIDAD DEL PRESUPUESTO.....	8
<b>SECCIÓN III. DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTOS DE GASTOS.....</b>	<b>8</b>
BASE 17. CARÁCTER LIMITATIVO DE LOS CRÉDITOS.....	8
BASE 18. FONDO DE CONTINGENCIA.....	9
BASE 19. VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS.....	10
BASE 20. SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS.....	10

---

<b>SECCIÓN IV. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS .....</b>	<b>11</b>
BASE 21. MODIFICACIONES DE CRÉDITO .....	11
BASE 22. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....	11
BASE 23. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.....	12
BASE 24. CRÉDITOS AMPLIABLES .....	14
BASE 25. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS .....	14
BASE 26. INCORPORACIÓN DE REMANENTES.....	15
BASE 27. BAJAS POR ANULACIÓN .....	16
<b>SECCIÓN V. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....</b>	<b>17</b>
BASE 28. FASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	17
BASE 29. ACUMULACIÓN DE FASES DE EJECUCIÓN .....	18
BASE 30. COMPETENCIAS.....	18
BASE 31. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE GASTOS.....	20
BASE 32. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA .....	23
BASE 33. DE LOS PAGOS.....	23
BASE 34. PAGOS A JUSTIFICAR .....	24
BASE 35. DE LAS SUBVENCIONES .....	24
BASE 36. DE LOS CRÉDITOS DE PERSONAL.....	27
BASE 37. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO .....	28
BASE 38. GASTOS PLURIANUALES.....	28
BASE 39. TRAMITACIONES ANTICIPADAS DE EXPEDIENTES DE GASTO .....	29
BASE 40. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.....	30
<b>SECCIÓN VI. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....</b>	<b>33</b>
BASE 41. NORMAS GENERALES.....	33
BASE 42. LIQUIDACIONES DE INGRESO DIRECTO.....	34
BASE 43. SUSPENSIÓN DE COBRO.....	35
BASE 44. INGRESOS POR RECIBO .....	35
BASE 45. CAJAS DE EFECTIVO.....	35
BASE 46. DENUNCIAS Y SANCIONES DE TRÁFICO .....	36
BASE 47. CONTABILIDAD.....	36

**Bases de Ejecución**

---

BASE 48. COMPROMISOS DE INGRESO.....	37
BASE 49. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS.....	39
<b>SECCIÓN VII. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.....</b>	<b>40</b>
BASE 50. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO .....	40
<b>DISPOSICIONES ADICIONALES .....</b>	<b>41</b>
<b>DISPOSICIONES TRANSITORIAS .....</b>	<b>42</b>
PRIMERA: CONTABILIDAD .....	42
SEGUNDA: EXENCIÓN DE FISCALIZACION PREVIA .....	42
TERCERA: ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SOCIEDADES MERCANTILES Y FUNDACIONES MUNICIPALES .....	42
CUARTA: ADAPTACIONES POR MOTIVO DE LA LEY 9/2017 .....	43
QUINTA: REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO.....	43
SEXTA: DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS .....	43
<b>DISPOSICIÓN FINAL .....</b>	<b>43</b>

## **BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2024**

A tenor de lo preceptuado en el Artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen las siguientes Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024.

### **SECCIÓN I. NORMAS GENERALES.**

#### **BASE 1. NORMATIVA APLICABLE.**

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto habrá de regirse por:

- a) El Art. 135 de la Constitución Española y lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF, en adelante)
- b) La legislación específica de Régimen Local, Ley 7/1.985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL); el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuesto; la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/419/2014, de 14 de marzo; la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local y demás disposiciones reglamentarias.
- c) Con carácter supletorio por la Legislación del Estado, Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado, Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales y demás disposiciones concordantes.
- d) Por lo previsto en estas Bases.

#### **BASE 2. ÁMBITO TEMPORAL.**

Las presentes Bases tendrán la misma vigencia que el Presupuesto. Si dicho Presupuesto hubiera de prorrogarse regirán, asimismo, en el período de prórroga.

## **Bases de Ejecución**

---

### **BASE 3. ÁMBITO FUNCIONAL.**

1. Las presentes Bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento y a los Organismos autónomos que, en su caso, pudieran crearse, sin perjuicio de las particularidades que respecto a estos últimos pudiera aprobar el Ayuntamiento Pleno.
2. Las personas que integran la Administración municipal, tienen la obligación de conocerlas y cumplirlas en la parte que a cada uno corresponda.

### **BASE 4. MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN.**

La modificación de estas Bases durante su período de vigencia corresponderá al Ayuntamiento Pleno. Ello sin perjuicio de lo señalado en la Disposición Transitoria Cuarta, de las presentes bases.

### **BASE 5. DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO.**

1. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2024 queda integrado por:
  - a) EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.
  - b) Las previsiones de Gastos e Ingresos de la sociedad de capital íntegramente municipal LOGROÑO DEPORTES, SOCIEDAD ANONIMA.
2. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2024 aparece nivelado en sus estados de ingresos y gastos, incluyéndose en el mismo la Documentación anexa y complementaria a que se refieren los artículos 166 y 168 TRLHL.

### **BASE 6. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.**

1. La estructura del Presupuesto se ajusta a lo previsto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/419/2014, de 14 de marzo, recogiendo la clasificación económica para los ingresos, al nivel de subconcepto y las clasificaciones por programas y económica para los gastos, a los niveles de subprograma y subconcepto respectivamente, según los cuadros de cuentas de la Entidad establecidos al efecto.
2. La Aplicación Presupuestaria, definida por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de los créditos y sus modificaciones, así como las operaciones de ejecución del presupuesto de gastos.

## **Bases de Ejecución**

---

### **BASE 7. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO.**

La aprobación del Presupuesto y su prórroga automática se regirán por lo previsto en el Artículo 169 del TRLHL.

### **BASE 8. INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.**

1. Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre natural del año, la Intervención General remitirá al Pleno de la Corporación por conducto de la Presidencia Estado de Ejecución del Presupuesto, con la información presupuestaria y, aquella que complementariamente permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010) y con la actualización de los informes del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda en los términos previstos en la Orden Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
2. Igual obligación de remisión al Pleno compete a la Sociedad Municipal Logroño Deporte, S.A.

## **SECCIÓN II. PRINCIPIOS GENERALES.**

### **BASE 9. PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

1. La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos del Ayuntamiento se realizará en el marco de la estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural.

2. Las actuaciones del Ayuntamiento de Logroño estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendido como capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública conforme a lo establecido en LOEPSF y a la normativa Europea.
3. Igualmente serán de aplicación los principios de plurianualidad, transparencia, eficacia en la asignación y utilización de recursos públicos, responsabilidad y lealtad en los términos fijados en la LOEPSF y demás normativa de desarrollo.

## **Bases de Ejecución**

---

4. Especialmente será de aplicación lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, en cuanto determinan el procedimiento contenido y frecuencia de la confección y remisión de la información económico-financiera objeto de publicación periódica para conocimiento general, en desarrollo y aplicación del principio de transparencia.

### **BASE 10. LEGALIDAD DEL GASTO.**

Solamente podrán contraerse obligaciones con arreglo a la Ley y sujeción a los créditos limitativos y vinculantes recogidos en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho cuantos actos, acuerdos o resoluciones comprometan gastos sin la suficiente y adecuada consignación presupuestaria.

### **BASE 11. ANUALIDAD.**

El ejercicio presupuestario coincide con el año natural, no pudiéndose reconocer obligaciones con cargo a los créditos del presupuesto que no se refieran a obras, servicios, suministros o gastos en general que hayan sido ejecutados o cumplidos en año natural distinto del de la vigencia del presupuesto.

### **BASE 12. UNIVERSALIDAD.**

Los Presupuestos han de recoger todos los gastos y todos los ingresos de la entidad, sin excepción alguna, por lo que las previsiones contenidas en los mismos han de referirse a la actividad total que se prevea desarrollar durante el ejercicio.

### **BASE 13. EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO.**

1. El Presupuesto ha de aprobarse sin déficit inicial, debiéndose mantener el equilibrio presupuestario a lo largo de toda la vigencia del mismo, por lo que toda modificación presupuestaria ha de constar con adecuada financiación para poder tramitarse.
2. Asimismo, la prórroga automática del presupuesto exigirá la realización de los ajustes precisos para garantizar el equilibrio presupuestario, minorando los créditos destinados a financiar programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados que exclusivamente fueran a percibirse en dicho ejercicio.



## **Bases de Ejecución**

---

### **BASE 14. NO AFECTACIÓN DE LOS RECURSOS.**

Los recursos de la entidad se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Sólo podrán afectarse a fines determinados, aquellos recursos que, por su naturaleza o condiciones específicas tengan una relación objetiva y directa con el gasto a financiar, salvo en los supuestos expresamente establecidos en las Leyes.

### **BASE 15. IMPORTE BRUTO.**

Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán al presupuesto por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la Ley lo autorice de modo expreso.

Se exceptúan de lo anterior las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por tribunal o autoridad competente.

### **BASE 16. UNIDAD DEL PRESUPUESTO.**

El Presupuesto de la entidad ha de ser general y único integrándose en el mismo el Presupuesto del Ayuntamiento comprensivo de todas las obligaciones que, como máximo pueden reconocerse durante el ejercicio y los derechos que se prevean liquidar durante el mismo, y en su caso, los presupuestos de los Organismos Autónomos y las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la entidad y la previsión de ingresos y gastos de las Fundaciones municipales que reúnan los requisitos exigidos para las del Sector Público establecidos en el art. 44 de la Ley General Presupuestaria.

## **SECCIÓN III. DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTOS DE GASTOS.**

### **BASE 17. CARÁCTER LIMITATIVO DE LOS CRÉDITOS.**

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto o por sus modificaciones debidamente aprobadas.
2. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante no pudiendo adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior a los mismos, siendo nulos de pleno derecho las resoluciones, acuerdos o actos administrativos que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

## **Bases de Ejecución**

---

3. No obstante lo previsto en el apartado anterior, la disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada, en todo caso a:
  - a) La existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros, tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del Presupuesto a efecto de su nivelación y hasta el importe previsto en el Estado de Ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la Ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar.
  - b) La concesión de las autorizaciones previstas en el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del T.R.L.H.L., en el caso de que existan previsiones iniciales dentro del Capítulo IX del Estado de Ingresos.
  - c) Asimismo y a tenor de lo establecido en el artº 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004, los organismos autónomos, los entes y sociedades mercantiles dependientes y las fundaciones del Sector Público municipal, precisarán la previa autorización del Pleno de la Corporación e informe de la Intervención General para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo.

### **BASE 18. FONDO DE CONTINGENCIA.**

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 31 LOEPSF se crea el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria. Dicho Fondo se consigna en la aplicación presupuestaria: Subprograma: 929.00 FUNCIONES NO CLASIFICADAS; Económico: 500.00 FONDO DE CONTINGENCIA, y se dota para el ejercicio 2024 con un importe de 50.000,00 euros.
2. Este Fondo se destinará, exclusivamente, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio 2024.
3. A los citados efectos se establecen respecto al Fondo de Contingencia las siguientes determinaciones:
  - a) La aplicación presupuestaria 929.00; 500.00 no vincula con ninguna otra del Presupuesto.
  - b) Con cargo al Fondo no podrá imputarse gasto alguno.
  - c) El Fondo podrá ser destinado, siempre que no existieran otros recursos financieros, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado.
  - d) A tal efecto podrá financiar expedientes de modificación presupuestaria por Suplementos de Crédito o Créditos Extraordinarios para atención de aquellas necesidades.

El expediente de modificación, que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento Pleno, acreditará tanto el carácter no discrecional de las necesidades, como la imposibilidad de previsión en el Presupuesto Inicial, como las causas que lo motivan.

## **Bases de Ejecución**

---

### **BASE 19. VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS.**

A los efectos previstos en la Base 16ª anterior, se establecen los siguientes niveles de vinculación jurídica de los créditos:

- Con carácter general se establece el nivel de concepto como vinculante en la clasificación económica de los gastos. No obstante, tendrán carácter vinculante a nivel de artículo, los gastos de personal incluidos en el Capítulo I, excepto incentivos al rendimiento, los de bienes corrientes y servicios del Capítulo II y las inversiones reales del Capítulo VI.
- Por lo que se refiere a la clasificación por programas se establece, con carácter general, la vinculación a nivel de Subprograma.
- El Fondo de Contingencia contemplado en la Base Decimotava, no vinculará con ninguna otra aplicación presupuestaria.
- Los créditos que se declaren ampliables de acuerdo con lo previsto en estas Bases, así como los destinados a atenciones protocolarias y representativas, tendrán carácter vinculante al nivel de desagregación con que figuren en el estado de gastos del Presupuesto.

### **BASE 20. SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS.**

1. Los créditos para gastos podrán encontrarse, con carácter general, en cualquiera de las situaciones siguientes:
  - a) Créditos disponibles.
  - b) Créditos retenidos, pendientes de utilización.
  - c) Créditos no disponibles.
2. En principio, todos los créditos se encontrarán en la situación de créditos disponibles. La existencia de crédito no presupone autorización para realizar gasto alguno, sin la necesaria aprobación por el Órgano Municipal competente.
3. Los créditos quedan en situación de "retenidos pendientes de utilización" al expedirse certificación de existencia de saldo suficiente, respecto a una partida concreta, para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito, por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto o transferencia.

La verificación de la suficiencia de crédito deberá efectuarse al nivel al que esté establecida la vinculación jurídica del crédito, cuando se trate de autorizar un gasto, y al de la propia aplicación presupuestaria contra la que se certifique, cuando se trate de una transferencia.

Corresponde a la Intervención General la expedición de las certificaciones de existencia de saldo que se materializará a través del documento contable RC.

4. La no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una aplicación presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización, no pudiéndose acordar ni autorizar gastos ni transferencias contra el mismo.

La declaración de no disponibilidad de créditos corresponde al Ayuntamiento Pleno, debiendo emitir informe el Interventor.

**SECCIÓN IV. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.****BASE 21. MODIFICACIONES DE CRÉDITO.**

1. Solamente podrán modificarse los créditos aprobados en el Estado de Gastos del Presupuesto en los supuestos contemplados en la presente Sección y con arreglo al procedimiento y con los requisitos que en cada caso se establecen en las Bases siguientes.
2. A los efectos de su tramitación será de aplicación el procedimiento de calidad INT.PRO.27 Expedientes de Modificación de Crédito y sus documentos tipo.

**BASE 22. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.**

1. Procederá la tramitación de expedientes de créditos extraordinarios o suplementos de crédito para atender gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no exista crédito en el Presupuesto en el primer caso, o el previsto resultara insuficiente y no ampliable, en el segundo.
2. Los créditos extraordinarios y suplementos de créditos se podrán financiar, indistintamente, con alguno o algunos de los siguientes recursos:
  - a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería a que se refiere el Art. 191.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004.
  - b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente y siempre que los restantes ingresos vengan ejecutándose con razonable ajuste a las previsiones realizadas, salvo aquellos que tengan carácter finalista.
  - c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
  - d) Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse además de, con los recursos indicados en los apartados anteriores, con los procedentes de operaciones de crédito.
  - e) Excepcionalmente podrán financiarse nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes con cargo a operaciones de crédito, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el Art. 177.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004.
  - f) Con cargo al Fondo de Contingencia regulado en la Base decimoctava siempre que, además, se cumplan los requisitos y condiciones previstos en la misma.
3. La tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, requerirá:

## **Bases de Ejecución**

---

- a) Propuesta formulada por la Junta de Gobierno Local, debiendo acreditarse en el expediente el carácter específico y determinado del gasto a realizar, la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores y la inexistencia o insuficiencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito disponible destinado a esa finalidad específica, al nivel de vinculación jurídica establecido en las presentes Bases.
  - b) En el caso de la utilización del Fondo de Contingencia deben quedar acreditadas las circunstancias previstas en la Base decimo-octava.
  - c) Informe de la Intervención General.
  - d) Dictamen de la Comisión Informativa del Pleno.
  - e) Aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno.
  - f) Exposición pública del expediente por plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.
  - g) Aprobación definitiva por el Pleno, resolviendo las reclamaciones presentadas contra el expediente, salvo que éstas no se hubiesen producido, en cuyo caso, se considerará definitivo el acuerdo inicial.
  - h) Publicación del expediente en el Boletín Oficial de La Rioja y en el de la Corporación, si existiere, con el detalle por Capítulos. Simultáneamente a la publicación, se remitirá copia del expediente a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.
4. El carácter específico, concreto y determinado del gasto a realizar así como la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores deberá quedar debidamente justificado mediante informe razonado del gestor del programa.

### **BASE 23. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.**

Los créditos de las diferentes Aplicaciones Presupuestarias de gastos, podrán ser transferidos a otras partidas correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica con sujeción a las siguientes normas:

**Primera:** Corresponderá a la Junta de Gobierno Local la autorización de las transferencias que afecten a créditos de personal cualquiera que sea el Área de\_Gasto al que pertenezcan, con las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos comprendidos en los Arts. 10 "Altos cargos" y 11 "Personal eventual de gabinete".
- b) No podrán incrementar la cuantía global del crédito del Art. 15 "Incentivos al rendimiento".

**Segunda:** Corresponderá a la Junta de Gobierno Local la autorización de transferencias de créditos distintos a los señalados en el apartado anterior de personal, en los supuestos siguientes:

## **Bases de Ejecución**

---

- a) Entre créditos pertenecientes a aplicaciones presupuestarias de un mismo subprograma, cualquiera que sea el capítulo al que correspondan, a petición del gestor correspondiente, acreditando que las mismas no supongan desviaciones en la consecución de los objetivos del subprograma respectivo y no afecten a subvenciones nominativas que con tal carácter figuren en el Presupuesto.
- b) Entre créditos pertenecientes a distintos subprogramas incluidos en la misma área de gasto y capítulo, acreditándose por los gestores de los subprogramas afectados que las transferencias puedan realizarse sin menoscabo del cumplimiento de los objetivos asignados a los mismos.
- c) Entre créditos pertenecientes a la misma área de gasto cualquiera que sea el capítulo al que correspondan, siempre que las transferencias se realicen como consecuencia de reorganizaciones administrativas o del cumplimiento de acuerdos aprobados por el Ayuntamiento Pleno.

**Tercera:** Las transferencias de crédito cuya competencia se atribuye a la Junta de Gobierno Local en los dos apartados anteriores serán autorizadas previo informe de la Intervención General, acompañando certificado de existencia de saldo en las partidas cuyos créditos se minoran y serán ejecutivas desde su autorización.

**Cuarta:** Corresponderá al Ayuntamiento Pleno la autorización de las transferencias de créditos cuya competencia no esté atribuida a la Junta de Gobierno Local, con arreglo a lo previsto en las normas anteriores.

Las transferencias de crédito aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, quedarán sometidas a la tramitación prevista para los créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el apartado 3 de la Base 22ª.

**Quinta:** Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- d) No afectarán a los créditos que se hayan destinado, a través de expedientes de suplemento de crédito o créditos extraordinarios, a dotar presupuestariamente los gastos incluidos en expedientes de reconocimientos de créditos aprobados por el Ayuntamiento Pleno.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a programas de imprevistos ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

## **Bases de Ejecución**

---

### **BASE 24. CRÉDITOS AMPLIABLES.**

Se podrá modificar al alza las partidas del Presupuesto de Gastos declaradas ampliables en esta Base, previo cumplimiento de los requisitos exigidos, consistentes en la acreditación en el expediente del reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de Ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar, y que en ningún caso procederán de operaciones de crédito.

Corresponderá a la Junta de Gobierno Local la autorización de las ampliaciones de crédito, previo informe de la Intervención General.

Aplicaciones presupuestarias que se expresan y taxativamente se declaran de Créditos Ampliables:

931.00 225.01 "Política Económica y Fiscal. Tributos de la Comunidad Autónoma" Partida que recoge los pagos a efectuar como Sustituto del Contribuyente por el Ayuntamiento de Logroño, con motivo del devengo del impuesto del Canon de Saneamiento. La partida podrá ser incrementada cuando los derechos reconocidos en el subconcepto 389.30 "Reintegro Canon de Saneamiento" del Presupuesto de Ingresos, sean superiores a los Presupuestados inicialmente.

152.22 212.99 "Obras por Cuotas de Urbanización y Ejecuciones Subsidiarias. Conservación y reparación de edificios y otras construcciones", partida que recoge los gastos de conservación y reparación de edificios no municipales realizados por este Ayuntamiento por cuenta de los propietarios.

152.22 609.99 "Obras por Cuotas de Urbanización y Ejecuciones Subsidiarias. Inversión nueva en infraestructuras", partida en la que se formalizan los gastos de inversión nueva en infraestructuras de particulares realizadas por la Administración Municipal por cuenta de los titulares de la propiedad. Estas dos últimas partidas podrán ser incrementadas cuando los derechos reconocidos en el subconcepto 389.20 "Reintegro de obras e instalaciones a cargo de particulares" del Presupuesto de Ingresos, sean superiores a los Presupuestados inicialmente.

### **BASE 25. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.**

1. Podrán generar crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto, los ingresos de NATURALEZA NO TRIBUTARIA derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos del mismo.
- b) Enajenación de bienes.
- c) Ingresos procedentes de la prestación de servicios, cuando el producto de los mismos se destine exclusivamente a su financiación y no estén previstos en el Estado de Ingresos del Presupuesto.
- d) Reembolsos de préstamos concedidos.
- e) Reintegro de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la cuenta correspondiente.

## **Bases de Ejecución**

---

2. Para proceder a la generación de créditos, serán requisitos imprescindibles:
  - a) En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del nº 1 anterior, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.
  - b) En los supuestos contemplados en los apartados c) y d) del nº 1 anterior, además del requisito a), la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.
  - c) En el supuesto del apartado e) Reintegros de pagos, la efectividad del cobro del reintegro.
  
3. A los efectos indicados en los apartados anteriores, se entenderá por compromiso firme el acto por el que cualesquiera entes o personas públicas o privadas, se obligan, mediante un acuerdo o concierto con el Ayuntamiento a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.  
Cumplidas por el Ayuntamiento las obligaciones que, en su caso, hubiere asumido en el acuerdo, el compromiso dará lugar a un derecho de cobro exigible.  
El importe de la generación de crédito no podrá exceder la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación.
  
4. Los expedientes de generación de créditos serán autorizados por la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las competencias propias del Ayuntamiento Pleno en cuanto a los actos u operaciones de los que deriven los ingresos que sirvan de fundamento a los mismos y cuya efectiva y expresa aprobación será requisito imprescindible para su tramitación.  
  
Los expedientes de generación de créditos serán informados por la Intervención General previamente a su autorización, salvo los supuestos contemplados en los apartados d) y e) del nº 1 de esta Base, en los que la modificación se producirá sin más trámite que el soporte documental establecido al efecto.

### **BASE 26. INCORPORACIÓN DE REMANENTES.**

1. Podrán incorporarse al Presupuesto los remanentes de crédito (créditos no gastados) del Presupuesto del ejercicio inmediatamente anterior, tal y como aparecen definidos en el art. 182 del T.R.L.H.L. procedentes de:
  - a) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados respectivamente en el último trimestre del ejercicio precedente y para los mismos gastos que motivaron su concesión o autorización.
  - b) Los créditos correspondientes a los Capítulos I a IV de la clasificación económica del Presupuesto de Gastos que estén comprometidos (Fase D, de disposición del gasto).
  - c) Los créditos de operaciones de capital.
  - d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.



### **Bases de Ejecución**

---

2. No serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos ya incorporados en el ejercicio precedente que únicamente podrán ser aplicados dentro del ejercicio presupuestario en que la incorporación se acuerde.
3. No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, sin limitación de número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.
4. La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello, pudiéndose utilizar al efecto:
  - a) El remanente líquido de tesorería.
  - b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.
  - c) Para los gastos con financiación afectada, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los correspondientes remanentes preferentemente y, en su defecto, los recursos genéricos contemplados en los apartados a) y b) anteriores.
5. Los expedientes de Incorporación de Remanentes de Crédito serán aprobados por la Junta de Gobierno Local debiendo dar cuenta de los mismos al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.

### **BASE 27. BAJAS POR ANULACIÓN.**

1. Corresponderá al Ayuntamiento Pleno, la aprobación de expedientes de bajas por anulación que supongan una disminución total o parcial del crédito asignado a una partida del Presupuesto.
2. En el expediente, que deberá ser informado por la Intervención General, deberá acreditarse que la dotación correspondiente se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.
3. Podrán dar lugar a una baja por anulación:
  - a) La financiación de remanentes de Tesorería negativos.
  - b) La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
  - c) La ejecución de otros acuerdos del Pleno del Ayuntamiento.
4. Los expedientes de Baja por anulación, estarán sujetos a los trámites establecidos en el nº 3 de la Base 22ª. para los créditos extraordinarios y suplementos de crédito y, si la baja por anulación fuera del Fondo de Contingencia, lo establecido en la Base décimo-octava.

## SECCIÓN V. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

### BASE 28. FASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. La gestión del presupuesto de gastos se realizará en las siguientes fases:
  - a) Autorización del gasto.
  - b) Disposición o compromiso del gasto.
  - c) Reconocimiento y liquidación de la obligación.
  - d) Ordenación del pago.
2. Autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario. Este acto, al que denominaremos "Fase A" constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Entidad.
3. Disposición o compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previa o simultáneamente autorizados, por un importe exactamente determinado, vinculado a la Entidad con un tercero en un compromiso de gasto concreto en su cuantía y condiciones de ejecución, denominándose "Fase D".
4. Reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido, habiéndose acreditado documentalmente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto. Se denominará en adelante "Fase O".
5. Ordenación del pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la tesorería de la Entidad. Se denominará en adelante "Fase P".

## **Bases de Ejecución**

---

### **BASE 29. ACUMULACIÓN DE FASES DE EJECUCIÓN.**

1. Un mismo acto administrativo, podrá abarcar más de una de las fases de ejecución del presupuesto enumeradas en la Base anterior, pudiéndose dar los siguientes casos:
  - a) Autorización. Disposición.
  - b) Autorización. Disposición. Reconocimiento de la obligación.
2. El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados. En cualquier caso, el órgano o autoridad que adopte el acuerdo, deberá tener competencia, originaria, delegada o desconcentrada, para acordar todas y cada una de las fases que en aquel se incluyan.
3. En ningún caso podrá acumularse en un sólo acto la Fase P con las restantes.
4. Solamente se admitirán las acumulaciones en los casos y con las condiciones que se regulan en estas Bases, atendiendo a la naturaleza de los gastos y a criterios de economía y agilidad administrativa.

### **BASE 30. COMPETENCIAS.**

1. Corresponde al Ayuntamiento Pleno, a la Junta de Gobierno Local, al Alcalde o a los Concejales la autorización y disposición de gastos, de conformidad con la normativa vigente, sin perjuicio de las delegaciones o desconcentraciones que estos órganos pudieran efectuar.
2. Corresponde al **Ayuntamiento Pleno**:
  - La autorización de gastos en materias de su competencia.
  - El establecimiento del régimen retributivo de los miembros del Pleno, de su Secretario General, del Alcalde, de los miembros de la Junta de Gobierno Local y de los órganos directivos municipales.
  - El reconocimiento extrajudicial de créditos a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, siempre y cuando no exista dotación presupuestaria o se trate de obligaciones que procedan de ejercicios anteriores y el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos para los supuestos previstos en la Base 40 de Ejecución del Presupuesto.
3. Corresponde a la **Junta de Gobierno Local**:
  - a) Con carácter general:
    - Las contrataciones y concesiones; incluidas las de carácter plurianual, la ampliación del número de anualidades y las modificaciones de los porcentajes de los gastos plurianuales.
    - La gestión, adquisición y enajenación del patrimonio municipal.

## Bases de Ejecución

---

- La concertación de operaciones de crédito.
  - El desarrollo de la gestión económica, autorizando y disponiendo gastos en materias de su competencia.
  - La gestión del personal.
  - La aprobación de las retribuciones del personal de acuerdo con el Presupuesto aprobado por el Pleno.
  - La aprobación del número y régimen del personal eventual.
- b) Con carácter específico, en tanto no se acuerde nada en contrario:
- Las contrataciones de obra por importe igual o superior a 40.000,00 euros (IVA no incluido).
  - Los contratos de servicios y suministros por importe igual o superior a 15.000,00 euros (IVA no incluido).
  - Los restantes contratos no incluidos en los anteriores de cuantía igual o superior a 15.000,00 euros (IVA no incluido)
  - El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto, en asuntos a partir de un importe de 15.000,00 euros (IVA no incluido), así como la autorización, disposición o compromiso, el reconocimiento y liquidación de obligaciones por importe superior a la cuantía señalada

Estas competencias son delegables de conformidad con lo previsto en el art. 127.2 de la L.R.B.R.L.

#### 4. Corresponde al **Alcalde** del Ayuntamiento:

- a) Con carácter General:
- La adopción de medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno.
  - La autorización y disposición de gastos en materias de su competencia, y las que le atribuyan expresamente las leyes y aquellas que la legislación estatal o la de la Comunidad Autónoma de La Rioja asigne al municipio y no se atribuya a ningún otro órgano.
  - La ordenación de pagos.
  - La resolución de discrepancias entre las diferentes unidades gestoras y la Intervención General cuando aquéllas no estuvieran de acuerdo con el reparo suspensivo emitido por el órgano de control interno.
  - Los actos relativos a la gestión de ingresos que actualmente figuran atribuidos a la misma en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
  - El reconocimiento y liquidación, así como la aprobación de las nóminas mensuales y los seguros sociales.
- b) Las delegadas conforme al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2023 y que vienen referidas a:
- Los contratos de obra por importe inferior a 40.000,00 euros (IVA no incluido), así como los proyectos de obras por el mismo importe.
  - Los contratos de servicios y suministros por importe inferior a 15.000,00 euros (IVA no incluido).
  - Los restantes contratos no incluidos en los anteriores cuyo valor estimado sea inferior a 15.000,00 euros (IVA no incluido).
  - El nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud, aprobación de planes de seguridad y trabajo y de la aceptación del plan de gestión de residuos de los contratos de obras cualquiera que sea su importe y el órgano de contratación que adjudicó el contrato.
  - Corresponderá al Alcalde, igualmente, la resolución de los recursos administrativos interpuestos contra los actos dictados por Resolución de la Alcaldía en el ejercicio de las atribuciones delegadas.
  - La avocación de las atribuciones delegadas por la Junta de Gobierno Local en el Concejal titular del Área de Administración Pública, Interior y Participación Ciudadana en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite al Concejal su ejercicio.

## **Bases de Ejecución**

---

5. Corresponde al **Concejal titular del Área de Administración Pública, Interior y Participación Ciudadana** las siguientes competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2023:

- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto Municipal en asuntos de cuantía inferior a 15.000,00 euros (IVA no incluido).
- La autorización, disposición o compromiso y el reconocimiento y liquidación de obligaciones de cuantía inferior a la cantidad señalada.
- Las concesiones de panteones, nichos y columbarios, su transmisión, expedición de duplicados de títulos, su reversión y demás actos de disposición sobre este tipo de concesiones.
- Corresponderá al Concejal titular del Área de Administración Pública, Interior y Participación Ciudadana, igualmente, la resolución de los recursos administrativos interpuestos contra los actos dictados por Resolución de la Concejalía en el ejercicio de las atribuciones delegadas.

En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite al Concejal titular del Área de Administración Pública, Interior y Participación Ciudadana el ejercicio de las atribuciones delegadas, estas serán avocadas por la Alcaldía.

### **BASE 31. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE GASTOS.**

1. Toda propuesta de gasto deberá encontrarse conformada y motivada por el gestor del programa a que sea imputable, debiendo señalar claramente el destino del gasto, su importe exacto o aproximado y la partida presupuestaria que se propone para su aplicación, iniciándose su tramitación con la obtención del certificado de existencia de saldo “Documento RC” para su atención, expedido por la Intervención General.  
Se tramitarán en un expediente para su resolución en acto único, los gastos que guarden identidad sustancial o íntima conexión.
2. El expediente completo que incluirá proyecto, presupuesto, informes, pliegos de condiciones etc. y, en general, cuanta documentación acredite, en cada caso, la procedencia y legalidad del gasto propuesto, será sometido al órgano competente para autorizarlo previa fiscalización por la Intervención General.
3. La disposición o compromiso de gasto, se propondrá al órgano competente una vez realizados los trámites legalmente procedentes en cada caso, acreditándose su previa autorización.
4. Podrán acumularse en un sólo acto las fases A y D a que se refieren los apartados anteriores, siempre que se acredite el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables en cada caso, en los supuestos siguientes:
  - a) Los gastos derivados de modificaciones de contratos de obra que no excedan del 20%, en su conjunto, del importe de adjudicación y se realicen a favor del mismo adjudicatario, así como las revisiones de precios de dichos contratos.
  - b) Los derivados de revisiones de precios, ampliaciones o modificaciones de contratos de gestión de servicios públicos.

## Bases de Ejecución

---

- c) Los que se deriven directamente de otros gastos ya comprometidos, como los de mantenimiento y conservación de maquinaria o equipo, cuando se efectúen con la propia Empresa suministradora.
- d) Las entregas complementarias efectuadas en la ejecución de contratos de suministro previamente comprometidos.
- e) Los gastos derivados de obras, servicios, adquisiciones o suministros de emergencia a consecuencia de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave riesgo o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública.
- f) Aquellos en que procediendo su contratación por procedimiento negociado se acredite haber consultado, al menos, a tres empresas u ofertantes capacitados para su ejecución, si ello resultase posible, o su imposibilidad o improcedencia en caso contrario.
- g) A los contratos menores previstos en la Ley de Contratos del Sector Público, se adjuntará un informe técnico justificando la adjudicación propuesta (calidad, precio, etc.) y el presupuesto en su caso, si se trata de obras.

En todos los supuestos incluidos en este apartado, excepto el contemplado en la letra g), el expediente deberá ser objeto de fiscalización previa por la Intervención General, antes de ser sometido al órgano competente para su aprobación.

5. El reconocimiento y liquidación de obligaciones se realizará por el órgano competente, según lo establecido en el apartado 4º de la Base 28ª anterior, previa acreditación documental de la realización de la prestación o del derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

Dicha acreditación, deberá ser objeto de intervención previa por la Intervención General antes de someterse al órgano competente y consistirá, además de cuantos informes o datos complementarios sean requeridos por el órgano interventor, en la documentación que se indica para los supuestos siguientes:

- a) En la ejecución de obras, la certificación expedida por el facultativo director de la obra e informe sobre el cumplimiento de los plazos parciales o totales previstos, y demás incidencias que se consideren relevantes.  
En las certificaciones liquidaciones deberá acompañarse además, de acta o certificación de la recepción de las obras.
- b) En las contraprestaciones derivadas de la ejecución de contratos de la prestación de servicios, facturas parciales, si se encuentran previstas en contrato, o finales acompañando, en todo caso, informe técnico o conformidad de los servicios competentes.
- c) En los suministros, la conformidad del servicio correspondiente, y si se trata de pagos parciales, su autorización en los Pliegos de Condiciones o contratos que lo regulen.
- d) A la factura conformada que se remita a la Intervención General, relativa a suministros que individualmente superen la cantidad de 15.000,00 euros, (IVA no incluido) deberá adjuntarse el acta de recepción del suministro.
- e) En los contratos de servicios, certificado de órgano correspondiente valorando el trabajo parcial efectuado y su autorización en los Pliegos de Condiciones correspondientes, cuando se trate de abonos a cuenta, y certificado o acta de recepción de los trabajos, en la liquidación definitiva.

## **Bases de Ejecución**

---

6. La fase de reconocimiento de la obligación podrá acumularse con las anteriores A y D, en un sólo acto administrativo en los supuestos siguientes:
- a) Los consumos realizados de energía eléctrica, teléfono, gas, cuando deriven de contratos previamente suscritos y aprobados por órgano competente.
  - b) Los tributos estatales, autonómicos o locales que el Ayuntamiento deba soportar.
  - c) Los derivados directamente del cumplimiento, en sus propios términos, de contratos o compromisos previamente contraídos que hubieran sido fiscalizados y aprobados por órgano competente.
  - d) Los derivados de obras, servicios, adquisiciones o suministros de emergencia, a consecuencia de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave riesgo o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública.
  - e) Ejecución de obras menores en el ámbito del Casco Antiguo.
  - f) Los gastos menores, es decir, aquellos que individualmente no superen los 2.000,00 euros y que presentan algunas de las características siguientes:
    - Gastos de reparación, mantenimiento y conservación, que no requieran ser objeto de contrato y que no supongan fraccionamiento del gasto.
    - Gastos en materiales, suministros varios no inventariables y que no supongan fraccionamiento del gasto.
    - Gastos en Contratos de Servicios que no requieran ser objeto de contrato y que no supongan fraccionamiento del gasto.
    - Gastos de comunidad de viviendas y otros de carácter periódico.
    - Gastos de contratación de bases de datos y dominios de Internet tramitados por la Dirección General de Informática.
  - g) Los gastos postales y telegráficos, las ampliaciones de líneas y servicios telefónicos siempre que se realicen con las empresas adjudicatarias de los servicios de telefonía y los gastos de transporte de materiales.
  - h) Los gastos de Fedatarios Públicos.
  - i) Las ayudas de emergencia social.
  - j) Las liquidaciones de derechos de autor.
7. Se consideran susceptibles de inventario aquellos gastos que superen los 3.000,00 euros por unidad y que tengan la condición de bienes inventariables, que se imputarán al Capítulo VI.
8. Serán de aplicación al vigente presupuesto cuanto dispone el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y, en lo que no se oponga al mismo las normas sobre control interno de los contratos de obras, de suministros, de asistencia

## **Bases de Ejecución**

---

técnica con empresa consultora o de servicios, de trabajos concretos y específicos no habituales y las de fiscalización de las subvenciones no nominativas, aprobadas por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 28 de julio de 1.993 y sus sucesivas modificaciones.

9. Igualmente serán de aplicación al vigente presupuesto para la tramitación de expedientes de gasto, los procedimientos de Calidad de la Intervención General INT.PRO.24 CONTROL INTERNO DE LOS EXPEDIENTES DE GASTO e INT.PRO.25 TRAMITACION DE FACTURAS.
10. La Intervención General podrá declarar como de Fiscalización Especial, expedientes de gasto por razones de su complejidad o cuantía. Estos expedientes serán objeto de seguimiento y control especial con el alcance que se determine en cada una de sus Fases.

### **BASE 32. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.**

1. La disposición o compromiso de gastos de cuya financiación formen parte subvenciones, auxilios, donativos o recursos de otros Entes, o aportaciones de particulares, en general, así como operaciones de crédito, quedará subordinada a la obtención del documento acreditativo del derecho del Ayuntamiento a su percepción.
2. A los efectos anteriores, se entenderá por documento acreditativo suficiente:
  - a) Cuando se trate de subvenciones de otros Entes públicos la notificación oficial de concesión de la misma.
  - b) En las operaciones de crédito el acuerdo de adjudicación del mismo o la concesión de la autorización prevista en el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de TRLHL.
  - c) En los donativos, auxilios o aportaciones en general, el compromiso documentalmente suscrito o la aceptación escrita del mismo, en los que deberán constar la cuantía de la aportación y los plazos y condiciones de su desembolso.
  - d) En las enajenaciones de bienes, el acuerdo de adjudicación.

### **BASE 33. DE LOS PAGOS.**

1. Compete a la Alcaldía la ordenación de pagos, cuya expedición se acomodará al plan de disposición de fondos, que por el mismo se determine y que recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.
2. No podrán expedirse órdenes de pago por obligaciones que previamente no hayan sido reconocidas y liquidadas.
3. El acto administrativo de la ordenación se materializará en relaciones de Órdenes de Pago que recogerán, como mínimo y para cada una de las obligaciones en ellas incluidas, sus importes bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones.



## **Bases de Ejecución**

---

Asimismo, la ordenación del pago, puede efectuarse de manera individual respecto a obligaciones específicas y concretas.

4. Se establece como sistema general de pagos, el pago mediante transferencia bancaria a las cuentas situadas en Bancos o Entidades financieras reseñadas por los interesados, y sólo en casos excepcionales y debidamente justificados, se podrá utilizar el pago mediante cheque o en metálico si los pagos fueran de muy escasa cuantía.
5. A los efectos previstos en el Art. 197.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se autoriza la existencia de caja en efectivo para los fondos de operaciones diarias, cuyo importe no podrá superar la cifra de 6.000,00 euros y que funcionará bajo la exclusiva responsabilidad del Tesorero.

### **BASE 34. PAGOS A JUSTIFICAR.**

1. Tendrán el carácter de "a justificar" las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición.
2. Estas Órdenes de Pago se aplicarán en las partidas presupuestarias procedentes, quedando sus perceptores obligados a justificar su inversión en el plazo máximo de tres meses.
3. No podrán librarse cantidades "a justificar", por los mismos conceptos presupuestarios a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificar.
4. La expedición de Órdenes de Pago "a justificar", se acomodará al plan de disposición de fondos y su importe no superará individualmente los 3.000,00 euros, salvo en casos excepcionales, debidamente justificados y previamente informados por la Intervención General.
5. Será de la exclusiva responsabilidad de los perceptores de cantidades "a justificar" la custodia de los mismos, el cumplimiento de las obligaciones fiscales que deriven de los pagos que realicen, tales como retenciones, la aplicación de los fondos a los fines para los que fueron librados y el dar mayor extensión al gasto a los límites para los que se autorizó.
6. Los pagos "a justificar", serán objeto de adecuada e independiente contabilización que permita su control y el seguimiento de su justificación.
7. Los perceptores que vencido el plazo de tres meses desde que fueron librados los fondos, no los hubieran justificado o reintegrado, serán requeridos al efecto y de no producirse la justificación o reintegro en el plazo otorgado, se iniciará el procedimiento de apremio.
8. Será de aplicación al vigente presupuesto para los pagos a justificar lo acordado en el procedimiento de Calidad de la Intervención General INT.PRO.26 CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ANTICIPOS A JUSTIFICAR.

### **BASE 35. DE LAS SUBVENCIONES.**

1. Las subvenciones y ayudas que se concedan con cargo al Presupuesto, lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, según las bases que al efecto se aprueben para las respectivas convocatorias.

## **Bases de Ejecución**

---

Las bases o normas correspondientes contendrán como mínimo los extremos siguientes:

- a) Definición del objeto de la subvención.
  - b) Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención o ayuda y forma de acreditarlos.
  - c) Porcentaje máximo del coste de la actividad que se considere subvencionable.
  - d) Obligación del beneficiario de comunicar a la Administración municipal, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, no pudiendo superar el importe en conjunto de todas las ayudas el coste de la actividad.
  - e) Obligación del beneficiario de someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Administración, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas.
  - f) Plazo para ejecutar la actividad para la cual se solicita subvención que, tratándose de transferencias corrientes, en ningún caso podrá superar al del ejercicio presupuestario.
2. No será necesaria la publicidad cuando las ayudas o subvenciones tengan asignación nominativa en el Presupuesto.
- A los efectos del párrafo anterior se consideran subvenciones nominativas del Ayuntamiento de Logroño, únicamente, las siguientes incluidas en el subprograma 326.00 “Servicios Complementarios de Educación”:
- Universidad Nacional de Educación a Distancia.
  - Bachillerato Internacional.
  - Universidad Popular de Logroño.
3. El otorgamiento de ayudas o subvenciones se efectuará por el órgano competente para aprobar el gasto correspondiente, mediante un acto único, debiéndose determinar en el mismo:
- a) Identificación del perceptor, acreditándose cuando se trate de Entidades o Asociaciones, contar con personalidad jurídica y aportación del N.I.F.
  - b) Finalidad de la subvención o ayuda y documentación que deberá aportarse para su válida justificación.
  - c) Plazos en que se hará efectivo el pago.
  - d) Plazos de presentación de justificantes de la aplicación de los fondos de su finalidad.
4. Los perceptores de subvenciones deberán acreditar no ser deudores de la Hacienda municipal ni tener pendiente de justificación fondos percibidos anteriormente.
- Cuando el beneficiario sea deudor, por una deuda vencida, liquidada y exigible, el Ayuntamiento podrá acordar la compensación.

## **Bases de Ejecución**

---

5. La concesión de subvenciones a Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 924.00 489.99, se realizará, teniendo en cuenta los siguientes criterios de distribución:
  - a) Su representatividad y número de socios.
  - b) Actividades a desarrollar en el ejercicio y presupuesto para el mismo.
  - c) Capacidad económica autónoma.
  - d) Su posibilidad de acceder a otras subvenciones que provengan del propio Ayuntamiento o de otras Entidades Públicas o privadas.
  - e) La presentación de proyectos conjuntos por parte de varias Asociaciones.
  - f) Que sus actividades vayan dirigidas a la defensa e intereses generales o sectoriales de los vecinos.
  
6. La no justificación en los plazos señalados en el acuerdo de concesión de todo tipo de ayudas o subvenciones, o la justificación por menor cuantía de las cantidades percibidas a cuenta, llevará aparejada la obligación de reintegrar el importe de lo percibido y no justificado.

Igualmente procederá la exigencia de intereses de demora contados desde el momento del pago de la subvención en los supuestos y condiciones fijados por la legislación vigente.

Los perceptores podrán solicitar la ampliación de dichos plazos que podrá ser concedida discrecionalmente por el órgano que la otorgó.
  
7. Será necesaria para la justificación de las subvenciones informe del gestor del programa presupuestario con cargo al cual se haya otorgado la subvención, acreditativo de la realización de la actividad subvencionada o de la adopción del comportamiento que fundamentó la concesión de aquella.
  
8. La Intervención General registrará adecuadamente la situación de los fondos pendientes de justificación, a fin de efectuar su seguimiento y proponer, en su caso, las medidas procedentes.
  
9. Las asignaciones a los Grupos Políticos Municipales para la atención de gastos concretos de funcionamiento en su actuación corporativa, previstos en el artículo 73.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se harán efectivas a través de subvenciones. Éstas presentan las siguientes peculiaridades:
  - a) Serán concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria: subprograma 912.00 ÓRGANOS DE GOBIERNO; económico 489.99 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.
  - b) Se librarán a favor del Grupo Municipal, cuando haya obtenido un Número de Identificación Fiscal, con la periodicidad establecida en el Acuerdo de otorgamiento.

## **Bases de Ejecución**

---

- c) Habrá de ser destinada a los gastos previstos en la norma citada.
- d) Los Grupos Municipales deberán de llevar una contabilidad específica de la asignación.
- e) El otorgamiento de la asignación y su justificación está sujeta a fiscalización previa y a las actuaciones de control financiero que se realizarán por la Intervención General.
- f) El Grupo Municipal deberá llevar una contabilidad de la dotación que será puesta a disposición del Ayuntamiento Pleno siempre que este órgano lo requiera.
- g) Los gastos que se financien con dicha asignación estarán sujetos a las limitaciones cuantitativa, cualitativa y temporal que rigen para el resto de los gastos presupuestarios.
- h) Las obligaciones fiscales derivadas de los mencionados gastos serán de cuenta y responsabilidad de los Grupos Políticos Municipales.

### **BASE 36. DE LOS CRÉDITOS DE PERSONAL.**

1. La autorización y disposición de gastos en materia de retribuciones de personal, se subordinará a las Plantillas y relaciones de Puestos de Trabajo, así como al régimen de retribuciones aprobadas.
2. La aprobación de la Plantilla y relaciones de Puestos de Trabajo realizada por el Ayuntamiento Pleno y la Junta de Gobierno Local respectivamente, supondrá la autorización y disposición de los gastos correspondientes a las plazas que en ellas figuren efectivamente ocupadas.
3. El nombramiento de funcionarios o la contratación de personal laboral, a lo largo del ejercicio, dará lugar a la autorización y disposición del gasto, por el importe que se prevea satisfacer en el ejercicio.
4. Dentro de los créditos presupuestarios correspondientes, competirá a la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos de gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada de trabajo y de los complementos de productividad.
5. Las nóminas mensuales, que comprenderán todas las retribuciones que por cualquier concepto se abonen al personal activo, cumplirán la función de reconocimiento de la obligación o fase O. Corresponderá a la Alcaldía su reconocimiento y aprobación.
6. Las nóminas mensuales se justificarán mediante diligencia del máximo responsable de la Dirección General de Organización y Recursos Humanos o quien legalmente le sustituya, acreditativa de que el personal relacionado ha prestado, efectivamente, los servicios que se retribuyen.
7. Las cuotas patronales de Seguros Sociales y cuotas a cargo de la Corporación de MUFACE y CLASES PASIVAS, se autorizarán, dispondrán y reconocerán en un sólo acto A.D.O. por la Alcaldía.

## **Bases de Ejecución**

---

8. Las prestaciones sociales contempladas en el Convenio o acuerdos aprobados por el Ayuntamiento Pleno, se autorizarán, dispondrán y reconocerán, asimismo, en un sólo acto A.D.O. por la Alcaldía o por la Junta de Gobierno Local.

### **BASE 37. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.**

1. Serán abonados los gastos de locomoción que se justifiquen en el caso de desplazamientos por comisión de servicio o gestión oficial que previamente haya sido aprobada. En estos casos, se devengarán asimismo las correspondientes dietas.

Cuando los desplazamientos se realicen en vehículo propio del desplazado, serán indemnizados en las cuantías fijadas por el Texto Regulator de las Condiciones de Empleo de la Función Pública Municipal.

El tipo de transporte a utilizar deberá determinarse al autorizarse la gestión oficial o comisión de servicio correspondiente.

2. El personal funcionario y laboral percibirá las dietas y demás indemnizaciones que correspondan, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y en las cuantías que en cada momento se encuentren fijadas para la Administración del Estado, así como al Texto Regulator de las Condiciones de Empleo de la Función Pública Municipal para el Ayuntamiento de Logroño.

Al autorizarse el desplazamiento, podrá acordarse el abono de dietas por la cuantía correspondiente a grupo distinto al que pertenezca el desplazado, cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.

3. La aprobación de gastos correspondientes a indemnizaciones por razón de servicio se realizará acumulando las fases A, D y O, pudiéndose realizar anticipadamente el abono como "pago a justificar".

### **BASE 38. GASTOS PLURIANUALES.**

1. La realización de gastos plurianuales se subordinará a lo dispuesto en el Art. 174 del TRLHL.

Tendrán la consideración de gastos plurianuales, aquellos que iniciando su ejecución en el propio ejercicio, hayan de extenderse a ejercicios posteriores y que se refieran a:

- a) Inversiones y transferencias de capital.

## **Bases de Ejecución**

---

- b) Los demás contratos y los de suministro, de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de la Entidad Local, sometidos a las normas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.
  - c) Arrendamiento de bienes inmuebles.
  - d) Cargas financieras de las deudas de la Entidad.
  - e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por la Corporación con otras Entidades Públicas o Privadas sin ánimo de lucro.
2. La competencia para aprobar gastos plurianuales no previstos inicialmente en el Presupuesto corresponderá a la Junta de Gobierno Local.
  3. La Intervención General deberá informar previamente todo compromiso de gasto plurianual, haciendo referencia al cumplimiento de los límites cuantitativos establecidos para tales gastos en el art. 174.3 TRLHL.
  4. Los gastos plurianuales deberán ser objeto de adecuadas e independiente contabilización, alcanzando las fases A y D que podrán ser acumuladas con arreglo a lo previsto en estas Bases.
  5. Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores, podrán adquirirse compromisos de gastos con carácter plurianual para los programas proyectos que se indican en documentación anexa al Presupuesto.

### **BASE 39. TRAMITACIONES ANTICIPADAS DE EXPEDIENTES DE GASTO.**

1. La tramitación anticipada de expedientes de gasto, estará sujeta a lo dispuesto en la legislación en materia de contratación aplicable a las Entidades Locales y en concreto por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, por lo dispuesto en la Sección 5ª de la tramitación anticipada de expedientes de gasto, del Capítulo II de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996 por la que se aprueba la Instrucción de operativa contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, según modificación de la misma producida por la Orden HAP/1357/2013, de 11 de julio.
2. La tramitación anticipada de los expedientes de gasto podrá iniciarse en el ejercicio inmediatamente anterior a aquel en el que vaya a comenzar la ejecución de dicho gasto.
3. A tal efecto, la documentación del expediente de contratación que se tramite anticipadamente incorporará las siguientes particularidades:
  - a) En el pliego de cláusulas administrativas particulares se hará constar que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

## **Bases de Ejecución**

---

- b) El certificado de existencia de crédito será sustituido por un certificado de la Intervención General en el que se haga constar que para el tipo de gasto a efectuar, existe normalmente crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño, o bien que está previsto crédito adecuado y suficiente en el Proyecto del Presupuesto del Ayuntamiento, sometido a aprobación y correspondiente al ejercicio en el que se deba iniciar la ejecución del gasto.
- c) Excepcionalmente, si no se dieran las circunstancias necesarias que permitieran emitir el certificado anterior, la propuesta de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá recoger en su parte dispositiva, el compromiso municipal de incluir el gasto en el Proyecto de Presupuesto.
- d) A efectos de un adecuado seguimiento presupuestario y contable se expedirán los siguientes documentos:

RC de tramitación anticipada - que incluirá el crédito máximo a presupuestar en los ejercicios siguientes- y los documentos contables A, D, y AD de tramitación anticipada - que se emitirán con las mismas particularidades que los documentos A, D y AD ordinarios.

- 4. En la tramitación anticipada de expedientes de contratación podrá llegarse hasta la adjudicación del contrato y su formalización correspondiente.
- 5. En la tramitación anticipada de expedientes de subvenciones y otros gastos no contractuales, se deberá cumplir lo que establezca la normativa reguladora de cada tipo de gasto en cuanto al trámite en la ejecución hasta el que se puede llegar y el número de anualidades que puedan abarcar. Si dichos extremos no estuvieran regulados, se puede llegar como máximo hasta el momento procedimental inmediatamente anterior a la disposición del gasto y comprenderán una única anualidad, siguiéndose, en todo lo demás, el procedimiento establecido en el punto anterior.
- 6. Al comienzo de cada ejercicio, las Unidades Gestoras de los correspondientes programas presupuestarios a los que se haya de imputar el gasto, deberán solicitar informe económico de la Sección de Gastos de la Intervención General, a cuyo efecto se remitirá el expediente completo.  
  
Si no existiese crédito y a los efectos de la condición suspensiva indicada en el apartado 2, a), de esta Base 37, se comunicará dicha circunstancia a la Unidad Gestora.
- 7. La tramitación anticipada de expedientes no exime de acto alguno de fiscalización.

### **BASE 40. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.**

- 1. El expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos se tramitará con la finalidad de imputar al Presupuesto aquellos gastos derivados de obligaciones indebidamente comprometidas contraídas, en ejercicios anteriores o en el ejercicio en curso, incurriendo en vicios de nulidad.

## **Bases de Ejecución**

---

Se consideran **obligaciones indebidamente comprometidas** las adquiridas de forma irregular por haberse generado con incumplimiento de la normativa de aplicación, en las que concurre alguna o varias de las situaciones siguientes en su tramitación:

- Gastos comprometidos sin la correspondiente licitación de un contrato cuando éste fuera preceptivo.
- Obligaciones comprometidas sin consignación presupuestaria o siendo ésta insuficiente.
- Prestaciones que excedan del objeto del contrato que las debiera amparar y para las que no se ha tramitado la correspondiente modificación contractual.
- Prestaciones que excedan el plazo de duración del contrato o se correspondan con prórrogas no pactadas entre la Administración y el contratista.
- Prestaciones que tienen cabida en un contrato menor, pero para las que no se ha seguido la tramitación prevista en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y esta deficiencia no ha sido subsanada.
- Contrataciones verbales en supuestos no amparados por la LCSP.
- Aquellas obligaciones en las que no se haya seguido el procedimiento legalmente establecido al efecto por la normativa o se empleara uno distinto del que fuera aplicable.
- Los actos dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.
- Otras circunstancias por las que, a pesar de haberse realizado la prestación, no se ha producido la imputación ordinaria al presupuesto y que son distintas a las que generan obligaciones que se han calificado de debidamente comprometidas o convalidables a través del trámite de Omisión del Trámite de Fiscalización.

Cuando se trate de obligaciones económicas indebidamente adquiridas en **ejercicios anteriores**, el expediente podrá iniciarse:

- a) A la vista del Informe de la Intervención emitido según lo dispuesto en la Instrucción 1/2021, de 20 de abril, de la Intervención General sobre facturas de ejercicios anteriores a imputar al Presupuesto de 2021
- b) A la vista de las operaciones registradas en las cuentas 413 “Acreedores por operaciones devengadas” o en la 555 “Pagos pendientes de aplicación”.
- c) Por la propia Unidad gestora del expediente.

Cuando se trate de obligaciones económicas indebidamente adquiridas en el **ejercicio en curso**, el expediente podrá iniciarse con:

- a) Un informe de omisión de la función interventora cuando la misma venga acompañada de vicios de nulidad que no permitan la convalidación del gasto.
- b) Un informe de reparo suspensivo cuando el mismo venga motivado en un vicio de nulidad que no pueda ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado.
- c) Por la propia Unidad gestora del expediente.



## **Bases de Ejecución**

---

2. El órgano competente para aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos será, en cualquiera de los casos, **el Ayuntamiento Pleno**.
3. Con carácter previo a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos deberá tramitarse un expediente que permita obtener un título jurídico que habilite el nacimiento de la obligación para su posterior imputación al Presupuesto.  
Este título jurídico podrá alcanzarse:
  - a) Con la declaración de nulidad del acto administrativo previa tramitación de la revisión de oficio prevista en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  
Estos expedientes se iniciaran por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, requiriendo el Dictamen del Consejo Consultivo de La Rioja.  
Obtenido el Dictamen se procederá a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del reconocimiento extrajudicial de crédito, aprobando la liquidación de las cantidades a satisfacer.
  - b) Con el Acuerdo Plenario que apruebe la liquidación de las prestaciones a través del reconocimiento extrajudicial de crédito.
4. La elección de uno de los títulos anteriores vendrá soportada en la emisión de los siguientes informes previos que deberán constar en el expediente:
  - a) Informe Memoria de la Unidad gestora o del responsable de la actuación sobre las causas que han generado el reconocimiento extrajudicial de crédito. Esta Memoria necesariamente abordará los extremos siguientes:
    - 1) Identificación de la factura (o facturas en el caso que puedan ser tramitadas de forma agrupada).
    - 2) Acreditación de las prestaciones y su realización.
    - 3) Acreditación de su encargo por orden de la Administración y de la buena fe del tercero.
    - 4) Recurrencia o tiempo que lleva ejecutándose la prestación de forma irregular.
    - 5) Justificación y valoración de la prestación conforme a precios de mercado.
    - 6) Efectos o perjuicios que produciría la paralización del servicio o actividad que se está prestando o fue prestada.
  - b) Informe de la Asesoría Jurídica municipal pronunciándose sobre la procedencia de instar la revisión de oficio.

## **Bases de Ejecución**

---

- c) Informe de la Intervención General formulado de acuerdo con las previsiones del artículo 28.2 e) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, del régimen jurídico de Control Interno del Sector Público Local.

En caso de que el título jurídico habilitante sea el señalado en la letra a) del apartado anterior, el Informe de la Intervención se emitirá tras el Dictamen del Consejo Consultivo.

- 5. Podrá acumularse en un único expediente la tramitación de varias facturas, siempre que tengan su origen o deriven del mismo expediente de gasto o se dé una unidad funcional de las prestaciones de un contrato en los términos de la LCSP.
- 6. La tramitación del Expediente y la emisión de la Propuesta de Acuerdo del Ayuntamiento Pleno que permita obtener el título jurídico y la liquidación de las prestaciones corresponderá a la Unidad Gestora responsable de la actuación.

## **SECCIÓN VI. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.**

### **BASE 41. NORMAS GENERALES.**

- 1. La ejecución del Presupuesto General de Ingresos se registrará:
  - a) Por la Ley 58/2003 General Tributaria, R.D. 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, R.D. 1065/2007, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos y demás normas concordantes.
  - b) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
  - c) Por las Ordenanzas Fiscales Municipales y restantes Ordenanzas reguladoras de Ingresos de Derecho Público.
  - d) Por las presentes Bases.

Los derechos liquidados se aplicarán al presupuesto por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la Ley lo autorice de modo expreso.

Se exceptúan de lo anterior las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por Tribunal o Autoridad competente.

**BASE 42. LIQUIDACIONES DE INGRESO DIRECTO.**

1. Las Oficinas Municipales que tramiten, propongan o promuevan acuerdos, resoluciones o decretos que creen derechos de la Administración Municipal, utilizarán el sistema informático SDC para confeccionar la liquidación que proceda en cada caso.
2. Liquidada la deuda, se notificará individualmente al deudor por medio de los sistemas establecidos. La Unidad liquidadora deberá mantener el seguimiento necesario para que dicha notificación se lleve a efecto en un plazo no superior a tres meses, la fecha de notificación se introducirá en el sistema informático por la Unidad que practicó la liquidación.
3. Las Liquidaciones efectuadas por esta Administración, para su Ingreso Directo mediante notificación previa y sus anulaciones, serán propuestas para su aprobación por el responsable de la oficina liquidadora correspondiente.
4. Su aprobación corresponderá al Excmo. Sr. Alcalde, a excepción de las deudas prescritas y los fallidos, que lo serán por el Órgano competente.
5. Sin perjuicio del valor que se le pueda otorgar a los documentos con firmas escaneadas, preimpresas, fotocopiadas, etc. en los expedientes de cada Oficina Liquidadora deberán archivar los documentos de propuesta y aprobación con firmas originales de los titulares y encontrarse a disposición, en cualquier momento, del Tribunal de Cuentas del Reino, de la Intervención General de este Ayuntamiento, o de cualquier Ente Público, Juez, etc. que lo solicite.
6. En las Oficinas Liquidadoras, la edición de documentos de aprobación o anulación de Liquidaciones se emitirán mediante el Sistema Informático pudiendo obtenerse indistintamente en formato individual o mediante relaciones que agrupen a un conjunto de documentos.
7. La Intervención General procederá a la contabilización de los derechos, ingresos y anulaciones de las Liquidaciones, teniendo como soporte resúmenes mensuales obtenidos directamente a través del Sistema Informático por la propia Intervención General.
8. La fiscalización previa correspondiente a las anulaciones de derechos será realizada por la Sección de Fiscalización de Intervención General, para lo cual se remitirá el documento original de anulación a dicha oficina, que lo devolverá una vez fiscalizado con el conforme o reparos que se estimen oportunos.
9. Autodeclaraciones:

Cuando el ingreso sea requisito previo para la tramitación de los expedientes administrativos, las oficinas municipales encargadas de la gestión utilizarán el sistema informático SDC para habilitar la autodeclaración que proceda en cada caso, de forma que facilite el medio de ingreso.

## **Bases de Ejecución**

---

Este documento no requerirá notificación previa y la generación del derecho para la Administración municipal se hará simultánea al ingreso no teniendo validez contable hasta tanto este no se efectúe.

Una vez generado el ingreso, el procedimiento será igual que las Liquidaciones de Contraído previo.

El documento Autodeclaración afecta a los ingresos por Derechos de Examen, Ludotecas, Campamentos, Colonias Infantiles, actividades en Centros Jóvenes, Otras actividades juveniles, Proyectos de Vida Sana y Conciliación, Intercambios escolares, cuotas de ferias y cualesquiera otras actividades, servicio, uso, etc. en las que se requiera el ingreso previo a la realización de la actividad, prestación del servicio, autorización de uso, etc.

### **BASE 43. SUSPENSIÓN DE COBRO.**

1. Las Oficinas Liquidadoras registrarán en el sistema informático todos los datos necesarios para el control y seguimiento de los recursos interpuestos. La tramitación de la concesión o denegación de la suspensión de cobro, será competencia de la misma Oficina Liquidadora que expidió el documento cobratorio objeto de impugnación.

### **BASE 44. INGRESOS POR RECIBO.**

1. Las liquidaciones de ingreso por recibo se obtendrán mediante el sistema informático municipal (SDC)
2. Los procedimientos se iniciarán en la Unidad Liquidadora, expidiendo y proponiendo la aprobación del Padrón o Lista Cobratoria y Propuesta de Cargo. Remitirá dicha documentación a la Intervención General para su Toma de Razón y posterior Cargo a la Recaudación correspondiente.

### **BASE 45. CAJAS DE EFECTIVO.**

1. En virtud de lo dispuesto en el apartado 2 del Art. 197 del TRLHL, quedan autorizadas las Cajas de Efectivo para los fondos de operaciones diarias que a continuación se citan:

<b>Caja Autorizada</b>	<b>Concepto de Ingreso</b>
Casa de las Ciencias.	Emisión-renovación carnet de lector. Realización de fotocopias de materiales no prestables. Impresión a través de servicio informático de la Biblioteca. Inscripción en cursos o actividades organizadas por la Casa de las Ciencias.

**Bases de Ejecución**

	Catálogos y material de difusión.
Cultura	Venta de catálogos de exposiciones y de otros productos comerciales.
Cultural Rioja.	Venta de catálogos. Ingresos propios de la actividad.

2. Dichas Cajas estarán a cargo de la Jefatura de la Unidad en que esté integrada la actividad. La Tesorería e Intervención General ejercerán las funciones propias de su competencia, a cuyo efecto dictarán las instrucciones precisas para su funcionamiento. En todo caso deberán observarse las siguientes normas:
  - a) Las Cajas de Efectivo tendrán la función exclusiva de ingresos de fondos emanados de la actividad municipal de cada oficina autorizada, no pudiendo cobrar otro tipo de tasas, tarifas, recargos, intereses o sanciones, ni efectuar bonificaciones, reducciones o exenciones que no estén en vigor y debidamente aprobados por este Ayuntamiento. Tampoco podrán efectuar pagos por ningún concepto ni incluso por devoluciones de ingresos indebidos.
  - b) La creación o supresión de una nueva Caja, será autorizada por la Junta de Gobierno Local, previo informe del Jefe de Servicio del que dependa dicha Caja y Propuesta de la Tesorería Municipal.
  - c) La recaudación obtenida se ingresará diariamente en la Tesorería municipal o en la Entidad Bancaria designada por la misma debiendo presentar en la Tesorería en la misma fecha la liquidación resumen de los ingresos efectuados.
  - d) Las Cajas que así lo precisen podrán disponer de los fondos que la Tesorería determine a efectos de cambios de moneda.

**BASE 46. DENUNCIAS Y SANCIONES DE TRÁFICO.**

Las denuncias y sanciones de tráfico se gestionarán a través del SDC por la Unidad de Seguridad Ciudadana y su cobro se realizará por la Unidad de Recaudación.

**BASE 47. CONTABILIDAD.**

1. La Contabilidad del Presupuesto General de Ingresos y operaciones extrapresupuestarias, se ajustará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden de Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal Contabilidad Local.
2. La Recaudación Municipal facilitará a Tesorería e Intervención General, resumen por subconceptos presupuestarios de los ingresos realizados el día anterior con indicación del lugar donde se depositaron los fondos. Se imputarán contablemente en cuentas extrapresupuestarias pendientes de aplicación hasta su formalización, la cual se realizará dentro de los 15 primeros días naturales del mes siguiente.

## **Bases de Ejecución**

---

3. Tanto los cargos como las datas de los valores-recibos a la Recaudación Municipal, se reflejarán en los impresos modelos elaborados al efecto y en ellos se detallará por conceptos presupuestarios los importes acumulados y se acompañarán las listas de detalle individualizadas correspondientes.
4. Ingresos duplicados o excesivos: Las Órdenes de Pago de aquellos ingresos duplicados o excesivos inferiores a 5,00 euros, se expedirán previa petición del interesado.

En general, pasarán al Presupuesto de Ingresos los saldos de aquellos ingresos duplicados o excesivos que, habiendo transcurrido cuatro años desde su ingreso y previa gestión de pago, en su caso, no han sido reclamados por los titulares del derecho.

### **BASE 48. COMPROMISOS DE INGRESO.**

Será de aplicación lo dispuesto en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Orden de Ministerio de Economía y Hacienda 4041/2004, de 23 de noviembre por la que se aprueba la instrucción del modelo normal Contabilidad Local y en las presentes bases.

#### **1. Contabilidad.**

- 1.1. Los Compromisos de Ingresos suscritos entre el Ayuntamiento de Logroño y otros Entes Públicos, Personas Físicas o Jurídicas, tendrán efectos contables, en el momento en que se den traslado de los mismos a la Intervención General y reúnan los requisitos establecidos en el apartado siguiente.
- 1.2. Podrán formalizarse compromisos firmes de aportación que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se concierten. Estos compromisos de ingreso serán objeto de adecuada e independiente contabilización, imputando secuencialmente los recursos al presupuesto de ingresos del año en que deban hacerse efectivos, de acuerdo con las estipulaciones que figuren en el acuerdo, protocolo o documento por el que dicho compromiso se considere firme.
- 1.3. Se entenderá que el compromiso de ingreso ha sido realizado, ya sea total o parcialmente, cuando, por haberse cumplido las condiciones que en cada caso se establezcan, la totalidad o parte de su importe sea exigible, surgiendo, por tanto, un derecho a favor de este Ayuntamiento que estará contraído en cuentas.

#### **2. Requisitos.**

- 2.1. Para que un compromiso de ingreso tenga los efectos contables establecidos en la normativa vigente, será necesario que reúna los siguientes requisitos:
  - a) Nombre de la Entidad, Persona Física o Jurídica.
  - b) Número de Identificación Fiscal.
  - c) Domicilio.
  - d) Denominación expresa de la actividad, servicio o inversión que financia.
  - e) Importe de la aportación.

## **Bases de Ejecución**

---

- f) Condiciones, si las hubiere, que ha de cumplir este Ayuntamiento para su percepción.
- g) Requisitos, en su caso, para la justificación de la realización de la actividad, prestación del servicio o inversión realizada.
- h) El documento deberá suscribirse:
  - Si es persona física: por ella misma.
  - Si es persona jurídica. Por el representante legal con poderes suficientes otorgados ante notario. En el documento de compromiso se hará constar: Fecha de la Escritura, Notario y Número de Protocolo-
  - Si es Entidad Pública: El documento deberá estar aprobado por el órgano competente.
  - En cualquier caso, aceptado por el Ayuntamiento de Logroño.

2.2. El compromiso de ingreso se remitirá a la Intervención General, junto con el impreso de "Aportación Compromiso de Ingreso", que será facilitado por la Intervención General y, en caso de existir, se remitirá asimismo, el acuerdo corporativo que lo acepte o apruebe.

### **3. Generación de Crédito.**

- 3.1. En lo que afecta a la presente base, podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines y objetivos, de conformidad con lo dispuesto en la Base 43 "Generación de Créditos por ingresos".
- 3.2. Para que el compromiso de ingreso pueda generar crédito en el Presupuesto de Gastos, no deberá estar incluido en el Presupuesto Inicial del Estado de Ingresos del ejercicio de que se trate.
- 3.3. La Unidad Administrativa que gestione la actividad, servicio o inversión, en caso de estimarlo necesario, solicitará por escrito en el impreso: "Solicitud Generación de Crédito en el Presupuesto de Gastos" (IN.DO 27/3) a la Intervención General, la generación de crédito parcial o total, que estime necesaria a efectos de financiar el gasto correspondiente. A esta solicitud se deberá adjuntar informe del gestor presupuestario en el que se indique expresamente que se cumplirán los plazos y requisitos establecidos, para la obtención del ingreso comprometido, dentro del mismo ejercicio en el que se genere el crédito.

### **4. Realización.**

- 4.1. Cumplidas las condiciones, total o parcialmente, según disponga el documento de compromiso, la Unidad administrativa Gestora, comunicará por escrito a la Intervención General mediante el impreso "Realización del Compromiso" que el mismo se ha realizado en la parte que corresponda. En ambos casos deberá cuantificarse su importe.

## **Bases de Ejecución**

---

### **5. Justificación.**

- 5.1. En General, será la Unidad Gestora la que justificará ante la Entidad Pública, Persona Física o Jurídica, el gasto y la realización de la actividad, prestación de servicio o inversión realizada.

### **6. Anulación.**

- 6.1. Los compromisos se podrán anular por alguna de las causas siguientes:
  - 6.1.1. No realización de la actividad, prestación del servicio o inversión.
  - 6.1.2. Habiéndose realizado, no se cumplieron las condiciones estipuladas.
  - 6.1.3. Realización por menor importe del inicialmente previsto.
  - 6.1.4. Otros, a especificar por la Unidad Gestora.
- 6.2. Deberá comunicarse a la Intervención General, con el acuerdo o documento por el cual se dejó sin valor el documento primitivo, emitido por la entidad, empresa o persona física que corresponda en cada caso, y comunicación de la Unidad Gestora, en el impreso "Anulación de Compromiso".

### **7. Responsabilidades.**

- 7.1. De proceder la aplicación del apartado 6.1.2. anterior, podrá dar lugar a la instrucción del oportuno expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Título VII, de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

### **8. Devoluciones de Ingresos Indebidos.**

- 8.1. De proceder la anulación parcial o total del compromiso, si además estuviera éste ingresado por mayor importe que aquel al que tuviéramos derecho, deberá tramitarse la correspondiente devolución de ingresos indebidos, de conformidad con su normativa específica y lo dispuesto en las presentes bases.

### **BASE 49. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS.**

1. Para las Liquidaciones de Ingreso Directo y los Recibos Valores de Padrones o Listas Cobratorias de Tributos, Precios Públicos, Multas y otros ingresos de derecho privado o público, y a tenor de lo dispuesto en el Art. 218 del TRLHL, se sustituye la fiscalización previa de los derechos, por la inherente toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de Técnicas de Muestreo.
2. Sin perjuicio de lo establecido en las presentes Bases, la Intervención General propondrá las Instrucciones a que habrá de ajustarse el ejercicio de la función Interventora por procedimientos de muestreo. Las liquidaciones o recibos-valores integrantes de la muestra se diligenciarán con la leyenda: "Intervención por



## **Bases de Ejecución**

---

muestreo. Art. 219.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Expediente seleccionado" y firma del funcionario competente de la Intervención General.

3. Los documentos integrantes de la muestra se examinarán individualmente a efectos de verificar el cumplimiento de las disposiciones en cada caso.
4. En caso de observarse defectos se formalizarán por escrito los oportunos reparos de acuerdo con lo previsto en el Art. 215 y siguientes del TRLHL, devolviendo la liquidación o recibo a la Unidad Gestora.
5. Si en el ejercicio de la función interventora se detectara que los actos o expedientes examinados infringen la legalidad vigente en los porcentajes que se fijen por la Intervención General, se propondrá indistinta o conjuntamente:
  - Devolver la totalidad de la población.
  - Escrito a la oficina gestora competente, indicando la conveniencia de que se adopten las medidas oportunas para disminuir el desajuste.
  - Comunicación por escrito de la necesidad de revisar los circuitos administrativos que intervienen en la gestión del ingreso correspondiente, solicitando información sobre las medidas que se adopten al respecto.
6. No obstante a lo expuesto se podrán muestrear poblaciones o documentos individuales que no hayan resultado incluidos en la muestra seleccionada siempre que se estime conveniente.

## **SECCION VII – LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.**

### **BASE 50. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.**

1. El Presupuesto del Ayuntamiento se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.
2. Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la entidad local.
3. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

## **Bases de Ejecución**

---

Los criterios para determinar los derechos de difícil o imposible recaudación serán los siguientes:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 25 por ciento.
  - b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 50 por ciento.
  - c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 75 por ciento.
  - d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.
  - e) La Intervención General podrá proponer motivadamente la minoración de otros derechos liquidados pendientes de cobro que, teniendo individual relevancia, no se encuentren entre los anteriores y hayan de ser considerados de difícil o imposible recaudación.
4. La Liquidación del Presupuesto deberá confeccionarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.
- La aprobación de la Liquidación del Presupuesto corresponde a la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Intervención General.
5. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno del Ayuntamiento actuará conforme a lo dispuesto en el artículo 193 TRLHL.
6. De la liquidación del Presupuesto municipal y de los Estados financieros de la sociedad mercantil Logroño Deporte, S.A. una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.
7. Copia de la Liquidación del Presupuesto será remitida a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de La Rioja antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

### **DISPOSICIONES ADICIONALES.**

**Primera:** Los anticipos reintegrables se canalizarán a través de la contabilidad extrapresupuestaria. El límite cuantitativo de los anticipos de viviendas, calefacción, etc. será el que en cada momento se establezca en el Texto Regulator de las Condiciones de Empleo de la Función Pública Municipal.

**Segunda:** Autorizar la utilización de la vía del crédito durante el ejercicio de 2024 para financiar diversos proyectos de inversión, tal y como se detallan en el Anexo de inversiones y en el cuadro de financiación de las mismas, por un importe máximo de **9.000.000,00** de euros. Para la tramitación del expediente será de aplicación lo dispuesto en el procedimiento de Calidad INT.PRO.28 OPERACIONES DE CREDITO.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

### PRIMERA: CONTABILIDAD.

En materia de contabilidad será de aplicación lo dispuesto en el capítulo III del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, lo preceptuado en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

### SEGUNDA: EXENCIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA.

No estarán sujetos a fiscalización previa:

- Los gastos de material no inventariable.
- Los contratos menores.
- Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.
- Los gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.
- Los contratos de acceso a bases de datos y suscripción de publicaciones que no tengan carácter de contratos sujetos a regulación armonizada.

Dado el carácter provisional de la regulación de la fiscalización en las presentes bases, en tanto no se apruebe el Reglamento de Control Interno, la intervención seguirá revisando los expedientes que, no sometidos a fiscalización previa, requieran de adopción de Resolución o Acuerdo municipal previo a la autorización o disposición del gasto.

De la comprobación efectuada se dejará constancia a través de Diligencia de conformidad o formulando las recomendaciones o señalando las correcciones que se estimen oportunas. El incumplimiento por el responsable del expediente o por el gestor presupuestario de las recomendaciones o correcciones señaladas será objeto de revisión en la fase de intervención previa del reconocimiento de la obligación a cuyo efecto remitirá el expediente completo.

### TERCERA: ORGANISMOS AUTONOMOS, SOCIEDADES MERCANTILES Y FUNDACIONES MUNICIPALES.

1. La Sociedad Municipal Logroño Deporte, S.A. se regirá por su normativa específica y el desarrollo de su gestión económica se realizará conforme a las normas que le sean de aplicación y a las aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en el proceso fundacional.
2. En esta Entidad se sustituye la fiscalización previa por el control financiero, que tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero, la adecuada presentación de la información financiera, el cumplimiento de las normas y directrices que les sean de aplicación y el grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.

## **Bases de Ejecución**

---

3. El control financiero se realizará, por la Intervención General o por los coadyuvantes que esta pudiera designar, a través de procedimientos de auditoría de conformidad con las normas de auditoría del sector público.
4. Del resultado del control efectuado se emitirá informe escrito en el que se haga constar cuantas observaciones o conclusiones se deduzca del informe practicado. Los informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el organismo auditado, se remitirán al Ayuntamiento Pleno.

### **CUARTA: ADAPTACIONES POR MOTIVO DE LA LEY 9/2017.**

La adaptación del Ayuntamiento de Logroño a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se efectuará por los órganos municipales competentes, sin perjuicio de que las modificaciones establecidas, hagan conveniente la modificación de las presentes Bases.

### **QUINTA: REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO.**

La Intervención General habrá de proponer con carácter previo a la implantación de la administración electrónica un Reglamento de Control Interno para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

El Reglamento habrá de efectuar la adaptación municipal al Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

### **SEXTA: DELEGACIONES DE COMPETENCIAS.**

Las delegaciones de competencias que, recogidas en las presentes Bases, no tengan su fundamentación jurídica en la obligación de regulación de esa delegación en las propias Bases, se regirán por su normativa propia.

Será esa normativa y el desarrollo fijado en la propia delegación la que concrete y fije el alcance de esta.

Sin perjuicio de lo anterior y a efectos de facilitar la gestión, podrán adaptarse las presentes Bases con la finalidad de recoger en esta norma presupuestaria estas delegaciones.

## **DISPOSICIÓN FINAL.**

Cualquier duda o aclaración que se presente en la interpretación de las presentes Bases será resuelta por la Alcaldía, previo informe de la Intervención General o de la Asesoría Jurídica Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias.

**DILIGENCIA.-** Las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto fueron aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2023.

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS.**  
**EJERCICIO 2024.**

**INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO.**

Se emite el presente informe en cumplimiento del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se indica que, entre la documentación que habrá de unirse al Presupuesto de la entidad local, deberá figurar un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y de los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

La formulación de este presupuesto se ha llevado a cabo, partiendo de las siguientes directrices y con la siguiente información:

- Las informaciones facilitadas por los respectivos Gestores Presupuestarios y por el Equipo de Gobierno.
- La evolución de los derechos reconocidos en los últimos ejercicios.
- Los incrementos vegetativos.
- El mantenimiento de los tipos impositivos de los impuestos, para 2024, salvo el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, que se rebaja del 0,59% al 0,58%.
- Las nuevas bonificaciones introducidas en la gestión y liquidación del impuesto sobre bienes inmuebles, en el impuesto sobre actividades económicas, en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y en el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- El mantenimiento de los tipos impositivos de las tasas, excepto el de la tasa por recogida de basuras que se incrementa un 9%. Se introduce un nuevo concepto en la tasa por suministro de agua.
- El incremento del 2,6% según el IPC de agosto, de las tarifas de los precios públicos.
- Las labores de captación de subvenciones de otras administraciones públicas y de la Unión Europea.
- A salvo de la comunicación del Ministerio de Hacienda, la información recabada de la Federación Española de Municipios y Provincias sobre los importes de las entregas a cuenta de la cesión y participación en los tributos del Estado, y los importes de la liquidación definitiva de 2022.
- Las circunstancias específicas de algunos de los ingresos, que se indicarán más adelante.

El Presupuesto Municipal de Ingresos para el ejercicio 2024, asciende a un total de 199.500.000,00 euros, con la siguiente distribución por capítulos, con su ponderación respecto del total de ingresos y comparada con el presupuesto de 2023:

	Presupuesto 2024		Presupuesto 2023		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Cap. 1. IMPUESTOS DIRECTOS	59.390.000,00	29,77	59.750.000,00	30,92	-360.000,00	-0,60
Cap. 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	9.450.000,00	4,74	8.280.000,00	4,28	1.170.000,00	14,13
Cap. 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGR.	36.838.000,00	18,47	37.352.000,00	19,33	-514.000,00	-1,38
Cap. 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.992.000,00	30,07	51.335.000,00	26,56	8.657.000,00	16,86
Cap. 5. INGRESOS PATRIMONIALES	3.323.000,00	1,67	3.350.000,00	1,73	-27.000,00	-0,81
Cap. 6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	20.265.000,00	10,16	7.500.000,00	3,88	12.765.000,00	170,20
Cap. 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.150.000,00	0,58	13.604.000,00	7,04	-12.454.000,00	-91,55
Cap. 8. ACTIVOS FINANCIEROS	92.000,00	0,05	92.000,00	0,05	0,00	0,00
Cap. 9. PASIVOS FINANCIEROS	9.000.000,00	4,51	12.000.000,00	6,51	-3.000.000,00	-25,00
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>199.500.000,00</b>		<b>193.263.000,00</b>		<b>6.237.000,00</b>	<b>3,23</b>

INGRESOS CORRIENTES (Cap. 1 a 5)	168.993.000,00	84,71	160.067.000,00	82,82	8.926.000,00	5,58
INGRESOS DE CAPITAL (Cap. 6 a 7)	21.415.000,00	10,73	21.104.000,00	10,92	311.000,00	1,47
INGRESOS NO FINANCIEROS (Cap. 1 a 7)	190.408.000,00	95,44	181.171.000,00	93,74	9.237.000,00	5,10
INGRESOS FINANCIEROS (Cap. 8 a 9)	9.092.000,00	4,56	12.092.000,00	6,26	-3.000.000,00	-24,81

En total, presenta un aumento del 3,23%, respecto al Presupuesto de 2023.

Los ingresos corrientes aumentan en un 5,58% y los ingresos de capital el 1,47%. A su vez, los ingresos no financieros aumentan en un 5,10 % y los financieros disminuyen un 24,81%.

#### NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO.

INGRESOS CORRIENTES (Cap. 1 a 5)	168.993.000,00	GASTOS CORRIENTES (Cap. 1 a 5)	157.658.000,00
INGRESOS DE CAPITAL (Cap. 6 a 7)	21.415.000,00	GASTOS DE CAPITAL (Cap. 6 a 7)	31.008.000,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (Cap. 1 a 7)	190.408.000,00	GASTOS NO FINANCIEROS (Cap. 1 a 7)	188.666.000,00
INGRESOS FINANCIEROS (Cap. 8 a 9)	9.092.000,00	GASTOS FINANCIEROS (Cap. 8 a 9)	10.834.000,00
<b>Importe total de ingresos</b>	<b>199.500.000,00</b>	<b>Importe total de gastos</b>	<b>199.500.000,00</b>

El Presupuesto de Ingresos prevé una estimación por importe de 199.500.000,00 euros y el Presupuesto de Gastos consigna créditos en las diferentes aplicaciones presupuestarias en la misma cuantía, por lo que el Presupuesto Municipal para 2024 está equilibrado.

La diferencia entre los ingresos corrientes ajustados (168.993.000,00 euros menos 73.000,00 euros de ingresos no recurrentes) y los gastos corrientes (157.658.000,00 euros) más los gastos financieros (10.834.000,00), presenta un ahorro neto de 428.000,00 euros.

Los gastos de capital que suman 31.008.000,00 euros, se financian con los ingresos de capital (21.415.000,00 euros) y con los ingresos financieros (9.092.000,000). Los ingresos de capital en ningún caso podrán financiar gastos corrientes.

#### BASES UTILIZADAS PARA EL CÁLCULO DE LOS INGRESOS.

*(Figurará en letra cursiva y entrecorrida, la justificación que han presentado los gestores, de los importes presupuestados).*

La distribución de la financiación del Presupuesto de 2024 se recoge en el siguiente cuadro, comparativo con el Presupuesto de 2023:

	Presupuesto 2024		Presupuesto 2023		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
IMPUESTOS	68.840.000,00	34,51	68.030.000,00	35,20	810.000,00	1,19
TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	36.838.000,00	18,47	37.352.000,00	19,33	-514.000,00	-1,38
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL	61.142.000,00	30,65	64.939.000,00	33,60	-3.797.000,00	-5,85
INGRESOS PATRIMONIALES Y VENTA DE ACTIVOS	23.588.000,00	11,82	10.850.000,00	5,61	12.738.000,00	117,40
INGRESOS NO FINANCIEROS	<b>190.408.000,00</b>	95,44	<b>181.171.000,00</b>	93,74	<b>9.237.000,00</b>	5,10
ACTIVOS FINANCIEROS	92.000,00	0,05	92.000,00	0,05	0,00	0,00
PASIVOS FINANCIEROS	9.000.000,00	4,51	12.000.000,00	6,21	-3.000.000,00	-25,00
INGRESOS FINANCIEROS	<b>9.092.000,00</b>	4,56	<b>12.092.000,00</b>	6,26	<b>-3.000.000,00</b>	-25,00
SUMA TOTAL	<b>199.500.000,00</b>		<b>193.263.000,00</b>			<b>3,23</b>

Estas fuentes, ordenadas por su importe son los impuestos, las transferencias corrientes y de capital, las tasas, precios públicos y otros ingresos, los pasivos financieros, los ingresos patrimoniales y venta de activos

y por último los activos financieros. Con relación al presupuesto de 2023, han experimentado los porcentajes de incremento o disminución que se han indicado en el cuadro precedente.

**DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS CORRIENTES Y DE CAPITAL.**

**Ingresos corrientes:**

	Presupuesto 2024		Presupuesto 2023		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
IMPUESTOS	68.840.000,00	40,74	68.030.000,00	42,50	810.000,00	1,19
TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	36.838.000,00	21,80	37.352.000,00	23,34	-514.000,00	-1,38
TRANSFERENCIAS	59.992.000,00	35,50	51.335.000,00	32,07	8.657.000,00	16,86
INGRESOS PATRIMONIALES	3.323.000,00	1,97	3.350.000,00	2,09	-27.000,00	-0,81
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>168.993.000,00</b>		<b>160.067.000,00</b>		<b>8.926.000,00</b>	<b>5,58</b>

Su distribución se detalla, en los siguientes cuadros:

**Impuestos:**

	Presupuesto 2024		Presupuesto 2023		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
<b>IMPUESTOS DIRECTOS:</b>						
Impto. sobre la Renta de las Personas Físicas	5.849.100,00	9,85	4.967.600,00	8,31	881.500,00	17,74
Impto. sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	120.000,00	0,20	107.400,00	0,18	12.600,00	11,73
Impto. sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	36.760.000,00	61,90	37.450.000,00	62,68	-690.000,00	-1,84
Impto. sobre Bienes Inmuebles con Caract. Especiales	40.000,00	0,07	55.000,00	0,09	-15.000,00	-27,77
Impto. sobre Vehículos de Tracción Mecánica	7.740.000,00	13,03	7.900.000,00	13,22	-160.000,00	-2,03
Impto. sobre el Incr. Valor Terrenos de Nat. Urbana	4.030.900,00	6,79	4.050.000,00	6,78	-19.100,00	-0,47
Impto. sobre Actividades Económicas	4.850.000,00	8,17	5.220.000,00	8,74	-370.000,00	-7,09
<b>Total Imptos. Directos</b>	<b>59.390.000,00</b>		<b>59.750.000,00</b>		<b>-360.000,00</b>	<b>-0,60</b>
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS:</b>						
Impto. sobre el Valor Añadido	3.910.700,00	41,38	3.237.500,00	39,10	673.200,00	20,79
Impto. sobre el alcohol y bebidas derivadas	54.200,00	0,57	46.400,00	0,56	7.800,00	16,81
Impto. sobre la cerveza	17.100,00	0,18	14.300,00	0,17	2.800,00	19,58
Impto. sobre las labores del tabaco	370.900,00	3,92	310.900,00	3,75	60.000,00	19,30
Impto. sobre hidrocarburos	685.000,00	7,25	570.900,00	6,89	114.100,00	19,99
Impto. sobre productos intermedios	1.200,00	0,01	1.100,00	0,01	100,00	9,09
Impto. sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	4.410.900,00	46,68	4.098.900,00	49,50	312.000,00	7,61
<b>Total Imptos. Indirectos</b>	<b>9.450.000,00</b>		<b>8.280.000,00</b>		<b>1.170.000,00</b>	<b>14,13</b>
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>68.840.000,00</b>		<b>68.030.000,00</b>		<b>810.000,00</b>	<b>1,19</b>

Los impuestos son las partidas de mayor importe en el Presupuesto de 2024, con un 34,46% del importe total, el 29,77% los directos y el 4,74% los indirectos. En términos globales presentan un aumento del 1,19% con respecto a las previsiones de 2023.

En el **Capítulo 1**, se consignan los impuestos directos, que son los recursos exigidos al contribuyente sin contraprestación y cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza

jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta.

El impuesto sobre la renta de las personas físicas es un ingreso que proviene de la cesión que realiza el Estado a los Ayuntamientos, en función de la recaudación del IRPF en cada municipio, según establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año recoge las entregas a cuenta que se realizan a los Ayuntamientos por este concepto y por los restantes impuestos indirectos cedidos, así como de la participación en los tributos del Estado, entregas que se regularizan en ejercicios posteriores con la liquidación definitiva.

A la hora de confeccionar este Presupuesto Municipal, no se estaban elaborando los Presupuestos Generales del Estado, al encontrarse “en funciones” el gobierno de la nación, por lo que, al carecer de esta información oficial, el gobierno municipal, ha obtenido de la Federación Española de Municipios y Provincias, información al respecto, donde indican que las entregas a cuenta para 2024, se verán incrementadas en un 2,5%, respecto a las entregas de 2023. Asimismo, informa que la liquidación definitiva de 2022, que se notificará a mediados de 2024, presentará un saldo positivo y aventura unos importes por los diferentes conceptos, a favor de este Ayuntamiento, que el equipo de gobierno da por conformes y ha considerado que formen parte de este proyecto de presupuestos.

Estos mismos criterios se han seguido para el cálculo de las previsiones de ingresos del impuesto sobre el valor añadido, sobre el alcohol y bebidas derivadas, sobre la cerveza, sobre las labores del tabaco, sobre los hidrocarburos y sobre los productos intermedios y del fondo complementario de financiación.

Por lo tanto, figuran como ingreso para el impuesto sobre la renta de las personas físicas, y también para el impuesto sobre el valor añadido, sobre el alcohol y bebidas derivadas, sobre la cerveza, sobre las labores del tabaco, sobre los hidrocarburos y sobre los productos intermedios y para el fondo complementario de financiación, las entregas a cuenta para 2024 calculadas sobre las de 2023 con un incremento del 2,5%. A estas, se han descontado los importes que está previsto devolver de las liquidaciones definitivas de 2008, 2009 y 2020 de los conceptos que corresponden y se han incrementado con los importes de la liquidación definitiva de 2022, que se presumen obtener.

Los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, urbana y con características especiales, gravan la titularidad de estos bienes, siendo su base imponible el valor catastral de los mismos.

El IBI de inmuebles de naturaleza rústica aumenta sus previsiones de ingreso el 11,73% y el de bienes urbanos con características especiales baja sus previsiones en 15.000,00 euros, un 27,27% menos que en 2023.

El IBI de urbana constituye la fuente de ingresos más relevante de los tributos locales y representa el 18,43% del total de los ingresos municipales. Para 2024 presenta un descenso del 1,84% en sus previsiones de ingreso, debido a la rebaja del 0,01% en su tipo impositivo, de acuerdo con las ordenanzas municipales.

Los impuestos sobre vehículos de tracción mecánica y sobre actividades económicas, presentan un 2,03% y un 7,09% de disminución en sus previsiones de ingreso, respecto a las de 2023, al haberse aumentado para 2024, las bonificaciones que se aplican en la liquidación de estos impuestos. A su vez, se han ajustado a la baja, las previsiones de las distribuciones que realiza el Ministerio de Hacienda de las cuotas nacionales y provinciales y de telefonía móvil, del IAE, debido a la Sentencia del Tribunal Supremo 996/2022, de 14 de julio, que ha resuelto un recurso de casación contra la tarifa de telefonía móvil regulada en el RDL 1175/1990, de 28 de septiembre, disponiendo que el artículo 13 de la Directiva autorización 2022/207/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de marzo d 2022, se opone al IAE, epígrafe 761, en tanto posee la consideración de canon en los términos establecidos en el mencionado precepto, y en cuanto grava a los operadores de telefonía móvil, por lo que debe desplazarse la normativa nacional por oponerse a la europea.



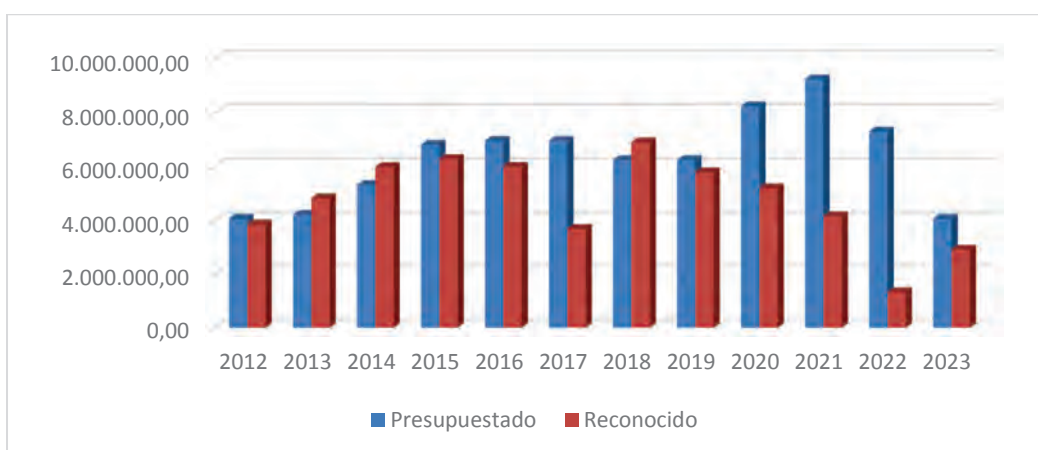
El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana grava el incremento de valor que experimentan los terrenos de naturaleza urbana, puesto de manifiesto, cuando se transmite su propiedad o se constituye o transmite cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio sobre los mismos. Su importe es prácticamente similar al de 2023.

La gestión de este impuesto se ha visto muy afectada en los últimos años, por los cambios legislativos que ha sufrido como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Constitucional 59/2017, de 11 de mayo, de la Sentencia nº 1163/2018, de 9 de julio, del Tribunal Supremo sala de lo contencioso-administrativo (Sección 2ª), de las Sentencias 126/2019, de 31 de octubre de 2019 y 182/2021, de 26 de octubre de 2021 del Tribunal Constitucional. Modificada la ordenanza municipal, en cumplimiento de estas sentencias, podemos comprobar cómo ha evolucionado en los últimos ejercicios, en comparación con los anteriores:

En el siguiente cuadro y gráfico se detalla la ejecución de este impuesto, en los últimos ejercicios.

Ejercicio	Presupuestado	Derechos liquidados	Derechos anulados	Devoluciones de ingreso	Derechos netos	Porcentaje ejecutado
2012	4.005.517,00	4.417.311,52	286.918,43	10.703,59	3.849.689,50	96,11%
2013	4.205.000,00	5.112.983,74	292.117,18	5.675,04	4.815.191,52	114,51%
2014	5.310.000,00	6.199.844,48	195.961,72	20.518,13	5.983.364,63	112,68%
2015	6.805.000,00	6.440.248,95	126.177,78	32.195,95	6.281.875,22	92,31%
2016	6.955.000,00	6.467.236,73	259.544,36	219.485,06	5.988.207,31	86,10%
2017	6.955.000,00	3.783.469,65	95.516,74	14.459,54	3.673.493,37	52,82%
2018	6.235.000,00	7.915.676,92	477.434,32	540.483,21	6.897.759,39	110,63%
2019	6.235.000,00	6.601.567,17	259.525,88	560.514,10	5.781.527,19	92,73%
2020	8.240.000,00	5.522.468,94	177.777,11	160.302,53	5.184.389,30	62,92%
2021	9.240.000,00	4.713.447,49	324.102,26	209.317,87	4.180.027,36	45,24%
2022	7.300.000,00	2.342.899,44	42.249,05	978.582,09	1.322.068,30	18,11%
2023	4.050.000,00	3.390.955,05	168.562,23	318.379,64	2.904.013,18 (*)	71,70%

(\*) datos a 30/11/2023



Los impuestos indirectos se recogen en el **Capítulo 2** y son los que gravan consumos específicos.

Figuran en este capítulo, en primer lugar, los ingresos del impuesto sobre el valor añadido, sobre el alcohol y bebidas derivadas, sobre la cerveza, sobre las labores del tabaco, sobre los hidrocarburos y sobre los productos intermedios, cedidos por el Estado, en función de su recaudación en este municipio.

Al igual que lo ya indicado en los ingresos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, figuran como previsión de sus ingresos, los datos recabados de la Federación Española de Municipios y Provincias, al no

contar todavía con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024, y se ha seguido la misma pauta para determinar sus importes en este presupuesto.

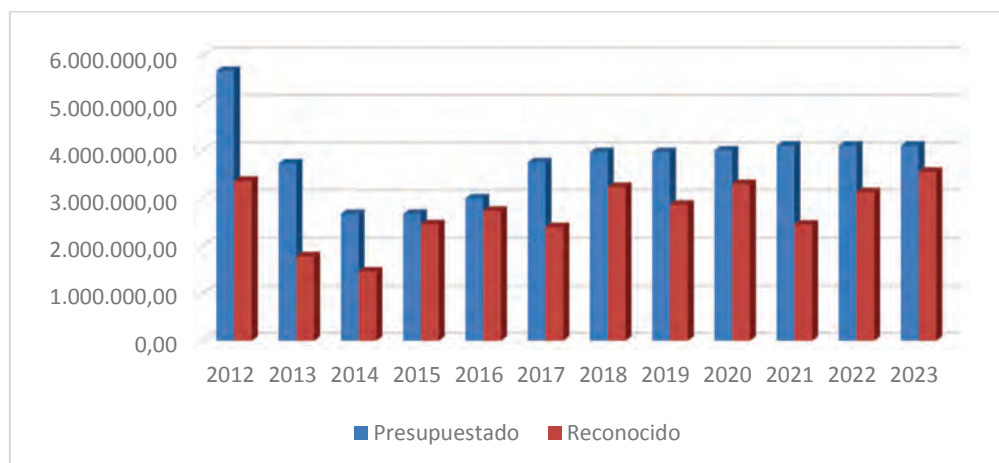
También figura el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras que es el último impuesto indirecto de este capítulo. Su hecho imponible lo constituye la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia municipal. Su ejecución, se ve siempre influenciada por la situación económica del mercado de la construcción.

Su importe se ha incrementado en un 7,61% respecto a 2023, según indica su gestor *“al considerar el importe liquidado a 31 de agosto de 2023, su ejecución de los últimos ejercicios y la evolución del mercado de la construcción y qué a la vista del buen comportamiento en la recaudación de este impuesto en el período transcurrido de 2023, estima presupuestar el importe indicado”*. Esta estimación incluye un importe de 290.000,00 euros en concepto de ingresos por labores de inspección, sin justificación por parte de su gestor.

El detalle de su ejecución en los últimos años es el siguiente:

<i>Ejercicio</i>	<i>Presupuestado</i>	<i>Reconocido</i>	<i>Porcentaje ejecutado</i>
2012	5.674.354,00	3.358.788,00	59,19%
2013	3.725.000,00	1.780.202,69	47,79%
2014	2.675.326,00	1.459.759,08	54,56%
2015	2.675.700,00	2.457.450,09	91,84%
2016	2.989.700,00	2.741.409,71	91,70%
2017	3.749.800,00	2.396.210,73	63,90%
2018	3.964.800,00	3.229.273,64	81,45%
2019	3.964.800,00	2.866.666,68	72,30%
2020	4.000.000,00	3.292.962,19	82,32%
2021	4.100.000,00	2.578.353,98	62,89%
2022	4.100.800,00	3.120.760,12	76,10%
2023	4.098.900,00	3.548.460,23 (*)	86,57%

(\*) datos a 30/11/2023



Tasas, precios públicos y otros ingresos:

El **Capítulo 3** recoge ingresos de distinta naturaleza, como tasas, precios públicos y otros ingresos (multas, recargos, actuaciones urbanísticas, etc.). Para 2024, presenta el siguiente detalle:

	Presupuesto 2024		Presupuesto 2023		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
TASAS:						
Por la prestación de servicios públicos básicos	18.259.100,00	80,55	18.543.300,00	81,15	-284.200,00	-1,53
Por la realización de actividades de competencia local	326.200,00	1,44	326.000,00	1,43	200,00	0,06
Por utilización o aprov. especial del dominio público local	4.082.000,00	18,01	3.981.000,00	17,42	101.000,00	2,54
Total tasas	22.667.300,00		22.850.300,00		-183.000,00	-0,80
PRECIOS PÚBLICOS:						
Por servicios asistenciales	228.300,00	22,27	238.700,00	23,73	-10.400,00	-4,36
Por servicios educativos	124.800,00	12,18	129.300,00	12,86	-4.500,00	-3,48
Entradas a museos, exposiciones y espectáculos	330.000,00	32,20	330.000,00	32,81	0,00	0,00
Otros precios públicos	341.900,00	33,36	307.700,00	30,60	34.200,00	11,11
Total precios públicos	1.025.000,00		1.005.700,00		19.300,00	1,92
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	700.000,00		665.000,00		35.000,00	5,26
VENTAS	258.900,00		901.000,00		-642.100,00	-71,27
REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	6.635.000,00		6.209.000,00		426.600,00	6,87
OTROS INGRESOS:						
Multas	4.634.600,00	83,49	4.733.800,00	82,74	-99.200,00	-2,10
Recargos	610.000,00	10,99	625.000,00	10,92	-15.000,00	-2,40
Intereses de demoras	155.000,00	2,79	155.000,00	2,71	0,00	0,00
Actuaciones urbanísticas	73.000,00	1,32	127.000,00	2,22	-54.000,00	-42,52
Otros ingresos diversos	78.600,00	1,42	80.200,00	1,40	-1.600,00	-2,00
Total otros ingresos	5.521.200,00		5.721.000,00		-169.800,00	-2,97
TOTAL CAPÍTULO 3	<b>36.838.000,00</b>		<b>37.352.000,00</b>		<b>-514.000,00</b>	<b>-1,38</b>

Ese capítulo disminuye el 1,38% sus previsiones, respecto a las de 2023.

Las tasas por la prestación de servicios públicos básicos disminuyen en total en 284.200,00 euros (el 1,53%). Disminuyen sus previsiones de ingreso, la tasa por servicio de abastecimiento de agua, la tasa por servicio de alcantarillado, y la tasa por servicio de cementerio. Por el contrario, la tasa por servicio de instalaciones para el suministro de agua incrementa sus previsiones de ingreso un 50% y la tasa por servicio de recogida de basuras presenta 255.000,00 euros más presupuestados que en 2024, al haberse incrementado en un 9% su tipo impositivo. El resto de las tasas de este apartado mantienen las mismas previsiones que en 2023.

Las tasas por la realización de actividades de competencia local apenas varían, con un ligero incremento. Las tasas por expedición de documentos, por retirada de vehículos y por licencias y autorizaciones de autotaxis no sufren variación. Las tasas por servicios urbanísticos se incrementan un 15,38% *“considerando que este concepto fluctúa mucho de unos años a otros por lo que se ha estimado una cifra media”* y las tasas por derechos de examen disminuyen un 10%, *“atendiendo a las ofertas de empleo público pendiente de ejecutar”*.

Las tasas por la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local tienen en global, un aumento del 2,54% en sus previsiones. No presentan variación otras tasas por utilización privativa del dominio público local, ni por ocupación de la vía pública con barracas, casetas o quioscos. Disminuyen sus previsiones, las tasas por entrada de vehículos en 210.000,00 euros, que corresponden al menor importe de los ingresos de las labores de inspección tributaria. Asimismo, disminuye el importe de la compensación de Telefónica de España, S.A. en 20.000,00 euros para ajustarla a los ingresos obtenidos en 2023. Por el contrario, aumentan sus previsiones de ingreso, las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial de empresas de explotación de servicios y suministros y las tasas por ocupación de la vía pública con terrazas un 5,11%, *“al considerar el importe liquidado a 31 de agosto de 2023 que supera sus previsiones, la evolución de su ejecución en los últimos ejercicios y porque se atenderá la demanda del sector hostelero, para aumentar la superficie de terrazas de veladores”* y aumentar en 8.000,00 euros los ingresos por labores de inspección. Asimismo, la tasa por ocupación de la vía pública con contenedores aumenta sus

previsiones por labores de inspección, al igual que la tasa por ocupación de la vía pública con vallas y andamios.

Los precios públicos incrementan sus previsiones un 1,92% respecto a 2023, cifrado en 19.300,00 euros.

Dentro de este apartado los de servicios asistenciales disminuyen sus previsiones de ingreso, al igual que los de servicios educativos, en este caso centrados en los del servicio de guarderías, *“al realizarse la estimación teniendo en cuenta el número de alumnos matriculados en la actualidad y los ingresos familiares”*, no sufriendo variación los del servicio de ludotecas y aumentando un 15,12% los de cursos de inmersión lingüística, *“calculando que habrá cincuenta y dos alumnos con una media de abono según las tarifas”*, aunque por este concepto durante 2023 y a fecha de este informe todavía no se ha reconocido derecho alguno. Los de entrada a museos, exposiciones y espectáculos, no presentan variación respecto a 2023.

Presentan una mayor previsión en sus ingresos, los incluidos en otros precios públicos. En este apartado, aumentan las previsiones de ingreso los de campamentos y los del Espacio Lagares *“al estimarse una demanda del servicio conforme a ejercicios anteriores”*. Por el contrario, disminuyen los de mercados *“al estimarse un ingreso conforme a la demanda esperada según se ha comportado en ejercicios anteriores”*, y los del auditorio municipal. No varían los de la colonia de Nieva de Cameros, los de actividades infantiles y juveniles, los de la sala de conferencias, ni los del salón de actos de la biblioteca Rafael Azcona. Los de servicios del Centro de la Cultura del Rioja también presentan la misma previsión que en 2023 *“de acuerdo con el nivel de demanda estimado y respondiendo a la obtención de unos objetivos fijados”* aunque de dicho concepto, durante 2023 y a fecha de este informe todavía no se ha reconocido derecho alguno. En este apartado de otros precios públicos, se presenta un nuevo, el del servicio de publicidad en la red de cartelería digital, con un importe de 30.900,00 euros, *“atendiendo a una tarifa de 49,59 euros y teniendo en cuenta una ocupación de tiempo del 100%”*.

Las contribuciones especiales recogen el ingreso que realiza la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios, en representación de las entidades aseguradoras del ramo de incendios que operan en el término municipal de Logroño, relativo al abono de la contribución especial correspondiente a la participación en los costes de establecimiento y ampliación del servicio de extinción de incendios. Para 2024 presenta 35.000,00 euros más que en 2023, *“teniendo en cuenta que en 2023 el importe liquidado ha estado sobre los 728.000,00 euros y en previsión de que las primas de seguros se mantengan en las mismas o similares cantidades”*.

Las ventas, sufren un importante descenso en sus previsiones para 2024, con un 71,27% menos que en 2023, lo que supone pasar de 901.000,00 euros, a 258.900,00 euros. Este descenso se produce en las previsiones por la venta de papel y cartón, que pasan de 450.000,00 a 40.000,00 euros, *“debido a las oscilaciones que sufre el precio de este material, como consecuencia de variables tanto técnicas como geopolíticas, llegando hace dos años a una situación nunca vista entonces, que provocó un precio negativo y el Ayuntamiento tuvo que pagar por entregar el material. Para el próximo año se prevé que la situación no será nada favorable a los intereses municipales, ya que la evolución de los ingresos es muy inferior a la prevista, según se desprende de la evolución de precios dada por Aspapel (organización nacional de la industria papelera), por lo que se estima que en 2024 el papel y cartón van a seguir teniendo un precio negativo y desfavorable a los intereses municipales, aunque se seguirá con una cantidad de recogida de material similar a años anteriores”*.

En este apartado, también sufre una disminución en sus previsiones de ingreso, la venta de energía eléctrica de la planta potabilizadora de agua de Lardero, pasa de 436.490,00 euros en 2023, a 205.600,00 euros, para 2024.

Los reintegros por operaciones corrientes aumentan un 6,87% sus previsiones. Están configurados por los reintegros de operaciones corrientes, de ejercicios cerrados (ajustada su previsión en estos dos, según la evolución del ejercicio anterior), de gastos de viajes culturales y recreativos (que duplica su previsión

“teniendo en cuenta el número de alumnos que participarán en los intercambios escolares con las ciudades de Dax y Libourne”), de gastos diversos, de gastos del censo electoral, de obras o instalaciones a cargo de particulares, y del canon de saneamiento. Estos dos últimos reintegros, presentan una mayor previsión de ingresos que en 2023, y figuran con el mismo importe que en el presupuesto de gastos.

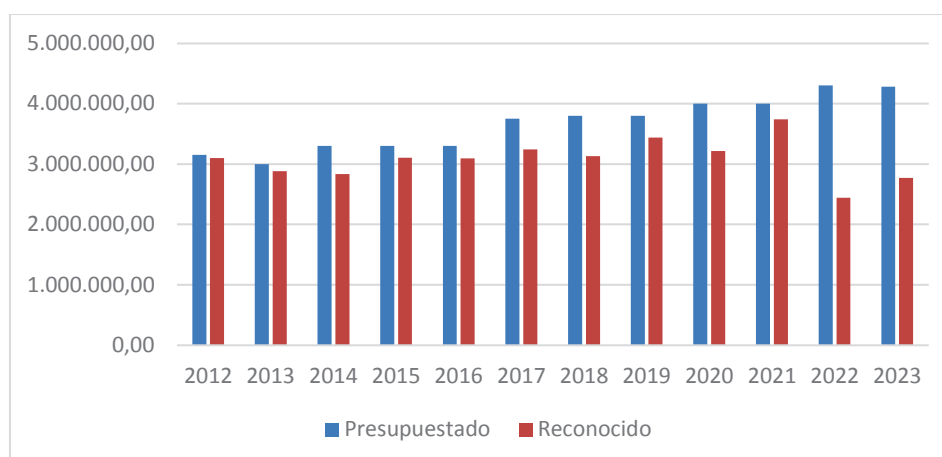
Por último, el apartado de otros ingresos, configurado por multas, recargos, intereses, ingresos de actuaciones urbanísticas, indemnizaciones de seguros de no vida y por otros ingresos diversos, presenta una disminución del 2,97%, respecto al presupuesto anterior.

Los recargos disminuyen sus previsiones en conjunto, en 15.000,00 euros. Los intereses de demora no varían, igual que las indemnizaciones por seguros de no vida. Las previsiones de otros ingresos diversos se ajustan a su ejecución de 2023. En los ingresos por actuaciones urbanísticas, las cuotas de urbanización disminuyen un 50%, ya que “el importe previsto responde a la primera liquidación del 50% de las obligaciones de los propietarios, recogidas en el convenio urbanístico de gestión, suscrito por las partes para la urbanización de la unidad de ejecución Q.10.3 Piedralgallo”, y la venta de aprovechamientos urbanísticos, pasa de 1.000,00 a 10.000,00 euros, “aunque es difícil de prever estos ingresos, porque se producen de forma puntual y no todos los años”. Las indemnizaciones de seguros de no vida no presentan variación.

Las multas por infracciones tributarias y análogas bajan sus previsiones en 57.000,00 euros, al igual que otras multas y sanciones, en 42.200,00 euros, centrada esta última rebaja, en las que gestiona la Policía Local “debido a una disminución de infracciones por el denominado botellón”. No varían respecto a 2023, las previsiones de ingreso de multas por infracciones urbanísticas, ni las multas por infracciones a la ordenanza de circulación, que se mantienen estas últimas con 4.280.000,00 euros de previsión. Se detalla la evolución de éstas últimas:

Ejercicio	Presupuestado	Reconocido	Porcentaje ejecutado
2012	3.150.000,00	3.098.889,91	98,38%
2013	3.000.000,00	2.882.116,63	96,07%
2014	3.300.000,00	2.831.571,90	85,81%
2015	3.300.000,00	3.102.006,29	94,00%
2016	3.300.000,00	3.091.186,93	93,67%
2017	3.750.000,00	3.240.921,61	86,42%
2018	3.800.000,00	3.129.505,95	82,36%
2019	3.800.000,00	3.438.322,34	90,48%
2020	4.000.000,00	3.213.160,02	80,33%
2021	4.000.000,00	3.739.214,97	93,48%
2022	4.302.000,00	2.439.358,70	56,70%
2023	4.280.000,00	2.768.913,11 (*)	64,69%

(\*) datos a 30/11/2023



Transferencias corrientes:

El **Capítulo 4** recoge los ingresos de naturaleza no tributaria que se perciben sin contraprestación directa y se destinan a financiar gastos corrientes. Para 2024, su importe supone el 30,07% del total del presupuesto de ingresos. Su distribución es la siguiente:

	Presupuesto 2024		Presupuesto 2023		Variación	
	Importes	%	Importes	%	Importes	%
<b>DE LA UNIÓN EUROPEA:</b>						
PRTR: Recogida de residuos	0,00		743.700,00		-743.700,00	---
PRTR: Contratación de desempleados	0,00		76.800,00		-76.800,00	---
Proyecto Divercities	25.900,00		37.000,00		-11.100,00	---
Suma	<b>25.900,00</b>	0,04	<b>857.500,00</b>	1,67	<b>-831.600,00</b>	<b>-96,98</b>
<b>DEL ESTADO:</b>						
Fondo Complementario de Financiación	46.285.800,00		36.470.000,00		9.815.800,00	26,91
Compensación por beneficios fiscales	470.000,00		390.700,00		79.300,00	20,30
Transporte colectivo urbano	800.000,00		800.000,00		0,00	0,00
Pacto de Estado contra la Violencia de Género	37.000,00		37.778,32		-778,32	-2,06
Papeletas elecciones municipales de 2023	0,00		2.000,00		-2.000,00	---
Festival de Narrativas Cuéntalo	39.000,00		29.000,00		10.000,00	---
Contratación agente de innovación social	0,00		25.000,00		-25.000,00	---
Dotación compensación saldos negativos liquidación 2020	1.410.300,00		3.233.221,68		-1822.921,68	---
Suma	<b>49.042.100,00</b>	81,75	<b>40.987.000,00</b>	79,84	<b>8.054.400,00</b>	<b>19,65</b>
<b>DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA:</b>						
Servicios Sociales	5.365.000,00		3.865.000,00		1.500.000,00	38,81
Educación	929.000,00		649.500,00		279.500,00	43,03
Empleo	125.200,00		764.600,00		-639400,00	-83,63
Cultura	200.000,00		175.000,00		25.000,00	14,29
Servicio de Extinción de Incendios	650.000,00		650.000,00		0,00	0,00
Capitalidad	2.971.000,00		2.912.800,00		58.200,00	2,00
Salud	9.800,00		10.200,00		-400,00	-3,92
Defensa de los consumidores	0,00		12.000,00		-12.000,00	100,00
Festejos	0,00		3.800,00		-3.800,00	-100,00
Medio ambiente	250.000,00		0,00		250.000,00	---
Suma	<b>10.500.000,00</b>	17,50	<b>9.042.900,00</b>	17,62	<b>1.457.100,00</b>	<b>16,11</b>
<b>DE DIPUTACIONES, CONSEJOS,CABILDOS:</b>						
Servicio de Extinción de Incendios	47.000,00		47.000,00		0,00	0,00
Suma	<b>47.000,00</b>	0,08	<b>47.000,00</b>	0,09	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>DE AYUNTAMIENTOS:</b>						
Prestación servicio de transporte urbano	359.100,00		366.000,00		-6.900,00	-1,89
Suma	<b>359.100,00</b>	0,60	<b>366.000,00</b>	0,71	<b>-6.900,00</b>	<b>-1,89</b>
<b>DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS:</b>						
Programa Erasmus+	17.900,00		33.900,00		-16.000,00	-47,20
Suma	<b>17.900,00</b>	0,03	<b>33.900,00</b>	0,07	<b>-16.000,00</b>	<b>-47,20</b>
<b>Importe total</b>	<b>59.992.000,00</b>		<b>51.335.000,00</b>		<b>8.657.000,00</b>	<b>16,86</b>

Dentro de estas transferencias, las del Estado suponen un 81,75%, del total de transferencias corrientes. Su componente principal es el Fondo Complementario de Financiación, con una previsión de ingresos de 46.285.800,00 euros.

Al igual que lo ya indicado en la cesión de impuestos, figuran como previsión de sus ingresos, los datos recabados de la Federación Española de Municipios y Provincias, al no contar todavía con la Ley de

Presupuestos Generales del Estado para 2024, y se ha seguido la misma pauta para determinar su importe en este presupuesto.

Como en el importe presupuestado del Fondo Complementario de Financiación figura el saldo negativo restante que queda por devolver de la liquidación de 2020, se ha presupuestado como ingreso, la compensación adicional que abonará Ministerio de Hacienda por el mismo importe, para neutralizar el efecto negativo de esa liquidación.

Dentro de estas transferencias estatales figura la subvención del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para financiar el transporte colectivo urbano con cargo al crédito que para este fin figurará en los Presupuestos Generales del Estado. Para 2024, el gestor ha presupuestado 800.000,00 euros, el mismo importe que para 2023, aunque el importe comunicado de adjudicación provisional para este año es de 695.165,67 euros.

También figuran las transferencias por la compensación de beneficios fiscales, incrementada en 79.300,00 euros, la subvención para financiar los gastos del festival de narrativas Cuéntalo, con 10.000,00 euros más que en 2023, y la subvención del pacto de estado contra la violencia de género, por el importe ya notificado por el Ministerio de Igualdad para 2024.

Las transferencias de la Comunidad Autónoma de La Rioja suponen el 17,50% de las transferencias corrientes. En total presentan un aumento de 1.457.100,00 euros respecto a lo presupuestado en 2023. Sus conceptos son los mismos que en 2023, (de servicios sociales, de educación, de empleo, de cultura, del servicio de extinción de incendios, de capitalidad, de salud) con diferentes importes, salvo las subvenciones que desaparecen en materia de defensa de los consumidores y de festejos y la nueva que se presupuesta en materia de medio ambiente, con 250.000,000 euros, para financiar campañas de sensibilización a la ciudadanía en materia de recogida separada de biorresiduos y la separación y reciclado en origen, según indica su gestor.

En el presupuesto de 2024, constan aquellas de las que existe una acreditación de su obtención (convenio de capitalidad, convenio de Cultural Rioja, para la contratación de desempleados) y las que se realizan reiteradamente todos los años (convenio de servicios sociales, convenio para atender a la población temporera, convenio para la prestación del servicio contra incendios, subvención para gastos de la escuela municipal de música, de la escuela infantil Chispita, del bono infantil, para las obras de reparación y mantenimiento de los centros de educación infantil y primaria y para el mantenimiento de consultorios médicos), con los importes facilitados por los gestores respectivos.

En materia de servicios sociales, el gestor ha presupuestado como subvención por el convenio de servicios sociales, el mismo importe que ha tenido este convenio en 2023, es decir, 3.760.005,00 euros, importe que ha sido incrementado en 1.500.000,00 euros más, a criterio del equipo de gobierno de acuerdo con la información recabada del Gobierno de La Rioja. Asimismo, la subvención del convenio para financiar la atención a la población temporera, la mantiene su gestor con las mismas previsiones que en 2023.

En educación figuran 279.500,00 euros más presupuestados que en 2023. En este apartado aumentan las previsiones de ingreso del bono infantil *“que se ha calculado de acuerdo con las matrículas existentes y según la Orden EDU/23/2019, de 24 de mayo, donde se establece la cuantía de su subvención en función del precio que paga cada alumno”* y figuran, a diferencia de 2023, 100.000,00 euros para los gastos de reparación y mantenimiento de CEIPs, *“de acuerdo con la Orden 37/2005, de 21 de noviembre de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la resolución 13/2023 de dicha consejería por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para financiar la realización de estas obras, considerando que este sería el importe para financiar las obras que se estiman realizar en 2024”*. La subvención para financiar el mantenimiento de la escuela municipal de música se prevé con un importe similar al de 2023 y disminuye la subvención para financiar los gastos de mantenimiento de la escuela infantil “Chispita”, al tener un menor

número de alumnos matriculados, en aplicación de la orden 17/2012, de 16 de noviembre de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.

En el apartado de empleo se ha consignado en el presupuesto el importe de la subvención concedida en 2022 para la contratación de desempleados para las Escuelas Taller que debe ejecutarse en 2024 (97.389,10 euros), y la subvención de 27.872,76 euros, para la contratación de desempleados de 30 años o más, de la convocatoria de 2023, de acuerdo con la Resolución nº 1851/2023 de 22/05/2023, según las bases reguladas en la Orden 8/2016, de 29 de junio, aportada por el gestor, donde figura el importe de la subvención concedida. En comparación con el importe presupuestado en este apartado, las previsiones descienden el 83,63%.

Aumentan respecto a 2023, las previsiones de ingreso por el convenio de capitalidad, con 58.200,00 euros, más y el convenio de Cultural Rioja, con 25.000,00 euros más, de acuerdo con los importes de las subvenciones nominativas que figuran en los Presupuestos Generales de La Rioja para 2024.

El importe del convenio con el Gobierno de La Rioja para financiar la prestación del servicio de extinción de incendios y salvamentos en el resto de la provincia mantiene su importe, y la subvención en materia de salud, ajusta su importe al concedido en 2023. A criterio de sus gestores, desaparecen las subvenciones para financiar los gastos de celebración del día de La Rioja y para financiar el gasto de la oficina municipal de información al consumidor.

Las transferencias de Diputaciones, Consejos y Cabildos figuran con el mismo importe que en 2023 y es la referida a la prórroga del convenio suscrito en 2022 con la entidad Bomberos Forales de Álava, por la prestación del servicio de extinción de incendios en poblaciones de la provincia de Álava, según indica su gestor.

Las transferencias de Ayuntamientos son las que se refieren a los Ayuntamientos de Lardero y de Villamediana de Iregua, por la prestación del servicio de transporte urbano. Según indica el gestor y de acuerdo con los convenios suscrito con ambos ayuntamientos, a la liquidación del servicio de 2022, aprobada en 2023, se le incrementará un 2,5% correspondiente al IPC interanual del mes de agosto, para el cálculo de la liquidación del servicio de 2023, que se aprobará en 2024. Hecho este cálculo, los importes (redondeados) previstos son los que figuran de 109.100,00 euros y 250.800,00 euros, respectivamente.

Las transferencias de organismos autónomos recogen únicamente la subvención del programa Erasmus+ 2023, según el convenio firmado el 10 de octubre de 2023 con el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación y que corresponde a 2024.

Las transferencias de la Unión Europea figuran, a diferencia de 2023, con un único concepto, la subvención para financiar las actuaciones del proyecto Divercities, de la estrategia municipal Logroño Intercultural y Logroño Comunitario, previstas para 2024, por importe de 25.900,00 euros, según el documento de adhesión suscrito el 26/09/2022, por lo que, en comparación con el presupuesto de 2023, estas transferencias han disminuido considerablemente, según se ha detallado en el cuadro precedente, con un 96,98%.

#### Ingresos patrimoniales:

Los ingresos corrientes, de naturaleza no tributaria, procedentes de rentas de la propiedad o del patrimonio de las entidades locales, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derechos privado, figuran en el **Capítulo 5** del presupuesto de ingresos.

Con un importe presupuestado de 3.323.000,00 euros, representan el 1,67% de los ingresos previstos para 2024, con una disminución total de 27.000,00 euros, respecto a 2023. Su distribución es la siguiente:



	Presupuesto 2024		Presupuesto 2023		Variación	
	Importes	%	Importes	%	Importes	%
Intereses de depósitos y dividendos	450.000,00	13,54	350.000,00	10,45	100.000,00	28,57
Rentas de bienes inmuebles	91.100,00	2,74	93.400,00	2,79	-2.300,00	-2,46
Concesiones admtras. con contraprestación periódica	1.439.300,00	43,31	1.100.600,00	32,85	338.700,00	30,77
Concesiones admtras. con contraprestación no periódica	0,00	0,00	500.000,00	14,93	-500.000,00	---
Derecho de superficie con contraprestación periódica	494.700,00	14,89	412.500,00	12,31	82.200,00	19,93
Derecho de superficie con contraprestación no periódica	275.000,00	8,28	302.100,00	9,02	-27.100,00	-8,97
Otras concesiones y aprovechamientos	561.800,00	16,91	580.300,00	17,32	-18.500,00	-3,19
Otros ingresos patrimoniales	11.100,00	0,33	11.100,00	0,33	0,00	0,00
Suma total	<b>3.323.000,00</b>		<b>3.350.000,00</b>		<b>-27.000,00</b>	<b>-0,81</b>

El único apartado que mantiene su previsión es el de otros ingresos patrimoniales, que se refieren a los que se obtienen por el uso que hace la Universidad de La Rioja, de varios salones de la Biblioteca Rafael Azcona, de acuerdo con el convenio aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de octubre de 2021.

Los conceptos que disminuyen su presupuesto son:

- Las concesiones administrativas con contraprestación no periódica, que figuraban en 2023 y que correspondían a diez nuevas licencias de taxi que se preveía conceder en 2023, por un importe total de 500.000,00 euros. Este ingreso desaparece del presupuesto de 2024, a criterio de su gestor.
- Las rentas de bienes inmuebles, donde figuran los arrendamientos de alquileres de viviendas, de inmuebles que no tienen la consideración de viviendas, de puestos exteriores del Mercado de San Blas y por la utilización del teatro Bretón de los Herreros, con 2.300,00 euros menos en total. A pesar de que a los arrendamientos de viviendas y de los inmuebles que no tienen la consideración de viviendas, se les ha aplicado un incremento del 3,4% de acuerdo con el IPC, su importe ha disminuido al haberse rescindido el contrato de varios alquileres, según indica su gestor en el informe aportado.
- Los derechos de superficie con contraprestación no periódica, donde figuran las concesiones del cementerio municipal, con 27.100,00 euros menos que en 2023, *“ya que las previsiones relativas a columbarios se han establecido considerando que a fecha actual no quedan sepulturas de este tipo y las restantes se han calculado, atendiendo a su especial naturaleza, al histórico de ejercicios anteriores y al prorrateo mensual conforme a los datos de 2023”*.
- Las otras concesiones y aprovechamientos que recogen los ingresos por la recogida de papel y cartón y de aparatos eléctricos y electrónicos y por la gestión de la cafetería de la casa consistorial, presentan una previsión de 18.500,00 euros menos, que se centra en los menores ingresos por la recogida de papel y cartón.  
Estos ingresos provienen de las empresas Ecoembalajes España, S.A. y Fundación Ecotic, a las que se entregan estos residuos recogidos en la ciudad, para su clasificación, embalaje, recuperación y reciclado, todo ello de acuerdo con los convenios establecidos. Las cuantías se calculan en función de un fijo (el número de contenedores) y unos variables (cantidad recogida, calidad del material, etc.). En función de estas premisas y la evolución de años anteriores, el gestor ha determinado los importes que figuran en el presupuesto, resultando el descenso en la recogida de papel y cartón por importe de 18.150,00 euros. Los 350,00 euros restantes de disminución se refieren a los ingresos por la concesión del servicio de cafetería de la casa consistorial, una vez ajustadas las altas y bajas producidas con anterioridad.

Por el contrario, aumentan sus previsiones de ingreso:

- Los ingresos por intereses de depósitos que pasan a 350.000,00 euros, 100.000,00 más que en 2023, por el aumento en los intereses de depósitos. Se mantienen los 100.000,00 euros como previsión de ingresos, por los dividendos de las 1.227 acciones que posee este Ayuntamiento de la sociedad Nedgia Rioja, S.A.
- Las concesiones administrativas con contraprestación periódica figuran en total con 338.700,00 euros más que en 2023, concretados en:
  - El nuevo concepto que figura de gestión de puntos de recarga eléctrica de vehículos con 252.000,00 euros, como *“importe de dos tercios de la concesión demanial aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2023, para la prestación de este servicio”*.
  - La gestión de bares y cafeterías, y la gestión del campo de golf *“al aplicarse un aumento del 3,4% según el IPC”*.
  - La gestión del mobiliario urbano, *“teniendo en cuenta la evolución de las liquidaciones de las últimas anualidades”*).
  - La gestión del estacionamiento de vehículos ORA, *“al haberse tenido en cuenta la liquidación de 2022 -aprobada en 2023-, así como el funcionamiento de los meses transcurridos de 2023, según los datos facilitados por la empresa que presta el servicio”*.

Por el contrario, disminuye en 2.900,00 euros la gestión de la estación de autobuses, ya que para 2024 consta el importe de la concesión de la nueva estación, y desaparece la previsión de ingresos por utilización del Centro de la Cultura del Rioja, que figuraba en 2023 con 7.600,00 euros, de los cuales, a fecha de emisión de este informe, no se ha reconocido derecho alguno. La concesión de la gestión del servicio de matadero no varía su previsión.
- Los derechos de superficie con contraprestación periódica se incrementan *“al aplicarse un incremento del 3,4% de acuerdo con el IPC”*. Figuran en este apartado los provenientes de las concesiones de las parcelas dotacionales, del subsuelo municipal y puestos exteriores e interiores del Mercado de San Blas.

**Ingresos de capital:**

Los ingresos de capital vienen recogidos en los Capítulos 6, 7, 8 y 9 y que, con un importe total de 30.507.000,00, el 15,29% de la cifra total de presupuesto, tienen la siguiente distribución:

	Presupuesto 2024		Presupuesto 2023		Variación	
	Importes	%	Importes	%	Importes	%
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	20.265.000,00		7.500.000,00		12.765.000,00	
Suma	<b>20.265.000,00</b>	66,43	<b>7.500.000,00</b>	22,59	<b>12.765.000,00</b>	<b>170,20</b>
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA UNIÓN EUROPEA:						
MRR: Zonas de bajas emisiones	0,00		2.883.930,00		-2.883.930,00	-100,00
MRR: Mercados y zonas urbanas comerciales	0,00		1.991.880,00		-1.991.880,00	-100,00
MRR: Actividad comercial en zonas turísticas	0,00		2.000.000,00		-2.000.000,00	-100,00
MRR: Inversiones informáticas	0,00		352.500,00		-352.500,00	-100,00
MRR: Rehabilitación energética en edificios públicos (PIREP)	0,00		3.008.690,00		-3.008.690,00	-100,00
MRR: Mejora de la competitividad y patrimonio BIC	1.150.000,00		0,00		1.150.000,00	---
Suma	<b>1.150.000,00</b>	3,77	<b>10.237.000,00</b>	30,84	<b>-9.087.000,00</b>	<b>-88,77</b>
TRANSF. DE CAPITAL DEL FONDO DE DES. REGIONAL:						
Proyecto Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible	0,00		716.000,00		-716.000,00	
Suma	<b>0,00</b>	0,00	<b>716.000,00</b>	2,16	<b>-716.000,00</b>	<b>-100,00</b>
TRANSF. DE CAPITAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA:						
Educación	0,00		100.000,00		-100.000,00	-100,00
Medio ambiente	0,00		55.500,00		-55.500,00	-100,00
Salud	0,00		95.000,00		-95.000,00	-100,00
Urbanismo	0,00		1.500.000,00		-1.500.000,00	-100,00

Energías renovables	0,00		900.500,00		-900.500,00	-100,00
Suma	<b>0,00</b>	0,00	<b>2.651.000,00</b>	7,99	<b>-2.651.000,00</b>	-100,00
REINTEGROS DE PMOS. DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	92.000,00		92.000,00		0,0	
Suma	<b>92.000,00</b>	0,30	<b>92.000,00</b>	0,28	<b>0,00</b>	<b>0,22</b>
PMOS. RECIBIDOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBL. A L/PLAZO	9.000.000,00		12.000.000,00		-3.000.000,00	
Suma	<b>9.000.000,00</b>	29,50	<b>12.000.000,00</b>	36,15	<b>-3.000.000,00</b>	<b>-25,00</b>
Importe total	<b>30.507.000,00</b>		<b>33.196.000,00</b>		<b>-2.689.000,00</b>	<b>-8,10</b>

En el **Capítulo 6** figuran los ingresos por la venta de bienes de propiedad municipal por importe total de 20.265.000,00 euros, lo que implica un aumento del 170,20%, respecto a las previsiones de 2023.

Según el informe facilitado por el gestor presupuestario, en 2024 están previstos como ingreso, 8.197.312,00 euros (importe redondeado), que se distribuyen:

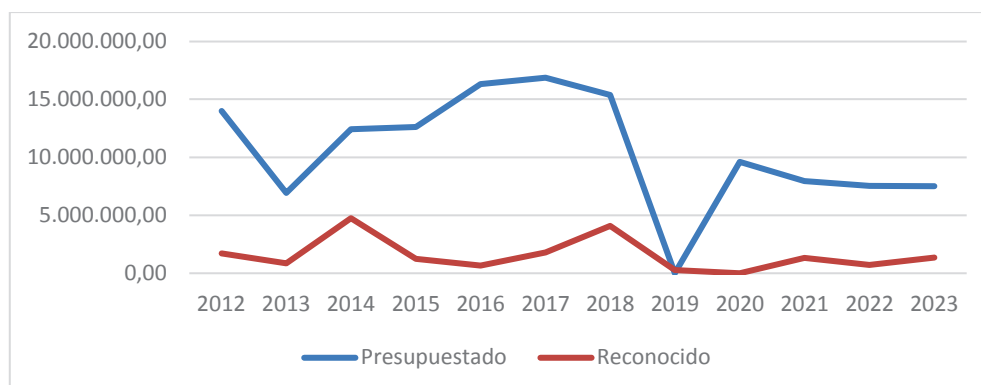
- Venta de fincas rústicas por 5.000,00 euros.
- Venta de bienes adscritos al patrimonio municipal del suelo por 5.131.612,00 euros, donde se detalla la previsión de enajenación de parcela comercial en El Campillo, de una parcela en Valderuga y una participación indivisa de parcela en calle Álamo y Ceballos, en calle Lobete y en Marqués de San Nicolás.
- Venta de plazas de garaje y trasteros en Marqués de Larios, Portillejo, Fuenmayor, Francisco de Quevedo por 3.060.700,00 euros (importe redondeado).

La diferencia presupuestada hasta los 20.265.000,00 euros, que asciende a 12.067.688,00 euros, figura en el presupuesto municipal como venta del patrimonio municipal del suelo, a criterio del equipo de gobierno.

La ejecución de las enajenaciones de inversiones reales, han tenido el siguiente grado de ejecución en los últimos ejercicios:

Ejercicio	Presupuestado	Reconocido	Porcentaje ejecutado
2012	13.995.000,00	1.705.466,28	12,19
2013	6.913.000,00	857.443,36	12,40
2014	12.418.000,00	4.751.625,74	38,26
2015	12.614.000,00	1.244.143,55	9,86
2016	16.309.000,00	668.376,24	4,10
2017	16.863.000,00	1.787.000,09	10,60
2018	15.376.000,00	4.069.744,04	26,47
2019	0,00	269.571,22	---
2020	9.611.000,00	4.399,81	0,05
2021	7.943.000,00	1.328.142,11	16,72
2022	7.943.000,00	703.788,51	9,36
2023	7.500.000,00	1.357.883,58 (*)	18,11

(\*) datos a 30/11/2023



En el **Capítulo 7** figuran las transferencias de capital que son los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por los entes locales sin contraprestación directa y que se destinan a financiar inversiones u operaciones de capital.

Para 2024 figuran únicamente transferencias de la Unión Europea, desapareciendo en relación con 2023, previsiones de ingresos por transferencias de la Comunidad Autónoma y del Fondo de Desarrollo Regional.

Las transferencias de la Unión Europea son fondos Next Generation, del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) y pasan de una previsión de ingresos en 2023 de 10.237.000,00 euros, a 1.150.000,00 euros para 2024. Este importe se refiere a dos subvenciones previstas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, del programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico (Orden ICT/1363/2022), convocatoria 2022, a la que se aprobó por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2023 presentar las solicitudes, para financiar la rehabilitación, conservación y mejora del yacimiento arqueológico del Monte Cantabria y la rehabilitación del cubo del Revellín y tramo de muralla.

En el **Capítulo 8** figuran los activos financieros que recogen las enajenaciones de activos financieros y los reintegros de préstamos concedidos, depósitos y fianzas constituidos por las entidades locales.

Al igual que en ejercicios anteriores, figuran en este capítulo los reintegros de préstamos de fuera del sector público que recogen los importes previstos como ingresos por las ventas de inmuebles que en su día, se realizaron a particulares, con pago aplazado y con el mismo importe que en 2023.

En el **Capítulo 9** consta el importe presupuestado de los préstamos que se prevé concertar para financiar diversas inversiones, por importe de 9.000.000,00 euros, tres millones menos que en 2023.

A continuación, figura el detalle a nivel de subconceptos, de los importes que integran el Presupuesto de Ingresos para 2024.

Detalle por subconceptos y denominación Importe euros

**100.00 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.**

Entregas a cta. previstas en 2024	4.955.565,57
Reintegro a cta. de la liquidación de 2009	-28.269,72
Estimación del saldo de la liquidación positiva de 2022	921.871,90
Redondeo	-67,75
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>5.849.100,00</b>
Presupuesto 2023	4.967.600,00
Diferencia	881.500,00

**112.00 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA**

Información del Dtor. Gral. de Tesorería y Gestión Tributaria	120.000,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>120.000,00</b>
Presupuesto 2023	107.400,00

Diferencia	12.600,00
------------	-----------

**113.00 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA**

Información del Dtor. Gral. de Tesorería y Gestión Tributaria	36.760.000,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>36.760.000,00</b>
Presupuesto 2023	37.450.000,00
Diferencia	-690.000,00

**114.00 IMPTO. SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES**

Información del Dtor. Gral. de Tesorería y Gestión Tributaria	40.000,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>40.000,00</b>
Presupuesto 2023	55.000,00
Diferencia	-15.000,00

**115.00 IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

Información del Dtor. Gral. de Tesorería y Gestión Tributaria	7.740.000,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>7.740.000,00</b>
Presupuesto 2023	7.900.000,00
Diferencia	-160.000,00

**116.00 IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NAT. URBANA**

Información del Dtor. Gral. de Tesorería y Gestión Tributaria	4.030.000,00
Redondeo	900,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>4.030.900,00</b>
Presupuesto 2023	4.050.000,00
Diferencia	-19.100,00

**130.00 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

Información del Dtor. Gral. de Tesorería y Gestión Tributaria	4.050.000,00
Estimación de cuotas nacionales y provinciales	800.000,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>4.850.000,00</b>
Presupuesto 2023	5.220.000,00
Diferencia	-370.000,00

<b>Total Capítulo 1</b>	<b>59.390.000,00</b>
-------------------------	----------------------

**210.00 IMPUESTO SOBRE DEL VALOR AÑADIDO**

Entregas a cta. previstas en 2024	3.256.500,12
Reintegro a cta. de la liquidación de 2008	-7.767,72
Reintegro a cta. de la liquidación de 2009	-48.074,88
Estimación del saldo de la liquidación positiva de 2022	710.096,75
Redondeo	-54,27

<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>3.910.700,00</b>
Presupuesto 2023	3.237.500,00
Diferencia	673.200,00

**220.00 IMPUESTO SOBRE DEL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS**

Entregas a cta. previstas en 2024	46.289,12
Estimación del saldo de la liquidación positiva de 2022	8.008,38
Redondeo	-97,50
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>54.200,00</b>
Presupuesto 2023	46.400,00
Diferencia	7.800,00

**220.01 IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA**

Entregas a cta. previstas en 2024	14.262,44
Estimación del saldo positivo de la liquidación de 2022	2.872,16
Redondeo	-34,60
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>17.100,00</b>
Presupuesto 2023	14.300,00
Diferencia	2.800,00

**220.03 IMPUESTO SOBRE LAS LABORES DEL TABACO**

Entregas a cta. previstas en 2024	306.494,97
Estimación del saldo de la liquidación positiva de 2022	64.501,83
Redondeo	-96,80
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>370.900,00</b>
Presupuesto 2023	310.900,00
Diferencia	60.000,00

**220.04 IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS**

Entregas a cta. previstas en 2024	560.439,05
Reintegro a cta. de la liquidación de 2009	-402,72
Estimación del saldo positivo de la liquidación de 2022	125.017,73
Redondeo	-54,06
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>685.000,00</b>
Presupuesto 2023	570.900,00
Diferencia	114.100,00

**220.06 IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS**

Entregas a cta. previstas en 2024	1.111,81
Estimación del saldo positivo de la liquidación de 2022	114,35
Redondeo	-26,16
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>1.200,00</b>

Presupuesto 2023	1.100,00
Diferencia	100,00

**290.00 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

Información del Dtor. Gral. de Espacio Público y Actividades	4.120.000,00
Información del Dtor. Gral. de Tesorería y Gestión Tributaria: inspección tributaria	290.000,00
Redondeo	900,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>4.410.900,00</b>
Presupuesto 2023	4.098.900,00
Diferencia	312.000,00

<b>Total Capítulo 2</b>	<b>9.450.000,00</b>
-------------------------	---------------------

**300.00 TASA POR SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA**

Información del Dtor. Gral. de Tesorería y Gestión Tributaria	6.850.000,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>6.850.000,00</b>
Presupuesto 2023	7.100.000,00
Diferencia	-250.000,00

**300.10 TASA POR SERVICIO DE INSTALACIONES PARA EL SUMINISTRO DE AGUA**

Información del Dtor. Gral. de Tesorería y Gestión Tributaria	30.000,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>30.000,00</b>
Presupuesto 2023	20.000,00
Diferencia	10.000,00

**301.00 TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO**

Información del Dtor. Gral. de Tesorería y Gestión Tributaria	2.170.000,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>2.170.000,00</b>
Presupuesto 2023	2.425.000,00
Diferencia	-255.000,00

**302.00 TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS**

Información del Dtor. Gral. de Tesorería y Gestión Tributaria	8.780.000,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>8.780.000,00</b>
Presupuesto 2023	8.525.000,00
Diferencia	255.000,00

**309.10 TASA POR SERVICIO DE CEMENTERIO**

Información del Dtor. Gral. de Contratación, Resp. Civil y Serv. Comunitarios:	344.136,69
Redondeo	-36,69
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>344.100,00</b>
Presupuesto 2023	388.300,00

Diferencia	-44.200,00
------------	------------

**309.20 TASA POR SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS**

Información del Dtor. Gral. de Extinción de Incendios y Salvamentos	60.000,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>60.000,00</b>
Presupuesto 2023	60.000,00
Diferencia	0,00

**309.30 TASA POR SERVICIO DE VIGILANCIA, CONTROL DE ESPECTÁCULOS Y TRANSPORTE DE VEHÍCULOS PESADOS**

Información del Gestor de Policía y Protección Civil	25.000,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>25.000,00</b>
Presupuesto 2023	25.000,00
Diferencia	0,00

**323.00 TASA POR OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS**

Información del Dtor. Gral. de Urbanismo Estratégico	15.000,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>15.000,00</b>
Presupuesto 2023	13.000,00
Diferencia	2.000,00

**325.00 TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS**

Información del Gestor de Policía y Protección Civil	70.000,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>70.000,00</b>
Presupuesto 2023	70.000,00
Diferencia	0,00

**326.00 TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS**

Información del Gestor de Policía y Protección Civil	220.000,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>220.000,00</b>
Presupuesto 2023	220.000,00
Diferencia	0,00

**329.10 TASA POR LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DE AUTOTAXIS**

Información del Dtor. Gral. de Espacio Público y Actividades	5.000,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>5.000,00</b>
Presupuesto 2023	5.000,00
Diferencia	0,00

**329.20 TASA POR DERECHOS DE EXAMEN**

Información del Dtor. de Conocimiento y Competencias Profesionales	16.200,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>16.200,00</b>
Presupuesto 2023	18.000,00



Diferencia	-1.800,00
------------	-----------

**331.00 TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS**

Información del Dtor. Gral. de Espacio Público y Actividades	845.000,00
Información del Dtor. Gral. de Tesorería y Gestión Tributaria	10.000,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>855.000,00</b>
Presupuesto 2023	1.065.000,00
Diferencia	-210.000,00

**332.00 TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE EMPRESAS DE EXPLOT. SERV. Y SUM.**

Información del Dtor. Gral. de Tesorería y Gestión Tributaria	1.890.000,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>1.890.000,00</b>
Presupuesto 2023	1.725.000,00
Diferencia	165.000,00

**335.00 TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS**

Información del Dtor. Gral. de Espacio Público y Actividades	360.000,00
Información del Dtor. Gral. de Tesorería y Gestión Tributaria: inspección tributaria	10.000,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>370.000,00</b>
Presupuesto 2023	352.000,00
Diferencia	18.000,00

**338.00 COMPENSACIÓN DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.**

Estimación según entregas en 2023	360.000,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>360.000,00</b>
Presupuesto 2023	380.000,00
Diferencia	-20.000,00

**339.00 OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL**

Información del Dtor. Gral. de Espacio Público y Actividades	60.000,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>60.000,00</b>
Presupuesto 2023	60.000,00
Diferencia	0,00

**339.10 TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON CONTENEDORES**

Información del Dtor. Gral. de Espacio Público y Actividades	97.000,00
Información del Dtor. Gral. de Tesorería y Gestión Tributaria: inspección tributaria	20.000,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>117.000,00</b>
Presupuesto 2023	99.000,00
Diferencia	18.000,00

**339.20 TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON BARRACAS, CASETAS, QUIOSCOS, ETC.**

Información del Dtor. Gral. de Espacio Público y Actividades	210.000,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>210.000,00</b>
Presupuesto 2023	210.000,00
Diferencia	0,00

**339.30 TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VALLAS Y ANDAMIOS**

Información del Dtor. Gral. de Espacio Público y Actividades	90.000,00
Información del Dtor. Gral. de Tesorería y Gestión Tributaria: inspección tributaria	130.000,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>220.000,00</b>
Presupuesto 2023	90.000,00
Diferencia	130.000,00

**341.00 Precio público por servicios asistenciales**

Información del Dtor. Gral. de Servicios Sociales y Desarrollo Comunitario:	
Alquiler de viviendas municipales	16.000,00
Comidas a domicilio	190.000,00
Alojamiento alternativo temporal	9.150,00
Proyecto conciliación	1.500,00
Vida sana	11.700,00
Redondeo	-50,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>228.300,00</b>
Presupuesto 2023	238.700,00
Diferencia	-10.400,00

**342.00 PRECIO PÚBLICO POR CURSOS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA**

Información del Gestor de Educación	51.049,44
Redondeo	-49,44
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>51.000,00</b>
Presupuesto 2023	44.300,00
Diferencia	6.700,00

**342.10 PRECIO PÚBLICO POR SERVICIO Y ESTANCIA EN GUARDERÍAS MUNICIPALES**

Información del Gestor de Educación	13.836,30
Redondeo	-36,30
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>13.800,00</b>
Presupuesto 2023	25.000,00
Diferencia	-11.200,00

**342.20 PRECIO PÚBLICO POR SERVICIO Y ESTANCIA EN LUDOTECAS**

Información del Gestor de Juventud e Infancia	60.000,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>60.000,00</b>

Presupuesto 2023	60.000,00
Diferencia	0,00

**344.20 PRECIO PÚBLICO POR ACTIVIDADES DEL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS**

Información del Gerente del teatro Bretón de los Herreros	330.000,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>330.000,00</b>
Presupuesto 2023	330.000,00
Diferencia	0,00

**349.10 PRECIO PÚBLICO POR CAMPAMENTOS**

Información del Gestor de Juventud e Infancia	75.000,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>75.000,00</b>
Presupuesto 2023	70.000,00
Diferencia	5.000,00

**349.20 PRECIO PÚBLICO POR LA COLONIA DE NIEVA DE CAMEROS**

Información del Gestor de Juventud e Infancia	3.000,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>3.000,00</b>
Presupuesto 2023	3.000,00
Diferencia	0,00

**349.30 PRECIO PÚBLICO POR MERCADOS**

Información del Gestor de Mercados	8.274,83
Redondeo	-74,83
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>8.200,00</b>
Presupuesto 2023	9.300,00
Diferencia	-1.100,00

**349.35 PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN LA RED DE CARTELERÍA DIGITAL**

Información del Gestor de Comercio	30.944,16
Redondeo	-44,16
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>30.900,00</b>
Presupuesto 2023	0,00
Diferencia	30.900,00

**349.40 PRECIO PÚBLICO POR OTRAS ACTIVIDADES INFANTILES Y JUVENILES**

Información del Gestor de Juventud e Infancia	2.000,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>2.000,00</b>
Presupuesto 2023	2.000,00
Diferencia	0,00

**349.50 PRECIO PÚBLICO POR SERVICIOS DE LA SALA DE CONFERENCIAS**

Información del Gestor de Cultura	1.500,00
-----------------------------------	----------

<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>1.500,00</b>
Presupuesto 2023	1.500,00
Diferencia	0,00

**349.60 PRECIO PÚBLICO POR SERVICIOS DE AUDITORIO MUNICIPAL**

Información del Gestor de Cultura	10.000,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>10.000,00</b>
Presupuesto 2023	12.000,00
Diferencia	-2.000,00

**349.80 PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS BIBLIOTECA RAFAEL AZCONA**

Información del Gestor de Bibliotecas	100,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>100,00</b>
Presupuesto 2023	100,00
Diferencia	0,00

**349.90 PRECIO PÚBLICO POR SERVICIOS DEL ESPACIO LAGARES**

Información del Gestor de Turismo	4.570,78
Redondeo	-70,78
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>4.500,00</b>
Presupuesto 2023	3.100,00
Diferencia	1.400,00

**349.91 PRECIO PÚBLICO POR SERVICIOS DEL CENTRO DE LA CULTURA DEL RIOJA**

Información del Gestor de Turismo	206.755,85
Redondeo	-55,85
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>206.700,00</b>
Presupuesto 2023	206.700,00
Diferencia	0,00

**351.00 CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA ESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE SERVICIOS**

Información del Dtor. Gral. de Extinción de Incendios y Salvamentos	700.000,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>700.000,00</b>
Presupuesto 2023	665.000,00
Diferencia	35.000,00

**360.00 VENTAS**

Información del Gestor de Policía Local: Venta de efectos inútiles	1.000,00
Información del Dtor. de Urbanismo Estratégico: Venta de documentación urbanística	100,00
Información del Gestor de la Casa de las Ciencias: Venta de libros, catálogos, etc.	100,00
Información del Gestor de Recogida de Residuos: Venta de papel y cartón	40.000,00
Información del Jefe del Parque Municipal de Servicios: Venta de chatarra	3.500,00

Información del Gestor de Cultura: Venta de libros, folletos, etc.	500,00
Información del Gestor del teatro Bretón: Patrocinio ciclo Jueves Flamenco	4.958,68
Información del Gestor de Cultura: Venta de entradas	1.500,00
Redondeo	-58,68
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>51.600,00</b>
Presupuesto 2023	463.700,00
Diferencia	-412.100,00

### 360.10 VENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Información del Gestor de Energía Eléctrica:	
De la planta potabilizadora de Lardero	205.632,00
Del CEIP El Arco	1.744,00
Redondeo	-76,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>207.300,00</b>
Presupuesto 2023	437.300,00
Diferencia	-230.000,00

### 389.00 OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES

Estimación de reintegros para 2024	5.000,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>5.000,00</b>
Presupuesto 2023	25.000,00
Diferencia	-20.000,00

### 389.10 REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS

Estimación de reintegros para 2024	210.000,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>210.000,00</b>
Presupuesto 2023	142.000,00
Diferencia	68.000,00

### 389.20 REINTEGRO DE OBRAS O INSTALACIONES A CARGO DE PARTICULARES

Estimación de reintegros para 2024 (mismo importe que en el Presupuesto de Gastos)	
De gastos corrientes	401.200,00
De gastos de inversión	41.000,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>442.200,00</b>
Presupuesto 2023	433.000,00
Diferencia	9.200,00

### 389.30 REINTEGRO DEL CANON DE SANEAMIENTO

Información del Dtor. Gral. de Tesorería y Gestión Tributaria (mismo importe que en el Presupuesto de Gastos)	5.964.000,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>5.964.000,00</b>
Presupuesto 2023	5.600.000,00
Diferencia	364.000,00

**389.50 REINTEGRO DE GASTOS DE VIAJES CULTURALES, RECREATIVOS, DE INTERCAMBIOS**

Información del Gestor de Educación	11.000,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>11.000,00</b>
Presupuesto 2023	5.500,00
Diferencia	5.500,00

**389.60 REINTEGRO DE OTROS GASTOS DIVERSOS**

Información del Gestor de Patrimonio: de gastos de viviendas municipales	1.539,10
Redondeo	-39,10
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>1.500,00</b>
Presupuesto 2023	1.700,00
Diferencia	-200,00

**389.80 REINTEGRO DE GASTOS DEL CENSO ELECTORAL**

Información del Gestor de Estadística	1.900,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>1.900,00</b>
Presupuesto 2023	1.800,00
Diferencia	100,00

**391.00 MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS**

Información del Dtor. Gral. de Espacio Público y Actividades	10.000,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>10.000,00</b>
Presupuesto 2023	10.000,00
Diferencia	0,00

**391.10 MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANÁLOGAS**

Información del Dtor. Gral. de Tesorería y Gestión Tributaria	90.000,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>90.000,00</b>
Presupuesto 2023	147.000,00
Diferencia	-57.000,00

**391.20 MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN**

Información del Gestor de Policía Local	4.280.000,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>4.280.000,00</b>
Presupuesto 2023	4.280.000,00
Diferencia	0,00

**391.90 OTRAS MULTAS Y SANCIONES**

Información del Gestor de Policía Local	200.000,00
Información del Dtor. Gral. de Medio Ambiente	30.000,00
Información del Gestor de Protección de los Consumidores	9.000,00
Información del Dtor. Gral. de Espacio Público y Actividades	15.000,00

Información del Dtor. Gral. de Arquitectura y Regeneración Urbana y Vivienda	600,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>254.600,00</b>
Presupuesto 2023	296.800,00
Diferencia	-42.200,00

**392.00 RECARGO POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA SIN REQUERIMIENTO PREVIO**

Información del Dtor. Gral. de Tesorería y Gestión Tributaria	10.000,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>10.000,00</b>
Presupuesto 2023	5.000,00
Diferencia	5.000,00

**392.10 RECARGO EJECUTIVO**

Información del Dtor. Gral. de Tesorería y Gestión Tributaria	80.000,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>80.000,00</b>
Presupuesto 2023	140.000,00
Diferencia	-60.000,00

**392.11 RECARGO DE APREMIO**

Información del Dtor. Gral. de Tesorería y Gestión Tributaria	520.000,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>520.000,00</b>
Presupuesto 2023	480.000,00
Diferencia	40.000,00

**393.00 INTERESES DE DEMORA**

Estimación de ingresos en 2024	150.000,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>150.000,00</b>
Presupuesto 2023	150.000,00
Diferencia	0,00

**393.10 INTERESES DE FRACCIONAMIENTOS DE PAGO**

Estimación de ingresos en 2024	5.000,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>5.000,00</b>
Presupuesto 2023	5.000,00
Diferencia	0,00

**396.10 CUOTAS DE URBANIZACIÓN**

Información del Dtor. Gral. de Espacio Público y Actividades	63.000,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>63.000,00</b>
Presupuesto 2023	126.000,00
Diferencia	-63.000,00

**397.10 OTROS INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS**

Información del Dtor. Gral. de Urbanismo Estratégico	10.000,00
--	-----------

<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>10.000,00</b>
Presupuesto 2023	1.000,00
Diferencia	9.000,00

**398.00 Indemnizaciones de seguros de no vida**

Estimación de ingresos en 2024	60.000,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>60.000,00</b>
Presupuesto 2023	60.000,00
Diferencia	0,00

**399.00 OTROS INGRESOS DIVERSOS**

Estimación de ingresos en 2024	18.600,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>18.600,00</b>
Presupuesto 2023	20.200,00
Diferencia	-1.600,00

<b>Total Capítulo 3</b>	<b>36.838.000,00</b>
-------------------------	----------------------

**420.10 FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN**

Entregas a cta. previstas en 2024	39.768.623,82
Reintegro a cta. de la liquidación de 2008	-84.986,04
Reintegro a cta. de la liquidación de 2009	-348.104,64
Reintegro resto de la liquidación de 2020	-1.410.423,50
Estimación saldo positivo de la liquidación de 2022	8.360.739,42
Redondeo	-49,06
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>46.285.800,00</b>
Presupuesto 2023	36.470.000,00
Diferencia	9.815.800,00

**420.20 COMPENSACIÓN POR BENEFICIOS FISCALES**

Información del Dtor. Gral. de Tesorería y Gestión Tributaria	470.000,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>470.000,00</b>
Presupuesto 2023	390.700,00
Diferencia	79.300,00

**420.90 OTRAS TRANSFERENCIAS CTES. DE LA ADMON. GENERAL DE ESTADO**

Información del Dtor. Gral. de Espacio Público y Actividades:	
Subvención del MITMA del servicio de transporte urbano	800.000,00
Información del Gestor de Políticas de Igualdad:	
Subvención del Mº de Igualdad del Pacto contra la violencia de género	37.071,76
Información del Gestor de Cultura:	
Subvención del Mº de Cultura para el Festival de Narrativas Cuéntalo	39.000,00



Mº Hacienda: Dotación adicional financiación saldos negativos liquidación de 2020	1.410.423,50
Redondeo	-195,26
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>2.286.300,00</b>
Presupuesto 2023	4.127.000,00
Diferencia	-1.840.700,00

**421.90 TRANSFERENCIAS CTES. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS**

Información del Gestor de Empleo:	
Subvención de SEPIE para el Programa Erasmus + (convocatoria de 2023)	17.963,60
Redondeo	-63,60
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>17.900,00</b>
Presupuesto 2023	33.900,00
Diferencia	-16.000,00

**450.02 TRANSFERENCIAS CTES. POR CONVENIOS CON LA COM. AUT. EN MATERIA DE SERV. SOCIALES Y POLÍT. IGUALDAD**

Información del Dtor. de Servicios Sociales y Desarrollo Comunitario:	
Subvención para financiar el Programa de Servicios Sociales	3.760.005,00
Consideración del equipo de gobierno:	
Mayor importe de la subvención para financiar el Programa de Servicios Sociales	1.500.000,00
Información del Dtor. de Servicios Sociales y Desarrollo Comunitario:	
Subvención para financiar la atención a la población temporera	105.000,00
Redondeo	-5,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>5.365.000,00</b>
Presupuesto 2023	3.865.000,00
Diferencia	1.500.000,00

**450.30 TRANSFERENCIAS CTES. POR CONVENIOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN MATERIA DE EDUCACIÓN**

Información del Gestor de Educación:	
Subvención para financiar obras de reparación y mantenimiento de CEIPs	100.000,00
Subvención para financiar el funcionamiento de la Escuela Municipal de Música	5.000,00
Subvención para financiar el funcionamiento de la Escuela Infantil Chispita	9.000,00
Subvención para financiar el Bono Infatil de Chispita	15.000,00
Subvención para financiar el Bono Infantil de las guarderías en régimen de concesión	800.000,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>929.000,00</b>
Presupuesto 2023	649.500,00
Diferencia	279.500,00

**450.50 TRANSFERENCIAS CTES. POR CONVENIOS CON LA COM. AUTÓNOMA EN MATERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL**

Información del Gestor de Empleo:	
Subvención para financiar la contratación de desempleados para las Escuelas Taller	97.389,10
Subvención para la contratación de desempleados de 30 años o más (conv. de 2023)	27.872,76

Redondeo	-61,86
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>125.200,00</b>
Presupuesto 2023	764.600,00
Diferencia	-639.400,00

**450.60 TRANSFERENCIAS CTES. EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

Información del Gestor de Órganos de Gobierno:	
Subvención del Convenio de Capitalidad	2.971.097,00
Información del Dtor. Gral. de Extinción de Incendios y Salvamentos:	
Subvención del convenio para financiar la prestación servicio de extinción de incendios	650.000,00
Información del Gestor de Cultura:	
Subvención del convenio para financiar las actividades del programa de Cultural Rioja	200.000,00
Redondeo	-97,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>3.821.000,00</b>
Presupuesto 2023	3.737.800,00
Diferencia	83.200,00

**450.80 OTRAS SUBVENCIONES CTES. DE LA ADMON. GRAL. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

Información del Gestor de Medio Ambiente	
Subvención para financiar campañas de sensibilización recogida residuos orgánicos	250.000,00
Información del Gestor de Centros de Salud:	
Subvención para financiar gastos de mantenimiento de consultorios médicos	9.889,31
Redondeo	-89,31
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>259.800,00</b>
Presupuesto 2023	26.000,00
Diferencia	233.800,00

**461.00 TRANSFERENCIAS CTES. DE DIPUTACIONES, CONSEJOS, CABILDOS**

Información del Dtor. Gral. del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos:	
Convenio con Bomberos Forales de Álava, por la prestación del servicio de extinción de incendios en su provincia	47.000,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>47.000,00</b>
Presupuesto 2023	47.000,00
Diferencia	0,00

**462.00 TRANSFERENCIAS CTES. DE AYUNTAMIENTOS**

Información del Dtor. Gral. de Espacio Público y Actividades:	
Convenio con Aytº de Lardero para financiar la prestación servicio de transporte urbano	109.125,12
Convenio con Aytº de Villamediana de Iregua para financiar la prestación servicio de transporte urbano	250.939,14
Redondeo	-964,26
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>359.100,00</b>
Presupuesto 2023	366.000,00

Diferencia	-6.900,00
------------	-----------

**497.00 OTRAS TRANSFERENCIAS CTES. DE LA UNIÓN EUROPEA**

Información del Dtor. Gral. de Servicios Sociales y Desarrollo Comunitario:	
Subvención para financiar el proyecto Divercities	25.900,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>25.900,00</b>
Presupuesto 2023	857.500,00
Diferencia	-831.600,00

<b>Total Capítulo 4</b>	<b>59.992.000,00</b>
-------------------------	----------------------

**520.00 INTERESES DE DEPÓSITOS**

Información del Dtor. Gral. de Tesorería y Gestión Tributaria	
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>350.000,00</b>
Presupuesto 2023	250.000,00
Diferencia	100.000,00

**537.00 DIVIDENDOS DE EMPRESAS PRIVADAS**

Estimación de dividendos de Nedgia Rioja, S.A.	
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>100.000,00</b>
Presupuesto 2023	100.000,00
Diferencia	0,00

**541.00 ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS**

Información del Gestor de Patrimonio:	
De inmuebles diversos (no viviendas)	704,90
De viviendas	73.978,60
Información del Gestor de Mercados:	
De puestos exteriores del mercado de San Blas	1.481,76
Información del Gerente del teatro Bretón de los Herreros:	
Del teatro Bretón de los Herreros	15.000,00
Redondeo	-65,26
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>91.100,00</b>
Presupuesto 2023	93.400,00
Diferencia	-2.300,00

**550.00 CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA**

Información del Gestor de Patrimonio:	
De concesiones de bares y cafeterías	66.872,48
Redondeo	-72,48
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>66.800,00</b>
Presupuesto 2023	65.900,00

Diferencia	900,00
------------	--------

**550.10 CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GESTIÓN DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES**

Información del Gestor de Patrimonio	36.780,57
Redondeo	-86,57
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>36.694,00</b>
Presupuesto 2023	39.594,00
Diferencia	-2.900,00

**550.20 CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GESTIÓN DEL MOBILIARIO URBANO**

Información del Dtor. Gral. de Espacio Público y Actividades	45.000,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>45.000,00</b>
Presupuesto 2023	20.000,00
Diferencia	25.000,00

**550.30 CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GESTIÓN DEL MATADERO MUNICIPAL**

Información del Gestor de Patrimonio	6,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>6,00</b>
Presupuesto 2023	6,00
Diferencia	0,00

**550.40 CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GESTIÓN DEL CAMPO DE GOLF**

Información del Gestor de Patrimonio	18.879,85
Redondeo	-79,85
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>18.800,00</b>
Presupuesto 2023	17.500,00
Diferencia	1.300,00

**550.50 CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GESTIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS ORA**

Información del Dtor. Gral. de Espacio Público y Actividades	1.020.000,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>1.020.000,00</b>
Presupuesto 2023	950.000,00
Diferencia	70.000,00

**550.60 CONCESIÓN ADMINISTRATIVA POR UTILIZACIÓN DEL CENTRO DE LA CULTURA DEL RIOJA**

<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>0,00</b>
Presupuesto 2023	7.600,00
Diferencia	-7.600,00

**550.70 CONCESIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN PUNTOS DE RECARGA ELÉCTRICA DE VEHÍCULOS**

Información del Gestor de Patrimonio	251.999,37
Redondeo	0,63
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>252.000,00</b>

Presupuesto 2023	0,00
Diferencia	252.000,00

**551.00 CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN NO PERIÓDICA**

<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>0,00</b>
Presupuesto 2023	500.000,00
Diferencia	-500.000,00

**552.10 DERECHO DE SUPERFICIE DE PARCELAS DOTACIONALES**

Información del Gestor de Patrimonio	323.597,41
Redondeo	2,59
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>323.600,00</b>
Presupuesto 2023	243.800,00
Diferencia	79.800,00

**552.20 DERECHO DE SUPERFICIE DEL SUBSUELO MUNICIPAL**

Información del Gestor de Patrimonio	11.697,23
Redondeo	-97,23
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>11.600,00</b>
Presupuesto 2023	10.700,00
Diferencia	900,00

**552.30 PUESTOS EXTERIORES DEL MERCADO DE SAN BLAS**

Información del Gestor de Mercados	70.616,28
Redondeo	-16,28
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>70.600,00</b>
Presupuesto 2023	69.900,00
Diferencia	700,00

**552.40 PUESTOS INTERIORES DEL MERCADO DE SAN BLAS**

Información del Gestor de Mercados	88.987,92
Redondeo	-87,92
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>88.900,00</b>
Presupuesto 2023	88.100,00
Diferencia	800,00

**553.00 DERECHO DE SUPERFICIE CON CONTRAPRESTACIÓN NO PERIÓDICA**

Información del Dtor. Gral. de Contratación Responsabilidad Civil y Servicios Comunitarios:	
Panteones	36.951,48
Sepulturas en tierra	2.377,56
Nichos osario y momia	54.463,80
Nichos cadavéricos	177.137,08

Columbarios	0,00
Espacio de la memoria y Jardín de los sueños	1.907,08
Espacios cinerarios (arboretum del recuerdo)	2.567,30
Redondeo	-404,30
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>275.000,00</b>
Presupuesto 2023	302.100,00
Diferencia	-27.100,00

**559.00 OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS**

Información del Gestor de Recogida de Residuos:	
Recogida de papel, cartón y envases ligeros	545.455,00
Recogida de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	10.910,00
Información del Gestor de Patrimonio	
Explotación de bares y cafeterías	5.454,60
Redondeo	-19,60
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>561.800,00</b>
Presupuesto 2023	580.300,00
Diferencia	-18.500,00

**599.00 Otros ingresos patrimoniales**

Información del Gestor de Bibliotecas:	
Cesión del uso de locales de la biblioteca Rafael Azcona, a la Universidad de La Rioja	11.125,00
Redondeo	-25,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>11.100,00</b>
Presupuesto 2023	11.100,00
Diferencia	0,00

<b>Total Capítulo 5</b>	<b>3.323.000,00</b>
-------------------------	---------------------

**601.00 VENTA DE FINCAS RÚSTICAS**

Información del Gestor de Patrimonio Municipal del Suelo	5.000,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>5.000,00</b>
Presupuesto 2023	5.000,00
Diferencia	0,00

**603.00 PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO**

Información del Gestor de Patrimonio Municipal del Suelo	5.131.612,00
Consideración del equipo de gobierno, mayor importe por enajenación del P.M.S.	12.067.688,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>17.199.300,00</b>
Presupuesto 2023	7.240.000,00
Diferencia	9.959.300,00

**619.10 VENTA DE VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS ANEJOS**

Información del Gestor de Patrimonio Municipal del Suelo	120.117,00
Redondeo	-17,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>120.100,00</b>
Presupuesto 2023	255.000,00
Diferencia	-134.900,00

**619.20 ENAJENACIÓN PLAZAS DE GARAJE MARQUÉS DE LARIOS**

Información del Gestor de Patrimonio Municipal del Suelo	2.940.690,00
Redondeo	-90,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>2.940.600,00</b>
Presupuesto 2023	0,00
Diferencia	2.940.600,00

<b>Total Capítulo 6</b>	<b>20.265.000,00</b>
-------------------------	----------------------

**720.10 TRANSFERENCIAS DEL M.R.R. DE LA ADMON. GENERAL DEL ESTADO**

Información del Gestor de Turismo: del Mº Industria, Comercio y Turismo: Subvenciones del programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico (Orden ICT/1363/2022), convocatoria 2022, para:	
* Financiar la rehabilitación y conservación del yacimiento arqueológico del Monte Cantabria	591.000,00
* Financiar la rehabilitación del cubo del Revellín y tramo de muralla	559.000,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>1.150.000,00</b>
Presupuesto 2023	0,00
Diferencia	1.150.000,00

**750.30 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL POR CONVENIOS CON LA COM. AUTÓNOMA EN MATERIA DE  
EDUCACIÓN**

<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>0,00</b>
Presupuesto 2023	100.000,00
Diferencia	-100.000,00

**750.60 OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL POR CONVENIOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>0,00</b>
Presupuesto 2023	1.650.500,00
Diferencia	-1.650.500,00

**750.80 OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMON. GRAL. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>0,00</b>
Presupuesto 2023	900.500,00
Diferencia	-900.500,00

**791.00 TRANSFERENCIAS DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL**

<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>0,00</b>
Presupuesto 2023	716.000,00
Diferencia	-716.000,00

**797.00 OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA**

<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>0,00</b>
Presupuesto 2023	10.237.000,00
Diferencia	-10.237.000,00

<b>Total Capítulo 7</b>	<b>1.150.000,00</b>
-------------------------	---------------------

**831.00 REINTEGRO DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO, A LARGO PLAZO**

Información del Gestor de Patrimonio	91.886,40
Redondeo	113,60
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>92.000,00</b>
Presupuesto 2023	92.000,00
Diferencia	0,00

<b>Total Capítulo 8</b>	<b>92.000,00</b>
-------------------------	------------------

**913.00 PRÉSTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO, DE ENTRES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO**

Información del Coordinador Económico-Financiero	9.000.000,00
<b>Total presupuesto 2024</b>	<b>9.000.000,00</b>
Presupuesto 2023	12.000.000,00
Diferencia	-3.000.000,00

<b>Total Capítulo 9</b>	<b>9.000.000,00</b>
-------------------------	---------------------

<b>TOTAL PRESUPUESTO 2024</b>	<b>199.500.000,00</b>
-------------------------------	-----------------------

Logroño, 14 de diciembre de 2023

INTERVENCIÓN GENERAL  
GESTIÓN DE INGRESOS

Firmado por \*\*\*3001\*\* NOEMÍ JIMÉNEZ  
(R: \*\*\*\*8900\*) el día 14/12/2023 con  
un certificado emitido por AC  
CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS -  
2016



**PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO AÑO 2024**

A la vista de los siguientes **documentos** que conforman el **Expediente del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2024**:

- Memoria de la Alcaldía.
- Estados de Gastos e Ingresos.
- Anexo de Personal.
- Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio.
- Anexo de Beneficios fiscales en tributos locales y su incidencia en los ingresos.
- Anexo de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de gasto social.
- Anexo del Plan Cuatrienal de Inversiones 2024-2027.
- Avance de la Liquidación del Presupuesto de 2023.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Informe económico-financiero sobre las Bases utilizadas para el cálculo de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas,

En virtud de lo dispuesto en los apartados 1. g) y 4 del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL, en adelante) y en los apartados 1.e) y 4 del artículo 18 del Real Decreto 500/1.990, que desarrolla reglamentariamente el anterior en materia de Presupuesto (en adelante, RD 500/1990), y con la finalidad de que se incorpore al Expediente de Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el año 2024 y su traslado al Ayuntamiento Pleno.

Esta Intervención General, emite el siguiente

**I N F O R M E:**

**I. CUESTIONES PRELIMINARES SOBRE EL INFORME**

El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habitación de carácter nacional, en su artículo 4. 1. b) dispone:

*“b) El control financiero en las modalidades de función de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 3 de marzo. El ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso, las actuaciones de control atribuidas al órgano interventor, tales como:*

*.../...*

*2º El informe de los **proyectos de presupuestos** y de los expedientes de modificación de éstos.”*

Así se pronuncia el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local. Esta norma parte de la idea de que lo no encuadrado dentro de la fiscalización e intervención previa o del resto de modalidades de la función interventora, es control permanente.

Distinguiendo entre:

- Control permanente planificado
- Control permanente como acto de control singular.

Este informe, encomendado por la legislación al interventor local, se encuadra en el segundo tipo.

## II. INTRODUCCIÓN

### A. INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 169.2 TRLHL

1. En el presente ejercicio, el Ayuntamiento de Logroño incumple con el artículo 169.2 TRLHL que señala:

*“La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse”.*

El Presupuesto será aprobado inicialmente con anterioridad a la finalización del ejercicio anterior, pero no entrará en vigor el 1 de enero de 2024.

2. El Ayuntamiento desde el 1 de enero de 2024, tal como prevé el apartado 6 del artículo citado habrá de funcionar con un Presupuesto prorrogado que habrá de ser aprobado por Resolución de Alcaldía.
3. Este problema de solapamiento entre el presupuesto prorrogado y el nuevo presupuesto tiene efectos y remedios que se contemplan en el RD 500/1990. Los fundamentales están previstos en los apartados 6 y 7 del artículo 21 que señalan:

*“6. El Presupuesto definitivo se aprobará con efectos 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuadas sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideren incluidos en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos.*

*7. Aprobado el Presupuesto definitivo, deberán efectuarse los ajustes necesarios para dar cobertura, en su caso a las operaciones efectuadas durante la vigencia del Presupuesto prorrogado”.*

4. Este incumplimiento y sus efectos serán puestos de manifiesto en el Informe al Presupuesto prorrogado y será abordado con mayor detalle en el Informe del Presupuesto General.

### B. CUESTIONES PREVIAS.

1. Desde el ejercicio 2012, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño se compone de dos presupuestos:

- a) El Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño.
- b) La Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad, de capital íntegramente municipal, LOGROÑO DEPORTE, S.A.

Esta última Entidad ha de aprobar su presupuesto, Previsión de gastos e ingresos, en terminología legal, de forma separada, uniéndose al Presupuesto del propio Ayuntamiento para conformar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2024.

2. Esta circunstancia obliga a esta Intervención General a ceñir el ámbito de su informe, al menos en este momento, al Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño, y, según la norma precitada (artículo 168. 1. g) TRLHL), a la nivelación presupuestaria y a la inexistencia de déficit inicial en este presupuesto.

3. No obstante, considero que no puede abordarse este informe con un carácter tan simplista, máxime cuando el Presupuesto Municipal es el soporte básico del Presupuesto General, puesto que la autofinanciación de la Sociedad Municipal no llega a cubrir ni la mitad de su presupuesto (42,26%).

#### **C. ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES.**

1. El Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Logroño para 2024 se desarrolla conforme a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3.565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/419/2014, de 14 de marzo.
2. Por carencias en el Sistema de Información Contable y en la herramienta de elaboración presupuestaria, se han efectuado dos ajustes mínimos para permitir el seguimiento, control y justificación de gastos que afectan a varios subprogramas y que tienen un objeto común. El sistema de seguimiento los identificará a través de los dos últimos dígitos de la clasificación económica. Los gastos y numeración son los siguientes:
  - Económicos finalizados en **22**: Gastos derivados de la Agenda Urbana, correspondientes a Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), derivados de la convocatoria aprobada por Orden TMA/957/2021. Residuales en el presente ejercicio.
  - Económicos finalizados en **82**: Gastos derivados de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) La Villanueva; igualmente residuales por finalización de los gastos a 31 de diciembre de 2023.

#### **D. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE DEUDA PÚBLICA Y DE LA REGLA DE GASTO.**

De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF en adelante) y el artículo 15.3 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, se ha considerado conveniente abordar las mismas en un informe separado.

En el presente momento se conoce que a partir o con efectos de 1 de enero de 2024 volverán a regir las reglas fiscales, pero se desconoce por no haber sido aún aprobadas su alcance, contenido y efectos.

Sin perjuicio de ese análisis separado, se abordarán en el presente Informe cuantos hechos o circunstancias derivadas de la supresión o del cumplimiento de las reglas fiscales puedan afectar al propio Presupuesto.

#### **E. SITUACIÓN DERIVADA DE LA PANDEMIA POR LA COVID-19 Y LA GUERRA DE UCRANIA**

##### **1. LA DETERMINACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD EN 2020**

1. A principios del año 2020 todavía continuaban vigentes los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública establecidos en el Acuerdo de 7 de julio de 2017. En concreto la tasa de crecimiento para el gasto computable no financiero en el ejercicio 2020 se situaba en el 2,8%.
2. El Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, posteriormente refrendado por el Congreso y el Senado el 27 de febrero y el 4 de marzo, respectivamente. El objetivo de déficit público del conjunto de Administraciones Públicas (AAPP) españolas para 2020 se situó en el 1,8 por ciento del Producto Interior Bruto (PIB). Dicho Acuerdo de Consejo de Ministros también recogía el objetivo de deuda pública para 2020, que ascendía al 94,6 por ciento del

PIB, y su reparto por subsectores, así como la tasa máxima de variación del gasto computable a efectos de la regla de gasto, que se fijó en el 2,9 por ciento.

## 2. SITUACIÓN DERIVADA DE LA PANDEMIA POR LA COVID-19. AÑOS 2020 A 2022

1. Posteriormente, llegó la pandemia derivada de la COVID-19, una situación excepcional que golpeó al mundo de manera dramática, provocando una emergencia sanitaria y unos agudos efectos económicos que sufrieron sin excepción todos los países, sin precedentes comparables con otras crisis.

A consecuencia del impacto económico derivado de la pandemia, los citados acuerdos de 11 de febrero por los que se aprobaban los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el año 2020 y para el periodo 2021 - 2023 no tenían encaje con la situación económica vigente y quedaron desactualizados.

2. Los objetivos de de estabilidad, deuda pública y regla de gasto para el ejercicio 2020, se vieron desbordados por el impacto económico derivado de la pandemia y fueron derogados por el Congreso de los Diputados, el 20 de octubre de 2020 ratificó el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que, ante la situación de emergencia extraordinaria por la pandemia causada por la COVID-19, suspendía temporalmente las reglas fiscales para **2020 y 2021** con lo que para las Entidades Locales dejaba de ser obligatorio el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y la regla de gasto.
3. El Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, solicitó del Congreso de los Diputados que apreciara si en España concurren las circunstancias extraordinarias prevista en el artículo 135.4 de la Constitución Española y el 11.3 LOEPSF, con el objetivo de prorrogar la suspensión de las reglas fiscales

El Congreso de los Diputados apreció el 13 de septiembre de 2021 la concurrencia de las causas excepcionales del artículo 135.4 de la Constitución Española lo que justifica mantener suspendidas las reglas fiscales en el ejercicio 2022.

Esto suponía que se prorrogaba la suspensión de las reglas fiscales de estabilidad, de deuda pública y la regla de gasto para 2022, sin que sea necesaria la aprobación de ninguna norma posterior de desarrollo ni su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

## 3. SITUACIÓN DERIVADA DE LA GUERRA DE UCRANIA Y LA CRISIS ENERGÉTICA.

1. Para el **ejercicio 2023** las reglas fiscales continúan suspendidas, así lo acordó el Consejo de Ministros del 26 de julio de 2022 y el 22 de septiembre, el Congreso de Diputados ha aprobado por mayoría absoluta apreciar que España está sufriendo las consecuencias del estallido de la guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 135.4 de la Constitución y 11.3 LOEPSF, lo que justifica mantener la suspensión de las reglas fiscales para 2023.

La suspensión de las reglas fiscales no significa la desaparición ni de la responsabilidad fiscal ni del principio de prudencia a la hora de ejecutar los presupuestos; tampoco suspende la aplicación de la LOEPSF ni del resto de normativa hacendística; más para las Corporaciones Locales para las que el Gobierno ha fijado unas tasas de referencia déficit para 2022 del 5% del Producto Interior Bruto (PIB); la distribución por subsectores refleja, como casi siempre, un 0,0% para las Entidades Locales , por tanto habrán de mantener su tasa de referencia en equilibrio.

2. Para evaluar los objetivos fiscales en el momento de elaborar el Presupuesto de 2022 ha de ponerse de manifiesto que derivado de la suspensión de las reglas fiscales, **el objetivo de estabilidad** se ha sustituido por unas tasas de referencia del déficit público orientativas establecidas por el Gobierno para el periodo 2021-2024.

Así, para 2023 la tasa prevista de referencia del déficit fue del 3,9%, frente al 11% de 2020.

En dos años, el déficit se reducirá a menos de la mitad. Y en 2024 se estima una tasa de referencia del 3,2%, nivel muy cercano al umbral exigido por el Pacto de Estabilidad europeo, recogido en el Programa de Estabilidad remitido por el Gobierno a Bruselas en abril

El Gobierno estima que el déficit público del conjunto de las Administraciones Públicas se situará, como se ha dicho en el 3,9% del Producto Interior Bruto (PIB), calculando la siguiente distribución por subsectores:

- 3,2% Administración Central.
- 0,3% Comunidades Autónomas.
- 0,5% Seguridad Social.
- Superávit del 0,1% Entidades Locales.

Las Entidades Locales (como siempre) mantendrán su tasa de referencia en equilibrio.

De facto esta medida significa que en la aprobación, modificación y liquidación del Presupuesto 2023 de las Entidades Locales **debe evaluarse la estabilidad presupuestaria en términos** de capacidad o necesidad de financiación conforme al **SEC-2010**, sin que surta ningún efecto durante los ejercicios 2023 por estar el objetivo suspendido.

#### 4. VUELTA A LAS REGLAS FISCALES AÑO 2024

Ante la situación de inestabilidad provocada por la pandemia, como ya se ha dicho, la Comisión Europea activó la cláusula de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento que se ha mantenido vigente para los años 2020, 2021 y 2022 y que se ha decidido extender igualmente para el año 2023. No obstante, el pasado 8 de marzo, la Comisión Europea publicó una Comunicación con las «Orientaciones de Política Fiscal para 2024», en las que estableció la desactivación de la citada cláusula para 2024, instando a los Estados miembros a que reforzasen la sostenibilidad de las finanzas públicas, siempre que la inestabilidad geopolítica lo permita. En paralelo, la Unión Europea está debatiendo el nuevo marco de gobernanza económica, con el objetivo de que las reglas fiscales sean más sencillas, transparentes y eficaces, permitiendo así que los Estados Miembros asuman un mayor compromiso y una mejor aplicación de las mismas.

La senda de déficit y deuda que se presentaba en la Actualización del Programa de Estabilidad 2023-2026 remitido a Europa reflejaba un equilibrio entre el refuerzo de la sostenibilidad de las finanzas públicas, la protección de los colectivos vulnerables y el apoyo al crecimiento económico. En el Plan Presupuestario para 2024, el déficit previsto para el conjunto de las Administraciones públicas para este año sería del 3,0 por ciento del PIB, con una previsión de cierre del ejercicio 2023 con un déficit público del 3,9 por ciento del PIB, resultado alineado con la senda remitida a Bruselas en el Programa de Estabilidad 2023-2026 el pasado mes de abril.

De otro lado, el pasado mes de octubre tanto la Comisión Europea como el ECOFIN aprobaron la Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que permitirá movilizar la totalidad de los recursos asignados a España de los fondos Next Generation, con un calendario de desembolsos previsto de hasta 25.600 millones de euros en 2024.

El cumplimiento de las reglas fiscales será objeto de informe separado.

#### F. AUSENCIA DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2024

1. En primer lugar se ha de señalar que la XV legislatura de España, surgida de las Elecciones generales del 23 de julio de 2023, comenzó su andadura el 17 de agosto y la designación de la presidencia del Gobierno no se produjo hasta el 16 de noviembre de 2023. Estas circunstancias inciden en la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, que son, también, una Ley.

La ausencia de Ley de Presupuestos Generales del Estado incide en las previsiones de ingreso por la cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales y por el Fondo Complementario de Financiación que le corresponderá al Ayuntamiento de Logroño para 2024, éstas representan el 31,80% de las previsiones de ingreso. Los datos consignados en el Presupuesto Municipal no han sido notificados por la Secretaría de Estado de Hacienda, sino inducidos u obtenidos a través de otras fuentes. Las previsiones si bien no fehacientes, se consideran consistentes.

2. La ausencia de norma presupuestaria para 2024 incide en el desconocimiento de la normativa que regirá respecto al último pago de la liquidación negativa de la Participación en los Tributos del Estado de 2020.

La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2022 (LPGE-2022, en adelante) contempló en su artículo 76 el diferimiento de las cantidades a devolver por las entidades locales, como consecuencia de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2020, en el componente de financiación que no corresponde a cesión de rendimientos recaudatorios en impuestos estatales. Se trata de un mecanismo de reintegros a favor del Estado similar al contemplado en el TRLHL que consiste en la devolución mediante retenciones en las entregas a cuenta de hasta el 25% de la misma y en un periodo de cancelación total máximo de 3 años.

Teniendo en cuenta lo excepcional de la situación generada por esa liquidación negativa, la propia LPGE-2022, en su Disposición Adicional octogésimo octava (DA 88ª) estableció una Dotación Adicional de recursos para incrementar la financiación a las Entidades Locales destinada a mitigar el efecto que en 2022 iba a suponer dicho ajuste a las entidades afectadas.

Es por lo que el importe total de los reintegros practicados en las entregas a cuenta de la Participación en los Tributos del Estado del año 2022, se compensó, con el cobro mediante un único pago en diciembre de 2022, de la Dotación Adicional a su favor (transferencia incondicionada). Por ello, la aplicación de la DA 88ª LPGE 2022 ha supuesto, que los reintegros efectuados en 2022 hayan tenido un efecto nulo sobre el importe a percibir por la Participación en los Tributos del Estado.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (LPGE-2023) en su Disposición Adicional octogésima segunda (DA 82ª) contempló una Dotación adicional con el mismo objetivo que se distribuirá entre las Entidades Locales por los importes que deban reintegrar por todos los conceptos en 2023 por los saldos globales negativos de las liquidaciones de 2020, calculados conforme a lo dispuesto en el artículo 76 LPGE -2022.

Esta dotación adicional tenía carácter de transferencia incondicionada, como la tenía la percibida en el ejercicio 2022. Presupuestariamente, no incrementaba la aplicación de ingresos 420.10 FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN, sino que era recogida en la aplicación 420.90 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO y su importe alcanzó la cifra de 3.233.221,68 euros

3. Aun cuando con la inexistencia de legislación impida asegurar que las cantidades pendientes a 31 de diciembre de 2023 se vayan a compensar en los mismos términos que hasta ahora la intención del legislador anterior permite mantener el mecanismo de compensación hasta completar el reintegro pendiente, máxime por afectar a la Contabilidad Nacional como ajuste de menor gasto o positivo (mayor capacidad de financiación en términos SEC).
4. Las informaciones avanzadas en diversos foros públicos por los técnicos de la Secretaria de Estado del Ministerio de Hacienda y Función Pública, así como los avances puestos de manifiesto por diversas entidades de estudio y análisis puede incrementar las entregas a cuenta para 2024 en un 2,5%.

En el mismo sentido, deducido de datos fiscales públicos, se viene anunciando una puntual y espectacular liquidación de la Participación en los Tributos del Estado correspondientes a 2022 a practicar en 2024. Los datos se detallan en apartados posteriores.

### III. EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS

1. Los siguientes cuadros comparan por capítulos todas las magnitudes tanto del Estado de Ingresos como del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal de 2024 y del Presupuesto Municipal de 2023.

ESTADO DE INGRESOS	PRESUPUESTO 2024	PCTJE. TOTAL	PRESUPUESTO 2023	PCTJE. TOTAL	VARIACIÓN 2024-2023	PCTJE. INCTO.
Impuestos Directos	59.390.000,00	29,77%	59.750.000,00	30,92%	-360.000,00	-0,60%
Impuestos Indirectos	9.450.000,00	4,74%	8.280.000,00	4,28%	1.170.000,00	14,13%
Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	36.838.000,00	18,47%	37.352.000,00	19,33%	-514.000,00	-1,38%
Transferencias Corrientes	59.992.000,00	30,07%	51.335.000,00	26,56%	8.657.000,00	16,86%
Ingresos Patrimoniales	3.323.000,00	1,67%	3.350.000,00	1,73%	-27.000,00	-0,81%
<b>Operaciones Corrientes No financieras</b>	<b>168.993.000,00</b>	<b>84,71%</b>	<b>160.067.000,00</b>	<b>82,82%</b>	<b>8.926.000,00</b>	<b>5,58%</b>
Enajenación Inversiones Reales	20.265.000,00	10,16%	7.500.000,00	3,88%	12.765.000,00	170,20%
Transferencias de Capital	1.150.000,00	0,58%	13.604.000,00	7,04%	-12.454.000,00	-91,55%
<b>Operaciones de Capital No financieras</b>	<b>21.415.000,00</b>	<b>10,73%</b>	<b>21.104.000,00</b>	<b>10,92%</b>	<b>311.000,00</b>	<b>1,47%</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>190.408.000,00</b>	<b>95,44%</b>	<b>181.171.000,00</b>	<b>93,74%</b>	<b>9.237.000,00</b>	<b>5,10%</b>
Activos Financieros	92.000,00	0,05%	92.000,00	0,05%	0,00	0,00%
Pasivos Financieros	9.000.000,00	4,51%	12.000.000,00	6,21%	-3.000.000,00	-25,00%
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>9.092.000,00</b>	<b>4,56%</b>	<b>12.092.000,00</b>	<b>6,26%</b>	<b>-3.000.000,00</b>	<b>-24,81%</b>
<b>TOTAL INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>199.500.000,00</b>	<b>100%</b>	<b>193.263.000,00</b>	<b>100%</b>	<b>6.237.000,00</b>	<b>3,23%</b>

ESTADO DE GASTOS	PRESUPUESTO 2024	PCTJE. TOTAL	PRESUPUESTO 2023	PCTJE. TOTAL	VARIACIÓN 2024-2023	PCTJ. INCTO.
Gastos de Personal	55.383.000,00	27,76%	53.400.000,00	27,63%	1.983.000,00	3,71%
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	81.625.000,00	40,91%	76.794.000,00	39,74%	4.831.000,00	6,29%
Gastos Financieros	1.868.000,00	0,94%	1.500.000,00	0,78%	368.000,00	24,53%
Transferencias Corrientes	18.732.000,00	9,39%	16.520.000,00	8,55%	2.212.000,00	13,39%
<b>Operaciones Corrientes No financieras</b>	<b>157.608.000,00</b>	<b>79,00%</b>	<b>148.214.000,00</b>	<b>76,69%</b>	<b>9.394.000,00</b>	<b>6,34%</b>
Fondo de Contingencia	50.000,00	0,03%	50.000,00	0,03%	0,00	0,00%
<b>Fondo de Contingencia</b>	<b>50.000,00</b>	<b>0,03%</b>	<b>50.000,00</b>	<b>0,03%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
Inversiones Reales	28.881.000,00	14,48%	31.998.000,00	16,56%	-3.117.000,00	-9,74%
Transferencias de Capital	2.127.000,00	1,07%	1.992.000,00	1,03%	135.000,00	6,78%
<b>Operaciones de Capital No financieras</b>	<b>31.008.000,00</b>	<b>15,54%</b>	<b>33.990.000,00</b>	<b>17,59%</b>	<b>-2.982.000,00</b>	<b>-8,77%</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>188.666.000,00</b>	<b>94,57%</b>	<b>182.254.000,00</b>	<b>94,30%</b>	<b>6.412.000,00</b>	<b>3,52%</b>
Activos Financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	---
Pasivos Financieros	10.834.000,00	5,43%	11.009.000,00	5,70%	-175.000,00	-1,59%
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>10.834.000,00</b>	<b>5,43%</b>	<b>11.009.000,00</b>	<b>5,70%</b>	<b>-175.000,00</b>	<b>-1,59%</b>
<b>TOTAL GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>199.500.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>193.263.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>6.237.000,00</b>	<b>3,23%</b>

2. El Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2024, asciende a **199.500.000,00 euros**, apareciendo nivelado en sus Estados de Ingresos y Gastos; este importe es superior en **6.237.000,00 euros** al Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2023, lo que representa un incremento del **3,23 %**.
3. En el **Estado de Ingresos**, las operaciones no financieras crecen globalmente un 1,47 % respecto al ejercicio anterior; detalladamente, aumentan tanto las operaciones corrientes (Capítulos 1 a 5) en un 5,58 %, como las de capital (capítulos 6 y 7) que lo hacen en un 1,47%. Las operaciones financieras (capítulos 8 y 9) decrecen en un 24,81 %.

En el **Estado de Gastos** las operaciones no financieras se incrementan en un 3,52%. Aumentan las operaciones corrientes (capítulos 1 a 4) en un 6,34 %; el Fondo de Contingencia (Capítulo 5) permanece constante y, por el contrario, disminuyen las operaciones de capital (capítulos 6 y 7) en un 8,77 %. Las operaciones financieras (capítulo 8 y 9) disminuyen en un 1,59 %.

Estas circunstancias, se observan mejor en los cuadros siguientes:

<b>COMPARACIÓN PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2024-2023</b>				
<b>OPERACIONES FINANCIERAS Y NO FINANCIERAS INGRESOS</b>				
<b>CONCEPTO</b>	<b>2024</b>	<b>PCTJE %</b>	<b>2023</b>	<b>PCTJE %</b>
<i>Operaciones no financieras corrientes</i>	168.993.000,00	84,71%	160.067.000,00	82,82%
<i>Operaciones no financieras de capital</i>	21.415.000,00	10,73%	21.104.000,00	10,92%
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>190.408.000,00</b>	<b>95,44%</b>	<b>181.171.000,00</b>	<b>93,74%</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>9.092.000,00</b>	<b>4,56%</b>	<b>12.092.000,00</b>	<b>6,26%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>199.500.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>193.263.000,00</b>	<b>100,00%</b>

<b>COMPARACIÓN PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2024-2023</b>				
<b>OPERACIONES FINANCIERAS Y NO FINANCIERAS GASTOS</b>				
<b>CONCEPTO</b>	<b>2024</b>	<b>PCTJE %</b>	<b>2023</b>	<b>PCTJE %</b>
<i>Operaciones no financieras corrientes</i>	157.608.000,00	79,00%	148.214.000,00	76,69%
<i>Fondo de Contingencia</i>	50.000,00	0,03%	50.000,00	0,03%
<i>Opera. no financieras de capital</i>	31.008.000,00	15,54%	33.990.000,00	17,59%
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>188.666.000,00</b>	<b>94,57%</b>	<b>182.254.000,00</b>	<b>94,30%</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>10.834.000,00</b>	<b>5,43%</b>	<b>11.009.000,00</b>	<b>5,70%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>199.500.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>193.263.000,00</b>	<b>100,00%</b>

4. En el cálculo de las previsiones consignadas en el Estado de Ingresos han incidido factores externos e internos derivados de la evolución de los distintos conceptos; de los motivos, fundamentos y de las bases que han servido para su cálculo se ocupa, detalladamente, la Memoria del Presupuesto Municipal de Ingresos Ejercicio 2024 elaborada por la Gestora de Ingresos de la Intervención General con fecha 14 de diciembre de 2023.

Necesariamente ha de destacarse que la modificación de la antigua LRHL operada en 2002 que suprimió parcialmente el Impuesto sobre Actividades Económicas, ingreso “compensado” con una participación en los tributos del Estado, ha impuesto una nueva forma de contabilización no en una única partida, sino en tantas como los impuestos estatales cedidos (p.e.: I.R.P.F., IVA, Alcoholes, Cervezas, Tabaco, Hidrocarburos y productos intermedios); manteniendo el resto en la Participación de Tributos del Estado y en el Fondo de compensación que se imputa a este mismo concepto.

La liquidación definitiva de la Participación de Tributos del Estado del ejercicio 2008 y del ejercicio 2009 arrojó unos saldos negativos que, para el Ayuntamiento de Logroño ascendían respectivamente a 2.815.737,68 y 10.317.834,42 euros. Inicialmente, tanto el artículo 91 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2010, como el artículo 99 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2011, plantearon el reembolso de los saldos deudores derivados de las liquidaciones definitivas mediante su compensación con cargo a las entregas a cuenta que se fueran a



percibir por cualquier concepto del sistema de financiación. Las compensaciones se efectuarían durante 60 mensualidades a iniciar el 1 de enero de 2011, para la de 2008 y 1 de enero de 2013, para la de 2009. Igualmente, por la Consulta formulada por la Subdirección General de Planificación y Dirección de la Contabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado (Nota Informativa 1/2010) habrían de ser disminuidas, por quintas partes y como menor importe de la previsión de Ingresos de los sucesivos ejercicios; es decir, por su importe neto, contabilizándose como una devolución de ingresos indebidos, y por ende, minorando el concepto presupuestario.

La Disposición Final Décima *“Reintegro de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009”* de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012, estableció el fraccionamiento de aquellas cantidades en 120 mensualidades, adquiriendo el Ayuntamiento de Logroño por sendos acuerdos plenarios tanto el compromiso de acordar con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un Plan de ajuste para garantizar en su caso, los objetivos de estabilidad y de condiciones particulares en materia de seguimiento y remisión de información (Acuerdo de 5 de julio de 2012) como el compromiso de adopción de medidas de ajuste extraordinarias que permitieran la corrección del objetivo de estabilidad (Acuerdo de 20 de julio de 2012).

El Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de septiembre, por el que se conceden suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el presupuesto de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Educación, Cultura y Deporte, de Fomento y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, establece en su Disposición Adicional Única *“Reintegro de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades locales en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009”* la posibilidad de ampliar en 120 mensualidades el periodo de reintegro anterior. Esta posibilidad tiene carácter opcional y está sujeta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y del límite de la deuda pública, así como al objetivo de morosidad comercial, manifestado por el Periodo Medio de Pago a proveedores.

El Ayuntamiento de Logroño por Acuerdo plenario de 27 de noviembre de 2014 se acogió a aquel sistema, lo que fue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en enero de 2015, aplicándose desde aquella fecha el fraccionamiento. Este sistema finalizará el 31 de diciembre de 2031.

Incide igualmente el sistema de registro contable a devolver y a recibir por las entidades locales como consecuencia de la liquidación (negativa) de la Participación en Tributos del Estado del ejercicio 2020 plasmada por la Nota informativa nº 1/2023 de la Intervención General del Estado en materia contable y presupuestariamente lo antes dicho al abordar la LPGE.

5. El número de subprogramas presupuestarios se mantiene en 61.

La denominación de los subprogramas y su ubicación en la estructura presupuestaria es la impuesta por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/3.565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba a Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales modificada por la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/419/2014, de 14 de marzo. La estructura mantiene las siguientes **Áreas de Gasto**:

**1.-Servicios Públicos Básicos:** son aquellos que, con carácter obligatorio deben prestar los municipios con arreglo al artículo 26.1 de la Ley 5/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; se incluyen cuatro Políticas de gasto en éste Área (seguridad y movilidad ciudadana, vivienda y urbanismo, bienestar comunitario y medio ambiente).

**2.-Actuaciones de Protección y Promoción Local:** incluye el régimen de previsión, **pensiones de funcionarios, atenciones de carácter benéfico asistencial, atenciones a grupos** con necesidades especiales como jóvenes, mayores, minusválidos físicos y tercera edad, medidas de fomento del empleo.

**3.-Producción de Bienes Públicos de carácter Preferente:** comprende todos los gastos del Ayuntamiento en relación con la sanidad, educación, cultura, ocio y tiempo libre, deporte y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida.

**4.-Actuaciones de carácter económico:** integra gastos de actividades, servicios y transferencias que tienden a desarrollar el potencial de los distintos sectores de la actividad económica (infraestructuras básicas y transportes, agrarias, comunicaciones, investigación, desarrollo e innovación).

**9.-Actuaciones de Carácter General:** son aquellos gastos relativos a actividades que afecten, con carácter general, a la entidad local y que consistan en el ejercicio de funciones de gobierno o de apoyo administrativo y el soporte lógico y técnico a toda organización; y,

**0.-Deuda Pública:** comprende los gastos de intereses y amortización de la Deuda Pública y demás operaciones financieras.

La citada estructura modificada es de aplicación desde el 1 de enero de 2015.

6. Igualmente, se sigue manteniendo por esta Intervención que los anticipos reintegrables concedidos al personal al Servicio de la Corporación debieran tener tratamiento presupuestario tanto respecto a su concesión (Presupuesto de Gastos) como a su reintegro (Presupuesto de Ingresos).

#### IV. AHORRO NETO EN EL EJERCICIO 2024

1. Las magnitudes de Ahorro bruto y del Ahorro Neto en el Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2024 son las siguientes:

VALORES	PRESUPUESTO 2024	PCTJE.
Operaciones no financieras Ingreso corriente	168.920.000,00	
(-) Operaciones no financieras Gasto corriente	157.658.000,00	
<b>AHORRO BRUTO</b>	<b>11.262.000,00</b>	<b>6,67%</b>
(-) Amortización Préstamo (Capítulo IX Gasto)	10.834.000,00	
<b>AHORRO NETO</b>	<b>428.000,00</b>	<b>0,25%</b>

2. El ahorro neto es de 428.000,00 euros. Comparándolo con el del ejercicio anterior, se observa una notable disminución del 35,83 por 100; 239.000,00 euros. La disminución del ahorro neto, comparativamente, con la del ejercicio 2023 es mayor. Nos movemos en cifras muy pequeñas lo que pone de manifiesto la nula la capacidad de financiación de las inversiones con recursos corrientes propios que se fija en el 0,25% de los mismos. La evolución de los componentes del Ahorro Bruto y del Ahorro Neto en el presente ejercicio y en el anterior se observa en el siguiente cuadro:

COMPARACIÓN AHORRO PRESUPUESTARIO 2024-2023				
CONCEPTO	PRESUPUESTO 2024	PCTJE.	PRESUPUESTO 2023	PCTJE.
Operaciones no financieras Ingreso corriente	168.920.000,00		159.940.000,00	
(-) Operaciones No financieras Gasto corriente	157.658.000,00		148.264.000,00	
<b>AHORRO BRUTO</b>	<b>11.262.000,00</b>	<b>6,67%</b>	<b>11.676.000,00</b>	<b>7,30%</b>
(-) Amortización Préstamo (Capítulo IX Gasto)	10.834.000,00		11.009.000,00	
<b>AHORRO NETO</b>	<b>428.000,00</b>	<b>0,25%</b>	<b>667.000,00</b>	<b>0,42%</b>

Incrementado en el Fondo de Contingencia, establecido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 LOEPSF, que queda igual que en el ejercicio anterior rozaría los 500.000,00 euros. La recomendación debe ser el incremento del Fondo ahora que parece inminente la vuelta de las reglas fiscales y de volver a existir restricciones sobre el empleo del Remanente de Tesorería para gastos generales por motivo de la suspensión de tales reglas fiscales.

El empeoramiento del ahorro inicial presupuestario (preventivo) sin duda incidirá en el ahorro neto legal del artículo 53 TRLHL resultante en la liquidación del ejercicio 2024. Esta magnitud, indicador que expresa la solvencia de la entidad, esto es, el equilibrio básico que tiene que existir entre ingresos y gastos corrientes para no incurrir en un remanente de tesorería negativo es el indicador clave para medir la capacidad futura del endeudamiento municipal y el único requisito legal para poder suscribir operaciones de crédito, puesto que ha de ser positivo.

3. Analizado en función de las diferentes agrupaciones hay que destacar, **en INGRESOS CORRIENTES:**

**a) Impuestos locales (excluido IAE).**

Los impuestos locales, sin incluir el IAE que luego se analiza, representan en el ejercicio 2024 el 31,422% (en el ejercicio 2023 representaban el 33,52%) del ingreso corriente, comparativamente con el ejercicio anterior presentan las previsiones siguientes:

IMPUESTO	2023	2022	DIFERENCIA	PCTJE.
IBI	36.920.000,00	37.612.400,00	-692.400,00	-1,84%
IVTM	7.740.000,00	7.900.000,00	-160.000,00	-2,03%
PLUSVALÍA	4.030.900,00	4.050.000,00	-19.100,00	-0,47%
ICIO	4.410.900,00	4.098.000,00	312.900,00	7,61%
<b>TOTAL IMPUESTOS LOCALES</b>	<b>53.101.800,00</b>	<b>53.660.400,00</b>	<b>-558.600,00</b>	<b>-1,04%</b>

Respecto a los mismos inciden fundamentalmente los hechos siguientes:

Los Acuerdos Plenarios de 2 de noviembre de 2023 por los que se modifican las Ordenanzas Fiscales para 2024, reguladoras de varios impuestos y tasas que, salvo la excepción de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que reduce el tipo del impuesto al 0,58% y de la Tasa por la Prestación del servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, no suponen grandes variaciones en los rendimientos de los tributos locales.

El Tribunal Constitucional en su Sentencia nº 182/2021, de 26 de octubre, (publicada en el BOE nº 282, de 25 de noviembre), declaró inconstitucional y nulos los artículos 107.1, segundo párrafo, 107.2.a) y 107.4 TRLHL que regulaban el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana. El Gobierno de la Nación reaccionó a través del Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el TRLHL a la jurisprudencia constitucional; convalidado el Real Decreto-ley este entró en vigor el 11 de noviembre de 2021.

No obstante, el impacto de la Sentencia en la Hacienda Local municipal ha sido muy alto por el retraso acumulado entre el devengo del impuesto y la liquidación del mismo en términos de las anteriores sentencias de alto Tribunal. Si la Sentencia alcanza a las cuantías liquidadas y no firmes anteriores a la fecha de la misma, las que no se han iniciado no podrán iniciarse. Del impacto sobre la Hacienda Local en los últimos años tanto por las anulaciones de derechos reconocidos por recursos como de las devoluciones de ingresos indebidos se ocupa ampliamente el Informe de la Jefa de la Sección de Ingresos de esta Intervención General de fecha 14 de diciembre de 2023.

Del mismo modo se valora la evolución recaudatoria del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras respecto al importe presupuestado que, tan sólo en los últimos 10 años

tan sólo en 2023 ha reconocido derechos por encima de los 3,5 millones de euros. Ha de recomendarse el seguimiento de la evolución de los impuestos municipales no recaudados por padrón, en especial la plusvalía, por su importante incremento previsional

Los impuestos liquidados por Padrón son, en principio más estables siempre que se parta de datos homogéneos, estructurales y mantenidos en el tiempo; así no puede conocerse el impacto que en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles tendrán tanto la mejoras por el Convenio suscrito con el Catastro como la ponencia de valores efectuada en 2022.

#### b) Impuestos cedidos (incluido el IAE)

Los rendimientos derivados de la reforma de las Haciendas Locales 2002 no han ido creciendo en el mismo modo que los gastos derivados del ejercicio de competencias municipales (propias e impropias), únase el fracaso de la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. El núcleo fundamental está constituido por la articulación de la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado. En el Ayuntamiento de Logroño, municipio englobado en la categoría del artículo 111 TRLHL (municipios de gran población), tal participación se concreta mediante la cesión, en la recaudación de determinados impuestos estatales como el IRPF, el IVA y los impuestos estatales sobre la fabricación de alcoholes, sobre hidrocarburos y labores de tabaco; el sistema se completa con un Fondo Complementario de Financiación que atiende específicamente a las pérdidas de recaudación por el Impuesto sobre Actividades Económicas, tanto la inicialmente establecida por la Ley 51/2002, como la adicional de la Ley 22/2005. Se ha de señalar que la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012, procedió a efectuar la revisión cuatrienal del ámbito subjetivo del modelo de financiación. Igualmente de forma neta la Ley 2/2012 articula un sistema de pago en 120 mensualidades, de los reintegros negativos de los ejercicios 2008 y 2009. Este fue ampliado en 2015 en 240 mensualidades.

El resultado de la aplicación del sistema de financiación local se observa en el siguiente cuadro comparativo de los ejercicios 2024 y 2023:

CONCEPTO	2024	2023	DIFERENCIA	PCTJE.
IRPF	5.849.100,00	4.967.600,00	881.500,00	17,74%
IVA	3.910.700,00	3.237.500,00	673.200,00	20,79%
IMPUESTOS ESPECIALES	1.128.400,00	943.600,00	184.800,00	19,58%
IAE	4.850.000,00	5.220.000,00	-370.000,00	-7,09%
FONDO COMPLEMENTARIO	46.285.800,00	36.470.000,00	9.815.800,00	26,91%
<b>TOTAL REFORMA L.H.L.</b>	<b>62.024.000,00</b>	<b>50.838.700,00</b>	<b>11.185.300,00</b>	<b>22,00%</b>

*Nota: Las cuantías de ambos ejercicios descuentan la devolución de ingresos derivadas de las liquidaciones definitivas de 2008 y de 2009 y el reintegro de la liquidación de 2020*

El saldo anterior pone de manifiesto los datos en términos netos. Salvando los ejercicios 2008 y 2009, el cuadro anterior debería ser incrementado, en cada ejercicio, en las cuantías minoradas o a minorar de la liquidación de 2020 en esos años. Resumidamente, agrupando los impuestos cedidos (IRPF, IVA y Especiales), el IAE y el Fondo quedaría así:

CONCEPTO	2024	2023	DIFERENCIA	PCTJE.
IMPUESTOS CEDIDOS	10.888.200,00	9.148.700,00	1.739.500,00	19,01%
IAE	4.850.000,00	5.220.000,00	-370.000,00	-7,09%
FONDO COMPLEMENTARIO	46.285.800,00	36.470.000,00	9.815.800,00	26,91%
LIQUIDACIÓN NEGATIVA 2020	1.410.423,50	3.233.221,68	-1.822.798,18	-56,57%
FONDO AJUSTADO	47.696.223,50	39.703.221,68	7.993.001,82	20,13%
<b>TOTAL REFORMA L.H.L.</b>	<b>63.434.423,50</b>	<b>54.071.921,68</b>	<b>9.362.501,82</b>	<b>17,31%</b>

Y es que la Liquidación negativa del ejercicio 2020 que ascendió a **6.858.801,30 euros** se ha ido reintegrando del modo siguiente:

- En el ejercicio 2022, en función de lo dispuesto en el artículo 76. DOS de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2022 se reintegraron la totalidad de los saldos de los impuestos cedidos (1.423.277,15 euros) y 791.879,20 euros del Fondo Complementario de Financiación. En total, **2.215.156,35 euros**. Paralelamente la norma creó un mecanismo de compensación para reintegrar esa misma cuantía a través de una dotación/ partida presupuestaria específica que debía contabilizarse en otro concepto distinto.
- En el ejercicio 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional octogésima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023 se creó una Dotación adicional de recursos para incrementar la financiación a las Entidades Locales con motivo de los saldos negativos de las liquidaciones en la participación de los tributos del Estado relativos al ejercicio 2020. La partida compensaba el reintegro ya exclusivo del Fondo Complementario de Financiación por importe de **3.233.221,68 euros**.
- En el ejercicio 2024 nada apunta a un cambio de sistema y el pago final, por importe de **1.410.423,50 euros**, del Fondo Complementario de Financiación se ha presupuestado del mismo modo. Por tanto se minoró del cálculo en la aplicación 420.10 FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN y se incrementa en el concepto económico 420.90 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

En cualquier caso, como siempre se ha señalado, aquella Reforma de 2002 no ha aportado recursos suficientes a las entidades locales, además de restarles autonomía y ha obligado a los municipios a realizar un recorrido diferente al de años anteriores, muy expansivo en las actividades relacionadas con la construcción

Se ha de reiterar por suponer una vuelta a las malas prácticas anteriores, el hecho de que el Ministerio de Hacienda no haya efectuado el avance de los conceptos que conforman la Participación en los Tributos del Estado, incluido el avance de la liquidación positiva de 2022 que se prevé muy alta.

La previsión de 2024 contiene una estimación de la liquidación de la Participación de Tributos del Estado de 2022 basada en los estudios de la Federación Española de Municipios y Provincias y en los sistemas de cálculo formulados por la Subdirección General de Estudios Financieros de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda. Para ver el fuerte impacto de las mismas se ofrece el cálculo inicial (estimación entregada a cuenta descontado el saldo negativo de 2008 y 2009 y el redondeo) separado del incremento de la liquidación de 2022

CONCEPTO	INICIAL 2024	LIQUIDACIÓN 2022	TOTAL
IRPF	4.927.228,10	921.871,90	5.849.100,00
IVA	3.200.603,25	710.096,75	3.910.700,00
IMPUESTOS ESPECIALES	927.885,55	200.514,45	1.128.400,00
IAE	4.850.000,00	0,00	4.850.000,00
FONDO COMPLEMENTARIO	37.925.060,58	8.360.739,42	46.285.800,00
<b>TOTAL REFORMA L.H.L.</b>	<b>51.830.777,48</b>	<b>10.193.222,52</b>	<b>62.024.000,00</b>

Ha de ponerse de manifiesto que el crecimiento previsto es extraordinario y coyuntural derivado del fuerte crecimiento de la recaudación del Estado y de la fórmula de cálculo empleada que en el ejercicio 2022 beneficia a las Entidades Locales frente a las Comunidades Autónomas, el otro receptor de la cesión de tributos de Estado.

### c) Resto ingresos corrientes propios (capítulos 3 y 5)

Los capítulos 3 “Tasas, precios públicos y otros ingresos” y 5 “Ingresos patrimoniales” representan respectivamente el 18,47 y el 1,67% del ingreso corriente, disminuyendo su peso porcentual respecto al ejercicio 2023 y disminuyendo su importe respecto al ejercicio precedente, por lo que luego se dirá. Su evolución respecto al ejercicio anterior se ve en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	2024	2023	DIFERENCIA	PCTJE.
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	36.838.000,00	37.352.000,00	-514.000,00	-1,38%
5. INGRESOS PATRIMONIALES	3.323.000,00	3.350.000,00	-27.000,00	-0,81%
<b>TOTAL</b>	<b>40.161.000,00</b>	<b>40.702.000,00</b>	<b>-541.000,00</b>	<b>-1,33%</b>

En el presente ejercicio los conceptos que disminuyen en el capítulo 3 se centran, fundamentalmente, en: la Tasa del Servicio de Aguas, en un importe de 250.000,00 (-3,52%); la Tasa del Servicio de Alcantarillado en 255.000,00 euros (10,52%); Tasa por entrada de vehículos- vados- en 210.000,00 euros (-19,74%); Ventas que disminuye en 412.100,00 euros (-88,87%); Venta de Energía Eléctrica en 230.000,00 euros (-52,60%). Por el contrario en el Capítulo 3 se producen incrementos significativos en los siguientes conceptos: Tasa de Recogida de Basuras, en un importe de 255.000,00 euros (2,93%); Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios y suministros en 165.000,00 euros (9,57%); Tasa por ocupación de vías públicas con vallas y andamios en 130.000,00 euros (144,44%) y el Canon de Saneamiento en 364.000,00 euros un 6,50% de incremento.

En el capítulo 5 tras la depuración realizada por la adaptación de los conceptos que afectan a las concesiones administrativas y a los derechos de superficie, tanto los de contraprestación periódica de los que no lo son y de otras concesiones y aprovechamientos para ajustarla correctamente a lo dispuesto en la orden HAP/3.565/2008 que aprueba la estructura presupuestaria se pone de manifiesto su estabilidad. La variación se produce, fundamentalmente en los siguientes conceptos: de forma positiva: en los intereses de depósitos 100.000,00 euros y en un nuevo concepto, la concesión administrativa de gestión de untos de recarga eléctrica de vehículos en 252.000,00 euros. En sentido contrario se ha suprimido una previsión no efectuada en el ejercicio 2023 cual era la referida a las concesiones administrativas con contraprestación no periódica que disminuyen en 500.000,00 euro), se trataba de nuevas licencias de auto taxi, un concepto coyuntural y único que no se ha producido y no se estima que vaya a ejecutarse en 2024.

### d) Transferencias corrientes (Capítulo 4)

Resumidamente y descontando el importe de la Participación en Tributos del Estado (Fondo complementario) antes abordado, el resultado es el siguiente:

CONCEPTO	2024	2023	DIFERENCIA	PCTJE.
42. TRANSFER. CORRIENTES ESTADO	2.774.200,00	4.551.600,00	-1.777.400,00	-39,05%
45. TRANSFER. CORRIENTES C.A. LA RIOJA	10.500.000,00	9.042.900,00	1.457.100,00	16,11%
46. TRANSFER. CORRIENTES EE.LL.	406.100,00	413.000,00	-6.900,00	-1,67%
49. TRANSFER.CORRIENTES DEL EXTERIOR	25.900,00	857.500,00	-831.600,00	-96,99%
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS</b>	<b>13.706.200,00</b>	<b>14.865.000,00</b>	<b>-1.158.800,00</b>	<b>-7,80%</b>

El incremento fundamental deriva del crecimiento de las transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de servicios sociales (1.500.000,00 euros hasta llegar a 5.365.000,00 euros) y en materia de educación (279.500,00 euros) y la destinada a financiar campañas de sensibilización de la recogida de residuos orgánicos (250.000,00 euros), disminuyen las relativas a empleo (-639.400,00 euros). Disminuye la dotación, anteriormente

señalada, para compensar los saldos negativos de la liquidación del Fondo Complementario (-1.8922.798,18 euros); en otras la extinción de los programas (p.e.: empleo o derivadas de Fondos Next Generation EU) minoran comparativamente los importes respecto al ejercicio anterior.

4. En materia de **GASTO CORRIENTE**, conviene destacar en el presente ejercicio:

**a) Gastos fijos (capítulos 1 y 3)**

Ambas magnitudes, capítulos 1 y 3, a los que la doctrina económica considera los gastos fijos, se incrementan en el presente ejercicio en un 4,28%, con el siguiente detalle por capítulos:

CONCEPTO	2024	2023	DIFERENCIA	PCTJE.
1. GASTOS DE PERSONAL	55.383.000,00	53.400.000,00	1.983.000,00	3,71%
3. GASTOS FINANCIEROS	1.868.000,00	1.500.000,00	368.000,00	24,53%
<b>TOTAL</b>	<b>57.251.000,00</b>	<b>54.900.000,00</b>	<b>2.351.000,00</b>	<b>4,28%</b>

El **capítulo 1 “Gastos de Personal”**, que crece en 1.983.000,00 euros (3,71%) con respecto al del ejercicio 2023.

El Presupuesto contempla la subida retributiva del 2,00% derivada del Acuerdo Marco de la Mesa General de la Función Pública que podría incrementarse en un 0,5% adicional si la variación del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA) supera el 8% referido a septiembre. Se contemplan los Acuerdos de incremento operados para los Órganos de Gobierno y los derivados de Modificaciones operadas en la Relación de Puestos de Trabajo en el presente ejercicio.

El **capítulo 3 “Gastos Financieros”** vuelve a experimentar un fuerte incremento del 24,53%, 368.000,00 euros consecuencia de la finalización del periodo de bajos tipos de interés y del encarecimiento del precio del dinero con la finalidad de actuar contra las altas tasas de inflación. Se trata de tomar la medida contraria a la anterior de incentivar el crecimiento económico a base de inyecciones de dinero a tipos cercanos al cero, a veces negativos. El incremento del tipo conlleva la contracción del crédito por su mayor coste y la restricción de su demanda.

**b) Gastos voluntarios (capítulos 2 y 4)**

El gasto voluntario corriente, capítulos 2 **“Gastos corrientes en bienes y servicios”** y 4 **“Transferencias corrientes”** del Estado de Gastos por vez primera supera los 100 millones de euros (100.357.000,00 euros); se incrementa globalmente en 7.043.000,00 euros, lo que representa un 7,55% más que en el ejercicio 2023. El detalle por capítulos es el siguiente:

CONCEPTO	2024	2023	DIFERENCIA	PCTJE.
2. GASTOS CORRIENTES EN B. Y SERVICIOS	81.625.000,00	76.794.000,00	4.831.000,00	6,29%
3. GASTOS FINANCIEROS	18.732.000,00	16.520.000,00	2.212.000,00	13,39%
<b>TOTAL</b>	<b>100.357.000,00</b>	<b>93.314.000,00</b>	<b>7.043.000,00</b>	<b>7,55%</b>

Respecto a los gastos sigue siendo válida la recomendación del control de los grandes contratos vigentes y la absoluta prudencia en la implantación de mejoras en los mismos, máxime cuando el artículo 7.2 LOEPSF impone a las Administraciones Públicas la aplicación de políticas de racionalización del gasto y de la mejora de la gestión de del sector público; en este sentido, debieran vigilarse el exacto cumplimiento de los términos contractuales con el fin de garantizar la satisfacción de los principios de economía, eficacia y eficiencia en el gasto público; igualmente, sería deseable controlar si los servicios que se prestan son realmente de competencia municipal o se están asumiendo, de facto y sin soporte legal, competencias de otras Administraciones simplemente bajo idea general de cercanía al ciudadano, la afirmación anterior se ve reforzada por la actual situación de crisis que padecemos en la que, sin

compensación alguna o mínima, se ha pedido la continuidad o el incremento de los servicios públicos municipales o el mantenimiento abierto de infraestructuras. A la situación anterior se unió la suspensión de las reglas fiscales (de estabilidad, deuda pública y regla de gasto) en el periodo 2020-2023 y el empleo del Remanente de Tesorería para gastos generales como fuente de financiación de mayores gastos.

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (en adelante, AIREF) lo viene poniendo de manifiesto, así, recientemente, en su Informe 19/23 Complementario de Evaluación individual de los Presupuestos para 2023 de las Corporaciones Locales evacuado, con fecha 13 de abril de 2023 ponía de manifiesto para el grupo de las 24 grandes Corporaciones Locales que el crecimiento medio del gasto computable en 2022 fue superior al 9%, señalando:

*“Este crecimiento no tiene precedente en años anteriores y se produce tras un aumento de más del 7% en 2021. Estos incrementos se deben, fundamentalmente, a la expansión del gasto corriente. Al tratarse, en principio, de gasto de carácter recurrente en ejercicios futuros, el nivel alcanzado en 2022 ha determinado la actualización a la baja del saldo de la AIREF para este año. Entre 2019 y 2022, periodo en el que han estado suspendidas las reglas fiscales, el gasto computable de las grandes CC. LL. ha crecido un 23%”*

El Informe formulaba las siguiente recomendación:

*“El mantenimiento en 2023 de las tasas de crecimiento del gasto computable a efectos de la regla de gasto registradas en 2023, de más de un 9%, supondría un deterioro del saldo de las grandes CC. LL. y un riesgo para la sostenibilidad. Asimismo, la recomendación específica para España del Consejo establece límites cuantitativos al crecimiento del gasto primario corriente. Por otra parte, no se dispone de suficiente información sobre las características y causas de estos incrementos de gasto, especialmente si tienen naturaleza estructural o coyuntural. Por lo tanto, la AIREF recomienda a aquellas CC. LL. que han registrado mayores incrementos de gasto en los pasados ejercicios que eviten aumentos de gasto o reducciones de ingresos con carácter estructural cuya financiación permanente no esté garantizada y que realicen un análisis del carácter estructural del incremento de gasto registrado desde 2019 que deberá ser remitido a la AIREF y será objeto de seguimiento por esta institución”*

Tal recomendación es plenamente trasladable a esta Corporación por cuanto se produce un importante crecimiento del gasto corriente que afectará tanto a este ejercicio, como sobre todo a los ejercicios siguientes al imponer una mayor necesidad de gasto, gasto computable a efectos de la estabilidad presupuestaria que impactará en la misma al requerir paralelamente de un mayor ingreso corriente para su financiación o, lo que es menos probable, la reducción del gasto corriente en futuros ejercicios.

En cualquier caso las propias reglas presupuestarias municipales de nivelación presupuestaria, imposibilidad de remanente de Tesorería negativo o limitación del endeudamiento conforme al TRLHL y a las medidas previstas en la Disposición Final 31ª de la LPGE 2013, imponen de por si una cautela ya que su incumplimiento, sin llegar a tener el alcance y control de las medidas de la LOEPSF, conllevaría, individualmente a la adopción de importantes ajustes sobre el gasto y el ingreso público.

Ha de destacarse el crecimiento y el decrecimiento, en el capítulo 2 de dos de los artículos del mismo: el artículo 21 “Reparaciones, mantenimiento y conservación” en 546.690,35 euros, un 11,46% y el artículo 22 “Material, suministros y otros” en 4.335.721,92 euros, un 6,11%. Por su trascendencia presupuestaria ha de destacarse lo siguiente:

- El incremento en el artículo 21 “Reparaciones, mantenimiento y conservación” (RCM) se produce en casi todos los conceptos del mismo presentando el detalle siguiente (se abrevia la denominación los conceptos suprimiendo lo dicho para el artículo):



CONCEPTO	2024	2023	DIFERENCIA	PCTJE.
210.99 RCM INFRAESTRUCTURAS	1.841.072,47	1.742.809,19	98.263,28	5,64%
212.10 RCM CLIMATIZACIÓN	298.977,65	176.666,61	122.311,04	69,23%
212.99 RCM EDIFICIOS	1.553.418,65	1.409.943,87	143.474,78	10,18%
213.99 RCM MAQUINARÍA	318.838,71	347.931,96	-29.093,25	-8,36%
214.99 RCM TRANSPORTE	85.793,15	109.279,71	-23.486,56	-21,49%
219.99 RCM INMOVILIZADO	1.219.075,91	983.854,85	235.221,06	23,91%
<b>TOTAL</b>	<b>5.317.176,54</b>	<b>4.770.486,19</b>	<b>546.690,35</b>	<b>11,46%</b>

Ha de recomendarse la implementación de contratos unificados de mantenimiento y la licitación continua de los mismos a través de procedimientos abiertos, evitando la reiteración de fórmulas como el gasto menor por facturas o el empleo inadecuado del contrato menor.

- El descenso operado en los créditos presupuestados para consumos energéticos en el próximo ejercicio con respecto al presente, donde, por motivo de la Guerra de Ucrania se produjo un fuerte incremento. El detalle es el siguiente:

CONCEPTO	2024	2023	DIFERENCIA	PCTJE.
221.00 ENERGÍA ELÉCTRICA	5.891.654,30	6.057.152,61	-165.498,31	-2,73%
221.02 GAS	733.227,62	1.125.570,02	-392.342,40	-34,86%
221.03 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	194.487,88	341.888,85	-147.400,97	-43,11%
<b>TOTAL</b>	<b>6.819.369,80</b>	<b>7.524.611,48</b>	<b>-705.241,68</b>	<b>9,37%</b>

Se ha de poner de manifiesto el fuerte descenso operado en los conceptos, máxime cuando los créditos contemplados en el cuadro son los preventivos habiendo sufrido incrementos durante el ejercicio modificaciones al alza por importe de 1.134.293,33 euros (1.101.149,40 euros en la energía eléctrica y 33.143,93 euros el combustible).

Es evidente el descenso actual del precio de la energía con respecto a los precios del primer semestre del presente ejercicio; igualmente, se tiene conocimiento del inicio de una nueva licitación del consumo de energía eléctrica al margen del convenio de la FEMP. En cualquier caso debe mantenerse el estricto control respecto al consumo mensual y se ha de recordar que, salvo criterio distinto respecto a las anteriores reglas fiscales la vuelta a las vigentes hasta 2020 impedirían la utilización del remanente de tesorería para gastos generales para la financiación de mayores gastos corrientes.

- El concepto 222 "Comunicaciones" disminuye en 220.810,46 euros lo que representa un 14,25%. El detalle es el siguiente:

CONCEPTO	2024	2023	DIFERENCIA	PCTJE.
222.00 SERVICIO TELECOMUNICACIONES	349.277,54	350.088,00	- 810,46	-0,23%
222.01 SERVICIOS POSTALES	980.000,00	1.200.000,00	-220.000,00	-18,33%
<b>TOTAL</b>	<b>1.329.277,54</b>	<b>1.550.088,00</b>	<b>-220.810,46</b>	<b>14,25%</b>

El contrato de Servicios Postales está en prórroga, la segunda de tres posibles, desconociendo este informante la voluntad municipal de su continuidad o no, u otras circunstancias del contrato como una menor facturación; en caso de pretender aprobar la prórroga en los términos vigentes el crédito consignado resultara insuficiente. El precio anual máximo contratado para los tres lotes es 1.133.113,14 euros superior al consignado.

- El concepto 226.99" Gastos Diversos" importará en el Presupuesto de 2024 4.180.002,61 euros; disminuye en 281.889,24 euros respecto al ejercicio anterior lo que representa un - 6,32%. Con independencia de que la partida funcione como un cajón de sastre

presupuestario también es la que en mayor medida recoge el gasto voluntario municipal, muy lastrado por el gran crecimiento de los contratos y obligaciones fijas.

Destacan por crecimientos o disminuciones superiores a 50.000,00 euros los operados en los subprogramas siguientes: 151.00: URBANISMO (-79.940 euros, un -99,38%); 162.10: RECOGIDA DE RESIDUOS (-299.713,26 euros, un -82,79%); 334.30: TEATRO BRETÓN (+138.930,97 euros, un 22,88%); 338.00: FESTEJOS (-239.087,45 euros, un -29,33%) y 432.00: TURISMO (2+15.460,61 euros, un 78,49%)

- El concepto 227.99 “Trabajos realizados por otras empresas” que para el próximo ejercicio se incrementa en 4.989.130,06 euros lo que representa un crecimiento del 10,01% hasta llegar a los 54.845.724,75 euros lo que representa el 34,79% del gasto corriente frente al 33,26% del ejercicio anterior.

Destacan por superar el incremento de 50.000,00 euros en las aplicaciones los subprogramas siguientes: 151.00: URBANISMO ( que se incrementa en 54.908,49 euros, lo que representa un 27,80% más que en el ejercicio 2023); 153.20: URBANIZACIONES Y VÍAS PÚBLICAS (69.973,35 euros; un 39,31% más); 161.00: ABASTECIMIENTO DE AGUAS (69.915,88 euros; un 19,98% de incremento); 171.00: PARQUES Y JARDINES 496.396,30 euros; un 7,71% más); 231.00 SERVICIOS SOCIALES (que experimenta el mayor incremento, de 3.825.794,19 euros; un 32,42%); 323.00 FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE INFANTIL Y PRIMARIA (177.949,55 euros; lo que representa un 9,70% más); 326.00 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA EDUCACIÓN (73.195,59 euros; 27,62%) 334.20 CASA DE LAS CIENCIAS (crece en 52.657,27 euros; un 12,22%); 337.00: JUVENTUD (132.877,60 euros; un 6,94% de incremento); 432.00: TURISMO ( 74.375,52 euros; un 9,71%); 441.10TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS ( 65.200,00 euros, lo que supone un 283,48% más); 920.00: ADMINISTRACIÓN GENERAL (119.452,20 euros; un 21,71% más); 920.20: INFORMÁTICA (148.183,94 euros, un 17,72% de incremento) y 933.00: PATRIMONIO ( 78.312,00 euros; el crecimiento es de un 8.990,91%).

En sentido contrario disminuyen en más de 50.000,00 euros en la aplicación económica 227.99 los Subprogramas siguientes: 133.00: ORDENACIÓN DEL TRÁFICO (-51.041,73 euros, que representa un -4,25% respecto al 2023); 162.10 RECOGIDA DE RESIDUOS (-389.076,58 euros, un -4,01%) y 172.00: MEDIO AMBIENTE (-50.071,98 euros, lo que representa un -19,18% de decremento).

En estos crecimientos inciden las nuevas licitaciones iniciadas por tramitación anticipada en 2023 que desplegarán efectos en el ejercicio 2024, fundamentalmente por pasar de 100.000,00 euros anuales destacan los incrementos de los siguientes contratos, imputados al concepto económico 227.99, actualmente en licitación: Servicio de Ayuda a Domicilio (Referencia: CON21-2023/0076) incrementado inicialmente( ha sido necesario desistir de un lote por errores) en 4.281.877,80 euros (un 58,22% más que el vigente); Limpieza de la Casa Consistorial (CON 21-2023/0177) incrementado en 144.426,10, un 52,43% más que le anterior y Servicio de Limpieza de Centros adscritos a la Unidad de Educación (CON21-2023/0243) incrementado en 619.561,79 euros un 33,43%. También han superado esos importes las licitaciones de los siguientes contratos imputados a otros conceptos del capítulo 2: Servicio de control de legionela e instalaciones receptoras de combustible (CON21-2023/0185) incrementado en 247.118,99 euros, un 571,86 % y las Pólizas de Seguros Municipales (CON21-2023/0170) que, adjudicado ya incrementa el anterior en 127.699;62 euros, un 73,02%.

A ellos deberían haberse unido los contratos actualmente con medidas de continuidad aprobadas, entre los que destacan: Servicio de mantenimiento de zonas verdes con contrato finalizado el 31 de marzo de 2018 y un importe anual de 6.1717.388,44 euros, (7ª Medida); el servicio de mantenimiento y conservación de instalaciones de alumbrado

público, con contrato finalizado desde el 18 de marzo de 2020 por un importe anual de 502.107,90 euros (6ª Medida). En total, con impacto presupuestario para 2024, las Medidas de Continuidad alcanzan los 8.171.988,76 euros.

Señalar, por último, que en tanto no se solucionen los problemas de financiación de los Ayuntamientos españoles y su desarrollo competencial obligatorio debe recomendarse la prestación de los servicios mínimos necesarios y obligatorios y la no apertura de “nuevas líneas productivas” de gastos.

En ello incide la LOEPSF cuando en el apartado 4 del artículo 2 *“Principio de sostenibilidad financiera”* manifiesta que por la misma se entiende:

*“...la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea”.*

Y el apartado 3 del artículo 7.º *Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos”* que manifiesta:

*“Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.*

Incide, igualmente, en cuanto a las nuevas técnicas de preparación, elaboración, ejecución y control presupuestario, previstas en la Ley Orgánica y el desarrollo de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, paralizada hasta el momento de forma interpretativa por el Ministerio de Hacienda, el de Administraciones Públicas y las Comunidades Autónomas.

Y sobre todo, a partir del ejercicio 2018, incide el necesario incremento del ahorro neto, imprescindible para hacer frente a los efectos derivados del mayor endeudamiento provocado por la refinanciación de los compromisos del soterramiento, piénsese que desde 2023 el capítulo 9 Pasivos Financieros del Estado de Gastos ha alcanzado los 11 millones de euros, algo menos en 2024 (10.834.000,00 euros) incremento que ha de correr paralelo al del ingreso corriente.

#### **c) Capítulo 5 “Fondo de Contingencia”.**

Se queda igual, en 50.000,00 euros, cómo y por lo señalado anteriormente. La vuelta a las reglas fiscales obligará a incrementar esta magnitud en próximos ejercicios.

### **V. BASES UTILIZADAS PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS**

1. Las Bases utilizadas para el cálculo de ingresos se detallan en la Memoria del Presupuesto Municipal de Ingresos ejercicio 2024, redactada por la Gestora de Ingresos de la Intervención con fecha 14 de diciembre de 2023, que figura como Anexo al Presupuesto y que este funcionario respalda plenamente.

Para el cálculo de las Previsiones de Ingresos se han tenido en cuenta: la ejecución del Presupuesto de 2023, en las Ordenanzas Fiscales, las modificaciones legislativas, las comunicaciones de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales y la Federación Española de Municipios y Provincias y los informes emitidos por las distintas Unidades Gestoras sobre rendimientos, las manifestaciones de la Concejalía del Área de Administración Pública, Interior y Participación Ciudadana y la evolución de los recursos municipales.

Las previsiones por **operaciones no financieras por ingreso corriente** ascienden a 168.993.000,00 euros, que suponen un incremento de 8.926.000,00 euros respecto al ejercicio anterior. El incremento se detalla en el siguiente cuadro:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	INCREMENTO 2024-2023	PORCENTAJE INCREMENTO
I	IMPUESTOS DIRECTOS	-360.000,00	-0,60%
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.170.000,00	14,13%
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	-514.000,00	-1,38%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.657.000,00	16,86%
V	INGRESOS PATRIMONIALES	-27.000,00	-0,81%
<b>TOTAL. INGRESOS NO FINANCIEROS CORRIENTES</b>		<b>8.926.000,00</b>	<b>5,58%</b>

Destacan dos crecimientos que no se consideran suficientemente justificados en el expediente:

**a) El Impuesto sobre Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.**

La Sentencia del Tribunal Constitucional (STS) 59/2017, de 11 de mayo (BOE 15 de junio) declaró inconstitucional diversos preceptos del TRLHL. Con fundamento en los principios de capacidad económica y prohibición de confiscatoriedad, declaró la nulidad de los preceptos legales que regulan el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (arts. 107.1, 107.2.a) y 110.4 TRLHL) en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor. Posteriormente, en los términos ya manifestados la STS 182/2021, de 26 de octubre (BOE 25 de noviembre) ha declarado nulos los artículos 107.1, segundo párrafo; 107.2 a) y 107.4 TRLHL.

El planteamiento presupuestario municipal ha sido incluir como previsión 4.030.900,00 euros, ligeramente más baja que la del ejercicio anterior (4.050.000,00 euros), pero excesivamente optimista para un impuesto en el que lo no liquidado con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 26/2021 ha de considerarse prescrito y, en un impuesto cuyos derechos reconocidos se ven minorados por las devoluciones de ingreso indebidos y anulaciones que se vienen produciendo, baste señalar que en 2022 los derechos reconocidos totales (brutos) ascendieron a 2.342.899,44 euros y que las devoluciones y anulaciones los minoraron en 1.020.831,14 euros, quedando un importe netos de 1.322.068,30 euros, el 18,11% de lo presupuestado. En 2023, los derechos reconocidos totales (provisionales a 30 de noviembre) han ascendido a 3.390.955,05 euros minorándose con las anulaciones y devoluciones en 486.941,87 euros hasta quedar un importe neto de 2.904.013,18 euros representando una ejecución del 71,70%.

El cuadro siguiente muestra la evolución de la presupuestación y liquidación en los últimos 6 años:

CONCEPTO	2018	2019	2020	2021	2022	2023
<b>PRESUPUESTO</b>	6.235.000,00	6.235.000,00	8.240.000,00	9.240.000,00	7.300.000,00	<i>4.050.000,00</i>
<b>LIQUIDACIÓN</b>	6.897.759,39	5.781.527,19	5.184.389,30	4.180.027,36	1.322.068,30	<b>2.904.013,18</b>
<b>PCTJE.</b>	110,633%	92,73%	62,92%	45,24%	18,11%	<b>71,70%</b>

*Nota: en cursiva y negrita, datos provisionales o preventivos.*

**b) El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.**

La previsión presupuestaria municipal asciende a 4.410.900,00 euros, suponiendo un incremento, con el mismo tipo impositivo, del 7,61%

El cuadro siguiente muestra la evolución de la presupuestación y liquidación de los últimos 6 años:

CONCEPTO	2018	2019	2020	2021	2022	2023
<b>PRESUPUESTO</b>	3.984.800,00	3.964.800,00	4.000.000,00	4.100.000,00	4.100.800,00	4.098.900,00
<b>LIQUIDACIÓN</b>	3.229.273,64	2.866.666,68	3.292.962,19	2.578.353,98	3.120.760,12	<b>3.548.460,23</b>
<b>PCTJE.</b>	81,45%	72,30%	82,32%%	62,89%	76,10%	<b>86,57%</b>

*Nota: en cursiva y negrita, datos provisionales o preventivos.*

Respecto al ICIO se ha hecho llegar a esta Intervención Informes del Gestor en que se justifica la previsión al “considerar el importe liquidado a 31 de agosto de 2023, su ejecución de los últimos ejercicios y la evolución del mercado de la construcción y qué a la vista del buen comportamiento en la recaudación de este impuesto en el período transcurrido de 2023, estima presupuestar el importe indicado”. Esta previsión incluye una estimación de 290.000,00 euros en concepto de labores de inspección.

A juicio de este informante, están cuando menos, insuficientemente justificados o motivados.

La ausencia de Memoria, Estudios de rendimientos, evolución y situación tributaria local ya fue puesta de manifiesto en el Informe para el expediente de Ordenanzas fiscales y continúa con la plasmación en el Presupuesto.

A los ingresos anteriores podría unirse el del concepto 391.20 MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN, si bien superada la situación de conflictividad laboral de la Policía Local se han planteado el mantenimiento de la previsión en 4.280.000,00 euros. La evolución en los últimos 6 años es la siguiente:

CONCEPTO	2018	2019	2020	2021	2022	2023
<b>PRESUPUESTO</b>	3.800.000,00	3.800.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	4.302.000,00	4.280.000,00
<b>LIQUIDACIÓN</b>	3.129.505,95	3.438.322,34	3.213.160,02	3.739.214,97	2.439.358,70	<b>2.768.913,11</b>
<b>PCTJE.</b>	82,36%	90,48%	80,33%%	93,48%	56,70%	<b>64,69%</b>

*Nota: en cursiva y negrita, datos provisionales o preventivos.*

Las afirmaciones anteriores ponen de manifiesto la limitación de este informante a la hora de evaluar en el informe económico financiero “...las bases utilizadas para la elaboración de los ingresos” (art. 168.1 g) TRLHL), pero dado el impacto que pudiera producir un menor reconocimiento o liquidación de esos incrementos respecto del ingreso corriente total y la inejecución prevista en el Presupuesto de gastos, no se estima que afecten a la suficiencia de los créditos y para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, que pueden afectar a la efectiva nivelación del Presupuesto requerido por el artículo citado.

Recordar que el ingreso corriente es la única base de sustento del Presupuesto; unas previsiones optimistas pueden incidir de forma inmediata en las decisiones corporativas (impidiendo el endeudamiento por minoración del ahorro neto u obligado a adoptar medidas de corrección inmediata por un remanente de tesorería negativo).

Ingresos corrientes y gastos corrientes son dos realidades que viven paralelas en la ejecución presupuestaria y que, sólo en el momento de la liquidación se cruzan para decir en qué medida los primeros fueron capaces de financiar a los segundos y a la amortización de préstamos.

El resto de las previsiones plasmadas en el Estado de Ingresos, al menos en lo referente al ingreso corriente y con los datos de los que dispone esta Intervención General, se consideran razonablemente calculadas según la evolución previsible de la Hacienda Municipal durante el ejercicio 2023.

En cualquier caso esta Administración viene obligada por el apartado 1 del artículo 18 “Medidas automáticas de prevención” LOEPSF a efectuar un seguimiento de la ejecución del gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

2. Respecto a las **Operaciones No financieras por Ingresos de Capital** aumentan en 311.000,00 euros como se ve en el siguiente cuadro:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	INCREMENTO 2024-2023	PORCENTAJE INCREMENTO
VI	ENAJENACIONES REALES	12.765.000,00	170,20%
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-12.454.000,00	-91,55%
<b>TOTAL. INGRESOS NO FINANCIEROS DE CAPITAL</b>		<b>311.000,00</b>	<b>1,47%</b>

Sus dos componentes son:

**a) Capítulo 6 “Enajenación de inversiones reales” 20.265.000,00 euros.**

Representa el 10,16 por 100 del Ingreso Presupuestario centrándose en el presente ejercicio en ventas de fincas rústicas (5.000,00 euros), solares y terrenos del Patrimonio Municipal del Suelo (17.199.300,00 euros) y en enajenación de viviendas y locales (255.000,00 euros).

Las previsiones vuelven a resultar, como dijo MARK TWAIN respecto a la noticia de su muerte, “*un tanto exageradas*” respecto a las ventas reales efectuadas en los últimos años, máxime al no contener detalle sobre alguno de los solares o propiedades que se pretenden enajenar, en concreto de más de 12 millones de euros. En los últimos 12 años las enajenaciones sólo han superado los 4 millones de euros en los ejercicios 2014 y 2018 quedándose por debajo de los 2 millones de euros en el resto de los ejercicios del periodo, con un máximo de 1.787.000,09 euros y un mínimo de 4.399,81 euros.

No existen en este momento operaciones de venta de terrenos iniciadas, ni adjudicadas en 2023 que vayan a realizarse en los primeros meses del año 2024.

En cualquier caso, de acuerdo con lo señalado en el artículo 173.6.a) TRLHL, en tanto no se produzca el ingreso derivado de las ventas, no se podrá informar la disponibilidad de los créditos de gastos que se financien con este recurso.

**b) Capítulo 7: “Transferencia de Capital”: 1.150.000,00 euros.**

Las previsiones de transferencias de capital del presente ejercicio provienen de subvenciones a otorgar por la Administración del Estado en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (en adelante, MRR).

Con fecha 23 de febrero de 2023 la Subdirección General de Estudios Financieros de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública emitió la Nota relativa a la imputación presupuestaria de las transferencias recibidas por las Entidades Locales del Estado y/o las Comunidades Autónomas en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (MRR).

La Nota evacuada año y medio después de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y cuando ya se habían puesto en marcha numerosas convocatorias y recibidos ingresos anticipados variaba la imputación presupuestaria y contable de estos ingresos.

Conforme al Apartado segundo de la Nota, considerando el carácter abierto de la estructura presupuestaria de las entidades locales, que permite crear los conceptos y subconceptos que se consideren necesarios cuando no figuren en aquella, señalaba:

*“Resulta conveniente que los ingresos por transferencias de capital procedentes de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, y, en su caso, de Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos, se reflejen presupuestariamente en los artículos 72, 73, 75 y/o 76, de la clasificación económica del ingreso, que se detalla en el anexo IV de la Orden EHA/3565/2008, en función del agente pagador de dichas transferencias.*

*Por ello, se propone la utilización de los siguientes artículos, conceptos y/o subconceptos, si bien debería crearse una subdivisión especificando que se refieren al MRR:*

- *720 «De la Administración General del Estado».*
- *721.00 «Del Servicio Público de Empleo Estatal».*
- *721.90 «De otros Organismos Autónomos y agencias».*
- *722 «De fundaciones estatales».*
- *723.90 «De otras sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos».*
- *73 «De la Seguridad Social».*
- *750.80 «Otras transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma».*
- *751 «De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas».*
- *752 «De fundaciones de las Comunidades Autónomas».*
- *753 «De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas».*
- *761 «De Diputaciones, Consejos o Cabildos»”.*

Los criterios recogidos en los apartados de la Nota resultan de aplicación exclusivamente en los casos de las transferencias recibidas en el marco del MRR, pero no del resto de fondos del instrumento Next Generation EU, como el Fondo REACT-EU o las dotaciones adicionales al Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) y al Fondo de Transición Justa (FTJ), que se imputarán como transferencias recibidas de la UE en los artículos 49 «Transferencias corrientes. Del exterior» y/o 79 «Transferencias de capital. Del exterior», y se desglosarán atendiendo al correspondiente instrumento desde el que se perciban.

Obligando a que, en cualquier caso, las entidades locales debieran tener identificados los ingresos que corresponden al MRR y su procedencia de la Administración del Estado o de la respectiva Comunidad Autónoma, o, en su caso, de la Diputación Provincial, Consejo o Cabildo, así como los proyectos que están financiando, al objeto de poder disponer de una trazabilidad adecuada y correcta de aquellos fondos.

En cumplimiento de esta Nota el Presupuesto municipal incluye en el nuevo subconcepto creado: 720.10 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL MRR. DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, las derivadas de la participación municipal, aprobada por sendos Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 10 de mayo de 2023, en la Convocatoria efectuada por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través de la Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para el Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico y se procede a su convocatoria

correspondiente al ejercicio 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En concreto son los Proyectos:

- Rehabilitación, conservación y puesta en valor del Yacimiento Arqueológico del Monte Cantabria en Logroño y la adecuación de sus accesos, con un proyecto global de 1.775.900,70 euros (IVA INCLUIDO). El Presupuesto de Gastos de 2024 consigna un gasto de 591.000,00 euros financiado con este ingreso.
  - Rehabilitación del Cubo del Revellín y tramo de la muralla de Logroño, con un proyecto global de 1.218.954,00 euros (IVA INCLUIDO). En el Estado de gastos de 2024 se contempla un importe de 559.000,00, con esta financiación.
3. Respecto a las **Operaciones financieras de ingresos** se ha de señalar:

➤ **Capítulo 8: “Activos financieros”: 92.000,00 euros.**

Los ingresos provendrán, fundamentalmente, del reintegro de préstamos con particulares y en especial los de los adjudicatarios de viviendas en los que el Ayuntamiento hace de intermediario y avalista frente a la Comunidad Autónoma de La Rioja (92.000,00 euros).

➤ **Capítulo 9: “Pasivos financieros”: 9.000.000,00 euros**

Se plantea en el presente ejercicio una única operación de crédito por 9.000.000,00 de euros para la financiación de inversiones municipales.

La cuantía supera la previsión contenida en el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 22 de noviembre de 2016 de Compromiso de financiación del Soterramiento, si bien es como luego se analizará perfectamente legal, aunque exagerada para el ritmo de ejecución presupuestaria de las inversiones municipales.

## VI. NIVELACIÓN EFECTIVA DEL PRESUPUESTO.

1. Las consignaciones del Estado de Gastos se estiman suficientes para garantizar el normal funcionamiento de los servicios, la atención de las cargas financieras y demás obligaciones exigibles al Ayuntamiento, al menos de las que tiene conocimiento esta Intervención.

La opinión anterior ha de matizarse respecto a lo señalado de los económicos: 221.00 ENERGÍA ELÉCTRICA; 221.01 GAS y 222.01 SERVICIOS POSTALES y su necesaria vigilancia a lo largo del ejercicio.

2. Sería deseable adoptar las medidas pertinentes de índole económico financieras que garantizarán el mantenimiento de la nivelación presupuestaria durante la ejecución del Presupuesto, así como incrementar el ahorro para ejercicios sucesivos a través de la contención y reducción del gasto corriente o el aumento de los ingresos.

El mantenimiento de esta nivelación presupuestaria durante el ejercicio, así como el cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en los términos que luego se expresan, resulta recomendable.

En cualquier caso, resulta palmario que con la inflación actual, el incremento de los tipos de interés, el de los gastos de personal y las cotizaciones sociales, unido un mayor gasto contractual, voluntario y subvencional el Ayuntamiento viene avocado a actuar sobre el lado de los ingresos a fin de que el mismo proporcione el escalón de solidez necesario para el sostenimiento de los servicios y prestaciones que se ofrecen por el Ayuntamiento a la ciudadanía, sin venir forzado a la toma de decisiones producto de un mal resultado en la liquidación que obligaría a un plan de saneamiento financiero.

3. Las actuaciones a realizar han de ser preventivas y de vigilancia en la ejecución, esperar al resultado puede avocar a la necesidad de adoptar medidas drásticas, como planes de saneamiento o vuelta al equilibrio, sujetas a supervisión y aprobación de terceros externos.



## VII. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO MUNICIPAL EN EL EJERCICIO 2024

Respecto al análisis del endeudamiento municipal para el ejercicio 2024 me remito a lo manifestado en el Informe sobre el Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, del Objetivo de Deuda Pública y de la Regla de Gasto a la aprobación inicial del presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2024 formulado por el Adjunto a la Dirección General y Responsable de la Contabilidad y este informante con fecha 18 de diciembre de 2023.

## VIII. FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES.

### A. ORIGEN DE LOS RECURSOS.

El cuadro siguiente recoge la financiación global de los Gastos de Capital no financieros (Capítulos 6 y 7) y el importe de estos últimos desglosados por conceptos de gastos:

<b>ORIGEN DE LOS RECURSOS</b>		
<b>TIPO DE RECURSO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PCTJE.</b>
RECURSOS GENERALES (AHORRO)	428.000,00	1,38%
REINTEGRO DE PRESTAMOS	92.000,00	0,30%
CUOTAS DE URBANIZACIÓN	63.000,00	0,20%
EJECUCIONES SUBSIDIARIAS (INVERSIÓN)	0,00	0,00%
APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS	10.000,00	0,03%
ENAJENACIONES REALES	20.265.000,00	65,36%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.150.000,00	3,71%
OPERACIONES DE CRÉDITO	9.000.000,00	29,02%
<b>TOTAL</b>	<b>31.008.000,00</b>	<b>100,00%</b>

### B. DESTINO DE LOS RECURSOS

La financiación anterior será destinada a sufragar los gastos siguientes:

<b>DESTINO DE LAS INVERSIONES POR CAPÍTULOS</b>		
<b>TIPO DE GASTO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PCTJE.</b>
CAPITULO 6 INVERSIONES REALES	28.881.000,00	93,14%
CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.127.000,00	6,86%
CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>31.008.000,00</b>	<b>100,00%</b>

Con mayor detalle, por conceptos, tendremos:

<b>DESTINO DE LAS INVERSIONES POR SUBCONCEPTOS.</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PCTJE. TOTAL</b>
<b>CAPÍTULO 6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>28.881.000,00</b>	<b>93,14%</b>
600	Inversiones en terrenos	110.100,00	0,36%
609	Inversión Nueva en Infraestructura	2.301.306,60	7,42%
619	Inversión de Reposición en Infraestructura	13.846.248,00	44,66%
622	Inversión Nueva en Edificios	2.103.259,47	6,78%
623	Inversión nueva en maquinaria e instalaciones	1.500,00	0,00%
625	Inversión Nueva en Mobiliario y Enseres	200.000,00	0,64%
632	Inversión de Reposición de Edificios	5.535.600,00	17,86%
633	Inversión de Reposición, y Maquinaria	205.500,00	0,66%
634	Inversión de Reposición Transporte	218.100,00	0,70%
635	Inversión de Reposición Mobiliario y enseres	217.700,00	0,70%

636	Inversión de Reposición Equipos Procesos Informáticos	659.754,82	2,13%
641	Gastos en Aplicaciones Informáticas	1.985.283,39	6,40%
650	Inversión gestionada para otros Entes públicos	0,00	0,00%
689	Inversión en Bienes Patrimoniales	1.496.647,72	4,83%
<b>CAPÍTULO 7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>2.127.000,00</b>	<b>6,86%</b>
744	A Logroño Deporte, S.A.	400.000,00	1,29%
779	A Empresas Privadas	16.500,00	0,05%
789	A Familias e Instituciones sin ánimo de lucro	1.510.000,00	4,87%
799	Al Exterior	200.500,00	0,65%
<b>CAPÍTULO 8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
850	Adquisición Acciones y participaciones	0,00	0,00%
<b>TOTAL</b>		<b>31.008.000,00</b>	<b>100,00%</b>

En el presente ejercicio el 98,09% de las inversiones se financian con tres recursos: las enajenaciones de solares (65,36%); el endeudamiento (29,02%) y las transferencias de capital (3,71%). El 1,91% restante se distribuye entre las cuotas de urbanización de la Unidad de Ejecución Q.10.3 Piedralgallo (0,20%), el reintegro de préstamos (0,30%) y el ahorro neto al que se acumula el reintegro de préstamos (1,41%).

Dadas las peculiaridades de la financiación afectada que condiciona la emisión de informes de disponibilidad de créditos, así como las decisiones ya adoptadas y comprometidas con anterioridad a la entrada en vigor del presupuesto de 2024, y aun teniendo en cuenta la importante mejora de la financiación de las subvenciones de capital por la llegada de los Fondos PRTR se ha de advertir respecto al limitado margen de maniobra en la ejecución de inversiones lo que exige un esfuerzo de programación y planificación para las mismas. La financiación de inversiones con enajenaciones que alcanza 2 de cada 3 euros, salvo que se inicien de forma inmediata los procesos de enajenación, retrasará el inicio y ejecución de las mismas y por ende del Presupuesto y, por ende, convertiría una herramienta de planificación en un mero catálogo de deseos.

Ha de destacarse, por último, el mínimo ahorro neto como recurso propio para financiar inversiones dado el riesgo que puede suponer para las finanzas municipales si la liquidación presupuestaria tuviera ese mínimo ahorro.

### C. PECULIARIDADES PRESUPUESTARIAS DE LOS FONDOS PRTR

Respecto a los Fondos PRTR he de remitirme al Informe de esta Intervención General emitido, con fecha 22 de diciembre de 2022, respecto a las Consideraciones Presupuestarias y Contables sobre los Fondos de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el Ayuntamiento de Logroño.

La distorsión generada por los Fondos al percibir algunos con carácter anticipado al inicio del gasto se traslada al propio Presupuesto, desde la Subdirección General de Estudios Financieros de Entidades Locales, se plantea el incluir en el Presupuesto preventivo consignaciones de gasto financiadas con Remanente de Tesorería para gastos afectados, se trata de un criterio interpretativo no de una obligación emanada en instrumento o circular emanada por la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio de sus competencias de órgano directivo máximo de la contabilidad pública. Municipalmente, por simplificación y comportamiento del Sistema de Información Contable se efectuará del modo siguiente:

- Las desviaciones de financiación afectada positivas, aquellas en las que han sido realizados los ingresos, por haberse recibido y registrado contablemente la transferencia de capital en 2023, pero no se han iniciado los gastos en ese ejercicio, serán puestas de manifiesto en el cálculo de

Remanente de Tesorería como “Remanente de Tesorería afectado sin gastos” minorando el resultado del Remanente de Tesorería para gastos generales (por no serlo) y manteniendo el carácter afectado (de obligatorio destino a la finalidad para la que fueron otorgados).

Esta situación se hubiera dado con el planteamiento de la Subdirección.

- Los gastos a realizar, algunos pendientes de definir y materializar en proyectos no formarán parte de las consignaciones iniciales de gastos en el Presupuesto de 2024. Podrá hacerlo aquella parte cuya financiación correspondiera al Ayuntamiento con recursos propios.
- Los ingresos a los que se hace referencia son los siguientes:

CONCEPTO SUBVENCIÓN ABONADA	REGULACIÓN	IMPORTE
CIUDADES DEL CAMINO DE SANTIAGO	ICT/1528/2021	352.500,00
REHABILITACIÓN ANTIGUA ESTACIÓN DE AUTOBUSES	TMA/178/2022	2.577.412,62
MODERNIZACIÓN TIC COMERCIO INTELIGENCIA ARTIFICIAL	ICT/949/2021 y ICT/565/2022	1.991.880,00
MODERNIZACIÓN ZONA COMERCIAL SAN ANTÓN	ICT/951/2021 y ICT/567/2022	2.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>(4)</b>	<b>6.921.792,62</b>

- En 2024, una vez concretados los gastos se realizará el suplemento de crédito o el crédito extraordinario financiado con los recursos citados.

#### D. PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES

En el presente ejercicio se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 166.1.a) TRLHL al acompañar al Presupuesto General el denominado Plan Cuatrienal de Inversiones que refleja los planes y programas de inversión que para un plazo de cuatro años puede formular el Municipio.

Este documento, voluntario, se ha entendido como básico de cara a la programación y planificación de las grandes Infraestructuras municipales a medio plazo. Sería deseable para ejercicios futuros que continuara confeccionándose.

#### C. INVERSIONES PLURIANUALES

Respecto a los mismos se remite este informante a lo manifestado en los informes que contemplan inversiones plurianuales o a lo dicho o a lo que se dirá de las mismas en el momento de su tramitación.

Alguno de los proyectos de gasto no cumple individualmente y en el momento de su consignación presupuestaria, con los límites de la plurianualización previstos en el artículo 174.3 TRLHL por lo que, en su caso, habrán de acogerse, a lo dispuesto en el apartado 5 del citado artículo.

Se han incluido en la relación de gastos plurianuales diversos gastos de inversión que son de tracto sucesivo o que serán desarrollados por fases.

#### IX. CONSIGNACIÓN DE CANTIDADES EN PRESUPUESTOS CON DESTINO A PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

1. El Patrimonio Municipal del Suelo es objeto de la regulación estatal constituida básicamente por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLRU, en adelante) bajo la denominación genérica de Patrimonios Públicos del Suelo y, también es objeto de regulación autonómica constituida fundamentalmente por la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (LOTUR, en adelante).

Ambas legislaciones son coincidentes en cuanto a la naturaleza y bienes que constituyen el Patrimonio Municipal del Suelo y a sus finalidades básicas como patrimonio separados de los

restantes bienes municipales, cuya finalidad es “regular el mercado de terrenos, obtener reservas de suelo para actuaciones de iniciativa pública y facilitar” (TRLRSU y LOTUR) “...la ejecución del planeamiento” (art. 177 LOTUR) “...la ejecución de la ordenación territorial y urbanística...” (Art. 51.1 TRLRSU)

2. Esta coincidencia de planteamiento se torna en amplia discrepancia cuando ambas legislaciones regulan el destino de los ingresos obtenidos por la enajenación de terrenos o la sustitución del aprovechamiento por su equivalente económico (dinero para el TRLRSU)

➤ Para el Texto Refundido de la Ley del Suelo, los ingresos se destinarán:

*“...a la conservación, administración y ampliación del mismo, siempre que sólo se financien gastos de capital y no se infrinja la legislación que les sea aplicable, o a usos propios de su destino” (art. 51.2 TRLSU).*

➤ Para la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, se destinarán a las finalidades contempladas en el artículo 181 LOTUR y que son:

- a) *Construcción, rehabilitación o mejora de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o de integración social, en el marco de las políticas o programas establecidos por las Administraciones Públicas.*
- b) *Conservación o mejora del Medio Ambiente, protección del Patrimonio Histórico Artístico y renovación del Patrimonio Urbano.*
- c) *Actuaciones públicas para la urbanización y ejecución, en su caso, de sistemas generales, dotación, servicios y equipamiento públicos locales o generales.*
- d) *Conservación, gestión y ampliación del patrimonio Municipal del Suelo.*
- e) *Creación de suelo para el ejercicio de actividades empresariales compatibles con el desarrollo sostenible.*
- f) *A la propia planificación y gestión urbanística incluido el pago en especie mediante permutas o compensaciones de los terrenos destinados a actuaciones contempladas en el presente artículo.*
- g) *La participación en entidades de gestión urbanística cuyo objeto social responda a sus fines.*
- h) *La ejecución de actuaciones públicas o el fomento de actuaciones privadas, previstas en el planeamiento para la mejora, conservación y rehabilitación de zonas degradadas o de edificaciones en la ciudad consolidada.*
- i) *Otros fines y usos de interés social, de acuerdo con el planeamiento urbanístico vigente.”*

3. Para el Presupuesto Municipal de 2024 esta circunstancia se observa en los siguientes cuadros:

INGRESOS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	
RECURSOS	IMPORTE
<b>ENAJENACIONES REALES</b>	<b>20.265.000,00</b>
- VENTA PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO	17.199.300,00
- ENAJENACIÓN DE FINCAS RÚSTICAS; VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS	3.065.700,00
<b>CUOTAS DE URBANIZACIÓN</b>	<b>63.000,00</b>
<b>APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS</b>	<b>10.000,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>20.338.000,00</b>

<b>GASTOS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO</b>		
<b>ARTICULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
60	INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	2.261.306,60
68	ADQUISICIÓN BIENES PATRIMONIALES	1.296.547,72
<b>TOTAL 150.10 PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO</b>		<b>3.557.854,32</b>

Así pues, el Presupuesto del Ayuntamiento destinará, caso de producirse, **16.780.145,68 euros** procedentes de enajenaciones del Patrimonio Municipal del Suelo a otras finalidades recogidas en el artículo 181 LOTUR.

4. En cualquier caso, interpretaciones jurídicas al margen, se ha de recomendar máxima prudencia en el empleo de esta financiación, financiación muy cara, y una selección restrictiva de las inversiones a la que se destinará; y es que lo que jurídicamente pudiera resultar correcto, financieramente pudiera carecer de una mínima lógica económica.

Estos hechos aconsejan el empleo de esta financiación con carácter restrictivo y excepcional, siendo deseable su regulación previa.

#### **X. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**

Las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2024 planteadas por esta Intervención, han de considerarse como unas bases de transición, provisionales, en tanto no se produzca la puesta en marcha del régimen de organización y funcionamiento previsto en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local instaurado en el Ayuntamiento de Logroño por la Ley 1/2004, de 16 de febrero, para aplicación al Municipio de Logroño del Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población y la adaptación y desarrollo de la Administración electrónica.

Igualmente, contienen una previsión de adaptación al Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local que entró en vigor el 1 de julio de 2018. En este sentido, habrá de aprobarse en breve un Reglamento de Control interno, si bien la implantación de la fiscalización limitada previa habrá de demorarse a la efectiva implantación de la tramitación electrónica de expedientes y al desarrollo de la aplicación informática de inteligencia de datos.

Se adaptan en función de las nuevas delegaciones efectuadas por la Corporación surgida de las pasadas elecciones del 28 de mayo de 2023.

#### **XI. CONCLUSIÓN**

El presente informe se emite en el ejercicio de las funciones de control financiero permanente encomendadas a esta Intervención General por la legislación vigente al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los apartados 1.g) y 4 del artículo 168 TRLHL y 4.1 b) del Real Decreto 128/2018 a fin de que sea incorporado en el expediente de Presupuesto municipal de 2023 e integrado en el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2024.

Logroño, a 18 de diciembre de 2023

#### **EL INTERVENTOR GENERAL**

Firmado por \*\*\*3807\*\* VÍCTOR LUIS LÓPEZ DE TURISO (R: \*\*\*\*8900\*) el día 18/12/2023 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016

**TTCF: 09**

# Presupuesto LIQUIDADO 2022

## 1. APROBACIÓN

Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2023.

## 2. ESTADOS DE LA LIQUIDACIÓN.

GASTOS: EJERCICIO CORRIENTE

INGRESOS: EJERCICIO CORRIENTE

**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

**REMANENTE DE TESORERÍA**

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.022 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 1 28/02/23 12:06:28  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Balance al .....: 31 12 2.022

-----Descripción----- Capítulo	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
1 GASTOS DE PERSONAL	52.000.000,00	271.180,43	52.271.180,43	51.189.895,44	51.131.929,68	50.227.700,71	904.228,97	1.139.250,75
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	73.384.000,00	7.578.315,85	80.962.315,85	71.516.202,89	66.156.449,35	65.661.232,81	495.216,54	14.805.866,50
3 GASTOS FINANCIEROS	396.000,00		396.000,00	236.607,14	196.015,26	196.015,26		199.984,74
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.992.000,00	2.624.934,47	20.616.934,47	19.531.231,98	18.556.310,63	18.435.467,44	120.843,19	2.060.623,84
5 FONDO DE CONTINGENCIA	50.000,00		50.000,00					50.000,00
6 INVERSIONES REALES	34.043.000,00	23.210.603,49	57.253.603,49	34.359.246,66	13.103.230,98	12.672.185,22	431.045,76	44.150.372,51
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.934.000,00	4.912.586,82	6.846.586,82	4.549.172,03	2.532.709,22	2.284.394,85	248.314,37	4.313.877,60
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00		1.000,00					1.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	10.200.000,00		10.200.000,00	10.104.482,16	10.104.482,16	10.104.482,16		95.517,84
TOTAL FINAL . . . . .	190.000.000,00	38.597.621,06	228.597.621,06	191.486.838,30	161.781.127,28	159.581.478,45	2.199.648,83	66.816.493,78
Total operaciones de corriente	143.822.000,00	10.474.430,75	154.296.430,75	142.473.937,45	136.040.704,92	134.520.416,22	1.520.288,70	18.255.725,83
Total operaciones de capital	46.178.000,00	28.123.190,31	74.301.190,31	49.012.900,85	25.740.422,36	25.061.062,23	679.360,13	48.560.767,95

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 Liq.Presupuesto de Ingresos

Ejercicio del año.....: 2.022 General  
 Área contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 1 28/02/23 12:21:29  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Balance al .....: 31 12 2.022

-----Descripción----- Capítulo	Previsión Inicia Modificaciones	Previsión Defini. Saldo Pend.Cobro	Dchos.reconocido	Total dchos.anul	Total dchos.Canc	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	EXCESO/DEFECTO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	60.555.000,00	60.555.000,00 2.143.781,56	55.897.975,91	2.267.732,18	134,96	53.630.108,77	51.486.327,21	6.924.891,23-
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	8.287.000,00	8.287.000,00 477.821,49	7.722.040,69	1.694.148,94	2,86	6.027.888,89	5.550.067,40	2.259.111,11-
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	35.876.000,00 3.463.926,34	39.339.926,34 2.951.550,72	38.117.534,67	4.004.637,95	44.093,41	34.068.803,31	31.117.252,59	5.271.123,03-
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47.292.000,00 250.000,00	47.542.000,00 6.392.966,61	52.118.806,21	1.565.394,13		50.553.412,08	44.160.445,47	3.011.412,08
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.328.000,00	2.328.000,00 160.112,05	2.215.916,46	47.502,58		2.168.413,88	2.008.301,83	159.586,12-
6 ENAJENACION DE INVERSIONES	7.517.000,00	7.517.000,00	1.129.317,91	369.866,54		759.451,37	759.451,37	6.757.548,63-
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.000.000,00 7.057.418,00	21.057.418,00 100.000,00	16.438.517,31			16.438.517,31	16.338.517,31	4.618.900,69-
8 ACTIVOS FINANCIEROS	145.000,00 19.455.187,69	19.600.187,69 55.326,10	158.080,84	49.659,59		108.421,25	53.095,15	19.491.766,44-
9 PASIVOS FINANCIEROS	14.000.000,00 8.371.089,03	22.371.089,03	10.304.000,00			10.304.000,00	10.304.000,00	12.067.089,03-
TOTAL FINAL . . . . .	190.000.000,00 38.597.621,06	228.597.621,06 12.281.558,53	184.102.190,00	9.998.941,91	44.231,23	174.059.016,86	161.777.458,33	54.538.604,20-
Total operaciones de corriente	154.338.000,00 3.713.926,34	158.051.926,34 12.126.232,43	156.072.273,94	9.579.415,78	44.231,23	146.448.626,93	134.322.394,50	11.603.299,41-
Total operaciones de capital	35.662.000,00 34.883.694,72	70.545.694,72 155.326,10	28.029.916,06	419.526,13		27.610.389,93	27.455.063,83	42.935.304,79-





# Logroño

## EJERCICIO 2022 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

### III RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	146.448.626,93	136.040.704,92		10.407.922,01
b. Otras operaciones no financieras	17.197.968,68	15.635.940,20		1.562.028,48
1. Total operaciones no financieras (a + b)	163.646.595,61	151.676.645,12		11.969.950,49
c. Activos financieros	108.421,25	0,00		108.421,25
d. Pasivos financieros	10.304.000,00	10.104.482,16		199.517,84
2. Total operaciones financieras (c + d)	10.412.421,25	10.104.482,16		307.939,09
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	<b>174.059.016,86</b>	<b>161.781.127,28</b>		<b>12.277.889,58</b>
<b>AJUSTES:</b>				
3. Creditos gastados financiados con remanente de tesoreria con gastos generales			10.572.722,93	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			8.442.985,58	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			25.091.925,42	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			<b>-6.076.216,91</b>	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				<b>6.201.672,67</b>



## ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2022		IMPORTES AÑO 2021	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos.....		19.230.368,65		12.510.509,69
	2. (+) Derechos pendientes de cobro.....		35.352.607,98		35.035.308,41
430	(+) del Presupuesto corriente.....	12.281.558,53		12.533.096,14	
431	(+) de Presupuestos cerrados.....	22.210.639,65		21.626.426,02	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	(+) de operaciones no presupuestarias.....	860.409,80		875.786,25	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago.....		7.162.609,62		9.606.160,74
400	(+) del Presupuesto corriente.....	2.199.648,83		4.877.802,87	
401	(+) de Presupuestos cerrados.....	4.925,16		1.428,31	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	(+) de operaciones no presupuestarias.....	4.958.035,63		4.726.929,56	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación.....		-980.714,26		-2.005.107,83
554, 559	(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.....	980.714,26		2.005.107,83	
555, 5581, 5585	(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.....	0,00		0,00	
	I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		46.439.652,75		35.934.549,53
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro.....		16.311.597,57		16.279.207,41
	III. Exceso de financiación afectada.....		19.321.360,41		4.824.351,72
	III. A Desviaciones positivas de financiación.....		19.308.868,13		4.160.825,97
	III. B Ingresos finalistas no afectados (*).....		12.492,28		663.525,75
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III).....		<b>10.806.694,77</b>		<b>14.830.990,40</b>

# Avance de LIQUIDACION ejercicio 2023

**ESTADOS DE LA LIQUIDACIÓN.**

GASTOS: EJERCICIO CORRIENTE

INGRESOS: EJERCICIO CORRIENTE

Balance al .....: 30 11 2.023

-----Descripción-----									
Capítulo	Cred.Iniciales	Crédito Definiti	Total RC	Total Autorizac.	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Total Pagos Ord.	Pagos L.	
	Modificaciones	Cto. disponible	Saldo Cto.Retén.	Saldo Autorizac.	Saldo Compromis.	Saldo Obl. Recon	Saldo Pagos Orde		
1	53.400.000,00	53.587.059,76	9.870.671,11	45.392.522,51	45.392.522,51	45.134.380,96	45.131.159,64	45.127.034,64	
GASTOS DE PERSONAL	187.059,76	7.821.585,63	372.951,62		258.141,55	3.221,32	4.125,00		
2	76.794.000,00	81.973.232,81	42.522.259,23	74.355.834,64	69.951.558,18	60.352.057,55	57.763.691,79	57.070.410,78	
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.179.232,81	6.209.056,02	1.408.342,15	4.404.276,46	9.599.500,63	2.588.365,76	693.281,01		
3	1.500.000,00	1.184.000,00	1.171.542,04	1.171.566,24	1.171.566,24	1.171.566,24	1.171.566,24	1.041.963,44	
GASTOS FINANCIEROS	316.000,00-	12.433,76					129.602,80		
4	16.520.000,00	19.349.142,60	17.772.081,42	17.840.002,01	15.783.933,27	15.416.318,85	14.201.818,85	13.964.087,65	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.829.142,60	390.178,34	1.118.962,25	2.056.068,74	367.614,42	1.214.500,00	237.731,20		
5	50.000,00	50.000,00							
FONDO DE CONTINGENCIA		50.000,00							
6	31.998.000,00	66.607.601,94	7.580.496,81	35.635.543,99	31.363.248,84	19.248.418,39	19.248.418,39	19.157.406,61	
INVERSIONES REALES	34.609.601,94	25.989.923,88	4.982.134,07	4.272.295,15	12.114.830,45		91.011,78		
7	1.992.000,00	6.057.117,81	1.333.222,27	4.501.116,34	3.478.820,30	918.341,49	911.296,89	898.234,45	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.065.117,81	556.001,47	1.000.000,00	1.022.296,04	2.560.478,81	7.044,60	13.062,44		
9	11.009.000,00	11.325.000,00	10.913.939,98	10.913.939,98	10.913.939,98	10.913.939,98	10.913.939,98	9.924.034,98	
PASIVOS FINANCIEROS	316.000,00	411.060,02					989.905,00		
TOTAL FINAL . . . . .	193.263.000,00	240.133.154,92	91.164.212,86	189.810.525,71	178.055.589,32	153.155.023,46	149.341.891,78	147.183.172,55	
	46.870.154,92	41.440.239,12	8.882.390,09	11.754.936,39	24.900.565,86	3.813.131,68	2.158.719,23		
Total operaciones de corriente	148.264.000,00	156.143.435,17	71.336.553,80	138.759.925,40	132.299.580,20	122.074.323,60	118.268.236,52	117.203.496,51	
	7.879.435,17	14.483.253,75	2.900.256,02	6.460.345,20	10.225.256,60	3.806.087,08	1.064.740,01		
Total operaciones de capital	44.999.000,00	83.989.719,75	19.827.659,06	51.050.600,31	45.756.009,12	31.080.699,86	31.073.655,26	29.979.676,04	
	38.990.719,75	26.956.985,37	5.982.134,07	5.294.591,19	14.675.309,26	7.044,60	1.093.979,22		

Balance al .....: 30 11 2.023

-----Descripción----- Capítulo	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defín.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
1 IMPUESTOS DIRECTOS	59.750.000,00		59.750.000,00	55.220.537,06	31.292.674,53	23.927.862,53	4.529.462,94
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	8.280.000,00		8.280.000,00	6.802.822,68	6.308.331,77	494.490,91	1.477.177,32
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	37.352.000,00	1.840.264,21	39.192.264,21	34.915.134,06	30.414.918,73	4.500.215,33	4.277.130,15
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51.335.000,00	174.524,67	51.509.524,67	39.763.783,36	38.893.568,46	870.214,90	11.745.741,31
5 INGRESOS PATRIMONIALES	3.350.000,00		3.350.000,00	2.715.645,59	2.590.231,76	125.413,83	634.354,41
6 ENAJENACION DE INVERSIONES	7.500.000,00		7.500.000,00	1.358.762,45	1.358.762,45		6.141.237,55
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.604.000,00	3.609.189,92	17.213.189,92	7.805.490,70	7.805.490,70		9.407.699,22
8 ACTIVOS FINANCIEROS	92.000,00	29.062.945,32	29.154.945,32	68.434,86	27.755,45	40.679,41	29.086.510,46
9 PASIVOS FINANCIEROS	12.000.000,00	12.183.230,80	24.183.230,80	11.000.000,00	11.000.000,00		13.183.230,80
TOTAL FINAL . . . . .	193.263.000,00	46.870.154,92	240.133.154,92	159.650.610,76	129.691.733,85	29.958.876,91	80.482.544,16
Total operaciones de corriente	160.067.000,00	2.014.788,88	162.081.788,88	139.417.922,75	109.499.725,25	29.918.197,50	22.663.866,13
Total operaciones de capital	33.196.000,00	44.855.366,04	78.051.366,04	20.232.688,01	20.192.008,60	40.679,41	57.818.678,03

EJERCICIO 2024

# Anexo de inversiones

## Relación de inversiones



## PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024

### RELACIÓN DE INVERSIONES REALES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Programa	Económico	Descripción	IMPORTE
<b>132 00</b>		<b>Policía</b>	
	623 99	Dron para policía local	1.500,00
	633 99	Suministro de estaciones repetidoras Bandas UHF	4.000,00
	634 99	Reposición de bicicletas para policía local	10.000,00
	634 99	Reposición elementos de transportes motocicletas	8.000,00
	635 01	Material policial	5.000,00
	635 01	Reposición de 30 pistolas glock	5.000,00
<b>133 00</b>		<b>Ordenación Tráfico y del estacionamiento</b>	
	619 99	Actuaciones de mejora de tráfico	150.000,00
	619 99	Acuaciones pasarela Gonzalo de Berceo	100.000,00
	619 99	Mejoras tráfico entorno nueva estación autobuses	20.000,00
	619 99	Proyectos de pasos peatonales y accesibilidad	140.000,00
<b>135 10</b>		<b>Protección Civil</b>	
	633 99	Cámaras PMA para camión de coordinación	24.000,00
	633 99	Estaciones repetidoras red DMR bandas VHF y UHF	30.000,00
	634 99	Adquisición de dos motocicletas	10.000,00
	634 99	Adquisición de una furgoneta	20.000,00



<b>136 00</b>		<b>Servicio de Prevencion y Ext. Incendios</b>	
632 99	Inversión reposición edificios	100,00	
633 99	Adquisición de dos ventiladores de p.positiva	6.000,00	
633 99	Armario de carga ERA	12.000,00	
634 99	Inversión reposición elementos de transporte	100,00	
635 01	Inversión reposición mobiliario y enseres	100,00	
<b>151 10</b>		<b>Patrimonio Municipal del Suelo</b>	
609 99	Abono derramas La Portalada III	8.000,00	
609 99	Aceptación cesión temporal uso de terrenos ADIF	100,00	
609 99	Convenio CAR Villanueva	100.000,00	
609 99	Coste ejecución vial campo de fútbol VAREA	135.000,00	
609 99	Costes urbanización PERI 12	215.000,00	
609 99	Costes urbanización PERI 15	266.000,00	
609 99	Obras urbanización adelanto ejecución PERI 43	8.000,00	
609 99	Obras urbanización adelanto PERI 9	8.000,00	
609 99	Obras urbanización plan parcial Río Batán	4.000,00	
609 99	Obras urbanización U.E.M 14.4 Varea	4.000,00	
609 99	PERI 41 San Miguel	8.000,00	
609 99	PERI Ferrocarril	250.000,00	
609 99	Subestación Cascajos (adjudicado)	879.206,60	
609 99	Urbanización Piedralgallo	126.000,00	
609 99	Vía Miguel Delibes STR Cascajos	250.000,00	
689 97	Concurso de ideas	100,00	
689 99	Adquisiciones,indeminzaciones y expropiaciones	1.088.000,00	
689 99	Contrato marco asistencias técnicas	17.355,37	
689 99	Contrato marco obras	150.000,00	
689 99	Demolición edificios municipales	41.092,35	





<b>152 20</b>		<b>Rehabilitación</b>	
789 99	Subvenciones Obras de Accesibilidad Universal		300.000,00
789 99	Subvenciones Obras Patrimonio Cultural CH.		700.000,00
789 99	Convenio con diócesis para obras rehabilitación		60.000,00
789 99	Subvenciones obras de eficiencia energética		200.000,00
789 99	Subvenciones obras de rehabilitación y regeneración		250.000,00
<b>152 22</b>		<b>Obras por C.U. y ejecuciones subsidiaria *</b>	
609 99	Nueva infraestructura por ES contrato marco		40.000,00
619 99	Obras ejecución subsidiaria, actuaciones singulares		1.000,00
<b>153 20</b>		<b>Urbanizaciones y Vías Públicas</b>	
619 82	Partida abierta		1.000,00
619 99	Abono gastos reposición línea eléctrica Las Cañas		3.000.000,00
619 99	Campaña reposición firmes 2024		250.000,00
619 99	Reposicion firmes carriles bici		80.000,00
619 99	Contrato marco lote II: obras vías públicas		740.000,00
619 99	MITMA-1 Consolidación eje ciclista este duquesa		100,00
619 99	PG Accesibilidad eliminación barreras arquitectura		19.850,00
619 99	PG MITMA-1 Reurbanización Calle Sagasta		100,00
619 99	PG NextGeneration Mejora Modernización San Antón		100,00
619 99	PG REURBANIZACIÓN CALLES S GIL S ROQUE LOS BAÑOS		500.000,00
619 99	PG REURBANIZACIÓN GLORIETA DR. ZUBÍA		750.000,00
619 99	REURBANIZACIÓN AVENIDA BURGOS-PORTILLEJO		80.000,00
619 99	REURBANIZACIÓN AVENIDA LOBETE		100,00
619 99	REURBANIZACIÓN ENTORNO NUEVO C.S LA VILLANUEVA		100.000,00
619 99	URBANIZACIÓN ENTORNO SUBESTACIÓN MIGUEL DELIBES		100.000,00
619 99	Reurbanización calle Lardero		300.000,00
619 99	Urbanización Plaza Maestro Lope		40.000,00
619 99	Reposición firmes polígonos industriales		100.000,00



<b>161 00</b>		<b>Abastecimiento de agua potable</b>	
619 99	Renovación tuberías fibrocemento		250.000,00
<b>164 00</b>		<b>Cementerios</b>	
632 99	Nuevos hornos, reforma edificio y depuración de gases		50.000,00
632 99	Innovaciones energéticas de cogeneración		100.000,00
633 99	Descensor féretros		8.000,00
689 99	Inversiones en bienes patrimoniales		100,00
<b>165 00</b>		<b>Alumbrado público</b>	
619 82	partida abierta		1.000,00
619 99	Acuerdo marco alumbrado (Lote II)		1.800.000,00
619 99	Alumbrado casco urbano		708.500,00
619 99	Alumbrado polígonos industriales		798.506,50
<b>171 00</b>		<b>Parques y Jardines</b>	
619 99	Acometidas eléctricas Parque La Ribera		80.000,00
619 99	Actuaciones deportivas en espacios públicos ciudad		60.000,00
619 99	Actuaciones en parque del camino (prado paterna)		250.000,00
619 99	Calistenia		40.000,00
619 99	Creación parqu Toyo Ito		275.000,00
619 99	Cubrición de áreas de juegos infantiles		150.000,00
619 99	Renovación fuentes de San Adrián y Los Tilos		300.000,00
619 99	Renovación juegos infantiles		200.000,00
619 99	Bombeo aguas para riego campo de golf y otros		40.000,00
619 99	Rehabilitación frontones de Varea y El Cortijo		80.000,00



<b>172 00</b>		<b>Protección y mejora del medio ambiente</b>	
619 99	Escala para peces en río Iregua		80.000,00
619 99	Interceptor sur		525.000,00
619 99	Obras circularidad en El Coso		50.000,00
619 99	Obras de reaprovechamiento de aguas		1.000,00
619 99	Renaturalización Barranco Oyón		812.991,50
<b>231 00</b>		<b>Servicios Sociales</b>	
632 99	Climatización Centro Servicios Sociales Fontanilla		35.000,00
632 99	Reforma Local Ruavieja 23, Actividades Sociales		100.000,00
632 99	AT Climatización CSS Casco Antiguo		10.000,00
632 99	AT Climatización centro municipal de acogida		10.000,00
635 01	Reposición mobiliario		15.000,00
<b>241 00</b>		<b>Empleo</b>	
622 82	Partida abierta		100,00
622 99	Infraestructura informática Colegio San Bernabé		30.000,00
622 99	Soterramiento cableado en Colegio San Bernabé		8.059,47
625 01	Mobiliario y equipamiento Colegio San Bernabé		200.000,00
632 99	A.T Proyecto y D.O climatizacion Centro Empleo		8.000,00
632 99	Mejora envolvente y climatizacion Centro Empleo		50.000,00
633 99	Adquisición maquinaria cursos de formación		1.500,00
<b>311 20</b>		<b>Bienestar animal</b>	
619 99	Mejoras instalación Granja Parque La Grajera		20.000,00
619 99	Zonas esparcimiento canino 2024		20.000,00
632 99	Mejora y actuación instalaciones exteriores centro acogida		100.000,00



<b>323 00</b>		<b>Funcionamiento centros docentes infantil y primaria</b>	
632 99	Inspección periódica baja tensión		400.000,00
632 99	Instalación sistemas anticaídas en colegios		80.000,00
632 99	Obras varias en colegios		250.000,00
<b>323 10</b>		<b>Guarderías</b>	
632 99	A.T Proyecto climatización en EIPC CASA CUNA		8.000,00
632 99	A.T Proyecto climatización en EIPC CHISPITA		8.000,00
632 99	A.T Proyecto climatización en EIPC EL CUBO		8.000,00
632 99	Climatización en EIPC CASA CUNA		70.000,00
632 99	Climatización en EIPC CHISPITA		50.000,00
632 99	Climatización en EIPC EL CUBO		80.000,00
632 99	Reparación saneamiento suelo EIPC CASA CUNA		30.000,00
632 99	Reparación y revestimientos fachadas EIPC CHISPITA		50.000,00
635 01	Adquisición mobiliario adaptación Chispita		7.000,00
<b>326 00</b>		<b>Servicios complementarios de educación</b>	
600 99	Adecuación parcela anexa Parque infantil el tráfico		100,00
632 99	A.T proyecto climatización PIT		1.000,00
632 99	Climatización Parque infantil el Tráfico		10.000,00
<b>332 10</b>		<b>Bibliotecas</b>	
622 99	Inversión nueva en edificio		100,00
<b>334 00</b>		<b>CULTURA</b>	
632 99	AT climatización Sala Amós Salvador		8.000,00
632 99	Climatización Sala Amós Salvador		40.000,00



<b>334 20</b>		<b>Casa de las Ciencias</b>	
632 99	AT climatización Casa de las Ciencias		8.000,00
632 99	Climatización Casa de las Ciencias		50.000,00
635 01	Juegos interactivos jardin exterior Casa Ciencias		30.000,00
<b>334 30</b>		<b>Teatro Bretón</b>	
622 99	Ampliación Teatro Bretón		500.000,00
622 99	Demolicion ampliación Teatro Bretón		600.000,00
632 99	A.T Proyecto y D.O Baja Tensión Teatro Bretón		3.000,00
635 01	Cambio a luz LED en alumbrado de sala		8.000,00
635 01	Proyectores LED		5.000,00
<b>336 00</b>		<b>Arqueologia</b>	
600 99	Adquisición fincas o derechos de paso yacimientos		10.000,00
600 99	Consolidación y restauración BIC Monte Cantabria		100.000,00
619 99	Adecuación del entorno del Puente Mantible		5.000,00
619 99	Excavación arqueológica aparcamiento Revellín		100.000,00
619 99	Adquisición de terrenos Puente Mantible		15.000,00
<b>337 00</b>		<b>Juventud</b>	
622 99	Nuevo centro jovén zona sur de la ciudad		50.000,00
632 99	Adecuación sede Consejo Municipal de Infancia Ado		15.000,00
632 99	Obras en la colonia de nieva		45.000,00
632 99	Renovación de la climatizacion de la Gota de Leche		100.000,00
632 99	AT climatizacion de la Gota de Leche		1.500,00
632 99	AT climaticación centro joven El Cubo		1.000,00
635 01	Adquisición equipos técnicos para La Gota		10.000,00
635 01	Renovación mobiliario y equip. Centros Jovenes (3)		12.000,00
635 01	Renovación mobiliario y equip. Ludotecas (9)		20.000,00



<b>342 00</b>		<b>Instalaciones deportivas</b>	
632 99	Reformas de la pista de hielo	50.000,00	
632 99	Adecuación hierba artificial dos campos de fútbol	700.000,00	
744 99	Diversas actuaciones en instalaciones deportivas	400.000,00	
779 99	Instalaciones complementarias Campo de Golf	16.500,00	
<b>419 00</b>		<b>Otras actuaciones agricultura, ganaderia</b>	
619 99	Acondicionamiento de caminos 2023	200.000,00	
<b>431 20</b>		<b>Mercados, abastos y lonjas</b>	
632 99	Intervención zona central PB Mercado San Blás	130.000,00	
632 99	Reforma y adecuación Mercado San Blás	150.000,00	
635 01	Mobiliario uso planta primera y segunda de San Blas	40.000,00	
<b>432 00</b>		<b>Turismo</b>	
632 99	Intervención Cubo Revellín	559.000,00	
632 99	Intervenciones Monte Cantabria	591.000,00	
632 99	Obras y Saneamiento Albergue Peregrinos	30.000,00	
632 99	Renovación acometida saneamiento escuelas trevijano	3.000,00	
632 99	Revisión climatización escuelas Trevijano y Lagares	20.000,00	
641 99	Modernización infraestructuras turísticas	200.000,00	
641 99	Enópolis señalética 2	100,00	
<b>442 00</b>		<b>Infraestructuras Transporte (Estación)</b>	
622 99	Actuaciones nueva estación autobuses	15.000,00	



<b>452 00</b>		<b>Recursos hidráulicos</b>	
619 99	Reparación integral depósitos ETAP		500.000,00
619 99	Renovación barandillas y otras estructuras metálicas		12.000,00
633 99	Renovación maquinaria ETAP		8.000,00
633 99	Turbina minicentral eléctrica ETAP		100.000,00
635 01	Equipamiento ETAP		500,00
<b>920 00</b>		<b>Administración General</b>	
632 99	Reformas varias Casa Consistorial		80.000,00
632 99	Reforma carpintería exterior		500.000,00
632 99	Reforma integral cubierta casa consistorial		300.000,00
632 99	Renovación climatización casa consistorial		150.000,00
632 99	AT proyecto y DO climatización auditorio		8.000,00
635 01	Cambio sonido sala retratos		6.000,00
635 01	Inversión reposición mobiliario		100,00
<b>920 10</b>		<b>Parque de servicios</b>	
632 99	Reforma vestuarios del Parque de servicios		90.000,00
632 99	Reforma almacenes municipales		50.000,00
633 99	Reposición de maquinaria		12.000,00
634 99	Adquisición de camiones		100.000,00
634 99	Adquisición de tractor		70.000,00



920 20

## Informática

636 99	Ciudades con plataforma Cloud	367.951,32
636 99	Sistema seguridad: Firewalls	67.801,50
636 99	Adquisición de dispositivos para 2FA	12.000,00
636 99	Adquisición equipo de fusión fibra óptica	5.000,00
636 99	Cambio servidores cámaras de video	20.000,00
636 99	Dispositivos adicionales ampliar sistema citas	12.000,00
636 99	Equipamiento firma biométrica eADM POL	15.000,00
636 99	Nuevos servidores para Oracle	30.000,00
636 99	Peticiones unidad juventud	1,00
636 99	Peticiones unidad publicaciones	1,00
636 99	Suministro equipos hardware y otras peticiones	130.000,00
641 99	Ciudades con equipo eficiencia energética	35.000,00
641 99	Ciudades con prioridad semafórica	70.769,00
641 99	Ciudades con suministro puesta marcha SAE	520.000,00
641 99	RECI EDINT espacio de datos ciudades inteligentes	100,00
641 99	RETECH gemelos digitales	145.200,00
641 99	Pt. Destino turístico inteligente	100,00
641 99	Plataforma de participación ciudadana	10.375,00
641 99	Plataforma de portales y webs	11.990,00
641 99	Sistema EDR: antivirus	49.759,87
641 99	Sistema gestión de impresión municipal	15.721,52
641 99	Sistema gestión de impresión municipal (Cont)	15.000,00
641 99	Aplicación de gestión de cementerios	50.000,00
641 99	Digitalización servicios sociales	100,00
641 99	PT. Admin electrónica fase 1	800.000,00
641 99	PT. Admin electrónica: gestión tributaria	55.068,00
641 99	Software específico de peticiones de unidades	6.000,00





<b>920 40</b>	<b>Archivos</b>	
635 01	Adquisición compactus archivo municipal	30.000,00
635 01	Adquisición patrimonio documental	4.000,00
<b>922 10</b>	<b>Relaciones Exteriores</b>	
799 99	Cooperación al Desarrollo	160.500,00
799 99	Proyecto Coop. Haguña	20.000,00
799 99	Otras	20.000,00
<b>924 00</b>	<b>Participación ciudadana</b>	
632 99	Climatización Edificio Smart	70.000,00
632 99	Obras varias en Edificio Smart	50.000,00
<b>933 00</b>	<b>Patrimonio</b>	
622 99	Construcción proyecto rehabilitación antigua estación autobuses	900.000,00
632 99	Reparación y mantenimiento kiosko la Ribera	25.000,00
632 99	Reparación y mantenimiento Bar la Grajera	200.000,00
635 01	Reposición de mobiliario de oficina	20.000,00
689 99	Obras de consolidación Avda. Portugal 8	200.000,00
		<b>31.008.000,00</b>



Logroño

EJERCICIO 2024

# Anexo de inversiones

## Plan cuatrienal de inversiones

**PROYECTO CUATRIENAL DE INVERSIONES (sujetos a financiación o cofinanciación)**
**ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	2024	2025	2026	2027
Policía	Dotaciones y equipamientos	23.500,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
Protección Civil	Adquisición y renovación de material	10.000,00 €	30.000,00 €	24.000,00 €	20.000,00 €
Servicio de Prevención y Extinción de Incendios	Adquisición y renovación de material	18.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
Patrimonio Municipal del Suelo	Programa Municipal de Vivienda	30.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €
	Adquisiciones, indemnizaciones y expropiaciones	1.088.000,00 €	850.000,00 €	850.000,00 €	850.000,00 €
	Vial campo de futbol de Varea	120.000,00 €	15.000,00 €		
	Contrato marco de asistencias técnicas	17.355,37 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
	Contrato marco de obras	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €
	Demoliciones	51.092,35 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
Cementerios	Inversiones y reformas	58.000,00 €	100.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €
Administración General	Reformas Casa Consistorial	194.000,00 €	500.000,00 €	350.000,00 €	80.000,00 €
Parque de Servicios	Renovación de vehículos	170.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
	Reformas edificios	50.000,00 €	90.000,00 €		
Informática	Administración Electrónica	920.068,00 €	800.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €
	Smart Logroño	993.720,32 €	500.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €
Participación Ciudadana	Adaptaciones de edificios	70.000,00 €	50.000,00 €		
Patrimonio	Rehabilitación antigua estación de autobuses	900.000,00 €	1.100.000,00 €	500.000,00 €	
<b>Total Área de Administración Pública, Interior y Participación Ciudadana</b>		<b>4.863.736,04 €</b>	<b>4.595.000,00 €</b>	<b>3.584.000,00 €</b>	<b>2.810.000,00 €</b>

**ÁREA DE GOBERNANZA, IGUALDAD Y PORTAVOCÍA**

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	2024	2025	2026	2027
<b>Total Área de Gobernanza, Igualdad y Portavocía</b>					

**ÁREA DE PLENO, RELACIONES INSTITUCIONALES E INNOVACIÓN PÚBLICA**

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	2024	2025	2026	2027
Archivo	Adquisición compactus	30.000,00 €	15.000,00 €		
<b>Total Área de Pleno, Relaciones Institucionales e Innovación Pública</b>		<b>30.000,00 €</b>	<b>15.000,00 €</b>		

**ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD**

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	2024	2025	2026	2027
Cultura	Climatización edificios	48.000,00 €			
Casa de las Ciencias	Climatización edificios	58.000,00 €	58.000,00 €		
	Juegos Interactivos exteriores	30.000,00 €	30.000,00 €		
Teatro Bretón	Ampliación Teatro y nuevos equipamientos	1.100.000,00 €	1.000.000,00 €	900.000,00 €	1.000.000,00 €
Instalaciones deportivas	Adecuación campos hierba artificial	700.000,00 €	350.000,00 €		
	Instalaciones complementarias campo de golf	16.500,00 €	16.500,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
	Diversas actuaciones en instalaciones	400.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €
	Reforma pista de hielo	50.000,00 €	900.000,00 €	1.300.000,00 €	
Mercados, abastos y lonjas	Intervenciones en el mercado de San Blas	130.000,00 €	190.000,00 €		
Turismo	Intervenciones en Cubo del Revellín y Muralla	559.000,00 €	500.227,00 €	200.000,00 €	
	Intervenciones en Monte Cantabria	591.000,00 €	1.000.000,00 €	182.107,39 €	
<b>Total Área de Promoción de la Ciudad</b>		<b>3.682.500,00 €</b>	<b>4.344.727,00 €</b>	<b>2.897.107,39 €</b>	<b>1.315.000,00 €</b>

**ÁREA DE POLÍTICAS DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD**

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	2024	2025	2026	2027
Servicios Sociales	Climatización y reformas Centros Sociales	20.000,00 €	100.000,00 €	35.000,00 €	
Centros de Salud	Mejora de entorno y accesos	- €	50.000,00 €		
Empleo	Equipamientos colegio San Bernabé	238.059,47 €			
	Climatización edificios		20.000,00 €		
Funcionamiento centros docentes de infantil y primaria	Obras varias	250.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €
	Inspecciones baja tensión	100.000,00 €	300.000,00 €		
Guarderías	Climatizaciones y adecuaciones	108.000,00 €	88.000,00 €	115.000,00 €	
Servicios complementarios de educación	Climatización Parque Infantil de Tráfico		11.000,00 €		
Juventud	Climatizaciones y reformas centros jóvenes	41.500,00 €	61.000,00 €		
	Centro joven zona sur	50.000,00 €	500.000,00 €	1.500.000,00 €	1.000.000,00 €
	Otras obras y equipamientos	45.000,00 €	57.000,00 €		
Relaciones exteriores	Cooperación al desarrollo	200.500,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €
<b>Total Área de Políticas de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad</b>		<b>1.053.059,47 €</b>	<b>1.637.000,00 €</b>	<b>2.100.000,00 €</b>	<b>1.450.000,00 €</b>

**ÁREA DE URBANISMO, ESPACIO PÚBLICO Y CIUDAD CIRCULAR**

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	2024	2025	2026	2027
Ordenación del Tráfico y Estacionamiento	Calmado del tráfico y accesibilidad	290.000,00 €	190.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €
	Actuaciones en pasarelas ciclopeatonales	100.000,00 €	1.000.000,00 €	500.000,00 €	300.000,00 €
Rehabilitación	Subvenciones obras de accesibilidad Universal	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €
	Subvenciones obras de patrimonio cultural	760.000,00 €	760.000,00 €	760.000,00 €	760.000,00 €
	Subvenciones eficiencia energética y regeneración	450.000,00 €	450.000,00 €	450.000,00 €	450.000,00 €
Urbanizaciones y Vías Públicas	Programa de Suelo Industrial	3.100.000,00 €	2.000.000,00 €	2.000.000,00 €	2.000.000,00 €
	Campaña de reposición de firmes	330.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €
	Contrato Marco lote II	740.000,00 €	740.000,00 €	740.000,00 €	740.000,00 €
	Urbanizaciones calles	1.870.000,00 €	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €
Abastecimiento de agua potable	Renovación tuberías fibrocemento	250.000,00 €	250.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €
Alumbrado Público	Eficiencia alumbrado exterior	1.708.500,00 €	1.800.000,00 €	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €
	Programa de Suelo Industrial	798.506,50 €	800.000,00 €	800.000,00 €	800.000,00 €
Parques y Jardines	Plan Ciudad Circular	400.000,00 €	635.000,00 €	950.000,00 €	950.000,00 €
	Plan Río Ebro	62.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €
	Frontones Varea y El Cortijo	80.000,00 €			
	Renovación fuentes San Adrián y Los Tilos	300.000,00 €			
Protección y Mejora del Medio Ambiente	Plan Ciudad Circular	655.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €
	Plan Río Ebro	812.991,50 €	300.000,00 €		
Biemestar animal	Actuaciones centro de acogida	100.000,00 €	100.000,00 €		
	Actuaciones parques	40.000,00 €			
Arqueología	Proyecto 1521	120.000,00 €	250.000,00 €	1.500.000,00 €	1.000.000,00 €
	Otras actuaciones		110.000,00 €		
Agricultura y Ganadería	Acondicionamiento de caminos	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €
Recursos Hidráulicos	Plan Ciudad Circular	270.000,00 €	350.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €
Infraestructuras de transporte	Actuaciones estación de autobuses	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
<b>Total Área de Urbanismo, Espacio Público y Ciudad Circular</b>		<b>13.751.998,00 €</b>	<b>12.080.000,00 €</b>	<b>11.845.000,00 €</b>	<b>11.145.000,00 €</b>
<b>Total Inversiones Plurianuales</b>		<b>23.381.293,51 €</b>	<b>22.671.727,00 €</b>	<b>20.426.107,39 €</b>	<b>16.720.000,00 €</b>



Logroño

EJERCICIO 2024

# Anexo de inversiones

## Inversiones plurianuales



## PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024

### RELACION DE PLURIANUALES DE INVERSION

Programa	Económico	Descripción	2.024	2.025
<b>151 10</b>		<b>Patrimonio Municipal del Suelo</b>		
	609 99	Cesion temporal uso de terrenos ADIF	100,00	
	609 99	Subestación Cascajos	880.000,00	880.000,00
	689 99	Contrato marco asistencias técnicas	17.356,00	17.356,00
<b>153 20</b>		<b>Urbanizaciones y Vías Públicas</b>		
	619 99	Contrato Marco Lote II	740.000,00	
<b>920 20</b>		<b>Informática</b>		
AF 920.20 22001.00	636 99	Sistema seguridad:Firewalls	55.187,98	55.187,98
AF 920.20 22005.00	641 99	Sistema de ayuda informac. transporte urbano ciudades conectadas	519.811,16	
AF 920.20 22003.00	641 99	Sistema de seguridad EDR (mejora solución antivirus)	49.759,87	49.759,87
	641 99	Prorroga plataforma de participación ciudadana	10.375,00	
	641 99	Sistema de gestión de impresión municipal	15.721,52	
AF 920.20 21006.00	641 99	Plataforma corporativa Portales Web	11.990,00	
<b>933 00</b>		<b>Patrimonio</b>		
	635 01	Contrato mobiliario de oficina	5.833,34	
			<b>2.306.134,87</b>	<b>1.002.303,85</b>



Logroño

EJERCICIO 2024

# **Anexo de inversiones Inversiones cofinanciadas con fondos europeos**



RELACIÓN DE INVERSIONES REALES COFINANCIADAS CON FONDOS EUROPEOS



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

Programa	Económico	Descripción	IMPORTE	APORTACION MUNICIPAL	Orden ICT/1363/2022	Financiación anticipada en proyectos pendientes de imputación presupuestaria
<b>432 00</b>	<b>Turismo</b>		<b>1.350.000,00</b>			
	632 99	Intervención Cubo Revellín	559.000,00			559.000,00 €
	632 99	Intervenciones Monte Cantabria	591.000,00			591.000,00 €
	641 99	Modernización infraestructuras turísticas	200.000,00	200.000,00		
<b>920 20</b>	<b>Informática</b>		<b>1.139.120,32</b>			
	636 99	Ciudades con plataforma Cloud	367.951,32	367.951,32		
	641 99	Ciudades con equipo eficiencia energética	35.000,00	35.000,00		
	641 99	Ciudades con prioridad semafórica	70.769,00	70.769,00		
	641 99	Ciudades con suministro puesta marcha SAE	520.000,00	520.000,00		
	641 99	RECI EDINT espacio de datos ciudades inteligentes	100,00	100,00		
	641 99	RETECH gemelos digitales	145.200,00	145.200,00		
	641 99	Pt. Destino turístico inteligente	100,00	100,00		
<b>933 00</b>	<b>Patrimonio</b>		<b>900.000,00</b>			
	622 99	Construcción proyecto rehabilitación antigua estación autobuses	900.000,00	900.000,00		
		Ciudades del camino de Santiago	352.500,00			352.500,00
		Rehabilitación antigua estación de autobuses	2.577.412,62			2.577.412,62
		Modernización TIC comercio IA	1.991.880,00			1.991.880,00
		Modernización Zona comercial San Antón	2.000.000,00			2.000.000,00
			<b>10.310.912,94</b>	<b>2.239.120,32</b>	<b>1.150.000,00</b>	<b>6.921.792,62</b>

EJERCICIO 2024

# Anexo de Personal



**I CONSTITUCIÓN**

Fecha: 23 de noviembre de 2023  
Hora de comienzo: .....9:15 horas.  
Hora de terminación:..... 11:40 horas.  
Lugar: Sala de Espejos.  
Carácter: Ordinaria

**II ASISTENCIA**

Representación Corporativa:

D<sup>a</sup> CELIA SANZ EZQUERRO

Por las Organizaciones Sindicales:

CCOO:	UGT:
Dña. Lourdes Heras Alonso	D. Óscar Ruiz Ochoa
Dña. Piedad Valverde López	D. Miguel Ruales Trapero
D. Rodolfo García Santolaya	D. Mario Durá García
	D. Alfonso Bustillo Ruiz

SPPME:	CSI-CSIF
D. Eduardo Ochoa González.	D <sup>a</sup> Natalia Rodríguez Valladolid
D. Daniel Rodríguez González	D <sup>a</sup> María Prudencia Valencia Crespo
	D. Francisco Gallardo Serrado

DG del Conocimiento y Competencias Profesionales: Paloma Ruiz Cadirat

Secretaria: Marta Cañas Aceña



**Logroño**

**Mesa General de  
Negociación**

**Acta sobre la sesión  
convocada para el día  
23 de noviembre de 2023**

Por la Sra. Presidenta de la **MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN**, se convoca sesión **ORDINARIA** el **día 23 de noviembre de 2023, a las 9:15** en la **Sala de Espejos** y en la que se tratarán los siguientes asuntos:

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior.
2. Propuesta de Oferta de Empleo Público 2023.
3. Ruegos y Preguntas.

Agradeciendo de antemano su asistencia, dada la trascendencia de los asuntos a tratar.

**SECRETARIA DE LA MESA GENERAL**

Fdo. Marta Cañas Aceña



### 1. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

La sección sindical CSIF, hace entrega de un escrito por alegaciones al Acta de la sesión anterior y procede a su lectura (*se adjunta como anexo al presente Acta*).

La sección sindical CCOO, alega que se haga constar en el Acta de fecha 9 de noviembre de 2023, que la sección sindical CCOO y SPPME se adhirieron a la propuesta de calendarios para el colectivo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, que fue entregado por UGT en turno de ruegos y preguntas de la sesión de 9 de noviembre de 2023.

La sección sindical UGT, da lectura al escrito incorporado como Anexo al presente acta y que manifiesta las alegaciones al acta de la sesión anterior.

Finalizado el turno de alegaciones, se da por aprobada el acta de la sesión de 9 de noviembre de 2023 teniendo en cuenta las consideraciones aportadas por las diferentes secciones sindicales.

### 2. PROPUESTA DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023.

Por parte de la Secretaría de la Mesa, se hace entrega de las propuestas de OEP 2023 planteadas por tres de las secciones sindicales y que se adjuntan como Anexo II.

Al momento de su entrega, la sección sindical CCOO, pone en conocimiento que el miércoles entregó su propuesta de OEP 2023, se disculpa por no haberla remitido en el tiempo indicado en la convocatoria de la sesión.

La Presidenta de la Mesa, les indica que procedan a su presentación en Mesa.

(Se adjunta como Anexo III la propuesta de OEP 2023 de CCOO).

Presentada, la Secretaría de la Mesa informa que la propuesta apenas dista de la planteada por la Corporación tal y como han iniciado indicando los representantes de ésta sección sindical, así como que las alegaciones manifestadas por CCOO son coincidentes con otras planteadas por el resto de secciones sindicales. Con ello se da continuidad a la negociación de la OEP 2023.

La Secretaría de la Mesa, hace entrega a las secciones sindicales de cómo queda la propuesta de Oferta de Empleo Público para el Año 2023, en la que se han tenido en cuenta las alegaciones presentadas por las secciones sindicales, el número de plazas incluidas en Oferta y pendientes de ejecutar, como el número de plazas de plantilla que existen como las plazas de plantilla existentes. De forma, que se indica una imposibilidad en ofertar plazas que no existen o bien un número de plazas superior a las existentes.

Se continúa añadiendo, que la Tasa de reposición se ha calculado bajo la interpretación que se ha mantenido en otras ocasiones sobre lo que se ha considerado Sectores Prioritarios y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el Año 2023.

De ésta forma, a las excedencias y jubilaciones del año 2022, según los sectores se han aplicado las tasas de 110% con carácter general, 120% a sectores prioritarios y una tasa 125% para el Servicio de Policía Local, de dichos cálculos se conoce que el límite de tasa de reposición es de 44 plazas.

Realizada ésta introducción, se explican los cambios de la propuesta de OEP 2023 respecto a la planteada en la sesión de 9 de noviembre de 2023.

- Se incorpora una plaza de Delineante, Arquitecto Técnico y Oficial Telefonista en el apartado de Consolidación de Empleo Interino.
- En consecuencia, se eliminan de Tasa de reposición, 1 plaza de Arquitecto Técnico y 1 plaza de Delineante.
- En Tasa de reposición se incorpora una plaza de Oficial Mecánico Conductor detrayéndose de Promoción interna, 2 plaza de Administrativo y 1 plaza de Operario.
- Se elimina de Tasa de reposición y se incorporan en Promoción interna, 1 plaza de Jefe de Técnico de Escena y una plaza de Técnico Especialista FP II.
- Adicionalmente se incorpora una plaza de Técnico de Grado Medio de Administración General en promoción interna.



Se informa a las secciones sindicales que la Oferta de Empleo Público de 2023, queda con un total de 61 plazas (12 plazas en Consolidación de empleo interino, 44 plazas en Tasa de Reposición y 5 plazas en promoción interna, siendo como sigue:

- **CONSOLIDACIÓN EMPLEO INTERINO (12 PLAZAS)**

PLAZA DE PLANTILLA	Grupo	Subgrupo	Nº de plazas
Operario	AF	-	4
Administrativo	C	C1	5
Delineante	C	C1	1
Arquitecto Técnico	A	A2	1
Oficial Telefonista	C	C2	1
<b>TOTAL</b>			<b>12</b>

- **TASA DE REPOSICIÓN (44 PLAZAS)**

PLAZA DE PLANTILLA	Grupo	Subgrupo	Nº de plazas
Policía Local	C	C1	16
Comisario	A	A1	1
Agente de innovación	A	A1	1
Técnico/a Superior (Fondos Europeos)	A	A1	1
Técnico Administración Especial (CULTURA)	A	A1	1
Bombero-conductor	C	C1	5
Trabajador social	A	A2	1
Director Gerente CMRE	C	A1	1
Operador Informática	C	C1	1
Oficial Mecánico Conductor	C	C2	1
Programador	A	A2	1
Analista	A	A1	1
Operario	AF	-	4
Administrativo	C	C1	5
Ingeniero Técnico	A	A2	1
Técnico Grado Medio (Fondos Europeos)	A	A2	2
Técnico Superior (Aguas)	A	A1	1
<b>TOTAL</b>			<b>44</b>

- **PROMOCION INTERNA (5 PLAZAS):**

PLAZA DE PLANTILLA	Grupo	Subgrupo	Nº de
--------------------	-------	----------	-------



			plazas
Inspector de Policía	A	A1	1
Oficial Albañil	C	C2	1
Técnico de Grado Medio Administración General	A	A2	1
Jefe Técnico de Escena CMRE	C	C1	1
Técnico Especialista FP II	C	C1	1
<b>TOTAL</b>			<b>5</b>

Toma la palabra la sección sindical de CCOO, alegando la incorporación de plazas de Operario en Estabilización.

Por parte de la DG del Conocimiento y Competencias Profesionales, se informa que a día de hoy el Ayuntamiento de Logroño se encuentra en cumplimiento de la normativa de aplicación, no procediendo incorporar plazas de plantilla en oferta extraordinaria de estabilización. Igualmente, se pone en conocimiento que fruto de la OEP de estabilización aprobada en el año 2022, se han iniciado diferentes procesos judiciales en los cuales, hasta el momento, están fallando a favor del Ayuntamiento de Logroño, confirmando el cumplimiento de la normativa de aplicación.

Se genera debate entre las partes, en el cual en diferentes ocasiones se aporta respuesta a las alegaciones manifestadas por las secciones sindicales de CCOO y UGT sobre los motivos por los que no se incorpora plazas de plantilla de Operario en Estabilización.

Éste primer debate culmina, tomando la palabra la Presidenta de la Mesa que manifiesta que, actualmente se está dando un cumplimiento de la normativa relacionada con la temporalidad en el empleo público, y con ello a las obligaciones de la reducción de ésta y por tanto de estabilización, fruto de ello se mantiene la postura de no proceder la incorporación de plazas de plantilla en estabilización.

Toma la palabra la sección sindical UGT, solicita se le dé respuesta a su escrito sobre la OEP de estabilización que se incorpora como Anexo al presente acta.

Así como que se incorporen plazas de estabilización en la OEP 2023, de Operario, pudiendo ser las que se propone incorporar en la OEP propuesta por la Corporación.

Se retoma nuevamente el debate, respecto a las plazas de estabilización, en las que se reitera durante el debate tanto por la DG del Conocimiento y Competencias Profesionales como por la Presidenta de la Mesa, el cumplimiento de la normativa vigente, así como que sistemáticamente se han estado incorporando en las OEP que correspondan, las plazas de plantilla ocupadas de forma vacante por interinos, en consecuencia se está actuando de acuerdo a la normativa que insta a la reducción de la temporalidad en las Administraciones Públicas.

Concluido éste debate, se continúa por la sección sindical de UGT, alegando que el número de plazas en Tasa de reposición debería ser de 46 plazas y no 44, al entender que a las plazas de Administrativo debe aplicarse una tasa de 120%, dado que la Ley de Presupuestos Generales del Estado considera como sector prioritario aquellas plazas con funciones de atención al público.

Continúa la sección sindical CSIF, dando a conocer que se escrito presentado como propuesta de Oferta de Empleo Público fue presentado más sobre propuestas de plazas a incorporar en la plantilla presupuestaria que como plazas en Oferta de Empleo Público, teniendo en cuenta las necesidades de personal.

Continúa la sección sindical SPPME, manifestando que su propuesta partía de incorporar 26 plazas de Policía Local, así como plazas de Oficial Policía Local, que fruto de la negociación entiende que por la Corporación no se plantee equilibrar la Oferta de Empleo Público con la incorporación de plazas de diferentes tipos. No obstante, se ratifica en su propuesta de plazas de Promoción Interna, en concreto una plaza más de Inspector de Policía Local y 3 plazas de Subinspector.

Justifica su propuesta, alegando que actualmente en las Subinspecciones es donde más horas extraordinarias se están generando, que se encuentran 6 personas en suplencia en puestos de trabajo de subinspección. Así



como que en el momento de ejecutar la plaza de Comisario ofertada, la estructura se mantendrá con 3 comisarios y 3 inspectores, por lo que consideran necesario la incorporación de una plaza adicional de Inspector de Policía Local.

Finalizadas las alegaciones, la Presidenta de la Mesa informa que las alegaciones presentadas por ésta sección sindical han sido trasladadas. Siendo valoradas y debatidas como equipo de gobierno, y decidiendo mantener la propuesta tal y como se ha presentado.

Fruto del debate toma la palabra nuevamente la sección sindical UGT, instando a la incorporación de más plazas de Bombero-Conductor. A ello, alega que los efectivos son insuficientes para mantener el servicio a seis brigadas, lo que conlleva que los servicios se mantengan en mínimos, así como de que existan dificultades para el disfrute de días de Función Pública. Se genera debate sobre éste aspecto, en el que por parte de ésta sección sindical se alega que no se ha convocado el curso de formación del proceso selectivo para 7 plazas de Bombero-Conductor que se encuentra en ejecución y que facilitaría la incorporación de nuevos efectivos, máxime cuando los aspirantes que se encuentran en lista de espera no han aceptado la incorporación como funcionarios interinos.

Fruto de ello se informa, que se han incorporado todas las plazas de plantilla de Bombero-Conductor posibles, no pudiendo ofertar más de cinco plazas, dado que actualmente están siete plazas pendientes de finalizar el proceso y una más pendiente de ejecutar que se incorporó en la OEP de 2022. Que debatir sobre las necesidades de más personal como Bombero- Conductor, no procede en la negociación de la OEP teniendo en cuenta la incorporación de todas las plazas.

Se continúa informando que el curso de formación del proceso selectivo en tramitación, no se ha convocado puesto que no se ha conseguido la colaboración del personal para la impartición de éste curso como en otras ocasiones, de forma que se están buscando alternativas para la contratación de la impartición del curso.

En respuesta a ello, la sección sindical se alude a que el motivo para que el personal no haya mostrado su disponibilidad para la impartición, es el precio de la hora de docencia dado que lo considera reducido.

Por parte de la DG del Conocimiento y Competencias Profesionales, se informa que el precio al cual se retribuye éstas docencias es al mismo que al resto de personal del Ayuntamiento que imparte cursos como docente. Que entrar en la negociación debe tratarse junto con la negociación del Texto Regulador de las Condiciones de Empleo, tal y como ya se advirtió en las Mesas Generales de negociación anteriores.

Finalizado el debate, se insta a las secciones sindicales que voten.

SPPME: En contra. Matiza, indicando que su voto deriva en que no se ha atendido a sus alegaciones de propuesta de incorporación de plazas en promoción interna indicadas, entendiéndose que su necesidad es justificada.

La sección sindical de CCOO, manifiesta que necesita estudiar la propuesta presentada por el equipo de Gobierno. Instando a que se vote en la próxima Mesa. Se genera debate entre las partes, que culmina indicando la sección sindical CCOO que no se va a posicionar sobre la propuesta de OEP 2023.

Fruto del debate, la sección sindical de CCOO reclama que sea aportada más documentación en el momento de elaborar la OEP, entre lo que menciona conocer las plazas de plantilla presupuestadas o las plazas de plantilla de la Relación de Puestos de Trabajo.

A éste debate, se unen en la misma línea la sección sindical CSIF y UGT.

Se continúa con las votaciones.

CSIF: A favor.





UGT: Se abstiene.

Añade y siguiendo con el debate iniciado por CCOO, que se aporte que plaza de plantilla corresponde a cada uno de los puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo.

Fruto del debate, la sección sindical de CSIF solicita se le aporte la Relación de puestos de trabajo nominal, se genera nuevamente debate entre ésta sección sindical y UGT, que mantiene una postura en contra de que se aporte ésta información alegando la protección de datos.

### 3. ANTEPROYECTO CAPÍTULO I PRESUPUESTO AÑO 2024.

Toma la palabra la Presidenta de la Mesa, manifestando que teniendo en cuenta en qué punto se encuentra la tramitación del Presupuesto General para el año 2024 y que uno de los objetivos del equipo de gobierno es no iniciar el año con un Presupuesto prorrogado y aprovechando ésta convocatoria de Mesa General, informa de la incorporación como punto del orden del día dar cuenta del Anteproyecto del Capítulo U del Presupuesto para el año 2024.

Se hace entrega a las secciones sindicales, del Anteproyecto del Capítulo I que se incorpora como Anexo al presente Acta.

Éste es presentado por la Presidenta de la Mesa.

Por parte de la sección sindical de CCOO, se solicita información respecto del incremento de 2 millones del Capítulo I presupuestado.

Por parte de la Presidenta se reporta que tal incremento refiere, a incrementos de las partidas presupuestadas de Altos Cargos, Personal Eventual, de aumento de la plantilla, el incremento retributivo que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024, así como el incremento de ciertas partidas de indemnizaciones que se prevé que se incrementen respecto al año 2023.

Igualmente y fruto de las consultas planteadas por la sección sindical de UGT, se informa que las retribuciones del Personal eventual son las mismas, si bien es cierto ha existido un incremento de dotaciones. La presentación del Capítulo I finaliza, solicitando por UGT el desglose del Capítulo I por puesto de trabajo.

A ésta petición se adhiere CCOO y CSIF.

Así como ésta última solicita que se informe de las necesidades y prioridades que se contemplan en la incorporación de personal a la plantilla municipal.

### 4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la sección sindical CSIF, procediendo a la lectura de un escrito que se transcribe a continuación:

*“Se solicita por este sindicato, que a partir de ahora, en todas las convocatorias públicas de empleo que se desarrollen y en las ofertas públicas de empleo que se aprueben, vengán especificadas las plazas y puestos a los que se vinculan las mismas.*

*Esta petición la motivamos por la Ley de Transparencia y buen gobierno y, a su vez, para evitar incertidumbres y estrés emocional entre el personal funcionario al desconocer si su plaza/puesto es el afectado mientras duren los procesos selectivos.*

*Solicitamos una relación de puestos de trabajo (ocupados y no ocupados), de forma nominal y acatando la Ley Orgánica de Protección de Datos. En otras Administraciones éste documento de trabajo se da y se avala por la Jurisprudencia.”*

Seguidamente interviene la sección sindical SPPME, manteniendo una postura en contra de que tanto en las convocatorias como las ofertas públicas de empleo se especifique el puesto de trabajo vinculado, dado que considera que entra en conflicto con el acuerdo, actual, de convocar concursos de traslados previo al nombramiento de funcionarios de carrera de nuevo ingreso, puesto que al identificar el puesto, éste queda “bloqueado” para ser convocado en el precitado concurso previo.

Se genera debate entre las secciones sindicales.



Continúa la sección sindical CCOO, presentando los siguientes ruegos:

- Que se aporte información sobre las plazas de plantilla presupuestadas.
- Que se singularicen las plazas de plantilla, pone como ejemplo las plazas “genéricas” de Oficial. Instando a que se reestructuren de forma que éstas se vayan amortizando y se generen plazas de Oficial Albañil, Oficial electricista etc.
- Se propone que se realice una valoración de la actual Relación de puestos de Trabajo, y focaliza con carácter principal, sobre los requisitos de los puestos.  
La sección sindical CSIF se adhiere a ello.
- Que se cobre las horas por servicios extraordinarias y disponibilidad por igual en todos los servicios del Ayuntamiento.  
La sección sindical CSIF se adhiere a ello.
- Solicita acceso al GAM
- Que las listas de espera de interinos sean públicas.

Continúa la sección sindical UGT, manifestando los siguientes ruegos:

- Que se publique en el BOR los nombramientos de los Funcionarios de carrera efectuados este año.
- Que se tenga en cuenta en la elaboración de los presupuestos, el cambio de nombre de denominaciones de plazas de plantilla, pone como ejemplo las plazas de Técnico Especialista FP II. Argumenta que se utilizan denominaciones que refieren a titulaciones o niveles académicos obsoletos.
- Solita que se aporte información sobre la relación de plaza de plantilla por cada puesto de trabajo de la RPT.
- Solicita la corrección de la Base Octava de las Bases Generales de Concurso, en lo que refiere a las valoraciones de titulaciones y más en concreto sobre los niveles MECES.  
Argumenta, que los baremos manifestados en dicha Base no refiere a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.  
En consecuencia, solicita que se corrija adecuando los niveles de la Base Octava a los mismos niveles que manifiesta el MECES.  
Fruto de éste ruego, se informa que no sería una corrección de errores si no su tramitación conllevaría la modificación de las Bases Generales.  
La sección sindical de UGT, finaliza éste ruego indicando que su propuesta se plantea sobre una modificación de las Bases Generales o bien que se elimine la referencia al Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior en la Base Octava.

Retoma y finaliza la sección sindical de CSIF:

- Ruega convocatoria para la negociación del Texto Regulador de las Condiciones de Empleo.
- Que se de publicidad a los enunciados de los ejercicios de los procesos selectivos, así como a las plantillas de respuestas.
- Que se informe de la calendarización de los procesos selectivos.

No existiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta de la Mesa General se levanta la sesión que yo como Secretaria doy fe. Y que a los efectos oportunos se levanta el presente acta con el visto bueno de la Presidenta.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA



**Logroño**

**Mesa General de  
Negociación**

**Acta sobre la sesión  
convocada para el día 28  
de septiembre de 2023**

## Dirección General de Conocimiento y Competencias Profesionales



PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2024						
PERSONAL FUNCIONARIO						
PLAZA DE PLANTILLA	Grupo	Subgrupo	Total	FC	FI	V
Analista	A	A1	9	6	0	3
Archivero	A	A1	2	1	0	1
Arquitecto	A	A1	14	10	0	4
Comisario	A	A1	3	2	0	1
Director Gerente CMRE	A	A1	1	0	0	1
Ingeniero	A	A1	4	3	0	1
Agente de Innovación	A	A1	1	0	0	1
Inspector de Policía (A)	A	A1	4	2	0	2
Interventor	A	A1	1	1	0	0
Viceinterventor	A	A1	1	0	0	1
Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.	A	A1	1	1	0	0
Psicólogo	A	A1	3	2	0	1
Secretario General del Pleno	A	A1	1	1	0	0
Tec. Adm. General	A	A1	32	18	5	9
Técnico de Administración Especial	A	A1	8	2	1	5
Técnico Superior (Aguas)	A	A1	3	2	0	1
Técnico Superior (Bibliotecario)	A	A1	1	1	0	0
Tesorero	A	A1	1	1	0	0
Periodista	A	A1	2	0	0	2
Agente Igualdad	A	A1	2	1	0	1
Letrado	A	A1	1	0	0	1
Paisajista	A	A1	1	0	0	1
Veterinario	A	A1	1	0	1	0
Técnico Superior de Fondos Europeos	A	A1	1	0	1	0
<b>TOTAL</b>			<b>98</b>	<b>54</b>	<b>8</b>	<b>36</b>
Agente de Desarrollo Local	A	A2	1	0	0	1
Aparejador	A	A2	6	6	0	0
Arquitecto Técnico	A	A2	8	4	2	2
Diplomado (Educación y Cultura)	A	A2	1	1	0	0
Diplomado Ad. Financiera	A	A2	8	4	0	4
Técnico de Grado Medio (Asesor de Consumo)	A	A2	2	1	0	1
Educador social	A	A2	10	8	1	1
Ing.Tec.Topógrafo	A	A2	2	2	0	0
Ingeniero Técnico	A	A2	18	10	3	5
Maestra Guardería	A	A2	3	2	0	1
Profesor del Parque Infantil Tráfico	A	A2	1	1	0	0
Programador	A	A2	7	5	0	2
Subinspector de Policía	A	A2	18	6	0	12
Tec.Gra.Med. (Aguas)	A	A2	1	1	0	0
Tec.Grad.Med.	A	A2	14	4	1	9
Tec.Grad.Med. (Juventud)	A	A2	1	0	0	1
Técnico de Grado Medio Diseño Gráfico	A	A2	1	0	0	1
Técnico de Grado Medio Documentalista	A	A2	1	1	0	0
Técnico de Protección Civil	A	A2	3	2	0	1
Técnico Deportivo	A	A2	1	1	0	0
Técnico Esp. Incendios	A	A2	2	1	0	1
Técnico/a Medioambiental	A	A2	2	0	1	1
Técnico Grado Medio (Educación Ambiental)	A	A2	1	1	0	0
Técnico Grado Medio Archivo	A	A2	1	1	0	0
Técnico Medio de Administración General	A	A2	16	10	1	5
Técnico Resp. Prevención	A	A2	2	1	0	1
Trabajador Social	A	A2	47	38	6	3

## Dirección General de Conocimiento y Competencias Profesionales



Logroño

Técnico/a Grado Medio (Fondos Europeos)	A	A2	2	0	0	2
<b>TOTAL</b>			<b>180</b>	<b>111</b>	<b>15</b>	<b>54</b>
Administrativo	C	C1	206	133	54	19
Agente ejecutivo	C	C1	2	2	0	0
Animador de Espacios Juveniles	C	C1	6	5	0	1
Bombero Conductor	C	C1	57	43	7	7
Cabo Salvamentos	C	C1	12	12	0	0
Delineante	C	C1	25	13	5	7
Educador social	C	C1	1	1	0	0
Jefe de Relaciones Públicas CMRE	C	C1	2	1	0	1
Jefe Técnico de Escena CMRE	C	C1	1	0	0	1
Oficial Inspector Jefe	C	C1	4	0	0	4
Oficial Policía	C	C1	45	32	0	13
Operador Informática	C	C1	12	10	1	1
Policia Local	C	C1	235	171	0	64
Sargento Salvamentos	C	C1	7	3	0	4
Técnico Auxiliar Juventud	C	C1	2	2	0	0
Técnico Control Redes y Medio Ambiente	C	C1	1	1	0	0
Técnico Especialista F.P.II	C	C1	15	9	2	4
<b>TOTAL</b>			<b>633</b>	<b>438</b>	<b>69</b>	<b>126</b>
Auxiliar Administrativo	C	C2	1	1	0	0
Auxiliar Puericultora	C	C2	4	4	0	0
Auxiliar Topografía	C	C2	1	1	0	0
Eléctrico sonidista CMRE	C	C2	3	3	0	0
Encargado	C	C2	3	1	0	2
Maquinista del CMRE	C	C2	2	2	0	0
Of. Mec. Conductor	C	C2	6	4	0	2
Oficial	C	C2	25	5	0	20
Oficial Albañil	C	C2	12	6	2	4
Oficial Carpintería	C	C2	3	1	0	2
Oficial de Aguas	C	C2	11	6	0	5
Oficial Electricista	C	C2	6	4	1	1
Oficial Forjador	C	C2	2	1	0	1
Oficial Inspector	C	C2	20	8	0	12
Oficial Lector	C	C2	1	1	0	0
Oficial Maquinas	C	C2	1	1	0	0
Oficial Monitor Socorrista	C	C2	3	3	0	0
Oficial Pintor	C	C2	1	1	0	0
Oficial Plantas Depuradoras	C	C2	4	2	0	2
Oficial Recaudador	C	C2	4	1	0	3
Oficial Saneamiento	C	C2	1	1	0	0
Oficial Telefonista	C	C2	1	0	1	0
<b>TOTAL</b>			<b>115</b>	<b>57</b>	<b>4</b>	<b>54</b>
Conserje	AF	--	2	1	0	1
Guarda	AF	--	2	1	0	1
Operario	AF	--	115	55	21	39
Subalterno	AF	--	10	6	0	4
<b>TOTAL</b>			<b>129</b>	<b>63</b>	<b>21</b>	<b>45</b>

## Dirección General de Conocimiento y Competencias Profesionales



# Logroño

RESUMEN	TOTAL	FC	FI	V
Grupo A/ Subgrupo A1	98	54	8	36
Grupo A/ Subgrupo A2	180	111	15	54
Grupo C/ Subgrupo C1	633	438	69	126
Grupo C/ Subgrupo C2	115	57	4	54
Grupo AF	129	63	21	45
Total	1155	723	117	315

PERSONAL EVENTUAL	
PUESTO	Total
Adjunto Jefe de Gabinete Alcaldía	3
Auxiliar Grupo Municipal	5
Jefe de Gabinete de Alcaldía	1
Jefe de Prensa	1
Periodista	6
Técnico Audiovisual	1
	17

EJERCICIO 2024

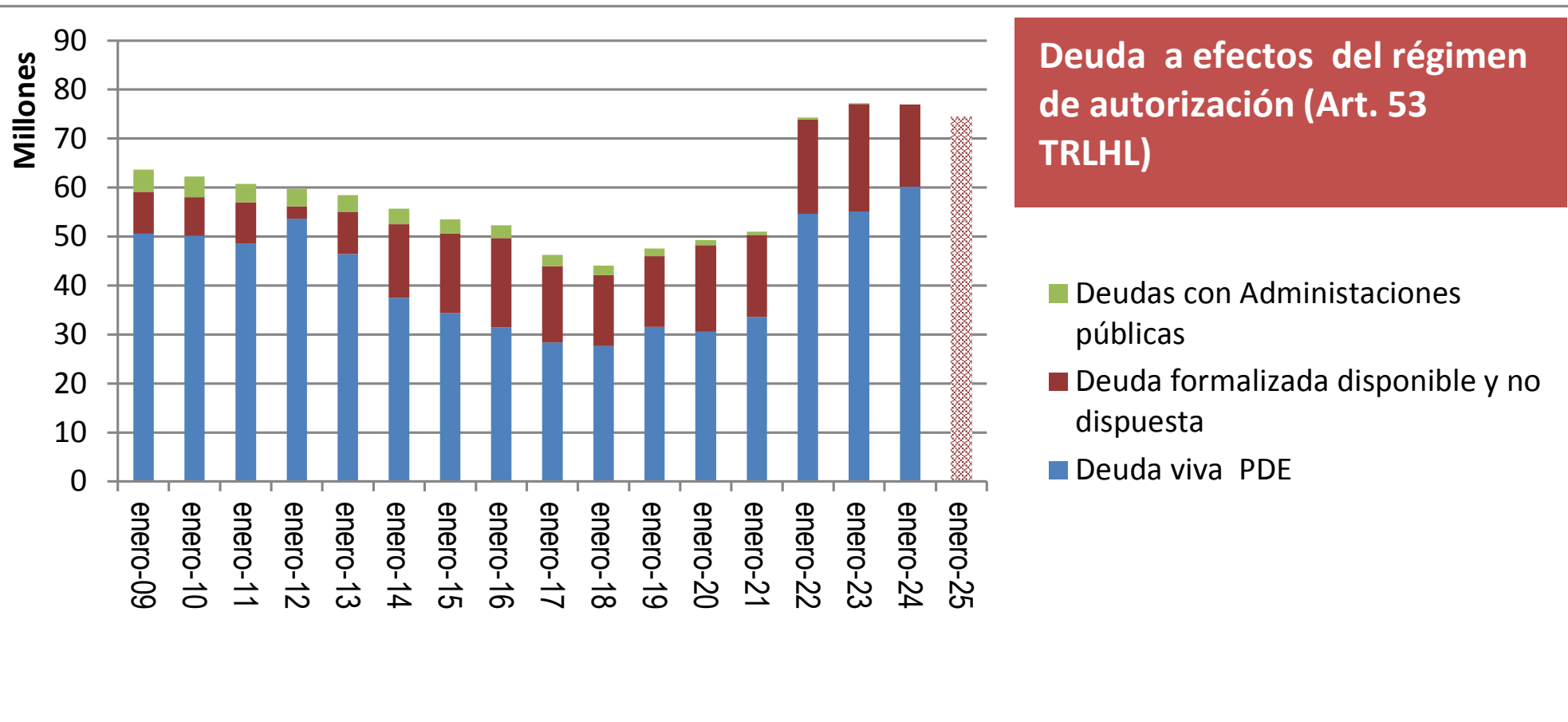
# Anexo de Deuda



## DETALLE DE LA DEUDA VIVA A EFECTOS DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN 2024

Entidad prestamista Identificación de la operación	Importe definitivo del prestamo	Fecha inicio (contrato)	Fecha vto. (ultimo pago)	Tipo de interes diferencial	PENDIENTE 1-enero-2024
<b>Deuda viva PDE</b>	<b>80.655.600,00</b>				<b>59.737.250,00</b>
1 Banco Santander 1/2015	7.306.000,00	26-jun-2015	26-jun-2025	0,690	1.236.000,00
2 Caja Rural de Navarra 1/2016	6.545.600,00	10-ago-2016	10-ago-2026	1,000	2.156.000,00
3 Caixabank (Bankia 1/2017)	6.496.000,00	29-jun-2017	29-jun-2027	0,690	2.842.000,00
4 Caixabank (Bankia 1/2018)	6.800.000,00	18-jul-2018	18-jul-2028	0,385	4.037.500,00
5 Unicaja Banco 2/2018	4.000.000,00	14-dic-2018	14-dic-2026	fijo 0,37%	1.500.000,00
6 Caja Laboral Popular, C.C. 1/2019	8.704.000,00	22-nov-2019	22-nov-2029	0,418	6.528.000,00
7 Caixabank (Bankia 1/2020)	10.304.000,00	14-jul-2020	14-jul-2030	0,390	8.694.000,00
8 Kutxabank 1/2021	6.500.000,00	24-jun-2021	24-jun-2031	0,350	6.093.750,00
9 BBVA Ballon 2/2021	8.000.000,00	13-jul-2021	13-jul-2029	fijo 0,07	5.750.000,00
10 Caja Laboral Ballon 2/2021	8.000.000,00	14-jul-2021	14-jul-2029	fijo 0,00	5.750.000,00
11 Caja Ingenieros Ballon 2/2021	4.000.000,00	15-jul-2021	15-jul-2029	fijo 0,15	2.875.000,00
12 Caja Rural Navarra Ballon 2/2021	4.000.000,00	16-jul-2021	16-jul-2029	fijo 0,12	2.875.000,00
13 Caja Rural de Soria 1A/2022		6-jun-2022	6-jun-2032	0,249	3.500.000,00
14 CAIXABANK 1B/2022		27-may-2022	27-may-2032	0,320	4.500.000,00
15 Caja Rural de Aragon 2023		15-jun-2023	15-jun-2033	0,280	1.400.000,00
<b>Deuda formalizada disponible y no dispuesta</b>	<b>26.000.000,00</b>				<b>16.600.000,00</b>
13 Caja Rural de Soria 1A/2022	5.000.000,00	6-jun-2022	6-jun-2032	0,249	1.500.000,00
14 CAIXABANK 1B/2022	9.000.000,00	27-may-2022	27-may-2032	0,320	4.500.000,00
15 Caja Rural de Aragon 2023	12.000.000,00	15-jun-2023	15-jun-2033	0,280	10.600.000,00
<b>Deuda proyectada para el ejercicio 2024</b>	<b>9.000.000,00</b>				<b>0,00</b>
Nuevo prestamo 2024	9.000.000,00				
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>					<b>76.337.250,00</b>





EJERCICIO 2024

# Anexo de beneficios fiscales en tributos locales

## **ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA EL AÑO 2024**

El artículo 168.1 e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL), en su redacción dada por la disposición final primera del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, establece como obligación para la aprobación de los presupuestos de las administraciones locales la Inclusión, entre otros, de un anexo con información relativa a los beneficios fiscales en tributos locales con detalle de los beneficios y su incidencia en los presupuestos de la entidad local.

La citada disposición no especifica el contenido concreto de dicho anexo. Este documento se ha elaborado de acuerdo con dos fuentes:

1. La estructura del presupuesto de beneficios fiscales (PBF), que forma parte de la documentación que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado.
2. El modelo que recoge los datos que se han de suministrar al Ministerio a través de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales.

El documento se estructura como sigue:

1. Definiciones y criterios básicos para delimitar los beneficios fiscales
2. El examen de los cambios normativos recientes que pudieran afectar y, cuando se dispone de información suficiente, el procedimiento para evaluarlos cuantitativamente.
3. La clasificación y cuantificación de los beneficios fiscales por tributos.

### **1. DEFINICIONES Y CRITERIOS BÁSICOS PARA LA DELIMITACIÓN DEL CONCEPTO DE BENEFICIO FISCAL**

El anexo de beneficios fiscales (ABF) puede definirse como la expresión cifrada de la disminución/aumento de ingresos tributarios que, de forma estimada, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Los beneficios fiscales (BF) se definen como el conjunto de conceptos y parámetros de los tributos que originan incentivos para los contribuyentes y que, por tanto, y desde la perspectiva contraria, merman la capacidad recaudatoria del Ayuntamiento.

A efectos de delimitar el concepto de BF utilizado en este documento, estos incentivos se concretan en exenciones y bonificaciones.

Las exenciones son supuestos en los que, a pesar de producirse el hecho imponible, es decir, la obligación de tributar, por una disposición normativa se libera del cumplimiento de esa obligación.

Las bonificaciones son cantidades que se descuentan de la cuota a pagar siempre y cuando se cumplan unos determinados requisitos recogidos en las normas tributarias.

Se excluyen del ABF los conceptos que afectan exclusivamente a los pagos a cuenta que se realizan en determinados impuestos, los aplazamientos o fraccionamientos del pago de deudas tributarias, y las devoluciones efectuadas por ingresos indebidos. Tampoco se han considerado los tipos impositivos reducidos.

En la delimitación de este alcance se han tenido en cuenta los rasgos o condiciones que un determinado concepto o parámetro tributario debe poseer para que se considere que genera un beneficio fiscal de acuerdo con los criterios técnicos seguidos en los Presupuestos Generales del Estado. Los enunciamos a continuación:

- a) Desviarse de forma intencionada respecto a la estructura básica del tributo, entendiéndose por ella la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.
- b) Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.
- c) Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.
- d) No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema fiscal.
- e) No deberse a convenciones técnicas, contables, administrativas o ligadas a convenios fiscales internacionales.
- f) No tener como propósito la simplificación o la facilitación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Por lo que respecta a los beneficios locales en el ámbito de las entidades locales, el artículo 9 del TRLHL establece que no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales. No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley.

De este enunciado se desprende una de las clasificaciones habitualmente utilizadas en el ámbito de los beneficios fiscales de las entidades locales, y que distingue entre los beneficios obligatorios y los potestativos.

Especial incidencia tiene también en el ámbito de nuestras entidades lo relativo a las fórmulas de compensación, estableciendo el apartado 2 del precitado artículo 9 que las leyes por las que se establezcan beneficios fiscales en materia de tributos locales determinarán las fórmulas de compensación que procedan. El apartado concluye dejando claro que estas fórmulas de compensación nunca operan con relación a los beneficios de carácter potestativo.

Finalmente, hay que señalar que para el cómputo de los beneficios fiscales se adopta el criterio de la “*pérdida de ingresos*”, definida como el importe en el cual los ingresos del Ayuntamiento se reducen a causa exclusivamente de la existencia de una disposición particular que establece el incentivo del que se trate.

## **2. EXÁMEN DE LOS CAMBIOS NORMATIVOS RECIENTES**

El presente documento se elabora de forma paralela a la tramitación del expediente de modificación de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2024. Los beneficios fiscales considerados son los que pudieran resultar de esta modificación, así como los establecidos con anterioridad y que se mantienen vigentes para este ejercicio 2024.

Las modificaciones en lo que se refiere a los beneficios fiscales de los impuestos se resumen en los siguientes puntos:

*Ordenanza fiscal núm. 2 reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles.*

- Se modifica en relación con la bonificación por familia numerosa, el requisito de que la vivienda habitual tenga un valor catastral inferior a 150.000 euros. Se establece ahora el citado límite para establecer un tramo más reducido de bonificación, y se aproxima así más a la regulación sustancial del 74.4 del TRLHL.

- En relación con la bonificación de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, se mantienen las referidas al comercio minorista de las agrupaciones 64 y 65 del Censo de actividades económicas, y se amplía a una nueva agrupación, la 97, servicios personales. Se incluyen de esta manera actividades como las de lavanderías, tintorerías, peluquerías, servicios fotográficos o enmarcación. Actividades que forman parte de la dinámica comercial de la ciudad y que, desde el punto de vista de equidad tributaria, parece pertinente someter a un mismo tratamiento fiscal en el marco del fomento de las actividades de comercio que motivan la declaración de especial interés o utilidad municipal.
- En el apartado 5.5 se amplían los supuestos en los que cabe la declaración de especial interés o utilidad municipal a aquellas locales en los que se desarrollen actividades económicas y se hayan visto afectadas por la realización de obras de titularidad municipal en la vía pública. El nuevo supuesto se encuadra, junto con los ya previstos, en la previsión contenida en el artículo 74.2. quater que establece la potestad de los ayuntamientos de fijar una bonificación a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración.
- Se suprime la referencia a la de la cuota íntegra del impuesto a favor las viviendas destinadas a alquiler y que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal según el tipo de su calificación energética, recogida hasta ahora en el vigente apartado 5.7 del artículo 4, entendiéndose que resulta complicado su encaje dentro del concepto de inmuebles los que se desarrollan actividades económicas en los términos contenidos en el artículo 74 quáter del TRLHL. En los últimos ejercicios no se ha registrado ninguna solicitud respecto de esta bonificación.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.7 del TRLRHL, se establece una bonificación del 50% de la cuota del Impuesto sobre bienes inmuebles a los garajes en los que se hayan instalado puntos de recarga homologados para vehículos eléctricos.

### *Ordenanza fiscal núm. 3 reguladora del Impuesto sobre actividades económicas.*

- En la Ordenanza fiscal nº 3, reguladora del Impuesto sobre actividades económicas, se añade el apartado 10 en el artículo 14, dedicado a las normas de gestión. En concreto se trata de recoger el derecho de los sujetos pasivos a una reducción del 40% en la cuota municipal en los casos en que se realicen obras de titularidad municipal en la vía pública. Al igual que se establece en el caso de la bonificación del Impuesto sobre bienes inmuebles se establecen unos periodos mínimos de duración, y se regulan las agrupaciones de epígrafes en las que aplica -epígrafes de las agrupaciones 64, 65, 67 ,69 y 97 de la sección 1 las tarifas del impuesto-.

*Ordenanza fiscal núm. 4, reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.*

- En relación con la bonificación por razones de impacto ambiental se introduce un último apartado en el artículo 4.5 para establecer un tipo de bonificación incrementada en 20 puntos para aquellos casos en que la titularidad del vehículo corresponda a trabajadores por cuenta propia o autónomos dados de alta en el régimen que corresponda de la Seguridad Social. Se trata de establecer un mayor incentivo para aquellos vehículos, los vinculados a pequeñas actividades y servicios, cuya intensidad de uso presenta una particular incidencia en las políticas de fomento de la electrificación del automóvil, y en los que la efectiva sustitución de los vehículos con motores de combustión convencionales en el entorno urbano aconseja una mayor intensidad en el beneficio fiscal. Se limita el beneficio a los vehículos dados de alta como vehículos vinculados a la actividad económica, extremo que se acreditará mediante la información procedente de la Dirección General de Tráfico.

*Ordenanza fiscal núm. 5, reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.*

- En cuanto a la bonificación por sistemas de aprovechamiento de la energía solar, se incrementa en 5 puntos, y se aclara el alcance de la base imponible bonificada.

*Ordenanza fiscal núm. 6, reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.*

- Se propone la inclusión de una nueva bonificación, equivalente en porcentaje de la ya vigente para la de vivienda habitual, y referida a la transmisión de local de negocio. La bonificación tiene su encaje en citado artículo del TRLH, y persigue incentivar la continuidad en la actividad comercial o empresarial, evitando así el cese en la misma, cuestión que se considera factor positivo en el desarrollo económico de la ciudad. En este sentido, se establece la obligación de mantener la actividad durante los cinco años siguientes a la transmisión. Ya nos hemos referido con anterioridad a algunos datos agregados sobre el comercio local.

La estimación incluida en el expediente de modificación de las ordenanzas fiscales para 2024 es la siguiente:

<b>Impuesto</b>	<b>Beneficio fiscal</b>	<b>Impacto</b>	<b>Bonif.</b>	<b>Cuotas</b>	<b>Beneficiarios nuevos estimados</b>
IBI	Familias numerosas	9.000	25%	36.000	45
IBI	Actividades económicas de especial interés	30.000	70%	42.857	80
IBI	Instalación puntos de recarga	3.600	50%	7.200	60
IAE	Actividades con obras en la vía pública	38.000	40%	95.000	20
IVTM	Ciclomotores con certificado ambiental ECO	75	50%	150	20
IVTM	Vehículos de autónomos	1.350	20%	225	30
ICIO	Aprovechamiento solar	5.600	5%	112.000	50
IVTNU	Transmisión de local de negocio	49.400	95%	52.000	40
	<b>Totales</b>	<b>137.025</b>			

### **1. CLASIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES POR TRIBUTOS.**

Para su cuantificación se han considerado:

- Los datos estimados al cierre del ejercicio 2023.
- Sobre estos datos se ha estimado un porcentaje de variación, estimado en general atendiendo a las variaciones previstas en los ingresos respecto de los derechos reconocidos netos previstos para el cierre de 2023.

El resultado se recoge en las siguientes tablas siguiendo el modelo de formulario incluido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública con motivo de la remisión del Presupuesto Municipal:



**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2024**

Tabla 1. Resumen por impuestos.

CONCEPTO	Previsiones iniciales	Existencia de beneficios fiscales voluntaria	Estimación BF obligatorios	Estimación BF voluntarios	Total BF	Estimación BF compensado AGE	Previsiones Iniciales con BF	Impacto en la recaudación	
								% Previsiones iniciales/Previsiones iniciales con BF	% Recaudación ejercicio anterior/DRN ejercicio anterior
<b>IMPUESTOS</b>	<b>57.950.000</b>	<b>-</b>	<b>2.492.125</b>	<b>1.623.179</b>	<b>4.115.304</b>	<b>395.351</b>	<b>62.065.304</b>	<b>93,37%</b>	<b>-</b>
112: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.	120.000	no	-	-	-		120.000	100,00%	
113: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.	36.760.000	sí	1.823.131	316.615	2.139.746	264.494	38.899.746	94,50%	
114: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales.	40.000	no	-	-	-		40.000	100,00%	
115: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	7.740.000	sí	522.537	150.496	673.034		8.413.034	92,00%	
116: Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	4.030.000	sí	15.600	982.102	997.702		5.027.702	80,16%	
130: Impuesto sobre Actividades Económicas	4.850.000	sí	130.856	115.229	246.085	130.856	5.096.085	95,17%	
290: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	4.410.000	sí	-	58.738	58.738		4.468.738	98,69%	
<b>TASAS</b>									
<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>									
<b>TOTAL TRIBUTOS</b>	<b>57.950.000</b>		<b>2.492.125</b>	<b>1.623.179</b>	<b>4.115.304</b>	<b>395.351</b>	<b>62.065.304</b>	<b>93,37%</b>	

**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2024**

Tabla 2. Detalle por impuestos.

<b>Explicación de beneficios fiscales en impuestos</b>	<b>Obligatorio</b>	<b>Potestativo</b>	<b>Totales</b>	<b>Estructura</b>
<b>Impuesto sobre Bienes Inmuebles</b>	<b>1.823.131</b>	<b>316.615</b>	<b>2.139.746</b>	<b>62,17%</b>
- Bonificación por empresas de urbanización (art. 73.1 TRLRHL)	13.201		13.201	0,62%
- Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 73.2 TRLRHL)	-		-	0,00%
- Bonificación por bienes rústicos de cooperativas agrarias (art. 73.3 TRLRHL)	-		-	0,00%
- Bonificación por bienes inmuebles en asentamientos de población singulares (art. 74.1 TRLRHL)		-	-	0,00%
- Bonificación por cultivos, aprovechamientos o uso de construcciones (art. 74.2 TRLRHL)		-	-	0,00%
- Bonificación por inmuebles de organismos de investigación y universidades (art. 74.2 bis TRLRHL)		-	-	0,00%
- Bonificación por BICEs atendiendo a lo diferentes grupos de estos bienes (art. 74.3 TRLRHL)		-	-	0,00%
- Bonificación por familia numerosa (art. 74.4 TRLRHL)		251.071	251.071	11,73%
- Bonificación por instalaciones de sistemas de aprovechamiento energético (art. 74.5 TRLRHL)		1.081	1.081	0,05%
- Exención a favor de centros educativos concertados (art. 7.1 Ley 22/1993)	264.494		264.494	12,36%
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	1.545.436	64.463	1.609.899	75,24%
<b>Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica</b>	<b>522.537</b>	<b>150.496</b>	<b>673.034</b>	<b>19,56%</b>
- Exención a favor de vehículos oficiales (art. 93.1 a) TRLRHL)	38.898		38.898	5,78%
- Exención a favor de vehículos de representación diplomática (art. 93.1 b) TRLRHL)	-		-	0,00%
- Exención a favor de vehículos por aplicación de tratados internacionales (art. 93.1 c) TRLRH)	-		-	0,00%
- Exención a favor de ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria (art. 93.1 d) TRLRHL)	2.456		2.456	0,36%
- Exención a favor de vehículos para personas de movilidad reducida (art. 93.1 e) TRLRHL)	421.717		421.717	62,66%
- Exención a favor de vehículos destinados al transporte público urbano (art. 93.1 f) TRLRHL)	12.869		12.869	1,91%
- Exención a favor de tractores y remolques con Cartilla de Inspección Agrícola (art. 93.1 g) TF)	46.596		46.596	6,92%
- Bonificación por tipo de carburante (art. 95.6 a) TRLRHL)		3.258	3.258	0,48%
- Bonificación por tipo de motor (art. 95.6 b) TRLRHL)		2.228	2.228	0,33%
- Bonificación por vehículos históricos (art. 95.6 c) TRLRHL)		74.449	74.449	11,06%
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		70.562	70.562	10,48%

**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2024**

<b>Explicación de beneficios fiscales en impuestos</b>	<b>Obligatorio</b>	<b>Potestativo</b>	<b>Totales</b>	<b>Estructura</b>
<b>Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana</b>	<b>15.600</b>	<b>982.102</b>	<b>997.702</b>	<b>24,24%</b>
- Exención por constitución y transmisión de derechos de servidumbre (art. 105.1 a) TRLRHL)	-		-	0,00%
- Exención por transmisión de bienes de Conjunto Histórico-Artístico (art. 105.1 b) TRLRHL)	-		-	0,00%
- Exenciones por razón del sujeto (art. 105.2 TRLRHL)	15.600		15.600	1,56%
-Bonificación por transmisiones "mortis causa" a favor de familiares citados en art. 108.4 TRLRHL)		982.102	982.102	98,44%
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	-	-	-	0,00%
<b>Impuesto sobre Actividades Económicas</b>	<b>130.856</b>	<b>115.229</b>	<b>246.085</b>	<b>5,98%</b>
- Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas (art. 88.1.a) TRLRHL)	130.856		130.856	53,18%
- Bonificación por inicio de actividad (arts. 88.1.b) y 88.2.a) TRLRHL)	-		-	0,00%
- Bonificación por creación de empleo (art. 88.2.b) TRLRHL)		19.239	19.239	7,82%
- Bonificación por utilización de energías renovables (art. 88.2.c) TRLRHL)		-	-	0,00%
- Bonificación por rendimientos netos negativos o de cuantía mínima (art. 88.2.d) TRLRHL)		21.570	21.570	8,77%
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		74.420	74.420	30,24%
<b>Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras</b>	<b>-</b>	<b>58.738</b>	<b>58.738</b>	<b>1,43%</b>
- Exención por razón del sujeto con el destino citado en art. 100.2 TRLRHL)	-		-	0,00%
- Bonificación por construcciones, instalaciones y obras de especial interés (art. 103.2 a) TRLRHL)		18.200	18.200	30,99%
- Bonificación por especial aprovechamiento energético (art. 103.2 b) TRLRHL)		31.025	31.025	52,82%
- Bonificación por planes de fomento de inversiones privadas en infraestructuras (art. 103.2 c) TRLRHL)		-	-	0,00%
- Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 103.2 d) TRLRHL)		-	-	0,00%
- Bonificación por accesibilidad y habitabilidad de discapacitados (art. 103.2 e) TRLRHL)		8.125	8.125	13,83%
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		1.388	1.388	2,36%
<b>TOTALES</b>	<b>2.492.125</b>	<b>1.623.179</b>	<b>4.115.304</b>	

Logroño, a la fecha de la firma electrónica

**Antonio Ruiz Lasanta**

Tesorero y director de Gestión Tributaria



Logroño

EJERCICIO 2024

# **Anexo de información sobre convenios en materia de gasto social**

**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL  
EJERCICIO 2024**

<b>CONVENIO SOBRE DESARROLLO DE PROGRAMAS E INVERSIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES CON LA CCAA DE LA RIOJA</b>		
<b>Administración/ Entidad suscriptora</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>	
<b>Objeto<sup>2</sup></b>	<b>DESARROLLO DE PROGRAMAS E INVERSIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES</b>	
<b>Política de gasto</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES</b>	
<b>Fecha de suscripción</b>		
<b>Fecha de entrada en vigor</b>	01-01-2024	
<b>Fecha de fin de vigencia</b>	31-12-2024	
<b>Fecha de extinción</b>		
<b>Duración<sup>3</sup></b>	1 año	
<b>Importe de los pagos</b>	3.713.205,00€ ( se indica el importe de 2023)	
<b>Periodicidad de los pagos</b>		
<b>Inclusión de la garantía de retención de recursos</b>		
<b>Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
<b>Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
<b>Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
<b>Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>

<sup>2</sup> Se deberá especificar si se trata de un Convenio en materia de gasto social. De conformidad con el artículo 30.a) del Real Decreto- ley 17/2014: «Se entenderá por convenio en materia de gasto social aquel que tenga por objeto la prestación de servicios educativos, sanitarios y de servicios sociales previstos en la disposición adicional decimoquinta, la disposición transitoria primera y la disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y que estén recogidos en las políticas de gasto 23, 24, 31 y 32, de la clasificación por programas de la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, aprobada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales».

<sup>3</sup> De conformidad con el artículo 56.c), del Real Decreto-ley 17/2014, se deberá especificar si la duración del convenio es indefinida, si está prevista su prórroga o si se realiza una prórroga expresa.

  
**CRISTINA ESTENAGA GLERA.**

## ANEXO<sup>1</sup> DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA CCAA DE LA RIOJA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL

El Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

*[El modelo de Anexo que a continuación se expone, se adecuará finalmente a las especificaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con los modelos de remisión de información relativos a la creación del Registro electrónico de Convenios].*

***[Se completará un cuadro o ficha para cada uno de los Convenios que la Entidad Local tenga suscrito con la CCAA en materia de gasto social].***

---


<sup>1</sup> En virtud del artículo 168.1. f) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL  
EJERCICIO 2024**

<b>CONVENIO SOBRE DESARROLLO DE PROGRAMAS E INVERSIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES CON LA CCAA DE LA RIOJA</b>		
<b>Administración/ Entidad suscriptora</b>	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
<b>Objeto<sup>2</sup></b>	CONVENIO MANTENIMIENTO CONSULTORIOS DE SALUD	
<b>Política de gasto</b>	SERVICIOS SOCIALES	
<b>Fecha de suscripción</b>		
<b>Fecha de entrada en vigor</b>	01-01-2024	
<b>Fecha de fin de vigencia</b>	31-12-2024	
<b>Fecha de extinción</b>		
<b>Duración<sup>3</sup></b>	1 año	
<b>Importe de los pagos</b>	10.827,00€ ( se indica el importe de 2023)	
<b>Periodicidad de los pagos</b>		
<b>Inclusión de la garantía de retención de recursos</b>		
<b>Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
<b>Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
<b>Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
<b>Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>

<sup>2</sup> Se deberá especificar si se trata de un Convenio en materia de gasto social. De conformidad con el artículo 30.a) del Real Decreto- ley 17/2014: «Se entenderá por convenio en materia de gasto social aquel que tenga por objeto la prestación de servicios educativos, sanitarios y de servicios sociales previstos en la disposición adicional decimoquinta, la disposición transitoria primera y la disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y que estén recogidos en las políticas de gasto 23, 24, 31 y 32, de la clasificación por programas de la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, aprobada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales».

<sup>3</sup> De conformidad con el artículo 56.c), del Real Decreto-ley 17/2014, se deberá especificar si la duración del convenio es indefinida, si está prevista su prórroga o si se realiza una prórroga expresa.

  
**CRISTINA ESTENAGA GLERA**

**ANEXO<sup>1</sup> DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON  
LA CCAA DE LA RIOJA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL**

El Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

*[El modelo de Anexo que a continuación se expone, se adecuará finalmente a las especificaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con los modelos de remisión de información relativos a la creación del Registro electrónico de Convenios].*

***[Se completará un cuadro o ficha para cada uno de los Convenios que la Entidad Local tenga suscrito con la CCAA en materia de gasto social].***

---

<sup>1</sup> En virtud del artículo 168.1. f) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

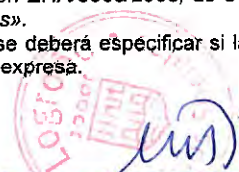



**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL  
EJERCICIO 2024**

<b>CONVENIO SOBRE DESARROLLO DE PROGRAMAS E INVERSIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES CON LA CCAA DE LA RIOJA</b>		
<b>Administración/ Entidad suscriptora</b>	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
<b>Objeto<sup>2</sup></b>	CONVENIO ATENCION POBLACION TEMPOREROA	
<b>Política de gasto</b>	SERVICIOS SOCIALES	
<b>Fecha de suscripción</b>		
<b>Fecha de entrada en vigor</b>	01-01-2024	
<b>Fecha de fin de vigencia</b>	31-12-2024	
<b>Fecha de extinción</b>		
<b>Duración<sup>3</sup></b>	1 año	
<b>Importe de los pagos</b>	105.000,00€ ( se indica el importe de 2023)	
<b>Periodicidad de los pagos</b>		
<b>Inclusión de la garantía de retención de recursos</b>		
<b>Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual</b>	<i>Aplicación o partida presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
<b>Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual</b>	<i>Aplicación o partida presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
<b>Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados</b>	<i>Aplicación o partida presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
<b>Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados</b>	<i>Aplicación o partida presupuestaria</i>	<i>Importe</i>

<sup>2</sup> Se deberá especificar si se trata de un Convenio en materia de gasto social. De conformidad con el artículo 30.a) del Real Decreto- ley 17/2014: «Se entenderá por convenio en materia de gasto social aquel que tenga por objeto la prestación de servicios educativos, sanitarios y de servicios sociales previstos en la disposición adicional decimoquinta, la disposición transitoria primera y la disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y que estén recogidos en las políticas de gasto 23, 24, 31 y 32, de la clasificación por programas de la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, aprobada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales».

<sup>3</sup> De conformidad con el artículo 56.c), del Real Decreto-ley 17/2014, se deberá especificar si la duración del convenio es indefinida, si está prevista su prórroga o si se realiza una prórroga expresa.

  
  
**CRISTINA ESTENAGA GLERA**

**ANEXO<sup>1</sup> DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON  
LA CCAA DE LA RIOJA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL**

El Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

*[El modelo de Anexo que a continuación se expone, se adecuará finalmente a las especificaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con los modelos de remisión de información relativos a la creación del Registro electrónico de Convenios].*

***[Se completará un cuadro o ficha para cada uno de los Convenios que la Entidad Local tenga suscrito con la CCAA en materia de gasto social].***

---

<sup>1</sup> En virtud del artículo 168.1. f) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

EJERCICIO 2024

# Anexo: Informe de impacto de género

# Informe de Impacto de Género del Presupuesto 2024



## Contenido

<b>1. Introducción.....</b>	<b>3</b>
<b>1.1 Presupuesto con enfoque de género: una herramienta para contribuir a la igualdad y mejorar la gestión pública.....</b>	<b>3</b>
<b>1.2 Marco normativo municipal: mandatos sobre la integración del enfoque de género en los presupuestos .....</b>	<b>4</b>
<b>2. Proceso de integración del enfoque de género en el presupuesto municipal.....</b>	<b>6</b>
<b>2.1 Antecedentes y desarrollo de las políticas de igualdad en el municipio de Logroño .....</b>	<b>6</b>
<b>2.2. Metodología y fuentes .....</b>	<b>7</b>
<b>3. Algunos datos sobre la situación de hombres y mujeres en Logroño .....</b>	<b>9</b>
<b>Población y edad .....</b>	<b>10</b>
<b>Educación .....</b>	<b>12</b>
<b>Mercado de trabajo, cuidados y corresponsabilidad .....</b>	<b>13</b>
<b>Derechos Sociales .....</b>	<b>18</b>
<b>Salud y Deporte .....</b>	<b>19</b>
<b>La Corporación municipal .....</b>	<b>21</b>
<b>La plantilla municipal.....</b>	<b>24</b>
<b>4. Análisis del gasto en los subprogramas presupuestarios seleccionados.</b>	
<b>Distribución según los ejes del II Plan de Igualdad de la ciudad de Logroño .....</b>	<b>26</b>
<b>4. 1 Eje I: Transversalización de la perspectiva de género.....</b>	<b>27</b>
<b>4.2 Eje II: Participación sociopolítica y cambio de valores .....</b>	<b>29</b>
<b>4.3 Eje III: Cuidado, corresponsabilidad y conciliación.....</b>	<b>32</b>
<b>4.4 Eje IV: Violencia contra las mujeres .....</b>	<b>35</b>
<b>5. Conclusiones .....</b>	<b>38</b>
<b>5.1 Porcentaje de gasto con impacto de género .....</b>	<b>38</b>
<b>5.2 Reflexión y propuestas a futuro .....</b>	<b>39</b>

## 1. Introducción<sup>1</sup>

La igualdad entre hombres y mujeres es uno de los principios fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico. Por ello, los poderes públicos desarrollan políticas de igualdad que pivotan en torno a tres estrategias fundamentales:

- 1) El desarrollo del principio de igualdad de oportunidades mediante la eliminación efectiva de la discriminación por razón de sexo en el ordenamiento jurídico.
- 2) La adopción de acciones positivas, que son medidas de carácter temporal encaminadas a paliar desigualdades que impiden la efectiva igualdad de mujeres y hombres.
- 3) La transversalidad del enfoque de género, consistente en la incorporación de la perspectiva de género en todas las fases de análisis, elaboración, implementación y evaluación de las políticas públicas. De hecho, la política económica y su instrumento, el presupuesto, como eje que vertebra el gasto público y materializa las políticas públicas, es uno de los ámbitos en los que dicha transversalidad cobra todo su sentido.

### 1.1 Presupuesto con enfoque de género: una herramienta para contribuir a la igualdad y mejorar la gestión pública

El Ayuntamiento de Logroño viene promoviendo la identificación del impacto de género en el presupuesto, ya que la actividad municipal debe encaminarse decididamente a promover la igualdad de género desde una perspectiva global y transversal.

Avanzar en la implementación de los Presupuestos con Enfoque de Género implica evaluar las diferentes necesidades, intereses y realidades que hombres y mujeres tienen en la sociedad y tomarlos en cuenta a la hora de diseñar los subprogramas presupuestarios con los que se despliegan las políticas públicas.

Existen diversas estrategias para incorporar Presupuestos con Enfoque de Género, pero en términos generales es posible señalar algunos elementos característicos a todas ellas:

---

<sup>1</sup> El informe ha seguido la estructura y análisis del anterior informe de Impacto de género del presupuesto 2023.

- No son experiencias aisladas, sino que se plantean como **parte de una estrategia de transversalización** del enfoque de género en el conjunto de la acción del gobierno.
- Además de **analizar el presupuesto** desde el enfoque de género, buscan también **actuar para modificar su contenido**, incidiendo progresivamente en las diferentes fases del ciclo presupuestario para integrar la perspectiva de género a lo largo del proceso.
- No se enfocan sólo en el contenido del presupuesto sino, también, en las políticas y procesos presupuestarios que están detrás del mismo, promoviendo aspectos como la **transparencia**, el enfoque inclusivo, etc. lo cual promueve una mejor gestión de los recursos públicos.

El Ayuntamiento de Logroño apuesta por la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos mediante un proceso progresivo y sostenido en el tiempo.

En las siguientes páginas se expone el marco normativo que fundamenta este informe, la metodología utilizada que ha contado con la implicación de nuevas unidades municipales, y el análisis de las partidas de gasto relacionadas con la igualdad, amparadas en los ejes del II Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de la ciudad de Logroño. De esta forma, la incorporación de la perspectiva de género en el presupuesto municipal es coherente con la implementación de las políticas públicas de igualdad de una manera integral y transversal a toda la acción municipal.

## **1.2 Marco normativo municipal: mandatos sobre la integración del enfoque de género en los presupuestos**

La Asamblea General de la ONU aprobó en 1979 la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. En 1984 España la ratificó y se obligó así a adoptar las medidas necesarias, con el objetivo de suprimir la discriminación contra las mujeres en todas sus formas y manifestaciones.

La IV Conferencia Mundial de Mujeres celebrada en Pekín en 1995 instó a los gobiernos y a otros agentes a “integrar la perspectiva de género en todas las políticas y los programas para analizar sus consecuencias para las mujeres y los hombres, respectivamente, antes de tomar decisiones”. España asume en ese momento el compromiso de incorporar la perspectiva de género en el desarrollo y ejecución de los procesos presupuestarios para promover el logro de los objetivos de igualdad.

Las Naciones Unidas adoptan en 2015 la Agenda 2030 expresada en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La igualdad de género constituye uno de sus ejes principales (Objetivo 5), lo cual refuerza la eliminación de las formas de discriminación contra mujeres y niñas como un derecho humano básico que tendrá un efecto multiplicador en todas las áreas del desarrollo.

En el ámbito de la Unión Europea (UE), si bien la igualdad ya era un principio fundamental desde el Tratado de Roma de 1953, con la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam el día 1 de mayo de 1999 la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y la eliminación de las desigualdades pasan a consolidarse como objetivos prioritarios en el diseño y desarrollo de las políticas de la UE.

En España, los artículos 9.2 y 14 de la Constitución Española de 1978 recogen el principio de igualdad de toda la ciudadanía ante la ley, sin discriminación por razón de sexo. La Ley estatal 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno, introdujo la obligatoriedad de elaborar un informe sobre el impacto por razón de género de las medidas propuestas en todos los proyectos de ley. No obstante, el principal hito legislativo en este ámbito ha sido la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, conocida como “Ley de Igualdad”. En concreto, en su artículo 15 sobre “Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres”, establece el fundamento jurídico del presente informe:

“El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades”.

Si bien la Comunidad Autónoma de La Rioja no es una de las que ha regulado la obligatoriedad de emitir un Informe de Impacto de Género en las disposiciones que apruebe, el 10 de marzo de 2005 el Pleno del Parlamento de La Rioja adoptó una Resolución para “que el Gobierno de La Rioja incorpore la valoración del impacto de género en todas las disposiciones normativas que elabore”. Siguiendo este precepto, la Consejería de Hacienda introdujo en la Orden de elaboración de los presupuestos para el año 2008 un nuevo criterio para establecer indicadores “que permitan evaluar la consecución de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres”, siendo el de 2009 el primer presupuesto regional acompañado por Informe de Impacto de Género *stricto sensu*.

Por otro lado, el 5 de octubre de 2017 el Pleno del Ayuntamiento de Logroño aprobó por unanimidad una moción (05-10-2017/O/005) sobre la realización de informes de evaluación de impacto de género, acordando que “los Presupuestos municipales de 2019 y siguientes vayan acompañados de su informe de impacto de género realizado por técnicos municipales. En su caso, se implantarán las medidas correctoras que deriven de dicho informe”.



## 2. Proceso de integración del enfoque de género en el presupuesto municipal

### 2.1 Antecedentes y desarrollo de las políticas de igualdad en el municipio de Logroño

El Ayuntamiento de Logroño, en el año 2000, lanzó desde el Área de Servicios Sociales el Programa municipal de Promoción de la Mujer y la Igualdad de Oportunidades, que se concretaba en diversas actuaciones encaminadas al desarrollo y promoción de las mujeres. En 2008 se puso en marcha la “Mesa de la Mujer” como órgano de participación de carácter consultivo, con la pretensión de canalizar la participación de las asociaciones y entidades de mujeres en el desarrollo de las políticas municipales de igualdad.

En 2012 se aprobó el I Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2012-2016): “un conjunto ordenado de medidas, planteadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a conseguir la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo”. Era la primera vez que se plasmaba el enfoque integrado de género en la gestión de las políticas de igualdad en el municipio.

Durante el primer trimestre de 2021 se llevó a cabo la evaluación del I Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2012-2016) y se diseñó el II Plan Estratégico de Igualdad la ciudad de Logroño (2022-2025), que fue aprobado por unanimidad en el pleno municipal celebrado el 3 de marzo de 2022, vertebrado en 4 ejes:

- Eje I: *Transversalización de la perspectiva de género*, que se dirige a generar las condiciones para incorporar el enfoque de género en todas las políticas y áreas municipales.
- Eje II: *Participación sociopolítica y cambio de valores*, que pretende impulsar procesos colectivos de empoderamiento y la participación de las mujeres en la vida pública de la ciudad.
- Eje III: *Cuidado, corresponsabilidad y conciliación*, cuyo objetivo es contribuir a una mayor calidad de vida de la ciudadanía a través de la ética del cuidado y la conciliación corresponsable.
- Eje IV: *Violencia contra las mujeres*, de manera que se aborde dicha violencia desde un enfoque multidisciplinar y feminista.

Estos cuatro ejes son los que estructuran la distribución del análisis del gasto en los diferentes subprogramas que han sido seleccionados, puesto que aglutinan todas las acciones que desde el Ayuntamiento de Logroño son susceptibles de tener impacto de género en la sociedad logroñesa.

## 2.2. Metodología y fuentes

Para la elaboración del IdG se ha llevado a cabo una recopilación de datos de diversas fuentes con el objetivo de analizar, por un lado, el contexto social en el que se desarrolla la política presupuestaria de Logroño y, por otro, las partidas de gasto que están dirigidas a la igualdad de género o mantienen algún tipo de relación con la misma, todas ellas incardinadas en el marco de los ejes del II Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de la ciudad de Logroño.

Con el objetivo de seguir avanzando en el proceso de cambio institucional, se diseñó una **Instrucción específica para facilitar a gestoras y gestores presupuestarios la identificación de las partidas** que tienen relación con la igualdad y por ello cierto impacto de género a la hora de diseñar el presupuesto de 2023, criterio y metodología que se ha mantenido en el presupuesto de 2024. Además, se identifican las partidas relacionadas con la igualdad, mediante la **incorporación de las siglas PG (Perspectiva de Género)** en uno de los apartados del aplicativo de elaboración de los presupuestos.

La progresiva implicación de las distintas unidades municipales en la elaboración del IdG, mediante la identificación de las partidas con PG, el uso de datos desagregados por sexo y/o actualizados, la implantación del uso del lenguaje no sexista, o la propia reflexión acerca del impacto de género que tienen sus decisiones presupuestarias, son pasos imprescindibles en la consolidación de la transversalidad de género en la política municipal.

Los subprogramas presupuestarios que han aportado información de las partidas que tienen Perspectiva de género y así lo han marcado en el aplicativo presupuestario han sido:

- 13200 Policía
- 15320 Urbanizaciones y vías públicas
- 23100 Servicios Sociales
- 23190 Políticas de Igualdad
- 24100 Empleo
- 31100 Protección de la salubridad pública
- 32310 Guarderías
- 32600 Servicios complementarios de educación
- 33210 Bibliotecas Públicas
- 33420 Casa de las Ciencias
- 33700 Juventud

Otras Unidades o Direcciones Generales que han aportado datos tanto para el contexto social y municipal como para el Análisis de los programas de gasto han sido:

- DG de Contratación
- DG de Transparencia, Estrategia y Evaluación de Políticas Públicas
- DG de Participación ciudadana (Estadística y Participación ciudadana)
- DG de Cultura
- DG de Comercio, Turismo y Promoción de la ciudad

Por otro lado, la recopilación de datos estadísticos sobre el contexto social del municipio de Logroño ha planteado algunos retos, ya que es difícil encontrar, en fuentes de ámbito nacional o autonómico, datos desagregados de los municipios. En el caso de La Rioja, dada la fuerte impronta de lo rural, el dato global autonómico no siempre responde a la casuística específica de Logroño, por mucho que en este municipio se concentre la mitad de la población riojana. Así, en el presente documento, sólo se hará referencia al dato global riojano cuando éste resulte pertinente para nuestro análisis. Se tratará, en cambio, de utilizar los datos específicos referidos a Logroño, procedentes de fuentes de titularidad municipal si los hubiere y/o de otras como la Encuesta de Población Activa.

Otra de las dificultades detectadas para la realización del análisis de la situación municipal es la dilación en la publicación de datos, o la tardanza en repetir determinadas encuestas. Este es el motivo por el que, en ocasiones, se hace referencia a datos que pueden parecer antiguos, pero que son los únicos disponibles para describir un determinado aspecto. En cualquier caso, se ha tratado siempre de incluir los más recientes.

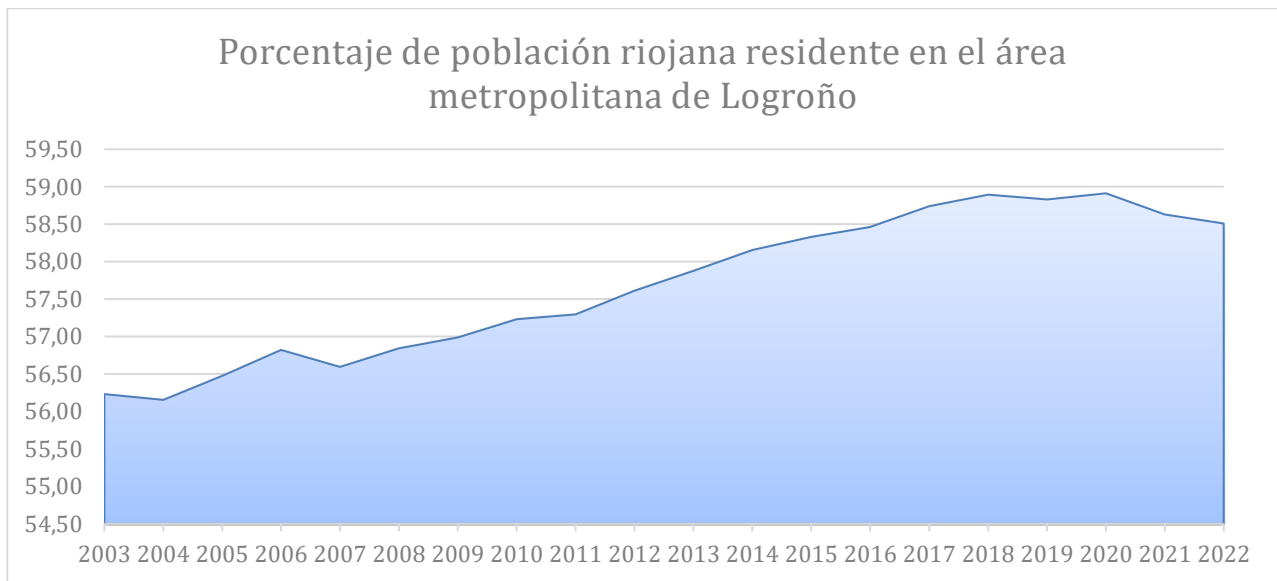
Los principales conjuntos de datos empleados aquí son los proporcionados por:

- Instituto Nacional de Estadística
- Instituto de Estadística de La Rioja
- Memoria 2022 de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Logroño
- Sistema municipal de indicadores
- Datos proporcionados por las diferentes Unidades Municipales
- Informe Mujeres y Hombres en La Rioja 2022. Gobierno de La Rioja
- Informe La Brecha Salarial en La Rioja 2022. UGT La Rioja
- Consejería de Educación y Cultura
- Educabase (Ministerio de Educación y FP y Ministerio de Universidades)
- Universidad de La Rioja
- Consejería de Salud

### 3. Algunos datos sobre la situación de hombres y mujeres en Logroño

El diagnóstico del contexto social de la ciudad de Logroño es el punto de partida para la elaboración del informe de IdG del presupuesto municipal. La población de Logroño es el colectivo “diana” al que apuntan los ejes vertebradores de las políticas municipales, por lo que es importante conocer su composición, evolución y sus principales características.

La capacidad de atracción de nuestro municipio es notable y su condición de foco receptor de población se mantiene aunque con un ligero descenso (junto a los municipios de su entorno más cercano, se ha consolidado como la principal zona de residencia de La Rioja). Por esta razón, a Logroño se le “demanda” aumentar en prestaciones, infraestructuras y servicios, y ya hay políticas desplegadas en este sentido con relación al “área metropolitana”.



Fte.: Instituto Nacional de estadística de La Rioja

## Población y edad

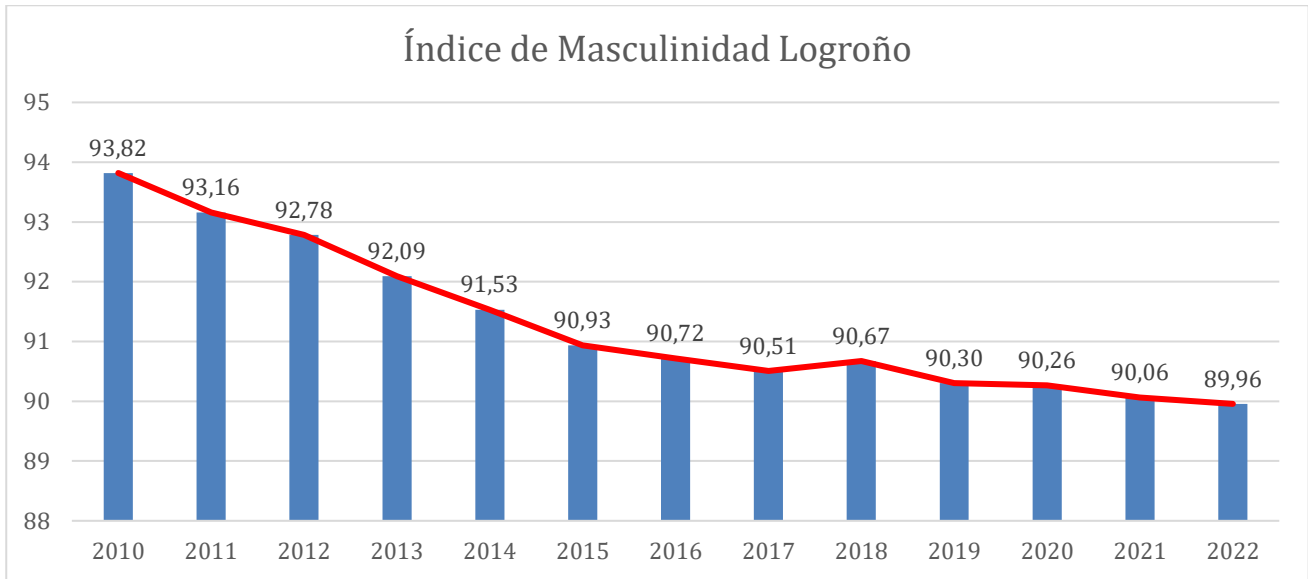
En la ciudad de Logroño se observa un descenso en los datos de población, bajando por segundo año consecutivo de los 151.000 habitantes desde el año 2007. El porcentaje de mujeres (52,70%) es superior al de hombres (47,30%) a 1 de enero de 2023. Esta ratio supera en dos puntos tanto el porcentaje de población femenina en España (%), como el del conjunto de La Rioja (%) según el INE.

	Hombres	Mujeres	TOTAL
1 de enero 2023	71.044	78.976	150.780
1 de enero 2022	71.092	79.119	150.211
1 de enero 2021	71.532	79.489	151.021
1 de enero 2020	72.428	80.299	152.727
1 de enero 2019	71.788	79.555	151.343
1 de enero 2018	72.040	79.532	151.572
1 de enero 2017	71.160	79.501	151.111
1 de enero 2016	71.810	79.239	151.049
1 de enero 2015	72.081	79.363	151.444

Fte.: Padrón municipal de habitantes

Por séptimo año consecutivo, el crecimiento vegetativo en la ciudad es negativo, puesto que en 2022, el número de fallecimientos superó en 455 al número de nacimientos.

El índice de masculinidad (número de hombres por cada cien mujeres) proporcionado por el INE amplía el rango cronológico de los datos e indica una evolución constante a la baja durante la última década, si bien con un ligerísimo repunte en 2018 para volver a recuperar la tendencia bajista en 2019.



Fte.: Instituto Nacional de Estadística

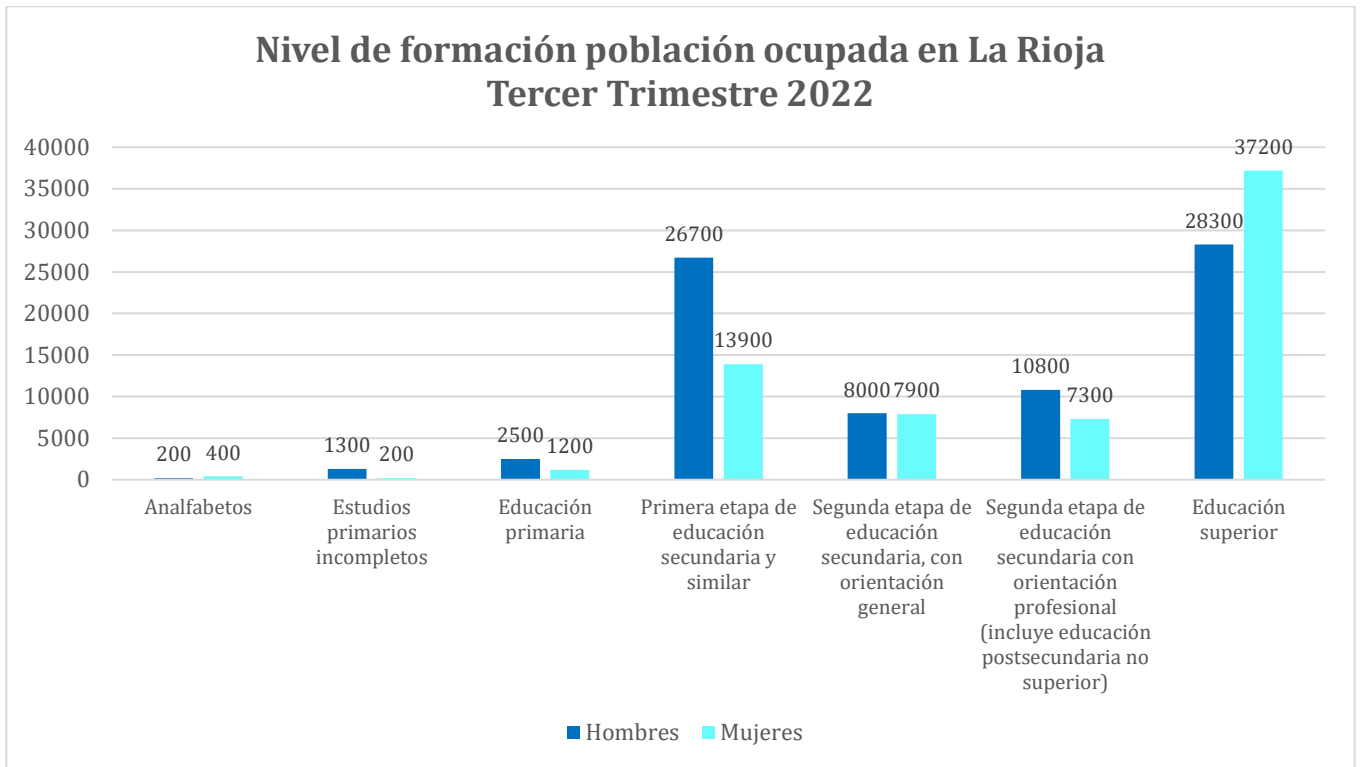
En cuanto a la distribución por edades de la población logroñesa, a 1 de enero de 2023 se constata que el porcentaje de población femenina es más amplio en los tramos de mayor edad. De hecho, de las personas mayores de 60 años, el 57,08 % son mujeres. Si unimos este dato a la esperanza de vida, superior en mujeres que en hombres, la tendencia en los próximos años apunta a un aumento de esa feminización en la población más envejecida de nuestra ciudad.

La feminización de la población de mayor edad es relevante para las políticas municipales, pues plantea retos relacionados con la salud y la autonomía. Como veremos más adelante, la distribución de las responsabilidades domésticas y de los cuidados sigue sin ser equilibrada, ya que recae en su mayoría sobre las mujeres. Esta “doble jornada” supone una sobrecarga de trabajo y un aumento del estrés que se traducen en una peor salud.

Además, la brecha salarial, que se explica en parte por la mayor presencia de mujeres en los puestos de trabajo peor remunerados, tiene consecuencias negativas en las prestaciones sociales que se reciben. Así, las mujeres viven más años que los hombres, pero cuentan con una peor calidad de vida en términos de salud y recursos económicos. Algunas de las causas de esta situación son sociales, por lo que la intervención desde el Ayuntamiento, en el marco de sus competencias, puede impulsar cambios positivos.

## Educación

El nivel educativo de las mujeres y los hombres en La Rioja se observa en el siguiente gráfico:

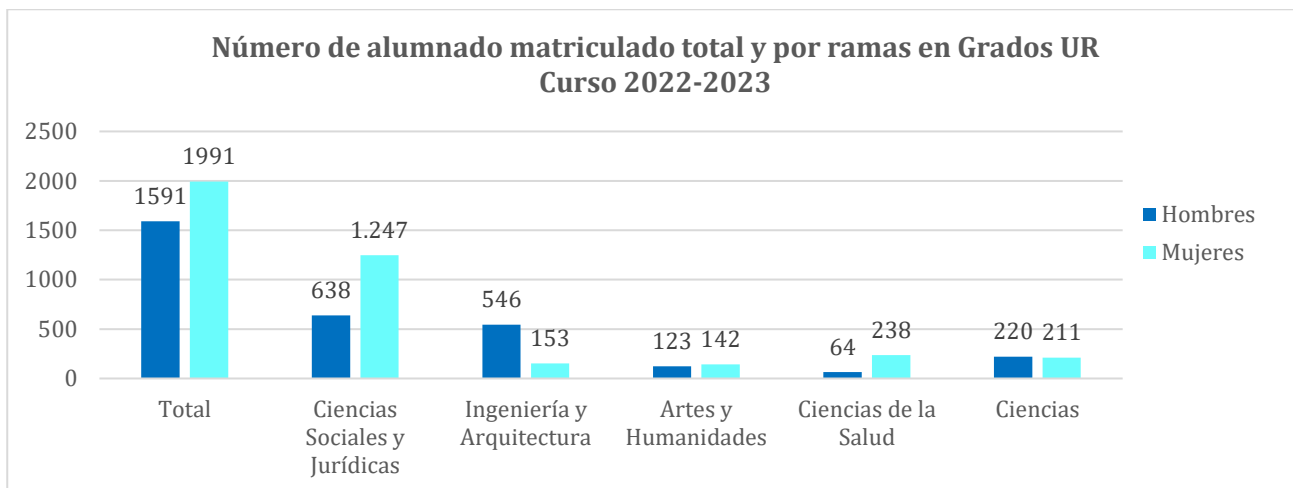


Fte: Encuesta Población Activa (INE)

Los niveles más bajos de formación cada vez obtienen un índice más insignificante a medida que pasan los años, y el nivel educativo de las mujeres es mayor que el de los hombres en la etapa de la educación superior, lo cual no ha supuesto de momento una mayor presencia femenina en puestos de decisión o con mayor retribución salarial.

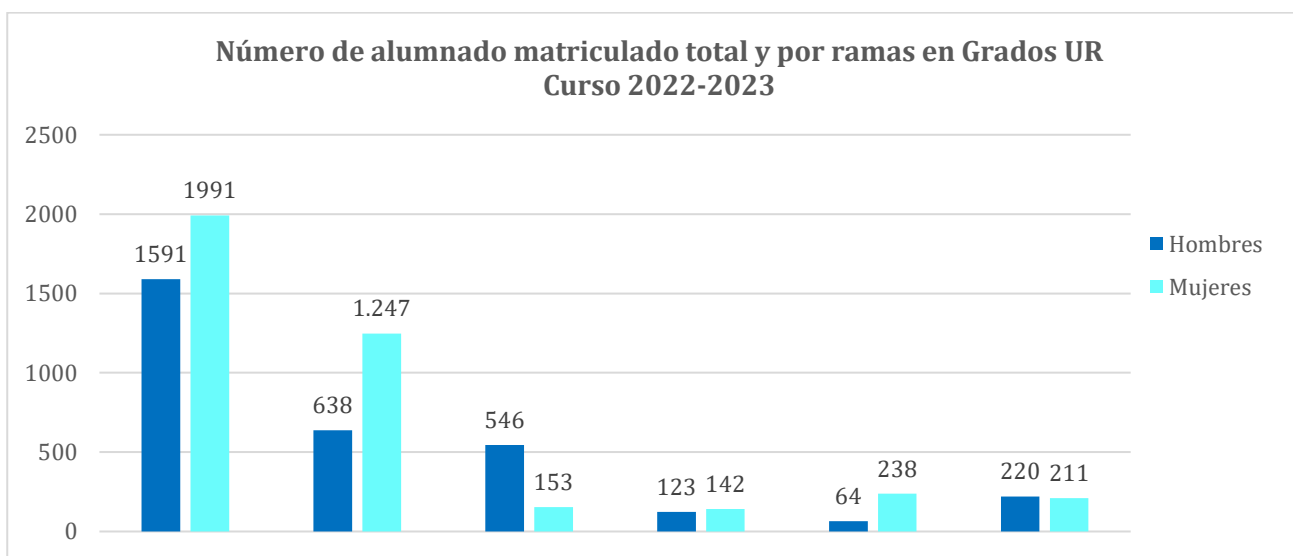
En el curso 2022-2023 estaban matriculadas en la Universidad de La Rioja 1991 mujeres (un 55,58%) frente a 1591 hombres, datos similares en número y porcentaje a los del curso anterior. Al mismo tiempo, se va avanzando de manera positiva por ejemplo en el ámbito de los órganos de Gobierno de la Universidad de La Rioja, donde sí se alcanza el equilibrio de género en los distintos consejos y equipos directivos. Así, en el 2023, un 50% de mujeres conforman el Consejo de Dirección, un 53% el Consejo de Gobierno y un 39% forman parte del equipo Decanal y de la Dirección de Facultades y Escuelas.

En las ramas de enseñanza se sigue apreciando la habitual segregación por sexos, con leves avances año tras año: las carreras técnicas cuentan con una mayoría de hombres matriculados, mientras que las de Ciencias Sociales y Jurídicas y Ciencias de la Salud están feminizadas. Las disciplinas de Artes y Humanidades y las de Ciencias se mantienen equilibradas.



Fte.: Educabase

En cuanto al alumnado de nuevo ingreso, trasladado a porcentaje, reseñar que el 54,2% han sido mujeres, y se puede observar que la elección de los diferentes Grados por parte de mujeres y hombres sigue estando dividida por sexos de manera similar a lo mostrado en el gráfico anterior.



Fte.: Educabase

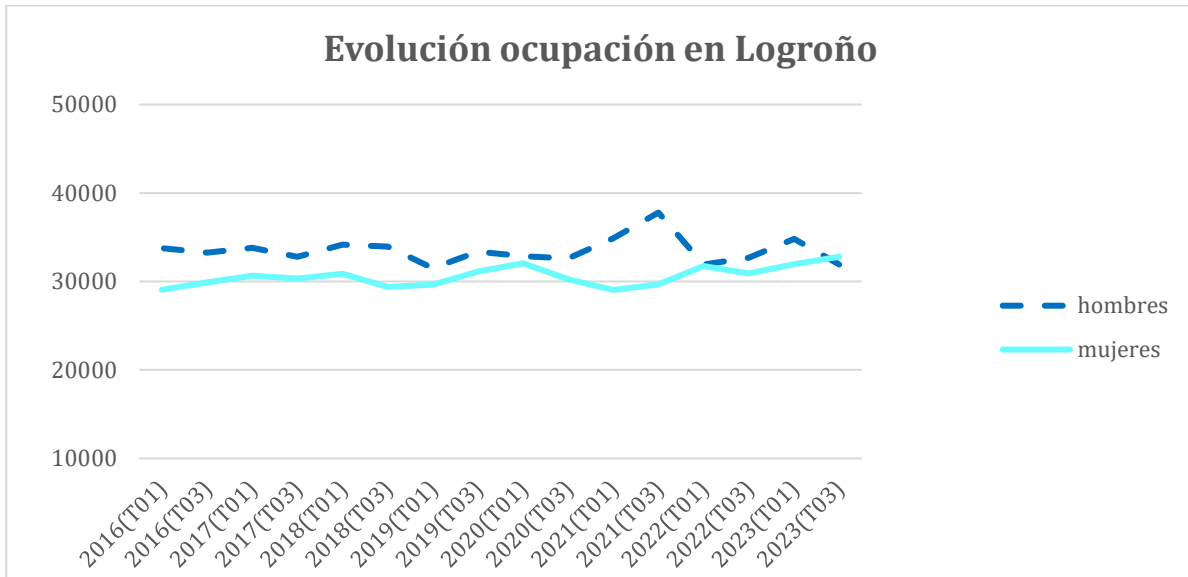
Es por ello necesario seguir trabajando la sensibilización y la educación en igualdad (coeducación), con el objeto de derribar los “sólidos” estereotipos de género que aún hoy impregnan nuestra sociedad.

### **Mercado de trabajo, cuidados y corresponsabilidad**

Los datos de la Encuesta de Población Activa para Logroño sobre la evolución del empleo de las mujeres en los últimos años muestran en general que el número de mujeres ocupadas es menor al de los hombres, salvo en el cuarto trimestre de 2019 y en el segundo trimestre de 2022 en el que el número de mujeres ocupadas



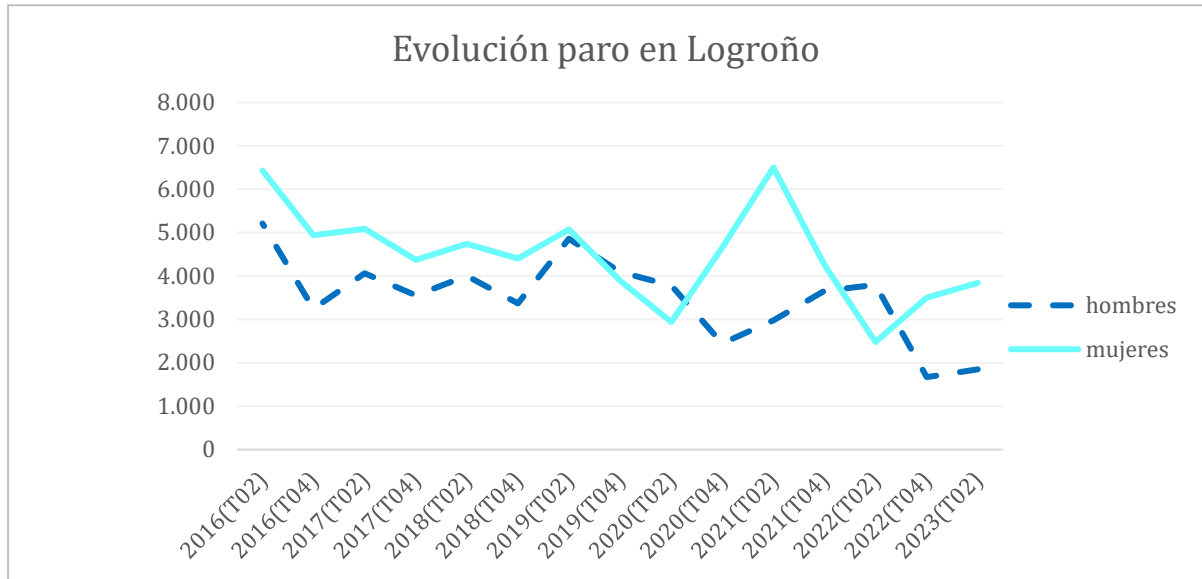
fue superior. Según los datos del tercer trimestre de 2023, el desempleo vuelve a tener un cambio de tendencia siendo el número de mujeres ocupadas superior al de hombres, tendencia que deberá seguir siendo objeto de análisis en los siguientes trimestres al objeto de comprobar si estamos ante un nuevo punto de inflexión o retrocede como en el año 2020(T01) y en el año 2022 (T03), tal y como se puede observar en el gráfico:



Fte.: Encuesta de Población Activa (INE)

Además, los tipos de contrato en nuestra región nos muestran que aún persiste una mayor tasa de contratos temporales en el caso de las mujeres, con una diferencia de 2,78 puntos (48,61% de contratos temporales en hombres y 51,39% en mujeres).

En cuanto al paro, actualmente el número de personas paradas en Logroño es mayor en mujeres que en hombres. Durante la primera mitad de 2022 el número de mujeres paradas había disminuido notablemente, pero a partir tercer trimestre de 2022 el paro en mujeres ha aumentado situándose en el tercer trimestre de 2023 en los siguientes porcentajes: 61% de mujeres paradas frente a un 39 % de hombres en la misma situación.



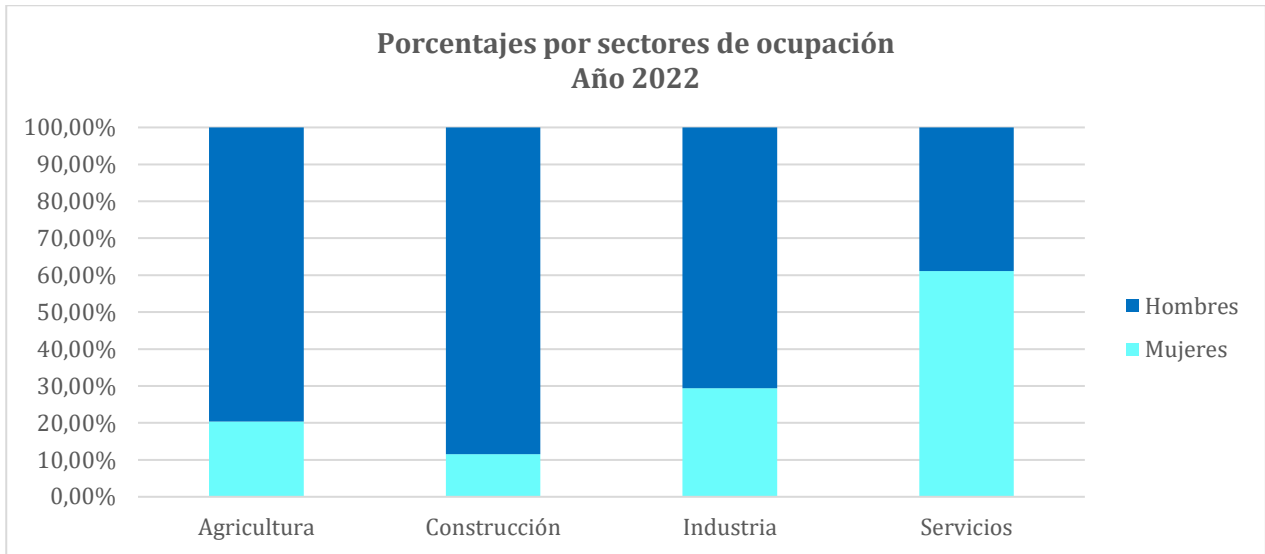
Fte.: Encuesta de Población Activa (INE)

En el resto de la Comunidad Autónoma, las mujeres también tienen una menor tasa de empleo y mayor tasa de paro en relación con los hombres. El siguiente cuadro muestra los datos en porcentajes comparativos en Logroño y en el resto de La Rioja:

	% HOMBRES		% MUJERES	
	Tasa de empleo	Tasa de paro	Tasa de empleo	Tasa de paro
2023 (T3)				
Logroño	55,60	8,43	50,83	12,38
Resto de La Rioja	61,96	8,07	49,18	11,94

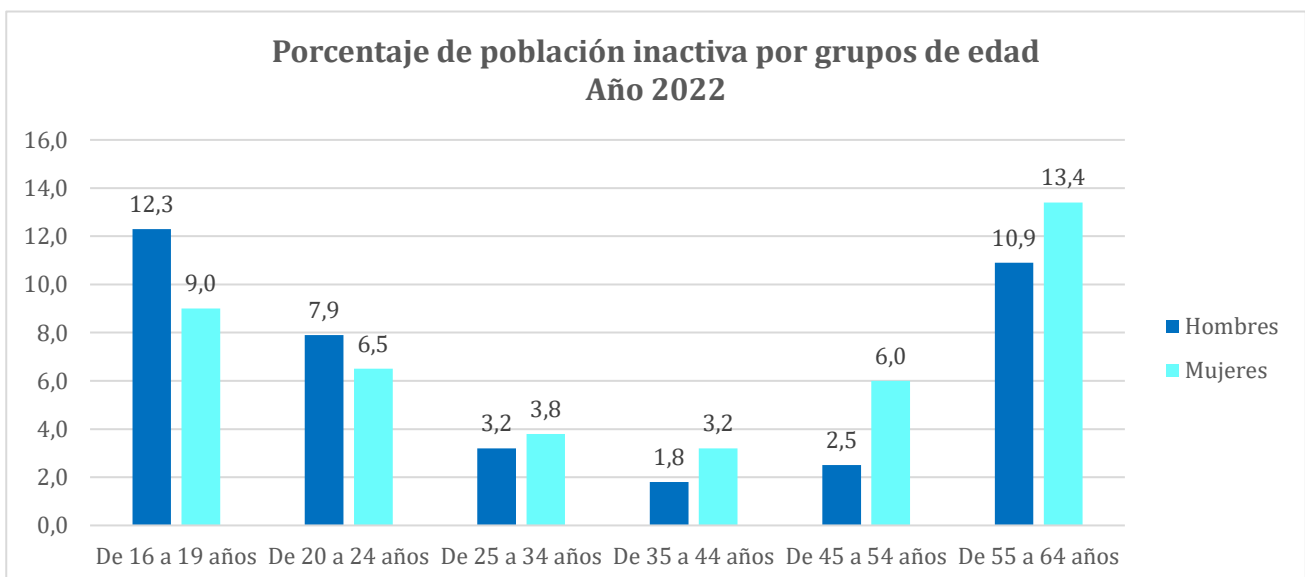
Fte.: Encuesta de Población Activa (INE)

En cuanto a los sectores de ocupación en La Rioja, se observa la segregación por sexo que ya observamos en el apartado de Educación, lo cual evidencia la continuidad de los estereotipos de género a la hora de ocupar puestos de trabajo en los diferentes sectores.



Fte.: Encuesta de Población Activa (INE)

Respecto a los **cuidados y la corresponsabilidad**, cabe destacar que sigue habiendo más mujeres en situación de inactividad que los hombres a nivel regional. En el siguiente gráfico se observa que actualmente, en el inicio de la etapa laboral, el nivel de inactividad es superior en los hombres, igualándose con el de las mujeres en la etapa de los 26 a los 35 años. Es a partir de los 36 años, cuando el porcentaje de mujeres que dejan de estar activas en el mercado laboral es notablemente superior al de los hombres, y se mantiene hasta la edad de la jubilación.



Fte.: Encuesta de Población Activa (INE)

Esta fotografía se relaciona directamente con la asunción de los cuidados de menores durante la etapa de crianza y de las personas mayores en el núcleo familiar, los cuales aún recaen mayoritariamente en las mujeres. En este mismo sentido, la última Encuesta del Empleo del Tiempo publicada por el INE ofrece datos

de 2010, y muestra un claro desequilibrio de género con relación a las horas dedicadas al empleo y a dichos cuidados. Los hombres utilizan casi 8 horas al día para el trabajo remunerado, mientras que las mujeres dedican casi una hora menos. En cambio, éstas emplean más de 4 horas en actividades relacionadas con el hogar y la familia, frente a las escasas 2 horas y media de los hombres.

Cuadro 46. Usos del tiempo de hombres y mujeres (España, 2010)

<b>Duración media diaria dedicada a la actividad, según actividad principal y sexo</b>						
	Trabajo voluntario	Trabajo remunerado	Estudios	Hogar y familia	Vida social y diversión	Deporte y actividades al aire libre
<b>H</b>	--	7 h y 59'	4 h y 49'	2 h y 28'	2 h y 15'	2 h y 22'
<b>M</b>	1 h y 35'	6 h y 52'	4 h y 10'	4 h y 5'	1 h y 51'	1 h y 31'

Fuente: Encuesta de Empleo del Tiempo 2009-2010. INE.

La **brecha salarial** existente en nuestra región según UGT La Rioja<sup>2</sup>, es del 19,59%, y se ha reducido más de 3 puntos en los últimos años. Algunos factores clave en dicha brecha, son la diferencia de más de 70 puntos en el porcentaje de mujeres trabajadoras que tienen una jornada parcial en La Rioja (un 86,45% frente a un 13,55% de hombres), y el hecho de que según el Informe Mujeres y Hombres en La Rioja 2021, en el año 2020 las mujeres asumieron el 92,7% de las excedencias por cuidado de menores y el 84,4% de las mismas por cuidado familiar.

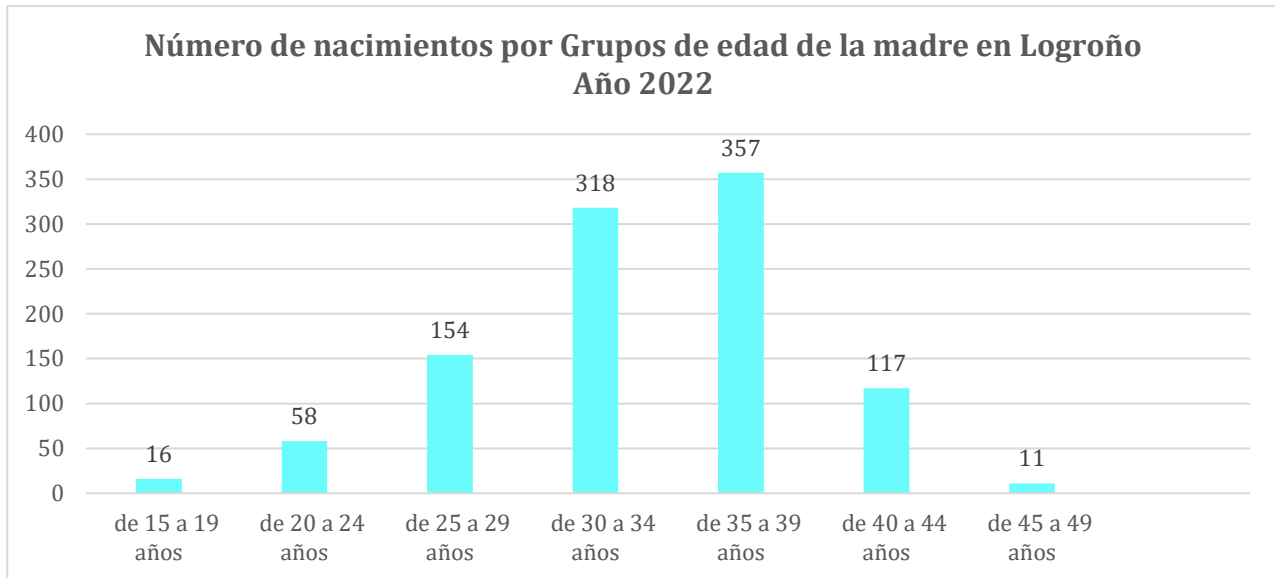
Además, **la maternidad** es otro de los elementos de este ámbito de los cuidados, que afecta a la carrera profesional, mientras que la paternidad no tiene de momento el mismo efecto.

Según el INE, la tasa de empleo en España en 2022 de los hombres de 25 a 49 años sin hijos menores de 12 años fue de 85,3%, y con hijos en ese grupo de edad fue más alta (90,2%), con un hijo el valor de la tasa ascendió al 91,0%, el valor más alto, con dos 90,4%, y con 3 hijos o más fue del 81,5%.

En el caso de las mujeres, a medida que se incrementa el número de hijos menores de 12 años, disminuye la tasa de empleo. Para las mujeres de 25 a 49 años sin hijos de esa edad la tasa en 2022 fue de 76,9% y de 70,4% en el caso de tener hijos menores de 12 años (72,4% las que tienen un hijo, 70,1% en el caso de dos hijos y de 52,0% el de las mujeres con tres o más hijos).

<sup>2</sup> UGT La Rioja (2022) *Informe la Brecha Salarial en La Rioja. La subida del SMI acorta la brecha salarial*. Vicesecretaría General de UGT Confederal y UGT La Rioja

Esta descompensación se apunta como una de las razones por las que la edad de inicio de la maternidad se ha retrasado y el número de hijos e hijas por mujer se ha reducido. Según datos del 2022, en Logroño el mayor número de nacimientos se concentraron en el tramo de edad de la madre entre los 30 y los 39 años, y solo un % de las mujeres fueron madres antes de los 30 años.



Fte.: Instituto de Estadística de La Rioja

A su vez, la edad media en la que las mujeres logroñesas son madres por primera vez es de 32,64 años, creciendo en 13 décimas desde el año 2020 (32,51), y se sitúa por encima de la media en La Rioja (31,72 años) y de la media nacional (31,54 años). (Datos INE 2021 y 2020).

En cuanto a la tasa global de fecundidad en la capital (nº de nacimientos por cada 1000 mujeres) fue de 31,54, disminuyendo año tras año. El indicador coyuntural de fecundidad (número medio de hijos/as por mujer) en Logroño es de 1,17; es un dato sensiblemente menor que el del pasado año (1,21) y también inferior al dato a nivel nacional (1,18) y regional (1,22). (Datos INE 2021 y 2020).

## Derechos Sociales

La brecha de género en nuestra región respecto a la **tasa de riesgo de pobreza** ha aumentado, ya que dicha tasa ha disminuido en el caso de los hombres aumentado en las mujeres, superando en este caso la tasa femenina a la masculina (17 frente a 15,3), según el Informe Mujeres y Hombres en La Rioja 2022. Sin embargo, según datos facilitados por la Unidad de Servicios Sociales, en lo que va de 2023, del total de ayudas gestionadas de emergencia social y de apoyo al suministro energético, un 77,38% y un 67,23% respectivamente, fueron destinadas a mujeres, en cifras al alza respecto al año anterior.

Además, debido a sus menores rentas, existe un mayor **riesgo de exclusión** en las mujeres mayores que en los hombres, por la existencia de la brecha de género en las pensiones. Las mujeres disponen de pensiones menores que las de los hombres: a nivel nacional, la pensión media que cobran las mujeres constituye el 67,9% de la de los hombres, según datos del Instituto de las Mujeres, y en el caso de La Rioja, la media de la pensión en los hombres es 489 € mensuales superior a la media de la pensión de las mujeres (Datos Informe Mujeres y Hombres en La Rioja 2022).

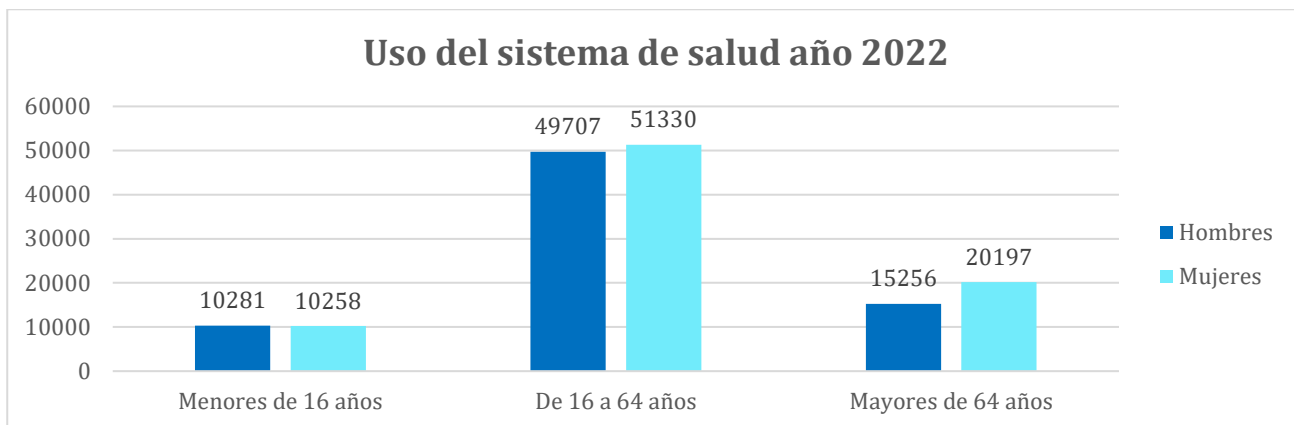
Respecto a la **dependencia**, se observa que en La Rioja hay un mayor número de mujeres dependientes en el nivel “Muy grave”, mientras que en los niveles “Grave y Moderado”, es mayor el número de hombres. Nuevamente según datos facilitados por la Unidad de Servicios Sociales, en lo que va de 2023, en el Servicio de Ayuda a Domicilio municipal el 66,5% de las personas atendidas son mujeres, lo que implica una minoración de 3,5 puntos con respecto al año anterior.

### Salud y Deporte

Muy relacionado con el epígrafe anterior, cabe anotar que a pesar de que la esperanza de vida en mujeres y hombres en Logroño en 2021 muestra una diferencia de 5,62 años entre ellas y ellos (85,77 y 80,15 respectivamente, según el INE) debido a sus mejores hábitos de vida, ellas tienen una peor autopercepción de su estado de salud en relación con los hombres, según la Encuesta de Condiciones de vida del 2022 del INE.

Los datos que facilita la Consejería de Salud, en relación con el **uso del sistema de salud** en la ciudad, nos confirman que existe un mayor número de mujeres que acuden a las consultas del sistema de salud, a partir de los 16 años:

2022	MENORES DE 16 AÑOS		DE 16 A 64 AÑOS		MAYORES DE 64 AÑOS	
Logroño	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
	10.821	10.285	49.707	51.330	15.256	20.197

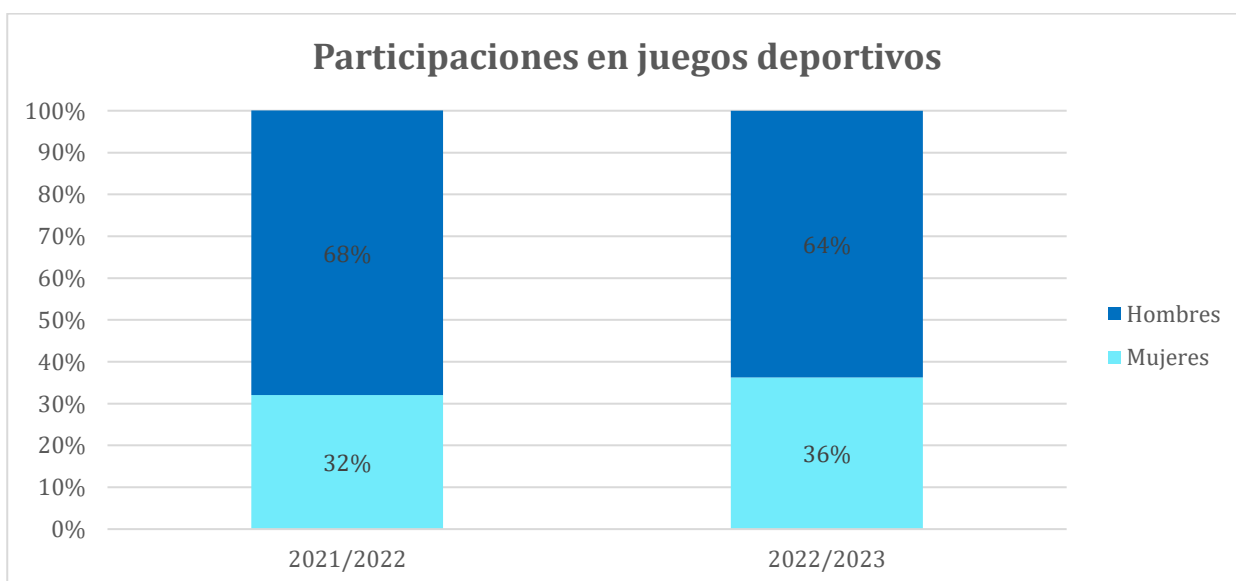


Fte.: Consejería de Salud

En cuanto a la especificación del tipo de consultas médicas, no disponemos de datos desagregados del Servicio Riojano de Salud.

El **deporte** juega un papel clave en la mejora de la salud de las personas. Según la última Encuesta de hábitos deportivos en España de 2022, “por sexo se observan diferencias que muestran que la práctica deportiva continúa siendo superior en los hombres que en las mujeres independientemente de la frecuencia, situándose en términos anuales en 63,1% y 59,8% respectivamente. Estas cifras suponen incrementos respecto a 2015, de mayor intensidad en las mujeres, por lo que se ha producido un ligero descenso en la brecha observada en las tasas anuales, que continúa siendo alta, 11,3 puntos porcentuales.”

Si miramos la participación en los Juegos Deportivos en nuestra región, según la última memoria disponible del 2022, la participación de los chicos es notablemente superior a la de las chicas, lo cual demuestra que la brecha de género continúa siendo destacada en este ámbito, tal y como se puede observar en el gráfico:

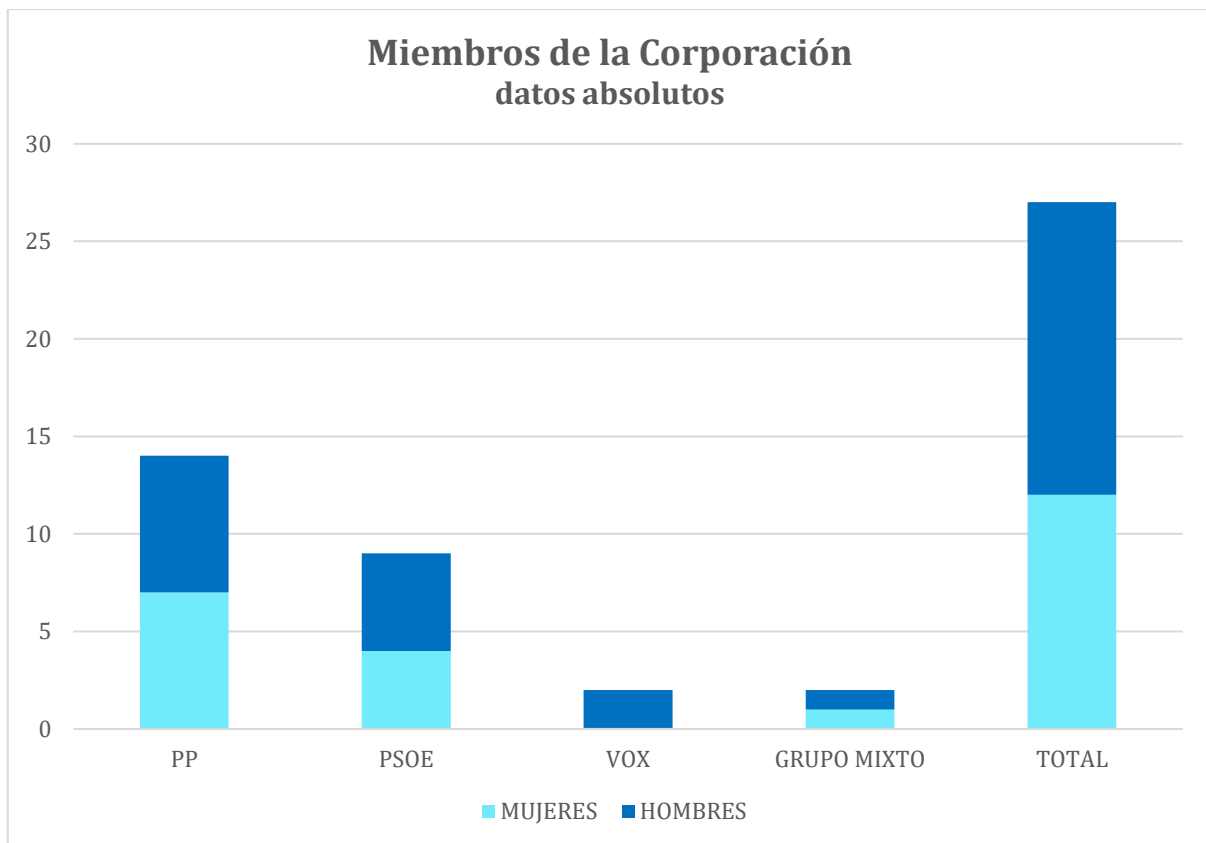


Fte.: Consejería de Educación y Cultura

Se debe trabajar en la mejora de las condiciones de salud de la población general y en especial de las mujeres en todas las etapas de la vida, mediante políticas y programas que favorezcan el deporte y la actividad física. En este sentido, se va avanzando de manera gradual.

### La Corporación municipal

En estos momentos la Corporación está formada por 4 grupos políticos: PP, PSOE, VOX y Grupo Mixto (con un concejal del PR+ y una concejal de Unidas Podemos). Suman un total de 27 concejalías que se distribuyen así: 13 hombres y 14 mujeres, lo que supone un 51,85 % de representación femenina y por tanto, cumple con el principio de presencia equilibrada estipulado en la Ley de Igualdad<sup>3</sup>. Es la primera vez que hay más mujeres que hombres en el pleno municipal.

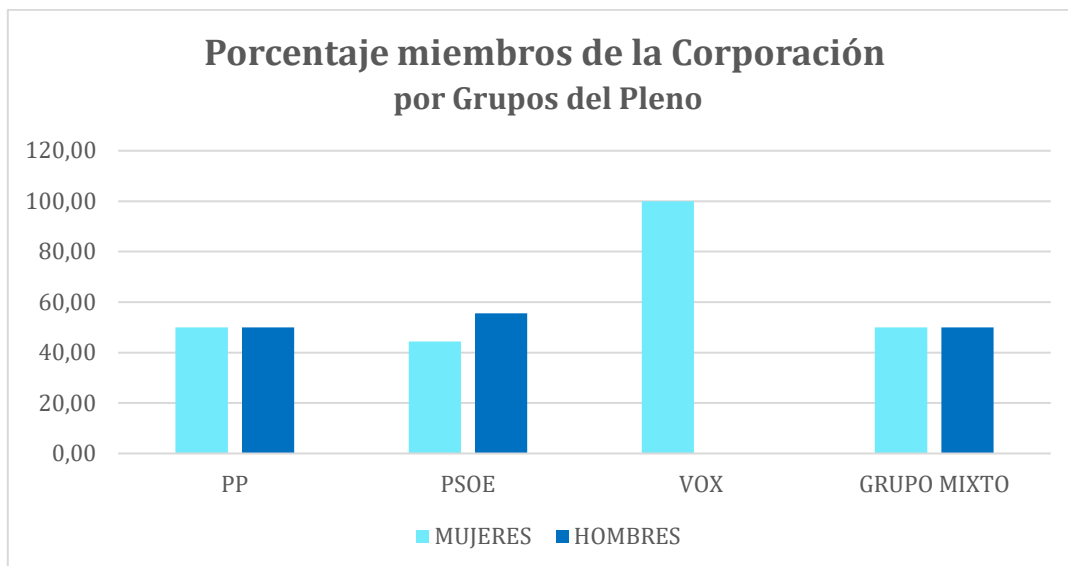


Fte.: DG de Transparencia, estrategia y evaluación. Ayuntamiento de Logroño

<sup>3</sup> En la Disposición Adicional Primera de la L.O. 3/2007 ("Ley de Igualdad") se indica: "Presencia o composición equilibrada. A los efectos de esta Ley, se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento".



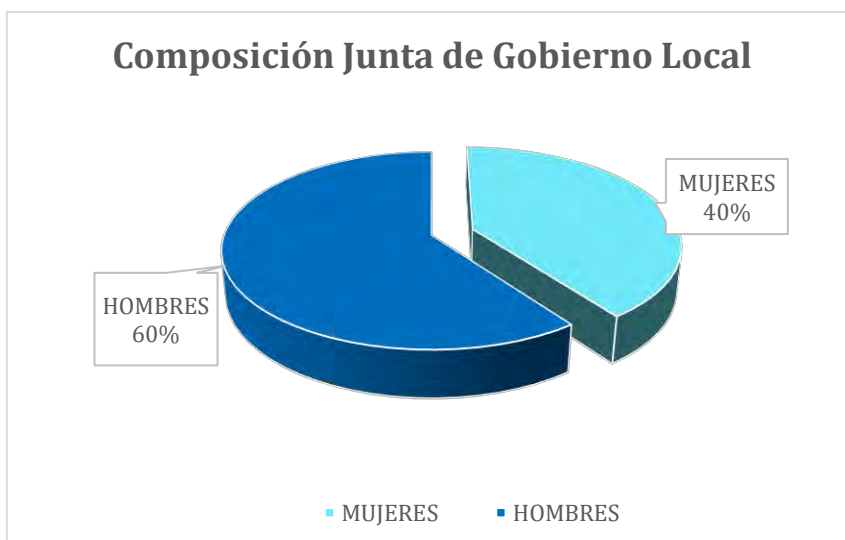
Si analizamos el porcentaje de mujeres y hombres por grupos políticos existe una composición equilibrada en todos los grupos, salvo en Vox, con una representación 100% femenina.



Fte.: DG de Transparencia, estrategia y evaluación. Ayuntamiento de Logroño

Por otro lado, el Pleno Municipal está presidido por una mujer, y sólo una de las cuatro portavocías de los grupos municipales es mujer, situándose el valor en este caso en un 25%.

La Junta de Gobierno Local, tal y como se puede ver en el gráfico, se atiene en la actualidad al principio de presencia equilibrada.



Fte.: DG de Transparencia, estrategia y evaluación. Ayuntamiento de Logroño

En el caso de las Comisiones Informativas hay tres con presencia equilibrada; todas menos una alcanzan el 40% de mujeres entre sus componentes, alcanzando en dos de ellas un 69,23% de presencia. Los hombres, por contra tienen una representación inferior al 40% en dos de ellas y solo en una alcanzan el 69,23 %.

- Comisión Informativa de Pleno: 46,15 % de mujeres y 53,84 % de hombres
- Comisión Permanente de Política General: 46,15 % de mujeres y 53,84 % de hombres
- C.I. de Administración pública y participación: 53,84 % de mujeres y 46,15 % de hombres
- C.I. de Familia, Servicios sociales e igualdad: 69,23 % de mujeres y 30,77 % de hombres
- C.I. de Promoción de la ciudad y emprendimiento: 69,23 % de mujeres y 30,77 % de hombres
- C.I. de Urbanismo, espacio público y ciudad circular: 30,77 % de mujeres y 69,23 % de hombres

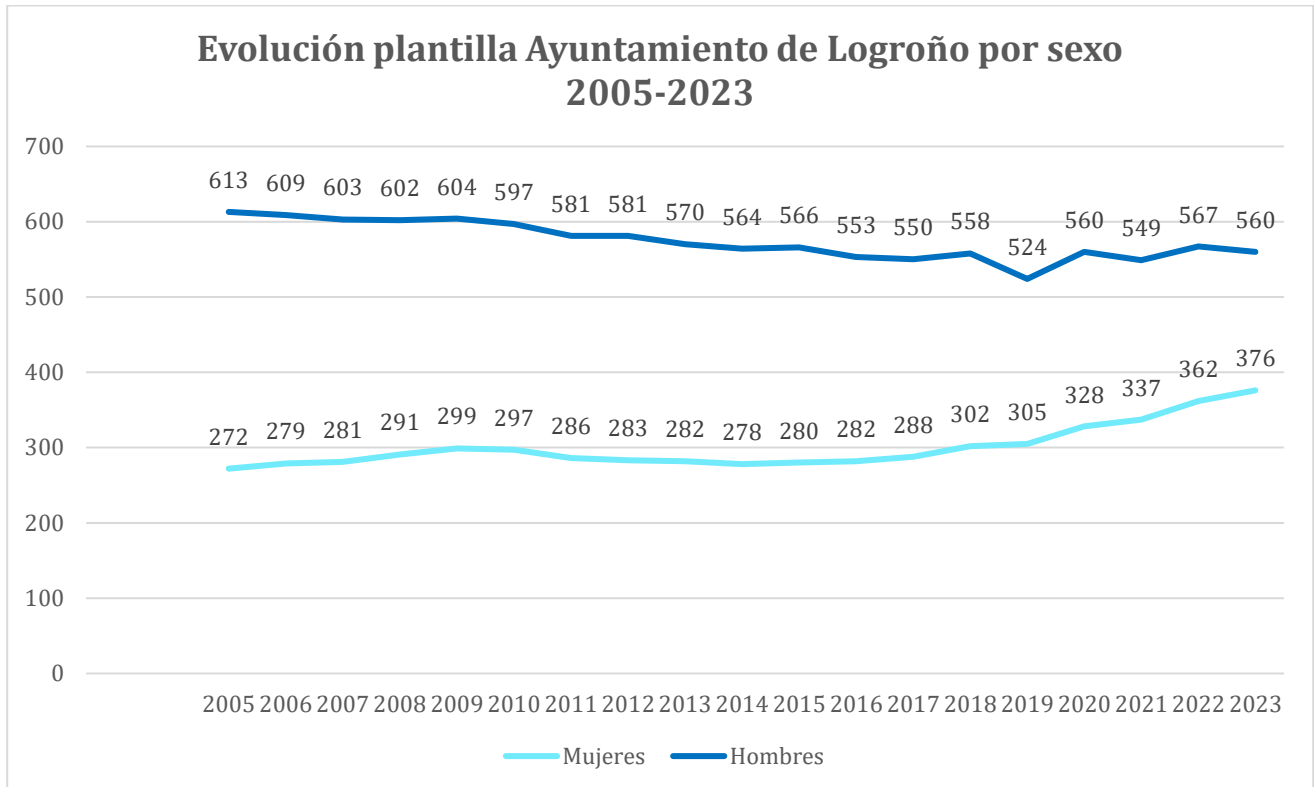
La Corporación municipal dispone de personal eventual, de confianza. Aquí es mayoritaria la presencia de mujeres en el personal de los grupos, el 80%, mientras en Alcaldía, prensa y comunicación la representación es equilibrada, con un 45,45 % de mujeres. A nivel global, 9 de las 16 personas empleadas de forma eventual son mujeres, por lo que el porcentaje asciende al 56,25%, con lo que la presencia queda equilibrada, a diferencia de años anteriores en los que su composición era mayoritariamente femenina.

Otros órganos municipales cuentan con la siguiente distribución de mujeres y hombres:

- El Consejo Social de la Ciudad está integrado por representantes de las organizaciones vecinales, económicas, sociales y profesionales más representativas de Logroño. Este órgano está presidido por el Alcalde, y en la actualidad ha incrementado el porcentaje de mujeres que lo componen llegando a 11, lo que supone un 39,29 %, muy próximo a la presencia equilibrada.
- Respecto a las Juntas de Distrito, de 106 personas titulares, 44 son mujeres (41,51%) cumpliendo por tanto el principio de presencia equilibrada. Tres hombres y dos mujeres las presiden, lo que implica también una presencia equilibrada.
- El Tribunal económico-administrativo, que resuelve las reclamaciones económico-administrativas, está formado por 3 personas: dos mujeres y un hombre, y este último es quien ejerce la presidencia.

### La plantilla municipal

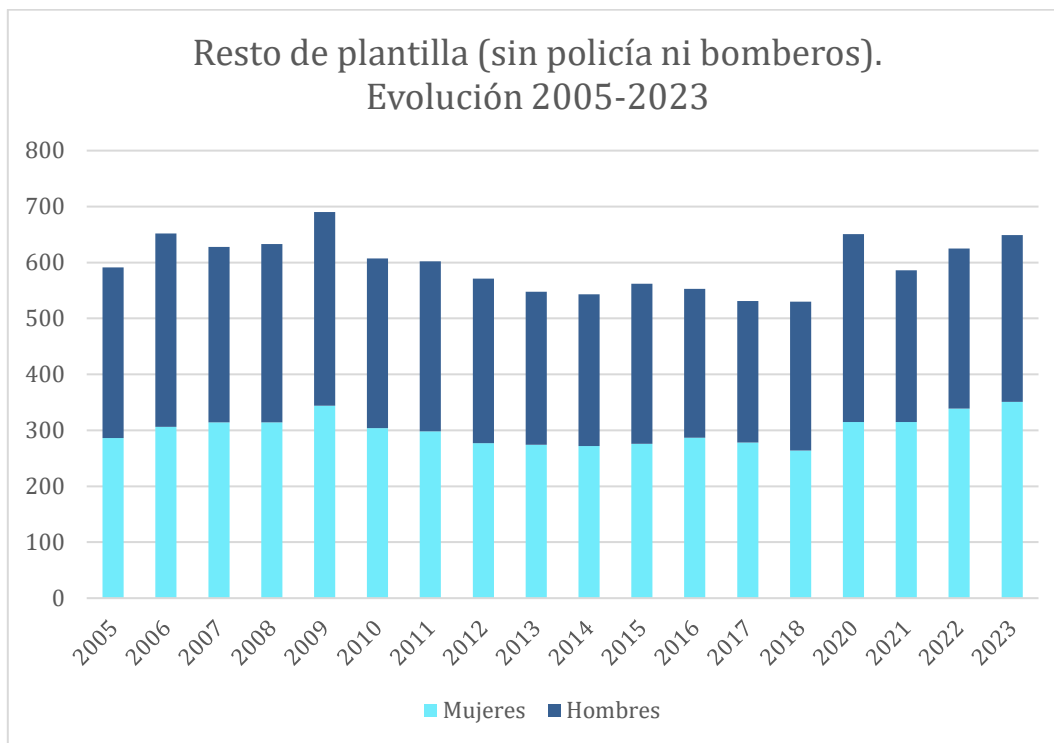
La plantilla del Ayuntamiento de Logroño está compuesta a fecha de noviembre de 2023 por 936 personas, de las que 376 son mujeres (40,17%) y 560 hombres (59,83%). Este año se alcanza una composición equilibrada en los datos globales, con una creciente feminización de la plantilla.



Fte.: DG de Conocimiento y Competencias Profesionales. Ayuntamiento de Logroño

En este sentido, es importante subrayar que las plantillas de Policía Local y del Cuerpo de Bomberos siguen estando fuertemente masculinizadas. A fecha noviembre de 2023, contamos con 24 mujeres en Policía Local de un total de 217 efectivos, lo cual sigue suponiendo un porcentaje muy pequeño de mujeres en este ámbito (11,05%) con un leve crecimiento con respecto al año anterior. Respecto al Cuerpo de Bomberos, de momento no hay ninguna mujer en dicho cuerpo, aunque sí personal administrativo.

Si hacemos el ejercicio de excluir a estos dos grupos (Policía Local y Cuerpo de Bomberos), se plasma un mayor equilibrio de género en la plantilla municipal:



Fte.: DG de Conocimiento y Competencias Profesionales. Ayuntamiento de Logroño

Sin embargo, sigue existiendo una segregación horizontal, por ejemplo, un elevado porcentaje del personal de la Escala de Administración General son mujeres, mientras que únicamente constituyen en torno al 25% de la Escala Especial y menos de un 7% en el personal de oficios.

En lo que respecta a altos cargos municipales, entre el funcionariado con habilitación nacional, contamos con tres hombres (Interventor, Tesorero, Secretario de Pleno) y una mujer (Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local).

En cuanto a las Direcciones Generales (incluyendo Jefatura de Asesoría Jurídica), seis de las dieciséis existentes están ocupadas por mujeres (37,5%); en el caso de las Adjuntías sí se alcanza el equilibrio al representar las mujeres Adjuntas el 52,63 % de la totalidad de dichos puestos; por último las Jefaturas de Unidad y asimilados cuentan con un 40% de mujeres en dichos puestos.

En cuanto a la plantilla de la empresa municipal Logroño Deporte, está conformada por 29 personas, de las que 18 son hombres (62%) y 11 mujeres (38%). La distribución por áreas muestra datos relevantes en cuanto a la segregación vertical y horizontal por género, ya que un 83% de los puestos de dirección los ocupan hombres, el 100% de las administrativas son mujeres, y estas no ocupan ningún puesto como encargadas de mantenimiento, operarias, o como gestoras y coordinadoras deportivas.

## 4. Análisis del gasto en los subprogramas presupuestarios seleccionados. Distribución según los ejes del II Plan de Igualdad de la ciudad de Logroño

Un Informe de Impacto de Género (IdG) del presupuesto es una herramienta para la integración de los objetivos de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres en todas las áreas de acción de las administraciones<sup>4</sup>. Su finalidad es determinar cómo contribuye cada uno de los programas de gasto a la eliminación de la desigualdad de género, según las directrices de las políticas de igualdad municipales.

Para poder seleccionar las partidas de aquellos subprogramas que se considera tienen impacto de género en su aplicación, se diseñó una Instrucción específica para que gestoras y gestores presupuestarios dispusieran de pautas en la identificación de las partidas que tienen relación con la igualdad. Se muestran aquí algunas nociones básicas de la instrucción:

*Para identificar las partidas o programas relacionados con la igualdad, es importante saber que dichas partidas, pueden ser:*

- a. Partidas que directa o indirectamente favorecen la igualdad de mujeres y hombres*
- b. Partidas que impulsan la transversalidad de género en la gestión municipal de todas las*

Además, cabe reseñar que este IdG presta atención a las líneas de trabajo enfocadas específicamente en la consecución de una igualdad real entre mujeres y hombres y en la erradicación de los obstáculos que aún persisten en esta lucha; dichas líneas, como el año anterior, han sido distribuidas en cada uno de los cuatro ejes que componen el II Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de la ciudad de Logroño que fue aprobado por unanimidad en el pleno celebrado el 3 de marzo de 2022. De esta manera, conseguimos articular y dar coherencia a todas las acciones que se llevan a cabo desde el equipo de gobierno en esta materia.

Los ejes del II Plan de Igualdad son los siguientes:

- Eje I: Transversalización de la perspectiva de género
- Eje II: Participación sociopolítica y cambio de valores
- Eje III: Cuidado, corresponsabilidad y conciliación
- Eje IV: Violencia contra las mujeres

---

<sup>4</sup> Fundación Mujeres, *Guía para la elaboración del Informe de Impacto de Género en los PGE*.

#### 4. 1 Eje I: Transversalización de la perspectiva de género

La transversalización de la perspectiva de género pretende generar las condiciones necesarias para incorporar la mirada de género en todas las políticas y áreas municipales, de manera que las políticas públicas que se pongan en marcha incidan en favorecer la igualdad y en eliminar los obstáculos que impiden su consecución.

En este apartado estaría la propia organización de la estructura de Gobierno, las herramientas que guían la implementación de las políticas de igualdad y los elementos que permiten la integración transversal del enfoque de género. Se mantiene desde 2019 una concejalía de Igualdad en el ámbito municipal, cuestión ineludible si queremos generar las condiciones necesarias para impulsar y legitimar la estrategia del mainstreaming de género.

**Esta concejalía, en el subprograma 23190 Políticas de Igualdad, cuenta en 2024 con un presupuesto (sin incluir capítulo 1) de 158.336,72 €.**

También, el Pleno del Ayuntamiento acordó en mayo de 2020 su adhesión a la **Carta Europea para la igualdad de mujeres y hombres**, y cabe destacar que se ha cumplido con los compromisos expresados en dicha Carta, ya que tres años después de la firma, disponemos de un plan de acción para la igualdad, materializado en el II Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de la ciudad de Logroño 2022-2025.

La estrategia de transversalidad de género impregna a todas las Unidades Municipales sin excepción, mediante la incorporación de elementos sobre las que este año se ha comenzado a incidir de manera más exhaustiva:

- *Diseño de herramientas de recogida de datos que proporcionen datos desagregados por sexo, para un mejor conocimiento del impacto de género que tienen las acciones llevadas a cabo por cada una de las áreas del Ayuntamiento. Hay un progresivo aumento de unidades que incorporan el análisis desagregado por sexo.*
- *Mantenimiento de la metodología para la incorporación del enfoque de género en la planificación y gestión del presupuesto municipal.*
- *Inclusión de la perspectiva de género en el ámbito municipal: contratos, subvenciones y convenios: el Plan de mejora de Responsabilidad Social y criterios de contratación, aprobado por JGL de 18 de septiembre de 2015, marcó el inicio de la inclusión de condiciones y criterios para la contratación pública que promovieran la incorporación de las mujeres en el mercado de trabajo. La nueva Ley de*

Contratos del Sector Público profundiza más en este ámbito. Así, y según datos a fecha 27 de noviembre proporcionados por la DG de Contratación del ayuntamiento, a lo largo de 2023:

- o En cuanto a Criterios de Adjudicación de tipo social el porcentaje de contratos es de un 1,33%, lo cual significa un incremento de 1,6% con respecto a 2022.
- o En cuanto a Condiciones Especiales de Ejecución de tipo social el porcentaje es del 59,30% (8,30 puntos más que en 2022). No obstante, y si nos ceñimos estrictamente a condiciones que se puede entender que afectan más claramente a la perspectiva de género (lenguaje no sexista, fomento de la contratación de mujeres, no discriminación por género...) el porcentaje baja al 20,93%, casi un punto superior al año anterior.

El cálculo se ha realizado tomando como base todos los contratos tramitados, incluidos los contratos menores que no incluyen criterios de adjudicación, pero sí condiciones especiales de ejecución.

Existen criterios de adjudicación específicos para familias monoparentales (mayoritariamente encabezadas por mujeres) y víctimas de violencia de género en el acceso a ayudas económicas y servicios de las Unidades de Infancia y Juventud (ludotecas y campamentos) y de Educación (ayudas escolares, ayudas para menores de 0-3 años, acceso a Escuelas Infantiles).

- *Consolidación de una línea de subvenciones anual en materia de igualdad de mujeres y hombres, dirigida al tejido asociativo, centros educativos, entre otros destinatarios, que permita promover una cultura de igualdad en nuestra ciudad:* por segundo año consecutivo, se ha lanzado la línea de subvención en materia de igualdad de mujeres y hombres, a fin de impulsar esta materia, también, desde la sociedad civil. Para 2024 la dotación será de 25.000 €.
- *Uso no sexista del lenguaje y las imágenes en la comunicación externa e interna del Ayuntamiento:* de manera progresiva se va generando conciencia a través de la revisión de formularios utilizados desde las unidades municipales, de las páginas web de los diversos servicios, o de las memorias elaboradas por los mismos.

## 4.2 Eje II: Participación sociopolítica y cambio de valores

Con este eje se pretende impulsar procesos de empoderamiento y participación de las mujeres en la vida pública de la ciudad para promover la igualdad en la participación ciudadana, junto con la promoción de actividades de sensibilización y formación en valores igualitarios y de visibilización de la contribución social e histórica de las mujeres.

Acciones para la igualdad en el ámbito de la **participación ciudadana**:

- Iniciativa *“Logroño Igual Participa”* de la concejalía de Igualdad: desde 2020, un proceso de empoderamiento personal y colectivo con un grupo piloto de personas representantes de diferentes entidades, asociaciones y colectivos de la ciudad.

Los objetivos principales de esta iniciativa son dos: por un lado adquirir conocimientos en materia de igualdad de género y por otro, crear un mecanismo de interlocución entre la sociedad y la administración pública en el ámbito de las políticas públicas de igualdad. Este año dispone de un presupuesto de 3916,19€.

- Proyectos de Intervención con menores de la Unidad de Servicios Sociales, en los que se trabajan valores igualitarios a nivel grupal y familiar, y se consideran las necesidades de niñas y jóvenes a la hora de favorecer su participación en espacios de ocio educativo y desarrollo personal. Estos proyectos cuentan con un presupuesto para 2024 de 588.746,66€.
- La estrategia de *“Logroño Intercultural”* también de la Unidad de Servicios Sociales, favorece la convivencia y la diversidad en la ciudad, y en su plan estratégico ha incorporado la perspectiva de género en la línea de actuación que se refiere a garantizar la igualdad de oportunidades de la población con diversidad cultural o de origen. En concreto, se pretende impulsar medidas para favorecer el empoderamiento de las mujeres, niñas y jóvenes mediante la visibilización de sus aportaciones, o la formación y la prevención de situaciones de discriminación en el ámbito deportivo, laboral, o social. En el 2024 este subprograma posee un presupuesto de 128.333,33€.

Acciones para la **sensibilización en materia de igualdad y visibilización de la contribución de las mujeres**:

Desde la **concejalía de Igualdad** se promueven otras acciones diversas que entran dentro del ámbito de la sensibilización y la visibilización de las mujeres:

- *“Logroño Referente. Conversaciones con...”*, un espacio que nació con vocación anual para reflexionar y debatir en materia de igualdad con personas referentes en este ámbito. La cuarta edición está contemplada en el presupuesto de igualdad de 2024 con 4000€.



- Conciertos de verano “*Jueves Feministas*” cuentan con un presupuesto de 3.500€ para el 2024.
- Los numerosos talleres y actividades de sensibilización con motivo de fechas significativas como el Día Internacional de las Mujeres (8 de marzo), Día Internacional de la Mujer y la Niña en la ciencia; Día internacional de las niñas en las TIC, Día internacional de las escritoras, Día internacional para la Eliminación de la violencia contra las mujeres (25 noviembre), entre otras, cuentan con un presupuesto para 2024 de 12.000€.
- La primera edición del premio “*Logroño por la Igualdad*” que reconoce públicamente la actuación de personas físicas o jurídicas, que se hayan distinguido por su labor en el ámbito de la igualdad de mujeres y hombres, contará en 2024 con un presupuesto de 2000€. El nuevo contrato establecido para estabilizar las rutas teatralizadas del programa *Logroño con otra mirada* dispone de un presupuesto de 25.006€ para 2024.
- Se dispone de una cantidad de 5893,23€ para líneas que puedan surgir a lo largo del año.

La **concejalía de Cultura** suma además esfuerzos en este ámbito, programando para 2024 acciones que también inciden en la visibilización de las contribuciones de las mujeres:

- En el caso de la **Casa de las Ciencias** (subprograma 33420) se destinan 2640€ a reforzar la igualdad entre mujeres y hombres y la visibilización de mujeres científicas mediante la partida Cursos y conferencias y mediante la exposición “Proyecto Hipatia” la cual tiene un valor aproximado de 2000€. Además, en los ciclos de conferencias se incluirán algunas sobre mujeres científicas y en la elección paritaria de las personas expertas, con un presupuesto en este caso de 3000€.
- La **Biblioteca Rafael Azcona** (subprograma 332.10) cuenta con “Una Habitación Propia”, un espacio dedicado a la lectura y consulta en temas relacionados con la igualdad y la prevención de la violencia machista, además de ser un punto de encuentro y de intercambio de conocimientos acerca de las mujeres, las nuevas masculinidades, la diversidad o la violencia contra las mujeres, entre otros muchos temas. En este espacio se llevan a cabo encuentros de clubs de lectura con temática feminista, existentes también en otros puntos de lectura de la ciudad. Además, tanto en este como en otros espacios de la Biblioteca, se promueven exposiciones y actividades diversas dirigidas a la sensibilización y la visibilización de autoras, ilustradoras, etc., y se tiene en cuenta la perspectiva de género en la adquisición de fondos bibliográficos. De manera específica, de cara a 2024 son 8000€ dedicados a la organización de actividades en materia de igualdad y contra la violencia de género. También la adquisición de fondo bibliográfico, con 50.000€, se asume el compromiso de incrementar un 2% la dotación bibliográfica de “Una Habitación Propia”.
- En cuanto al subprograma **334.00 de CULTURA**, contamos con la participación de todos los años en Mujeres en el Arte con la producción de una exposición en la sala de exposiciones del Ayuntamiento,

con un presupuesto de 15.000€ para 2024. De manera transversal, se intenta que las diversas propuestas artísticas que se llevan a cabo, como el Festival de Narrativas Cuéntalo y las exposiciones de todo tipo, entre otras, cuenten con una participación equilibrada de mujeres y hombres. En este apartado, el presupuesto para 2024 es de 70.000 €. Además, las convocatorias de subvenciones a proyectos culturales, en los criterios de puntuación en el apartado de impacto y difusión, valoran la igualdad de género como uno de los puntos considerados, y su presupuesto para 2024 es de 136.000€.

- En el subprograma 334.10 CULTURAL RIOJA, en concreto en la Sala Amós Salvador se incide en trabajar paritariamente, con mujeres artistas y comisarias. Todo ello se extiende también a la Semana de Música Antigua, Mayo Jazzea o al Festival de Marionetas, con un presupuesto total para todos los eventos en 2024 de 300.000€.
- En las programaciones del año 2024, **el Teatro Bretón** continuará incluyendo espectáculos creados por mujeres, a la vez que se favorece la inclusión de espectáculos de calidad con temáticas que abordan cuestiones de género que defienden la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuya oferta es cada vez más numerosa. Las actrices cuentan con una presencia constante y equitativa en relación con los actores en todos los montajes teatrales. Sin embargo, la presencia de creadoras, autoras y directoras de escena en las programaciones de los teatros aún no es equilibrada. En los últimos años esa dinámica ha ido cambiando de manera evidente, se publica una mayor cantidad de textos teatrales creados por mujeres y aumenta el número de directoras de escena, con producciones de todo tipo y de gran calidad.

Es difícil establecer una valoración económica del importe de contratación de espectáculos de estas características puesto que la programación de enero a junio de 2024 no está aún cerrada. Además, gran parte de los espectáculos que compondrán las programaciones del segundo semestre de 2024 y el 45 Festival de Teatro de Logroño, aún no se han estrenado o están en período de gestación. Es previsible que el importe de contrataciones de espectáculos dirigidos o escritos por mujeres, así como aquellos que abordan temáticas de igualdad, esté en torno a los 120.000 €.

La **Unidad Infancia y Juventud**, y en concreto desde el ámbito de Juventud, propone acciones diversas que dirigidas a la población joven, pretenden de manera transversal romper con los estereotipos de género y promover valores igualitarios mediante la participación equilibrada de chicas y chicos, y la visibilización de las chicas jóvenes en este caso, en el mundo artístico. En este sentido, el Festival de Cultura Joven Artefacto o el Barullo Fest, cuentan con 40.000€ de presupuesto para 2024. También se incorporan en la Gota de Leche actuaciones de Jóvenes artistas con un monto de 18.000 €.

Por último, mediante el Servicio de información Juvenil que cuenta con un presupuesto de 125.974,91€ se brinda información sobre recursos de interés para la juventud; a su vez, se desarrollan diversas actividades como ciclos de cine, charlas, etc. en La Gota de Leche, las cuales disponen de 9000 € para 2024; a nivel general, se favorece la participación de jóvenes de manera igualitaria en estos espacios y se abordan en ocasiones temáticas relacionadas con la igualdad.

### **4.3 Eje III: Cuidado, corresponsabilidad y conciliación**

Para conseguir una igualdad efectiva entre mujeres y hombres es fundamental desarrollar una organización de los usos del tiempo que ponga en el centro a los cuidados, y para ello es necesario fomentar la plena corresponsabilidad, de forma que consigamos una conciliación de las facetas personal, profesional y familiar en mujeres y hombres.

En el apartado de datos sobre el contexto social de Logroño, se indicaba que aún existe desigualdad de género en cuando al empleo: las mujeres cuentan con una mayor tasa de paro, de contratos temporales, de contratos a media jornada, acceden a empleos de menor calidad, cuentan con peores salarios y pensiones, y todo lo anterior está directamente relacionado con la brecha de género en los cuidados, que siguen recayendo de forma desproporcionada sobre las mujeres.

Por ello, es clave incidir en la distribución de las responsabilidades de los cuidados y los tiempos de la vida, ya que esta distribución incide en las oportunidades de las mujeres. Una mayor o menor disponibilidad de tiempo implica el acceso a distintos derechos de ciudadanía.

En este sentido, se incluyen en este eje las líneas de acción municipales en estos ámbitos para dar respuesta a los retos planteados.

#### **En el ámbito del Empleo:**

Desde la **concejalía de Servicios Sociales y su Unidad de Empleo**, se impulsa el Servicio de Orientación Laboral con un presupuesto de 238.107€ cuyas acciones formativas incorporan criterios de acceso prioritarios para mujeres y cuyas participantes son en su mayoría mujeres tanto en los cursos de formación como en el servicio de orientación. Además, en la contratación de equipo docente para cursos durante el 2024, se buscará además de la acreditación de dicho equipo docente, la ruptura de estereotipos de género en su conformación, es decir, promover que haya mujeres formadoras en ámbitos masculinizados y viceversa, y buscar equilibrio de género en el número de docentes.

Además el Ayuntamiento cuenta con una línea de ayudas a **la creación de microempresas**. En total, durante el 2022 destinaron 205.500€ para financiar parcialmente proyectos emprendedores y microempresas que inicien su actividad económica y se instalen en el término municipal de Logroño. Si bien las ayudas están dirigidas tanto a mujeres como a hombres, desde su inicio en 2012 han sido una importante herramienta de creación de empleo femenino. Según datos de la DG de Comercio, Turismo y Promoción de la ciudad, en 2022 se crearon 32 puestos de trabajo femenino por 17 de trabajo masculino. Para 2024, la cantidad presupuestada asciende a 200.000€.

### En el ámbito de la conciliación:

La **Unidad de Educación**, cuenta con diversas partidas dedicadas a favorecer la conciliación y la promoción de un ocio educativo y saludable en menores:

- Las Escuelas Infantiles (EIPCs Casa Cuna, El Arco, El Cubo y Chispita), cuentan con un presupuesto en bonos infantiles total de 773.000€, y en sus contratos de concesión 343.836,90€.
- Las ayudas económicas para el primer ciclo de educación infantil, destinadas a que las familias puedan mantener al alumnado en las escuelas y centros de educación infantil en el mes de julio, disponen de un presupuesto de 200.000€.
- Las ayudas a la conciliación pretenden conciliar la vida familiar y laboral, con un importe presupuestado de 100.000€.

La **Unidad de Servicios Sociales** impulsa:

- El Programa Concilia destinado a familias con especiales dificultades para el apoyo en la atención de las y los menores durante el horario laboral de sus progenitores, cuenta con un presupuesto es de 123.721,60€.
- El Servicio de Ayuda a Domicilio con una previsión de 10.666.873,93€, favorece la disminución de la carga de trabajo no remunerado que mayoritariamente realizan mujeres, facilitando así su acceso al empleo y la conciliación, y además en la actualidad la mayoría de las personas beneficiarias del servicio son mujeres.

La **Unidad de Infancia y Juventud**, dispone también de una amplia oferta de espacios y actividades que siguen la línea planteada en este eje de acción, es decir, promover la conciliación de la vida personal, familiar y personal mediante el cuidado y la atención de menores, y al mismo tiempo brindar oportunidades de ocio educativo para su desarrollo personal. Los programas y acciones son los que siguen, junto con el presupuesto con el que cuentan para 2024:

- Campamentos infantiles: 85.000€.
- Campamentos para adolescentes: 70.000€.
- Campamento infantil medioambiental: 75.000€.
- Ludotecas municipales: 776.044,70€.
- Centros jóvenes: 251.075,97€.
- Servicios relacionados con la gestión y dinamización de la Atalaya (Centro Infanto-Juvenil del barrio de Valdegastea): 229.280,05€.
- Alternativas para adolescentes "Por fin es Sábado": 30.000€.
- Talleres y cursos para jóvenes: 9000€.

**En el ámbito de las acciones focalizadas en trabajar con mujeres a lo largo de su ciclo vital, o en las que una mayoría de participantes son mujeres,** y que sirven para mejorar sus oportunidades y el ejercicio de sus derechos, contamos con diversas actividades o programas:

Desde la **concejalía de igualdad** se impulsa:

- Programa Atención a la Diversidad Afectivo Sexual en el que se trabajan valores de igualdad: 7500 €

La **Unidad de Servicios Sociales** cuenta con diversos programas en este sentido:

- Talleres cuidado emocional, duelo y respiro: actividad grupal formada mayoritariamente por participantes mujeres, pues son las principales cuidadoras de personas en situación de dependencia. El objetivo es favorecer el autocuidado y obtener conocimientos y herramientas para cuidar mejor a la persona dependiente: 18.077,38€.
- Programa Vida Sana, dirigido a mayores de 65 años, cuyos objetivos son facilitar la expresión, la autoconfianza, realizar entrenamiento físico y mental y favorecer las relaciones: 129.796,56€
- Talleres de aumento de autoestima para mujeres jóvenes, 7123,15€.
- Atención e intervención con soledad no deseada (Programa Siempre Acompañados), del que aunque no se dispone de datos desagregados, favorece la consecución del bienestar de las mujeres que son atendidas: 136.697,44 €.
- La iniciativa de Logroño Comunitario cuenta con acciones de salud comunitaria, de bienestar emocional y físico, en las que la mayoría de participantes son mujeres, y en la medida de lo posible se promueve que otras actividades que se organizan, favorezcan la asistencia y participación de mujeres. El presupuesto global de este programa para 2024 es de 217.666,67€.

Por último, otro espacio de esta misma unidad es el Programa Alojamiento Alternativo Temporal con un presupuesto de 191.558,55€, dirigido a la atención a las personas a lo largo de su ciclo vital, y que aunque no

está específicamente dirigido a mujeres, se atiende a familias y a mujeres considerando sus necesidades específicas.

Respecto al ámbito de **la corresponsabilidad**, la promoción de la eliminación de los estereotipos y roles de género en los cuidados, así como la construcción de una masculinidad más igualitaria, se cuenta con las siguientes acciones:

- El **Área de Igualdad** llevará a cabo Formación en “Nuevas Masculinidades” en 2024, con un presupuesto de 3000€.
- La **Unidad de Servicios Sociales** impulsa talleres de apoyo psicosocial, autonomía y crecimiento personal con mujeres y con hombres, cuyo presupuesto es de 37.308,34 €.

Se incorporan en este eje diversas acciones del **ámbito de la prevención y la promoción de la salud comunitaria**, en las que de manera indirecta se favorece la transformación de estereotipos de género y se apoya a las familias en la tarea educativa durante la etapa adolescente, siendo la mayoría madres quienes participan en dichas formaciones. Las acciones comprendidas en este epígrafe y que son impulsadas por la **Unidad de Servicios Sociales** son:

- Prevención y reducción riesgos consumo alcohol: 26.536,02 €.
- Prevención de Adicciones: 89.686,28€.

Por último, se incluye en este eje lo referente a **Espacios públicos**: sus nuevas ordenaciones pondrán el foco en configurarse como espacios públicos accesibles, cuidados y agradables, y así se ha considerado en las reurbanizaciones previstas, un conjunto de intervenciones que asciende a 1.250.000€ ampliables.

También se sigue visibilizando lo femenino en el espacio público, tal y como se ha comentado en el eje anterior, se ha logrado consolidar la iniciativa “Logroño con otra mirada”, con recorridos divulgativos para dar a conocer a las mujeres en el espacio público.

#### **4.4 Eje IV: Violencia contra las mujeres**

La violencia machista es la máxima expresión de la desigualdad de género que aún persiste en nuestra sociedad, y su erradicación exige medidas específicas que aborden esta lacra social, desde un enfoque integral y multidisciplinar.

A nivel municipal se pueden distinguir dos tipos de medidas: las que se dirigen a ofrecer atención a las mujeres y menores víctimas de violencia machista, y las que tienen como objetivo la sensibilización y su prevención.

Las **medidas de atención a las víctimas de violencia machista** se ubican dentro de dos áreas clave que comparten un objetivo común: la atención y seguridad de las víctimas de violencia machista. Se trata de los Servicios Sociales y la Unidad de Convivencia e Intermediación de la Policía Local:

Desde los **Servicios Sociales**:

- Servicio de Urgencias Sociales: servicio de atención a mujeres víctimas de malos ratos y otras urgencias sociales. Disponen de un teléfono gratuito 24 horas, atendido por trabajadoras sociales formadas en la escucha, la atención en crisis y valoración del riesgo. Ofrece apoyo, información y asesoramiento, movilizando los recursos oportunos ante situaciones de emergencia. Se dirige a todas las mujeres de Logroño que son víctimas de maltrato, han sufrido una agresión sexual, o que creen estar en situación de riesgo de recibir cualquier tipo de agresión. El importe destinado para el próximo año es de 287.523,2€.
- Centros de Servicios Sociales: estos centros, a través de sus equipos multidisciplinares, detectan, tratan, apoyan y hacen seguimiento de las mujeres víctimas de violencia machista, facilitando su proceso de recuperación.

**Unidad de Convivencia en Intermediación de la Policía Local:**

La Unidad fue creada en abril de 2008 y está formada actualmente por dos subinspectores, cuatro oficiales y diecisiete agentes que se dedican a la intervención y atención en el ámbito de la violencia de género.

Una de sus funciones principales es la de mantener contacto permanente con las víctimas, y detectar y controlar las posibles situaciones de riesgo, haciendo un análisis individualizado y en contacto con la autoridad judicial.

Cualquier unidad de la Policía Local da un trato preferente a las víctimas de violencia de género (incluyendo a menores a su cargo) recibiendo el apoyo de la Unidad Especializada hasta que esta se hace cargo directamente del caso.

Esta Unidad desarrolla su labor en coordinación con otros servicios municipales y con otras entidades regionales y nacionales. En cuanto al presupuesto de 2024, se van a destinar 11.142,99 € para arrendamiento de cuatro vehículos destinados a este servicio de violencia de género de Policía Local.

En octubre de 2020 se suscribió un convenio con el Ministerio del Interior para la incorporación de los cuerpos de policía locales al “Sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género”.

Las **acciones de sensibilización y prevención**, que desde la concejalía de Igualdad se desarrollan para visibilizar esta violencia y concienciar sobre la importancia de la implicación social para su erradicación, son las siguientes:

- Acciones de sensibilización en torno al día **25 de noviembre** y otro tipo de actividades relacionadas con la violencia contra las mujeres cuentan con 12.000€, que se han mencionado ya en el Eje I.
- **Protocolo de duelo en materia de violencia machista de la ciudad de Logroño.**
- **Campaña contra las agresiones sexistas y Puntos Violeta** en las fiestas locales y en otros momentos puntuales, como puntos de referencia para las mujeres y la detección precoz de comportamientos violentos. La intención es sensibilizar a la ciudadanía contra la violencia de género, contra las agresiones sexistas e incidir en la tolerancia cero hacia cualquier comportamiento violento contra las mujeres. Dichas acciones cuentan para el 2024 con un presupuesto de 21.390,20€.
- **Programa coeducativo de prevención de la violencia de género “Quiérete bien, quiéreme bien”,** que se imparte en centros de educativos para alumnado de 5º y 6º de Primaria, ESO y Bachillerato y Ciclos Formativos y cuyo presupuesto en 2024 es de 37.973,10€. El programa, aunque no es nuevo, ha incorporado el enfoque de género al incluir en el pliego de contratación, entre otros puntos, la necesidad de que el personal responsable de su ejecución tenga formación en igualdad, o la concreción de los contenidos a desarrollar en función de las edades del alumnado. Está diseñado en consonancia con lo previsto en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género que, en el “Eje 1. La ruptura del silencio: sensibilización y prevención”, dedica su primer punto a la educación y promueve la adopción de medidas desde las políticas públicas para cambiar el machismo.
- **Formación en “Nuevas Masculinidades”:** la lucha por la igualdad y contra la violencia de género no es solo cosa de mujeres. También los hombres deben implicarse y reflexionar sobre su papel en el camino hacia una sociedad igualitaria. Se continuará trabajando en este ámbito, con un presupuesto de 3000€, que comparte con el ya mencionado en el Eje III correspondiente al espacio de corresponsabilidad.
- **Cursos y talleres de prevención contra la violencia machista,** que cuentan con un presupuesto de 5000€.



## 5. Conclusiones

### 5.1 Porcentaje de gasto con impacto de género

Tras la recopilación de la información de los programas de gastos y su posterior análisis, cabe destacar que un total de once subprogramas diferentes, que corresponden a cuatro Direcciones Generales Municipales, han marcado en la descripción de gasto de la aplicación presupuestaria, las siglas PG (Perspectiva de Género) para indicar que ese gasto tiene impacto de género en la población a la que va dirigida. Además, un total de 65 anotaciones del presupuesto tenían dichas siglas, ya que un mismo subprograma puede incluir distintas partidas o gastos que se considera poseen impacto de género.

Los gestores presupuestarios que han marcado con las siglas PG algunos de sus gastos han sido los de los subprogramas:

- 13200 Policía Local
- 15320 Urbanizaciones y vías públicas
- 23100 Servicios Sociales
- 23190 Políticas de Igualdad
- 24100 Empleo
- 31100 Protección de la salubridad pública
- 32310 Guarderías
- 32600 Servicios complementarios de educación
- 33210 Bibliotecas Públicas
- 33420 Casa de las Ciencias
- 33700 Juventud

La mayoría, en las **áreas de gasto 2-Actuaciones de protección y promoción social** y **3- Producción de bienes públicos de carácter preferente**.

Se han obtenido datos, además, de actividades desarrolladas por la DG de Comercio, Turismo y Promoción de la ciudad y por la DG de Cultura.

La suma total de todos los subprogramas considerados en este informe da como resultado **18.346.930,35€**, que respecto al total del presupuesto del Ayuntamiento de Logroño (202.859.326,65€) supone un porcentaje del **9,04 %**, un **porcentaje ligeramente superior al de 2023** (en un cuarto de punto).



**Logroño**

**Estados previsionales de ingresos y gastos de  
LOGROÑO DEPORTE SA**

**CONVERSIÓN A ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA DE LOS ESTADOS PREVISIONALES  
DE LOGROÑO DEPORTE S.A.**

**EJERCICIO 2024**

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
Capítulo	Descripción	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	5.428.000,00
4	Transferencias corrientes	7.101.000,00
5	Ingresos patrimoniales	61.000,00
	<b>Operaciones corrientes</b>	<b>12.590.000,00</b>
6	Enajenación de inversiones	0,00
7	Transferencia de capital	400.000,00
	<b>Operaciones de capital</b>	<b>400.000,00</b>
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>12.990.000,00</b>
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>

<b>TOTAL</b>	<b>12.990.000,00</b>
--------------	----------------------

<b>ESTADO DE GASTOS</b>		
Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de personal	1.250.200,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	11.339.800,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia	0,00
	<b>Operaciones corrientes</b>	<b>12.590.000,00</b>
6	Inversiones reales	400.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
	<b>Operaciones de capital</b>	<b>400.000,00</b>
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>12.990.000,00</b>
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>

<b>TOTAL</b>	<b>12.990.000,00</b>
--------------	----------------------

**ASUNTO: APROBACION DE LOS ESTADOS DE PREVISION DE INGRESOS Y GASTOS ASI COMO LOS PROGRAMAS DE ACTUACION, INVERSIÓN Y FINANCIACION PARA EL EJERCICIO 2024**

El Consejo de Administración de Logroño Deporte, S.A, en su reunión de 15 de noviembre de 2023, teniendo en cuenta:

1. Lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto a la elaboración de los estados de previsión de ingresos y gastos así como los programas anuales de actuación, inversión y financiación para su aprobación por el Consejo de Administración y posterior consolidación con el del propio Ayuntamiento.

2. La memoria económica financiera de dichos estados de la empresa municipal Logroño Deporte, S.A, presentada por su Presidente, Gerente y Gestor del Presupuesto de Deportes con fecha 13 de noviembre de 2023.

**Adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar el proyecto de presupuesto de Logroño Deporte para el ejercicio 2024 en los siguientes términos:

- Presupuesto de gasto corriente: 12.590.000 €
- Presupuesto de inversiones: 400.000 €

Se adjunta el detalle de los mismos

Logroño a 15 de noviembre de 2023

EL PRESIDENTE DE LOGROÑO DEPORTE, S.A

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Miguel Ángel Sainz García".

Fdo. Miguel Ángel Sainz García



**PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024**

**PREVISION DE INGRESO Y GASTO CORRIENTE**

**ESTADO DE INVERSION Y FINANCIACION**

**LOGROÑO DEPORTE, SA**

**INTERVENCION MUNICIPAL. A LA ATENCION DEL CONCEJAL DEL ÁREA ECONÓMICA  
Y DE LA JEFA DE SECCION DE GASTOS**

Logroño deporte

 Logroño

- **MEMORIA DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS EJERCICIO 2024**

### EXPOSICIÓN PRELIMINAR

De conformidad a lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a elaborar los estados de previsión de ingresos y gastos así como los programas anuales de actuación, inversión y financiación para su consolidación con el del propio Ayuntamiento.

Durante el 2023, la cuenta de explotación de Logroño Deporte, en lo referente a los ingresos procedentes de las principales fuentes, como son los abonados, las actividades deportivas y los usos de las instalaciones ha vuelto a números parecidos o un poco inferiores a los del año 2019. La cifra de abonados está en torno a los 41.000. El ritmo de inscripciones en el programa deportivo fue bastante positivo. Los usos de instalaciones se aproximan al período prepandemia.

No obstante, la partida de gastos se nos está disparando, fruto principalmente de la licitación de los distintos contratos de Gestión de las instalaciones, que después de finalizar los actuales contratos, que han durado 4 o 5 años, nos encontramos con unos costes directos del personal de las adjudicatarias que se han elevado mucho, fruto de las distintas subidas del Salario Mínimo Interprofesional de los últimos ejercicios así como las actualizaciones de convenios colectivos de los sectores implicados, empujados al alza por la alta inflación que padecemos en los últimos años. Así, aun cuando los índices de ingresos propios se presentan en un moderado ascenso, resultan insuficientes para poder cubrir el importante incremento del gasto corriente que se está produciendo, principalmente por las antes citadas renovaciones de gestiones integrales deportivas y sus costes laborales; por el aumento de los suministros de luz y de gas y por el aumento de la partida de Promoción Deportiva.

No obstante, la Dirección de Logroño Deporte es consciente de la necesidad de optimización de los recursos municipales y ajustar el presupuesto a la instrucción de elaboración del anteproyecto facilitada por la Intervención General del Ayuntamiento, siguiendo los criterios aplicables a los gastos obligatorios para el cumplimiento del funcionamiento básico de los servicios, de los contratos vigentes y de los compromisos previamente adquiridos.

Por otro lado desde hace algunos ejercicios ya se introdujeron algunos cambios reestructurando las distintas subpartidas del presupuesto de gasto y

se implementó un nuevo modelo en el que requería una mayor implicación de los responsables finales de dichas partidas, para obtener un mejor control del gasto y que el mismo sea lo más efectivo posible.

Se realizó el cambio de la vinculación de la naturaleza de la subvención corriente hasta ahora concedida, en la que se propuso un nuevo criterio de subvenciones otorgadas, de tal modo que se articulará una petición en distintos estamentos, del siguiente tenor:

1. Una subvención corriente a la explotación para cubrir el déficit de explotación genérico reintegrable.
2. Una subvención corriente para cubrir el déficit de explotación con carácter limitativa en cuanto al crédito presupuestado y vinculada a ciertas subpartidas de gasto del grupo 651.
3. Y una tercera subvención corriente extraordinaria para cubrir el déficit de explotación, que también tendrá un carácter limitativa en cuanto al importe y vinculada a una subpartida de gasto del grupo 651 destinada a cubrir determinados eventos deportivos extraordinarios y que sólo se activarán en el caso de que desde la dirección así se apruebe (ejemplo Etapa de la Vuelta Ciclista a España).

Por último es conveniente recordar que en el aspecto económico, la gestión de los servicios deportivos a través de un modelo de empresa pública, implicó la deducción plena del IVA soportado de los gastos, lo que ha supuesto una corriente de devoluciones de ese impuesto por parte de la Agencia Tributaria, que entre los ejercicios 2004 y 2023, ha ascendido a la cantidad de 11.678.156.-euros.

Y en todo caso, dichas cantidades habrían supuesto un aumento del gasto corriente de los servicios deportivos, si hubiesen sido prestados directamente por el Ayuntamiento de Logroño.

La previsión de ingresos y gastos para el ejercicio 2024 asciende a **12.490.000.- euros.**

El presupuesto corriente aprobado para el ejercicio 2023 fue de 11.330.000.- euros, lo que supone un aumento respecto del ejercicio anterior de 1.260.000 euros (11,12%).



## INFORMACIÓN DE LAS VARIACIONES DE LA PREVISIÓN DEL GASTO

1. Aumento de la **partida 601** de convenios realizados con distintas federaciones para la realización de parte del programa deportivo tanto de verano como de invierno en una cuantía de 20.900 euros (4,95%).
2. Aumento de la **partida 602** de eventos actos y eventos deportivos propios (San Silvestre, Circuito de carreras, Galardones deportivos,...) en 16.000 euros (28,07%). Principalmente derivado de la necesidad de contratar personal de refuerzo en la carrera de San Silvestre.
3. Aumento de la **partida 607** de trabajos realizados por otras empresas por un importe de 988.000-euros(18,34%) como consecuencia principalmente de las nuevas licitaciones que se tienen que realizar en 2023 y 2024 con un fuerte aumento del precio base de licitación derivado de la elevación de los costes salariales.

Han coincidido en el tiempo la renovación de los principales contratos de servicios de gestión de nuestras instalaciones. En estos momentos se está en proceso de valoración de ofertas presentadas en las Gestiones Integrales de Lobete, La Ribera, Las Gaunas así como el pliego de actividades deportivas. En 2024 entrará en vigor el nuevo pliego que ha de regir la Gestión Integral de Las Norias. El pliego que finaliza tenía una contratación especial que con la inclusión de prórrogas se ha alargado a los 20 años de ejecución, con lo cual, es necesario actualizar y reordenar las tareas que han ido desarrollándose durante todos estos años.

No obstante, hay que hacer constancia que todos estos contratos adjudicados desde enero del 2019, tuvieron un aumento muy importante de esta partida por la decisión del Gobierno de España de aumentar el Salario Mínimo Interprofesional, que desde el 2018 se ha incrementado en casi un 47%. Esta medida que afectaba a un gran número de trabajadores de los contratos de Gestiones Integrales, Servicios Auxiliares y Limpieza, sumada a la aprobación de nuevos convenios colectivos sectoriales que han provocado que los nuevos contratos a licitar, hayan tenido que contemplar esos nuevos costes laborales con la consiguiente elevación de los precios base de licitación.

Este es el detalle de todos los contratos incluidos en la partida 607

	CONTRATO ACTUAL	NUEVA LICITACION O CONTRATACION	Fecha de comienzo	TOTAL
Gestión integral Norias	1.209.000	Próxima licitación	1-1-2024	1.250.000
Gestión integral Gaunas	547.000	Licitación en curso	1-11-2023	750.000
Gestión integral Lobete	970.000	Licitación en curso	1-11-2023	1.200.000
Celaduría y limpieza de instalaciones	683.000	Próxima licitación	1-9-2024	775.000
Gestión integral La Ribera	571.000	Licitación en curso	1-11-2023	718.000
Convenio con el campo de Golf	86.500			86.500
Celaduría y limpieza Pradoviejo y campos de fútbol	443.000	Próxima licitación	1-9-2024	483.000
Actividades Deportivas	525.000	Licitación en curso	1-11-2023	728.000
Jardinería CF Las Gaunas	130.500	Licitado septiembre 2022		130.500
Limpieza CF Las Gaunas	192.200	Licitado Octubre 2022		192.200
Convenio gimnasios privados	49.600			49.600
Ampliaciones de contratos previstas	10.000			12.200
	0			0
	0			0
<b>TOTALES</b>	<b>5.416.800</b>	<b>TOTALES</b>		<b>6.375.000</b>

4. **Partida 622** Reparaciones y Conservación de instalaciones. Esta partida engloba los gastos que se realizan en todas las instalaciones gestionadas por Logroño Deporte (34) y que tienen una doble vertiente. Por un lado se clasifica en mantenimientos preventivos en los que se incluyen una serie contratos para que todas las instalaciones se encuentre en perfecto estado y conforme a la normativa (ascensores, líneas de vida, térmicos, eléctricos,...) y por otro lado los mantenimientos correctivos derivados de reparaciones o deterioros que se producen en dichas instalaciones. Desde hace ya unos años se lleva una política de intentar que los contratos preventivos tengan una mayor ponderación y que incluyan además de las revisiones rutinarias todas las reparaciones que se produzcan con el fin de reducir el coste de los mantenimientos correctivos. Este año se licitan unos cuantos contratos preventivos y el precio de licitación sube en todos ellos.

Esta partida tiene un aumento respecto al último presupuesto de 15.000 euros. (2,10%)

5. **Partida 623** Servicios profesionales. Esta partida es la misma que el año anterior
6. **Partida 624** Transportes. Esta partida es la misma que el año anterior.
7. **Partida 625** Primas de seguros. Esta partida es la misma que el año anterior.
8. **Partida 626** Servicios bancarios. Esta partida se incrementa en 1000 euros (14,29%) como consecuencia del aumento de la aplicación de las comisiones bancarias añadido el incremento de volumen de cobro electrónico (tpv, virtuales, remesas...)
9. **Partida 627** Publicidad y servicios de comunicación. Esta partida disminuye en 28.000 euros (12,61%) como consecuencia de la no edición en papel del programa deportivo de la temporada 2024/2025.
10. **Partida 628** Suministros. Esta partida aumenta en 132.000 euros (8,72%). La constante subida del precio de la luz y del gas desde mediados de 2021 ha supuesto que la actualización de precios del contrato firmado con la FEMP en mayo de 2023, fuesen aún más elevados que los licitados en mayo de 2022, que en su momento doblaron el precio Kw/hora que veníamos pagando hasta esa fecha, si bien se espera que en la nueva licitación de 2024 haya una reducción de esos precios. Desde Logroño Deporte se vienen tomando desde hace años, medidas de eficiencia energética en las instalaciones, habiendo ya renovado prácticamente la totalidad de las instalaciones con modelos LED. Desde enero de 2023 está en funcionamiento la cubierta de placas fotovoltaicas en el CDM Lobete con un ahorro estimado en el consumo de la luz del 15% en esa instalación.
11. **Partida 629** Otros servicios. Esta partida es la misma que el año anterior.
12. **Partida 640** Sueldos y salarios. Esta partida aumenta en 30.000 euros como consecuencia del incremento previsible de los salarios en 2024.
13. **Partida 642** Seguridad Social a cargo de la empresa. Esta partida aumenta en 10.000 euros como consecuencia del incremento previsible de la base de las cotizaciones en 2024.
14. **Partida 651 de Promoción del Deporte**, compuesta por distintas subpartidas, que aumenta en 115.000 euros (7,39%).

**Subpartida 651.1** La componen las cuantías que se entregan a los equipos de referencia de las distintas disciplinas para la promoción deportiva. Esta partida muy variable puesto que cada año se reajusta en función de los equipos que pueden acceder a los criterios establecidos y en función de los ascensos y descensos de la temporada anterior. Tiene un aumento respecto del año anterior en un importe de 153.000 euros (12,87%). Su cuantía asciende a **1.303.775.-euros**

**Subpartida 651.2** Son convenios que se suscriben con otros clubes y cuyo contenido, además de la promoción deportiva, incluyen otras contraprestaciones. Este año su cuantía es la misma que en el ejercicio 2023. Su cuantía asciende a **92.000.-euros**

**Subpartida 651.3** Esta es una subpartida que recogen los distintos contratos de patrocinio o convenios de colaboración que se hacen con terceros y que suelen tener un contenido recurrente en el tiempo por lo que se suelen formalizar todos los años. La cuantía asciende a **85.725.-euros** y es la misma que el año anterior.

**Subpartida 651.4** Esta es una subpartida que recogen las distintas ayudas que concede Logroño Deporte para la realización de eventos puntuales, competiciones de temporada con entidades que no hayan sido objeto de convenio ya recogidos en la subpartida 651.1 y por otro lado las ayudas puntuales y de temporada para entidades o asociaciones de discapacitados. La cuantía es la misma que el año anterior y asciende a **130.500.-euros** .

**Subpartida 651.5** Son eventos extraordinarios y la cuantía para este ejercicio es de 60.000.-euros igual que el año anterior. Este gasto estaría vinculado a la subvención de explotación que hemos definido anteriormente, como subvención de explotación extraordinaria y limitativa en cuanto a la cuantía del grupo 3.

15. El resto de las partidas, básicamente quedan en el mismo importe o sufren ligeros descensos.

#### **IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS RELACIONADAS CON LA IGUALDAD**

Siendo un criterio nuevo y siguiendo las nociones básicas de la instrucción dirigida desde la Intervención, a continuación se detallan algunas actuaciones que podrían ser susceptibles de catalogarse como tales:

- Actividades del programa concilia dentro del catálogo de actividades deportivas municipales y en el cual los adultos y los niños pueden realizar en el mismo horario y en el mismo centro deportivo, actividad específica a su edad. Estas actividades están cuantificadas en 26.300 euros + iva
- Actividades del programa concilia de los campus denominados "Miniheroes" en los cuales durante las vacaciones escolares se lanzan este tipo actividades. Están cuantificadas en 7.064 euros + iva
- Convenio de colaboración con los organizadores de la "Carrera de La Mujer", aportando una cantidad de 5.000 euros

## PREVISION DEL INGRESO

### INFORMACIÓN PRELIMINAR

En las siguientes tablas se recogen la evolución de la cifra neta de negocio, la subvención de explotación otorgada y el peso específico del deporte en el presupuesto municipal.

<u>AÑOS</u>	<u>CIFRA NETA DE NEGOCIO DE LOGROÑO DEPORTE</u>
AÑO 2013	4.901.019
AÑO 2014	4.846.756
AÑO 2015	4.783.170
AÑO 2016	4.860.962
AÑO 2017	4.847.978
AÑO 2018	4.925.363
AÑO 2019	4.920.820
AÑO 2020	3.057.545
AÑO 2021	3.650.985
AÑO 2022	4.568.830

Tabla 1

<u>SUBVENCION MUNICIPAL</u>	Subvención inicial	Aumentos posteriores	SUBVENCION FINAL
AÑO 2013	4.217.000	343.801	4.560.801
AÑO 2014	4.387.000	540.000	4.927.000
*AÑO 2015	4.947.000	0	4.947.000
AÑO 2016	4.947.000	0	4.947.000
AÑO 2017	5.100.000	0	5.100.000
AÑO 2018	4.950.000	190.000	5.140.000
AÑO 2019	4.950.000	400.000	5.350.000
AÑO 2020	5.400.000	1.200.000	6.600.000
AÑO 2021	6.154.000		6.154.000
AÑO 2022	6.214.000		6.214.000
AÑO 2023	6.214.000	*Previsión de solicitar aumento	

Tabla 2. \*El año 2015 no se solicitó una subvención complementaria a la inicial y se cerraron las cuentas anuales con una pérdida de 262.680 euros

En la siguiente tabla se recoge la evolución del peso específico del deporte en el presupuesto municipal, por la comparación de las cuantías del presupuesto municipal de Logroño con el presupuesto corriente inicial de Logroño Deporte, SA

	EJERCICIO	Presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Logroño/Logroño Deporte	Presupuesto de Logroño Deporte, SA	Porcentaje
	AÑO 2015	155.407.000	10.024.000	6,45%
	AÑO 2016	158.800.000	10.097.236	6,36%
	AÑO 2017	169.537.000	10.209.300	6,02%
	AÑO 2018	171.333.000	10.075.000	5,88%
	(*AÑO 2019	171.333.000	10.075.000	5,88%
	AÑO 2020	172.799.000	10.640.000	6,15%
	AÑO 2021	196.688.000	10.290.000	5,23%
	AÑO 2022	194.456.000	10.670.000	5,49%
	AÑO 2023	193.263.000	11.330.000	5,86%

\* Presupuesto prorrogado.

## SUBVENCION DE EXPLOTACIÓN OTORGADA POR AYUNTAMIENTO

La subvención para cubrir el déficit de explotación propuesto a Logroño Deporte para el ejercicio 2024 asciende a 7.100.000 euros lo que supone un aumento respecto a la subvención del ejercicio 2023 de 886.000.-euros (14,26%).

Hasta el 2016, se contemplaba una única subvención genérica concedida por el Ayuntamiento de Logroño para cubrir el déficit de explotación pero desde el año 2017 se propuso una división de la citada subvención en tres subvenciones en los términos explicados en el inicio de la memoria, que junto a los ingresos propios equilibren el presupuesto inicial. Así tendríamos la siguiente composición:

A.- Una subvención corriente a la explotación para cubrir el déficit de explotación genérico, que como siempre tendría el carácter de reintegrable en caso en que el resultado de explotación fuese positivo, por un importe de 5.428.000 euros

B.- Una subvención corriente para cubrir el déficit de explotación con carácter limitativa en cuanto al importe que está vinculada a la suma del gasto de la partida contable 651 "PROMOCION DEL DEPORTE", subpartidas 651.1-2-3-4, por un importe total de 1.612.000 euros.

C.- Una tercera subvención corriente extraordinaria para cubrir el déficit de explotación, que también tendrá un carácter limitativa en cuanto al importe y vinculada a una subpartida de gasto del grupo 651-5 destinada a cubrir determinados eventos deportivos extraordinarios y que sólo se activarán en el caso de que desde la dirección así se apruebe, por un importe de 60.000 euros.

Por tanto la suma de las tres componentes de la subvención corriente suma 7.100.000 euros.



## INGRESOS PROPIOS

Como premisa de la presentación de un presupuesto inicial equilibrado, la totalidad de nuestros ingresos propios derivados de nuestra actividad y gestión deportiva, además de los patrimoniales y accesorios de Logroño Deporte ascienden a la cantidad de : **5.490.000 euros**

<b>PREVISION INICIAL</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>VARIACIÓN</b>
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>5.116.000</b>	<b>5.490.000</b>	<b>374.000</b>

Dichos ingresos respecto a los presupuestados en 2023 suponen un aumento de 374.000 euros . La explicación de este cambio viene justificada por:

- Una previsión mayor de los ingresos directos por nuestras prestaciones de servicios. Los ingresos por abonados se estiman en 2.840.000 euros ajustados al número actual de los mismos que a la fecha eran 41.000 abonados. Incremento de 240.000€
- Los ingresos por usos de instalaciones se estiman en 1.450.000 euros ajustándose a los últimos ingresos reales. Incremento de 250.000€
- Los ingresos por el programa de Actividades deportivas se estiman en 1.150.000 euros ajustándose a los últimos ingresos reales. Incremento de 50.000€
- Una previsión menor por ingresos de patrocinios y publicidad ajustados a los últimos ingresos reales que estamos obteniendo por estas subpartidas.
- Una continuidad en la previsión de ingresos por arrendamientos.
- Un disminución de la partida de otras subvenciones de explotación, dado que el año anterior se presupuestaron por este concepto 209.000 euros, pero la realidad es que no ha llegado ninguna cuantía al respecto.
- Un aumento de ingresos financieros al haber previsión de que se empiece a pagar por puntas de tesorería.

## PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION

Las necesidades de inversión de reposición en las instalaciones cedidas a Logroño Deporte, que por su importancia y volumen exceden de los gastos propios de conservación o mantenimiento, ascienden a **400.000 euros** y se detallan a continuación. Es importante señalar que dichas inversiones van encaminadas a la mejora del uso de las instalaciones y optimización de su rendimiento, sin que en ningún caso supongan un incremento del gasto corriente.

Actuación	Valoración	Instalación
Sustitución del lucernario de la fachada del Frontón San Pío	20.000,00 €	Frontón S. Pío
Cambiar a electrólisis salina piscinas del CDM La Ribera	49.000,00 €	CDM La Ribera
Actuaciones en distintas instalaciones	120.000,00 €	Varias
Adquisición de un toro mecánico para carga y descarga de materiales	20.000,00 €	Varias
Adquisición de equipos informáticos y accesorios (tablets, ordenadores, ..)	10.000,00 €	Varias
Inmovilizado Intangible. Desarrollo de programas informáticos	24.000,00 €	Varias
Grúas en las piscinas para personas con movilidad reducida	16.000,00 €	CDM La Ribera- Las Gaunas
Adquisición para renovación de máquinas musculación y fitness	40.000,00 €	CDM Las Norias y las Gaunas
Adquisición de máquinas musculación y fitness nueva sala	60.000,00 €	CDM Lobete
Adquisición de 5 botiquines DESA	16.000,00 €	Varias
Adecuación sala de prensa	25.000,00 €	CDM Lobete
<b>TOTAL</b>	<b>400.000,00 €</b>	

## FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES

El capítulo de inversiones de Logroño Deporte antes descrito, se financia íntegramente mediante subvención de capital concedida por el Ayuntamiento de Logroño.

Como resumen, las cantidades solicitadas al Ayuntamiento de Logroño como subvenciones son:

**Total Subvención de explotación para gastos corrientes: 7.100.000.-euros**

**Total Subvención de capital para inversiones de reposición: 400.000 euros**

Se adjuntan detalle de las previsiones iniciales.

En cualquier caso quedamos a disposición de la Intervención Municipal para la aclaración de cualquier partida o concepto presupuestario.

Logroño a 13 de noviembre de 2023

A blue ink signature consisting of several overlapping loops and horizontal strokes.

Fdo. Pablo Santaolalla Montoya  
Gerente de Logroño Deporte, SA

A blue ink signature with a prominent vertical stroke and a horizontal line crossing it.

Fdo. Eduardo Gil Arraiz  
Gestor del presupuesto Deportes.

Vº Bº

A blue ink signature with a long horizontal stroke and a smaller mark above it.

Fdo. Miguel Ángel Sainz García  
Concejal de Deportes



**PREVISION INGRESOS Y GASTOS  
PRESUPUESTO 2024**

**ANO 2024**

<b>PARTIDA INGRESOS</b>	<b>12.590.000</b>
<b>705 PRESTACIONES SERVICIOS</b>	<b>5.440.000</b>
Abonados	2.840.000
Uso de instalaciones	1.450.000
Actividades deportivas	1.150.000
Eventos organizados L. Deporte	0
<b>708 DEVOLUCIONES USUARIOS</b>	<b>-42.000</b>
Devoluciones-Anulacione	-12.000
Anulaciones por insolvencias	-30.000
<b>740 SUBVENCIONES OFICIALES</b>	<b>7.100.000</b>
Subvención explotacion reintegrable	5.428.000
Subvención explotacion limitativa	1.612.000
Subv. explot.extraordinaria limitativa	60.000
<b>740.1 OTRAS SUBVENCIONES EXPLOTACION</b>	<b>1.000</b>
Otras subvenciones	1.000
<b>752 ARRENDAMIENTOS</b>	<b>59.200</b>
Cafeteria Norias-Lobete	7.200
Cafeteria del Cortijo	300
Cafeteria Varea	550
Cafeteria Pradoviejo	40.000
Oficinas de Las Gaunas	6.500
Locales de Las Gaunas	4.650
<b>759 INGRESOS ACCESORIOS</b>	<b>30.000</b>
Publicidad y patrocinios	8.000
Ingresos diversos o suministros	22.000
<b>761 INGRESOS VALORES RENTA FIJA</b>	<b>0</b>
Ingresos Valores R.Fija	0
<b>769 OTROS INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>1.800</b>
Intereses Banco C/C	300
Intereses Plazo fijo	1.500
<b>746 SUBVENCIONES TRASLADADAS AL EJERCICIO</b>	<b>0</b>
Sub. Trasladas al ejercicio	0
<b>779 Ingresos ej. Anterior</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>12.590.000</b>

<b>PARTIDA GASTOS</b>	<b>12.590.000</b>
-----------------------	-------------------

<b>601 CONVENIOS</b>	<b>442.900</b>
----------------------	----------------

Federaciones Invierno/Verano	339.200
Otros convenios colaboracion	103.700

<b>602 ACTOS Y EVENTOS DEPORTIVOS PROPIOS</b>	<b>73.000</b>
---	---------------

San Silvestre	35.000
Circuito Carreras	15.000
Galardones deportivos	20.000
Otros eventos deportivos propios	3.000

<b>651 PROMOCION DEPORTE</b>	<b>1.672.000</b>
------------------------------	------------------

0001	Convenios con Clubes de referencia	1.303.775
0002	Otros convenios de colaboracion	92.000
0003	Eventos con patrocinio/colaboración	85.725
0004	Ayudas deportivas	130.500
0005	Otros eventos extraordinarios	60.000

<b>607 TRABAJOS OTRAS EMPRESAS</b>	<b>6.375.000</b>
------------------------------------	------------------

Gestión integral Norias	1.250.000
Gestión integral Gaunas	750.000
Gestión integral Lobete	1.200.000
Gest. integral Pradoviejo y campos	483.000
Gest. integral La Ribera	718.000
Cursos de Golf	86.500
Celaduría y Socorrismo	775.000
Actividades Deportivas	728.000
Jardineria CF Las Gaunas	130.500
Limpieza CF Las Gaunas	192.200
Convenio gimnasios privados	49.600
Ampliaciones contratos	12.200

<b>621 ARRENDAMIENTOS Y CANONES</b>	<b>14.100</b>
-------------------------------------	---------------

Cesiones de canones	1.000
El Cortijo	1.700
Máquinas fitness La Ribera	10.700
Otros	700

<b>622 REPARACIONES Y CONSERVACION</b>	<b>730.000</b>
--	----------------

Mantenimientos correctivos, reparaciones, mejoras	400.000
Mantenimientos preventivos	270.000
Mantenimientos informaticos y otros	60.000
Inversion /Reposición	0

<b>623 SERVICIOS PROFESIONALES</b>	<b>15.000</b>
------------------------------------	---------------

Serv. Profesionales Independientes	15.000
------------------------------------	--------

<b>624 TRANSPORTE</b>	<b>1.500</b>
-----------------------	--------------

Portes	1.500
--------	-------

<b>625 PRIMAS DE SEGUROS</b>		<b>63.000</b>
Seguros activides deportivas	55.700	
Seguro de responsabilidad civil	3.800	
Seguros vehiculos	3.500	
<b>626 SERVICIOS BANCARIOS</b>		<b>8.000</b>
Servicios bancarios	8.000	
<b>627 PUBLICIDAD</b>		<b>194.000</b>
Publicidad y propaganda	59.000	
Contratos medios publicitarios	125.000	
Relaciones Publicas	1.000	
Promociones/fidelizaciones	9.000	
<b>628 SUMINISTROS</b>		<b>1.645.000</b>
Suministros deportivos	19.000	
Electricidad	1.110.000	
Gas	500.000	
Gasoleo	12.000	
Gasolina	4.000	
<b>629 OTROS SERVICIOS</b>		<b>83.800</b>
Trofeos	6.000	
Dietas de transporte	3.000	
Prevención de riesgos laborales	6.000	
Correos	3.800	
Telefonía móvil y datos	12.000	
Derechos de autor	3.000	
Reclamaciones judiciales	5.000	
Certificación de calidad	4.000	
Proteccion de datos	1.200	
Material de oficina	13.000	
Gastos diversos instalac.	5.000	
Telefonia fija	4.000	
Otros gastos (amortizables)	15.800	
Practicas profesionales	2.000	
Coste funcionarial	0	
<b>631 TASAS E IMPUESTOS</b>		<b>22.000</b>
Tasas	2.000	
Impuestos	20.000	
<b>634 IMPOSICION INDIRECTA</b>		<b>0</b>
<b>640 SUELDOS Y SALARIOS</b>		<b>940.000</b>
Sueldos y salarios	920.000	
Otros	20.000	
<b>642 SEG. SOCIAL CARGO EMPRESA</b>		<b>297.000</b>
Seg. Social Empresa	290.000	
Otros	7.000	
<b>649 OTROS GASTOS SOCIALES</b>		<b>13.200</b>
Mat. Seguridad trabajo	10.200	
Otros	3.000	
<b>OTROS</b>		<b>500</b>
<b>659</b> Perdidas en gestion	50	
<b>631</b> Impuesto s/Sociedades	450	
<b>679</b> Gastos Ej. Anteriores	0	
<b>681</b> Amortización del inmovilizado		
<b>694</b> Dot.Provision Insolvencia	0	
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>12.590.000</b>

<b>INVERSIONES 2024 POR INSTALACIONES LOGROÑO DEPORTE</b>		
<b>Actuación</b>	<b>Valoración</b>	<b>Instalación</b>
Sustitución del lucernario de la fachada del Frontón San Pío	20.000,00 €	Frontón S. Pío
Cambiar a electrólisis salina piscinas del CDM La Ribera	49.000,00 €	CDM La Ribera
Actuaciones en distintas instalaciones	120.000,00 €	Varias
Adquisición de un toro mecánico para carga y descarga de materiales	20.000,00 €	Varias
Adquisición de equipos informáticos y accesorios (tablets, ordenadores, ..)	10.000,00 €	Varias
Inmovilizado Intangible. Desarrollo de programas informáticas	24.000,00 €	Varias
Gruas en las piscinas para personas con movilidad reducida	16.000,00 €	CDM La Ribera- Las Gaunas
Adquisición para renovación de maquinas musculación y fitness	40.000,00 €	CDM Las Norias y las Gaunas
Adquisición de maquinas musculación y fitness nueva sala	60.000,00 €	CDM Lobete
Adquisición de 5 botiquines DESA	16.000,00 €	Varias
Adecuación sala de prensa	25.000,00 €	CDM Lobete
<b>TOTAL</b>	<b>400.000,00 €</b>	

<b>INVERSIONES 2024 AYUNTAMIENTO</b>		
<b>Actuación</b>	<b>Valoración con IVA</b>	<b>Instalación</b>
Adecuación de hierba artificial de dos campos de futbol	700.000,00 €	A determinar
Reforma pista de hielo	50.000,00 €	CDM Lobete
<b>TOTAL</b>	<b>750.000,00 €</b>	





# Logroño

## Presupuesto General Consolidado.

- a) Estados consolidados de gastos e ingresos
- b) Informe de intervención para la aprobación del presupuesto general.
- c) Informe de evaluación del cumplimiento de objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.



## PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2024

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe
1	Impuestos directos	59.390.000,00
2	Impuestos indirectos	9.450.000,00
3	Tasas y otros ingresos	42.266.000,00
4	Transferencias corrientes	59.993.000,00
5	Ingresos patrimoniales	3.384.000,00
	<b>Operaciones corrientes</b>	<b>174.483.000,00</b>
6	Enajenación de inversiones	20.265.000,00
7	Transferencia de capital	1.150.000,00
	<b>Operaciones de capital</b>	<b>21.415.000,00</b>
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>195.898.000,00</b>
8	Activos financieros	92.000,00
9	Pasivos financieros	9.000.000,00
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>9.092.000,00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>204.990.000,00</b>

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de personal	56.633.200,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	92.964.800,00
3	Gastos financieros	1.868.000,00
4	Transferencias corrientes	11.632.000,00
5	Fondo de contingencia	50.000,00
	<b>Operaciones corrientes</b>	<b>163.148.000,00</b>
6	Inversiones reales	29.281.000,00
7	Transferencias de capital	1.727.000,00
	<b>Operaciones de capital</b>	<b>31.008.000,00</b>
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>194.156.000,00</b>
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	10.834.000,00
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>10.834.000,00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>204.990.000,00</b>



# Logroño

Logroño  deporte

## PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2024

### ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Ayuntamiento de Logroño	Sociedad mercantil Logroño Deporte, S.A.	TOTAL SIN CONSOLIDAR	Operaciones internas	TOTAL CONSOLIDADO
1. IMPUESTOS DIRECTOS	59.390.000,00	0,00	59.390.000,00	0,00	59.390.000,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	9.450.000,00	0,00	9.450.000,00	0,00	9.450.000,00
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	36.838.000,00	5.428.000,00	42.266.000,00	0,00	42.266.000,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.992.000,00	7.101.000,00	67.093.000,00	-7.100.000,00	59.993.000,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	3.323.000,00	61.000,00	3.384.000,00	0,00	3.384.000,00
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>168.993.000,00</b>	<b>12.590.000,00</b>	<b>181.583.000,00</b>	<b>-7.100.000,00</b>	<b>174.483.000,00</b>
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	20.265.000,00	0,00	20.265.000,00	0,00	20.265.000,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.150.000,00	400.000,00	1.550.000,00	-400.000,00	1.150.000,00
<b>Operaciones de capital</b>	<b>21.415.000,00</b>	<b>400.000,00</b>	<b>21.815.000,00</b>	<b>-400.000,00</b>	<b>21.415.000,00</b>
OPERACIONES NO FINANCIERAS	190.408.000,00	12.990.000,00	203.398.000,00	-7.500.000,00	195.898.000,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	92.000,00	0,00	92.000,00	0,00	92.000,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	9.000.000,00	0,00	9.000.000,00	0,00	9.000.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS	9.092.000,00	0,00	9.092.000,00	0,00	9.092.000,00
<b>TOTALES</b>	<b>199.500.000,00</b>	<b>12.990.000,00</b>	<b>212.490.000,00</b>	<b>-7.500.000,00</b>	<b>204.990.000,00</b>

PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2024  
ESTADOS DE INGRESOS



ESTADO COMPARATIVO POR CAPÍTULOS

Capítulo	Descripción	Presupuesto 2024	%	Presupuesto 2023	%	Diferencias	Variación 2024-2023
1	Impuestos directos	59.390.000,00	29%	59.750.000,00	30%	-360.000,00	-0,6%
2	Impuestos indirectos	9.450.000,00	5%	8.280.000,00	4%	1.170.000,00	14,1%
3	Tasas, precios y otros ingresos	42.266.000,00	21%	42.188.000,00	21%	78.000,00	0,2%
4	Transferencias corrientes	59.993.000,00	29%	51.545.000,00	26%	8.448.000,00	16,4%
5	Ingresos patrimoniales	3.384.000,00	2%	3.420.000,00	2%	-36.000,00	-1,1%
	<b>Operaciones corrientes</b>	<b>174.483.000,00</b>	<b>85%</b>	<b>165.183.000,00</b>	<b>83%</b>	<b>9.300.000,00</b>	<b>5,6%</b>
6	Enajenación de inversiones reales	20.265.000,00	10%	7.500.000,00	4%	12.765.000,00	170,2%
7	Transferencias de capital	1.150.000,00	1%	13.604.000,00	7%	-12.454.000,00	-91,5%
	<b>Operaciones de capital</b>	<b>21.415.000,00</b>	<b>10%</b>	<b>21.104.000,00</b>	<b>10%</b>	<b>311.000,00</b>	<b>1,5%</b>
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>195.898.000,00</b>	<b>96%</b>	<b>186.287.000,00</b>	<b>91%</b>	<b>9.611.000,00</b>	<b>5,2%</b>
8	Activos financieros	92.000,00	0,0%	92.000,00	0,0%	0,00	0,0%
9	Pasivos financieros	9.000.000,00	4%	12.000.000,00	6%	-3.000.000,00	-25,0%
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>9.092.000,00</b>	<b>4%</b>	<b>12.092.000,00</b>	<b>6%</b>	<b>-3.000.000,00</b>	<b>-24,8%</b>
		<b>204.990.000,00</b>		<b>198.379.000,00</b>		<b>6.611.000,00</b>	<b>3,3%</b>



Logroño

Logroño deporte

## PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2024

### ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Ayuntamiento de Logroño	Sociedad mercantil Logroño Deporte, S.A.	TOTAL SIN CONSOLIDAR	Operaciones internas	TOTAL CONSOLIDADO
1. GASTOS DE PERSONAL	55.383.000,00	1.250.200,00	56.633.200,00	0,00	56.633.200,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	81.625.000,00	11.339.800,00	92.964.800,00	0,00	92.964.800,00
3. GASTOS FINANCIEROS	1.868.000,00	0,00	1.868.000,00	0,00	1.868.000,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.732.000,00	0,00	18.732.000,00	-7.100.000,00	11.632.000,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>157.658.000,00</b>	<b>12.590.000,00</b>	<b>170.248.000,00</b>	<b>-7.100.000,00</b>	<b>163.148.000,00</b>
6. INVERSIONES REALES	28.881.000,00	400.000,00	29.281.000,00	0,00	29.281.000,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.127.000,00	0,00	2.127.000,00	-400.000,00	1.727.000,00
<b>Operaciones de capital</b>	<b>31.008.000,00</b>	<b>400.000,00</b>	<b>31.408.000,00</b>	<b>-400.000,00</b>	<b>31.008.000,00</b>
OPERACIONES NO FINANCIERAS	188.666.000,00	12.990.000,00	201.656.000,00	-7.500.000,00	194.156.000,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	10.834.000,00	0,00	10.834.000,00	0,00	10.834.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS	10.834.000,00	0,00	10.834.000,00	0,00	10.834.000,00
<b>TOTALES</b>	<b>199.500.000,00</b>	<b>12.990.000,00</b>	<b>212.490.000,00</b>	<b>-7.500.000,00</b>	<b>204.990.000,00</b>

PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2024  
ESTADOS DE GASTOS



ESTADO COMPARATIVO POR CAPÍTULOS

Capítulo	Descripción	Presupuesto 2024		Presupuesto 2023		Variación 2024-2023	
			%		%	Diferencias	
1	Gastos de personal	56.633.200,00	28%	54.650.200,00	28%	1.983.000,00	3,6%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	92.964.800,00	45%	86.873.800,00	44%	6.091.000,00	7,0%
3	Gastos financieros	1.868.000,00	1%	1.500.000,00	1%	368.000,00	24,5%
4	Transferencias corrientes	11.632.000,00	6%	10.306.000,00	5%	1.326.000,00	12,9%
5	Fondo de contingencia	50.000,00	0%	50.000,00	0%	0,00	0,0%
	<b>Operaciones corrientes</b>	<b>163.148.000,00</b>	<b>80%</b>	<b>153.380.000,00</b>	<b>77%</b>	<b>9.768.000,00</b>	<b>6,4%</b>
6	Inversiones reales	29.281.000,00	14%	32.623.000,00	16%	-3.342.000,00	-10,2%
7	Transferencias de capital	1.727.000,00	1%	1.367.000,00	1%	360.000,00	26,3%
	<b>Operaciones de capital</b>	<b>31.008.000,00</b>	<b>15%</b>	<b>33.990.000,00</b>	<b>17%</b>	<b>-2.982.000,00</b>	<b>-8,8%</b>
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>194.156.000,00</b>	<b>94,7%</b>	<b>187.370.000,00</b>	<b>94,5%</b>	<b>6.786.000,00</b>	<b>3,6%</b>
8	Activos financieros	0,00	0%	0,00	0%	0,00	---
9	Pasivos financieros	10.834.000,00	5%	11.009.000,00	6%	-175.000,00	-2%
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>10.834.000,00</b>	<b>5%</b>	<b>11.009.000,00</b>	<b>6%</b>	<b>-175.000,00</b>	<b>-1,6%</b>
		<b>204.990.000,00</b>		<b>198.379.000,00</b>		<b>6.611.000,00</b>	<b>3,3%</b>

**PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA EL AÑO 2024**

A la vista del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2024 que por un importe global de **212.490.000,00 euros** se compone de los siguientes Presupuestos:

- a) El Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2024 que asciende a **199.500.000,00 euros**.
- b) La Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Municipal Logroño Deporte, S.A., que asciende a **12.990.000,00 euros**, aprobada por su Consejo de Administración en la sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2023.

Y, en virtud de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL, en adelante) y en el apartado 4 del artículo 18 del Real Decreto 500/1.990, que desarrolla reglamentariamente el anterior en materia de Presupuesto (RD 500/1990, en adelante), y con la finalidad de que se incorpore al Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el año 2024 y su traslado al Ayuntamiento Pleno.

Esta Intervención General, emite el siguiente

**INFORME:****I. CUESTIONES PRELIMINARES SOBRE EL PRESENTE INFORME**

El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habitación de carácter nacional, en su artículo 4.1.b) dispone:

*“b) El control financiero en las modalidades de función de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 3 de marzo. El ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso, las actuaciones de control atribuidas al órgano interventor, tales como:*

*.../...*

*2º El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de éstos.”*

Así se pronuncia el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local. Esta norma parte de la idea de que lo no encuadrado dentro de la fiscalización e intervención previa o del resto de modalidades de la función interventora, es control permanente. Distinguiendo entre:

- Control permanente planificado
- Control permanente como acto de control singular.

Este informe, encomendado por la legislación al interventor local, se encuadra en el segundo tipo.

**II. ALCANCE**

1. Desde el ejercicio 2012, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño se compone de dos presupuestos:
  - a) El Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño.
  - b) La Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad mercantil, de capital íntegramente municipal, LOGROÑO DEPORTE, S.A.

Esta última entidad ha de aprobar su presupuesto, previsión de gastos e ingresos en terminología legal, de forma separada, uniéndose al Presupuesto del propio Ayuntamiento para conformar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2024.

2. El presente informe se centra, básicamente, en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño, remitiéndose, respecto al Presupuesto del Ayuntamiento, a lo manifestado en el informe de fecha 18 de diciembre de 2023.

### III. TRAMITACIÓN

1. Como consecuencia de la Ley 1/2004, de 16 de febrero, para Aplicación al municipio de Logroño del régimen de Organización de los municipios de Gran Población, y de la entrada en vigor de las normas orgánicas contempladas en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (según redacción establecida por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), la tramitación previa del documento presupuestario presenta algunas peculiaridades, fundamentalmente se introduce un trámite nuevo posterior a la aprobación del Proyecto y anterior al Dictamen de la Comisión de Pleno. Se trata del conocimiento, debate e Informe del Proyecto por el Consejo Social de la Ciudad.

Este Informe no tiene carácter vinculante.

2. El Órgano municipal competente para la aprobación, enmienda o devolución de los Presupuestos Municipales es el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión del Pleno.
3. Aprobado inicialmente, el Presupuesto General, deberá exponerse al público durante 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno.
4. De no producirse reclamaciones, el Presupuesto inicialmente aprobado se considerará aprobado definitivamente, en caso contrario el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de 1 mes para resolver las reclamaciones presentadas.
5. El Presupuesto definitivamente aprobado deberá publicarse, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de La Rioja, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de La Rioja, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación.

### IV. CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 168 Y 169.2 TRLHL.

1. El artículo 112.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que las Entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico. El Presupuesto coincide con el año natural y está integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquélla.

En el mismo sentido se pronuncia su norma complementaria, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que, si bien no lo lleva a la definición, si contempla en su artículo 164.1 que *“las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general”*.

Ambas normas recogen, pues, el principio de anualidad presupuestaria referido al periodo de tiempo en que el presupuesto despliega sus efectos jurídicos y a la periodicidad de elaboración y aprobación del mismo.

Respecto a esta última el artículo 168.4 TRLHL prevé que el Presupuesto, completo, sea remitido al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución y el artículo 169.2 TRLHL impone:



*“La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse”.*

2. El Ayuntamiento incumple tanto con el procedimiento como con los plazos de elaboración y tramitación del Presupuesto contemplados en el artículo 168.2 TRLHL con lo que a 1 de enero habrá de prorrogar el Presupuesto del ejercicio 2023. La Prórroga aunque automática no afecta a todos los créditos lo que requerirá de su ajuste y concreción a través de una Resolución de Alcaldía a aprobar antes de la finalización del ejercicio.
3. La prórroga presupuestaria es una realidad frecuente en nuestras Corporaciones Locales, sobre todo en las pequeñas. Así lo puso de manifiesto el Tribunal de Cuentas en su Informe nº 1.336, de 26 de agosto de 2019, sobre Fiscalización del Sector Público Local, ejercicio 2017 al señalar:

*“De las 8.696 entidades locales que, a 31 de diciembre de 2018, habían rendido la cuenta general del ejercicio 2017, únicamente en 2.759 de ellas (el 32%) la aprobación del presupuesto se produjo antes de comenzar el periodo al que el mismo correspondía, por lo que las 5.937 restantes (el 68%) comenzaron su actividad del ejercicio con presupuestos prorrogados.”*

Y continuar diciendo:

*“Del total de las entidades locales que incumplieron el plazo de aprobación del presupuesto, 5.566 aprobaron el mismo a lo largo de 2017: 4.163 entidades durante el primer semestre del año y 1.403 en el segundo; 327 entidades lo hicieron en 2018; y el resto, 44 entidades, no informaron sobre haberse producido dicha aprobación. Al igual que en ejercicios anteriores, el porcentaje de aprobación en plazo del presupuesto para el ejercicio 2017 era muy reducido, incumpliendo las entidades locales, de forma sistemática y reiterada, el deber de aprobar los presupuestos antes del inicio del ejercicio, lo que implica la utilización de manera generalizada de la figura de la prórroga presupuestaria.”*

La normativa, por tanto, no prohíbe la prórroga presupuestaria de modo expreso, gracias a la previsión de los artículos 112.5 LRBRL, 169.6 TRLHL y 21 RD 500/1990 citados, se puede afirmar que en todo momento hay un Presupuesto vigente, bien sea el expresamente aprobado para el ejercicio, bien el prorrogado del ejercicio anterior.

Dicho esto, también se ha de poner de manifiesto que se produce un incumplimiento de una norma presupuestaria, pero sin mayor relevancia, como ponen de manifiesto GONZALEZ PUEYO y VIGO MARTÍN cuando señalan que *“...las leyes, salvo las penales y tributarias, no suelen contener precisiones muy detalladas sobre las consecuencias y subsanación de los actos y omisiones que la infringen”.*

Cuestión distinta es que la demora o la no aprobación del presupuesto impida a éste alcanzar su carácter principal como instrumento para la programación de la actividad económico-financiera, así como para el adecuado control posterior de la gestión de la Entidad Local. No se debe olvidar (SESMA SANCHEZ) que ésta es la esencia histórica de la institución presupuestaria, íntimamente democrática: que los ciudadanos o sus representantes participen y autoricen el destino del dinero público obtenido, en parte, a través de su obligada contribución.

Así lo manifiesta el Informe citado del Tribunal de Cuentas, incluyéndolo en sus recomendaciones, al señalar que la generalización de la prórroga presupuestaria:

*“...evidencia una inadecuada planificación económica y financiera, que impide que el presupuesto de cada ejercicio ejerza su función de ser un instrumento necesario para la programación de la actividad económico-financiera de la entidad local y permitir una gestión municipal rigurosa y transparente, además de servir como instrumento para su control posterior. El retraso medio en la aprobación del presupuesto del ejercicio 2017 se situó en 140 días, es decir, transcurrido casi cinco meses del año para el cual fueron aprobados.”*

## V. EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO.

- De conformidad con el artículo 162 TRLHL el Presupuesto General de una Entidad Local constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo pueden reconocer la entidad y sus organismos autónomos y de los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

Por su parte el artículo 164 TRLHL establece:

*“Las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General en el que se integrarán:*

- El Presupuesto de la propia Entidad*
- Los de los organismos autónomos dependientes de la misma*
- Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.”*

Tales presupuestos integrantes se refunden mediante el “estado de consolidación” y su sentido unitario, se refuerza en el artículo 168.5 TRLHL, según el cual “el acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente”.

- En el Ayuntamiento de Logroño, por aplicación directa de esta normativa, el régimen presupuestario es aplicable al Presupuesto Municipal y al Estado de Previsión de la sociedad de capital íntegramente municipal Logroño Deporte, Sociedad Anónima.
- Este Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño se conformará, entonces, por los siguientes Presupuestos:

PRESUPUESTO GENERAL	IMPORTE
PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO	199.500.000,00 euros
LOGROÑO DEPORTE, S.A.	12.990.000,00 euros
<b>TOTAL. PRESUPUESTO GENERAL</b>	<b>212.490.000,00 euros</b>

Cada uno de los presupuestos que integran el Presupuesto General ha sido aprobado sin déficit inicial, nivelado, por tanto, en sus estados de Gastos e Ingresos, dando cumplimiento así a lo dispuesto en el artículo 165.4 TRLHL.

- Se analizan a continuación los diferentes presupuestos que componen el Presupuesto General.

## VI. PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA EL AÑO 2024.

Respecto al mismo me remito a lo señalado en el Informe sobre el mismo de fecha 18 de diciembre de 2023 emitido a los efectos de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) y 4 TRLHL.

## VII. PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL LOGROÑO DEPORTE, S.A.

- Aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de fecha 15 de noviembre de 2023, por un importe inicial de **12.990.000,00 euros**. Transformada la información contable a capítulos presupuestarios, este Presupuesto presenta el siguiente resumen:

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>			
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> .....			<b>12.990.000,00</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES</b> .....			<b>12.590.000,00</b>
III	TASAS, PREC. PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	5.428.000,00	
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.101.000,00	
V	INGRESOS PATRIMONIALES	61.000,00	
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL</b> .....			<b>400.000,00</b>
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	400.000,00	
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b> .....			<b>0,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b> .....			<b>12.990.000,00</b>

<b>ESTADO DE GASTOS</b>			
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> .....			<b>12.990.000,00</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES</b> .....			<b>12.590.000,00</b>
I	GASTOS DE PERSONAL	1.250.200,00	
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES. Y SERVICIOS	11.339.800,00	
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL</b> .....			<b>400.000,00</b>
VI	INVERSIONES REALES	400.000,00	
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b> .....			<b>0,00</b>
<b>TOTAL GASTOS</b> .....			<b>12.990.000,00</b>

2. Las sociedades Mercantiles, por su propia naturaleza, escapan del régimen presupuestario como se contempla en el artículo 111 RD 500/1990, al señalar:

*“Las sociedades mercantiles se regirán por las normas de Derecho privado, salvo en las materias específicamente reguladas en este Real Decreto”*

Ha de manifestarse que las previsiones del RD 500/1990, de 20 de abril, han quedado modificadas por el nuevo Plan General, aprobado por R.D. 1.643/1990, de 20 de diciembre, adaptado a la IV Directriz de la Comunidad Económica Europea; dicha norma refunde las anteriores cuentas recogidas en el RD 500/1990, en una única Cuenta de Resultados: la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Dada la existencia de Inversiones Reales y Financiación, se ha incluido como Anexo un desglose de las mismas incluidas como Presupuesto de Capital, la fuente de financiación es exclusivamente, la Transferencia de Capital recogida en el Estado de Ingresos de dicho Presupuesto.

Igualmente, sería deseable el envío de una Memoria de actividades a realizar en el ejercicio más detallada que la ahora remitida que contemple los objetivos a alcanzar y las rentas que se esperan generar; esta documentación ofrece una visión cualitativa de la sociedad diferente de la cuantitativa, señalada en párrafos anteriores.

En el mismo sentido sería deseable que el Ayuntamiento Pleno, en base a la Memoria realizada pudiera fijar una senda con hitos y objetivos en orden a mejorar la financiación de la propia sociedad; evitando incurrir en permanentes rescates financieros a través de subvenciones complementarias extraordinarias para cubrir el déficit financiero que se genera en el ejercicio.

El mantenimiento de precios y tarifas que no responden a una estructura real de costes, amen de distorsionar la oferta en una actividad prestada en competencia/concurrencia con la iniciativa privada, supone el traslado de la financiación de esos déficits a la ciudadanía vía impositiva.

3. Las cantidades previsionales consignadas contemplan exclusivamente las bases de gastos e ingresos sin consignar el Impuesto sobre el Valor Añadido, de conformidad con los criterios de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea de 6 de octubre y la Resolución de la Dirección General de Tributos 2/2005, de 14 de noviembre.

## VIII. ESTADO DE CONSOLIDACIÓN

1. El artículo 166.1.a) TRLHL contempla como un anejo que se unirá al Presupuesto General el:

*“Estado de consolidación del Presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles”*

Habría que añadir también, en su caso, las Fundaciones municipales.

2. Este documento permite convertir los Presupuestos o previsiones individualizadas de cada persona jurídica en un verdadero Presupuesto General integrado o consolidado, capaz de ofrecer una visión unitaria global del movimiento económico del Ayuntamiento de Logroño. Para ello habrán de eliminarse los gastos e ingresos recíprocos, estos es, aquellas consignaciones que son gastos en uno de los Presupuestos a consolidar y, simultáneamente, son ingresos en otro. De no proceder a su compensación, aparecerían duplicados.

Esta técnica contable aparece recogida jurídicamente en el RD 500/1990, artículos 115 a 118. Resumidamente se ha de señalar:

- a) El requisito previo es la armonización de datos; a este efecto dispone el artículo 115 RD 500/1990 señala:

*“Para efectuar la consolidación del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus Organismos y Sociedades mercantiles se procederá, con carácter general, del siguiente modo:*

*a) Deberán armonizarse, en su caso los Presupuestos de los Organismos autónomos y los estados de previsión de las sociedades Mercantiles con el Presupuesto de la Entidad.*

*b) Debe efectuarse la eliminación de las operaciones internas: Transferencias, subvenciones, aportaciones de capital o participaciones en beneficios y otros de similar naturaleza”.*

- b) El modelo a seguir (art. 116 RD 500/1990) es el de la estructura presupuestaria establecida por el Ministerio de Economía y Hacienda para las Entidades locales.

- c) Las Partidas y operaciones que se compensan se regulan en el artículo 117 del R.D. 500/1990; en el Ayuntamiento de Logroño se han utilizado las siguientes:

- Transferencias corrientes y de capital (entre Entidad Local y Logroño Deporte, S.A. (art. 117.a) del Texto Legal).

3. Con estos criterios el presente cuadro refleja la consolidación efectuada:

**PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO 2024**

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>					
<b>Capítulo</b>	<b>Ayuntamiento de Logroño</b>	<b>Sociedad mercantil Logroño Deporte, S.A.</b>	<b>TOTAL SIN CONSOLIDAR</b>	<b>Operaciones internas</b>	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>
1. IMPUESTOS DIRECTOS	59.390.000,00	0,00	59.390.000,00	0,00	59.390.000,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	9.450.000,00	0,00	9.450.000,00	0,00	9.450.000,00
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	36.838.000,00	5.428.000,00	42.266.000,00	0,00	42.266.000,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.992.000,00	7.101.000,00	67.093.000,00	-7.100.000,00	59.993.000,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	3.323.000,00	61.000,00	3.384.000,00	0,00	3.384.000,00
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>168.993.000,00</b>	<b>12.590.000,00</b>	<b>181.583.000,00</b>	<b>-7.100.000,00</b>	<b>174.483.000,00</b>
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	20.265.000,00	0,00	20.265.000,00	0,00	20.265.000,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.150.000,00	400.000,00	1.550.000,00	-400.000,00	1.150.000,00
<b>Operaciones de capital</b>	<b>21.415.000,00</b>	<b>400.000,00</b>	<b>21.815.000,00</b>	<b>-400.000,00</b>	<b>21.415.000,00</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>190.408.000,00</b>	<b>12.990.000,00</b>	<b>203.398.000,00</b>	<b>-7.500.000,00</b>	<b>195.898.000,00</b>
8. ACTIVOS FINANCIEROS	92.000,00	0,00	92.000,00	0,00	92.000,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	9.000.000,00	0,00	9.000.000,00	0,00	9.000.000,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>9.092.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>9.092.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>9.092.000,00</b>
<b>TOTALES</b>	<b>199.500.000,00</b>	<b>12.990.000,00</b>	<b>212.490.000,00</b>	<b>-7.500.000,00</b>	<b>204.990.000,00</b>

<b>ESTADO DE GASTOS</b>					
<b>Capítulo</b>	<b>Ayuntamiento de Logroño</b>	<b>Sociedad mercantil Logroño Deporte, S.A.</b>	<b>TOTAL SIN CONSOLIDAR</b>	<b>Operaciones internas</b>	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>
1. GASTOS DE PERSONAL	55.383.000,00	1.250.200,00	56.633.200,00	0,00	56.633.200,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	81.625.000,00	11.339.800,00	92.964.800,00	0,00	92.964.800,00
3. GASTOS FINANCIEROS	1.868.000,00	0,00	1.868.000,00	0,00	1.868.000,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.732.000,00	0,00	18.732.000,00	-7.100.000,00	11.632.000,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>157.658.000,00</b>	<b>12.590.000,00</b>	<b>170.248.000,00</b>	<b>-7.100.000,00</b>	<b>163.148.000,00</b>
6. INVERSIONES REALES	28.881.000,00	400.000,00	29.281.000,00	0,00	29.281.000,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.127.000,00	0,00	2.127.000,00	-400.000,00	1.727.000,00
<b>Operaciones de capital</b>	<b>31.008.000,00</b>	<b>400.000,00</b>	<b>31.408.000,00</b>	<b>-400.000,00</b>	<b>31.008.000,00</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>188.666.000,00</b>	<b>12.990.000,00</b>	<b>201.656.000,00</b>	<b>-7.500.000,00</b>	<b>194.156.000,00</b>
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	10.834.000,00	0,00	10.834.000,00	0,00	10.834.000,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>10.834.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.834.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.834.000,00</b>
<b>TOTALES</b>	<b>199.500.000,00</b>	<b>12.990.000,00</b>	<b>212.490.000,00</b>	<b>-7.500.000,00</b>	<b>204.990.000,00</b>

Así pues, el Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento para 2024 ascenderá a 204.990.000,00 euros, apareciendo nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos.

**IX. EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS CONSOLIDADAS**

El siguiente cuadro compara por capítulos todas las magnitudes consolidadas tanto del Estado de Ingresos como del de Gastos de los dos últimos Presupuestos Generales:

ESTADO DE INGRESOS	PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2024	PCTJE, TOTAL %	PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2023	PCTJE, TOTAL %	VARIACIÓN 2024-2023	PCTJE. INCRMTO. %
<i>Impuestos Directos</i>	59.390.000,00	28,97%	59.750.000,00	30,12%	-360.000,00	-0,60%
<i>Impuestos Indirectos</i>	9.450.000,00	4,61%	8.280.000,00	4,17%	1.170.000,00	14,13%
<i>Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos</i>	42.266.000,00	20,62%	42.188.000,00	21,27%	78.000,00	0,18%
<i>Transferencias Corrientes</i>	59.993.000,00	29,27%	51.545.000,00	25,98%	8.448.000,00	16,39%
<i>Ingresos Patrimoniales</i>	3.384.000,00	1,65%	3.420.000,00	1,72%	-36.000,00	-1,05%
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>174.483.000,00</b>	<b>85,12%</b>	<b>165.183.000,00</b>	<b>83,27%</b>	<b>9.300.000,00</b>	<b>5,63%</b>
<i>Enajenación Inversiones</i>	20.265.000,00	9,89%	7.500.000,00	3,78%	12.765.000,00	170,20%
<i>Transferencias de Capital</i>	1.150.000,00	0,56%	13.604.000,00	6,86%	-12.454.000,00	-91,55%
<b>Ingresos de Capital</b>	<b>21.415.000,00</b>	<b>10,45%</b>	<b>21.104.000,00</b>	<b>10,64%</b>	<b>311.000,00</b>	<b>1,47%</b>
<b>OPERA. NO FINANCIERAS</b>	<b>195.898.000,00</b>	<b>95,56%</b>	<b>186.287.000,00</b>	<b>93,90%</b>	<b>9.611.000,00</b>	<b>5,16%</b>
<i>Activos Financieros</i>	92.000,00	0,04%	92.000,00	0,05%	0,00	0,00%
<i>Pasivos Financieros</i>	9.000.000,00	4,39%	12.000.000,00	6,05%	-3.000.000,00	-25,00%
<b>OPERA. FINANCIERAS</b>	<b>9.092.000,00</b>	<b>4,44%</b>	<b>12.092.000,00</b>	<b>6,10%</b>	<b>-3.000.000,00</b>	<b>-24,81%</b>
<b>TOTAL INGRESOS CONSOLIDADOS</b>	<b>204.990.000,00</b>	<b>100%</b>	<b>198.379.000,00</b>	<b>100%</b>	<b>6.611.000,00</b>	<b>3,33%</b>

ESTADO DE GASTOS	PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2024	PCTJE. TOTAL %	PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2023	PCTJE. TOTAL %	VARIACIÓN 2024-2023	PCTJE... INCRMTO. %
<i>Gastos de Personal</i>	56.633.200,00	27,63%	54.650.200,00	27,55%	1.983.000,00	3,63%
<i>Gastos corrientes en Bienes y Servicios</i>	92.964.800,00	45,35%	86.873.800,00	43,79%	6.091.000,00	7,01%
<i>Gastos Financieros</i>	1.868.000,00	0,91%	1.500.000,00	0,76%	368.000,00	24,53%
<i>Transferencias Corrientes</i>	11.632.000,00	5,67%	10.306.000,00	5,20%	1.326.000,00	12,87%
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>163.098.000,00</b>	<b>79,56%</b>	<b>153.330.000,00</b>	<b>77,29%</b>	<b>9.768.000,00</b>	<b>6,37%</b>
<i>Fondo de Contingencia</i>	50.000,00	0,02%	50.000,00	0,03%	0,00	0,00%
<b>Fondo de Contingencia</b>	<b>50.000,00</b>	<b>0,02%</b>	<b>50.000,00</b>	<b>0,03%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<i>Inversiones Reales</i>	29.281.000,00	14,28%	32.623.000,00	16,44%	-3.342.000,00	-10,24%
<i>Transferencias de Capital</i>	1.727.000,00	0,84%	1.367.000,00	0,69%	360.000,00	26,34%
<b>Gastos de Capital</b>	<b>31.008.000,00</b>	<b>15,13%</b>	<b>33.990.000,00</b>	<b>17,13%</b>	<b>-2.982.000,00</b>	<b>-8,77%</b>
<b>OPERA. NO FINANCIERAS</b>	<b>194.156.000,00</b>	<b>94,71%</b>	<b>187.370.000,00</b>	<b>94,45%</b>	<b>6.786.000,00</b>	<b>3,62%</b>
<i>Activos Financieros</i>	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
<i>Pasivos Financieros</i>	10.834.000,00	5,29%	11.009.000,00	5,55%	-175.000,00	-1,59%
<b>OPERA. FINANCIERAS</b>	<b>10.834.000,00</b>	<b>5,29%</b>	<b>11.009.000,00</b>	<b>5,55%</b>	<b>-175.000,00</b>	<b>-1,59%</b>
<b>TOTAL GASTOS CONSOLIDADOS</b>	<b>204.990.000,00</b>	<b>100%</b>	<b>198.379.000,00</b>	<b>100%</b>	<b>6.611.000,00</b>	<b>3,33%</b>

## X. CONCLUSIÓN

El presente informe se emite en el ejercicio de las funciones de control financiero permanente encomendadas a esta Intervención General por la legislación vigente, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, a fin de que sea incorporado el Expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el año 2023 y su traslado al Ayuntamiento Pleno.

Logroño a 18 de diciembre de 2023

### EL INTERVENTOR GENERAL,

Firmado por \*\*\*3807\*\* VÍCTOR LUIS LÓPEZ DE TURISO (R: \*\*\*\*8900\*) el día 18/12/2023 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016

TTCF: 09

**ASUNTO: CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE DEUDA PÚBLICA Y DE LA REGLA DE GASTO.**

**APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO 2024**

1. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) presenta novedades significativas respecto a la normativa anterior. En primer lugar tiene su fundamento en la estabilidad presupuestaria “*consagrada constitucionalmente*” en base a la modificación del artículo 135 de la Constitución Española (CE, en adelante) operada en septiembre de 2011 y en segundo lugar, porque se regula en un único texto normativo la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

La LOEPSF añade nuevos principios generales (sostenibilidad financiera, responsabilidad y lealtad institucional), contempla cuatro objetivos instrumentales (estabilidad o déficit estructural, deuda pública, regla de gasto y morosidad de la deuda comercial), plantea tres tipos de medidas (preventivas, correctoras y coercitivas) aumenta la importancia de la transparencia (a través del proyecto de Presupuestos y del propio Presupuesto y su ejecución), crea un fondo de contingencia y refuerza la planificación presupuestaria a través de los denominados “Planes presupuestarios a medio plazo”.

Por contra, sin perjuicio de un desarrollo posterior y como puso de manifiesto el Dictamen del Consejo de Estado, resulta una oportunidad fallida de recoger la normativa europea en la contabilidad presupuestaria, actualmente alejadas una de la otra.

2. La LOEPSF en su artículo 6 consagra como principio de la normativa de estabilidad el principio de transparencia, señalando en su apartado 1:

*“La contabilidad de las Administraciones públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia. A este respecto los Presupuestos y cuentas generales de los distintas Administraciones Públicas integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley”.*

3. En desarrollo del artículo 6 y de conformidad con la habilitación contenida en la propia LOEPSF (art. 27.4 y disposición final segunda) y en los Reales Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación del pago a proveedores (disposición final segunda) y 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la Estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (Disposición adicional tercera el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas aprobó la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF. Esta Orden ha sido modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

La Orden HAP/2105/2012 centraliza la remisión de la información económico-financiera correspondiente a la totalidad de las unidades dependientes de cada Corporación Local en la intervención o unidad que ejerza sus funciones en el caso del Ayuntamiento de Logroño, esta obligación corresponde a la Intervención General.

4. Las obligaciones de suministro de información en el ámbito de las Corporaciones Locales son contempladas en el capítulo IV de la Orden HAP/2105/2012, que respecto a las obligaciones anuales de suministro de información señala en su artículo 15.3 que habrá de remitirse antes del 31 de enero de cada año y respecto al Presupuesto, la siguiente información:



*“a) Los presupuestos aprobados y los estados financieros iniciales de todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Orden, de las inversiones previstas realizar en ejercicio y en los tres siguientes, con su correspondiente propuesta de financiación y los estados de previsión de movimiento y situación de la deuda.*

*Si a 31 de enero no se hubiera aprobado el Presupuesto, deberá remitirse el prorrogado con las modificaciones derivadas de las normas reguladoras de la prórroga, hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto.*

*b) La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.*

*c) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda.*

*d) La información relativa a personal recogida en los apartados 1 y 2 del artículo 7.*

*e) Información sobre los pasivos contingentes, como son las garantías públicas y préstamos morosos, que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos de las Corporaciones Locales.*

*f) Las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán remitir Información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada entidad local.*

*El resto de Corporaciones Locales remitirán esa información de acuerdo con lo previsto en sus respectivos presupuestos, en los términos establecidos por la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”*

En cumplimiento de lo anterior, a los efectos de su inclusión en el expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2024, los funcionarios abajo firmantes, emiten el siguiente

## I N F O R M E :

### I. CUESTIONES PRELIMINARES SOBRE EL INFORME

El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habitación de carácter nacional, en su artículo 4. 1. b) dispone:

*“b) El control financiero en las modalidades de función de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 3 de marzo. El ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso, las actuaciones de control atribuidas al órgano interventor, tales como:*

...

*2º El informe de los **proyectos de presupuestos** y de los expedientes de modificación de éstos.”*

Así se pronuncia el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local. Esta norma parte de la idea de que lo no encuadrado dentro de la fiscalización e intervención previa o del resto de modalidades de la función interventora, es control permanente. Distinguiendo entre:

- Control permanente planificado
- Control permanente como acto de control singular.

Este informe, encomendado por la legislación al interventor local, se encuadra en el segundo tipo. El presente informe, como ya se anunció en el apartado VI del informe de Control Financiero de la Intervención General al Proyecto de Presupuesto para 2024, tiene carácter complementario al mismo.

## II. SITUACIÓN MUNICIPAL ANTERIOR.

1. El Ayuntamiento de Logroño no ha tenido que acogerse a ninguna de las fases de los mecanismos de pago a proveedores llevadas a cabo en 2012 y 2013. Ni a ninguno de los mecanismos de pago a proveedores habilitados hasta el momento.
2. No obstante, de acuerdo con la Disposición Final Décima *“Reintegro de Saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en las liquidaciones definitivas de la participación en Tributos del Estado de los años 2008 y 2009”* de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, el Ayuntamiento Pleno con fecha 20 de julio de 2012 adoptó acuerdo de Aceptar la posible imposición por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de condiciones particulares en materia de seguimiento y remisión de información, así como, en su caso, la adopción de medidas de ajuste extraordinario que permitirán la corrección del objetivo de estabilidad.

En el ejercicio 2014 el Ayuntamiento de Logroño por Acuerdo Plenario de 27 de noviembre, se acogió a lo dispuesto en la Disposición Adicional Única del Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de septiembre, por el que se concede suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el presupuesto de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación; de Educación, Cultura y Deporte, de Fomento y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, solicitando la ampliación en 120 mensualidades del plazo de reintegro de los saldos deudores derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009.

Tal solicitud fue admitida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 29 de enero de 2015.

## III. LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD TRAS LA PANDEMIA DE LA COVID 19 Y LA GUERRA DE UCRANIA.

### A. LA DETERMINACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD EN 2020

1. A principios del año 2020 todavía continuaban vigentes los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública establecidos en el Acuerdo de 7 de julio de 2017. En concreto la tasa de crecimiento para el gasto computable no financiero en el ejercicio 2020 se situaba en el 2,8%.
2. El Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, posteriormente refrendado por el Congreso y el Senado el 27 de febrero y el 4 de marzo, respectivamente. El objetivo de déficit público del conjunto de Administraciones Públicas (AAPP) españolas para 2020 se situó en el 1,8 por ciento del Producto Interior Bruto (PIB). Dicho Acuerdo de Consejo de Ministros también recogía el objetivo de deuda pública para 2020, que ascendía al 94,6 por ciento del PIB, y su reparto por subsectores, así como la tasa máxima de variación del gasto computable a efectos de la regla de gasto, que se fijó en el 2,9 por ciento.

### B. SITUACIÓN DERIVADA DE LA PANDEMIA POR LA COVID-19. AÑOS 2020 A 2022.

1. Posteriormente, llegó la pandemia derivada de la COVID-19, una situación excepcional que golpeó al mundo de manera dramática, provocando una emergencia sanitaria y unos agudos efectos económicos que están sufriendo el conjunto de los países, sin precedentes comparables con otras crisis.

A consecuencia del impacto económico derivado de la pandemia, los citados acuerdos de 11 de febrero por los que se aprobaban los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para

el año 2020 y para el periodo 2021 - 2023 no tenían encaje con la situación económica actual, quedando por tanto desactualizadas.

2. Los objetivos de de estabilidad, deuda pública y regla de gasto para el ejercicio 2020, se vieron desbordados por el impacto económico derivado de la pandemia y fueron derogados por el Congreso de los Diputados, el 20 de octubre de 2020 ratificó el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que, ante la situación de emergencia extraordinaria por la pandemia causada por la COVID-19, suspendía temporalmente las reglas fiscales para **2020 y 2021** con lo que para las Entidades Locales dejaba de ser obligatorio el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y la regla de gasto.
3. El Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, solicitó del Congreso de los Diputados que apreciara si en España concurren las circunstancias extraordinarias prevista en el artículo 135.4 de la Constitución Española y el 11.3 LOEPSF, con el objetivo de prorrogar la suspensión de las reglas fiscales

El Congreso de los Diputados apreció el 13 de septiembre de 2021 la concurrencia de las causas excepcionales del artículo 135.4 de la Constitución Española lo que justifica mantener suspendidas las reglas fiscales en el ejercicio 2022.

Esto suponía que se prorrogaba la suspensión de las reglas fiscales de estabilidad, de deuda pública y la regla de gasto para 2022, sin que sea necesaria la aprobación de ninguna norma posterior de desarrollo ni su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

### C. SITUACIÓN DERIVADA DE LA GUERRA DE UCRANIA Y LA CRISIS ENERGÉTICA. AÑOS 2022 Y 2023

1. Para el **ejercicio 2023** las reglas fiscales continúan suspendidas, así lo acordó el Consejo de Ministros del 26 de julio de 2022 y el 22 de septiembre, el Congreso de Diputados ha aprobado por mayoría absoluta apreciar que España está sufriendo las consecuencias del estallido de la guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 135.4 de la Constitución y 11.3 LOEPSF, lo que justifica mantener la suspensión de las reglas fiscales para 2023.

La suspensión de las reglas fiscales no significa la desaparición ni de la responsabilidad fiscal ni del principio de prudencia a la hora de ejecutar los presupuestos; tampoco suspende la aplicación de la LOEPSF ni del resto de normativa hacendística; más para las Corporaciones Locales para las que el Gobierno ha fijado unas tasas de referencia déficit para 2022 del 5% del Producto Interior Bruto (PIB); la distribución por subsectores refleja, como casi siempre, un 0,0% para las Entidades Locales, por tanto habrán de mantener su tasa de referencia en equilibrio.

2. Para evaluar los objetivos fiscales en el momento de elaborar el Presupuesto de 2022 ha de ponerse de manifiesto que derivado de la suspensión de las reglas fiscales, **el objetivo de estabilidad** se ha sustituido por unas tasas de referencia del déficit público orientativas establecidas por el Gobierno para el periodo 2021-2024.

Así, para 2023 la tasa prevista de referencia del déficit del 3,9%, frente al 11% de 2020.

En dos años, el déficit se reducirá a menos de la mitad. Y en 2024 se estima una tasa de referencia del 3,2%, nivel muy cercano al umbral exigido por el Pacto de Estabilidad europeo, recogido en el Programa de Estabilidad remitido por el Gobierno a Bruselas en abril

El Gobierno estima que el déficit público del conjunto de las Administraciones Públicas se situará, como se ha dicho en el 3,9% del Producto Interior Bruto (PIB), calculando la siguiente distribución por subsectores:

- 3,2% Administración Central.
- 0,3% Comunidades Autónomas.
- 0,5% Seguridad Social.

- Superávit del 0,1% Entidades Locales.

Las Entidades Locales, como siempre, mantendrán su tasa de referencia en equilibrio.

De facto esta medida significa que en la aprobación, modificación y liquidación del Presupuesto 2023 de las Entidades Locales **debe evaluarse la estabilidad presupuestaria en términos** de capacidad o necesidad de financiación conforme al **SEC-2010**, sin que surta ningún efecto durante los ejercicios 2023 por estar el objetivo suspendido.

#### D. VUELTA A LAS REGLAS FISCALES. AÑO 2024

1. Ante la situación de inestabilidad provocada por la pandemia, como ya se ha dicho, la Comisión Europea activó la cláusula de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento que se ha mantenido vigente para los años 2020, 2021 y 2022 y que se ha decidido extender igualmente para el año 2023. No obstante, el pasado 8 de marzo, la Comisión Europea publicó una Comunicación con las «Orientaciones de Política Fiscal para 2024», en las que estableció la desactivación de la citada cláusula para 2024, instando a los Estados miembros a que reforzaran la sostenibilidad de las finanzas públicas, siempre que la inestabilidad geopolítica lo permita. En paralelo, la Unión Europea está debatiendo el nuevo marco de gobernanza económica, con el objetivo de que las reglas fiscales sean más sencillas, transparentes y eficaces, permitiendo así que los Estados Miembros asuman un mayor compromiso y una mejor aplicación de las mismas.

La senda de déficit y deuda que se presentaba en la Actualización del Programa de Estabilidad 2023-2026 remitido a Europa reflejaba un equilibrio entre el refuerzo de la sostenibilidad de las finanzas públicas, la protección de los colectivos vulnerables y el apoyo al crecimiento económico. En el Plan Presupuestario para 2024, el déficit previsto para el conjunto de las Administraciones públicas para este año sería del 3,0 por ciento del PIB, con una previsión de cierre del ejercicio 2023 con un déficit público del 3,9 por ciento del PIB, resultado alineado con la senda remitida a Bruselas en el Programa de Estabilidad 2023-2026 el pasado mes de abril.

De otro lado, el pasado mes de octubre tanto la Comisión Europea como el ECOFIN aprobaron la Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que permitirá movilizar la totalidad de los recursos asignados a España de los fondos Next Generation, con un calendario de desembolsos previsto de hasta 25.600 millones de euros en 2024.

2. La indefinición por la Comisión de las reglas fiscales unido a que la XV legislatura de España, surgida de las Elecciones Generales de 23 de julio de 2023 inició su andadura el 17 de agosto y la designación del presidente del Gobierno no se produjo hasta el 16 de noviembre de 2023 implican el retraso en la definición de objetivos que se incardina con la tramitación presupuestaria municipal.

El pasado 12 de diciembre el Gobierno de la Nación aprobó el límite del gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2024, “techo de gasto” en 199.120 millones de euros y los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de los subsectores para el periodo 2024-2026. Tales objetivos quedaron fijados en los términos siguientes:

**“OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PERIODO 2024-2026  
Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010 (En porcentaje del PIB)**

	2024	2025	2026
Administración Central	-2,7	-2,6	2,5
Comunidades Autónomas	-0,1	0,0	0,0
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0
Seguridad Social	-0,2	-0,1	0,0
<b>Total Administraciones Públicas</b>	<b>-3,0</b>	<b>-2,7</b>	<b>-2,5</b>

**“OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA PARA EL PERIODO 2024-2026**
**(Deuda PDE en porcentaje del PIB)**

	2024	2025	2026
Administración Central	83,2	83,0	82,8
Comunidades Autónomas	21,7	21,0	20,3
Entidades Locales	1,4	1,3	1,3
<b>Total Administraciones Públicas</b>	<b>106,3</b>	<b>105,4</b>	<b>104,4</b>

Junto a lo anterior, el Consejo de Ministros aprobó un Plan de Reequilibrio en el que se corrigen las desviaciones presupuestarias que se produjeron por el escenario excepcional de los últimos años, con la suspensión de las reglas fiscales tras el estallido de la pandemia de coronavirus y la invasión por Rusia en Ucrania, que provocó una crisis energética y un incremento de la inflación y el coste de la vida, por el que el Gobierno aprobó medidas de alivio para la población y las empresas por 47.000 millones de euros.

El documento recoge la evolución de las finanzas públicas desde esa activación de la cláusula de salvaguarda hasta la actualidad, y en el mismo se recoge la senda de consolidación fiscal que se incluyó en el Programa de Estabilidad en abril. Una senda que fue reiterada en el Plan Presupuestario remitido en octubre, que recibió el respaldo de la Comisión Europea.

Tanto los objetivos como el Plan serán remitidos a las Cortes Generales para su aprobación.

3. Este escenario, aunque pendiente de aprobación, supondrá trasladándolo al cumplimiento de las reglas fiscales para el Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño de 2024, lo siguiente:
  - a) Respecto al **cumplimiento de la estabilidad presupuestaria** lo ya señalado.
  - b) Respecto a la Regla de Gasto conviene señalar que, como se manifestara la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), **no existe obligación de evaluarse con motivo de la aprobación del presupuesto.**
  - c) Respecto al objetivo de la deuda pública municipal ni la LOEPSF ni ninguna otra norma han fijado una forma de medir el endeudamiento municipal ni los límites a los que viene sometidos que los previstos en el TRLHL (fundamentalmente en el artículo 53) y en la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.
  - d) Por último respecto al cumplimiento de las reglas fiscales debemos partir del hecho legal fundamental que es que, no se ha suspendido el régimen presupuestario del TRLHL en su totalidad, y, concretamente, el principio de equilibrio presupuestario (con criterio presupuestario) que esta contiene en su artículo 165.4, de modo que *“cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial”*, y el cálculo de los ingresos debe efectuarse con criterios de prudencia.
4. Se analizarán a continuación, en los términos apuntados, cada una de las reglas fiscales y los efectos que, a nuestro juicio puede acarrear la aprobación en esos términos de cada una de ellas y su valoración en el Proyecto de Presupuesto para 2024.

**IV. OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.**
**A. PLANTEAMIENTO GENERAL**

1. El artículo 3 de la LOEPSF proclama el *“Principio de Estabilidad Presupuestaria”* al señalar:

*“1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.”*

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural”.

2. Ninguna Administración pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, a partir de 2020, salvo el Estado y las Comunidades Autónomas que podrán incurrir en situaciones extraordinarias en déficit de hasta el 0’4 por ciento del Producto Interior Bruto, cuando lleven a cabo reformas estructurales.

Por contra las Corporaciones Locales deben mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario (art. 11.4 LOEPSF).

3. El artículo 15 de la LOEPSF regula el “Establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas” en los términos siguientes:

*“1. En el primer semestre de cada año, el Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros a propuesta del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y de la Comisión Nacional de Administración Local en cuanto al ámbito de las mismas, fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores. Dichos objetivos estarán expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal.*

.../...

*2. Para la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria se tendrá en cuenta la regla de gasto recogida en el artículo 12 de esta Ley y el saldo estructural alcanzado en el ejercicio inmediato anterior.*

.../...

*7. Aprobados los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública por las Cortes Generales, la elaboración de los proyectos de Presupuesto de las Administraciones Públicas habrán de acomodarse a dichos objetivos. .../... ”*

4. La LOEPSF como se ha señalado determina que la estabilidad presupuestaria no se va a medir en términos propiamente presupuestarios sino en términos de un Reglamento de la Unión Europea que recoge el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, conocido como SEC-2010 (Reglamento UE nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013); dicho sistema está confeccionado en términos más estadísticos que contables, de ahí la dificultad de aplicación de esta norma, para el cálculo de la Capacidad o Necesidad de Financiación, en las distintas Entidades Locales.

Tomando como punto de partida la información suministrada por los sistemas internos de contabilidad pública, éstos constituyen la fuente estadística de base a la que se aplican los principios y normas que se fundamentan en una metodología diferente, en este caso el SEC, cuya aplicación es obligatoria en todos los Estados miembros de la Unión Europea, por exigencia de la legislación comunitaria. Con el fin de facilitar el tránsito de una información (presupuestaria y contabilidad pública) a otra (Contabilidad nacional), la Intervención General de la Administración del Estado ha publicado el Manual del Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional, adaptado a las Corporaciones Locales, que pretende “...servir como un instrumento que proporcione a los gestores los elementos básicos para que puedan realizar, a partir de la información de base de la que disponen, una evaluación aproximada y suficiente del saldo de las cuentas en los términos del sistema europeo de contabilidad nacional”.

A este Manual se ha unido la Nota Informativa sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC-2010 que afecta a las Cuentas de las Administraciones Públicas, de 30 de septiembre de 2014.

#### **B. EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD DEL ACUERDO CONSEJO DE MINISTROS DE 27 DE JULIO DE 2021.**

1. El objetivo de Estabilidad Presupuestaria para las entidades locales siempre ha sido del 0%, lo que traducido a términos presupuestarios significaba que los derechos reconocidos netos de los capítulos 1 a 7 de ingresos debían ser igual o mayores a las obligaciones reconocidas netas de los capítulos 1 a 7 de gastos una vez efectuados los correspondientes ajustes para adecuar este saldo presupuestario a la Contabilidad Nacional.

Este objetivo así fijado era coherente con la previsión del artículo 135.2 CE (*Las Entidades Locales deberán presentar equilibrio presupuestario.*) y del artículo 11.4 LOEPSF (*Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.*).

2. Como ya se ha dicho el objetivo de estabilidad ha sido sustituido por las denominadas “tasas de referencia del déficit público orientativas” establecidas por el Gobierno para el periodo 2021-2024 que para el ejercicio 2023 y para las corporaciones locales siguen, como siempre desde el propio origen de la Ley, manteniendo una posición cercana al equilibrio presupuestario (0,1% PIB), según Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2022. Si bien continuaban suspendidas y, no se concretaban en documento alguno.

#### **C. EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 12 DE DICIEMBRE DE 2023**

1. Como se ha señalado durante el proceso de informe del Presupuesto municipal de 2024 el Consejo de Ministros, en su sesión de 12 de diciembre de 2023 ha aprobado, en los términos manifestados el límite del gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2024 y los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de los subsectores para el periodo 2024-2026.

Tales objetivos, en tanto no sean ratificados por las Cortes carecen de validez jurídica o fuerza obligacional. No obstante, dado que en materia del cumplimiento del objetivo de estabilidad no difieren del criterio inicial mantenido desde la aprobación de la LOEPSF y la anterior normativa de estabilidad, esto es, situación de equilibrio o superávit. Se analizan con ese criterio.

2. Con independencia de la vigencia o no del Acuerdo la estabilidad ha de informarse con motivo de la aprobación del Presupuesto, de sus modificaciones y de la liquidación presupuestaria, la suspensión o no vigencia del objetivo en 2024 sólo pudiera implicar que si las obligaciones reconocidas netas de los capítulos 1 a 7 superan los derechos reconocidos netos de los capítulos 1 a 7 y por tanto, existe un incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria no serán de aplicación las medidas previstas para los supuestos de incumplimiento lo que básicamente significa que no sería necesario la aprobación de un Plan Económico Financiero (PEF).

#### **D. CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO PARA 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO.**

1. El cumplimiento del criterio de estabilidad presupuestaria significa que, con la operación de crédito planteada, los capítulos 1 a 7 del Estado de ingresos sean capaces de financiar los capítulos 1 a 7 del Estado de gastos, o lo que es lo mismo, que los ingresos no financieros del presupuesto no sean inferiores a los gastos no financieros.

Cuando el artículo 11.4 LOEPSF señala que las “Corporaciones locales deben mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario” debemos entender que se refiere a equilibrio o superávit en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-2010. El SEC-2010 entiende por déficit (superávit) público, la Necesidad (Capacidad) de financiación. La Emisión Neta de Deuda (variación neta de pasivos financieros), va a depender de la Capacidad/Necesidad de financiación que una administración tenga en el periodo considerado. De forma que, la

Capacidad de Financiación, puede suponer un decremento del endeudamiento de la Entidad Local y la Necesidad de Financiación, determinará el volumen de deuda neta a emitir. Cuando hablamos de equilibrio o déficit cero del presupuesto, significa que la suma de los capítulos I a VII de ingresos es igual a la suma de los capítulos I a VII de gastos. Esto es, que el saldo presupuestario no financiero es cero.

2. Este **saldo presupuestario no financiero** debe mantenerse tanto en el presupuesto como en sus modificaciones como en su liquidación, y ha de obtenerse de forma consolidada. Es decir, no partimos del Presupuesto Municipal, ni del General (suma de los Presupuestos de los distintos entes que lo integran), sino del Presupuesto Consolidado, esto es, de aquel Estado presupuestario capaz de ofrecer una visión unitaria global del movimiento económico de las diferentes entidades que integran el Presupuesto municipal, porque habrá eliminado los gastos e ingresos recíprocos de los entes que engloban (los que son simultáneamente gastos en un Presupuesto e ingresos de otro).

La técnica contable para efectuar la consolidación aparece recogida jurídicamente en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla reglamentariamente la Ley de Haciendas Locales.

Su formulación será la siguiente:

INGRESOS NO FINANCIEROS CONSOLIDADOS	GASTOS NO FINANCIEROS CONSOLIDADOS
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>
1. IMPUESTOS DIRECTOS	1. GASTOS DE PERSONAL
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	2. GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	3. GASTOS FINANCIEROS
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES
5. INGRESOS PATRIMONIALES	5. FONDO DE CONTINGENCIA
<b>INGRESOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS</b>
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	6. INVERSIONES REALES
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

**SALDO NO FINANCIERO CONSOLIDADO = INGRESOS NO FINANCIEROS CONSOLIDADOS – GASTOS NO FINANCIEROS CONSOLIDADOS SALDO NO FINANCIERO  $\geq$  0 = EQUILIBRIO O SUPERÁVIT NO FINANCIERO (CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN)**

3. Para una correcta aplicación de la LOEPSF, la Capacidad o Necesidad de Financiación, será el resultado de practicar unos ajustes con el fin de adaptar y transformar el saldo presupuestario no financiero y consolidado en términos de Contabilidad Nacional.

Estos ajustes están detallados en el “Manual de Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional, adaptado a las Corporaciones Locales”, y la “Nota sobre cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC-2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Publicas” redactados por la Intervención General de la Administración del Estado, y hacen referencia en lo que pudiera afectar a esta Ayuntamiento a:

- Ingresos de carácter tributario
- Gastos financieros (devengo)
- Inversiones realizadas por cuenta de Corporaciones Locales
- Consolidación de transferencias corrientes y de capital internas
- Condonación y asunción de deudas



f) Deudores y acreedores no presupuestarios y partidas pendientes de aplicación. Variación Neta.

Al que también podrá unirse el ajuste correspondiente a aquellos ingresos tributarios de “*difícil o imposible recaudación*”.

4. Siguiendo lo señalado por el Manual, la Nota Informativa, la doctrina, las consultas emanadas desde el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y empleando los modelos actualmente vigentes por el Adjunto a la Dirección General y responsable de la Contabilidad de esta Intervención, se ha efectuado el “**Cálculo del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria. Presupuesto 2024**” que se incluye como **Anexo I** al presente informe.

## E. CONCLUSIÓN

De la información presupuestaria, de los ajustes efectuados y de la consolidación realizada se manifiesta que, en términos de Contabilidad Nacional, **el Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2024** muestra una **CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN de 13.454.394,20 euros cumpliendo con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado** para este Ayuntamiento presentando el siguiente resumen en términos consolidados:

ENTIDAD	INGRESOS NO FINANCIEROS	GASTOS NO FINANCIEROS	AJUSTES SEC	AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS	CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN
AYUNTAMIENTO LOGROÑO	190.408.000,00	188.666.000,00	11.712.394,20	--	13.454.394,20
LOGROÑO DEPORTE, S.A.	12.990.000,00	12.990.000,00	--	--	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>203.398.000,00</b>	<b>201.656.000,00</b>	<b>11.712.394,20</b>	<b>,0 000</b>	<b>13.454.394,20</b>

## V. OBJETIVO DE DEUDA

### A. PLANTEAMIENTO GENERAL

1. El artículo 4 de LOEPSF proclama el “*Principio de sostenibilidad Financiera*” cuando manifiesta:

*“1. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.*

*2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.*

*Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.”*

2. La entrada en vigor de la LOEPSF marcaba el inicio de un periodo transitorio que va de 2012 a 2020 tal y como establece el artículo 135 de la Constitución Española. Durante ese periodo se determina una senda de reducción de desequilibrios presupuestarios hasta alcanzar un volumen global de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas españolas inferior al 60 por ciento del Producto Interior Bruto, así lo prevé el artículo 13 LOEPSF “*Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera*” al señalar:

*“1. El volumen de deuda pública, definida de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de las Administraciones Públicas no podrá superar el 60 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el que establezca la normativa europea.*

*Este límite se distribuirá de acuerdo con los siguientes porcentajes, expresados en términos nominales del Producto Interior Bruto nacional: 44 por ciento para la Administración central, 13 por ciento para el conjunto de Comunidades Autónomas y 3 por ciento para el conjunto de Corporaciones*

*Locales. Si como consecuencia de las obligaciones derivadas de la normativa europea, resultase un límite de deuda distinto al 60 por ciento, el reparto del mismo entre la Administración Central, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales respetará las proporciones anteriormente expuestas...*

*2. La Administración Pública que supere su límite de deuda pública no podrá realizar operaciones de endeudamiento neto...*

*...5. La autorización del Estado, o en su caso de las Comunidades Autónomas, a las Corporaciones Locales para realizar operaciones de crédito y emisiones de deuda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, así como el cumplimiento de los principios y obligaciones que se derivan de la aplicación de esta Ley."*

3. El objetivo de Deuda Pública se ha fijado como un límite global al endeudamiento de las entidades locales en su conjunto sin que se haya establecido nunca una atribución individualizada de una cantidad máxima de esta deuda global a cada entidad.
4. La normativa de estabilidad presupuestaria es novedosa respecto al endeudamiento de las entidades locales al regular por primera vez la fijación de unos objetivos de deuda. No obstante, los límites al endeudamiento aplicables a cada una de las entidades locales se recogen en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL, en adelante), teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14 TRES del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en lo que se refiere a las operaciones de crédito a corto plazo y, en la Disposición Final Trigésimo Primera "Modificación del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público" de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y siguientes, respecto a las operaciones a largo plazo, cuando señala:

*"Con efectos de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, queda redactada como sigue:*

*"Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.*

*Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.*

*Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,*

*aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.*

*Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.*

*A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.*

*Las Entidades Locales pondrán a disposición de las entidades financieras que participen en sus procedimientos para la concertación de operaciones de crédito, el informe de la Intervención local regulado en el apartado 2 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el que se incluirán los cálculos que acrediten el cumplimiento de los límites citados en los párrafos anteriores y cualesquiera otros ajustes que afecten a la medición de la capacidad de pago, así como el cumplimiento, en los casos que resulte de aplicación, de la autorización preceptiva regulada en el artículo 53.5 de la citada norma y en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pudiendo las entidades financieras en su caso, modificar o retirar sus ofertas, una vez conocido el contenido del informe.”*

5. Dado que el artículo 13 LOEPSF no fija límites adicionales, los límites fijados en ese artículo deben interpretarse en el sentido de que el límite del 4% del PIB se asimila a la limitación del 75% de los ingresos corrientes liquidados, dándole continuidad en los próximos ejercicios (como viene haciéndose desde 2010).

Hemos de señalar que, con anterioridad a la pandemia el objetivo fiscal de la deuda pública, como todos los demás, estaban siendo objeto de revisión; los límites de endeudamiento legalmente previstos para 2020 (60% PIB) habían sido a esa fecha amplísimamente desbordados y actualmente duplicados. Su mantenimiento resulta obsoleto y es de suponer que, tras aposentarse los lodos de la crisis derivada de la COVID y la Guerra en Ucrania se fijen o modifiquen por la Unión Europea nuevos objetivos o nuevas reglas que habrán de guiar la senda de evolución de las cifras macroeconómicas de los Estados miembros. Mientras tanto aplicaremos la legalidad – recomendación – vigente.

6. Las cifras aquí analizadas hacen referencia exclusivamente al Presupuesto del Ayuntamiento, por cuanto es el único que recoge una operación de endeudamiento en sus previsiones iniciales y se actualizan en función de los datos conocidos.

## **B. EL OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA SEGÚN ACUERDO CONSEJO MINISTROS DE 27 DE JULIO DE 2021 Y CONSEJO DE MINISTROS DE 12 DE DICIEMBRE DE 2023.**

En opinión de esta Intervención General la suspensión de la regla fiscal del objetivo de deuda pública o la reanudación de la misma en los términos inicialmente fijados por el Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2023 (pendientes de ratificar por las Cortes Españolas) para el Ayuntamiento de Logroño no va a producir ningún efecto.

En la concertación de nuevas operaciones las entidades deberán seguir considerando los límites previstos en el TRLHL y en la DF 31ª LPGE 2013.

Así los límites, resumidamente, serán: tener siempre ahorro neto positivo y un volumen total del capital vivo que no exceda del 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados sin necesidad de autorización, o bien obtener autorización del órgano de tutela financiera cuando el volumen total del capital vivo sea superior al

75% y no exceda del 110% de los referidos ingresos. No se puede concertar una operación de préstamo para financiar inversiones si el ahorro neto es negativo o si el endeudamiento excede del 110% de los recursos corrientes liquidados consolidados.

Veamos los datos para el Ayuntamiento de Logroño en 2024.

### C. CÁLCULO DEL OBJETIVO DE DEUDA PARA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA 2024.

#### 1. AHORRO NETO POSITIVO

##### a) Ahorro Bruto Ajustado

1. Con este nombre, usurpando una denominación tradicional en la Hacienda Local española y francesa, la Legislación citada impide la concertación de nuevas operaciones de crédito a largo plazo, cuando de los estados financieros que reflejen la Liquidación de los Presupuestos se deduzca un ahorro neto negativo, entendiéndose por tal, según el artículo 53.1 TRLHL *“Operaciones de crédito a largo plazo: régimen de autorización”*:

*“...la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos”.*

2. No obstante el párrafo quinto de la Disposición Final Trigésimo-Primera *“Modificación del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público”* de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 modificó, con vigencia indefinida, la Disposición Adicional 14ª de aquel Real Decreto-ley señalando:

*“Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios”.*

3. Aquella diferencia, a la que se denominaremos Ahorro Bruto, ha de ser ajustada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 53.1 TRLHL, al señalar:

*“En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de crédito, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería”.*

A esta diferencia se le denominará **Ahorro Bruto Ajustado**.

4. Matemáticamente para el Ayuntamiento de Logroño, y de los datos obtenidos de la Liquidación Presupuestaria de 2022, última liquidación efectuada, tendremos:

A) DERECHOS LIQUIDADOS POR OPERACIONES CORRIENTES 2022 (Capítulos I a V Estado de Ingresos)	146.448.626,93 euros
B) INGRESOS AFECTADOS A OPERACIONES CAPITAL Y OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS APLICADOS A CAPÍTULO I A V (INGRESOS NO ORDINARIOS 2022)	1.694.595,97 euros
<b>C) DERECHOS LIQUIDADOS POR OPERACIONES CORRIENTES AJUSTADOS</b>	<b>144.754.030,96 euros</b>
D) OBLIGACIONES RECONOCIDAS GASTO CORRIENTE 2022 (Capítulos I, II y IV Estado de Gastos)	135.844.689,66 euros
<b>E) AHORRO BRUTO (C-D)</b>	<b>8.909.341,30 euros</b>
F) OBLIGACIONES CORRIENTES FINANCIADAS CON REMANENTES DE TESORERÍA	7.912.678,78 euros
<b>G) AHORRO BRUTO AJUSTADO (E+F)</b>	<b>16.822.020,08 euros</b>

##### b) Ahorro Neto

1. Para obtener el Ahorro Neto habrá de minorarse, del Ahorro Bruto Ajustado, (párrafo 2 art. 53.1 TRLHL):

*“...el importe de una anualidad teórica de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso”.*

Esta anualidad teórica se determina, en todo caso, (párrafo 3 art. 53.1 TRLHL):

*“...en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condición de cada operación”.*

2. Matemáticamente, para el Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño del ejercicio 2024, tendremos:

<b>G) AHORRO BRUTO AJUSTADO</b>	<b>16.822.020,08 euros</b>
- Anualidad teórica préstamos concertados a 1 enero 2023	13.193.786,59 euros
- Anualidad teórica préstamo presupuestados	1.100.000,00 euros
<b>H) TOTAL ANUALIDADES TEÓRICAS</b>	<b>14.293.786,59 euros</b>
<b>I) AHORRO NETO (G-H)</b>	<b>2.528.233,49 euros</b>

3. El **Ahorro Neto** es, por tanto, **positivo en 2.528.233,49 euros**.

## 2. VOLUMEN TOTAL DEL CAPITAL VIVO

De acuerdo con el planteamiento anterior y de conformidad con la normativa vigente, y a efectos de determinar el límite de endeudamiento de esta Entidad, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se cuantifica en **85.337.250,00 con el detalle de los Anexos 5 y 6**.

Esta cifra representa un 59% sobre los derechos liquidados por operaciones corrientes ajustados obtenidos anteriormente (**144.754.030,96**).

**Este porcentaje es inferior al límite legal del 75% lo que implica que para concertar nuevas operaciones de crédito no es necesario obtener autorización administrativa del órgano de tutela de la Comunidad Autónoma de La Rioja.**

## D. CONCLUSIÓN

Dado que el **Ahorro Neto** del Ayuntamiento de Logroño derivado de la liquidación de 2022 es **positivo en 2.528.233,49 euros** y que el volumen total del **Capital vivo representará**, en términos de riesgo global, **el 59% de los ingresos corrientes liquidados** deducidos en la última liquidación (2022) siendo inferior al 75%; **el Ayuntamiento de Logroño cumple con el Objetivo de Deuda Pública establecido en la normativa vigente**, en el momento de la aprobación del Presupuesto municipal para 2024.

## E. REGLA DE GASTO

Hemos señalado, respecto a la Regla de Gasto, que la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) se ha pronunciado manifestando que no existe obligación de evaluarla con motivo de la aprobación del presupuesto.

Por tanto, ni se evaluará ni se analizará su modo de cálculo, tratando de aligerar el presente informe.

## F. MOROSIDAD COMERCIAL.

La reforma operada en la LOEPSF por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial del Sector público, consagra dentro del principio de sostenibilidad financiera no sólo la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro del déficit y la

deuda pública, sino también dentro de los límites de morosidad de la deuda comercial. Así tiene reflejo en el artículo 4 LOEPSF antes transcrito.

La LOEPSF entiende por sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a proveedores no supere el plazo máximo de la normativa sobre morosidad.

Evidentemente este periodo medio de pago a proveedores tiene que ver con la ejecución del Presupuesto y no con la aprobación del mismo, por lo que no será analizado; tan solo se señala que el periodo medio de pago global (Ayuntamiento y Logroño Deporte, S.A.) correspondiente a **octubre de 2023** se situaba en **19,01 días**, dentro del límite de los treinta días previstos por la norma.

## **G. OTRAS CUESTIONES DERIVADAS DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012 DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA**

La LOEPSF establece otras obligaciones para las Corporaciones Locales que, sin la trascendencia de las anteriores, deben ser objeto de análisis por el presente informe, puesto que habrán de ser tenidas en cuenta en ejercicios siguientes a la hora de confeccionar los Presupuestos municipales o bien, porque habrán de ser comunicadas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Entre ellas, se han de citar las siguientes:

### **1) LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO**

1. El artículo 27 LOEPSF *“Instrumentación del principio de transparencia”* dispone en su apartado 2:

*“Antes del 1 de octubre de cada año, las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos, a efectos de dar cumplimiento a lo requerimientos de la normativa europea”.*

El apartado 4 del artículo 27 LOEPSF establece a su vez:

*“La concreción, procedimientos y plazos de remisión de la información a suministrar por Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, así como la documentación que sea objeto de publicación para conocimiento general, será objeto de desarrollo por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas previo informe de ...la Comisión Nacional de Administración Local...”*

2. Este desarrollo fue llevado a cabo por la Orden HAP/2.105/2012, de 1 de octubre, ya citada que lo recoge en el apartado 1.a) del artículo 15 *“Obligaciones anuales de suministro de Información”*.

3. En cumplimiento de esta obligación por la Resolución de Alcaldía 8.868/2023, de 14 de septiembre, fueron aprobadas las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2024 y remitidas en los formularios previstos a través de la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

De la presente obligación fue dada cuenta al Ayuntamiento Pleno en su sesión de 5 de octubre de 2023.

### **2) PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO**

1. El artículo 29 LOEPSF modificado por el artículo Primero. DIEZ de la Ley Orgánica 9/2013, de 29 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial del Sector Público, dentro del capítulo VI *“Gestión presupuestaria”* regula el *“Plan Presupuestario a medio plazo”* en los términos siguientes:

*“1. Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.”*

2. El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

3. Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.

4. Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.

Su desarrollo se articula en el art. 6 “Información sobre los Planes presupuestarios” de la Orden HAP 2105/2012, modificado por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, al señalar:

*“Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información disponible sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, se remitirán los planes presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales. Dichos planes presupuestarios a medio plazo deben incluir información sobre los pasivos contingentes, como son las garantías públicas y préstamos morosos, que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos públicos, así como la información necesaria para la elaboración del programa de estabilidad y la relativa a las políticas y medidas previstas para el periodo considerado que, a partir de la evolución tendencial, permitan la consecución de los objetivos presupuestarios”.*

2. En cumplimiento de la obligación anterior y de conformidad con la Nota para la Remisión de información sobre los Marcos Presupuestarios, a través de la Resolución de Alcaldía 2.565/2023, de 10 de marzo, se procedió a aprobar el Plan Presupuestario del Ayuntamiento de Logroño a medio plazo (2024-2026) y fueron remitidos por esta Intervención General en el plazo señalado a través de la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales (OVEELL).

De la presente obligación fue dada cuenta al Ayuntamiento Pleno en su sesión de 30 de marzo de 2023.

### **3) LIMITE DEL GASTO NO FINANCIERO: TECHO DE GASTO**

1. El artículo 30 LOEPSF “Límite del gasto no financiero” exige a las Entidades Locales la misma obligación que la Unión Europea viene exigiendo al Estado, esto es, aprobar todos los años un techo de gasto no financiero, y verificar que cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto. La norma lo señala del modo siguiente:

*“1. El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.*

*El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.*

2. Antes del 1 de agosto de cada año el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado.

3. Antes del 1 de agosto de cada año las Comunidades Autónomas remitirán al Consejo de Política Fiscal y Financiera información sobre el límite de gasto no financiero que cada una de ellas haya aprobado.”

2. La norma, a diferencia de la previsión para el Estado y las Comunidades Autónomas no establece ni el órgano que debe aprobarlo ni tampoco el momento para aprobar este límite, ni sobre todo el matiz diferenciador respecto al cálculo de la regla de gasto con la que tiene que ser coherente.

#### 4) FONDO DE CONTINGENCIA

1. El artículo 31 LOEPSF.” Fondo de Contingencia” dentro del Capítulo VI relativo a la” Gestión Presupuestaria” dispone:

*“El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.*

*La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.”*

2. El Ayuntamiento de Logroño en su Presupuesto para 2024 ha establecido el mismo en la aplicación presupuestaria: subprograma 929.00 FUNCIONES NO CLASIFICADAS; económica 500.00 FONDO DE CONTINGENCIA, por un importe para 2024 de **50.000,00 euros**. Respecto a las condiciones de aplicación son recogidas en la Base 18ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto e igualmente se desarrolla en la Base 19ª (Vinculación jurídica de los créditos: vinculando consigo mismo) y en la Base 22ª.2. f) (Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios financiados con este recurso).

Con este planteamiento se da cumplimiento al artículo 31 LOEPSF y a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en lo que resulta aplicable, dado el carácter supletorio de dicha norma.

#### H. CONCLUSIONES

1. En el ejercicio de las funciones de control financiero permanente encomendadas a la Intervención General, con la legalidad vigente derivada de la apreciación por el Congreso de los Diputados el 22 de septiembre de 2022 de que se daban las circunstancias excepcionales previstas en el artículo 135.4 de la Constitución Española y 11.3 LOEPSF para prorrogar la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2023 solicitada por el Gobierno por Acuerdo del Consejo de Ministros el 26 de julio de 2022 como con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2023 que inicialmente aprobó el límite del gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2024 y los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de los subsectores para el periodo 2024-2026, Acuerdo pendiente de ratificar, y a juicio de los funcionarios informantes: **EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA EL EJERCICIO 2024 DA CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y AL OBJETIVO DE DEUDA PUBLICA EN LOS TERMINOS PREVISTOS POR LA LOEPSF.**
2. En el mismo sentido se han de manifestar las siguientes consideraciones, a modo de **RECOMENDACIONES** que tienen plena vigencia para el periodo de suspensión (2020-2023) como para el momento de reactivación de las reglas fiscales en 2024:



- La suspensión o la vigencia de las reglas fiscales no significa la suspensión del TRLHL. No se suspende ni la responsabilidad fiscal de las Administraciones Públicas ni la aplicación del principio de prudencia en la estimación de los ingresos y gastos para elaborar sus respectivos presupuestos.
- En el ejercicio 2024 si se reactivaran las reglas fiscales será necesario que la liquidación de 2024 cumpla tanto la regla de gasto como la estabilidad presupuestaria y el objetivo de deuda pública. Teniendo en cuenta, que la regla de gasto opera partiendo del gasto computable liquidado más/menos ajustes en términos de Contabilidad Nacional, conforme al artículo 12 de la LOEPSF, debe señalarse que el límite de gasto no financiero para 2024 habrá de ser compatible con el cumplimiento, en el citado ejercicio, tanto de la regla de gasto como del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Logroño, a 18 de diciembre de 2023

EL INTERVENTOR GENERAL

EI ADJUNTO A LA DIRECCIÓN GENERAL Y

RESPONSABLE DE CONTABILIDAD

Firmado por \*\*\*3807\*\* VÍCTOR LUIS LÓPEZ DE TURISO (R: \*\*\*\*8900\*) el día 18/12/2023 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016

Firmado por \*\*\*4363\*\* ROBERTO MELÓN (R: \*\*\*\*8900\*) el día 18/12/2023 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016

TTCF: 04

**ANEXOS:**

1. **CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**
2. **GASTO COMPUTABLE A EFECTOS DE LA REGLA DE GASTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**
3. **CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL LOGROÑO DEPORTE, S.A.**
4. **GASTO COMPUTABLE A EFECTOS DE LA REGLA DE GASTO DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL LOGROÑO DEPORTE, S.A.**
5. **CÁLCULO CUMPLIMIENTO LÍMITE DE DEUDA.**
6. **CARGA FINANCIERA TEORICA Y DETALLE DE DEUDA VIVA A EFECTOS DE AUTORIZACIÓN.**

## ANEXO I

## PRESUPUESTO 2024



## Cálculo del cumplimiento del objetivo de ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO DE INGRESOS		PRESUPUESTO DE GASTOS	
1 Impuestos Directos	59.390.000,00 €	1 Gastos de personal	55.383.000,00 €
2 Impuestos Indirectos	9.450.000,00 €	2 Gastos en bienes corrientes y servicio:	81.625.000,00 €
3 Tasas y Otros Ingresos	36.838.000,00 €	3 Gastos financieros	1.868.000,00 €
4 Transferencias Corrientes	59.992.000,00 €	4 Transferencias corrientes	18.732.000,00 €
5 Ingresos Patrimoniales	3.323.000,00 €	5 Fondo de contingencia y otros imprevi:	50.000,00 €
6 Enajenación de Inversiones Reales	20.265.000,00 €	6 Inversiones reales	28.881.000,00 €
7 Transferencias de Capital	1.150.000,00 €	7 Transferencias de capital	2.127.000,00 €
<b>TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)</b>	<b>190.408.000,00 €</b>	<b>TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)</b>	<b>188.666.000,00 €</b>
<b>SALDO NO FINANCIERO (diferencia 1 a 7 de ingresos/gastos)</b>		<b>1.742.000,00 €</b>	
<b>AJUSTES NORMAS SEC</b>		<b>11.712.394,20 €</b>	
<b>AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS</b>		<b>0,00 €</b>	
<b>CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>		<b>13.454.394,20 €</b>	

**CUMPLE OBJETIVO ESTABILIDAD  
PRESUPUESTARIA**

## AJUSTES NORMAS SEC

## A) Criterio de caja en los capítulos 1 a 3 de ingresos

Cálculo de los porcentajes de recaudación

Cap.	Previsión inicial 2022 (último ejercicio cerrado)	Recaudación 2022 (último ejercicio cerrado)		Total recaudación	% recaudación sobre previsiones
		ejercicio corriente	ejercicios cerrados		
1	60.555.000,00	51.486.327,21	2.253.562,39	53.739.889,60	88,75%
2	8.287.000,00	5.550.067,40	832.882,43	6.382.949,83	77,02%
3	35.876.000,00	31.117.252,59	1.815.656,89	32.932.909,48	91,80%

## Aplicación a previsiones 2024

Cap.	Previsiones ejercicio	% Ajuste	Importe ajuste	identificador
1	59.390.000,00	-11,25%	-6.683.996,48	GR000a
2	9.450.000,00	-22,98%	-2.171.265,13	GR000b
3	36.838.000,00	-8,20%	-3.022.008,27	GR000c

## B) Reintegro liquidaciones PTE

	identificador
Devolución liquidación PTE 2008	GR001
Devolución liquidación PTE 2009	GR002
Devolución liquidación PTE ejercicios distintos a 2008 y 2009	GR002b
<b>92.754,00</b>	
<b>424.852,00</b>	
<b>1.410.423,50</b>	

## C) Ajuste por Grado de ejecución del Gasto \*

	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% inejecución	MEDIA DE INEJECIÓN
Ejercicio 2021	197.801.000,00	174.928.640,09	12%	12%
Ejercicio 2022	179.353.000,00	151.480.629,86	16%	
Ejercicio 2023 (O.R. estimadas)	180.704.000,00	166.800.000,00	8%	

\*No se consideran los capítulos 3 y 5

Capítulos 3 y 5 presupuesto 2024: 1.918.000,00

importe del ajuste sobre previsiones de gastos no financieros 2024 deducidos intereses :	186.748.000,00	-21.661.634,57	identificador
			GR015

AJUSTES	
GR000a	Ajustes recaudación capítulo 1 -6.683.996,48
GR000b	Ajustes recaudación capítulo 2 -2.171.265,13
GR000c	Ajustes recaudación capítulo 3 -3.022.008,27
GR001	Ajuste por liquidación PTE-2008 92.754,00
GR002	Ajuste por liquidación PTE-2009 424.852,00
GR002b	Ajuste por liquidación PTE ejercicios distintos a 2008 y 2009 1.410.423,50
GR015	Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto 21.661.634,57
	<b>Total ajustes normas SEC 11.712.394,20</b>

## AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS

Gasto Presupuestado por el Ayuntamiento de Logroño	
Subvención corriente	7.100.000,00 €
Subvención de capital	400.000,00 €
<b>Estados previsionales de Logroño Deporte SA</b>	
Transferencia corriente	7.100.000,00 €
Transferencia de capital	400.000,00 €
<b>AJUSTE (Si lo del Ayuntamiento es mayor positivo)</b>	<b>0,00</b>

**ANEXO II**

**GASTO COMPUTABLE A EFECTOS DE LA REGLA DE GASTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

**Sin evaluar**

## ANEXO III



**CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN  
LOGROÑO DEPORTE SA CONFORME SEC  
EVALUACIÓN PRESUPUESTO 2024**

<b>Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional</b>	<b>12.990.000,00 €</b>
Importe neto de cifra de negocios	5.398.000,00 €
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo	- €
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	89.200,00 €
Subvenciones y transferencias corrientes	7.101.000,00 €
Ingresos financieros por intereses	1.800,00 €
Ingresos excepcionales	- €
Aportaciones patrimoniales	- €
Subvenciones de capital previsto recibir	400.000,00 €
<b>Gastos a efectos de Contabilidad Nacional</b>	<b>12.990.000,00 €</b>
Aprovisionamientos	6.890.900,00 €
Gastos de personal	1.250.200,00 €
Otros gastos de explotación	4.448.450,00 €
Gastos financieros y asimilados	
Impuesto de sociedades	450,00 €
Otros impuestos	
Gastos excepcionales	
Variaciones de inmovilizado	400.000,00 €
Variaciones de existencias	
Aplicación de provisiones	
Inversiones efectuadas por cuenta de Administra...	
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	
<b>Capacidad / Necesidad SEC de Logroño Deporte</b>	<b>- €</b>

**AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS CON  
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

<u>Gasto Presupuestado por el Ayuntamiento de Logroño</u>	
Subvención corriente	7.100.000,00 €
Subvención de capital	400.000,00 €
<u>Estados previsionales de Logroño Deporte SA</u>	
Subvención de corriente DEL AYUNTAMIENTO	7.100.000,00 €
Subvención de capital del Ay	400.000,00 €

<b>AJUSTE (Si lo del Ayuntamiento es mayor positivo)</b>	<b>0,00</b>
--	-------------

<b>CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL</b>	<b>0,00</b>
---	-------------

**ANEXO IV**

**Sin evaluar**

## ANEXO V

**PRESUPUESTO  
2024**


**Logroño**

### Cálculo del cumplimiento del límite de deuda

1 de enero de 2024

#### INFORMACIÓN SOBRE AVALES

Se recogen datos referidos, al valor nominal sobre el stock de avales, riesgo deducido de avales y avales reintegrados

<b>Stock de avales al final del periodo</b>	<b>0,00</b>
Stock de avales al inicio del periodo	0,00
Avales concedidos en el periodo	0,00
Avales ejecutados en el periodo	0,00
Avales vencidos y no ejecutados en el periodo	0,00

<b>Riesgo deducido de avales</b>	<b>0,00</b>
<b>Avales reintegrados</b>	<b>0,00</b>

#### ENDEUDAMIENTO A EFECTOS DEL PROTOCOLO DE DÉFICIT EXCESIVO

A efectos del PDEno se tiene en consideración los saldos pendientes de reintegro derivadas de las liquidaciones definitivas de la PTE

<b>TOTAL DEUDA VIVA PDE</b>	<b>59.737.250,00</b>
<b>Deuda a corto plazo (Operaciones de tesorería)</b>	<b>0,00</b>
<b>Deuda a largo plazo</b>	<b>59.737.250,00</b>
Emisiones de deuda	0,00
Operaciones con Entidades de crédito	59.737.250,00
Factoring sin recurso	0,00
Deuda con Administraciones Públicas (Exclusivamente FFEL)(1)	0,00
Arrendamiento financiero	0,00
Asociaciones público-privadas	0,00
Pagos aplazados con operaciones con terceros	0,00
Otras operaciones de Crédito	0,00

Importe pendiente de amortizar en el momento de cálculo

(1) En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de EELL, en este último tanto si se han instrumentado través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).

#### ENDEUDAMIENTO A EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN RECOGIDO EN EL ARTÍCULO 53 TRLRHL Y EN LA DA 31 DE LA LPGE 2013 (con vigencia indefinida)

<b>Total Deuda viva PDE</b>	<b>59.737.250,00</b>
<b>Riesgo deducido de los avales (Capital vivo de las operaciones avaladas)</b>	<b>0,00</b>
<b>Deuda formalizada disponible y no dispuesta</b>	<b>16.600.000,00</b>
<b>Deudas con Administraciones Públicas.</b>	<b>0,00</b>
Con la Administración General del Estado	0,00
Préstamos concedidos a la entidad local	
Otros	
Con la Comunidad Autónoma (se incluyen anticipos reintegrables)	0,00
Con la Seguridad Social (acuerdos de aplazamiento y/o fraccionamiento)	
Con la AEAT (acuerdos de aplazamiento y/o fraccionamiento)	
Con otras Administraciones Públicas	
<b>Deuda proyectada para el ejercicio 2024</b>	<b>9.000.000,00</b>
<b>Total deuda viva a efectos del régimen de autorización</b>	<b>85.337.250,00</b>
<b>Ingresos corrientes a considerar en el cálculo del nivel de endeudamiento (2022 última liquidación efectuada)</b>	<b>144.754.030,96</b>
<b>% DEUDA VIVA [(DEUDA VIVA TOTAL consolidada/INGRESOS CORRIENTES consolidados "sin afectado")*100]</b>	<b>58,95%</b>

Obtenida del listado anterior

Importe total de las operaciones formalizadas (tanto a corto como a largo plazo).

Distinta de la incluida en el Fondo de Financiación de las Entidades Locales

Importe de las nuevas operaciones de crédito que se prevé concertar

Importe de los capítulos I a V de Ingresos, una vez deducidos los ingresos corrientes afectados, extraordinarios o no recurrentes, correspondientes a la previsión de liquidación del ejercicio 2022.

Límite legal 110%	159.229.434,06
Límite legal 75%	108.565.523,22
Diferencia legal 75%	-23.228.273,22
% margen límite legal	16,05%

**Una deuda viva inferior al 75% implica que, se podrán concertar nuevas operaciones de crédito L/p. (siempre que el Ahorro Neto sea POSITIVO)**

## ANEXO VI

## DETALLE DE LA DEUDA VIVA A EFECTOS DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN 2024

Entidad prestamista Identificación de la operación	Importe definitivo del préstamo	Fecha inicio (contrato)	Fecha vto. (ultimo pago)	Tipo de interes diferencial	PENDIENTE 1-enero-2024
<b>Deuda viva PDE</b>	<b>80.655.600,00</b>				<b>59.737.250,00</b>
1 Banco Santander 1/2015	7.306.000,00	26-jun-2015	26-jun-2025	0,690	1.236.000,00
2 Caja Rural de Navarra 1/2016	6.545.600,00	10-ago-2016	10-ago-2026	1,000	2.156.000,00
3 Caixabank (Bankia 1/2017)	6.496.000,00	29-jun-2017	29-jun-2027	0,690	2.842.000,00
4 Caixabank (Bankia 1/2018)	6.800.000,00	18-jul-2018	18-jul-2028	0,385	4.037.500,00
5 Unicaja Banco 2/2018	4.000.000,00	14-dic-2018	14-dic-2026	fijo 0,37%	1.500.000,00
6 Caja Laboral Popular, C.C. 1/2019	8.704.000,00	22-nov-2019	22-nov-2029	0,418	6.528.000,00
7 Caixabank (Bankia 1/2020)	10.304.000,00	14-jul-2020	14-jul-2030	0,390	8.694.000,00
8 Kutxabank 1/2021	6.500.000,00	24-jun-2021	24-jun-2031	0,350	6.093.750,00
9 BBVA Ballon 2/2021	8.000.000,00	13-jul-2021	13-jul-2029	fijo 0,07	5.750.000,00
10 Caja Laboral Ballon 2/2021	8.000.000,00	14-jul-2021	14-jul-2029	fijo 0,00	5.750.000,00
11 Caja Ingenieros Ballon 2/2021	4.000.000,00	15-jul-2021	15-jul-2029	fijo 0,15	2.875.000,00
12 Caja Rural Navarra Ballon 2/2021	4.000.000,00	16-jul-2021	16-jul-2029	fijo 0,12	2.875.000,00
13 Caja Rural de Soria 1A/2022		6-jun-2022	6-jun-2032	0,249	3.500.000,00
14 CAIXABANK 1B/2022		27-may-2022	27-may-2032	0,320	4.500.000,00
15 Caja Rural de Aragon 2023		15-jun-2023	15-jun-2033	0,280	1.400.000,00
<b>Deuda formalizada disponible y no dispuesta</b>	<b>26.000.000,00</b>				<b>16.600.000,00</b>
13 Caja Rural de Soria 1A/2022	5.000.000,00	6-jun-2022	6-jun-2032	0,249	1.500.000,00
14 CAIXABANK 1B/2022	9.000.000,00	27-may-2022	27-may-2032	0,320	4.500.000,00
15 Caja Rural de Aragon 2023	12.000.000,00	15-jun-2023	15-jun-2033	0,280	10.600.000,00
<b>Deuda proyectada para el ejercicio 2024</b>	<b>9.000.000,00</b>				<b>0,00</b>
Nuevo préstamo 2024	9.000.000,00				
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>					<b>76.337.250,00</b>

No existen operaciones a corto plazo ni avales concedidos.





## *Tramitación del Expediente.*

- a) Enmiendas al presupuesto.
- b) Dictamen del Consejo Social de la ciudad.
- c) Acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto general.
- d) Edicto de la exposición pública.
- e) Publicación BOR.
- f) Certificado del resultado de la exposición pública.
- g) Edicto de la elevación a definitivo.
- h) Publicación BOR elevación a definitivo.
- i) Comunicación al Gobierno de la Rioja.



Avda. de la Paz 11. 2ª Planta  
26071 Logroño  
Tlf. 941 26 08 88  
partidosocialista@logrono.es

# ENMIENDAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTOS 2024

## I CONSIDERACIONES GENERALES

El primer presupuesto presentado por el equipo del Partido Popular al frente del Ayuntamiento de Logroño, para el año 2024, consideramos que tiene algunos componentes que lo hacen difícilmente sostenible, y representa, en cierta medida, un artificio y un ejercicio alejado de la realidad y de las necesidades de Logroño. Algunas características que nos llevan a formular este juicio de valor serían:

- El presupuesto refleja un incremento sustancial y preocupante del gasto corriente, estimado en 4,4 millones de euros (de 76,8M a 81,2M). Se incrementa el gasto en personal, el gasto en servicios corrientes, gastos financieros, gastos en capítulo IV, etc, y se sustentan en un incremento significativo de las transferencias corrientes del Estado en 8M de euros. Creemos que, en esta coyuntura económica de incertidumbre, es exigible una cierta prudencia y mesura, lo que debería llevar al Gobierno Municipal a un cierta contención del gasto corriente, mediante políticas de control presupuestario, como la mejor gestión del personal, la redefinición de los servicios ofertados, y medidas de ahorro y eficiencia energética, o en su caso, a una concentración del incremento del gasto corriente en políticas de claro beneficio social. Hay que tener en cuenta que una previsión tan optimista en cuanto a transferencias corrientes del Gobierno de La Rioja y del Gobierno de España, pudieran no darse al completo.
- El crecimiento del presupuesto hasta los 203MM de euros consideramos que parte de un supuesto irreal. El mantenimiento de las inversiones definidas en el Anteproyecto de Presupuesto por valor de 32M de euros se sostienen, a nuestro juicio, sobre un artificio que consideramos irreal, como es presupuestar una partida de 24M de ingresos por enajenación de inversiones reales. La serie temporal de ingresos por esta partida nos demuestra que los ingresos serán de 2 o 3 millones de euros y, por lo tanto, las inversiones que se prevén no se podrán llevar a cabo. Consideramos más lógico prever una capacidad de inversión basada en la obtención de más fondos europeos (habrá convocatorias abiertas) y en un afloramiento de los ingresos y gastos de proyectos ya financiados con fondos en convocatorias anteriores. Esto permite mantener una alta capacidad inversora en 2024 desde postulados que consideramos más sólidos y reales.
- La presión fiscal se mantiene, incumpliendo la principal promesa del Partido Popular centrada en la reducción de un 10% de todos los impuestos para todos los ciudadanos. Esta promesa no se ve reflejada en el presupuesto. Puestos a mantener y elevar la presión fiscal, consideramos que la reducción del IBI en una centésima no supone un beneficio importante para la ciudadanía, pero si significa una disminución de la capacidad de financiación del **Ayuntamiento en 600.000€**, que sería muy necesaria para seguir manteniendo la calidad de los servicios, máxime cuando los ingresos por el impuesto de plusvalía han ido descendiendo y dificultando la financiación de los servicios municipales. En cualquier caso, coincidimos en la



Avda. de la Paz 11. 2ª Planta  
26071 Logroño  
Tlf. 941 26 08 88  
partidosocialista@logrono.es

necesidad de que las tasas cubran al 100% el coste de cobertura de financiación de los servicios afectados por la misma para mantener una estructura de ingresos-gastos más saneada.

- La financiación ya obtenida de los fondos europeos en el año 2022 y 2023 peligra, y no se esperan nuevos ingresos por esta vía, lo que lastra el impulso, la vitalidad y el dinamismo de Logroño, y la necesidad de mejora de muchas de nuestras calles y barrios. En el presupuesto no se explicitan las obras de los proyectos financiados: Cien Tiendas, San Antón, Sagasta, Duquesa de la Victoria, tablero de la A13, etc, y no se prevé nuevos ingresos derivados de los fondos europeos. Además, no se prevé que pudiera ser necesario devolver los fondos con intereses de demora, dado que estos proyectos parece que no van a ser llevados a cabo. No hay claridad suficiente en este punto.

## II POR UN MODELO DE CIUDAD SANA, SEGURA Y SOSTENIBLE. CIUDAD QUE SIGA TRABAJANDO EN POLÍTICAS DE IGUALDAD, SERVICIOS SOCIALES Y EDUCACIÓN.

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que el presupuesto de la ciudad de Logroño debería centrarse en conseguir una ciudad más sana, más segura y sostenible, defendiendo el modelo de ciudad densa, compacta, de diversos usos, a escala humana, donde la movilidad sostenible sea un eje esencial y, donde un entorno más verde y saludable, permita incrementar la calidad de vida de sus habitantes. Sin olvidarnos de seguir dotando en mejor medida las políticas de igualdad, servicios sociales y educación, además de mantener la intensidad de las ayudas al tejido social, cultural y asociativo de la ciudad.

En este sentido proponemos:

	Programa	Partida	Importe	Descripción
	17100	Parques y Jardines		
1		22199 - Otros suministros	1.700.000,00 €	1.900.000€ importe total 10.000 árboles más. Consideramos prioritaria la plantación de 10.000 árboles más. 5.000 en el entorno periurbano y 5.000 en el entorno urbano. Es preciso acelerar e impulsar el cumplimiento del Plan Director del Arbolado de la ciudad de Logroño y renovarlo para adaptarlo a las necesidades climáticas actuales. De 45.000 árboles a 55.000. Un árbol por cada 3 habitantes. 1.000 bancos más. En Logroño disponemos de 8.895 bancos. Nuestra propuesta es llegar a los 10.000 bancos, uno por cada 150 logroñeses instalando mil bancos más, sobre todo en las zonas más transitadas por la gente mayor (petición más

				demandada en el diagnóstico elaborado por el anterior equipo de gobierno a cuenta del Plan Logroño amigable con las personas mayores). 100 fuentes más. En Logroño tenemos 351 fuentes bebederas, proponemos invertir en 100 fuentes más, sobre todo en aquellos puntos donde es preciso poder beber, refrescarse y remojar, en épocas calurosas. (la posibilidad de tener agua cerca y accesible se plantea como una necesidad cada vez más sentida y demandada).
	17200	Protección y mejora del medio ambiente		
2		48999 - Transferencias corr. a familias e inst.	21.700,00 €	Igualar subvenciones 2023
	23100	Servicios Sociales		
3		Capítulo 1 (general)	500.000,00 €	Estimación del incremento de personal para cumplir con lo establecido plan estratégico de servicios sociales en la medida 4.1.3 <b>"Incremento progresivo</b> de la plantilla de psicólogas/os, educadoras/res sociales, trabajadoras/res sociales, puestos de nivel c-18 y administrativos hasta alcanzar como mínimo lo establecido en la ley 17/2022 de La <b>Rioja"</b> .
4		48999 - Transferencias corr. a familias e inst.	90.465,00 €	Igualar subvenciones 2023.
	23190	Políticas de Igualdad		
5		Capitulo 1 (general)	50.000,00 €	2ª dotación de agente de igualdad
6		48999 - Transferencias corr. a familias e inst.	12.275,00 €	Igualar subvenciones 2023
7		22698 - Cursos, Conferencias etc.	11.910,00 €	Igualar presupuesto 2023
8		22799 - Trabajos realizados por otras empresas	5.893,23 €	Igualar presupuesto 2023
	24100	Empleo		
9		48999 - Transferencias corr. a familias e inst.	33.175,00 €	Igualar subvenciones 2023

	31100	Protección de la salubridad pública		
10		48999 - Transferencias corr. a familias e inst.	<b>8.715,00 €</b>	Igualar subvenciones 2023
	32310	Guarderías		
11		48999 - Transferencias corr. a familias e inst.	<b>4.200,00 €</b>	Igualar subvenciones 2023
	32600	Servicios complementarios de educación		
12		48999 - Transferencias corr. a familias e inst.	<b>50.000,00 €</b>	Incremento en el convenio con la Universidad Popular.
13		22799 - Trabajos realizados por otras empresas	<b>154.477,10 €</b>	Programas de inmersión lingüística y Bici en la escuela
	33400	Cultura		
14		48999 - Transferencias corr. a familias e inst.	<b>19.875,00 €</b>	Igualar subvenciones 2023
	33700	Juventud		
15		48999 - Transferencias corr. a familias e inst.	<b>8.587,17 €</b>	Igualar subvenciones 2023
	43900	Comercio		
16		48999 - Transferencias corr. a familias e inst.	<b>101.650,00 €</b>	Igualar subvenciones 2023
	92210	Relaciones Exteriores		
17		48099 - Atenciones asistenciales	<b>7.082,50 €</b>	Igualar la Ayuda Humanitaria 2023
		49999 - Transferencias corrientes al Exterior	<b>15.300,00 €</b>	Igualar cooperación 2023



Avda. de la Paz 11. 2ª Planta  
26071 Logroño  
Tlf. 941 26 08 88  
partidosocialista@logrono.es

	92400	Participación ciudadana		
18		48999 - Transferencias corr. a familias e inst.	<b>4.695,00 €</b>	Igualar subvenciones 2023

### III CONSTRUIR SOBRE LO CONSTRUIDO. APROVECHAR LAS OPORTUNIDADES Y LOS FONDOS EUROPEOS YA LOGRADOS

En el anteproyecto de presupuestos para el año 2024, no aparecen reflejadas aquellas partidas que tienen que ver con proyectos financiados con Fondos Europeos, cuyo dinero ya está en las arcas municipales y que suponen una oportunidad para avanzar en la mejora de la ciudad. Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que deberían aprovecharse esos fondos para acometer las mejoras para las que estaban destinados, que redundan en el bien común de la ciudad. De esta manera, proponemos al equipo de gobierno, tal y como hemos venido haciendo en las mociones presentadas, que continúe con los siguientes proyectos, que, o no aparecían reflejados, o no de manera completa:

	Programa	Descripción	Importe	Descripción
	15320	Urbanizaciones y Vías Públicas		
19		Mejora y modernización de pavimento y aceras calle San Antón	<b>1.800.000,00 €</b>	En el Anteproyecto sólo se contempla la parte tecnológica del proyecto, pero debería abordarse la reforma integral de la calle
20		Renovación de equipamientos urbanos de calle San Antón	<b>500.000,00 €</b>	El mobiliario de la calle requiere una renovación
21		Mejora y modernización calle Sagasta	<b>1.168.830,50 €</b>	No perder la financiación para la renovación integral de la calle
22		Renovación de Duquesa de la Victoria	<b>1.345.832,97 €</b>	No perder la financiación para consolidación de la reforma
23		Ampliación plataforma ciclista en puente A-13	<b>432.235,69 €</b>	Dar continuidad a la licitación en curso.
24		<b>"LOGROÑO DESTINO COMPRAS" / 100 TIENDAS</b>	<b>1.616.828,59 €</b>	Destinar los fondos a la nueva licitación y a las actuaciones pendientes destinadas a la mejora del comercio: - App pago aparcamiento subiendo tique de compra. - Soterramiento de contenedores - Campaña promoc. comercio local integrando Marketplace



Avda. de la Paz 11. 2ª Planta  
26071 Logroño  
Tlf. 941 26 08 88  
partidosocialista@logrono.es

	432 00	Turismo		
25		68999 - Logroño Enópolis	<b>1.000.000,00 €</b>	Dar continuidad al Plan de Transformación Turística:  - bus eléctrico ruta circular bodegas Logroño. - Iluminación Eficiente del alumbrado público en el Centro Histórico monumental. - desarrollo de realidad inmersiva para mejorar las experiencias turísticas en el CCR, calado y Lagares. - equipamiento gastrobar, punto de información enoturística, enotienda del CCR
	92020	Informática		
26		Modernización TIC comercio IA	<b>245.000,00 €</b>	Incrementar la dotación hasta completar los 2.489.850,00 que componen el proyecto subvencionado <b>"IA Y ROBÓTICA AL SERVICIO DEL COMERCIO"</b>

Más de 10,5 millones de euros comprometidos, y en riesgo, y que no aparecían en el anteproyecto de presupuestos, que consideramos que deberían ejecutarse en plazo y forma para no perder esta financiación y que sin duda mejorarían la vida de los ciudadanos de Logroño.



IV UNA CIUDAD QUE MIRA AL FUTURO. PROYECTOS Y POLÍTICAS HABILITADORAS, CONTINUANDO CON EL IMPULSO A LA CREACIÓN DE RIQUEZA

Además de aprovechar las oportunidades ya generadas, y no perder los fondos ya obtenidos, consideramos que las prioridades que desde el Grupo Municipal Socialista son relevantes para seguir generando economía, y no perder impulso y dinamismo deberían estar encaminadas a:

	Progra ma	Descripción	Importe	Descripción
	13300	Ordenación Tráfico y del estacionamiento		
27		61999 - Inversión reposición en infraestructuras	<b>200.000,00 €</b>	315.000€ de importe total 100 pasos de cebra  De los 100 pasos de cebra, consideramos que 50 ya existentes deben elevarse, sobre todo aquellos donde se produce un mayor riesgo de accidente y deben crearse otros en aquellas vías urbanas interiores donde hay larga distancia entre semáforo y semáforo. Solicitamos al equipo de gobierno que atienda las peticiones vecinales y de vía libre a los 39 pasos peatonales que ya estaban proyectados o en fase de proyecto. Algunos de ellos, pacificando entornos escolares.
	15320	Urbanizaciones y Vías Públicas		
28		Reforma integral de la calle Lardero entre Gran Vía y Avda. de Pérez Galdós	<b>749.662,62 €</b>	- Sustitución del saneamiento de fibrocemento por nuevas tuberías de PVC. - Sustitución del alumbrado - Mejora mobiliario urbano y el arbolado. - Ampliación de aceras y pavimento que favorezca el itinerario peatonal y la estancia de la vecindad en la calle.
29		Eje Ciclista Norte – Sur a través de Avda de la Sierra	<b>1.000.000,00 €</b>	Seguir desarrollando la transformación en del modelo de movilidad, trabajando por la movilidad sostenible, completando la transformación iniciada con el eje Este-Oeste
	16300	Limpieza viaria		

30		20899 - 5 baños públicos	100.000,00 €	Continuar con la instalación de baños públicos autolimpiables en la ciudad. Una gran demanda de la ciudadanía logroñesa, especialmente de las personas mayores e incluido en el Plan de acción de Logroño como Ciudad Amigable con las personas mayores.
	17100	Parques y Jardines		
31		61999 - Inversión reposición en infraestructuras	150.000,00 €	300.000€, duplicamos lo presupuestado para conseguir avanzar en las zonas de sombra, especialmente en los entornos de juegos infantiles.
	92400	Participación ciudadana		
32		63299 - Centro cívico de Varea	300.000,00 €	Una vez aparecido en el presupuesto del gobierno de La Rioja, la consignación presupuestaria para trasladar el centro de educación infantil de Varea al Centro de primaria. Presupuesto para retomar el proyecto de centro cívico, como algo fundamental en las necesidades del barrio.

En cuanto al impulso a la creación de riqueza, proponemos:

- o Electrificación del Polígono de las Cañas para el asentamiento de empresas. Hacer realidad y ejecutar **los 2.000.000€** del presupuesto existentes para la mejora del polígono.
- o Facilitar el asentamiento de empresas en el centro histórico, agilizando la licencia de obras de las empresas que están a la espera (sin coste económico)
- o Agilizar el nuevo Plan General Municipal atendiendo a las demandas de mayor flexibilidad y agilidad demandadas por el sector empresarial (sin coste económico)

V. UN PRESUPUESTO BASADO EN ESTIMACIONES REALES Y EL TRABAJO POR LA BUSQUEDA DE FINANCIACION PARA LOS PROYECTOS DE LA CIUDAD.

El Grupo Municipal Socialista ha realizado, y expone a continuación, una serie de enmiendas al presupuesto de ingresos, desinflando la burbuja de la venta del suelo (situándolo en lo que dicen los informes técnicos), añadiendo los importes de actuaciones que están subvencionadas por fondos europeos (ya en caja del Ayuntamiento) y fomentando el trabajo para la adquisición de nuevos fondos europeos. Creemos que de esta manera el presupuesto sería un presupuesto mucho más realista.

Y en la línea de transferencias corrientes, buscando una mejor financiación por parte del gobierno de La Rioja, a partir de las partidas que este recibe del Gobierno de España.

	Programa económico	Descripción	Importe	Descripción
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
45 De Comunidades Autónomas				
450 De la Administración General de las Comunidades Autónomas				
1	45002	Transf. ctes. Com. Aut. Serv. Sociales y Pol. Igualdad	<b>1.000.000,00 €</b>	Incremento en el convenio de servicios sociales en relación con los ingresos extra (más de 20 millones) que han llegado al gobierno de La Rioja desde el gobierno de España para la gestión de la dependencia
2	45060	Otras transf. ctes. convenios con Com. Aut.	<b>500.000,00 €</b>	Incremento del convenio de Capitalidad
49 Del Exterior				
497 Otras transferencias de la Unión Europea				
3	49700	Otras transferencias de la Unión Europea	<b>800.000,00 €</b>	Subvención primera experiencia profesional
		<b>TOTAL, OPERACIONES CORRIENTE</b>	<b>2.300.000,00 €</b>	

5. INGRESOS PATRIMONIALES				
55 Productos de concesiones y aprovechamientos especiales				

551 De concesiones administrativas con contraprestación no periódica				
4	55100	Concesión administrativa con contraprestación no periódica	<b>500.000,00 €</b>	Nuevas licencias de taxi
552 Derecho de superficie con contraprestación periódica				
5	55230	Puestos exteriores del Mercado de San Blas	<b>10.000,00 €</b>	Licitación puestos vacíos
6	55240	Puestos interiores del Mercado de San Blas	<b>10.000,00 €</b>	
553 Derecho de superficie con contraprestación no periódica				
7		553 Derecho de superficie con contraprestación no periódica		
8	55300	Derecho de superficie con contraprestación no periódica	<b>27.000,00 €</b>	Igualar presupuesto 23
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES				
60 De terrenos				
603 Patrimonio Público del Suelo				
9	60300	Venta Patrimonio Público del Suelo	<b>-13.749.600,00 €</b>	Ajustar al informe técnico
61 De las demás inversiones reales				
619 De otras inversiones reales				
10	61910	Venta de viviendas, garajes y trasteros anejos	<b>-2.000.000,00 €</b>	Ajustar al informe técnico
11	61920	Enajenación plazas de garaje Marqués de Larios	<b>-300.000,00 €</b>	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
75 De Comunidades Autónomas				
750 De la Administración General de las Comunidades Autónomas				
12	75030	Transferencias de capital de la Com. Autónoma en materia de Educación	<b>100.000,00 €</b>	Subvención gobierno de La Rioja para obras en colegios
13	75060	Otras transf. de capital por convenios con la Com. Autónoma	<b>1.500.000,00 €</b>	Subvención gobierno de La Rioja para la adecuación del polígono Las Cañas



Avda. de la Paz 11. 2ª Planta  
 26071 Logroño  
 Tlf. 941 26 08 88  
 partidosocialista@logrono.es

14	75080	Otras transf. de capital de la Admon. Gral. de la Com. Autónoma.	<b>900.000,00 €</b>	Subvención instalaciones placas fotovoltaicas (educación infantil y primaria, centro de acogida de animales, parque municipal de limpieza)
79 Transferencias del exterior				
797 Otras transferencias de la Unión Europea				
15	79700	Otras transferencias de la Unión Europea	<b>13.130.990,37 €</b>	Ejecutar aquellos proyectos cuya financiación ha sido ingresada
16	79700	Otras transferencias de la Unión Europea	<b>8.000.000,00 €</b>	Continuar con la búsqueda de financiación de los <b>proyectos que están "en cartera"</b>
		<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTE</b>	<b>8.128.390,37 €</b>	

## Enmiendas de Podemos - IU al Anteproyecto de Presupuestos del Ayuntamiento de Logroño para 2024

### PROPUESTAS PARA UN LOGROÑO SOCIAL: PROTEGER A LOS BARRIOS, LAS FAMILIAS, LAS PERSONAS JÓVENES Y LA INFANCIA

Nº enmienda	Partida	Descripción	Importe (€)
1	152.20 789.99 Rehabilitación	Vivienda: Programa Logroño Vive destinado a la rehabilitación de viviendas destinadas al alquiler.	+500.000
3	152.23 489.99 Inmuebles Patrim.	Vivienda: Ayudas al Alquiler Social.	+220.000
4	231.00.489.99 Servicios Sociales.	Servicio de atención psicológica: Programa Logroño Salud Joven Objetivo: Facilitar el acceso a servicios de salud mental para jóvenes entre 14 y 35 años en Logroño.	+ 450.000
5	231.00 489.99 Servicios Sociales	Familias: Ayudas para la conciliación familiar/laboral familias monoparentales.	+ 15.000
6	337.00 622.99 Juventud	Aumento de la partida para la creación efectiva del Centro Joven Cascajos.	+250.000
7	337.00 609.99 Juventud	Creación de infraestructura deportiva juvenil - Parque skate	+30.000
8	171.00 619.99 Parques y Jardines	Aumento de partida para la reposición y ampliación de parques infantiles: Parque San Adrián Parques infantiles en Varea Zona infantil Casco Antiguo Parque infantil Valdegastea Parque Miguel Ángel Blanco Plaza Donostia Parque del Carmen.	+200.000
9	323.00 632.99	Programa de naturalización y socialización no sexista de los espacios de recreo en los colegios de primaria.	+100.000
10	241.00 226.98	Campañas de información y asesoramiento para trabajadoras de hogar sobre sus derechos laborales.	+15.000

11	152.20 789.99	Eliminación de la partida de convenio con la diócesis para obras de rehabilitación.	-60.000
12	922.10 799.99	Aumento partida de cooperacion exterior.	+20.000

## PROPUESTAS PARA UN LOGROÑO FEMINISTA

Nº enmienda	Partida	Descripción	Importe (€)
13	231.90 226.99 Políticas de igualdad	Cumplimiento de los compromisos establecidos por el II Plan Estratégico de Igualdad de Mujeres y Hombres de la ciudad de Logroño.	+50.000
14	231.90 226.98 Políticas de igualdad	Programa prevención de la violencia machista y fomento de nuevas masculinidades, con especial énfasis en jóvenes, padres, y educadores.	+20.000
15	231.90 489.99 Políticas de igualdad	Fondo de emergencia para víctimas de violencia machista destinadas a facilitar su autonomía e independencia.	+80.000
16	231.90 226.98	Campaña y talleres sobre prejuicios y estereotipos de género en redes sociales.	+ 30.000
17	231.90 226.98 Políticas de igualdad	Creación Observatorio LGTBI - Investigación y Promoción de la Igualdad.	+ 20.000

## PROPUESTAS PARA UN LOGROÑO VERDE Y SALUDABLE

<b>Nº enmienda</b>	<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe (€)</b>
18	172.00 489.99 Medio Ambiente	Creación de ayudas a compra de bicicleta urbana para impulsar la movilidad activa a través de bicicletas.	+25.000 €
19	152.20 227.99 Rehabilitación	Inventario de edificios con amianto.	+30.000
20	152.20 212.99 Rehabilitación	Retirada de amianto de los edificios públicos.	+200.000
21	153.20 619.99 Urb. y V. Públicas	Creación y adecuación de 4 parking disuasorios, señalización, asfaltado y colocación de aparcamientos de bicicletas.	+200.000
22	441.10	Nuevos puntos de venta Bonobus.	Sin coste
23	172.00 210.99 Medio Ambiente	Creación de una Comunidad Energética Estudio y creación de una Comunidad Energética local para el autoabastecimiento de edificios municipales y para el autoconsumo compartido con la ciudadanía.	+300.000
24	172.00 489.99 Medio Ambiente	Convocatoria de subvenciones en materia de Medio Ambiente.	+40.000
25	172.00 226.98 Medio Ambiente	Programa Logroño Verde, con talleres y conferencias sobre asuntos relacionados a la emergencia climática (sostenibilidad, biodiversidad, etc.).	+5.000
26	342.00 799.99 Instalaciones deportivas	Eliminación partida de Instalaciones complementarias Campo de Golf.	-16.500
27	133.00 619.99 O. Tráfico	Aumento de partida de proyectos de pasos peatonales y accesibilidad.	+40.000
28	153.20 619.99 Urbaniz.y V.Publ.,	Aumento partida para la urbanización Avenida Burgos, incluyendo unas aceras adecuadas.	+200.000
29	441.10 479.99 Transporte urbano	Aumento de frecuencias de las líneas de transporte público en horas punta, para	+80.000



		adaptarse a las necesidades actuales.	
30	171.00 619.99 Parques y Jardines	Huertos sociales	+ 20.000
31	311.20 619.99 Bienestar animal	Aumento de la partida para Áreas de Esparcimiento Canino.	+20.000
32	311.20 226.98 Bienestar animal	Campaña Logroño Ciudad Amiga de los animales con difusión, cursos y talleres (prevención del abandono y maltrato animal, convivencia, cuidados, etc.).	+6.500
33	171.00 221.99 Parques y Jardines	Aumento de la partida para reposición y nuevo arbolado	+100.000

**Logroño, 28 de noviembre de 2023**

Amaya Castro  
Portavoz Adjunta Grupo Mixto  
Concejala Podemos - IU  
Ayuntamiento Logroño



**Doña María Celia Sanz Ezquerro, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Logroño,**

**CERTIFICO:**

Que entre los documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, y a los que en todo caso me remito, figura **el Acuerdo de Junta de Gobierno Local** de fecha **19 de Diciembre de 2023**, que se transcribe a continuación:

**PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA 2024**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1.El Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento formado por el Equipo de Gobierno para el ejercicio 2024 por un importe de 212.490.000,00 euros.

2.Que dicho Presupuesto General está integrado por:

*Presupuesto de Ayuntamiento de Logroño:..... 199.500.000,00 euros*

*Previsiones de Logroño Deporte, S.A.:..... 12.990.000,00 euros*

3.Que en dicho Proyecto de Presupuesto se recogen tanto los gastos ordinarios como los de inversión, previstos para el año 2024, que, se dotan a su vez, con los ingresos ordinarios y de capital.

4.Los artículos 5 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 164 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.H.L. en adelante).

5.Los informes de control financiero de 18 de diciembre de 2023 en su modalidad de control permanente de actos singulares encomendadas al Interventor General por la siguiente normativa: los apartados 1.g) y 4. del artículo 168 T.R.L.H.L. (Informe al Presupuesto Municipal y al Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño) y el emitido, en idéntica fecha, sobre el Cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, de Deuda Pública y Regla de Gasto, formulado a los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y su normativa de desarrollo, por el Adjunto a la Dirección General y Responsable de la Contabilidad y el Interventor General.

Y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 127.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta los siguientes



## ACUERDOS:

**Primero:** Aprobar el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2024 que asciende a 212.490.000,00 euros y está integrado por:

- a) El Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño. . 199.500.000,00 euros
- b) La Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Municipal Logroño Deporte, S.A.....12.990.000,00 euros

**Segundo:** Aprobar los Proyectos de Presupuestos para 2024 que se detallan, sin déficit inicial, con la siguiente distribución por capítulos:

### A) PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

#### ESTADO DE INGRESOS

<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>190.408.000,00</b>
<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES.....</i>	<i>168.993.000,00</i>
I IMPUESTOS DIRECTOS	59.390.000,00
II IMPUESTOS INDIRECTOS	9.450.000,00
III TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	36.838.000,00
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.992.000,00
V INGRESOS PATRIMONIALES	3.323.000,00
<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL.....</i>	<i>21.415.000,00</i>
VI ENAJENACIÓN INVERSIONES	20.265.000,00
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.150.000,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>9.092.000,00</b>
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	92.000,00
IX PASIVOS FINANCIEROS	9.000.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO.....</b>	<b>199.500.000,00</b>

#### ESTADO DE GASTOS

<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>188.666.000,00</b>
<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES.....</i>	<i>157.608.000,00</i>
I GASTOS DE PERSONAL	55.383.000,00
II GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	81.625.000,00
III GASTOS FINANCIEROS	1.868.000,00
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.732.000,00
<i>FONDO DE CONTINGENCIA.....</i>	<i>50.000,00</i>
V FONDO DE CONTINGENCIA	50.000,00
<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL.....</i>	<i>31.008.000,00</i>
VI INVERSIONES REALES	28.881.000,00
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.127.000,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>10.834.000,00</b>



# Logroño

VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	10.834.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO.....</b>		<b>199.500.000,00</b>

## B) PRESUPUESTO DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL LOGROÑO DEPORTE, S.A.

### ESTADO DE INGRESOS

<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS .....</b>		<b>12.990.000,00</b>
<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES.....</i>		<i>12.590.000,00</i>
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS....	5.428.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	7.101.000,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES.....	61.000,00
.....		
<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL.....</i>		<i>400.000,00</i>
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	400.000,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS .....</b>		<b>0,00</b>
<b>TOTAL.....</b>		<b>12.990.000,00</b>

### ESTADO DE GASTOS

<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS .....</b>		<b>12.990.000,00</b>
<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES.....</i>		<i>12.590.000,00</i>
I	GASTOS DE PERSONAL.....	1.250.200,00
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	11.339.800,00
<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL.....</i>		<i>400.000,00</i>
VI	INVERSIONES REALES.....	400.000,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS .....</b>		<b>0,00</b>
<b>TOTAL.....</b>		<b>12.990.000,00</b>

**Tercero:** Aprobar el Proyecto de Presupuesto Consolidado para el ejercicio 2024, por un importe de **204.990.000,00 euros**, según el detalle siguiente:



## PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO 2024

### ESTADO DE INGRESOS

<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> .....	<b>195.898.000,00</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES</b> .....	<b>174.483.000,00</b>
I  IMPUESTOS DIRECTOS	59.390.000,00
II IMPUESTOS INDIRECTOS	9.450.000,00
III TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	42.266.000,00
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.993.000,00
V  INGRESOS PATRIMONIALES	3.384.000,00
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL</b> .....	<b>21.415.000,00</b>
VI ENAJENACIÓN INVERSIONES	20.265.000,00
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.150.000,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b> .....	<b>9.092.000,00</b>
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	92.000,00
IX  PASIVOS FINANCIEROS	9.000.000,00
<b>TOTAL</b> .....	<b>204.990.000,00</b>

### ESTADO DE GASTOS

<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> .....	<b>194.156.000,00</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES</b> .....	<b>163.098.000,00</b>
I  GASTOS DE PERSONAL	56.633.200,00
II GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	92.964.800,00
III GASTOS FINANCIEROS	1.868.000,00
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.632.000,00
<b>FONDO DE CONTINGENCIA</b> .....	<b>50.000,00</b>
V  FONDO DE CONTINGENCIA	50.000,00
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL</b> .....	<b>31.008.000,00</b>
VI INVERSIONES REALES	29.281.000,00
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.727.000,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b> .....	<b>10.834.000,00</b>
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX  PASIVOS FINANCIEROS	10.834.000,00
<b>TOTAL</b> .....	<b>204.990.000,00</b>



# Logroño

- Cuarto:** Aprobar el proyecto de Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2024, el Anexo de Inversiones y el Anexo del Plan Cuatrienal de Inversiones 2024-2027 que acompañan al Presupuesto.
- Quinto:** Aprobar el Proyecto de Plantilla de Personal comprendida en el Presupuesto, de conformidad con los artículos 90.1 y 123.1 h de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 126.1 del Texto Refundido de las disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.
- Sexto:** Remitir el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2024, al Consejo Social de la Ciudad para su Informe.
- Séptimo:** Remitir el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2024, una vez informado por el Consejo Social de la Ciudad, al Ayuntamiento Pleno, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 123.1 h) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y para que conste y surta sus efectos pertinentes, se expide la presente certificación, en Logroño el 19 de diciembre de 2023.

***Secretaria de la Junta de Gobierno Local***

María Celia Sanz Ezquerro

**D. ÁNGEL MEDINA MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE LOGROÑO,**

**CERTIFICA:**

Que el Consejo Social de la Ciudad de Logroño, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 19.12.2023, ha adoptado el siguiente acuerdo:

**4.- PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO: PROPUESTAS DE CIUDAD.**

El Sr. Iglesias explica el proceso de elaboración del Presupuesto Participativo, que se canaliza a través de la Federación de Asociaciones de Vecinos de La Rioja, dando traslado más tarde a las Juntas de Distrito a través de la Dirección General de Participación Ciudadana. Señala que existen propuestas de barrio, como la pasarela de Los Lirios o la fuente del Parque de Los Tilos, y otras más específicas.

El Sr. Carrero señala que las diferentes propuestas se pueden agrupar por materias donde se puede observar el uso de la Ciudad: bienestar animal, seguridad, movilidad, etc.

El Sr. Alcalde pregunta al Sr. Secretario si este asunto ha de ser votado y éste procede a la lectura textual del artículo 71.e) del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, que se refiere a este trámite, conforme al cual al Consejo Social le compete en esta fase la "toma en consideración", con lo cual no ha de ser votado.

**En atención a ello, el Consejo Social toma conocimiento del Presupuesto Participativo.**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación en Logroño, en la fecha de la firma

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Firmado digitalmente por ANGEL  
MEDINA MARTÍNEZ - 16569190J  
Fecha: 2023.12.20 11:59:25  
+01'00'

Fdo. Ángel Medina Martínez



**Don Angel Medina Martínez, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Logroño,**

**CERTIFICO:**

Que entre los documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, y a los que en todo caso me remito, figura **el Acuerdo de Pleno** de fecha **21 de Diciembre de 2023**, que se transcribe a continuación:

**PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA EL EJERCICIO 2024.**  
**APROBACIÓN INICIAL**

El Ayuntamiento Pleno, con base en los siguientes fundamentos:

**I.**

El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de diciembre de 2023, por el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2024 por un importe que asciende a doscientos doce millones cuatrocientos noventa mil euros (212.490.000,00 euros).

**II.**

Que el mencionado Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2024 está integrado por:

- a) Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño:.....199.500.000,00 euros
- b) Previsiones de Logroño Deporte, S.A.:.....12.990.000,00 euros

**III.**

Que en dicho Proyecto de presupuesto se recogen tanto los gastos ordinarios como los de inversión, previstos para el año 2024, que, se dotan, a su vez, con los ingresos ordinarios y de capital en ellos previstos.

**IV.**

Los artículos 5 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 164 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL, en adelante).

**V.**

Con fecha 23 de noviembre de 2023 fue convocada Mesa General de Negociación al objeto de informar respecto al Capítulo I "Gastos de Personal" del Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2023.





## VI.

Los informes del Interventor General, de fecha 18 de diciembre de 2023, emitidos, respectivamente, a los efectos de lo dispuesto en los apartados 1.g) y 4. del artículo 168 T.R.L.H.L.(Informe al Presupuesto Municipal y al Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño) y el emitido, en idéntica fecha, sobre el Cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, de Deuda Pública y Regla de Gasto, formulado a los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y su normativa de desarrollo, por el Adjunto a la Dirección General y Responsable de la Contabilidad y el Interventor General.

## VII.

El Informe del Consejo Social de la Ciudad emitido con fecha 19 de diciembre de 2023, en función de lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento Orgánico del mencionado Consejo.

## VIII.

El Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 21 de diciembre de 2023.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta los siguientes

### **A C U E R D O S :**

**Primero:** Declarar la urgencia del presente Acuerdo y ratificar su inclusión en el Orden de día del Pleno, de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**Segundo:** Aprobar el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2024 que asciende a 212.490.000,00 euros y está integrado por:

- a) El Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño:.....199.500.000,00 euros
- b) Las previsiones de ingresos y gastos corrientes y estados de inversión de la sociedad municipal Logroño Deporte, SA.....12.990.000,00 euros

**Tercero:** Aprobar los Presupuestos para 2024 que a continuación se detallan, sin déficit inicial, con la siguiente distribución por capítulos:



# Logroño

## A) PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

### ESTADO DE INGRESOS

<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> .....	<b>190.408.000,00</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES</b> .....	<b>168.993.000,00</b>
<b>I</b> IMPUESTOS DIRECTOS.....	59.390.000,00
<b>II</b> IMPUESTOS INDIRECTOS.....	9.450.000,00
<b>III</b> TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.....	36.838.000,00
<b>IV</b> TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	59.992.000,00
<b>V</b> INGRESOS PATRIMONIALES.....	3.323.000,00
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL</b> .....	<b>21.415.000,00</b>
<b>VI</b> ENAJENACIÓN INVERSIONES.....	20.265.000,00
<b>VII</b> TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	1.150.000,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b> .....	<b>9.092.000,00</b>
<b>VIII</b> ACTIVOS FINANCIEROS.....	92.000,00
<b>IX</b> PASIVOS FINANCIEROS.....	9.000.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b> .....	<b>199.500.00,00</b>

### ESTADO DE GASTOS

<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> .....	<b>188.666.000,00</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES</b> .....	<b>157.608.000,00</b>
<b>I</b> GASTOS DE PERSONAL.....	55.383.000,00
<b>II</b> GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	81.625.000,00
<b>III</b> GASTOS FINANCIEROS.....	1.868.000,00
<b>IV</b> TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	18.732.000,00
<b>FONDO DE CONTINGENCIA</b> .....	<b>50.000,00</b>
<b>V</b> FONDO DE CONTINGENCIA.....	50.000,00
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL</b> .....	<b>31.008.000,00</b>
<b>VI</b> INVERSIONES REALES.....	28.881.000,00
<b>VII</b> TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	2.127.000,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b> .....	<b>10.834.000,00</b>
<b>VIII</b> ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00
<b>IX</b> PASIVOS FINANCIEROS.....	10.834.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b> .....	<b>199.500.000,00</b>

## B) PRESUPUESTO DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL LOGROÑO DEPORTE, S.A.

### ESTADO DE INGRESOS

<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> .....	<b>12.990.000,00</b>
---	----------------------



# Logroño

<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES.....</b>	<b>12.590.000,00</b>
<b>III</b> TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS....	5.428.000,00
<b>IV</b> TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	7.101.000,00
<b>V</b> INGRESOS PATRIMONIALES.....	61.000,00
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL.....</b>	<b>400.000,00</b>
<b>VII</b> TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	400.000,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b> .....	<b>0,00</b>
<b>TOTAL.....</b>	<b>12.990.000,00</b>

## ESTADO DE GASTOS

<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> .....	<b>12.990.000,00</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES.....</b>	<b>12.590.000,00</b>
<b>I</b> GASTOS DE PERSONAL.....	1.250.200,00
<b>II</b> GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	11.339.800,00
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL.....</b>	<b>400.000,00</b>
<b>VI</b> INVERSIONES REALES.....	400.000,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b> .....	<b>0,00</b>
<b>TOTAL.....</b>	<b>12.990.000,00</b>

**Cuarto:** Aprobar el Proyecto de Presupuesto Consolidado para el ejercicio 2024, por un importe de **204.990.000,00 euros**, según el detalle siguiente:

### **PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO 2024**

## ESTADO DE INGRESOS

<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> .....	<b>195.898.000,00</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES.....</b>	<b>174.483.000,00</b>
<b>I</b> IMPUESTOS DIRECTOS.....	59.390.000,00
<b>II</b> IMPUESTOS INDIRECTOS.....	9.450.000,00
<b>III</b> TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS.....	42.266.000,00
<b>IV</b> TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	59.993.000,00
<b>V</b> INGRESOS PATRIMONIALES.....	3.384.000,00
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL.....</b>	<b>21.415.000,00</b>
<b>VI</b> ENAJENACIÓN INVERSIONES.....	20.265.000,00
<b>VII</b> TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	1.150.000,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b> .....	<b>9.092.000,00</b>
<b>VIII</b> ACTIVOS FINANCIEROS.....	92.000,00
<b>IX</b> PASIVOS FINANCIEROS.....	9.000.000,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>204.990.000,00</b>

## ESTADO DE GASTOS

<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> .....	<b>194.156.000,00</b>
---	-----------------------



# Logroño

<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES.....</b>		<b>163.098.000,00</b>
<b>I</b>	GASTOS DE PERSONAL.....	56.633.200,00
<b>II</b>	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS....	92.964.800,00
<b>III</b>	GASTOS FINANCIEROS.....	1.868.000,00
<b>IV</b>	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	11.632.000,00
<b>FONDO DE CONTINGENCIA</b>		<b>50.000,00</b>
<b>V</b>	FONDO DE CONTINGENCIA.....	50.000,00
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL.....</b>		<b>31.008.000,00</b>
<b>VI</b>	INVERSIONES REALES.....	29.281.000,00
<b>VII</b>	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	1.727.000,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS .....</b>		<b>10.834.000,00</b>
<b>VIII</b>	ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00
<b>IX</b>	PASIVOS FINANCIEROS.....	10.834.000,00
<b>TOTAL.....</b>		<b>204.990.000,00</b>

**Quinto:** Aprobar el proyecto de Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2024, el Anexo de Inversiones y el Anexo del Plan Cuatrienal de Inversiones 2024-2027 que acompañan al Presupuesto.

**Sexto:** Aprobar el Proyecto de Plantilla de Personal comprendida en el Presupuesto, de conformidad con los artículos 90.1 y 123.1 h de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 126.1 del Texto Refundido de las disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

**Séptimo:** De conformidad con el artículo 169.1 1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño si no se presenta reclamación alguna contra el mismo durante el periodo de información pública de quince días hábiles.

Y para que conste y surta sus efectos pertinentes, se expide la presente certificación, en Logroño el 22 de diciembre de 2023.

**Secretario General del Pleno**

Angel Medina Martínez

### III.Otras disposiciones y actos

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

##### *Aprobación inicial del presupuesto general para el año 2024*

202312210103864

III.4469

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2023, acordó prestar su aprobación inicial al expediente de presupuesto general para el ejercicio 2024, integrado por el presupuesto del Ayuntamiento, los estados de ingresos y gastos de la Sociedad Logroño Deporte SA, los Anexos y Documentación Complementaria señalados en los artículos 164 y 166 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un importe total de doscientos doce millones cuatrocientos noventa mil euros (212.490.000,00 euros).

Dicho expediente con su Acuerdo queda expuesto al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto general se considerara definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los preceptos anteriormente citados.

Logroño a 21 de diciembre de 2023.- El Alcalde, Conrado Escobar Las Heras.



17 de enero de 2024

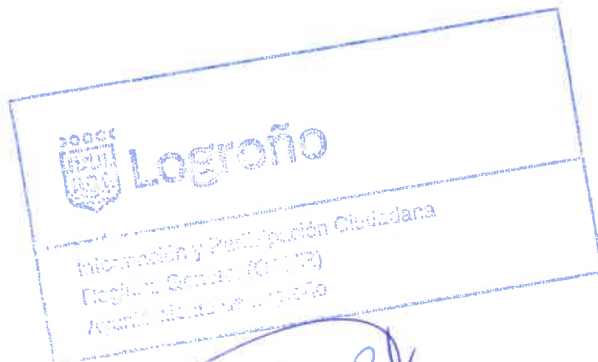
0.31

SR.JEFE UNIDAD DE REGISTRO

Publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número 254 de fecha 22 de diciembre de 2023 la exposición pública de la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2024 y finalizado el día 16 de enero de 2024 el período de exposición pública, ruego emita certificación relativa al resultado de la información pública del anuncio.

Por la Sección de Gastos,

Fdo: Resurrección Martínez Pinillos



RECIBI EL ORIGINAL  
Logroño el 01 de 01 de 2024

Asunto

Remisión de Anuncios

Destinatario

INTERVENCIÓN DE FONDOS

Sección de Gastos

A/A Resurrección Martínez

C A S A

Adjunto remito, CERTIFICACIÓN relativa al resultado de la información pública del anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 254 de fecha 22 de diciembre de 2023, conteniendo la exposición pública de la Aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2024, una vez finalizado el periodo de exposición pública el pasado 16 de enero de 2024.

OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO  
EL JEFE DE NEGOCIADO DE REGISTRO GENERAL,





**M<sup>a</sup> Angeles Martínez Lacuesta**

*Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño*

**CERTIFICO:**

Con referencia al Anuncio relativo a la **Exposición pública de la Aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2024.**

Que el citado Anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 254 viernes, 22 de diciembre de 2023 quedando expuesto al público por espacio de quince (15) días hábiles, finalizando el plazo de presentación de reclamaciones el día 16 de enero de 2024, sin que al día de la fecha se tenga constancia de que se hayan presentado escritos de reclamaciones, observaciones o reparos durante el precitado periodo.

Y para que conste y surta sus efectos, a petición de la Sección de Gastos de Intervención de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, expido el presente en Logroño a diecisiete de enero del año dos mil veinticuatro.



**LA SECRETARIA GENERAL**

Fdo.: María Ángeles Martínez Lacuesta





**ORGANO:** AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

**TITULO:** Elevación a definitivo del Presupuesto General de 2024

## **TEXTO:**

## **EDICTO**

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2023, aprobó inicialmente el expediente de Presupuesto General ejercicio 2024, por un importe total de doscientos doce millones cuatrocientos noventa mil euros (212.490.000,00 euros).

Publicada su exposición pública en el Boletín Oficial de la Rioja nº 254 de fecha 22 de diciembre de 2023, el expediente de Presupuesto General ejercicio 2024, junto con su Acuerdo y documentación complementaria ha permanecido expuesto al público en las Dependencias Municipales de la Intervención durante el plazo reglamentario de 15 días hábiles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publicará el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran.

Asimismo, se publica el Estado de Consolidación Presupuestaria.

A tenor de lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de Régimen Local, se publica el resumen de la plantilla para 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presente expediente, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Logroño a 18 de enero de 2024

El Alcalde,

Firmado por \*\*\*3900\*\* CONRADO ESCOBAR (R:  
\*\*\*\*8900\*) el día 18/01/2024 con un certificado  
emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL  
PERSONS - 2016

Fdo: Conrado Escobar Las Heras

**MENSAJE DE CONFIRMACIÓN DE FIRMA DE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA**

Con fecha de **18-01-2024 09:20:34** se ha procedido a FIRMAR el anuncio con código **558788** a nombre de **AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO** y con el siguiente título:

**Aprobación definitiva del presupuesto general para 2024**, cuyo número de registro de entrada de este anuncio es **21028**.

La referencia asociada al anuncio y por el que podrá buscar y consultar los anuncios es: **202401180104407**



	Gastos en bienes corrientes y		
II	servicios	81.625.000,00	
III	Intereses	1.868.000,00	
IV	Transferencias corrientes	18.732.000,00	
	Fondo de contingencia	50.000,00	
V	Fondo de contingencia	50.000,00	
	Operaciones no financieras de capital	31.008.000,00	
VI	Inversiones reales	28.881.000,00	
VII	Transferencias de capital	2.127.000,00	
	Operaciones financieras		10.834.000,00
VIII	Activos financieros	0,00	
IX	Pasivos financieros	10.834.000,00	
	Total estado de gastos		199.500.000,00

**Presupuesto Sociedad Municipal Logroño Deporte, S.A.**

Estado de ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe/euros
	Operaciones no financieras	12.990.000,00
	Operaciones no financieras corrientes	12.590.000,00
III	Tasas y otros ingresos	5.428.000,00
IV	Transferencias corrientes	7.101.000,00
V	Ingresos patrimoniales	61.000,00
	Operaciones no financieras de capital	400.000,00
VII	Transferencias de capital	400.000,00
	Operaciones financieras	0,00
	Total estado de ingresos	12.990.000,00
Estado de gastos		
Capítulo	Denominación	Importe/euros
	Operaciones no financieras	12.990.000,00
	Operaciones no financieras corrientes	12.590.000,00
I	Gastos de personal	1.250.200,00
II	Gastos en bienes corrientes y s.	11.339.800,00
	Operaciones no financieras de capital	400.000,00
VI	Inversiones reales	400.000,00
	Operaciones financieras	0,00
	Total estado de gastos	12.990.000,00

**Presupuesto Consolidado**

Estado de ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe/euros
	Operaciones no financieras	195.898.000,00
	Operaciones no financieras corrientes	174.483.000,00
I	Impuestos directos	59.390.000,00
II	Impuestos indirectos	9.450.000,00
III	Tasas y otros ingresos	42.266.000,00
IV	Transferencias corrientes	59.993.000,00
V	Ingresos patrimoniales	3.384.000,00
	Operaciones no financieras de capital	21.415.000,00
VI	Enajenación de inversiones	20.265.000,00

Viernes, 19 de enero de 2024

Página 998

VII	Transferencias de capital	1.150.000,00	
	Operaciones financieras		9.092.000,00
VIII	Activos financieros	92.000,00	
IX	Pasivos financieros	9.000.000,00	
	Total estado de ingresos		204.990.000,00
	Estado de gastos		
Capítulo	Denominación		Importe/euros
	Operaciones no financieras		194.156.000,00
	Operaciones no financieras corrientes	163.098.000,00	
I	Gastos de personal	56.663.200,00	
II	Gastos en bienes corrientes y s.	92.964.800,00	
III	Intereses	1.868.000,00	
IV	Transferencias corrientes	11.632.000,00	
	Fondo de contingencia	50.000,00	
V	Fondo de contingencia	50.000,00	
	Operaciones no financieras de capital	31.008.000,00	
VI	Inversiones reales	29.281.000,00	
VII	Transferencias de capital	1.727.000,00	
	Operaciones financieras		10.834.000,00
VIII	Activos financieros	0,00	
IX	Pasivos financieros	10.834.000,00	
	Total estado de gastos		204.990.000,00

**Plantilla 2024**

<b>Grupo A/ Subgrupo A1</b>	<b>Total</b>	<b>F.Carrera</b>	<b>F. Interino</b>	<b>Vacante</b>
Analista	9	6	0	3
Archivero/a	2	1	0	1
Arquitecto/a	14	10	0	4
Comisario/a	3	2	0	1
Director/a Gerente CMRE	1	0	0	1
Ingeniero/a	4	3	0	1
Agente de Innovación	1	0	0	1
Inspector/a de Policía (A)	4	2	0	2
Interventor	1	1	0	0
Viceinterventor	1	0	0	1
Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local	1	1	0	0
Psicólogo/a	3	2	0	1
Secretario General de Pleno	1	1	0	0
Tec. Adm. General	32	18	5	9
Técnico/a de Administración Especial	8	2	1	5
Técnico/a Superior (Aguas)	3	2	0	1
Técnico/a Superior (Bibliotecario/a)	1	1	0	0
Tesorero/a	1	1	0	0
Periodista	2	0	0	2
Agente Igualdad	2	1	0	1
Letrado/a	1	0	0	1
Paisajista	1	0	0	1
Veterinario/a	1	0	1	0
Técnico/a Superior (Fondos Europeos)	1	0	1	0
<b>Total</b>	<b>98</b>	<b>54</b>	<b>8</b>	<b>36</b>

<b>Grupo A/ Subgrupo A2</b>	Total	F.Carrera	F. Interino	Vacante
Agente de Desarrollo Local	1	0	0	1
Aparejador/a	6	6	0	0
Arquitecto/a Técnico/a	8	4	2	2
Diplomado/a (Educación y Cultura)	1	1	0	0
Diplomado/a Ad. Financiera	8	4	0	4
Técnico/a Grado Medio (Asesor de Consumo)	2	1	0	1
Educador/a social	10	8	1	1
Ing.Tec.Topografo	2	2	0	0
Ingeniero/a Técnico/a	18	10	3	5
Maestro/a Guardería	3	2	0	1
Profesor/a del Parque Infantil Tráfico	1	1	0	0
Programador/a	7	5	0	2
Subinspector/a de Policía	18	6	0	12
Tec.Gra.Med. (Aguas)	1	1	0	0
Tec.Grad.Med.	14	4	1	9
Tec.Grad.Med. (Juventud)	1	0	0	1
Técnico/a de Grado Medio Diseño Gráfico	1	0	0	1
Técnico/a de Grado Medio Documentalista	1	1	0	0
Técnico/a de Protección Civil	3	2	0	1
Técnico/a Deportivo	1	1	0	0
Técnico/a Esp.Incendios	2	1	0	1
Técnico/a Medioambiental	2	0	1	1
Técnico/a Grado Medio (Educación Ambiental)	1	1	0	0
Técnico/a Grado Medio Archivo	1	1	0	0
Técnico/a Medio de Administración General	16	10	1	5
Técnico/a Resp. Prevención	2	1	0	1
Trabajador/a Social	47	38	6	3
Técnico/a Grado Medio (Fondos Europeos)	2	0	0	2
<b>Total</b>	<b>180</b>	<b>111</b>	<b>15</b>	<b>54</b>

<b>Grupo C/ Subgrupo C1</b>	Total	F.Carrera	F. Interino	Vacante
Administrativo/a	206	133	54	19
Agente ejecutivo	2	2	0	0
Animador/a de Espacios Juveniles	6	5	0	1
Bombero/a conductor/a	57	43	7	7
Cabo salvamentos	12	12	0	0
Delineante	25	13	5	7
Educador/a social	1	1	0	0
Jefe/a de Relaciones Públicas CMRE	2	1	0	1
Jefe/a Técnico/a de Escena CMRE	1	0	0	1
Oficial Inspector Jefe	4	0	0	4
Oficial Policía	45	32	0	13
Operador/a Informática	12	10	1	1
Policía Local	235	171	0	64
Sargento Salvamentos	7	3	0	4
Técnico/a Auxiliar Juventud	2	2	0	0
Técnico/a Control Redes y Medio Ambiente	1	1	0	0
Técnico/a Especialista F.P.II	15	9	2	4
<b>Total</b>	<b>633</b>	<b>438</b>	<b>69</b>	<b>126</b>

<b>Grupo C/ Subgrupo C2</b>	Total	F.Carrera	F. Interino	Vacante
Auxiliar Administrativo	1	1	0	0
Auxiliar Puericultora	4	4	0	0

Viernes, 19 de enero de 2024

Página 1000

Auxiliar Topografía	1	1	0	0
Eléctrico sonidista CMRE	3	3	0	0
Encargado/a	3	1	0	2
Maquinista del CMRE	2	2	0	0
Of. Mec. Conductor	6	4	0	2
Oficial	25	5	0	20
Oficial Albañil	12	6	2	4
Oficial Carpintería	3	1	0	2
Oficial de Aguas	11	6	0	5
Oficial Electricista	6	4	1	1
Oficial Forjador	2	1	0	1
Oficial Inspector	20	8	0	12
Oficial Lector	1	1	0	0
Oficial Máquinas	1	1	0	0
Oficial Monitor Socorrista	3	3	0	0
Oficial Pintor	1	1	0	0
Oficial Plantas Depuradoras	4	2	0	2
Oficial Recaudador	4	1	0	3
Oficial Saneamiento	1	1	0	0
Oficial Telefonista	1	0	1	0
Total	115	57	4	54

<b>Grupo AF</b>	Total	F.Carrera	F. Interino	Vacante
Conserje	2	1	0	1
Guarda	2	1	0	1
Operario/a	115	55	21	39
Subalterno/a	10	6	0	4
Total	129	63	21	45
Resumen	Total	FC	FI	V
Grupo A/ Subgrupo A1	98	54	8	36
Grupo A/ Subgrupo A2	180	111	15	54
Grupo C/ Subgrupo C1	633	438	69	126
Grupo C/ Subgrupo C2	115	57	4	54
Grupo AF	129	63	21	45
Total	1155	723	117	315

<b>Personal Eventual</b>	Total
Adjunto Jefe de Gabinete de Alcaldía	3
Auxiliar Grupo Municipal	5
Jefe de Gabinete de Alcaldía	1
Jefe de Prensa	1
Periodista	6
Técnico Audiovisual	1
Total	17